

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio del Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Côte d'Ivoire, firmado en la Ciudad de México el cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve

SECRETARIA DE ECONOMIA

Título de Asignación Minera del lote Hidalgo.- Exp. Núm. 103/00432

Título de Asignación Minera del lote Hidalgo Fracción 1.- Exp. Núm. 103/00432

Título de Asignación Minera del lote Hidalgo Fracción 2.- Exp. Núm. 103/00432

Título de Asignación Minera del lote Hidalgo Fracción 3.- Exp. Núm. 103/00432

Título de Asignación Minera del lote Hidalgo Fracción 4.- Exp. Núm. 103/00432

Título de Asignación Minera del lote Hidalgo Fracción 5.- Exp. Núm. 103/00432

Título de Asignación Minera del lote Hidalgo Fracción 6.- Exp. Núm. 103/00432

Título de Asignación Minera del lote Hidalgo Fracción 7.- Exp. Núm. 103/00432

Título de Asignación Minera del lote Hidalgo Fracción 8.- Exp. Núm. 103/00432

Título de Asignación Minera del lote Hidalgo Fracción 9.- Exp. Núm. 103/00432

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Aviso Aclaratorio sobre la Cuadragésima Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las especificaciones técnicas para la implantación de portabilidad de números geográficos y no geográficos

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tenabo, Campeche

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Hopelchén, Campeche

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Hecelchakán, Campeche

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 23 de noviembre de 2007

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de junio de 2007

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Aviso por el que se informa al público en general que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Area Natural Protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo, ubicada en el Océano Pacífico, establecida mediante Decreto Presidencial publicado el 6 de junio de 1994

Acuerdo de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005.- Especificaciones de los combustibles fósiles para la protección ambiental

Norma Oficial Mexicana NOM-148-SEMARNAT-2006, Contaminación atmosférica.- Recuperación de azufre proveniente de los procesos de refinación del petróleo

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General 52/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la fecha de inicio de la nueva denominación y competencia de los Tribunales Colegiados del Decimosexto Circuito, con residencia en Guanajuato, Guanajuato; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los mencionados Tribunales Colegiados

Convocatoria al Decimocuarto Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito

AVISOS

Judiciales y generales

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral denominada María Elena Patricia Ramírez Juárez y/o Dilmex

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Corralito, con una superficie aproximada de 04-30-14.893 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Vergel, con una superficie aproximada de 00-26-60.577 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Peña María, con una superficie aproximada de 140-52-08.590 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Gregorio, con una superficie aproximada de 04-36-61.33 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José de la Rivera Fracc. 4, con una superficie aproximada de 06-20-01.259 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José de la Rivera Fracción II, con una superficie aproximada de 07-16-36.329 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Agustín Rubio II, con una superficie aproximada de 147-00-00 hectáreas, Municipio de Solosuchiapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Carmen Nuevo León Fracción I, con una superficie aproximada de 04-26-44 hectáreas, Municipio de Teopisca, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Palmar, con una superficie aproximada de 23-00-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Cruz, con una superficie aproximada de 21-00-00 hectáreas, Municipio de Venustiano Carranza, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mi Ranchito (Shuca), con una superficie aproximada de 07-47-51 hectáreas, Municipio de Villa las Rosas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Hierba Santa, con una superficie aproximada de 238-02-90.13 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

AVISOS

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Continúa en la Cuarta Sección)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Côte d'Ivoire, firmado en la Ciudad de México el cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de México, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó ad referendum el Convenio de Cooperación Educativa y Cultural con el Gobierno de la República de Côte d'Ivoire, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Convenio mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de marzo de dos mil.

Las notificaciones a que se refiere el artículo XXIII del Convenio, se efectuaron en la Ciudad de México el diecinueve de noviembre de dos mil cuatro y el dieciocho de septiembre de dos mil siete.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintiuno de noviembre de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

JOEL ANTONIO HERNANDEZ GARCIA, CONSULTOR JURIDICO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Côte d'Ivoire, firmado en la Ciudad de México el cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, cuyo texto en español es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA Y CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CÔTE D'IVOIRE

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Côte d'Ivoire, en adelante denominados "las Partes",

CONSIDERANDO su historia y cultura, ricas en tradiciones, diversidad cultural y étnica;

ANIMADOS por el deseo de establecer y consolidar la cooperación y el intercambio en los ámbitos de la educación, el arte, la cultura y el deporte;

CONVENCIDOS de que dicha cooperación es un instrumento valioso para intensificar el entendimiento mutuo entre los dos países;

RECONOCIENDO la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al fortalecimiento de la cooperación en los campos de interés mutuo y de la necesidad de ejecutar programas específicos de colaboración e intercambio educativo, cultural y deportivo que coadyuven a profundizar el conocimiento mutuo entre los dos países;

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

El presente Convenio tiene como objetivo establecer la cooperación entre instituciones de ambas Partes en los campos de la educación, el arte, la cultura y el deporte, mediante la realización de actividades que contribuyan a profundizar el conocimiento entre los dos países.

ARTICULO II

Las Partes propiciarán la cooperación entre las instituciones educativas de cada país, encargadas de la educación materno-infantil, preescolar, primaria, media, media superior, especial y para adultos, por medio de intercambio de especialistas, publicaciones y materiales, con miras al establecimiento futuro de proyectos de colaboración conjuntos.

ARTICULO III

Las Partes apoyarán el establecimiento de vínculos de cooperación entre las universidades e instituciones de educación superior, culturales, de investigación y especialización, con el fin de instrumentar proyectos académicos conjuntos y acuerdos de colaboración directa.

ARTICULO IV

Las Partes favorecerán el establecimiento de un programa recíproco de becas para que sus nacionales realicen estudios de posgrado, especialización o investigación en instituciones públicas de educación superior del otro país.

ARTICULO V

Las Partes se esforzarán por mejorar y aumentar el nivel del conocimiento y la enseñanza de la lengua, la historia, la geografía y la cultura en general de cada uno de los dos países, en sus respectivas escuelas, universidades e instituciones educativas y culturales.

ARTICULO VI

Las Partes propiciarán el enriquecimiento de sus experiencias en los campos de las artes visuales, escénicas y de la música.

ARTICULO VII

Las Partes favorecerán un mayor y mejor conocimiento de la literatura de cada país y fomentarán la traducción de obras de autores y especialistas de la otra Parte, así como los vínculos entre sus respectivas casas editoriales.

ARTICULO VIII

Las Partes brindarán la protección debida en el campo de los derechos de autor de obras literarias, didácticas, científicas y artísticas, y proporcionarán los medios y procedimientos para la adecuada observancia de las leyes de propiedad intelectual, de conformidad con sus respectivas disposiciones nacionales y de los convenios internacionales en esta materia de los que formen Parte.

ARTICULO IX

Las Partes, reconociendo la importancia del patrimonio histórico y cultural, alentarán el establecimiento de vínculos y la cooperación en materia de restauración, resguardo y conservación de dicho patrimonio.

ARTICULO X

Las Partes colaborarán para impedir la importación, exportación y transferencia ilícitas de los bienes que integran sus respectivos patrimonios, culturales, de conformidad con su legislación nacional y en aplicación de las convenciones internacionales en la materia de las que formen Parte.

De conformidad con lo anterior, realizarán las acciones conducentes para la devolución de dichos bienes importados y exportados ilícitamente.

ARTICULO XI

Las Partes favorecerán el establecimiento de vínculos y la cooperación entre sus archivos nacionales, bibliotecas y museos, además de facilitar el acceso a la documentación e información, todo ello de conformidad con lo dispuesto en su respectiva legislación interna.

ARTICULO XII

Las Partes favorecerán la colaboración entre sus instituciones competentes en las áreas de la radio y la televisión.

ARTICULO XIII

Las Partes apoyarán el establecimiento de vínculos de cooperación entre sus instituciones competentes en el ámbito de la cinematografía.

ARTICULO XIV

Las Partes favorecerán la colaboración entre sus instituciones competentes en materia de juventud, recreación, educación física y deportes.

Asimismo, las Partes apoyarán el establecimiento de vínculos de cooperación entre las instituciones de los dos países encargadas de otorgar servicios educativos, culturales, de reposo y recreación a la población de la tercera edad.

ARTICULO XV

Para el logro del objetivo del presente Convenio, las Partes se comprometen a elaborar y ejecutar de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación en los campos de la educación, el arte, la cultura y el deporte, en los cuales propiciarán la participación de organismos y entidades públicas, privadas y del sector social.

ARTICULO XVI

Para los fines del presente Convenio, las Partes elaborarán conjuntamente programas de cooperación educativa y cultural bienales o trienales, de acuerdo con las prioridades de los dos países y sus respectivos planes y estrategias de desarrollo educativo, cultural y social.

Cada programa deberá especificar objetivos, modalidades de cooperación, recursos financieros y técnicos, cronogramas de trabajo, así como las áreas en las que serán ejecutados los proyectos. Deberá, igualmente, especificar las obligaciones, incluyendo las financieras, de cada una de las Partes.

Cada programa será evaluado periódicamente, mediante solicitud de las entidades coordinadoras mencionadas en el Artículo XVIII.

ARTICULO XVII

Para los fines del presente Convenio, la cooperación educativa y cultural entre las Partes podrá asumir las siguientes modalidades:

- a) realización conjunta o coordinada de programas de investigación;
- b) instrumentación de acuerdos de colaboración directa entre instituciones de enseñanza en todos los niveles;
- c) organización de cursos para formación de recursos humanos y capacitación;
- d) organización de congresos, seminarios, conferencias y otras actividades académicas, donde participen especialistas de los dos países;
- e) creación de cátedras o lectorados en escuelas, universidades e instituciones públicas educativas y culturales de cada uno de los dos países;
- f) envío o recepción de expertos, profesores, investigadores o lectores;
- g) concesión, en la medida de las posibilidades de cada una de las Partes, de becas y cupos para que nacionales del otro país realicen estudios universitarios de posgrado, especialización o investigación en sus instituciones públicas de educación superior, en áreas establecidas de común acuerdo;
- h) envío o recepción de estudiantes de posgrado, especialización o investigación;
- i) envío o recepción de escritores, creadores, artistas, solistas y grupos artísticos, así como de especialistas en arte y cultura;
- j) participación en actividades culturales y festivales internacionales, así como en ferias del libro y encuentros literarios que se realicen en sus respectivos países;
- k) organización y presentación en la otra Parte de exposiciones representativas del arte y la cultura de cada país;
- l) traducción y coedición de producciones literarias de cada país;
- m) envío o recepción de material educativo necesario para la ejecución de proyectos específicos;
- n) envío o recepción de materiales audiovisuales, programas de radio y televisión, con fines educativos y culturales;

- o) envío o recepción de películas y material afín, para la participación en festivales de cine organizados en cada país;
- p) envío o recepción de material deportivo con fines educativos;
- q) envío o recepción de material informativo, bibliográfico y documental en las áreas artística y cultural, y
- r) cualquier otra modalidad acordada por las Partes.

ARTICULO XVIII

Para el seguimiento y coordinación de las acciones de cooperación previstas en el presente Convenio, se establecerá una Comisión Mixta de Cooperación Educativa y Cultural, coordinada por las respectivas Cancillerías, la cual estará integrada por representantes de los dos países y se reunirá alternadamente en México y Côte d'Ivoire, en la fecha que acuerden las Partes a través de la vía diplomática. La Comisión Mixta de Cooperación Educativa y Cultural tendrá las siguientes funciones:

- a) evaluar y delimitar las áreas prioritarias en que sería factible la realización de proyectos específicos de colaboración en los campos de la educación, el arte, la cultura, la juventud y el deporte, así como los recursos necesarios para su cumplimiento;
- b) analizar, revisar, aprobar, dar seguimiento y evaluar los Programas de Cooperación Educativa y Cultural;
- c) supervisar el buen funcionamiento del presente Convenio, así como la ejecución de los proyectos acordados, instrumentado los medios para su conclusión en los plazos previstos;
- d) proponer soluciones a los problemas de carácter administrativo y financiero que surjan durante las acciones realizadas en el marco de este Convenio, y
- e) formular a las Partes las recomendaciones que considere pertinente.

Sin perjuicio de lo previsto en el primer párrafo de este Artículo, cada una de las Partes podrá someter a la Otra, en cualquier momento, proyectos específicos de cooperación educativa y cultural, para su debido estudio y posterior aprobación dentro de la Comisión Mixta.

ARTICULO XIX

Las Partes podrán, siempre que lo estimen necesario, solicitar apoyo financiero de fuentes externas, como organismos internacionales y terceros países, en la ejecución de programas y proyectos realizados de conformidad con el presente Convenio.

ARTICULO XX

Cada Parte otorgará todas las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en los proyectos de cooperación. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de las autoridades competente.

ARTICULO XXI

Las Partes se otorgarán todas las facilidades administrativas, fiscales y aduaneras necesarias para la entrada y salida de su territorio, con carácter temporal, del equipo y materiales que se utilizarán en la realización de los proyectos, de conformidad con su legislación nacional.

ARTICULO XXII

Las diferencias que pudieran surgir en relación con la aplicación del presente Convenio serán resueltas de común acuerdo entre las Partes, por la vía diplomática.

ARTICULO XXIII

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que las Partes se comuniquen, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional, y tendrá una vigencia de diez años, prorrogables automáticamente por periodos de igual duración, a menos que una de las Partes comunique por escrito a la Otra, a través de la vía diplomática, con seis meses de antelación, su decisión de no llevar a cabo dicha prórroga.

El presente Convenio podrá ser modificado mediante el consentimiento escrito de las Partes. Dichas modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que las Partes, mediante un canje de Notas diplomáticas, se comuniquen el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional.

Cualquiera de las Partes podrá, en todo momento, manifestar su voluntad de dar por terminado el presente Convenio, mediante notificación escrita, dirigida a la Otra a través de la vía diplomática, en cuyo caso sus efectos cesarán seis meses después de la fecha de recibo de la denuncia.

La terminación del Convenio no afectará la conclusión de los programas y proyectos que hubiesen sido acordados durante su vigencia.

Firmado en la Ciudad de México, el cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en dos ejemplares originales en los idiomas español y francés, siendo ambos textos igualmente auténticos.- Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, la Subsecretaria para Naciones Unidas, Africa y Medio Oriente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Carmen Moreno Toscano.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la República de Côte d'Ivoire, el Ministro de Estado, Ministro de Asuntos Exteriores y de la Cooperación Internacional, Amara Essy.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa en español del Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Côte d'Ivoire, firmado en la Ciudad de México el cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Extiendo la presente, en once páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el ocho de octubre de dos mil siete, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Conste.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

TITULO de Asignación Minera del lote Hidalgo.- Exp. Núm. 103/00432.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA

NUMERO 131.- NOMBRE DEL LOTE.- HIDALGO.- AGENCIA.- PACHUCA, HIDALGO

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

NUMERO DE TITULO: 131

TITULAR: SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

NOMBRE DEL LOTE: HIDALGO

SUPERFICIE: 100,792,834.6601 Has.

MUNICIPIO Y ESTADO: PALIZADA	CAMPECHE
JIMENEZ, ZARAGOZA, MUZQUIZ, ENTRE OTROS	COAHUILA
REFORMA, JUAREZ, CATAZAJA, ENTRE OTROS	CHIAPAS
PISAFLORES, TLANCHINOL, LOLOTLA, ENTRE OTROS	HIDALGO
HUEYPOXTLA Y APAXCO	MEXICO
ANAHUAC, VALLECILLO, PARRAS, ENTRE OTROS	NUEVO LEON
COSOLAPA, SAN LUCAS OJITLAN, LOMA BONITA, ENTRE OTROS	OAXACA
PANTEPEC, JALPAN, TLACUILOTEPEC, ENTRE OTROS	PUEBLA
JALPAN DE SERRA Y LANDA DE MATAMOROS	QUERETARO
JOSE MARIA MORELOS Y OTHON P. BLANCO	QUINTANA ROO
CIUDAD DEL MAIZ, TAMASOPO, AQUISMON, ENTRE OTROS	SAN LUIS POTOSI
CENTLA, JONUTA, PARAISO, ENTRE OTROS	TABASCO
NUEVO LAREDO, GUERRERO, MIER, ENTRE OTROS	TAMAULIPAS
EL CARMEN TEQUEXQUITLA	TLAXCALA
PANUCO, PUEBLO VIEJO, TAMPICO ALTO, ENTRE OTROS	VERACRUZ
SINANCHE, TELCHAC PUERTO, IXIL, ENTRE OTROS	YUCATAN
CONCEPCION DEL ORO	ZACATECAS

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO

PUNTO DE PARTIDA

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en: A 3000 MTS. AL OESTE DEL CERRO EL LOBO, SITUADO EN LA PARTE OCCIDENTE DE LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO.

	Distancia		Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A	2,728 Mts.	Al	SW	DEL POBLADO MINERAL DEL MONTE
A	4,630 Mts.	Al	SE	DEL POBLADO PACHUCA DE SOTO
A	5,300 Mts.	Al	NE	DEL POBLADO PACHUQUILLA

Coordenadas U.T.M.:	2,224,808.059 mN	532,122.262 mE

Coordenadas de los PP de lotes colindantes	X	Y	ZONA	Referencia
	652636.6720	2016585.9970	15	T-224843
	695264.2570	1868181.6310	15	T-219441
	588073.1230	2073735.0780	15	T-227402

727440.5795	1849945.9172	13	E-062/09789
757445.6675	1851159.7491	13	T-204919
767657.8275	1881578.0962	13	E-062/09794
478316.5060	2306858.7580	14	T-224780
462992.0708	2317551.7727	14	T-157676
420744.2150	2651832.4860	14	T-228028
260067.9510	2851426.7150	14	T-213408

PERIMETRO

LINEA AUXILIAR:

COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS	
ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD
PP 532.122.2623	2,224,808.0595	13	20° 07' 16.8812" N	98° 41' 33.6796" W	A 1 465,096.009	2,211,326.754	14	19° 59' 58.1203"	99° 20' 01.1971"

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS	
VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD	VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD
1	465,096.009	2,211,326.754	14	19° 59' 58.1203"	99° 20' 01.1971"	42	448,957.894	2,655,875.287	14	24° 00' 55.6264"	99° 30' 06.7729"
2	465,284.908	2,300,977.963	14	20° 48' 34.6356"	99° 20' 00.9593"	43	454,955.841	2,655,842.046	14	24° 00' 55.1999"	99° 26' 34.461"
3	474,310.445	2,300,966.269	14	20° 48' 34.7835"	99° 14' 48.7252"	44	454,906.123	2,646,845.085	14	23° 56' 02.642"	99° 26' 35.2201"
4	474,307.207	2,298,467.257	14	20° 47' 13.4894"	99° 14' 48.705"	45	457,905.138	2,646,828.609	14	23° 56' 02.4021"	99° 24' 49.1288"
5	484,303.257	2,298,454.305	14	20° 47' 13.4686"	99° 09' 02.9458"	46	457,894.089	2,644,829.285	14	23° 54' 57.3886"	99° 24' 49.3126"
6	484,316.208	2,308,450.355	14	20° 52' 38.6453"	99° 09' 02.8214"	47	459,993.380	2,644,817.684	14	23° 54' 57.2063"	99° 23' 35.0596"
7	489,314.233	2,308,443.879	14	20° 52' 38.5628"	99° 06' 09.8382"	48	460,040.864	2,653,414.684	14	23° 59' 36.7604"	99° 23' 34.2266"
8	489,323.299	2,315,441.114	14	20° 56' 26.1848"	99° 06' 09.6793"	49	457,541.707	2,653,428.494	14	23° 59' 36.9758"	99° 25' 02.676"
9	486,324.484	2,315,445.000	14	20° 56' 26.2399"	99° 07' 53.5128"	50	457,574.851	2,659,426.468	14	24° 02' 52.0137"	99° 25' 02.1323"
10	486,341.321	2,328,439.864	14	21° 03' 28.9616"	99° 07' 53.2998"	51	456,075.383	2,659,434.850	14	24° 02' 52.139"	99° 25' 55.2232"
11	476,345.271	2,328,452.816	14	21° 03' 29.0167"	99° 13' 39.6813"	52	456,091.929	2,662,433.742	14	24° 04' 29.6542"	99° 25' 54.9637"
12	476,328.434	2,315,457.951	14	20° 56' 26.2969"	99° 13' 39.6236"	53	449,094.288	2,662,472.411	14	24° 04' 30.156"	99° 30' 02.7767"
13	473,329.619	2,315,461.837	14	20° 56' 26.276"	99° 15' 23.4564"	54	449,074.985	2,658,973.688	14	24° 02' 36.3886"	99° 30' 03.0187"
14	473,322.946	2,310,311.602	14	20° 53' 38.7389"	99° 15' 23.4025"	55	432,887.613	2,659,063.139	14	24° 02' 37.1246"	99° 39' 36.1273"
15	472,899.586	2,310,312.268	14	20° 53' 38.7384"	99° 15' 38.0566"	56	433,247.842	2,737,197.494	14	24° 44' 57.6278"	99° 39' 36.5391"
16	472,898.095	2,309,365.362	14	20° 53' 07.9354"	99° 15' 38.0551"	57	388,696.149	2,737,412.459	14	24° 44' 55.298"	100° 06' 02.565"
17	472,322.114	2,309,365.541	14	20° 53' 07.9105"	99° 15' 57.9909"	58	388,696.601	2,737,469.102	14	24° 44' 57.1395"	100° 06' 02.565"
18	472,321.404	2,308,640.538	14	20° 52' 44.3261"	99° 15' 57.9739"	59	387,896.826	2,737,475.492	14	24° 44' 57.1373"	100° 06' 31.036"
19	470,815.563	2,308,642.557	14	20° 52' 44.3085"	99° 16' 50.0917"	60	387,896.353	2,737,416.318	14	24° 44' 55.2136"	100° 06' 31.036"
20	470,815.522	2,308,612.147	14	20° 52' 43.3193"	99° 16' 50.0913"	61	378,163.727	2,737,463.278	14	24° 44' 54.0657"	100° 12' 17.487"
21	470,800.575	2,308,612.172	14	20° 52' 43.3192"	99° 16' 50.6086"	62	378,164.870	2,737,592.824	14	24° 44' 58.2772"	100° 12' 17.487"
22	470,800.709	2,308,691.531	14	20° 52' 45.9008"	99° 16' 50.6087"	63	377,365.073	2,737,599.881	14	24° 44' 58.277"	100° 12' 45.958"
23	472,307.677	2,308,688.982	14	20° 52' 45.9013"	99° 15' 58.4518"	64	377,363.902	2,737,467.137	14	24° 44' 53.9615"	100° 12' 45.958"
24	472,308.471	2,309,158.798	14	20° 53' 01.1844"	99° 15' 58.4512"	65	363,002.706	2,737,536.431	14	24° 44' 51.8345"	100° 21' 17.147"
25	470,009.372	2,309,162.687	14	20° 53' 01.1819"	99° 17' 18.0265"	66	363,003.284	2,737,595.374	14	24° 44' 53.7506"	100° 21' 17.147"
26	470,005.662	2,306,969.487	14	20° 51' 49.8369"	99° 17' 18.0188"	67	362,703.350	2,737,598.319	14	24° 44' 53.7497"	100° 21' 27.824"
27	468,320.586	2,306,971.670	14	20° 51' 49.8069"	99° 18' 16.334"	68	362,702.757	2,737,537.878	14	24° 44' 51.7849"	100° 21' 27.824"
28	468,319.291	2,305,972.065	14	20° 51' 17.2896"	99° 18' 16.3134"	69	325,350.658	2,737,718.104	14	24° 44' 43.9587"	100° 43' 37.226"
29	465,295.439	2,305,975.983	14	20° 51' 17.222"	99° 20' 00.953"	70	325,351.275	2,737,767.104	14	24° 44' 45.5515"	100° 43' 37.226"
30	465,317.714	2,316,547.325	14	20° 57' 01.1069"	99° 20' 00.9421"	71	325,151.295	2,737,769.622	14	24° 44' 45.5512"	100° 43' 44.344"
31	465,489.026	2,316,546.969	14	20° 57' 01.1069"	99° 19' 55.0101"	72	325,152.554	2,737,869.611	14	24° 44' 48.8013"	100° 43' 44.344"
32	465,491.103	2,317,546.582	14	20° 57' 33.624"	99° 19' 55.0099"	73	324,952.575	2,737,872.129	14	24° 44' 48.801"	100° 43' 51.462"
33	465,319.820	2,317,546.938	14	20° 57' 33.624"	99° 20' 00.9412"	74	324,956.352	2,738,172.099	14	24° 44' 58.5514"	100° 43' 51.462"
34	465,552.115	2,427,793.789	14	21° 57' 19.7062"	99° 20' 01.0289"	75	324,756.372	2,738,174.617	14	24° 44' 58.551"	100° 43' 58.58"
35	465,856.054	2,427,793.127	14	21° 57' 19.7061"	99° 19' 50.4322"	76	324,758.890	2,738,374.596	14	24° 45' 05.0513"	100° 43' 58.581"
36	465,857.794	2,428,592.817	14	21° 57' 45.7167"	99° 19' 50.4317"	77	324,658.900	2,738,375.855	14	24° 45' 05.051"	100° 44' 02.139"
37	465,553.800	2,428,593.479	14	21° 57' 45.7168"	99° 20' 01.0309"	78	324,651.346	2,737,775.917	14	24° 44' 45.5502"	100° 44' 02.138"
38	465,661.960	2,479,926.087	14	22° 25' 35.3009"	99° 20' 01.1971"	79	323,951.418	2,737,784.730	14	24° 44' 45.5478"	100° 44' 27.049"
39	432,062.068	2,480,000.738	14	22° 25' 34.1132"	99° 39' 36.539"	80	323,950.664	2,737,724.859	14	24° 44' 43.6017"	100° 44' 27.049"
40	432,887.152	2,658,963.077	14	24° 02' 33.871"	99° 39' 36.127"	81	323,226.165	2,737,728.355	14	24° 44' 43.4152"	100° 44' 52.832"
41	448,974.435	2,658,874.178	14	24° 02' 33.1412"	99° 30' 06.566"	82	323,227.691	2,737,848.793	14	24° 44' 47.3299"	100° 44' 52.832"

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS	
VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD	VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD
83	322,985.862	2,737,851.857	14	24° 44' 47.329"	100° 45' 01.439"	142	735,981.089	2,971,943.696	13	26° 51' 02.5653"	102° 37' 30.3622"
84	322,984.312	2,737,729.522	14	24° 44' 43.3526"	100° 45' 01.439"	143	727,097.245	2,971,777.925	13	26° 51' 02.4844"	102° 42' 52.1234"
85	320,085.780	2,737,743.508	14	24° 44' 42.5923"	100° 46' 44.589"	144	726,983.500	2,977,900.055	13	26° 54' 21.3909"	102° 42' 52.2421"
86	320,089.525	2,738,029.161	14	24° 44' 51.8772"	100° 46' 44.588"	145	726,992.988	2,977,900.225	13	26° 54' 21.3909"	102° 42' 51.8983"
87	319,989.533	2,738,030.472	14	24° 44' 51.8776"	100° 46' 48.147"	146	726,984.031	2,978,400.258	13	26° 54' 37.6366"	102° 42' 51.8956"
88	319,990.844	2,738,130.464	14	24° 44' 55.1277"	100° 46' 48.146"	147	726,974.210	2,978,400.082	13	26° 54' 37.6366"	102° 42' 52.2515"
89	319,190.907	2,738,140.951	14	24° 44' 55.1296"	100° 47' 16.617"	148	722,943.551	3,195,343.499	13	28° 52' 05.1226"	102° 42' 51.5425"
90	319,194.840	2,738,440.928	14	24° 45' 04.8801"	100° 47' 16.617"	149	724,315.308	3,195,369.922	13	28° 52' 05.1196"	102° 42' 00.928"
91	318,694.880	2,738,447.482	14	24° 45' 04.8804"	100° 47' 34.411"	150	724,344.201	3,193,869.899	13	28° 51' 16.397"	102° 42' 00.9348"
92	318,694.244	2,738,398.986	14	24° 45' 03.3041"	100° 47' 34.411"	151	725,344.217	3,193,889.161	13	28° 51' 16.3917"	102° 41' 24.0417"
93	318,002.475	2,738,408.058	14	24° 45' 03.3037"	100° 47' 59.033"	152	725,440.527	3,188,889.086	13	28° 48' 33.9833"	102° 41' 24.077"
94	317,995.919	2,737,908.098	14	24° 44' 47.053"	100° 47' 59.032"	153	726,940.550	3,188,917.979	13	28° 48' 33.9715"	102° 40' 28.7615"
95	318,995.839	2,737,894.985	14	24° 44' 47.0531"	100° 47' 23.444"	154	726,959.812	3,187,917.964	13	28° 48' 01.49"	102° 40' 28.7728"
96	319,001.871	2,738,354.910	14	24° 45' 02.0026"	100° 47' 23.444"	155	730,459.865	3,187,985.381	13	28° 48' 01.4386"	102° 38' 19.7165"
97	319,090.133	2,738,353.753	14	24° 45' 02.0025"	100° 47' 20.302"	156	730,430.972	3,189,485.404	13	28° 48' 50.1599"	102° 38' 19.6829"
98	319,089.982	2,738,342.293	14	24° 45' 01.63"	100° 47' 20.302"	157	731,430.987	3,189,504.666	13	28° 48' 50.1387"	102° 37' 42.8053"
99	319,093.537	2,738,342.246	14	24° 45' 01.63"	100° 47' 20.176"	158	731,373.201	3,192,504.711	13	28° 50' 27.5804"	102° 37' 42.7272"
100	319,088.293	2,737,942.278	14	24° 44' 48.6294"	100° 47' 20.176"	159	730,373.186	3,192,485.449	13	28° 50' 27.6023"	102° 38' 19.6142"
101	319,588.254	2,737,935.723	14	24° 44' 48.6285"	100° 47' 02.382"	160	730,353.924	3,193,485.464	13	28° 51' 00.083"	102° 38' 19.5909"
102	319,589.565	2,738,035.715	14	24° 44' 51.8787"	100° 47' 02.382"	161	729,353.908	3,193,466.202	13	28° 51' 00.1022"	102° 38' 56.4814"
103	319,789.549	2,738,033.094	14	24° 44' 51.8782"	100° 46' 55.264"	162	729,238.336	3,199,466.293	13	28° 54' 14.9866"	102° 38' 56.3563"
104	319,786.927	2,737,833.109	14	24° 44' 45.3778"	100° 46' 55.265"	163	725,238.275	3,199,389.245	13	28° 54' 15.0398"	102° 41' 23.9969"
105	319,986.911	2,737,830.488	14	24° 44' 45.3772"	100° 46' 48.147"	164	725,209.382	3,200,889.267	13	28° 55' 03.7618"	102° 41' 23.9836"
106	319,985.777	2,737,743.990	14	24° 44' 42.5657"	100° 46' 48.148"	165	722,841.362	3,200,843.655	13	28° 55' 03.7727"	102° 42' 51.3992"
107	279,685.424	2,737,938.442	14	24° 44' 29.9425"	101° 10' 42.129"	166	721,318.518	3,282,808.160	13	29° 39' 25.9074"	102° 42' 48.5155"
108	279,689.258	2,738,178.987	14	24° 44' 37.76"	101° 10' 42.129"	167	721,356.450	3,282,842.880	13	29° 39' 27.0102"	102° 42' 47.0802"
109	279,089.213	2,738,188.552	14	24° 44' 37.76"	101° 11' 03.481"	168	721,443.660	3,282,938.510	13	29° 39' 30.0589"	102° 42' 43.7685"
110	279,085.273	2,737,941.337	14	24° 44' 29.7257"	101° 11' 03.481"	169	721,536.750	3,283,080.190	13	29° 39' 34.5989"	102° 42' 40.2043"
111	265,450.913	2,738,007.124	14	24° 44' 24.5736"	101° 19' 08.533"	170	721,704.850	3,283,444.340	13	29° 39' 46.3132"	102° 42' 33.6882"
112	267,400.870	2,850,888.479	14	25° 45' 32.6754"	101° 19' 08.533"	171	721,765.020	3,283,633.600	13	29° 39' 52.4189"	102° 42' 31.3124"
113	262,540.053	2,850,974.069	14	25° 45' 32.6476"	101° 22' 02.938"	172	721,778.930	3,283,811.740	13	29° 39' 58.1933"	102° 42' 30.6642"
114	262,545.297	2,851,262.830	14	25° 45' 42.0303"	101° 22' 02.936"	173	721,821.240	3,283,876.230	13	29° 40' 00.2598"	102° 42' 29.044"
115	262,045.223	2,851,271.911	14	25° 45' 42.033"	101° 22' 20.878"	174	721,958.330	3,283,995.490	13	29° 40' 04.0434"	102° 42' 23.8603"
116	262,047.040	2,851,371.925	14	25° 45' 45.2828"	101° 22' 20.878"	175	722,203.580	3,284,325.590	13	29° 40' 14.6023"	102° 42' 14.5003"
117	261,179.399	2,851,387.680	14	25° 45' 45.2861"	101° 22' 52.009"	176	722,246.300	3,284,369.570	13	29° 40' 16.0026"	102° 42' 12.8798"
118	261,190.574	2,852,002.499	14	25° 46' 05.263"	101° 22' 52.007"	177	722,348.660	3,284,432.600	13	29° 40' 17.9829"	102° 42' 09.0283"
119	259,795.248	2,852,027.860	14	25° 46' 05.2651"	101° 23' 42.073"	178	722,477.430	3,284,483.500	13	29° 40' 19.5523"	102° 42' 04.2038"
120	259,813.409	2,853,028.017	14	25° 46' 37.7623"	101° 23' 42.074"	179	722,543.300	3,284,482.260	13	29° 40' 19.4695"	102° 42' 01.7562"
121	258,213.175	2,853,057.073	14	25° 46' 37.7575"	101° 24' 39.497"	180	722,668.780	3,284,454.370	13	29° 40' 18.4831"	102° 41' 57.1123"
122	258,176.747	2,851,050.899	14	25° 45' 32.5733"	101° 24' 39.487"	181	722,760.540	3,284,418.270	13	29° 40' 17.2518"	102° 41' 53.7279"
123	729,358.089	2,850,091.806	13	25° 45' 08.6362"	102° 42' 48.2168"	182	722,889.740	3,284,349.430	13	29° 40' 14.9335"	102° 41' 48.9761"
124	728,492.587	2,896,676.013	13	26° 10' 22.3249"	102° 42' 50.0588"	183	722,951.500	3,284,360.750	13	29° 40' 15.261"	102° 41' 46.6719"
125	730,064.514	2,896,703.888	13	26° 10' 22.3282"	102° 41' 53.459"	184	722,978.760	3,284,402.100	13	29° 40' 16.5858"	102° 41' 45.628"
126	730,055.647	2,897,203.936	13	26° 10' 38.5757"	102° 41' 53.4591"	185	722,983.990	3,284,577.410	13	29° 40' 22.2739"	102° 41' 45.3038"
127	728,483.296	2,897,176.053	13	26° 10' 38.5726"	102° 42' 50.0762"	186	723,024.100	3,284,702.740	13	29° 40' 26.3168"	102° 41' 43.7199"
128	728,474.006	2,897,676.094	13	26° 10' 54.8203"	102° 42' 50.0936"	187	723,162.910	3,284,880.830	13	29° 40' 32.0087"	102° 41' 38.4278"
129	728,620.558	2,897,678.693	13	26° 10' 54.8208"	102° 42' 44.8163"	188	723,189.610	3,284,901.650	13	29° 40' 32.6673"	102° 41' 37.4198"
130	728,625.878	2,897,378.664	13	26° 10' 45.0722"	102° 42' 44.8152"	189	723,252.190	3,284,968.870	13	29° 40' 34.8091"	102° 41' 35.0436"
131	729,825.994	2,897,399.946	13	26° 10' 45.0747"	102° 42' 01.6008"	190	723,266.660	3,285,020.180	13	29° 40' 36.4655"	102° 41' 34.4676"
132	729,776.337	2,900,200.216	13	26° 12' 16.0609"	102° 42' 01.6017"	191	723,255.440	3,285,048.110	13	29° 40' 37.3795"	102° 41' 34.864"
133	728,908.747	2,900,184.831	13	26° 12' 16.0599"	102° 42' 32.849"	192	723,035.050	3,285,416.750	13	29° 40' 49.4901"	102° 41' 57.1123"
134	728,900.050	2,900,675.283	13	26° 12' 31.9957"	102° 42' 32.8502"	193	722,867.720	3,285,649.940	13	29° 40' 57.1688"	102° 41' 48.832"
135	728,418.442	2,900,666.742	13	26° 12' 31.9943"	102° 42' 50.1966"	194	722,787.690	3,285,729.750	13	29° 40' 59.8116"	102° 41' 51.7482"
136	727,422.418	2,954,276.018	13	26° 41' 33.8437"	102° 42' 51.7425"	195	722,691.590	3,285,839.270	13	29° 41' 03.4292"	102° 41' 55.24"
137	753,505.296	2,954,762.715	13	26° 41' 33.5908"	102° 27' 08.4108"	196	722,686.040	3,285,874.760	13	29° 41' 04.585"	102° 41' 55.42"
138	753,178.717	2,972,264.596	13	26° 51' 02.1431"	102° 27' 07.535"	197	722,667.100	3,285,902.330	13	29° 41' 05.4923"	102° 41' 56.1038"
139	736,481.143	2,971,953.025	13	26° 51' 02.5637"	102° 37' 12.2514"	198	722,655.820	3,286,079.740	13	29° 41' 11.2592"	102° 41' 56.3919"
140	736,428.762	2,974,745.451	13	26° 52' 33.2846"	102° 37' 12.2492"	199	722,673.770	3,286,247.990	13	29° 41' 16.7098"	102° 41' 55.6001"
141	735,928.706	2,974,736.071	13	26° 52' 33.2848"	102° 37' 30.3641"	200	722,673.220	3,286,616.460	13	29° 41' 28.6726"	102° 41' 55.3478"

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS	
VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD	VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD
201	722,685.770	3,286,763.870	13	29° 41' 33.4501"	102° 41' 54.7721"	260	340,008.168	3,168,494.268	14	28° 38' 06.8284"	100° 38' 12.3392"
202	722,722.220	3,286,975.720	13	29° 41' 40.3043"	102° 41' 53.26"	261	339,992.899	3,167,294.508	14	28° 37' 27.8495"	100° 38' 12.2966"
203	722,738.640	3,287,074.960	13	29° 41' 43.5155"	102° 41' 52.576"	262	338,593.178	3,167,312.326	14	28° 37' 27.8032"	100° 39' 03.8332"
204	722,757.890	3,287,080.670	13	29° 41' 43.6884"	102° 41' 51.856"	263	338,581.726	3,166,412.506	14	28° 36' 58.5692"	100° 39' 03.7974"
205	722,811.810	3,287,290.110	13	29° 41' 50.453"	102° 41' 49.696"	264	337,681.906	3,166,423.958	14	28° 36' 58.5365"	100° 39' 36.9253"
206	722,853.600	3,287,379.760	13	29° 41' 53.3365"	102° 41' 48.0757"	265	337,666.637	3,165,224.198	14	28° 36' 19.558"	100° 39' 36.8744"
207	722,856.040	3,287,402.880	13	29° 41' 54.0855"	102° 41' 47.9679"	266	336,466.877	3,165,239.467	14	28° 36' 19.5111"	100° 40' 21.0402"
208	722,921.150	3,287,439.210	13	29° 41' 55.2228"	102° 41' 45.52"	267	336,454.153	3,164,239.667	14	28° 35' 47.0291"	100° 40' 20.9942"
209	722,973.470	3,287,486.170	13	29° 41' 56.7135"	102° 41' 43.5397"	268	335,454.353	3,164,252.392	14	28° 35' 46.9872"	100° 40' 57.7957"
210	723,125.740	3,287,667.070	13	29° 42' 02.4878"	102° 41' 37.7436"	269	335,433.995	3,162,652.712	14	28° 34' 55.016"	100° 40' 57.7173"
211	723,562.530	3,288,046.830	13	29° 42' 14.5333"	102° 41' 21.2198"	270	334,434.195	3,162,665.436	14	28° 34' 54.9715"	100° 41' 34.5137"
212	723,611.480	3,288,116.340	13	29° 42' 16.7582"	102° 41' 19.348"	271	334,411.963	3,160,918.609	14	28° 33' 58.2199"	100° 41' 34.4231"
213	723,623.100	3,288,164.810	13	29° 42' 18.3242"	102° 41' 18.8798"	272	334,222.530	3,160,921.263	14	28° 33' 58.2191"	100° 41' 41.394"
214	723,605.990	3,288,245.420	13	29° 42' 20.9523"	102° 41' 19.4561"	273	334,183.703	3,158,149.879	14	28° 32' 28.1795"	100° 41' 41.3804"
215	723,530.310	3,288,350.920	13	29° 42' 24.4265"	102° 41' 22.1919"	274	333,988.246	3,158,152.386	14	28° 32' 28.1711"	100° 41' 48.5712"
216	723,496.240	3,288,408.670	13	29° 42' 26.3234"	102° 41' 23.4158"	275	333,916.317	3,152,953.256	14	28° 29' 39.256"	100° 41' 48.5122"
217	723,470.430	3,288,537.570	13	29° 42' 30.5249"	102° 41' 24.2798"	276	334,782.533	3,152,941.272	14	28° 29' 39.2634"	100° 41' 16.6582"
218	723,474.000	3,288,794.680	13	29° 42' 38.8695"	102° 41' 23.9559"	277	334,776.104	3,152,476.563	14	28° 29' 24.1653"	100° 41' 16.6544"
219	723,482.570	3,288,850.400	13	29° 42' 40.6729"	102° 41' 23.5958"	278	335,076.054	3,152,472.413	14	28° 29' 24.1673"	100° 41' 05.6245"
220	723,476.020	3,289,178.180	13	29° 42' 51.3184"	102° 41' 23.5956"	279	334,955.712	3,143,773.868	14	28° 24' 41.5553"	100° 41' 05.5673"
221	723,430.682	3,289,567.029	13	29° 43' 03.9717"	102° 41' 24.9926"	280	336,057.141	3,143,758.630	14	28° 24' 41.5594"	100° 40' 25.095"
222	785,738.017	3,290,800.616	13	29° 42' 57.932"	102° 02' 47.3294"	281	336,039.192	3,142,460.680	14	28° 23' 59.3891"	100° 40' 25.0916"
223	785,661.298	3,293,799.059	13	29° 44' 35.2886"	102° 02' 47.3294"	282	337,139.008	3,142,445.471	14	28° 23' 59.3899"	100° 39' 44.6828"
224	245,724.485	3,292,966.868	14	29° 44' 32.9192"	101° 37' 44.8357"	283	337,137.626	3,142,345.488	14	28° 23' 56.1414"	100° 39' 44.6829"
225	245,690.334	3,291,467.423	14	29° 43' 44.2269"	101° 37' 44.8357"	284	337,225.353	3,142,344.275	14	28° 23' 56.1413"	100° 39' 41.4597"
226	260,185.021	3,291,137.374	14	29° 43' 43.9217"	101° 28' 45.5459"	285	337,181.947	3,138,933.700	14	28° 22' 05.3328"	100° 39' 41.3266"
227	260,056.338	3,285,139.378	14	29° 40' 29.1328"	101° 28' 45.5459"	286	337,681.847	3,138,927.338	14	28° 22' 05.3496"	100° 39' 22.9653"
228	264,055.008	3,285,053.661	14	29° 40' 29.1096"	101° 26' 16.8473"	287	337,681.735	3,138,918.577	14	28° 22' 05.065"	100° 39' 22.9649"
229	263,928.680	3,279,055.600	14	29° 37' 14.3142"	101° 26' 16.8472"	288	336,886.152	3,138,929.248	14	28° 22' 05.0557"	100° 39' 52.187"
230	269,926.753	3,278,929.379	14	29° 37' 14.2622"	101° 22' 33.9116"	289	336,890.175	3,139,229.194	14	28° 22' 14.8009"	100° 39' 52.1914"
231	269,415.962	3,253,937.026	14	29° 23' 42.5673"	101° 22' 33.9116"	290	336,390.266	3,139,235.899	14	28° 22' 14.7941"	100° 40' 10.5536"
232	294,408.513	3,253,428.043	14	29° 23' 41.6721"	101° 07' 06.9853"	291	336,392.949	3,139,435.863	14	28° 22' 21.291"	100° 40' 10.5568"
233	294,227.237	3,243,430.538	14	29° 18' 16.9394"	101° 07' 06.9853"	292	335,993.020	3,139,441.227	14	28° 22' 21.285"	100° 40' 25.2469"
234	304,224.772	3,243,249.519	14	29° 18' 16.7966"	101° 00' 56.5052"	293	335,972.905	3,137,941.496	14	28° 21' 32.5589"	100° 40' 25.221"
235	304,052.789	3,233,251.802	14	29° 12' 52.0421"	101° 00' 56.5052"	294	336,372.833	3,137,936.132	14	28° 21' 32.5647"	100° 40' 10.5328"
236	316,050.088	3,233,045.717	14	29° 12' 51.8373"	100° 53' 32.2939"	295	336,352.718	3,136,436.401	14	28° 20' 43.8384"	100° 40' 10.5092"
237	315,889.091	3,223,047.762	14	29° 07' 27.0586"	100° 53' 32.2939"	296	336,852.628	3,136,429.696	14	28° 20' 43.845"	100° 39' 52.1512"
238	321,887.876	3,222,951.301	14	29° 07' 27.0076"	100° 49' 50.3725"	297	336,839.218	3,135,429.875	14	28° 20' 11.3607"	100° 39' 52.1372"
239	321,794.637	3,216,952.457	14	29° 04' 12.1325"	100° 49' 50.3725"	298	337,339.128	3,135,423.170	14	28° 20' 11.3665"	100° 39' 33.7807"
240	327,793.490	3,216,859.299	14	29° 04' 12.0816"	100° 46' 08.5608"	299	337,305.603	3,132,923.618	14	28° 18' 50.1553"	100° 39' 33.7502"
241	327,464.432	3,194,863.271	14	28° 52' 17.506"	100° 46' 08.5608"	300	338,305.424	3,132,910.208	14	28° 18' 50.1646"	100° 38' 57.0449"
242	332,865.748	3,194,782.722	14	28° 52' 17.4651"	100° 42' 49.2215"	301	338,292.014	3,131,910.387	14	28° 18' 17.6799"	100° 38' 57.0361"
243	332,703.371	3,183,102.968	14	28° 45' 58.0189"	100° 42' 48.9979"	302	339,291.834	3,131,896.977	14	28° 18' 17.6863"	100° 38' 20.3338"
244	329,703.906	3,183,144.668	14	28° 45' 57.9581"	100° 44' 39.5826"	303	339,278.424	3,130,897.156	14	28° 17' 45.2015"	100° 38' 20.3282"
245	329,606.607	3,176,145.917	14	28° 42' 10.5862"	100° 44' 39.3923"	304	340,278.245	3,130,883.746	14	28° 17' 45.205"	100° 37' 43.6288"
246	333,195.279	3,176,096.026	14	28° 42' 10.6525"	100° 42' 27.1639"	305	340,264.835	3,129,883.925	14	28° 17' 12.72"	100° 37' 43.6264"
247	333,176.349	3,174,777.172	14	28° 41' 27.8051"	100° 42' 27.1658"	306	340,764.745	3,129,877.220	14	28° 17' 12.7207"	100° 37' 25.2783"
248	343,174.698	3,174,634.079	14	28° 41' 27.6659"	100° 36' 18.7956"	307	340,751.335	3,128,877.399	14	28° 16' 40.2356"	100° 37' 25.2776"
249	343,134.801	3,171,662.193	14	28° 39' 51.1112"	100° 36' 18.7931"	308	341,751.156	3,128,863.989	14	28° 16' 40.2347"	100° 36' 48.5842"
250	342,813.344	3,171,666.511	14	28° 39' 51.111"	100° 36' 30.6336"	309	341,737.745	3,127,864.168	14	28° 16' 07.7494"	100° 36' 48.5868"
251	342,807.972	3,171,266.586	14	28° 39' 38.1177"	100° 36' 30.6331"	310	342,737.566	3,127,850.758	14	28° 16' 07.7457"	100° 36' 11.8963"
252	341,908.141	3,171,278.673	14	28° 39' 38.1155"	100° 37' 03.7762"	311	342,717.451	3,126,351.027	14	28° 15' 19.0175"	100° 36' 11.9051"
253	341,904.112	3,170,978.729	14	28° 39' 28.3705"	100° 37' 03.775"	312	343,717.272	3,126,337.616	14	28° 15' 19.0109"	100° 35' 35.2191"
254	340,804.319	3,170,993.502	14	28° 39' 28.3649"	100° 37' 44.282"	313	343,703.861	3,125,337.796	14	28° 14' 46.5253"	100° 35' 35.2283"
255	340,782.832	3,169,393.803	14	28° 38' 36.392"	100° 37' 44.27"	314	344,703.682	3,125,324.385	14	28° 14' 46.5157"	100° 34' 58.5453"
256	340,882.809	3,169,392.547	14	28° 38' 36.3954"	100° 37' 40.5883"	315	344,683.567	3,123,824.654	14	28° 13' 57.787"	100° 34' 58.5638"
257	340,881.449	3,169,292.565	14	28° 38' 33.1471"	100° 37' 40.5882"	316	345,683.388	3,123,811.244	14	28° 13' 57.7746"	100° 34' 21.8853"
258	341,081.413	3,169,289.844	14	28° 38' 33.1471"	100° 37' 33.2243"	317	345,663.272	3,122,311.513	14	28° 13' 09.0456"	100° 34' 21.9088"
259	341,069.988	3,168,480.754	14	28° 38' 06.8601"	100° 37' 33.2397"	318	348,666.722	3,122,271.205	14	28° 13' 08.9906"	100° 32' 31.7402"

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS	
VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD	VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD
319	348,660.352	3,121,770.675	14	28° 12' 52.7274"	100° 32' 31.7401"	378	241,625.008	3,090,759.099	14	27° 55' 06.0605"	101° 37' 31.0258"
320	349,576.519	3,121,759.016	14	28° 12' 52.7263"	100° 31' 58.1359"	379	241,614.514	3,090,259.015	14	27° 54' 49.8176"	101° 37' 31.017"
321	349,561.830	3,120,610.426	14	28° 12' 15.4062"	100° 31' 58.1418"	380	242,114.597	3,090,248.521	14	27° 54' 49.825"	101° 37' 12.7327"
322	350,061.732	3,120,604.033	14	28° 12' 15.4035"	100° 31' 39.8076"	381	242,148.677	3,091,872.517	14	27° 55' 42.5731"	101° 37' 12.7591"
323	350,060.453	3,120,504.053	14	28° 12' 12.155"	100° 31' 39.8082"	382	242,409.806	3,091,866.917	14	27° 55' 42.5729"	101° 37' 03.2101"
324	350,244.141	3,120,501.704	14	28° 12' 12.1538"	100° 31' 33.0714"	383	242,377.647	3,090,340.891	14	27° 54' 53.0068"	101° 37' 03.1915"
325	350,240.945	3,120,250.617	14	28° 12' 03.9954"	100° 31' 33.0727"	384	242,502.301	3,090,338.264	14	27° 54' 53.0081"	101° 36' 58.6338"
326	351,640.665	3,120,232.803	14	28° 12' 03.9864"	100° 30' 41.7384"	385	242,439.296	3,087,347.833	14	27° 53' 15.877"	101° 36' 58.5995"
327	351,620.485	3,118,647.228	14	28° 11' 12.4673"	100° 30' 41.7535"	386	242,639.331	3,087,343.618	14	27° 53' 15.8789"	101° 36' 51.2874"
328	351,232.904	3,118,651.994	14	28° 11' 12.465"	100° 30' 55.9659"	387	242,641.438	3,087,443.636	14	27° 53' 19.1276"	101° 36' 51.2885"
329	351,232.848	3,118,600.193	14	28° 11' 10.7821"	100° 30' 55.9443"	388	242,737.048	3,087,441.621	14	27° 53' 19.1284"	101° 36' 47.7936"
330	345,500.197	3,118,673.028	14	28° 11' 10.776"	100° 34' 26.1567"	389	242,730.985	3,087,147.154	14	27° 53' 09.564"	101° 36' 47.7854"
331	345,373.169	3,108,674.995	14	28° 05' 45.9208"	100° 34' 26.0636"	390	242,130.895	3,087,159.509	14	27° 53' 09.5488"	101° 37' 09.7204"
332	356,870.936	3,108,528.912	14	28° 05' 45.8288"	100° 27' 24.7972"	391	242,122.659	3,086,759.448	14	27° 52' 56.5546"	101° 37' 09.7086"
333	356,890.623	3,110,082.938	14	28° 06' 36.3245"	100° 27' 24.758"	392	241,622.584	3,086,769.744	14	27° 52' 56.5412"	101° 37' 27.9871"
334	357,127.144	3,110,080.030	14	28° 06' 36.322"	100° 27' 16.0909"	393	241,612.288	3,086,269.669	14	27° 52' 40.2987"	101° 37' 27.9716"
335	357,098.909	3,107,784.017	14	28° 05' 21.7169"	100° 27' 16.1193"	394	241,312.243	3,086,275.846	14	27° 52' 40.2903"	101° 37' 38.9382"
336	325,321.538	3,108,350.447	14	28° 05' 26.4031"	100° 46' 40.3786"	395	241,287.533	3,085,075.666	14	27° 52' 01.3082"	101° 37' 38.9003"
337	325,342.143	3,109,773.625	14	28° 06' 12.6425"	100° 46' 40.3859"	396	241,887.623	3,085,063.311	14	27° 52' 01.3245"	101° 37' 16.9692"
338	325,642.102	3,109,769.282	14	28° 06' 12.6438"	100° 46' 29.3959"	397	241,879.387	3,084,663.251	14	27° 51' 48.3305"	101° 37' 16.9574"
339	325,646.445	3,110,069.240	14	28° 06' 22.3895"	100° 46' 29.3972"	398	243,479.627	3,084,630.305	14	27° 51' 48.3691"	101° 36' 18.476"
340	327,346.210	3,110,044.631	14	28° 06' 22.3922"	100° 45' 27.1183"	399	243,471.390	3,084,230.245	14	27° 51' 35.3749"	101° 36' 18.4662"
341	327,475.651	3,118,984.941	14	28° 11' 12.8656"	100° 45' 27.1171"	400	243,971.466	3,084,219.949	14	27° 51' 35.3855"	101° 36' 00.1912"
342	327,428.071	3,118,985.630	14	28° 11' 12.8656"	100° 45' 28.8617"	401	243,963.229	3,083,819.889	14	27° 51' 22.3912"	101° 36' 00.182"
343	327,435.310	3,119,485.561	14	28° 11' 29.1084"	100° 45' 28.862"	402	244,463.304	3,083,809.593	14	27° 51' 22.4011"	101° 35' 41.9076"
344	327,282.917	3,119,487.768	14	28° 11' 29.1083"	100° 45' 34.4501"	403	244,453.008	3,083,309.518	14	27° 51' 06.1582"	101° 35' 41.8969"
345	327,149.133	3,110,247.498	14	28° 06' 28.8895"	100° 45' 34.4452"	404	245,053.099	3,083,297.163	14	27° 51' 06.1691"	101° 35' 19.9684"
346	319,850.140	3,110,353.175	14	28° 06' 28.8182"	100° 50' 01.8792"	405	245,044.862	3,082,897.103	14	27° 50' 53.1747"	101° 35' 19.9606"
347	319,828.425	3,108,853.382	14	28° 05' 40.0907"	100° 50' 01.846"	406	245,744.967	3,082,882.689	14	27° 50' 53.1862"	101° 34' 54.3782"
348	321,828.150	3,108,824.430	14	28° 05' 40.1243"	100° 48' 48.5865"	407	245,734.671	3,082,382.614	14	27° 50' 36.9431"	101° 34' 54.3695"
349	321,822.191	3,108,412.858	14	28° 05' 26.7524"	100° 48' 48.58"	408	247,935.002	3,082,337.313	14	27° 50' 36.9703"	101° 33' 33.9702"
350	283,103.951	3,109,103.048	14	28° 05' 28.3824"	101° 12' 26.9229"	409	247,924.706	3,081,837.238	14	27° 50' 20.727"	101° 33' 33.9649"
351	283,187.635	3,113,016.085	14	28° 07' 35.5069"	101° 12' 26.4607"	410	249,424.932	3,081,806.351	14	27° 50' 20.738"	101° 32' 39.1488"
352	279,086.874	3,113,103.785	14	28° 07' 35.9122"	101° 14' 56.7247"	411	249,423.304	3,081,726.371	14	27° 50' 18.1401"	101° 32' 39.1476"
353	279,172.434	3,117,104.511	14	28° 09' 45.8822"	101° 14' 56.3054"	412	249,227.959	3,081,730.409	14	27° 50' 18.1395"	101° 32' 46.2852"
354	268,070.374	3,117,341.942	14	28° 09' 46.7417"	101° 21' 43.2387"	413	249,211.483	3,080,933.443	14	27° 49' 52.2524"	101° 32' 46.2826"
355	267,965.564	3,112,441.053	14	28° 07' 07.538"	101° 21' 43.5853"	414	245,892.081	3,081,002.003	14	27° 49' 52.2261"	101° 34' 47.5594"
356	260,064.097	3,112,610.036	14	28° 07' 07.952"	101° 26' 33.0707"	415	245,907.780	3,081,747.195	14	27° 50' 16.4311"	101° 34' 47.5586"
357	260,091.903	3,113,910.272	14	28° 07' 50.1879"	101° 26' 33.0099"	416	244,907.602	3,081,768.265	14	27° 50' 16.4306"	101° 35' 24.1029"
358	257,691.458	3,113,961.608	14	28° 07' 50.2794"	101° 28' 00.9618"	417	244,891.671	3,081,012.047	14	27° 49' 51.8676"	101° 35' 24.1014"
359	257,723.542	3,115,461.880	14	28° 08' 39.0123"	101° 28' 00.9031"	418	243,266.926	3,081,045.636	14	27° 49' 51.8405"	101° 36' 23.4613"
360	255,723.171	3,115,504.661	14	28° 08' 39.076"	101° 29' 14.2047"	419	243,270.625	3,081,224.599	14	27° 49' 57.6534"	101° 36' 23.4651"
361	255,768.089	3,117,605.042	14	28° 09' 47.3012"	101° 29' 14.1363"	420	243,587.019	3,081,217.868	14	27° 49' 57.653"	101° 36' 11.9054"
362	237,064.613	3,118,005.040	14	28° 09' 47.3609"	101° 40' 39.5839"	421	243,601.915	3,081,918.000	14	27° 50' 20.3942"	101° 36' 11.9043"
363	237,090.281	3,119,205.258	14	28° 10' 26.3421"	101° 40' 39.6143"	422	243,507.713	3,081,920.004	14	27° 50' 20.3944"	101° 36' 15.3462"
364	226,088.236	3,119,440.551	14	28° 10' 25.9285"	101° 47' 22.8205"	423	243,518.349	3,082,419.921	14	27° 50' 36.6323"	101° 36' 15.3456"
365	225,658.303	3,099,336.902	14	27° 59' 33.0342"	101° 47' 21.6789"	424	243,295.446	3,082,424.664	14	27° 50' 36.6325"	101° 36' 23.4904"
366	232,659.604	3,099,187.170	14	27° 59' 33.3046"	101° 43' 05.528"	425	243,297.941	3,082,545.870	14	27° 50' 40.5693"	101° 36' 23.4934"
367	232,541.960	3,093,686.172	14	27° 56' 34.6408"	101° 43' 05.3511"	426	240,897.567	3,082,595.495	14	27° 50' 40.5157"	101° 37' 51.2006"
368	239,343.310	3,093,540.716	14	27° 56' 34.7684"	101° 38' 56.6181"	427	240,928.582	3,084,095.728	14	27° 51' 29.2436"	101° 37' 51.244"
369	239,330.292	3,092,933.603	14	27° 56' 15.0493"	101° 38' 56.6128"	428	237,928.115	3,084,157.759	14	27° 51' 29.1537"	101° 39' 40.8897"
370	239,430.311	3,092,931.458	14	27° 56' 15.05"	101° 38' 52.9551"	429	237,954.995	3,085,457.962	14	27° 52' 11.3838"	101° 39' 40.9397"
371	239,426.022	3,092,731.420	14	27° 56' 08.5528"	101° 38' 52.9535"	430	230,853.888	3,085,604.768	14	27° 52' 11.0725"	101° 44' 00.4537"
372	240,426.213	3,092,709.973	14	27° 56' 08.5587"	101° 38' 16.3768"	431	230,884.904	3,087,105.002	14	27° 52' 59.7971"	101° 44' 00.5441"
373	240,417.634	3,092,309.896	14	27° 55' 55.5641"	101° 38' 16.3748"	432	228,184.483	3,087,160.830	14	27° 52' 59.6421"	101° 45' 39.2415"
374	240,656.837	3,092,304.767	14	27° 55' 55.5651"	101° 38' 07.6275"	433	228,215.498	3,088,661.064	14	27° 53' 48.3657"	101° 45' 39.3448"
375	240,633.237	3,091,180.154	14	27° 55' 19.0376"	101° 38' 07.6039"	434	218,413.971	3,088,863.698	14	27° 53' 47.6349"	101° 51' 37.6085"
376	241,133.320	3,091,169.660	14	27° 55' 19.0465"	101° 37' 49.3184"	435	218,455.325	3,090,864.009	14	27° 54' 52.595"	101° 51' 37.8067"
377	241,124.925	3,090,769.593	14	27° 55' 06.0523"	101° 37' 49.3107"	436	217,155.122	3,090,890.889	14	27° 54' 52.478"	101° 52' 25.3375"

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS	
VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD	VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD
437	217,190.273	3,092,591.154	14	27° 55' 47.6935"	101° 52' 25.5135"	496	794,994.884	3,081,950.842	13	27° 49' 52.8575"	102° 00' 18.7377"
438	215,990.086	3,092,615.967	14	27° 55' 47.581"	101° 53' 09.3938"	497	795,013.433	3,081,250.686	13	27° 49' 30.1187"	102° 00' 18.6848"
439	216,041.778	3,095,116.356	14	27° 57' 08.7794"	101° 53' 09.6632"	498	793,313.052	3,081,205.637	13	27° 49' 30.0004"	102° 01' 20.7968"
440	214,541.544	3,095,147.372	14	27° 57' 08.6324"	101° 54' 04.5245"	499	793,273.304	3,082,705.973	13	27° 50' 18.7277"	102° 01' 20.9178"
441	214,593.237	3,097,647.761	14	27° 58' 29.8296"	101° 54' 04.8077"	500	791,872.990	3,082,668.875	13	27° 50' 18.6243"	102° 02' 12.0758"
442	212,692.941	3,097,687.048	14	27° 58' 29.6335"	101° 55' 14.3115"	501	791,798.794	3,085,469.502	13	27° 51' 49.5814"	102° 02' 12.3119"
443	212,802.528	3,102,987.874	14	28° 01' 21.7685"	101° 55' 14.9477"	502	790,498.502	3,085,435.053	13	27° 51' 49.4821"	102° 02' 59.8273"
444	209,802.061	3,103,049.905	14	28° 01' 21.4351"	101° 57' 04.7374"	503	790,419.006	3,088,435.725	13	27° 53' 26.9367"	102° 03' 00.09"
445	209,764.842	3,101,249.624	14	28° 00' 22.9756"	101° 57' 04.5042"	504	789,018.692	3,088,398.626	13	27° 53' 26.8256"	102° 03' 51.2736"
446	208,964.718	3,101,266.166	14	28° 00' 22.8829"	101° 57' 33.7768"	505	788,949.795	3,090,999.209	13	27° 54' 51.2869"	102° 03' 51.5105"
447	208,842.724	3,095,365.246	14	27° 57' 11.2659"	101° 57' 33.0046"	506	787,449.459	3,090,959.460	13	27° 54' 51.1628"	102° 04' 46.3625"
448	210,542.989	3,095,330.095	14	27° 57' 11.4583"	101° 56' 30.8306"	507	787,375.263	3,093,760.087	13	27° 56' 22.1217"	102° 04' 46.6285"
449	210,505.770	3,093,529.815	14	27° 56' 12.9979"	101° 56' 30.6063"	508	785,474.837	3,093,709.739	13	27° 56' 21.9571"	102° 05' 56.1247"
450	212,206.035	3,093,494.664	14	27° 56' 13.1817"	101° 55' 28.4409"	509	785,419.190	3,095,810.209	13	27° 57' 30.1777"	102° 05' 56.3352"
451	212,144.004	3,090,494.196	14	27° 54' 35.7461"	101° 55' 28.0845"	510	784,118.898	3,095,775.761	13	27° 57' 30.0593"	102° 06' 43.894"
452	214,144.316	3,090,452.842	14	27° 54' 35.9511"	101° 54' 14.9659"	511	784,044.702	3,098,576.388	13	27° 59' 01.0197"	102° 06' 44.184"
453	214,065.743	3,086,652.250	14	27° 52' 32.5303"	101° 54' 14.5412"	512	782,544.366	3,098,536.640	13	27° 59' 00.8791"	102° 07' 39.0729"
454	216,566.133	3,086,600.598	14	27° 52' 32.7697"	101° 52' 43.1702"	513	782,507.267	3,099,936.953	13	27° 59' 46.3597"	102° 07' 39.2237"
455	216,537.185	3,085,200.339	14	27° 51' 47.2973"	101° 52' 43.0254"	514	779,306.551	3,099,852.157	13	27° 59' 46.0404"	102° 09' 36.3354"
456	224,538.432	3,085,034.924	14	27° 51' 47.9453"	101° 47' 50.6607"	515	779,388.697	3,096,751.462	13	27° 58' 05.3312"	102° 09' 35.9707"
457	224,511.552	3,083,734.721	14	27° 51' 05.7191"	101° 47' 50.5582"	516	780,488.944	3,096,780.611	13	27° 58' 05.4448"	102° 08' 55.7237"
458	228,212.129	3,083,658.216	14	27° 51' 05.9594"	101° 45' 35.3484"	517	780,552.541	3,094,380.074	13	27° 56' 47.4767"	102° 08' 55.4478"
459	228,185.249	3,082,358.014	14	27° 50' 23.7327"	101° 45' 35.2609"	518	781,752.810	3,094,411.873	13	27° 56' 47.5976"	102° 08' 11.5511"
460	231,385.748	3,082,291.848	14	27° 50' 23.9093"	101° 43' 38.3325"	519	781,811.107	3,092,211.380	13	27° 55' 36.1272"	102° 08' 11.3051"
461	231,358.868	3,080,991.645	14	27° 49' 41.6809"	101° 43' 38.2587"	520	783,211.421	3,092,248.478	13	27° 55' 36.2639"	102° 07' 20.1027"
462	238,059.912	3,080,853.109	14	27° 49' 41.9607"	101° 39' 33.4572"	521	783,282.968	3,089,547.874	13	27° 54' 08.5509"	102° 07' 19.8101"
463	238,049.256	3,080,339.198	14	27° 49' 25.2697"	101° 39' 33.4394"	522	785,083.371	3,089,595.572	13	27° 54' 08.7277"	102° 06' 13.9931"
464	206,950.032	3,080,951.614	14	27° 49' 21.9629"	101° 58' 29.3743"	523	785,154.918	3,086,894.967	13	27° 52' 41.0077"	102° 06' 13.7141"
465	206,976.937	3,081,998.352	14	27° 49' 55.9574"	101° 58' 29.3191"	524	786,555.231	3,086,932.066	13	27° 52' 41.1347"	102° 05' 22.5352"
466	206,076.747	3,082,021.497	14	27° 49' 55.9987"	101° 59' 02.2033"	525	786,624.128	3,084,331.484	13	27° 51' 16.6717"	102° 05' 22.2759"
467	206,125.637	3,083,921.902	14	27° 50' 57.7177"	101° 59' 02.1074"	526	787,924.419	3,084,365.932	13	27° 51' 16.7842"	102° 04' 34.7633"
468	205,325.458	3,083,942.498	14	27° 50' 57.7521"	101° 59' 31.3425"	527	788,027.765	3,080,465.059	13	27° 49' 10.0903"	102° 04' 34.3868"
469	205,364.093	3,085,442.834	14	27° 51' 46.4773"	101° 59' 31.2698"	528	789,428.078	3,080,502.157	13	27° 49' 10.2084"	102° 03' 43.2363"
470	204,763.953	3,085,458.294	14	27° 51' 46.5028"	101° 59' 53.1997"	529	789,491.676	3,078,101.620	13	27° 47' 52.2434"	102° 03' 43.0129"
471	204,825.837	3,087,858.852	14	27° 53' 04.4632"	101° 59' 53.0857"	530	784,486.228	3,077,969.011	13	27° 47' 51.7942"	102° 06' 45.8171"
472	794,638.495	3,087,846.863	13	27° 53' 04.4996"	102° 00' 26.4977"	531	784,439.351	3,079,738.410	13	27° 48' 49.2637"	102° 06' 46.0087"
473	794,585.498	3,089,847.311	13	27° 54' 09.4673"	102° 00' 26.6387"	532	783,439.127	3,079,711.911	13	27° 48' 49.1655"	102° 07' 22.5447"
474	794,085.386	3,089,834.062	13	27° 54' 09.4347"	102° 00' 44.9199"	533	783,386.129	3,081,712.358	13	27° 49' 54.1389"	102° 07' 22.7657"
475	794,019.139	3,092,334.622	13	27° 55' 30.6438"	102° 00' 45.1082"	534	782,385.905	3,081,685.859	13	27° 49' 54.0392"	102° 07' 59.3073"
476	793,318.982	3,092,316.072	13	27° 55' 30.5965"	102° 01' 10.7074"	535	782,332.907	3,083,686.306	13	27° 50' 59.0129"	102° 07' 59.5342"
477	793,268.634	3,094,216.498	13	27° 56' 32.3167"	102° 01' 10.8534"	536	773,330.896	3,083,447.814	13	27° 50' 57.9981"	102° 13' 28.4733"
478	792,168.388	3,094,187.349	13	27° 56' 32.2395"	102° 01' 51.0873"	537	773,516.390	3,076,446.250	13	27° 47' 10.5761"	102° 13' 27.4843"
479	792,133.939	3,095,487.640	13	27° 57' 14.4689"	102° 01' 51.1911"	538	774,516.614	3,076,472.749	13	27° 47' 10.7011"	102° 12' 50.9558"
480	791,433.782	3,095,469.091	13	27° 57' 14.4187"	102° 02' 16.7974"	539	774,569.612	3,074,472.302	13	27° 46' 05.7235"	102° 12' 50.6773"
481	791,367.535	3,097,969.651	13	27° 58' 35.6294"	102° 02' 17.0012"	540	775,569.835	3,074,498.801	13	27° 46' 05.8463"	102° 12' 14.1551"
482	789,067.020	3,097,908.703	13	27° 58' 35.4564"	102° 03' 41.1546"	541	775,596.334	3,073,498.578	13	27° 45' 33.3576"	102° 12' 14.0185"
483	789,175.666	3,093,807.785	13	27° 56' 22.2687"	102° 03' 40.7909"	542	776,596.558	3,073,525.077	13	27° 45' 33.4779"	102° 11' 37.4995"
484	790,075.867	3,093,831.634	13	27° 56' 22.3389"	102° 03' 07.8724"	543	776,649.556	3,071,524.630	13	27° 44' 28.5009"	102° 11' 37.2317"
485	790,120.915	3,092,131.254	13	27° 55' 27.1157"	102° 03' 07.7251"	544	777,649.779	3,071,551.129	13	27° 44' 28.6189"	102° 11' 00.7197"
486	791,221.161	3,092,160.402	13	27° 55' 27.1982"	102° 02' 27.4973"	545	777,702.778	3,069,550.682	13	27° 43' 23.6422"	102° 11' 00.4563"
487	791,287.409	3,089,659.843	13	27° 54' 05.9869"	102° 02' 27.2877"	546	778,703.001	3,069,577.181	13	27° 43' 23.7587"	102° 10' 23.9498"
488	791,887.543	3,089,675.742	13	27° 54' 06.0313"	102° 02' 05.3499"	547	778,729.500	3,068,576.958	13	27° 42' 51.2698"	102° 10' 23.8211"
489	791,937.891	3,087,775.316	13	27° 53' 04.3107"	102° 02' 05.1937"	548	779,729.724	3,068,603.457	13	27° 42' 51.3831"	102° 09' 47.3179"
490	792,538.025	3,087,791.216	13	27° 53' 04.3544"	102° 01' 43.2589"	549	779,782.722	3,066,603.010	13	27° 41' 46.4077"	102° 09' 47.0659"
491	792,601.623	3,085,390.678	13	27° 51' 46.3918"	102° 01' 43.0638"	550	780,782.945	3,066,629.509	13	27° 41' 46.5181"	102° 09' 10.5689"
492	793,201.757	3,085,406.578	13	27° 51' 46.4349"	102° 01' 21.1341"	551	780,835.944	3,064,629.062	13	27° 40' 41.5423"	102° 09' 10.3227"
493	793,244.155	3,083,806.220	13	27° 50' 54.4599"	102° 01' 21.0061"	552	781,836.167	3,064,655.561	13	27° 40' 41.6511"	102° 08' 33.8312"
494	794,044.334	3,083,827.419	13	27° 50' 54.5167"	102° 00' 51.7705"	553	781,889.165	3,062,655.115	13	27° 39' 36.6756"	102° 08' 33.5894"
495	794,094.682	3,081,926.993	13	27° 49' 52.7967"	102° 00' 51.6224"	554	782,889.389	3,062,681.614	13	27° 39' 36.7822"	102° 07' 57.1049"
						555	782,995.385	3,058,680.720	13	27° 37' 26.8316"	102° 07' 56.6304"

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS	
VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD	VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD
556	783,995.608	3,058,707.219	13	27° 37' 26.9364"	102° 07' 20.1582"	616	788,446.410	2,945,348.892	13	26° 36' 03.7424"	102° 06' 13.2137"
557	784,075.106	3,055,706.549	13	27° 35' 49.4738"	102° 07' 19.8088"	617	788,439.539	2,945,649.008	13	26° 36' 13.4905"	102° 06' 13.2163"
558	785,075.329	3,055,733.048	13	27° 35' 49.5765"	102° 06' 43.3458"	618	787,639.229	2,945,630.685	13	26° 36' 13.4835"	102° 06' 42.132"
559	785,154.827	3,052,732.378	13	27° 34' 12.1143"	102° 06' 43.0033"	619	787,630.067	2,946,030.840	13	26° 36' 26.4811"	102° 06' 42.1364"
560	786,155.050	3,052,758.877	13	27° 34' 12.215"	102° 06' 06.5495"	620	786,029.447	2,945,994.193	13	26° 36' 26.4623"	102° 07' 39.9702"
561	786,208.048	3,050,758.430	13	27° 33' 07.2404"	102° 06' 06.3259"	621	786,043.189	2,945,393.961	13	26° 36' 06.9657"	102° 07' 39.9609"
562	787,208.272	3,050,784.929	13	27° 33' 07.3389"	102° 05' 29.8783"	622	786,443.344	2,945,403.123	13	26° 36' 06.9711"	102° 07' 25.5031"
563	787,212.427	3,050,631.330	13	27° 33' 02.35"	102° 05' 29.8584"	623	786,473.119	2,944,102.619	13	26° 35' 24.7285"	102° 07' 25.4843"
564	783,206.692	3,050,508.532	13	27° 33' 01.3981"	102° 07' 55.8389"	624	788,473.894	2,944,148.427	13	26° 35' 24.7497"	102° 06' 13.2031"
565	783,816.605	3,030,517.595	13	27° 22' 12.0105"	102° 07' 50.4539"	625	788,483.056	2,943,748.272	13	26° 35' 11.7522"	102° 06' 13.1995"
566	793,812.895	3,030,821.108	13	27° 22' 14.2537"	102° 01' 46.7637"	626	789,277.081	2,943,766.451	13	26° 35' 11.7579"	102° 05' 44.5153"
567	794,417.057	3,010,827.033	13	27° 11' 24.7978"	102° 01' 42.0946"	627	789,284.016	2,943,463.496	13	26° 35' 01.9175"	102° 05' 44.5132"
568	209,956.497	3,010,775.579	14	27° 11' 26.4702"	101° 55' 39.1138"	628	791,678.132	2,943,518.303	13	26° 35' 01.9249"	102° 04' 18.0287"
569	209,237.220	2,970,425.557	14	26° 49' 36.0994"	101° 55' 31.2331"	629	791,716.796	2,942,159.090	13	26° 34' 17.7712"	102° 04' 17.7559"
570	203,733.320	2,970,527.262	14	26° 49' 35.2415"	101° 58' 50.4519"	630	796,715.935	2,942,301.108	13	26° 34' 18.6361"	102° 01' 17.1689"
571	203,622.432	2,964,526.510	14	26° 46' 20.3663"	101° 58' 49.3674"	631	796,871.942	2,936,801.863	13	26° 31' 20.0004"	102° 01' 16.1543"
572	205,522.671	2,964,491.396	14	26° 46' 20.6685"	101° 57' 40.6201"	632	201,208.588	2,936,858.181	14	26° 31' 20.376"	101° 59' 53.154"
573	205,334.163	2,954,290.116	14	26° 40' 49.3726"	101° 57' 38.8559"	633	201,187.323	2,935,943.266	14	26° 30' 50.66"	101° 59' 53.1493"
574	204,634.075	2,954,303.053	14	26° 40' 49.2641"	101° 58' 04.1636"	634	201,393.364	2,935,938.477	14	26° 30' 50.6609"	101° 59' 45.7112"
575	204,680.278	2,956,803.367	14	26° 42' 10.464"	101° 58' 04.5982"	635	201,321.580	2,932,053.851	14	26° 28' 44.5038"	101° 59' 45.0286"
576	201,879.927	2,956,855.114	14	26° 42' 10.0159"	101° 59' 45.8473"	636	202,762.128	2,932,027.232	14	26° 28' 44.7283"	101° 58' 53.0459"
577	201,918.737	2,958,955.377	14	26° 43' 18.2221"	101° 59' 46.2306"	637	202,760.648	2,931,963.614	14	26° 28' 42.6622"	101° 58' 53.046"
578	796,442.345	2,958,904.468	13	26° 43' 17.8182"	102° 01' 13.0529"	638	203,160.817	2,931,954.300	14	26° 28' 42.6611"	101° 58' 38.6041"
579	796,419.420	2,959,704.352	13	26° 43' 43.801"	102° 01' 13.2048"	639	203,149.173	2,931,454.088	14	26° 28' 26.4141"	101° 58' 38.6058"
580	794,719.681	2,959,655.629	13	26° 43' 43.5074"	102° 02' 14.6894"	640	204,149.597	2,931,430.801	14	26° 28' 26.4099"	101° 58' 02.5022"
581	794,713.949	2,959,855.595	13	26° 43' 50.003"	102° 02' 14.7284"	641	204,162.877	2,932,001.347	14	26° 28' 44.9415"	101° 58' 02.4988"
582	791,970.577	2,959,776.948	13	26° 43' 49.5134"	102° 03' 53.9673"	642	207,522.358	2,931,939.268	14	26° 28' 45.4325"	101° 56' 01.2671"
583	791,950.683	2,960,660.245	13	26° 44' 18.2025"	102° 03' 53.95"	643	207,431.800	2,927,038.653	14	26° 26' 06.2718"	101° 56' 00.4978"
584	789,449.789	2,960,603.919	13	26° 44' 18.2387"	102° 05' 24.4126"	644	213,032.503	2,926,935.159	14	26° 26' 07.0202"	101° 52' 38.4586"
585	789,438.524	2,961,104.098	13	26° 44' 34.4846"	102° 05' 24.4063"	645	212,964.122	2,923,234.694	14	26° 24' 06.832"	101° 52' 37.9405"
586	788,438.167	2,961,081.567	13	26° 44' 34.4947"	102° 06' 00.5932"	646	217,964.750	2,923,142.288	14	26° 24' 07.4286"	101° 49' 37.5929"
587	788,449.432	2,960,581.388	13	26° 44' 18.2487"	102° 06' 00.5981"	647	217,979.535	2,923,942.389	14	26° 24' 33.4162"	101° 49' 37.6934"
588	787,449.074	2,960,558.858	13	26° 44' 18.2562"	102° 06' 36.7839"	648	220,179.810	2,923,901.730	14	26° 24' 33.6591"	101° 48' 18.3334"
589	787,482.870	2,959,058.322	13	26° 43' 29.5178"	102° 06' 36.7939"	649	220,172.418	2,923,501.680	14	26° 24' 20.6651"	101° 48' 18.2856"
590	786,482.512	2,959,035.792	13	26° 43' 29.5224"	102° 07' 12.9756"	650	231,173.798	2,923,298.387	14	26° 24' 21.6949"	101° 41' 41.4787"
591	786,487.387	2,958,819.331	13	26° 43' 22.4915"	102° 07' 12.9764"	651	231,329.372	2,931,717.409	14	26° 28' 55.1727"	101° 41' 42.2327"
592	785,738.963	2,958,797.885	13	26° 43' 22.3442"	102° 07' 40.0495"	652	231,483.245	2,931,714.175	14	26° 28' 55.1725"	101° 41' 36.6785"
593	785,788.364	2,957,072.857	13	26° 42' 26.3057"	102° 07' 39.6702"	653	231,462.222	2,930,713.901	14	26° 28' 22.6787"	101° 41' 36.68"
594	785,450.149	2,957,065.239	13	26° 42' 26.3058"	102° 07' 51.9013"	654	231,762.304	2,930,707.594	14	26° 28' 22.6781"	101° 41' 25.8491"
595	785,467.636	2,956,288.824	13	26° 42' 01.0869"	102° 07' 51.9012"	655	231,789.635	2,932,007.950	14	26° 29' 04.9202"	101° 41' 25.8461"
596	784,410.967	2,956,258.583	13	26° 42' 00.8762"	102° 08' 30.1173"	656	231,334.917	2,932,017.507	14	26° 29' 04.9208"	101° 41' 42.2599"
597	784,582.365	2,950,260.500	13	26° 38' 46.0227"	102° 08' 28.7819"	657	231,384.483	2,934,699.817	14	26° 30' 32.0505"	101° 41' 42.5041"
598	785,602.752	2,950,289.612	13	26° 38' 46.2246"	102° 07' 51.8956"	658	244,386.114	2,934,459.561	14	26° 30' 32.9047"	101° 33' 53.0936"
599	785,628.139	2,949,162.414	13	26° 38' 09.6116"	102° 07' 51.8936"	659	244,247.505	2,926,958.621	14	26° 26' 29.2293"	101° 33' 52.6903"
600	788,629.211	2,949,230.005	13	26° 38' 09.6054"	102° 06' 03.4326"	660	251,248.383	2,926,829.252	14	26° 26' 29.5005"	101° 29' 40.0621"
601	788,603.418	2,950,375.223	13	26° 38' 46.803"	102° 06' 03.4249"	661	251,209.573	2,924,728.989	14	26° 25' 21.2679"	101° 29' 39.9929"
602	788,681.198	2,950,377.442	13	26° 38' 46.8176"	102° 06' 00.6133"	662	253,409.849	2,924,688.330	14	26° 25' 21.3266"	101° 28' 20.6062"
603	788,775.247	2,947,078.290	13	26° 36' 59.6441"	102° 05' 59.9221"	663	253,378.549	2,922,994.507	14	26° 24' 26.2975"	101° 28' 20.5616"
604	790,174.240	2,947,118.136	13	26° 36' 59.9043"	102° 05' 09.364"	664	251,410.632	2,923,031.833	14	26° 24' 26.2775"	101° 29' 31.5561"
605	790,185.489	2,946,625.829	13	26° 36' 43.9138"	102° 05' 09.3632"	665	251,429.603	2,924,031.989	14	26° 24' 58.7706"	101° 29' 31.5702"
606	790,085.451	2,946,623.543	13	26° 36' 43.9137"	102° 05' 12.9778"	666	250,429.446	2,924,050.960	14	26° 24' 58.7565"	101° 30' 07.6543"
607	790,094.594	2,946,223.390	13	26° 36' 30.9164"	102° 05' 12.977"	667	250,448.417	2,925,051.116	14	26° 25' 31.2494"	101° 30' 07.6715"
608	790,194.632	2,946,225.676	13	26° 36' 30.9165"	102° 05' 09.3625"	668	247,675.786	2,925,103.706	14	26° 25' 31.1964"	101° 31' 47.7103"
609	790,206.061	2,945,725.484	13	26° 36' 14.6699"	102° 05' 09.3616"	669	247,621.542	2,925,202.092	14	26° 25' 34.3569"	101° 31' 49.7365"
610	791,614.425	2,945,757.866	13	26° 36' 14.6764"	102° 04' 18.4772"	670	247,597.780	2,925,202.561	14	26° 25' 34.3569"	101° 31' 50.5939"
611	791,632.604	2,945,118.824	13	26° 35' 53.9173"	102° 04' 18.3493"	671	247,598.592	2,925,243.720	14	26° 25' 35.6941"	101° 31' 50.5938"
612	790,747.219	2,945,098.556	13	26° 35' 53.9166"	102° 04' 50.3366"	672	247,565.771	2,925,303.251	14	26° 25' 37.6064"	101° 31' 51.8198"
613	790,751.802	2,944,898.374	13	26° 35' 47.4146"	102° 04' 50.3362"	673	247,397.822	2,925,210.655	14	26° 25' 34.492"	101° 31' 57.8116"
614	789,258.237	2,944,864.182	13	26° 35' 47.4087"	102° 05' 44.2955"						
615	789,246.720	2,945,367.215	13	26° 36' 03.7478"	102° 05' 44.2988"						

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS	
VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD	VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD
674	247,397.740	2,925,206.509	14	26° 25' 34.3573"	101° 31' 57.8116"	734	254,239.515	2,916,302.687	14	26° 20' 49.5033"	101° 27' 44.9015"
675	247,390.560	2,925,206.651	14	26° 25' 34.3573"	101° 31' 58.0706"	735	254,739.593	2,916,293.202	14	26° 20' 49.5049"	101° 27' 26.8698"
676	247,296.662	2,925,154.882	14	26° 25' 32.6161"	101° 32' 01.4205"	736	254,730.107	2,915,793.124	14	26° 20' 33.2579"	101° 27' 26.8684"
677	247,295.806	2,925,111.490	14	26° 25' 31.2064"	101° 32' 01.4206"	737	255,730.263	2,915,774.153	14	26° 20' 33.2591"	101° 26' 50.8063"
678	246,751.919	2,925,121.806	14	26° 25' 31.1932"	101° 32' 21.0442"	738	255,720.778	2,915,274.075	14	26° 20' 17.0119"	101° 26' 50.8063"
679	246,733.096	2,925,155.946	14	26° 25' 32.2898"	101° 32' 21.7474"	739	256,720.934	2,915,255.104	14	26° 20' 17.0105"	101° 26' 14.7454"
680	246,711.266	2,925,156.377	14	26° 25' 32.2898"	101° 32' 22.535"	740	256,711.449	2,914,755.026	14	26° 20' 00.7633"	101° 26' 14.7469"
681	246,712.012	2,925,194.188	14	26° 25' 33.5182"	101° 32' 22.5351"	741	257,711.605	2,914,736.056	14	26° 20' 00.7593"	101° 25' 38.6872"
682	246,621.551	2,925,358.265	14	26° 25' 38.7886"	101° 32' 25.9146"	742	257,702.120	2,914,235.977	14	26° 19' 44.5119"	101° 25' 38.6901"
683	246,615.194	2,925,358.391	14	26° 25' 38.7886"	101° 32' 26.1439"	743	258,702.276	2,914,217.007	14	26° 19' 44.5053"	101° 25' 02.6316"
684	246,615.411	2,925,369.402	14	26° 25' 39.1463"	101° 32' 26.144"	744	258,692.791	2,913,716.929	14	26° 19' 28.2578"	101° 25' 02.636"
685	246,175.370	2,926,167.541	14	26° 26' 04.7832"	101° 32' 42.5847"	745	259,692.947	2,913,697.958	14	26° 19' 28.2485"	101° 24' 26.5786"
686	246,130.885	2,926,168.418	14	26° 26' 04.7831"	101° 32' 44.1898"	746	259,683.461	2,913,197.880	14	26° 19' 12.0009"	101° 24' 26.5845"
687	246,132.406	2,926,245.468	14	26° 26' 07.2862"	101° 32' 44.19"	747	260,683.617	2,913,178.909	14	26° 19' 11.989"	101° 23' 50.5283"
688	246,063.825	2,926,369.859	14	26° 26' 11.2817"	101° 32' 46.7525"	748	260,674.132	2,912,678.831	14	26° 18' 55.7414"	101° 23' 50.5356"
689	245,734.754	2,926,376.353	14	26° 26' 11.2809"	101° 32' 58.6267"	749	261,674.288	2,912,659.861	14	26° 18' 39.4791"	101° 23' 14.4806"
690	245,732.780	2,926,276.334	14	26° 26' 08.0315"	101° 32' 58.6264"	750	261,664.803	2,912,159.783	14	26° 18' 39.4791"	101° 23' 14.4893"
691	245,532.740	2,926,280.281	14	26° 26' 08.0309"	101° 33' 05.8446"	751	262,664.959	2,912,140.812	14	26° 18' 39.462"	101° 22' 38.4355"
692	245,530.766	2,926,180.262	14	26° 26' 04.7815"	101° 33' 05.8443"	752	262,655.474	2,911,640.734	14	26° 18' 23.2141"	101° 22' 38.4457"
693	245,482.412	2,926,181.216	14	26° 26' 04.7814"	101° 33' 07.589"	753	263,655.630	2,911,621.763	14	26° 18' 23.1943"	101° 22' 02.3931"
694	246,339.278	2,924,627.044	14	26° 25' 14.8612"	101° 32' 35.5741"	754	263,646.144	2,911,121.685	14	26° 18' 06.9464"	101° 22' 02.4048"
695	246,183.911	2,924,541.383	14	26° 25' 11.9796"	101° 32' 41.1164"	755	264,646.301	2,911,102.715	14	26° 18' 06.924"	101° 21' 26.3534"
696	246,183.688	2,924,530.055	14	26° 25' 11.6116"	101° 32' 41.1163"	756	264,636.815	2,910,602.637	14	26° 17' 50.6759"	101° 21' 26.3665"
697	246,164.067	2,924,530.442	14	26° 25' 11.6116"	101° 32' 41.8242"	757	265,136.893	2,910,593.151	14	26° 17' 50.6638"	101° 21' 08.3414"
698	245,880.433	2,924,374.065	14	26° 25' 06.351"	101° 32' 51.9418"	758	265,250.717	2,916,594.088	14	26° 21' 05.6408"	101° 21' 08.1789"
699	245,877.423	2,924,221.552	14	26° 25' 01.3963"	101° 32' 51.9415"	759	263,750.483	2,916,622.544	14	26° 21' 05.6738"	101° 22' 02.2793"
700	246,036.730	2,923,932.603	14	26° 24' 52.1151"	101° 32' 45.9901"	760	263,769.454	2,917,622.700	14	26° 21' 38.1695"	101° 22' 02.2571"
701	246,071.824	2,923,931.910	14	26° 24' 52.1152"	101° 32' 44.724"	761	262,769.298	2,917,641.671	14	26° 21' 38.1881"	101° 22' 38.3265"
702	246,070.625	2,923,871.125	14	26° 24' 50.1404"	101° 32' 44.7239"	762	262,782.017	2,918,312.248	14	26° 21' 59.9755"	101° 22' 38.3137"
703	246,148.276	2,923,730.284	14	26° 24' 45.6165"	101° 32' 41.8231"	763	265,296.770	2,918,265.778	14	26° 21' 59.9642"	101° 21' 07.6178"
704	246,167.896	2,923,729.896	14	26° 24' 45.6165"	101° 32' 41.1153"	764	265,280.137	2,917,365.665	14	26° 21' 30.7189"	101° 21' 07.6256"
705	246,167.226	2,923,695.912	14	26° 24' 44.5124"	101° 32' 41.1152"	765	267,238.604	2,917,329.475	14	26° 21' 30.6987"	101° 19' 56.9965"
706	246,296.645	2,923,461.173	14	26° 24' 36.9724"	101° 32' 36.2808"	766	267,225.166	2,916,586.295	14	26° 21' 06.5521"	101° 19' 56.9965"
707	246,417.452	2,923,527.778	14	26° 24' 39.2129"	101° 32' 31.9717"	767	268,066.762	2,916,571.078	14	26° 21' 06.5512"	101° 19' 26.6473"
708	246,390.881	2,922,126.530	14	26° 23' 53.6905"	101° 32' 31.9321"	768	268,034.286	2,914,813.605	14	26° 20' 09.4487"	101° 19' 26.677"
709	248,174.799	2,922,092.694	14	26° 23' 53.7312"	101° 31' 27.5826"	769	272,634.863	2,914,728.591	14	26° 20' 09.3512"	101° 16' 40.7927"
710	248,164.706	2,921,561.671	14	26° 23' 36.4796"	101° 31' 27.5713"	770	272,616.381	2,913,728.466	14	26° 19' 36.855"	101° 16' 40.8228"
711	249,164.865	2,921,542.662	14	26° 23' 36.4976"	101° 30' 51.4947"	771	277,617.009	2,913,636.060	14	26° 19' 36.6875"	101° 13' 40.523"
712	249,155.360	2,921,042.583	14	26° 23' 20.2512"	101° 30' 51.4855"	772	277,710.767	2,918,709.856	14	26° 22' 21.5502"	101° 13' 40.3014"
713	250,155.518	2,921,023.574	14	26° 23' 20.2665"	101° 30' 15.4101"	773	278,107.806	2,918,703.097	14	26° 22' 21.5533"	101° 13' 25.9805"
714	250,142.212	2,920,323.463	14	26° 22' 57.5213"	101° 30' 15.3992"	774	278,080.567	2,917,103.020	14	26° 21' 29.5634"	101° 13' 25.9677"
715	250,642.291	2,920,313.958	14	26° 22' 57.528"	101° 29' 57.3624"	775	279,080.989	2,917,085.990	14	26° 21' 29.5692"	101° 12' 49.8875"
716	250,634.687	2,919,913.895	14	26° 22' 44.5307"	101° 29' 57.3568"	776	279,070.776	2,916,486.041	14	26° 21' 10.0754"	101° 12' 49.8845"
717	251,134.767	2,919,904.390	14	26° 22' 44.5367"	101° 29' 39.3205"	777	279,338.566	2,916,481.482	14	26° 21' 10.0765"	101° 12' 40.2271"
718	251,121.460	2,919,204.280	14	26° 22' 21.7914"	101° 29' 39.3118"	778	279,338.154	2,916,457.296	14	26° 21' 09.2907"	101° 12' 40.227"
719	251,737.906	2,919,192.563	14	26° 22' 21.7977"	101° 29' 17.0796"	779	279,838.179	2,916,448.775	14	26° 21' 09.292"	101° 12' 22.1944"
720	251,732.793	2,918,923.541	14	26° 22' 13.0577"	101° 29' 17.0768"	780	279,819.433	2,915,348.721	14	26° 20' 33.5484"	101° 12' 22.1922"
721	252,111.877	2,918,916.335	14	26° 22' 13.0611"	101° 29' 03.4053"	781	280,251.321	2,915,341.361	14	26° 20' 33.5489"	101° 12' 06.6181"
722	252,111.117	2,918,876.366	14	26° 22' 11.7626"	101° 29' 03.405"	782	280,244.922	2,914,965.467	14	26° 20' 21.3351"	101° 12' 06.6176"
723	253,314.640	2,918,853.492	14	26° 22' 11.7711"	101° 28' 20.0006"	783	282,045.008	2,914,934.823	14	26° 20' 21.3331"	101° 11' 01.7073"
724	253,276.374	2,916,843.780	14	26° 21' 06.4782"	101° 28' 19.9911"	784	282,036.496	2,914,434.799	14	26° 20' 05.0858"	101° 11' 01.7092"
725	253,776.453	2,916,834.275	14	26° 21' 06.4804"	101° 28' 01.9588"	785	284,036.592	2,914,400.751	14	26° 20' 05.0738"	101° 09' 49.5887"
726	253,808.768	2,918,534.544	14	26° 22' 01.7201"	101° 28' 01.9665"	786	284,062.128	2,915,900.823	14	26° 20' 53.8162"	101° 09' 49.5748"
727	256,809.242	2,918,477.518	14	26° 22' 01.7214"	101° 26' 13.7569"	787	283,062.080	2,915,917.847	14	26° 20' 53.8231"	101° 10' 25.6393"
728	256,805.018	2,918,255.249	14	26° 21' 54.5"	101° 26' 13.7577"	788	283,097.831	2,918,017.948	14	26° 22' 02.0619"	101° 10' 25.6264"
729	254,277.460	2,918,303.191	14	26° 21' 54.4974"	101° 27' 44.9104"	789	281,197.740	2,918,050.294	14	26° 22' 02.0675"	101° 11' 34.1597"
730	254,270.295	2,917,925.461	14	26° 21' 42.2254"	101° 27' 44.9087"	790	281,213.221	2,918,959.727	14	26° 22' 31.6174"	101° 11' 34.1592"
731	254,197.426	2,917,926.846	14	26° 21' 42.2252"	101° 27' 47.5365"	791	281,362.048	2,919,080.355	14	26° 22' 35.618"	101° 11' 28.8664"
732	254,187.921	2,917,426.767	14	26° 21' 25.9782"	101° 27' 47.5348"	792	281,356.147	2,918,733.696	14	26° 22' 24.3541"	101° 11' 28.8667"
733	254,260.810	2,917,425.382	14	26° 21' 25.9784"	101° 27' 44.9064"	793	281,656.161	2,918,728.589	14	26° 22' 24.3538"	101° 11' 18.0451"

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS	
VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD	VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD
794	281,651.054	2,918,428.574	14	26° 22' 14.6055"	101° 11' 18.0456"	854	274,081.223	2,949,332.838	14	26° 38' 54.1611"	101° 16' 10.7097"
795	281,951.068	2,918,423.467	14	26° 22' 14.6049"	101° 11' 07.2243"	855	275,581.450	2,949,303.677	14	26° 38' 54.0772"	101° 15' 16.4669"
796	281,956.176	2,918,723.481	14	26° 22' 24.3532"	101° 11' 07.2235"	856	275,552.290	2,947,803.449	14	26° 38' 05.3321"	101° 15' 16.5636"
797	281,856.171	2,918,725.184	14	26° 22' 24.3534"	101° 11' 10.8307"	857	277,952.654	2,947,756.792	14	26° 38' 05.1854"	101° 13' 49.7844"
798	281,864.683	2,919,225.208	14	26° 22' 40.6006"	101° 11' 10.8296"	858	278,022.640	2,951,357.338	14	26° 40' 02.175"	101° 13' 49.5284"
799	281,664.673	2,919,228.613	14	26° 22' 40.6009"	101° 11' 18.0443"	859	276,122.351	2,951,394.275	14	26° 40' 02.2912"	101° 14' 58.2482"
800	281,681.697	2,920,228.661	14	26° 23' 13.0952"	101° 11' 18.0427"	860	276,137.904	2,952,194.396	14	26° 40' 28.2886"	101° 14' 58.196"
801	281,327.012	2,920,234.699	14	26° 23' 13.0955"	101° 11' 30.8378"	861	274,137.600	2,952,233.278	14	26° 40' 28.4006"	101° 16' 10.5364"
802	281,330.517	2,920,440.260	14	26° 23' 19.7747"	101° 11' 30.8375"	862	274,088.999	2,949,732.898	14	26° 39' 07.1596"	101° 16' 10.6857"
803	281,230.512	2,920,441.965	14	26° 23' 19.7748"	101° 11' 34.4451"	863	271,088.544	2,949,791.220	14	26° 39' 07.3098"	101° 17' 59.1735"
804	281,235.627	2,920,741.979	14	26° 23' 29.5231"	101° 11' 34.4448"	864	271,150.754	2,952,991.706	14	26° 40' 51.2965"	101° 17' 59.0099"
805	281,035.624	2,920,745.309	14	26° 23' 29.5206"	101° 11' 41.66"	865	268,888.233	2,953,035.684	14	26° 40' 51.3932"	101° 19' 20.8356"
806	281,040.739	2,921,045.324	14	26° 23' 39.2689"	101° 11' 41.6599"	866	268,914.146	2,954,408.238	14	26° 41' 35.9876"	101° 19' 20.8026"
807	280,600.532	2,921,052.829	14	26° 23' 39.2688"	101° 11' 57.5411"	867	265,413.701	2,954,474.325	14	26° 41' 36.047"	101° 21' 27.4091"
808	280,623.580	2,921,075.100	14	26° 23' 40.005"	101° 11' 56.7235"	868	265,432.583	2,955,474.452	14	26° 42' 08.5405"	101° 21' 27.3953"
809	280,484.573	2,921,218.951	14	26° 23' 44.6006"	101° 12' 01.8256"	869	264,432.456	2,955,493.334	14	26° 42' 08.5516"	101° 22' 03.571"
810	280,340.723	2,921,079.943	14	26° 23' 40.0054"	101° 12' 06.9281"	870	264,460.779	2,956,993.524	14	26° 42' 57.2915"	101° 22' 03.5549"
811	279,714.761	2,921,726.854	14	26° 24' 00.6708"	101° 12' 29.904"	871	263,460.652	2,957,012.406	14	26° 42' 57.2996"	101° 22' 39.7347"
812	279,590.312	2,921,606.596	14	26° 23' 56.6952"	101° 12' 34.3181"	872	263,507.858	2,959,512.724	14	26° 44' 18.5322"	101° 22' 39.7161"
813	279,595.547	2,921,911.236	14	26° 24' 06.5936"	101° 12' 34.3178"	873	261,007.540	2,959,559.929	14	26° 44' 18.5402"	101° 24' 10.1824"
814	279,111.955	2,921,919.546	14	26° 24' 06.5938"	101° 12' 51.7652"	874	260,884.807	2,953,059.103	14	26° 40' 47.3382"	101° 24' 10.187"
815	278,873.783	2,922,165.979	14	26° 24' 14.4655"	101° 13' 00.5086"	875	255,884.172	2,953,153.514	14	26° 40' 47.3125"	101° 27' 11.0227"
816	278,890.807	2,922,182.432	14	26° 24' 15.0094"	101° 12' 59.9048"	876	255,903.054	2,954,153.641	14	26° 41' 19.8042"	101° 27' 11.0357"
817	278,659.376	2,922,186.378	14	26° 24' 15.0081"	101° 13' 08.2546"	877	250,902.419	2,954,248.051	14	26° 41' 19.7134"	101° 30' 11.8802"
818	278,640.765	2,921,094.835	14	26° 23' 39.5416"	101° 13' 08.2476"	878	250,940.183	2,956,248.305	14	26° 42' 24.6948"	101° 30' 11.9354"
819	277,755.117	2,921,109.912	14	26° 23' 39.5348"	101° 13' 40.1983"	879	246,102.535	2,956,339.638	14	26° 42' 24.544"	101° 33' 06.9078"
820	277,773.362	2,922,097.257	14	26° 24' 11.6164"	101° 13' 40.1562"	880	246,204.413	2,961,580.893	14	26° 45' 14.8104"	101° 33' 07.0233"
821	278,532.718	2,922,084.209	14	26° 24' 11.6185"	101° 13' 12.7595"	881	244,804.200	2,961,608.110	14	26° 45' 14.7794"	101° 33' 57.688"
822	278,541.311	2,922,584.236	14	26° 24' 27.8655"	101° 13' 12.7605"	882	244,870.298	2,965,008.626	14	26° 47' 05.2463"	101° 33' 57.78"
823	277,782.602	2,922,597.273	14	26° 24' 27.8633"	101° 13' 40.135"	883	248,770.890	2,964,932.808	14	26° 47' 05.3228"	101° 31' 36.6035"
824	277,785.187	2,922,737.201	14	26° 24' 32.4099"	101° 13' 40.129"	884	248,905.030	2,971,833.855	14	26° 50' 49.5099"	101° 31' 36.7211"
825	274,584.786	2,922,796.341	14	26° 24' 32.5192"	101° 15' 35.6032"	885	250,534.485	2,971,802.182	14	26° 50' 49.5326"	101° 30' 37.712"
826	274,642.078	2,925,896.730	14	26° 26' 13.2573"	101° 15' 35.5005"	886	250,487.253	2,969,377.291	14	26° 49' 30.757"	101° 30' 37.6843"
827	267,141.137	2,926,035.339	14	26° 26' 13.4076"	101° 20' 06.2005"	887	255,488.024	2,969,279.886	14	26° 49' 30.7747"	101° 27' 36.6172"
828	267,174.403	2,927,835.564	14	26° 27' 11.8981"	101° 20' 06.1798"	888	255,501.876	2,969,944.697	14	26° 49' 52.3732"	101° 27' 36.5824"
829	262,173.776	2,927,927.970	14	26° 27' 11.9173"	101° 23' 06.6654"	889	256,972.035	2,969,916.121	14	26° 49' 52.3683"	101° 26' 43.3474"
830	262,219.979	2,930,428.284	14	26° 28' 33.1516"	101° 23' 06.673"	890	257,002.371	2,971,476.356	14	26° 50' 43.0564"	101° 26' 43.3382"
831	258,719.540	2,930,492.968	14	26° 28' 33.1256"	101° 25' 13.0344"	891	261,769.712	2,971,383.690	14	26° 50' 43.0035"	101° 23' 50.6861"
832	258,752.806	2,932,293.194	14	26° 29' 31.6129"	101° 25' 13.0585"	892	261,803.410	2,973,117.367	14	26° 51' 39.3277"	101° 23' 50.6531"
833	255,752.430	2,932,348.638	14	26° 29' 31.5649"	101° 27' 01.3814"	893	262,336.874	2,973,106.998	14	26° 51' 39.3183"	101° 23' 31.3305"
834	255,791.240	2,934,448.901	14	26° 30' 39.7986"	101° 27' 01.4282"	894	262,365.385	2,974,573.758	14	26° 52' 26.971"	101° 23' 31.3008"
835	252,790.864	2,934,504.345	14	26° 30' 39.7265"	101° 28' 49.7669"	895	265,628.158	2,974,510.337	14	26° 52' 26.8984"	101° 21' 33.1043"
836	252,850.004	2,937,704.746	14	26° 32' 23.6995"	101° 28' 49.8672"	896	265,623.931	2,974,270.630	14	26° 52' 19.1109"	101° 21' 33.0958"
837	251,449.828	2,937,730.620	14	26° 32' 23.6571"	101° 29' 40.4372"	897	266,424.012	2,974,255.769	14	26° 52' 19.1113"	101° 21' 04.1129"
838	251,472.667	2,938,966.574	14	26° 33' 03.8097"	101° 29' 40.4815"	898	266,428.452	2,974,494.781	14	26° 52' 26.8764"	101° 21' 04.1128"
839	253,768.214	2,938,921.954	14	26° 33' 03.8057"	101° 28' 17.5635"	899	266,628.310	2,974,490.897	14	26° 52' 26.8707"	101° 20' 56.8727"
840	253,824.592	2,941,822.394	14	26° 34' 38.0355"	101° 28' 17.5494"	900	266,639.202	2,975,051.286	14	26° 52' 45.0772"	101° 20' 56.8546"
841	259,425.442	2,941,713.527	14	26° 34' 37.9726"	101° 24' 55.1891"	901	265,639.050	2,975,070.726	14	26° 52' 45.1049"	101° 21' 33.0879"
842	259,402.113	2,940,513.345	14	26° 33' 58.9797"	101° 24' 55.2138"	902	265,640.994	2,975,170.741	14	26° 52' 48.3542"	101° 21' 33.0849"
843	264,402.872	2,940,416.142	14	26° 33' 58.8548"	101° 21' 54.5463"	903	265,540.979	2,975,172.685	14	26° 52' 48.3569"	101° 21' 36.7083"
844	264,420.368	2,941,316.279	14	26° 34' 28.1003"	101° 21' 54.515"	904	265,542.923	2,975,272.701	14	26° 52' 51.6063"	101° 21' 36.7054"
845	263,820.277	2,941,327.943	14	26° 34' 28.1186"	101° 22' 16.1969"	905	267,041.953	2,975,243.563	14	26° 52' 51.5643"	101° 20' 42.3979"
846	263,841.662	2,942,428.110	14	26° 35' 03.863"	101° 22' 16.1608"	906	267,032.169	2,974,655.374	14	26° 52' 32.4555"	101° 20' 42.3578"
847	264,441.753	2,942,416.446	14	26° 35' 03.8448"	101° 21' 54.477"	907	267,161.387	2,974,653.239	14	26° 52' 32.4639"	101° 20' 37.6769"
848	264,453.417	2,943,016.537	14	26° 35' 23.3418"	101° 21' 54.4564"	908	267,157.498	2,974,453.208	14	26° 52' 25.965"	101° 20' 37.6837"
849	263,453.265	2,943,035.977	14	26° 35' 23.3714"	101° 22' 30.5977"	909	268,552.220	2,974,426.098	14	26° 52' 25.9201"	101° 19' 47.1579"
850	263,472.119	2,944,005.904	14	26° 35' 54.8842"	101° 22' 30.5672"	910	268,562.043	2,974,931.455	14	26° 52' 42.3389"	101° 19' 47.1388"
851	268,715.884	2,943,906.904	14	26° 35' 54.7966"	101° 19' 21.0648"	911	267,932.557	2,974,943.691	14	26° 52' 42.3597"	101° 20' 09.9438"
852	268,825.920	2,949,735.147	14	26° 39' 04.1582"	101° 19' 20.9165"	912	267,939.084	2,975,279.432	14	26° 52' 53.2677"	101° 20' 09.9317"
853	274,087.055	2,949,632.883	14	26° 39' 03.91"	101° 16' 10.6917"	913	267,607.929	2,975,285.868	14	26° 52' 53.2782"	101° 20' 21.929"

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS	
VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD	VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD
914	267,612.445	2,975,530.676	14	26° 53' 01.2317"	101° 20' 21.9293"	974	392,113.106	2,962,584.542	14	26° 46' 55.2078"	100° 05' 06.9331"
915	267,643.428	2,975,530.074	14	26° 53' 01.2308"	101° 20' 20.8068"	975	392,102.816	2,961,289.868	14	26° 46' 13.1287"	100° 05' 06.9056"
916	267,639.259	2,975,315.603	14	26° 52' 54.2627"	101° 20' 20.8143"	976	390,703.257	2,961,300.802	14	26° 46' 13.0935"	100° 05' 57.5789"
917	268,024.917	2,975,308.107	14	26° 52' 54.2504"	101° 20' 06.8423"	977	390,602.506	2,948,404.862	14	26° 39' 13.9523"	100° 05' 57.1997"
918	268,032.659	2,975,706.433	14	26° 53' 07.1918"	101° 20' 06.8279"	978	380,105.810	2,948,486.868	14	26° 39' 13.5402"	100° 12' 16.8567"
919	269,107.053	2,975,686.281	14	26° 53' 07.1793"	101° 19' 27.9028"	979	380,074.570	2,944,488.127	14	26° 37' 03.5766"	100° 12' 16.6232"
920	269,114.405	2,976,085.959	14	26° 53' 20.1644"	101° 19' 27.9023"	980	389,571.580	2,944,413.930	14	26° 37' 03.9579"	100° 06' 33.2325"
921	268,414.758	2,976,098.828	14	26° 53' 20.1646"	101° 19' 53.251"	981	389,523.157	2,938,215.882	14	26° 33' 42.5073"	100° 06' 33.0413"
922	268,446.782	2,977,746.392	14	26° 54' 13.6929"	101° 19' 53.1902"	982	395,621.238	2,938,168.240	14	26° 33' 42.6274"	100° 02' 52.6505"
923	272,420.915	2,977,669.144	14	26° 54' 13.5415"	101° 17' 29.1814"	983	395,535.326	2,927,171.702	14	26° 27' 45.2053"	100° 02' 52.5104"
924	272,371.714	2,975,138.008	14	26° 52' 51.3046"	101° 17' 29.3042"	984	371,542.879	2,927,359.145	14	26° 27' 44.2114"	100° 17' 18.853"
925	272,404.161	2,975,137.377	14	26° 52' 51.3032"	101° 17' 28.1286"	985	371,503.829	2,922,360.718	14	26° 25' 01.7568"	100° 17' 18.4556"
926	272,399.280	2,974,879.013	14	26° 52' 42.909"	101° 17' 28.1362"	986	373,503.199	2,922,345.098	14	26° 25' 01.8943"	100° 16' 06.291"
927	280,377.840	2,974,723.928	14	26° 52' 42.4771"	101° 12' 39.0757"	987	373,479.769	2,919,346.042	14	26° 23' 24.4204"	100° 16' 06.0709"
928	280,382.862	2,974,982.290	14	26° 52' 50.8717"	101° 12' 39.0571"	988	375,479.139	2,919,330.422	14	26° 23' 24.5471"	100° 14' 53.9228"
929	281,047.275	2,974,969.376	14	26° 52' 50.8283"	101° 12' 14.9847"	989	375,463.519	2,917,331.051	14	26° 22' 19.5639"	100° 14' 53.7879"
930	281,048.505	2,975,032.671	14	26° 52' 52.8849"	101° 12' 14.98"	990	376,463.204	2,917,323.241	14	26° 22' 19.6233"	100° 14' 17.7192"
931	281,056.460	2,975,032.540	14	26° 52' 52.8851"	101° 12' 14.6918"	991	376,443.679	2,914,824.028	14	26° 20' 58.3937"	100° 14' 17.5583"
932	281,048.189	2,974,532.540	14	26° 52' 36.6401"	101° 12' 14.6762"	992	377,443.364	2,914,816.218	14	26° 20' 58.4503"	100° 13' 41.4965"
933	281,383.250	2,974,526.997	14	26° 52' 36.6493"	101° 12' 02.5376"	993	377,419.934	2,911,817.162	14	26° 19' 20.9742"	100° 13' 41.3128"
934	281,290.874	2,969,774.527	14	26° 50' 02.2329"	101° 12' 02.8951"	994	378,419.619	2,911,809.352	14	26° 19' 21.028"	100° 13' 05.2592"
935	285,869.354	2,969,685.596	14	26° 50' 01.8971"	101° 09' 17.0771"	995	378,236.081	2,888,316.748	14	26° 06' 37.4502"	100° 13' 03.9223"
936	285,865.481	2,969,451.482	14	26° 49' 54.2905"	101° 09' 17.0734"	996	377,236.396	2,888,324.558	14	26° 06' 37.3989"	100° 13' 39.9105"
937	286,923.518	2,969,433.980	14	26° 49' 54.3042"	101° 08' 38.7567"	997	377,220.776	2,886,325.187	14	26° 05' 32.4127"	100° 13' 39.7942"
938	286,815.995	2,962,933.959	14	26° 46' 23.1094"	101° 08' 38.6767"	998	378,220.461	2,886,317.377	14	26° 05' 32.4638"	100° 13' 03.8115"
939	288,317.875	2,962,909.115	14	26° 46' 23.1222"	101° 07' 44.314"	999	378,212.651	2,885,317.692	14	26° 04' 59.9706"	100° 13' 03.7563"
940	288,305.879	2,962,183.935	14	26° 45' 59.5598"	101° 07' 44.3087"	1000	379,212.336	2,885,309.882	14	26° 05' 00.0192"	100° 12' 27.7763"
941	288,855.479	2,962,174.843	14	26° 45' 59.563"	101° 07' 24.4161"	1001	379,204.526	2,884,310.196	14	26° 04' 27.5258"	100° 12' 27.7239"
942	288,850.933	2,961,900.003	14	26° 45' 50.6329"	101° 07' 24.4146"	1002	380,204.211	2,884,302.386	14	26° 04' 27.5718"	100° 11' 51.7465"
943	289,299.443	2,961,892.584	14	26° 45' 50.6349"	101° 07' 08.1812"	1003	380,196.401	2,883,302.701	14	26° 03' 55.0782"	100° 11' 51.6971"
944	289,282.901	2,960,892.584	14	26° 45' 18.1429"	101° 07' 08.177"	1004	381,196.087	2,883,294.891	14	26° 03' 55.1216"	100° 11' 15.7223"
945	290,282.902	2,960,876.042	14	26° 45' 18.1453"	101° 06' 31.9858"	1005	381,188.276	2,882,295.205	14	26° 03' 22.6279"	100° 11' 15.6757"
946	290,272.727	2,960,147.870	14	26° 44' 54.4864"	101° 06' 31.9173"	1006	382,187.962	2,882,287.395	14	26° 03' 22.6687"	100° 10' 39.7036"
947	291,022.327	2,960,135.470	14	26° 44' 54.4864"	101° 06' 04.7898"	1007	382,180.152	2,881,287.710	14	26° 02' 50.1749"	100° 10' 39.6599"
948	291,017.830	2,959,863.630	14	26° 44' 45.6537"	101° 06' 04.7901"	1008	383,179.837	2,881,279.900	14	26° 02' 50.2132"	100° 10' 03.6904"
949	291,015.923	2,959,863.669	14	26° 44' 45.6539"	101° 06' 04.8591"	1009	383,172.027	2,880,280.215	14	26° 02' 17.7192"	100° 10' 03.6495"
950	290,954.600	2,956,162.936	14	26° 42' 45.408"	101° 06' 04.8681"	1010	384,171.712	2,880,272.404	14	26° 02' 17.7548"	100° 09' 27.6827"
951	293,047.385	2,956,128.257	14	26° 42' 45.3972"	101° 04' 49.1549"	1011	384,163.902	2,879,272.719	14	26° 01' 45.2607"	100° 09' 27.6447"
952	292,997.677	2,953,128.506	14	26° 41' 07.9264"	101° 04' 49.182"	1012	385,163.587	2,879,264.909	14	26° 01' 45.2938"	100° 08' 51.6806"
953	292,762.633	2,952,962.260	14	26° 41' 02.4014"	101° 04' 57.5831"	1013	385,155.777	2,878,265.224	14	26° 01' 12.7996"	100° 08' 51.6454"
954	292,989.605	2,952,641.360	14	26° 40' 52.0976"	101° 04' 49.1866"	1014	386,155.462	2,878,257.414	14	26° 01' 12.83"	100° 08' 15.6839"
955	292,964.515	2,951,127.240	14	26° 40' 02.8992"	101° 04' 49.201"	1015	386,147.652	2,877,257.728	14	26° 00' 40.3357"	100° 08' 15.6516"
956	297,965.532	2,951,044.371	14	26° 40' 02.8238"	101° 01' 48.3414"	1016	387,147.338	2,877,249.918	14	26° 00' 40.3636"	100° 07' 39.6927"
957	297,899.236	2,947,043.557	14	26° 37' 52.8214"	101° 01' 48.4385"	1017	387,178.578	2,881,248.659	14	26° 02' 50.3411"	100° 07' 39.8115"
958	300,899.846	2,946,993.835	14	26° 37' 52.7435"	100° 59' 59.9548"	1018	386,178.893	2,881,256.469	14	26° 02' 50.3128"	100° 08' 15.7814"
959	300,816.977	2,941,992.818	14	26° 35' 10.2373"	101° 00' 00.1228"	1019	386,194.513	2,883,255.840	14	26° 03' 55.3012"	100° 08' 15.8469"
960	303,817.587	2,941,943.097	14	26° 35' 10.1341"	100° 58' 11.6801"	1020	385,194.828	2,883,263.650	14	26° 03' 55.2703"	100° 08' 51.8222"
961	303,734.717	2,936,942.080	14	26° 32' 27.6246"	100° 58' 11.895"	1021	385,202.638	2,884,263.335	14	26° 04' 27.7643"	100° 08' 51.8579"
962	307,735.531	2,936,875.784	14	26° 32' 27.4481"	100° 55' 47.3591"	1022	384,202.953	2,884,271.146	14	26° 04' 27.7308"	100° 09' 27.8358"
963	307,652.661	2,931,874.767	14	26° 29' 44.9347"	100° 55' 47.6347"	1023	384,210.763	2,885,270.831	14	26° 05' 00.2246"	100° 09' 27.8744"
964	312,653.678	2,931,791.898	14	26° 29' 44.6531"	100° 52' 47.0319"	1024	383,211.077	2,885,278.641	14	26° 05' 00.1885"	100° 10' 03.855"
965	312,587.382	2,927,791.084	14	26° 27' 34.6386"	100° 52' 47.3118"	1025	383,218.888	2,886,278.326	14	26° 05' 32.6823"	100° 10' 03.8964"
966	328,590.636	2,927,525.901	14	26° 27' 33.3015"	100° 43' 09.5381"	1026	382,219.202	2,886,286.136	14	26° 05' 32.6436"	100° 10' 39.8797"
967	328,692.718	2,933,686.327	14	26° 30' 53.5102"	100° 43' 08.8299"	1027	382,227.012	2,887,285.822	14	26° 06' 05.1372"	100° 10' 39.924"
968	378,070.134	2,932,835.052	14	26° 30' 44.2463"	100° 13' 25.068"	1028	380,227.642	2,887,301.442	14	26° 06' 05.0521"	100° 11' 51.8956"
969	378,367.962	2,950,110.235	14	26° 40' 05.7604"	100° 13' 20.2695"	1029	380,235.452	2,888,301.127	14	26° 06' 37.5455"	100° 11' 51.9456"
970	390,139.711	2,949,907.288	14	26° 40' 02.6511"	100° 06' 14.4076"	1030	378,336.050	2,888,315.967	14	26° 06' 37.4552"	100° 13' 00.3235"
971	390,370.596	2,963,299.552	14	26° 47' 17.9578"	100° 06' 10.2503"	1031	378,394.626	2,895,813.606	14	26° 10' 41.1528"	100° 13' 00.7411"
972	390,603.905	2,963,295.530	14	26° 47' 17.8928"	100° 06' 01.8009"	1032	388,391.479	2,895,735.505	14	26° 10' 41.534"	100° 07' 00.645"
973	390,592.099	2,962,610.765	14	26° 46' 55.6351"	100° 06' 02.0138"	1033	388,446.150	2,902,733.302	14	26° 14' 28.9897"	100° 07' 00.8461"

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS	
VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD	VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD
1034	384,447.408	2,902,764.542	14	26° 14' 28.8646"	100° 09' 24.9637"	1094	424,839.258	3,033,412.304	14	27° 25' 24.878"	99° 45' 37.4236"
1035	384,509.889	2,910,762.025	14	26° 18' 48.8086"	100° 09' 25.2891"	1095	424,820.970	3,030,413.355	14	27° 23' 47.4101"	99° 45' 37.4223"
1036	382,510.519	2,910,777.645	14	26° 18' 48.7295"	100° 10' 37.3918"	1096	424,920.935	3,030,412.745	14	27° 23' 47.4101"	99° 45' 33.7825"
1037	382,569.095	2,918,275.285	14	26° 22' 52.4232"	100° 10' 37.7451"	1097	424,918.496	3,030,012.885	14	27° 23' 34.4144"	99° 45' 33.7825"
1038	395,565.004	2,918,173.753	14	26° 22' 52.7663"	100° 02' 48.7969"	1098	425,018.461	3,030,012.275	14	27° 23' 34.4143"	99° 45' 30.1428"
1039	395,721.206	2,938,167.459	14	26° 33' 42.6286"	100° 02' 49.0375"	1099	425,012.975	3,029,112.591	14	27° 23' 05.1739"	99° 45' 30.1431"
1040	406,517.807	2,938,083.110	14	26° 33' 42.6062"	99° 56' 18.8289"	1100	425,112.940	3,029,111.981	14	27° 23' 05.1738"	99° 45' 26.5036"
1041	406,564.668	2,944,081.221	14	26° 36' 57.5668"	99° 56' 18.7247"	1101	425,097.090	3,026,512.892	14	27° 21' 40.7012"	99° 45' 26.5056"
1042	412,562.855	2,944,034.360	14	26° 36' 57.4286"	99° 52' 41.8332"	1102	425,197.055	3,026,512.282	14	27° 21' 40.7011"	99° 45' 22.8669"
1043	412,563.636	2,944,134.329	14	26° 37' 00.678"	99° 52' 41.8298"	1103	425,192.788	3,025,812.528	14	27° 21' 17.9584"	99° 45' 22.8677"
1044	414,563.015	2,944,118.709	14	26° 37' 00.6115"	99° 51' 29.5321"	1104	425,292.753	3,025,811.918	14	27° 21' 17.9583"	99° 45' 19.2292"
1045	414,797.320	2,974,109.393	14	26° 53' 15.413"	99° 51' 28.3692"	1105	425,287.876	3,025,012.198	14	27° 20' 51.9666"	99° 45' 19.2304"
1046	394,803.530	2,974,265.596	14	26° 53' 15.5729"	100° 03' 33.0477"	1106	425,380.075	3,025,010.835	14	27° 20' 51.9404"	99° 45' 15.8747"
1047	394,718.399	2,963,368.900	14	26° 47' 21.4132"	100° 03' 32.8368"	1107	425,378.908	3,024,810.905	14	27° 20' 45.4425"	99° 45' 15.8731"
1048	394,618.430	2,963,369.681	14	26° 47' 21.4115"	100° 03' 36.4569"	1108	425,478.872	3,024,810.322	14	27° 20' 45.4432"	99° 45' 12.235"
1049	394,616.868	2,963,169.744	14	26° 47' 14.9132"	100° 03' 36.4531"	1109	425,474.787	3,024,110.569	14	27° 20' 22.7005"	99° 45' 12.2299"
1050	394,216.994	2,963,172.868	14	26° 47' 14.9061"	100° 03' 50.9335"	1110	425,574.751	3,024,109.985	14	27° 20' 22.7011"	99° 45' 08.592"
1051	394,216.213	2,963,072.900	14	26° 47' 11.657"	100° 03' 50.9315"	1111	425,571.833	3,023,610.161	14	27° 20' 06.4563"	99° 45' 08.5885"
1052	393,587.322	2,963,077.813	14	26° 47' 11.6451"	100° 04' 13.7049"	1112	425,671.798	3,023,609.578	14	27° 20' 06.457"	99° 45' 04.9507"
1053	393,917.818	2,982,247.909	14	26° 57' 34.748"	100° 04' 07.5913"	1113	425,667.128	3,022,809.860	14	27° 19' 40.4653"	99° 45' 04.9454"
1054	373,591.146	2,982,598.210	14	26° 57' 40.0094"	100° 16' 24.8308"	1114	425,767.093	3,022,809.276	14	27° 19' 40.4659"	99° 45' 01.3078"
1055	373,596.929	2,983,041.784	14	26° 57' 54.4258"	100° 16' 24.7833"	1115	425,764.758	3,022,409.417	14	27° 19' 27.47"	99° 45' 01.3053"
1056	393,593.900	2,982,781.103	14	26° 57' 51.987"	100° 04' 19.5022"	1116	425,864.723	3,022,408.834	14	27° 19' 27.4706"	99° 44' 57.6679"
1057	393,707.296	2,991,479.786	14	27° 02' 34.7128"	100° 04' 18.0692"	1117	425,861.805	3,021,909.010	14	27° 19' 11.2257"	99° 44' 57.6648"
1058	417,104.260	2,991,174.791	14	27° 02' 30.5558"	99° 50' 08.8476"	1118	425,961.769	3,021,908.427	14	27° 19' 11.2263"	99° 44' 54.0276"
1059	417,102.375	2,991,069.043	14	27° 02' 27.1186"	99° 50' 08.8906"	1119	425,960.602	3,021,708.497	14	27° 19' 04.7283"	99° 44' 54.0264"
1060	416,575.764	2,991,078.430	14	27° 02' 27.3098"	99° 50' 28.0053"	1120	426,060.567	3,021,707.913	14	27° 19' 04.7288"	99° 44' 50.3892"
1061	416,544.599	2,989,330.147	14	27° 01' 30.4828"	99° 50' 28.7129"	1121	426,059.983	3,021,607.949	14	27° 19' 01.4799"	99° 44' 50.3887"
1062	423,344.908	2,989,208.925	14	27° 01' 27.9575"	99° 46' 21.9122"	1122	426,159.948	3,021,607.365	14	27° 19' 01.4803"	99° 44' 46.7515"
1063	424,361.033	3,046,211.512	14	27° 32' 20.7454"	99° 45' 57.7157"	1123	426,158.197	3,021,307.471	14	27° 18' 51.7334"	99° 44' 46.7499"
1064	424,817.290	3,046,203.379	14	27° 32' 20.5725"	99° 45' 41.0804"	1124	426,264.968	3,021,306.835	14	27° 18' 51.7335"	99° 44' 42.8652"
1065	424,816.102	3,046,008.499	14	27° 32' 14.2389"	99° 45' 41.0801"	1125	426,263.752	3,021,107.469	14	27° 18' 45.2538"	99° 44' 42.8661"
1066	424,716.137	3,046,009.108	14	27° 32' 14.2387"	99° 45' 44.7245"	1126	426,363.717	3,021,106.859	14	27° 18' 45.2534"	99° 44' 39.2291"
1067	424,704.554	3,044,109.774	14	27° 31' 12.5101"	99° 45' 44.7209"	1127	426,362.498	3,020,906.929	14	27° 18' 38.7554"	99° 44' 39.2301"
1068	424,804.519	3,044,109.165	14	27° 31' 12.5103"	99° 45' 41.077"	1128	426,462.463	3,020,906.320	14	27° 18' 38.755"	99° 44' 35.593"
1069	424,799.642	3,043,309.445	14	27° 30' 46.5193"	99° 45' 41.0758"	1129	426,460.024	3,020,506.460	14	27° 18' 25.759"	99° 44' 35.5952"
1070	424,699.677	3,043,310.054	14	27° 30' 46.5191"	99° 45' 44.7194"	1130	426,559.989	3,020,505.850	14	27° 18' 25.7585"	99° 44' 31.9583"
1071	424,696.630	3,042,810.230	14	27° 30' 30.2747"	99° 45' 44.7185"	1131	426,556.941	3,020,006.025	14	27° 18' 09.5136"	99° 44' 31.9611"
1072	424,596.665	3,042,810.839	14	27° 30' 30.2745"	99° 45' 48.362"	1132	426,550.468	3,020,005.595	14	27° 18' 09.4983"	99° 44' 32.1965"
1073	424,594.226	3,042,410.979	14	27° 30' 17.279"	99° 45' 48.3612"	1133	426,549.301	3,019,805.665	14	27° 18' 03.0004"	99° 44' 32.1957"
1074	424,494.261	3,042,411.589	14	27° 30' 17.2788"	99° 45' 52.0046"	1134	426,649.265	3,019,805.082	14	27° 18' 03.0007"	99° 44' 28.5591"
1075	424,480.241	3,040,112.395	14	27° 29' 02.5544"	99° 45' 51.9993"	1135	426,648.098	3,019,605.152	14	27° 17' 56.5027"	99° 44' 28.5584"
1076	424,580.205	3,040,111.785	14	27° 29' 02.5546"	99° 45' 48.3567"	1136	426,748.063	3,019,604.569	14	27° 17' 56.5031"	99° 44' 24.9218"
1077	424,577.158	3,039,611.960	14	27° 28' 46.3101"	99° 45' 48.3557"	1137	426,745.728	3,019,204.710	14	27° 17' 43.5071"	99° 44' 24.9205"
1078	424,677.122	3,039,611.351	14	27° 28' 46.3102"	99° 45' 44.7132"	1138	426,845.693	3,019,204.126	14	27° 17' 43.5074"	99° 44' 21.284"
1079	424,669.807	3,038,411.771	14	27° 28' 07.3234"	99° 45' 44.7114"	1139	426,843.942	3,018,904.232	14	27° 17' 33.7604"	99° 44' 21.2831"
1080	424,569.842	3,038,412.381	14	27° 28' 07.3233"	99° 45' 48.3536"	1140	426,943.906	3,018,903.648	14	27° 17' 33.7607"	99° 44' 17.6468"
1081	424,566.794	3,037,912.556	14	27° 27' 51.0788"	99° 45' 48.3527"	1141	426,942.155	3,018,603.754	14	27° 17' 24.0137"	99° 44' 17.646"
1082	424,466.829	3,037,913.165	14	27° 27' 51.0786"	99° 45' 51.9948"	1142	427,042.120	3,018,603.171	14	27° 17' 24.0139"	99° 44' 14.0097"
1083	424,463.781	3,037,413.341	14	27° 27' 34.8341"	99° 45' 51.9938"	1143	427,041.536	3,018,503.206	14	27° 17' 20.765"	99° 44' 14.0095"
1084	424,363.816	3,037,413.950	14	27° 27' 34.8339"	99° 45' 55.6356"	1144	427,141.501	3,018,502.622	14	27° 17' 20.7651"	99° 44' 10.3731"
1085	424,349.796	3,035,114.756	14	27° 26' 20.109"	99° 45' 55.6305"	1145	427,140.334	3,018,302.693	14	27° 17' 14.2672"	99° 44' 10.3728"
1086	424,449.761	3,035,114.146	14	27° 26' 20.1092"	99° 45' 51.9893"	1146	427,246.331	3,018,302.044	14	27° 17' 14.2664"	99° 44' 06.5171"
1087	424,447.932	3,034,814.251	14	27° 26' 10.3624"	99° 45' 51.9888"	1147	427,245.114	3,018,102.424	14	27° 17' 07.7784"	99° 44' 06.5186"
1088	424,547.897	3,034,813.642	14	27° 26' 10.3626"	99° 45' 48.3477"	1148	427,345.079	3,018,101.814	14	27° 17' 07.7777"	99° 44' 02.8824"
1089	424,544.239	3,034,213.852	14	27° 25' 50.8691"	99° 45' 48.3468"	1149	427,343.250	3,017,801.919	14	27° 16' 58.0307"	99° 44' 02.8849"
1090	424,644.204	3,034,213.242	14	27° 25' 50.8692"	99° 45' 44.7059"	1150	427,443.215	3,017,801.310	14	27° 16' 58.03"	99° 43' 59.2488"
1091	424,641.766	3,033,813.383	14	27° 25' 37.8736"	99° 45' 44.7054"	1151	427,441.386	3,017,501.415	14	27° 16' 48.2829"	99° 43' 59.2513"
1092	424,741.731	3,033,812.773	14	27° 25' 37.8736"	99° 45' 41.0646"	1152	427,541.351	3,017,500.805	14	27° 16' 48.2822"	99° 43' 55.6153"
1093	424,739.293	3,033,412.913	14	27° 25' 24.8779"	99° 45' 41.0642"	1153	427,540.132	3,017,300.875	14	27° 16' 41.7841"	99° 43' 55.6171"

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS	
VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD	VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD
1154	427,640.097	3,017,300.266	14	27° 16' 41.7834"	99° 43' 51.9811"	1214	430,610.395	3,012,583.624	14	27° 14' 09.0425"	99° 42' 02.9866"
1155	427,639.487	3,017,200.301	14	27° 16' 38.5343"	99° 43' 51.982"	1215	430,609.785	3,012,483.659	14	27° 14' 05.7935"	99° 42' 02.9885"
1156	427,739.452	3,017,199.691	14	27° 16' 38.5335"	99° 43' 48.3461"	1216	430,709.750	3,012,483.050	14	27° 14' 05.7919"	99° 41' 59.3539"
1157	427,738.233	3,016,999.761	14	27° 16' 32.0355"	99° 43' 48.3479"	1217	430,709.141	3,012,383.085	14	27° 14' 02.5428"	99° 41' 59.3557"
1158	427,838.198	3,016,999.152	14	27° 16' 32.0347"	99° 43' 44.7121"	1218	432,608.475	3,012,371.503	14	27° 14' 02.5067"	99° 40' 50.2993"
1159	427,837.588	3,016,899.187	14	27° 16' 28.7856"	99° 43' 44.7131"	1219	432,608.711	3,012,410.209	14	27° 14' 03.7647"	99° 40' 50.2984"
1160	427,937.553	3,016,898.577	14	27° 16' 28.7847"	99° 43' 41.0772"	1220	433,870.059	3,012,402.233	14	27° 14' 03.7263"	99° 40' 04.4377"
1161	427,936.944	3,016,798.612	14	27° 16' 25.5357"	99° 43' 41.0782"	1221	433,868.107	3,012,022.958	14	27° 13' 51.3992"	99° 40' 04.4351"
1162	428,036.909	3,016,798.002	14	27° 16' 25.5348"	99° 43' 37.4424"	1222	433,668.180	3,012,023.987	14	27° 13' 51.3979"	99° 40' 11.7039"
1163	428,036.299	3,016,698.037	14	27° 16' 22.2858"	99° 43' 37.4434"	1223	433,668.694	3,012,123.950	14	27° 13' 54.6469"	99° 40' 11.7046"
1164	428,136.264	3,016,697.428	14	27° 16' 22.2849"	99° 43' 33.8076"	1224	431,869.348	3,012,133.210	14	27° 13' 54.6307"	99° 41' 17.1242"
1165	428,135.045	3,016,497.988	14	27° 16' 15.7869"	99° 43' 33.8097"	1225	431,865.232	3,011,333.500	14	27° 13' 28.6387"	99° 41' 17.114"
1166	428,235.010	3,016,496.888	14	27° 16' 15.7859"	99° 43' 30.174"	1226	432,465.015	3,011,330.413	14	27° 13' 28.645"	99° 40' 55.3089"
1167	428,234.400	3,016,396.923	14	27° 16' 12.5369"	99° 43' 30.1751"	1227	432,463.472	3,011,030.521	14	27° 13' 18.898"	99° 40' 55.3056"
1168	428,334.365	3,016,396.314	14	27° 16' 12.5359"	99° 43' 26.5394"	1228	432,663.399	3,011,029.493	14	27° 13' 18.8999"	99° 40' 48.0375"
1169	428,333.146	3,016,196.384	14	27° 16' 06.0379"	99° 43' 26.5416"	1229	432,660.828	3,010,529.674	14	27° 13' 02.6548"	99° 40' 48.0323"
1170	428,433.111	3,016,195.774	14	27° 16' 06.0368"	99° 43' 22.906"	1230	432,061.045	3,010,532.760	14	27° 13' 02.6488"	99° 41' 09.836"
1171	428,431.892	3,015,995.844	14	27° 15' 59.5388"	99° 43' 22.9083"	1231	432,060.017	3,010,332.833	14	27° 12' 56.1509"	99° 41' 09.8336"
1172	428,531.857	3,015,995.235	14	27° 15' 59.5378"	99° 43' 19.2727"	1232	433,959.327	3,010,323.060	14	27° 12' 56.1666"	99° 40' 00.7896"
1173	428,531.247	3,015,895.270	14	27° 15' 56.2888"	99° 43' 19.2739"	1233	433,957.270	3,009,923.205	14	27° 12' 43.1705"	99° 40' 00.787"
1174	428,631.212	3,015,894.660	14	27° 15' 56.2877"	99° 43' 15.6383"	1234	433,877.228	3,009,923.617	14	27° 12' 43.17"	99° 40' 03.6966"
1175	428,629.993	3,015,694.730	14	27° 15' 49.7896"	99° 43' 15.6407"	1235	433,878.983	3,010,264.420	14	27° 12' 54.2468"	99° 40' 03.6988"
1176	428,729.958	3,015,694.121	14	27° 15' 49.7886"	99° 43' 12.0052"	1236	433,779.019	3,010,264.934	14	27° 12' 54.2462"	99° 40' 07.3327"
1177	428,729.348	3,015,594.156	14	27° 15' 46.5395"	99° 43' 12.0065"	1237	433,735.791	3,001,867.983	14	27° 08' 21.3275"	99° 40' 07.2769"
1178	428,829.313	3,015,593.546	14	27° 15' 46.5384"	99° 43' 08.371"	1238	440,106.379	3,001,835.186	14	27° 08' 21.3109"	99° 36' 15.8485"
1179	428,828.094	3,015,393.616	14	27° 15' 40.0403"	99° 43' 08.3736"	1239	440,105.772	3,001,717.153	14	27° 08' 17.4745"	99° 36' 15.8499"
1180	428,928.059	3,015,393.007	14	27° 15' 40.0392"	99° 43' 04.7381"	1240	440,432.752	3,001,715.471	14	27° 08' 17.4709"	99° 36' 03.9715"
1181	428,927.449	3,015,293.042	14	27° 15' 36.7902"	99° 43' 04.7395"	1241	440,432.330	3,001,633.576	14	27° 08' 14.8091"	99° 36' 03.9726"
1182	429,027.414	3,015,292.432	14	27° 15' 36.789"	99° 43' 01.1041"	1242	440,732.221	3,001,632.032	14	27° 08' 14.8054"	99° 35' 53.0784"
1183	429,026.195	3,015,092.502	14	27° 15' 30.291"	99° 43' 01.1067"	1243	440,730.163	3,001,232.177	14	27° 08' 01.809"	99° 35' 53.084"
1184	429,126.160	3,015,091.892	14	27° 15' 30.2897"	99° 42' 57.4714"	1244	441,130.018	3,001,230.118	14	27° 08' 01.8038"	99° 35' 38.5588"
1185	429,125.551	3,014,991.927	14	27° 15' 27.0407"	99° 42' 57.4727"	1245	441,127.959	3,000,830.263	14	27° 07' 48.8074"	99° 35' 38.565"
1186	429,225.516	3,014,991.318	14	27° 15' 27.0395"	99° 42' 53.8374"	1246	441,427.850	3,000,828.720	14	27° 07' 48.8032"	99° 35' 27.6714"
1187	429,224.296	3,014,791.388	14	27° 15' 20.5414"	99° 42' 53.8403"	1247	441,426.307	3,000,528.828	14	27° 07' 39.0559"	99° 35' 27.6762"
1188	429,324.261	3,014,790.778	14	27° 15' 20.5402"	99° 42' 50.205"	1248	441,826.161	3,000,526.770	14	27° 07' 39.05"	99° 35' 13.1519"
1189	429,323.652	3,014,690.813	14	27° 15' 17.2911"	99° 42' 50.2064"	1249	441,824.103	3,000,126.915	14	27° 07' 26.0536"	99° 35' 13.1588"
1190	429,423.617	3,014,690.204	14	27° 15' 17.2899"	99° 42' 46.5712"	1250	442,123.994	3,000,125.371	14	27° 07' 26.0488"	99° 35' 02.2659"
1191	429,422.397	3,014,490.274	14	27° 15' 10.7918"	99° 42' 46.5741"	1251	442,122.965	2,999,925.444	14	27° 07' 19.5506"	99° 35' 02.2695"
1192	429,522.362	3,014,489.664	14	27° 15' 10.7905"	99° 42' 42.939"	1252	442,422.856	2,999,923.900	14	27° 07' 19.5456"	99° 34' 51.3768"
1193	429,521.143	3,014,289.734	14	27° 15' 04.2924"	99° 42' 42.9419"	1253	442,420.798	2,999,524.045	14	27° 07' 06.5492"	99° 34' 51.3844"
1194	429,621.108	3,014,289.125	14	27° 15' 04.2911"	99° 42' 39.3068"	1254	442,720.689	2,999,522.501	14	27° 07' 06.544"	99° 34' 40.492"
1195	429,619.889	3,014,089.195	14	27° 14' 57.793"	99° 42' 39.3099"	1255	442,718.630	2,999,122.646	14	27° 06' 53.5475"	99° 34' 40.5"
1196	429,719.854	3,014,088.585	14	27° 14' 57.7917"	99° 42' 35.6748"	1256	443,218.449	2,999,120.073	14	27° 06' 53.5383"	99° 34' 22.3465"
1197	429,718.635	3,013,888.655	14	27° 14' 51.2936"	99° 42' 35.6779"	1257	443,216.905	2,998,820.182	14	27° 06' 43.7909"	99° 34' 22.353"
1198	429,818.600	3,013,888.046	14	27° 14' 51.2922"	99° 42' 32.0429"	1258	443,516.796	2,998,818.638	14	27° 06' 43.7851"	99° 34' 11.4611"
1199	429,817.381	3,013,688.116	14	27° 14' 44.7941"	99° 42' 32.0461"	1259	443,513.708	2,998,218.856	14	27° 06' 24.2904"	99° 34' 11.4746"
1200	429,917.346	3,013,687.506	14	27° 14' 44.7927"	99° 42' 28.4112"	1260	443,713.636	2,998,217.827	14	27° 06' 24.2864"	99° 34' 04.2137"
1201	429,916.126	3,013,487.576	14	27° 14' 38.2946"	99° 42' 28.4144"	1261	443,711.577	2,997,817.972	14	27° 06' 11.2899"	99° 34' 04.2229"
1202	430,016.091	3,013,486.967	14	27° 14' 38.2932"	99° 42' 24.7795"	1262	444,011.468	2,997,816.428	14	27° 06' 11.2836"	99° 33' 53.3319"
1203	430,015.482	3,013,387.002	14	27° 14' 35.0442"	99° 42' 24.7811"	1263	444,008.895	2,997,316.610	14	27° 05' 55.038"	99° 33' 53.3439"
1204	430,115.447	3,013,386.392	14	27° 14' 35.0427"	99° 42' 21.1463"	1264	444,508.714	2,997,314.036	14	27° 05' 55.027"	99° 33' 35.193"
1205	430,114.228	3,013,186.462	14	27° 14' 28.5446"	99° 42' 21.1496"	1265	444,506.655	2,996,914.182	14	27° 05' 42.0305"	99° 33' 35.2031"
1206	430,214.122	3,013,185.853	14	27° 14' 28.5431"	99° 42' 17.5149"	1265'	444,608.200	2,996,913.659	14	27° 05' 42.0282"	99° 33' 31.5156"
1207	430,213.583	3,013,085.888	14	27° 14' 25.2941"	99° 42' 17.5166"	1266	444,536.147	2,980,686.333	14	26° 56' 54.5872"	99° 33' 31.5212"
1208	430,313.548	3,013,085.278	14	27° 14' 25.2925"	99° 42' 13.8818"	1267	450,535.971	2,980,659.816	14	26° 56' 54.5406"	99° 29' 53.9274"
1209	430,312.329	3,012,885.348	14	27° 14' 18.7944"	99° 42' 13.8853"	1268	450,496.618	2,970,660.078	14	26° 51' 29.5092"	99° 29' 53.9273"
1210	430,412.294	3,012,884.738	14	27° 14' 18.7929"	99° 42' 10.2506"	1269	456,496.466	2,970,636.503	14	26° 51' 29.4628"	99° 26' 16.5045"
1211	430,411.684	3,012,784.773	14	27° 14' 15.5438"	99° 42' 10.2523"	1270	456,444.791	2,955,636.839	14	26° 43' 21.9035"	99° 26' 16.5045"
1212	430,511.649	3,012,784.164	14	27° 14' 15.5423"	99° 42' 06.6177"	1271	464,444.623	2,955,609.344	14	26° 43' 21.8214"	99° 21' 26.9485"
1213	430,510.430	3,012,584.234	14	27° 14' 09.0442"	99° 42' 06.6213"	1272	464,383.112	2,933,609.734	14	26° 31' 26.71"	99° 21' 26.9485"

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS	
VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD	VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD
1273	472,382.981	2,933,587.444	14	26° 31' 26.6287"	99° 16' 37.8898"	1333	659,145.810	2,859,017.280	14	25° 50' 32.2129"	97° 24' 43.3694"
1274	472,370.030	2,927,587.525	14	26° 28' 11.5931"	99° 16' 37.8898"	1334	659,128.320	2,859,071.570	14	25° 50' 33.984"	97° 24' 43.9739"
1275	478,369.955	2,927,574.587	14	26° 28' 11.5474"	99° 13' 01.1959"	1335	659,092.500	2,859,123.760	14	25° 50' 35.6941"	97° 24' 45.2376"
1276	478,348.055	2,914,574.726	14	26° 21' 08.9628"	99° 13' 01.1959"	1336	659,070.260	2,859,188.520	14	25° 50' 37.8074"	97° 24' 46.0081"
1277	493,347.933	2,914,549.508	14	26° 21' 08.6788"	99° 04' 00.0048"	1337	659,034.150	2,859,264.630	14	25° 50' 40.2949"	97° 24' 47.2718"
1278	493,346.384	2,911,549.521	14	26° 19' 31.1573"	99° 04' 00.0048"	1338	659,011.960	2,859,334.260	14	25° 50' 42.5664"	97° 24' 48.0385"
1279	499,346.364	2,911,546.425	14	26° 19' 31.1119"	99° 00' 23.5775"	1339	658,988.240	2,859,397.560	14	25° 50' 44.6327"	97° 24' 48.8628"
1280	499,346.262	2,909,546.429	14	26° 18' 26.0971"	99° 00' 23.5775"	1340	658,974.780	2,859,432.850	14	25° 50' 45.7848"	97° 24' 49.3309"
1281	511,346.257	2,909,545.822	14	26° 18' 25.9158"	98° 53' 10.7892"	1341	658,966.060	2,859,457.560	14	25° 50' 46.5913"	97° 24' 49.6333"
1282	511,351.528	2,903,545.814	14	26° 15' 10.8702"	98° 53' 10.7891"	1342	658,957.670	2,859,521.050	14	25° 50' 48.6578"	97° 24' 49.9071"
1283	518,351.545	2,903,551.957	14	26° 15' 10.8086"	98° 48' 58.4463"	1343	658,955.250	2,859,597.010	14	25° 50' 51.1272"	97° 24' 49.9611"
1284	518,360.049	2,897,551.940	14	26° 11' 55.7616"	98° 48' 58.4463"	1344	658,958.940	2,859,665.520	14	25° 50' 53.3521"	97° 24' 49.7989"
1285	533,360.128	2,897,573.180	14	26° 11' 55.4795"	98° 39' 57.9635"	1345	658,967.260	2,859,739.840	14	25° 50' 55.7641"	97° 24' 49.4678"
1286	533,370.412	2,893,573.158	14	26° 09' 45.4479"	98° 39' 57.9636"	1346	658,975.780	2,859,790.020	14	25° 50' 57.3914"	97° 24' 49.1401"
1287	546,370.511	2,893,606.563	14	26° 09' 45.2364"	98° 32' 09.6929"	1347	658,983.740	2,859,827.890	14	25° 50' 58.6189"	97° 24' 48.8378"
1288	546,388.350	2,888,606.530	14	26° 07' 02.6974"	98° 32' 09.6929"	1348	658,997.500	2,859,892.090	14	25° 51' 00.6999"	97° 24' 48.3158"
1289	556,388.433	2,888,642.179	14	26° 07' 02.5725"	98° 26' 09.6267"	1349	659,010.340	2,859,974.660	14	25° 51' 03.3781"	97° 24' 47.8189"
1290	556,414.408	2,882,642.137	14	26° 03' 47.5262"	98° 26' 09.6267"	1350	659,010.880	2,860,054.100	14	25° 51' 05.9595"	97° 24' 47.7651"
1291	562,414.456	2,882,668.087	14	26° 03' 47.4813"	98° 22' 33.6882"	1351	659,017.580	2,860,130.510	14	25° 51' 08.4399"	97° 24' 47.4913"
1292	562,438.362	2,877,668.054	14	26° 01' 04.9427"	98° 22' 33.6882"	1352	659,007.580	2,860,202.840	14	25° 51' 10.7944"	97° 24' 47.8191"
1293	570,438.427	2,877,706.273	14	26° 01' 04.8631"	98° 17' 45.8831"	1353	659,003.350	2,860,237.680	14	25° 51' 11.9282"	97° 24' 47.9559"
1294	570,459.972	2,873,706.247	14	25° 58' 54.8329"	98° 17' 45.8831"	1354	658,999.080	2,860,268.200	14	25° 51' 12.9217"	97° 24' 48.096"
1295	625,460.823	2,874,002.307	14	25° 58' 51.0776"	97° 44' 47.9514"	1355	658,992.270	2,860,325.170	14	25° 51' 14.7757"	97° 24' 48.3158"
1296	625,518.273	2,868,002.348	14	25° 55' 36.0534"	97° 44' 47.9514"	1356	658,983.650	2,860,408.160	14	25° 51' 17.476"	97° 24' 48.5894"
1297	631,518.239	2,868,059.742	14	25° 55' 36.0088"	97° 41' 12.292"	1357	658,992.300	2,860,455.780	14	25° 51' 19.0202"	97° 24' 48.2581"
1298	631,558.305	2,864,059.779	14	25° 53' 25.9941"	97° 41' 12.292"	1358	659,002.000	2,860,532.560	14	25° 51' 21.5115"	97° 24' 47.8764"
1299	637,558.258	2,864,119.840	14	25° 53' 25.9496"	97° 37' 36.702"	1359	659,008.780	2,860,609.860	14	25° 51' 24.0208"	97° 24' 47.5994"
1300	637,610.549	2,859,119.897	14	25° 50' 43.4331"	97° 37' 36.702"	1360	659,026.330	2,860,675.980	14	25° 51' 26.1626"	97° 24' 46.9404"
1301	645,610.470	2,859,203.495	14	25° 50' 43.3542"	97° 32' 49.3642"	1361	659,044.010	2,860,730.700	14	25° 51' 27.9339"	97° 24' 46.2817"
1302	645,654.671	2,855,203.555	14	25° 48' 33.3436"	97° 32' 49.3642"	1362	659,061.730	2,860,782.650	14	25° 51' 29.6152"	97° 24' 45.6227"
1303	657,654.518	2,855,336.073	14	25° 48' 33.1662"	97° 25' 38.5026"	1363	659,078.040	2,860,825.720	14	25° 51' 31.0084"	97° 24' 45.0183"
1304	657,611.442	2,858,934.592	14	25° 50' 30.1254"	97° 25' 38.5039"	1364	659,107.790	2,860,893.760	14	25° 51' 33.2078"	97° 24' 43.9203"
1305	657,637.230	2,858,908.410	14	25° 50' 29.2645"	97° 25' 37.5891"	1365	659,127.070	2,860,941.300	14	25° 51' 34.7452"	97° 24' 43.2072"
1306	657,696.050	2,858,852.060	14	25° 50' 27.4104"	97° 25' 35.5011"	1366	659,167.670	2,860,998.400	14	25° 51' 36.5848"	97° 24' 41.7242"
1307	657,765.310	2,858,819.540	14	25° 50' 26.3266"	97° 25' 33.028"	1367	659,182.480	2,861,042.120	14	25° 51' 37.9997"	97° 24' 41.1733"
1308	657,829.820	2,858,799.160	14	25° 50' 25.6392"	97° 25' 30.7203"	1368	659,220.080	2,861,090.760	14	25° 51' 39.5656"	97° 24' 39.8018"
1309	657,860.320	2,858,805.060	14	25° 50' 25.8191"	97° 25' 29.6225"	1369	659,255.640	2,861,126.090	14	25° 51' 40.6997"	97° 24' 38.5093"
1310	657,886.490	2,858,788.650	14	25° 50' 25.2756"	97° 25' 28.6898"	1370	659,318.920	2,861,139.700	14	25° 51' 41.1171"	97° 24' 36.2306"
1311	657,966.360	2,858,765.790	14	25° 50' 24.5016"	97° 25' 25.8316"	1371	659,372.350	2,861,148.330	14	25° 51' 41.3765"	97° 24' 34.3079"
1312	658,046.010	2,858,753.560	14	25° 50' 24.0731"	97° 25' 22.9767"	1372	659,418.330	2,861,142.350	14	25° 51' 41.1641"	97° 24' 32.6591"
1313	658,113.260	2,858,754.810	14	25° 50' 24.0875"	97° 25' 20.5613"	1373	659,470.650	2,861,117.830	14	25° 51' 40.3467"	97° 24' 30.7907"
1314	658,200.240	2,858,774.910	14	25° 50' 24.7068"	97° 25' 17.4292"	1374	659,509.210	2,861,087.280	14	25° 51' 39.3387"	97° 24' 29.4191"
1315	658,270.340	2,858,798.570	14	25° 50' 25.4483"	97° 25' 14.9018"	1375	659,523.480	2,861,050.900	14	25° 51' 38.1509"	97° 24' 28.9224"
1316	658,349.650	2,858,822.790	14	25° 50' 26.2044"	97° 25' 12.0433"	1376	659,519.360	2,861,010.080	14	25° 51' 36.826"	97° 24' 29.0882"
1317	658,430.400	2,858,844.030	14	25° 50' 26.8631"	97° 25' 09.1345"	1377	659,507.057	2,860,980.866	14	25° 51' 35.8814"	97° 24' 29.5427"
1318	658,500.680	2,858,852.080	14	25° 50' 27.0972"	97° 25' 06.6073"	1378	659,501.482	2,860,956.718	14	25° 51' 35.0989"	97° 24' 29.7535"
1319	658,574.010	2,858,864.370	14	25° 50' 27.4679"	97° 25' 03.9687"	1379	659,489.740	2,860,931.730	14	25° 51' 34.2915"	97° 24' 30.1861"
1320	658,628.940	2,858,873.670	14	25° 50' 27.7486"	97° 25' 01.9922"	1380	659,474.980	2,860,884.030	14	25° 51' 32.7472"	97° 24' 30.7369"
1321	658,705.410	2,858,875.370	14	25° 50' 27.7739"	97° 24' 59.2455"	1381	659,468.060	2,860,826.670	14	25° 51' 30.8859"	97° 24' 31.0104"
1322	658,759.010	2,858,869.920	14	25° 50' 27.5758"	97° 24' 57.3231"	1382	659,471.700	2,860,774.100	14	25° 51' 29.1761"	97° 24' 30.9026"
1323	658,826.520	2,858,850.020	14	25° 50' 26.9027"	97° 24' 54.9075"	1383	659,481.600	2,860,718.380	14	25° 51' 27.3615"	97° 24' 30.5713"
1324	658,886.340	2,858,836.450	14	25° 50' 26.4383"	97° 24' 52.7652"	1384	659,493.040	2,860,659.590	14	25° 51' 25.4465"	97° 24' 30.186"
1325	658,922.420	2,858,828.800	14	25° 50' 26.1755"	97° 24' 51.473"	1385	659,513.660	2,860,595.580	14	25° 51' 23.3582"	97° 24' 29.4733"
1326	658,929.340	2,858,828.440	14	25° 50' 26.1611"	97° 24' 51.2246"	1386	659,523.400	2,860,553.270	14	25° 51' 21.9795"	97° 24' 29.1419"
1327	658,976.800	2,858,825.250	14	25° 50' 26.0388"	97° 24' 49.5217"	1387	659,534.820	2,860,487.720	14	25° 51' 19.8448"	97° 24' 28.7603"
1328	659,031.690	2,858,837.320	14	25° 50' 26.4095"	97° 24' 47.5455"	1388	659,547.990	2,860,417.970	14	25° 51' 17.5729"	97° 24' 28.3177"
1329	659,052.970	2,858,852.310	14	25° 50' 26.8883"	97° 24' 46.7748"	1389	659,550.180	2,860,361.720	14	25° 51' 15.7441"	97° 24' 28.2635"
1330	659,092.320	2,858,881.150	14	25° 50' 27.8101"	97° 24' 45.3493"	1390	659,539.960	2,860,319.950	14	25° 51' 14.3907"	97° 24' 28.6488"
1331	659,128.580	2,858,925.560	14	25° 50' 29.239"	97° 24' 44.0279"	1391	659,511.660	2,860,256.680	14	25° 51' 12.3458"	97° 24' 29.6926"
1332	659,141.940	2,858,956.520	14	25° 50' 30.2399"	97° 24' 43.5347"	1392	659,480.320	2,860,195.480	14	25° 51' 10.3693"	97° 24' 30.8448"

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS	
VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD	VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD
1393	659,447.460	2,860,127.840	14	25° 51' 08.1842"	97° 24' 32.0543"	1453	660,170.740	2,858,824.090	14	25° 50' 25.531"	97° 24' 06.6489"
1394	659,401.270	2,860,026.690	14	25° 51' 04.9153"	97° 24' 33.7571"	1454	660,145.570	2,858,815.700	14	25° 50' 25.2683"	97° 24' 07.5564"
1395	659,371.470	2,859,962.080	14	25° 51' 02.8274"	97° 24' 34.8554"	1455	660,096.680	2,858,813.220	14	25° 50' 25.2071"	97° 24' 09.3131"
1396	659,344.790	2,859,889.310	14	25° 51' 00.4731"	97° 24' 35.8451"	1456	660,038.570	2,858,810.190	14	25° 50' 25.1315"	97° 24' 11.4011"
1397	659,337.860	2,859,831.950	14	25° 50' 58.6118"	97° 24' 36.1189"	1457	659,984.990	2,858,813.750	14	25° 50' 25.2684"	97° 24' 13.3235"
1398	659,355.300	2,859,782.750	14	25° 50' 57.0061"	97° 24' 35.514"	1458	659,920.730	2,858,813.850	14	25° 50' 25.297"	97° 24' 15.631"
1399	659,360.520	2,859,724.100	14	25° 50' 55.0981"	97° 24' 35.3521"	1459	659,873.400	2,858,806.520	14	25° 50' 25.0775"	97° 24' 17.3338"
1400	659,384.350	2,859,652.270	14	25° 50' 52.7544"	97° 24' 34.5275"	1460	659,823.090	2,858,796.610	14	25° 50' 24.7753"	97° 24' 19.1447"
1401	659,428.170	2,859,576.590	14	25° 50' 50.2778"	97° 24' 32.9868"	1461	659,786.650	2,858,775.450	14	25° 50' 24.102"	97° 24' 20.4624"
1402	659,451.920	2,859,502.430	14	25° 50' 47.8585"	97° 24' 32.1661"	1462	659,745.670	2,858,748.810	14	25° 50' 23.2524"	97° 24' 21.9456"
1403	659,481.730	2,859,441.970	14	25° 50' 45.882"	97° 24' 31.1219"	1463	659,712.540	2,858,702.760	14	25° 50' 21.769"	97° 24' 23.1553"
1404	659,511.230	2,859,406.440	14	25° 50' 44.7158"	97° 24' 30.078"	1464	659,708.500	2,858,655.520	14	25° 50' 20.2354"	97° 24' 23.3209"
1405	659,554.560	2,859,371.400	14	25° 50' 43.56"	97° 24' 28.5373"	1465	659,706.670	2,858,616.840	14	25° 50' 18.9792"	97° 24' 23.4035"
1406	659,603.860	2,859,339.980	14	25° 50' 42.5195"	97° 24' 26.7805"	1466	659,735.110	2,858,611.310	14	25° 50' 18.7883"	97° 24' 22.3846"
1407	659,627.730	2,859,323.100	14	25° 50' 41.9616"	97° 24' 25.9307"	1467	659,755.430	2,858,572.670	14	25° 50' 17.5246"	97° 24' 21.6718"
1408	659,640.870	2,859,314.180	14	25° 50' 41.6665"	97° 24' 25.4627"	1468	659,784.870	2,858,542.120	14	25° 50' 16.5202"	97° 24' 20.628"
1409	659,682.410	2,859,294.410	14	25° 50' 41.0077"	97° 24' 23.9796"	1469	659,818.590	2,858,530.790	14	25° 50' 16.1387"	97° 24' 19.4221"
1410	659,734.420	2,859,296.260	14	25° 50' 41.0473"	97° 24' 22.1111"	1470	659,863.190	2,858,516.040	14	25° 50' 15.6418"	97° 24' 17.827"
1411	659,772.430	2,859,311.120	14	25° 50' 41.5152"	97° 24' 20.7397"	1471	659,924.260	2,858,523.100	14	25° 50' 15.8471"	97° 24' 15.631"
1412	659,799.520	2,859,351.220	14	25° 50' 42.8077"	97° 24' 19.7494"	1472	659,983.820	2,858,530.250	14	25° 50' 16.056"	97° 24' 13.4892"
1413	659,821.770	2,859,409.320	14	25° 50' 44.687"	97° 24' 18.9251"	1473	660,049.370	2,858,556.750	14	25° 50' 16.8913"	97° 24' 11.1238"
1414	659,828.800	2,859,457.370	14	25° 50' 46.2457"	97° 24' 18.6517"	1474	660,127.020	2,858,585.160	14	25° 50' 17.7838"	97° 24' 08.3232"
1415	659,840.240	2,859,522.650	14	25° 50' 48.3626"	97° 24' 18.2124"	1475	660,134.610	2,858,588.250	14	25° 50' 17.8812"	97° 24' 08.0493"
1416	659,845.770	2,859,571.240	14	25° 50' 49.9394"	97° 24' 17.9926"	1476	660,199.930	2,858,624.490	14	25° 50' 19.0331"	97° 24' 05.6879"
1417	659,861.730	2,859,643.550	14	25° 50' 52.283"	97° 24' 17.3879"	1477	660,288.400	2,858,645.950	14	25° 50' 19.6955"	97° 24' 02.5017"
1418	659,883.940	2,859,705.300	14	25° 50' 54.2809"	97° 24' 16.5634"	1478	660,358.630	2,858,657.770	14	25° 50' 20.0519"	97° 23' 59.9747"
1419	659,901.740	2,859,750.270	14	25° 50' 55.7353"	97° 24' 15.9046"	1479	660,418.340	2,858,653.180	14	25° 50' 19.8791"	97° 23' 57.8326"
1420	659,916.540	2,859,794.430	14	25° 50' 57.1645"	97° 24' 15.3538"	1480	660,482.730	2,858,643.220	14	25° 50' 19.5299"	97° 23' 55.5248"
1421	659,937.250	2,859,847.080	14	25° 50' 58.8673"	97° 24' 14.5871"	1481	660,534.960	2,858,626.910	14	25° 50' 18.9792"	97° 23' 53.6565"
1422	659,965.890	2,859,882.550	14	25° 51' 00.0086"	97° 24' 13.5431"	1482	660,602.530	2,858,602.360	14	25° 50' 18.1546"	97° 23' 51.2409"
1423	660,017.280	2,859,935.350	14	25° 51' 01.7042"	97° 24' 11.6746"	1483	660,657.950	2,858,579.440	14	25° 50' 17.3879"	97° 23' 49.2609"
1424	660,049.720	2,859,971.420	14	25° 51' 02.8635"	97° 24' 10.4939"	1484	660,713.390	2,858,546.880	14	25° 50' 16.3078"	97° 23' 47.2844"
1425	660,065.540	2,859,989.560	14	25° 51' 03.4468"	97° 24' 09.9178"	1485	660,771.960	2,858,512.150	14	25° 50' 15.1559"	97° 23' 45.1965"
1426	660,103.560	2,860,012.060	14	25° 51' 04.1629"	97° 24' 08.5426"	1486	660,830.480	2,858,481.510	14	25° 50' 14.137"	97° 23' 43.1086"
1427	660,146.160	2,860,028.760	14	25° 51' 04.6888"	97° 24' 07.0054"	1487	660,888.770	2,858,462.170	14	25° 50' 13.4854"	97° 23' 41.024"
1428	660,207.070	2,860,048.330	14	25° 51' 05.3006"	97° 24' 04.8095"	1488	660,936.260	2,858,456.440	14	25° 50' 13.2803"	97° 23' 39.3212"
1429	660,272.710	2,860,057.990	14	25° 51' 05.5886"	97° 24' 02.4448"	1489	661,009.620	2,858,467.080	14	25° 50' 13.597"	97° 23' 36.6824"
1430	660,324.820	2,860,051.870	14	25° 51' 05.3691"	97° 24' 00.5793"	1490	661,088.780	2,858,494.860	14	25° 50' 14.4683"	97° 23' 33.8277"
1431	660,355.560	2,860,037.950	14	25° 51' 04.9046"	97° 23' 59.4814"	1491	661,131.420	2,858,516.760	14	25° 50' 15.163"	97° 23' 32.287"
1432	660,401.730	2,860,016.470	14	25° 51' 04.1883"	97° 23' 57.8327"	1492	661,180.790	2,858,538.410	14	25° 50' 15.847"	97° 23' 30.5047"
1433	660,446.560	2,859,982.340	14	25° 51' 03.0614"	97° 23' 56.2377"	1493	661,207.410	2,858,549.930	14	25° 50' 16.2107"	97° 23' 29.5438"
1434	660,473.020	2,859,941.230	14	25° 51' 01.715"	97° 23' 55.3055"	1494	661,284.930	2,858,597.630	14	25° 50' 17.73"	97° 23' 26.7392"
1435	660,467.730	2,859,874.030	14	25° 50' 59.5333"	97° 23' 55.5249"	1495	661,363.650	2,858,661.960	14	25° 50' 19.7892"	97° 23' 23.8842"
1436	660,451.570	2,859,817.670	14	25° 50' 57.7082"	97° 23' 56.1299"	1496	661,405.920	2,858,705.240	14	25° 50' 21.1788"	97° 23' 22.3473"
1437	660,430.920	2,859,759.920	14	25° 50' 55.8397"	97° 23' 56.8967"	1497	661,446.760	2,858,743.740	14	25° 50' 22.4137"	97° 23' 20.8639"
1438	660,402.660	2,859,693.660	14	25° 50' 53.6976"	97° 23' 57.9406"	1498	661,475.210	2,858,794.380	14	25° 50' 24.048"	97° 23' 19.82"
1439	660,375.830	2,859,632.850	14	25° 50' 51.7321"	97° 23' 58.9307"	1499	661,505.130	2,858,848.370	14	25° 50' 25.7905"	97° 23' 18.7218"
1440	660,353.630	2,859,570.880	14	25° 50' 49.7271"	97° 23' 59.755"	1500	661,515.350	2,858,889.700	14	25° 50' 27.1295"	97° 23' 18.3366"
1441	660,325.690	2,859,478.030	14	25° 50' 46.7208"	97° 24' 00.7989"	1501	661,519.740	2,858,907.920	14	25° 50' 27.7199"	97° 23' 18.171"
1442	660,329.550	2,859,415.930	14	25° 50' 44.7012"	97° 24' 00.6875"	1502	661,540.380	2,858,973.870	14	25° 50' 29.8548"	97° 23' 17.4008"
1443	660,335.100	2,859,339.120	14	25° 50' 42.2029"	97° 24' 00.5218"	1503	661,549.010	2,859,014.190	14	25° 50' 31.1616"	97° 23' 17.0731"
1444	660,341.070	2,859,284.690	14	25° 50' 40.4317"	97° 24' 00.3312"	1504	661,557.670	2,859,059.940	14	25° 50' 32.6449"	97° 23' 16.742"
1445	660,355.130	2,859,201.110	14	25° 50' 37.7101"	97° 23' 58.8628"	1505	661,565.860	2,859,078.870	14	25° 50' 33.2568"	97° 23' 16.4396"
1446	660,360.710	2,859,112.880	14	25° 50' 34.8407"	97° 23' 59.701"	1506	661,579.990	2,859,111.950	14	25° 50' 34.3262"	97° 23' 15.9176"
1447	660,363.130	2,859,045.780	14	25° 50' 32.6592"	97° 23' 59.6435"	1507	661,594.850	2,859,142.810	14	25° 50' 35.3231"	97° 23' 15.3704"
1448	660,333.800	2,859,001.000	14	25° 50' 31.2156"	97° 24' 00.7163"	1508	661,622.170	2,859,163.420	14	25° 50' 35.9819"	97° 23' 14.3802"
1449	660,327.360	2,858,961.820	14	25° 50' 29.9449"	97° 24' 00.9647"	1509	661,666.240	2,859,182.910	14	25° 50' 36.5977"	97° 23' 12.7891"
1450	660,288.120	2,858,924.340	14	25° 50' 28.7424"	97° 24' 02.3901"	1510	661,712.230	2,859,176.710	14	25° 50' 36.3779"	97° 23' 11.1404"
1451	660,244.400	2,858,867.200	14	25° 50' 26.9029"	97° 24' 03.985"	1511	661,759.970	2,859,150.710	14	25° 50' 35.5139"	97° 23' 09.4375"
1452	660,204.990	2,858,835.480	14	25° 50' 25.8876"	97° 24' 05.4141"	1512	661,789.370	2,859,124.040	14	25° 50' 34.6355"	97° 23' 08.3935"

VERTICE	COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS		VERTICE	COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD		E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD
1513	661,828.120	2,859,086.850	14	25° 50' 33.4115"	97° 23' 07.0184"	1573	663,195.710	2,860,686.370	14	25° 51' 24.8417"	97° 22' 17.1974"
1514	661,874.520	2,859,039.680	14	25° 50' 31.8601"	97° 23' 05.3731"	1574	663,239.120	2,860,702.190	14	25° 51' 25.3383"	97° 22' 15.6313"
1515	661,905.710	2,858,997.850	14	25° 50' 30.4883"	97° 23' 04.2715"	1575	663,384.040	2,860,792.280	14	25° 51' 28.2074"	97° 22' 10.3866"
1516	661,941.270	2,858,960.070	14	25° 50' 29.2464"	97° 23' 03.0113"	1576	663,500.260	2,860,918.030	14	25° 51' 32.2469"	97° 22' 06.1566"
1517	661,975.350	2,858,927.700	14	25° 50' 28.1808"	97° 23' 01.8018"	1577	663,506.220	2,860,930.290	14	25° 51' 32.6429"	97° 22' 05.937"
1518	662,008.140	2,858,878.250	14	25° 50' 26.5608"	97° 23' 00.6462"	1578	663,580.880	2,861,077.230	14	25° 51' 37.3878"	97° 22' 03.1901"
1519	662,046.900	2,858,832.200	14	25° 50' 25.0488"	97° 22' 59.2747"	1579	663,615.220	2,861,145.120	14	25° 51' 39.5801"	97° 22' 01.9265"
1520	662,087.020	2,858,806.100	14	25° 50' 24.1846"	97° 22' 57.8456"	1580	663,743.760	2,861,383.350	14	25° 51' 47.2697"	97° 21' 57.2036"
1521	662,140.990	2,858,771.650	14	25° 50' 23.0435"	97° 22' 55.9228"	1581	663,826.590	2,861,493.610	14	25° 51' 50.8192"	97° 21' 54.1794"
1522	662,190.020	2,858,762.620	14	25° 50' 22.7305"	97° 22' 54.1662"	1582	663,957.430	2,861,668.290	14	25° 51' 56.4427"	97° 21' 49.402"
1523	662,248.320	2,858,750.820	14	25° 50' 22.3237"	97° 22' 52.078"	1583	664,024.260	2,861,830.750	14	25° 52' 01.695"	97° 21' 46.929"
1524	662,320.300	2,858,742.840	14	25° 50' 22.0355"	97° 22' 49.4968"	1584	664,029.420	2,861,843.560	14	25° 52' 02.1091"	97° 21' 46.738"
1525	662,392.000	2,858,757.900	14	25° 50' 22.4962"	97° 22' 46.9156"	1585	664,138.880	2,861,963.020	14	25° 52' 05.9468"	97° 21' 42.753"
1526	662,457.650	2,858,767.580	14	25° 50' 22.7845"	97° 22' 44.5539"	1586	664,209.230	2,862,020.500	14	25° 52' 07.7861"	97° 21' 40.2005"
1527	662,521.740	2,858,782.330	14	25° 50' 23.2381"	97° 22' 42.246"	1587	664,294.740	2,862,035.530	14	25° 52' 08.2398"	97° 21' 37.1225"
1528	662,564.560	2,858,789.170	14	25° 50' 23.4432"	97° 22' 40.7054"	1588	664,338.770	2,861,993.210	14	25° 52' 06.8467"	97° 21' 35.5601"
1529	662,618.000	2,858,797.030	14	25° 50' 23.6772"	97° 22' 38.7829"	1589	664,344.250	2,861,987.960	14	25° 52' 06.6739"	97° 21' 35.3656"
1530	662,688.190	2,858,803.990	14	25° 50' 23.8752"	97° 22' 36.2594"	1590	664,353.210	2,861,944.530	14	25° 52' 05.259"	97° 21' 35.0633"
1531	662,732.480	2,858,814.290	14	25° 50' 24.1921"	97° 22' 34.6645"	1591	664,365.040	2,861,856.160	14	25° 52' 02.3825"	97° 21' 34.6781"
1532	662,808.950	2,858,815.890	14	25° 50' 24.2134"	97° 22' 31.9179"	1592	664,390.760	2,861,754.790	14	25° 51' 59.0779"	97° 21' 33.7998"
1533	662,849.600	2,858,804.100	14	25° 50' 23.8139"	97° 22' 30.4634"	1593	664,442.570	2,861,707.910	14	25° 51' 57.5334"	97° 21' 31.96"
1534	662,862.680	2,858,800.270	14	25° 50' 23.6842"	97° 22' 29.9954"	1594	664,528.290	2,861,698.230	14	25° 51' 57.184"	97° 21' 28.8857"
1535	662,931.020	2,858,779.300	14	25° 50' 22.9753"	97° 22' 27.5508"	1595	664,636.320	2,861,748.000	14	25° 51' 58.7575"	97° 21' 24.9833"
1536	663,016.860	2,858,767.950	14	25° 50' 22.572"	97° 22' 24.4734"	1596	664,685.790	2,861,824.060	14	25° 52' 01.209"	97° 21' 23.1723"
1537	663,102.240	2,858,786.730	14	25° 50' 23.1479"	97° 22' 21.3992"	1597	664,678.230	2,861,883.570	14	25° 52' 03.1459"	97° 21' 23.4171"
1538	663,160.170	2,858,861.010	14	25° 50' 25.5384"	97° 22' 19.286"	1598	664,586.150	2,862,024.770	14	25° 52' 07.7718"	97° 21' 26.6608"
1539	663,195.680	2,858,964.920	14	25° 50' 28.9008"	97° 22' 17.9647"	1599	664,528.030	2,862,151.670	14	25° 52' 11.9192"	97° 21' 28.6913"
1540	663,208.840	2,859,076.310	14	25° 50' 32.5153"	97° 22' 17.4426"	1600	664,516.760	2,862,195.060	14	25° 52' 13.3338"	97° 21' 29.0766"
1541	663,202.950	2,859,179.040	14	25° 50' 35.856"	97° 22' 17.6084"	1601	664,481.330	2,862,335.760	14	25° 52' 17.9204"	97° 21' 30.2859"
1542	663,182.390	2,859,292.890	14	25° 50' 39.564"	97° 22' 18.296"	1602	664,476.460	2,862,364.060	14	25° 52' 18.842"	97° 21' 30.4482"
1543	663,170.840	2,859,424.250	14	25° 50' 43.8374"	97° 22' 18.6523"	1603	664,446.680	2,862,541.600	14	25° 52' 24.6234"	97° 21' 31.4381"
1544	663,175.610	2,859,597.350	14	25° 50' 49.4606"	97° 22' 18.404"	1604	664,450.720	2,862,707.720	14	25° 52' 30.02"	97° 21' 31.2183"
1545	663,236.020	2,859,721.730	14	25° 50' 53.4782"	97° 22' 16.1793"	1605	664,471.600	2,862,809.240	14	25° 52' 33.3105"	97° 21' 30.4227"
1546	663,318.760	2,859,832.540	14	25° 50' 57.0457"	97° 22' 13.1586"	1606	664,480.970	2,862,853.440	14	25° 52' 34.7431"	97° 21' 30.0663"
1547	663,415.470	2,859,924.030	14	25° 50' 59.9798"	97° 22' 09.6449"	1607	664,483.870	2,862,925.930	14	25° 52' 37.0975"	97° 21' 29.9296"
1548	663,479.450	2,859,945.760	14	25° 51' 00.6602"	97° 22' 07.3376"	1608	664,483.730	2,862,937.230	14	25° 52' 37.4648"	97° 21' 29.9295"
1549	663,522.080	2,859,960.470	14	25° 51' 01.121"	97° 22' 05.8001"	1609	664,482.050	2,863,015.530	14	25° 52' 40.0099"	97° 21' 29.9547"
1550	663,619.970	2,859,964.120	14	25° 51' 01.2001"	97° 22' 02.2831"	1610	664,463.480	2,863,089.750	14	25° 52' 42.4293"	97° 21' 30.5884"
1551	663,712.980	2,859,925.620	14	25° 50' 59.9114"	97° 21' 58.9602"	1611	664,414.580	2,863,152.950	14	25° 52' 44.5029"	97° 21' 32.3165"
1552	663,741.500	2,859,913.900	14	25° 50' 59.519"	97° 21' 57.9413"	1612	664,332.400	2,863,176.850	14	25° 52' 45.313"	97° 21' 35.2576"
1553	663,835.260	2,859,871.090	14	25° 50' 58.0899"	97° 21' 54.5934"	1613	664,276.270	2,863,144.790	14	25° 52' 44.2939"	97° 21' 37.2882"
1554	663,917.710	2,859,883.520	14	25° 50' 58.4605"	97° 21' 51.6269"	1614	664,168.230	2,863,040.420	14	25° 52' 40.9462"	97° 21' 41.2158"
1555	663,973.890	2,859,920.450	14	25° 50' 59.6379"	97° 21' 49.5929"	1615	664,047.910	2,862,996.150	14	25° 52' 39.5564"	97° 21' 45.5575"
1556	663,965.800	2,860,014.960	14	25° 51' 02.7124"	97° 21' 49.8412"	1616	663,822.280	2,863,006.300	14	25° 52' 39.9776"	97° 21' 53.6575"
1557	663,916.270	2,860,127.780	14	25° 51' 06.3986"	97° 21' 51.5694"	1617	663,506.970	2,863,024.750	14	25° 52' 40.7047"	97° 22' 04.9751"
1558	663,834.020	2,860,220.370	14	25° 51' 09.4407"	97° 21' 54.4818"	1618	663,178.970	2,863,022.120	14	25° 52' 40.7516"	97° 22' 16.7579"
1559	663,713.940	2,860,284.010	14	25° 51' 11.5573"	97° 21' 58.7657"	1619	663,149.210	2,863,021.750	14	25° 52' 40.7516"	97° 22' 17.8271"
1560	663,587.210	2,860,325.750	14	25° 51' 12.9649"	97° 22' 03.2982"	1620	663,012.930	2,863,035.350	14	25° 52' 41.2485"	97° 22' 22.7162"
1561	663,358.580	2,860,323.360	14	25° 51' 12.9795"	97° 22' 11.5099"	1621	663,001.400	2,863,036.200	14	25° 52' 41.2808"	97° 22' 23.1299"
1562	663,200.240	2,860,321.390	14	25° 51' 12.9793"	97° 22' 17.1972"	1622	662,964.200	2,863,077.170	14	25° 52' 42.6271"	97° 22' 24.4479"
1563	663,055.010	2,860,319.590	14	25° 51' 12.9793"	97° 22' 22.4135"	1623	662,961.590	2,863,166.320	14	25° 52' 45.5252"	97° 22' 24.502"
1564	662,843.870	2,860,321.190	14	25° 51' 13.1163"	97° 22' 29.9954"	1624	662,989.200	2,863,283.540	14	25° 52' 49.3233"	97° 22' 23.458"
1565	662,814.000	2,860,321.040	14	25° 51' 13.1234"	97° 22' 31.0682"	1625	663,118.770	2,863,439.130	14	25° 52' 54.3272"	97° 22' 18.7345"
1566	662,759.490	2,860,343.960	14	25° 51' 13.8901"	97° 22' 33.0156"	1626	663,424.930	2,863,657.630	14	25° 53' 01.304"	97° 22' 07.6393"
1567	662,746.750	2,860,441.850	14	25° 51' 17.0763"	97° 22' 33.4296"	1627	663,656.010	2,863,773.060	14	25° 53' 04.9616"	97° 21' 59.287"
1568	662,749.350	2,860,539.370	14	25° 51' 20.2443"	97° 22' 33.293"	1628	663,975.900	2,863,868.230	14	25° 53' 07.9247"	97° 21' 47.7533"
1569	662,788.510	2,860,590.700	14	25° 51' 21.8966"	97° 22' 31.8638"	1629	664,098.210	2,863,872.850	14	25° 53' 08.0253"	97° 21' 43.3577"
1570	662,840.370	2,860,604.080	14	25° 51' 22.3106"	97° 22' 29.9954"	1630	664,341.920	2,863,881.990	14	25° 53' 08.2233"	97° 21' 34.599"
1571	663,071.670	2,860,641.510	14	25° 51' 23.4339"	97° 22' 21.672"	1631	664,456.230	2,863,917.650	14	25° 53' 09.3357"	97° 21' 30.4768"
1572	663,128.750	2,860,662.160	14	25° 51' 24.0819"	97° 22' 19.6129"	1632	664,571.550	2,863,991.660	14	25° 53' 11.6938"	97° 21' 26.301"

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS	
VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD	VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD
1633	664,621.100	2,864,060.300	14	25° 53' 13.9042"	97° 21' 24.4902"	1693	754,388.440	1,871,301.787	14	16° 54' 44.9017"	96° 36' 42.5539"
1634	664,629.360	2,864,137.290	14	25° 53' 16.4027"	97° 21' 24.1588"	1694	754,957.967	1,871,309.099	14	16° 54' 44.9145"	96° 36' 23.315"
1635	664,602.080	2,864,179.270	14	25° 53' 17.778"	97° 21' 25.1199"	1695	755,077.509	1,861,702.599	14	16° 49' 32.5023"	96° 36' 23.2131"
1636	664,554.080	2,864,226.970	14	25° 53' 19.3476"	97° 21' 26.8227"	1696	765,081.179	1,861,827.084	14	16° 49' 32.5371"	96° 30' 45.4527"
1637	664,367.540	2,864,285.790	14	25° 53' 21.3348"	97° 21' 33.4973"	1697	764,961.526	1,871,442.445	14	16° 54' 45.2174"	96° 30' 45.4001"
1638	664,219.500	2,864,319.830	14	25° 53' 22.5011"	97° 21' 38.8001"	1698	765,387.470	1,871,447.914	14	16° 54' 45.2201"	96° 30' 31.0125"
1639	664,005.780	2,864,292.680	14	25° 53' 21.7056"	97° 21' 46.4897"	1699	765,499.162	1,862,748.631	14	16° 50' 02.3291"	96° 30' 30.9509"
1640	663,979.870	2,864,289.140	14	25° 53' 21.6011"	97° 21' 47.4221"	1700	767,498.997	1,862,774.307	14	16° 50' 02.3415"	96° 29' 23.4287"
1641	663,843.110	2,864,344.270	14	25° 53' 23.448"	97° 21' 52.3103"	1701	767,519.462	1,861,180.375	14	16° 49' 10.509"	96° 29' 23.4207"
1642	663,769.280	2,864,373.810	14	25° 53' 24.4378"	97° 21' 54.9492"	1702	765,280.181	1,861,152.070	14	16° 49' 10.5085"	96° 30' 39.0216"
1643	663,748.220	2,864,410.223	14	25° 53' 25.6296"	97° 21' 55.6895"	1703	765,318.117	1,858,150.868	14	16° 47' 32.9122"	96° 30' 39.0144"
1644	666,546.600	2,864,443.771	14	25° 53' 25.577"	97° 20' 15.1476"	1704	767,557.994	1,858,179.181	14	16° 47' 32.9143"	96° 29' 23.4041"
1645	666,508.563	2,867,443.689	14	25° 55' 03.0768"	97° 20' 15.1476"	1705	767,569.606	1,857,274.760	14	16° 47' 03.5037"	96° 29' 23.3987"
1646	677,508.277	2,867,583.229	14	25° 55' 02.927"	97° 13' 39.8608"	1706	769,069.483	1,857,294.018	14	16° 47' 03.5107"	96° 28' 32.7709"
1647	677,487.987	2,869,083.177	14	25° 55' 51.6747"	97° 13' 39.8608"	1707	769,120.835	1,853,294.347	14	16° 44' 53.4476"	96° 28' 32.7544"
1648	686,487.683	2,869,204.949	14	25° 55' 51.5743"	97° 08' 16.4205"	1708	767,620.959	1,853,275.090	14	16° 44' 53.4393"	96° 29' 23.3727"
1649	686,466.353	2,870,704.887	14	25° 56' 40.3201"	97° 08' 16.4205"	1709	767,623.539	1,853,074.156	14	16° 44' 46.9052"	96° 29' 23.3713"
1650	699,665.826	2,870,892.639	14	25° 56' 40.1042"	97° 00' 22.0101"	1710	765,139.875	1,853,054.788	14	16° 44' 47.2908"	96° 30' 47.1857"
1651	699,642.975	2,872,392.560	14	25° 57' 28.847"	97° 00' 22.0101"	1711	765,125.357	1,854,255.223	14	16° 45' 26.3278"	96° 30' 47.1685"
1652	481,676.982	2,865,294.489	15	25° 54' 27.1229"	93° 10' 58.5895"	1712	767,704.547	1,854,287.674	14	16° 45' 26.3276"	96° 29' 20.1202"
1653	481,638.390	2,837,505.988	15	25° 39' 23.7253"	93° 10' 58.5895"	1713	767,685.667	1,855,788.271	14	16° 46' 15.125"	96° 29' 20.1168"
1654	710,337.708	2,837,189.770	15	25° 38' 19.7455"	90° 54' 17.8299"	1714	765,107.209	1,855,755.829	14	16° 46' 15.126"	96° 30' 47.1466"
1655	710,164.575	2,848,107.969	15	25° 44' 14.5502"	90° 54' 17.8299"	1715	765,091.620	1,857,044.913	14	16° 46' 57.0457"	96° 30' 47.1273"
1656	269,610.589	2,847,460.484	16	25° 43' 42.5783"	89° 17' 47.1305"	1716	764,927.856	1,857,042.932	14	16° 46' 57.048"	96° 30' 52.6551"
1657	257,511.273	2,045,215.152	16	18° 29' 04.4158"	89° 17' 47.1306"	1717	764,879.239	1,861,054.867	14	16° 49' 07.5119"	96° 30' 52.5971"
1658	559,955.025	2,037,801.830	15	18° 25' 50.2881"	92° 25' 56.1874"	1718	739,870.579	1,860,751.177	14	16° 49' 07.3676"	96° 44' 56.9876"
1659	560,531.488	1,844,961.607	15	16° 41' 15.0785"	92° 25' 56.1874"	1719	739,966.424	1,852,858.484	14	16° 44' 50.6651"	96° 44' 56.776"
1660	207,323.230	1,852,873.864	15	16° 44' 29.6249"	95° 44' 41.8132"	1720	738,212.499	1,852,844.807	14	16° 44' 50.864"	96° 45' 55.9752"
1661	207,340.978	1,854,140.810	15	16° 45' 10.818"	95° 44' 41.8049"	1721	738,151.213	1,858,563.034	14	16° 47' 56.8431"	96° 45' 55.8705"
1662	200,330.901	1,854,239.010	15	16° 45' 10.8231"	95° 48' 38.3469"	1722	728,149.390	1,858,455.839	14	16° 47' 56.9481"	96° 51' 33.5702"
1663	200,747.427	1,882,633.496	15	17° 00' 33.9833"	95° 48' 37.9511"	1723	728,210.363	1,852,766.810	14	16° 44' 51.9079"	96° 51' 33.5836"
1664	785,598.338	1,882,388.295	14	17° 00' 32.2413"	96° 19' 03.4453"	1724	689,979.233	1,852,468.681	14	16° 44' 54.4828"	97° 13' 04.1987"
1665	785,773.337	1,871,386.494	14	16° 54' 34.5124"	96° 19' 02.613"	1725	689,957.429	1,854,836.826	14	16° 46' 11.5228"	97° 13' 04.2175"
1666	786,562.534	1,871,398.978	14	16° 54' 34.5681"	96° 18' 35.9586"	1726	674,956.966	1,854,698.711	14	16° 46' 11.2375"	97° 21' 30.7369"
1667	786,626.306	1,867,416.995	14	16° 52' 25.0918"	96° 18' 35.6409"	1727	674,978.575	1,852,351.705	14	16° 44' 54.8801"	97° 21' 30.6621"
1668	780,823.070	1,867,336.148	14	16° 52' 25.0105"	96° 21' 51.6014"	1728	670,078.361	1,852,313.493	14	16° 44' 54.9351"	97° 24' 16.1142"
1669	780,951.310	1,858,131.014	14	16° 47' 25.6954"	96° 21' 51.4145"	1729	669,915.937	1,869,954.066	14	16° 54' 28.8609"	97° 24' 16.7958"
1670	791,981.942	1,858,287.728	14	16° 47' 25.9277"	96° 15' 39.1066"	1730	664,698.454	1,869,906.026	14	16° 54' 28.6519"	97° 27' 13.1134"
1671	791,988.354	1,857,876.919	14	16° 47' 12.5704"	96° 15' 39.0818"	1731	664,687.388	1,871,250.665	14	16° 55' 12.3992"	97° 27' 13.1305"
1672	783,755.103	1,857,762.530	14	16° 47' 12.498"	96° 20' 16.9627"	1732	673,501.848	1,871,330.510	14	16° 55' 12.6834"	97° 22' 15.2414"
1673	783,818.487	1,853,200.445	14	16° 44' 44.1589"	96° 20' 16.8886"	1733	673,604.555	1,860,030.396	14	16° 49' 05.048"	97° 22' 14.9224"
1674	782,123.282	1,853,187.226	14	16° 44' 44.4653"	96° 21' 14.0885"	1734	683,604.653	1,860,121.556	14	16° 49' 05.2593"	97° 16' 37.159"
1675	782,113.345	1,853,961.201	14	16° 45' 09.6315"	96° 21' 14.076"	1735	683,552.371	1,865,872.477	14	16° 52' 12.3507"	97° 16' 37.2317"
1676	780,613.468	1,853,941.944	14	16° 45' 09.6533"	96° 22' 04.691"	1736	688,084.510	1,865,914.618	14	16° 52' 12.4187"	97° 14' 04.1171"
1677	780,309.206	1,877,639.991	14	16° 58' 00.2103"	96° 22' 04.2959"	1737	688,112.406	1,862,914.533	14	16° 50' 34.8206"	97° 14' 04.0806"
1678	774,309.700	1,877,562.962	14	16° 58' 00.2946"	96° 25' 26.9895"	1738	692,112.520	1,862,951.728	14	16° 50' 34.856"	97° 11' 48.9618"
1679	774,363.620	1,873,363.308	14	16° 55' 43.7357"	96° 25' 27.0284"	1739	692,149.714	1,858,951.615	14	16° 48' 24.7273"	97° 11' 48.9367"
1680	771,863.826	1,873,331.213	14	16° 55' 43.752"	96° 26' 51.4696"	1740	698,016.220	1,859,006.164	14	16° 48' 24.7382"	97° 08' 30.8159"
1681	771,850.988	1,874,331.131	14	16° 56' 16.2666"	96° 26' 51.4647"	1741	698,047.300	1,855,740.347	14	16° 46' 38.4995"	97° 08' 30.8"
1682	769,851.153	1,874,305.455	14	16° 56' 16.2732"	96° 27' 59.0219"	1742	702,547.542	1,855,783.173	14	16° 46' 38.5061"	97° 05' 58.847"
1683	769,825.477	1,876,305.290	14	16° 57' 21.3032"	96° 27' 59.0179"	1743	702,507.654	1,859,974.639	14	16° 48' 54.8536"	97° 05' 58.8369"
1684	769,025.543	1,876,295.019	14	16° 57' 21.3044"	96° 28' 26.0436"	1744	704,004.291	1,859,988.882	14	16° 48' 54.8479"	97° 05' 08.2929"
1685	768,999.867	1,878,294.855	14	16° 58' 26.3347"	96° 28' 26.0413"	1745	703,994.774	1,860,988.936	14	16° 49' 27.3791"	97° 05' 08.2877"
1686	770,299.759	1,878,311.544	14	16° 58' 26.3317"	96° 27' 42.1204"	1746	704,494.801	1,860,993.694	14	16° 49' 27.3763"	97° 04' 51.4002"
1687	770,171.379	1,888,310.720	14	17° 03' 51.4787"	96° 27' 42.0744"	1747	704,475.768	1,862,993.802	14	16° 50' 32.4384"	97° 04' 51.3875"
1688	761,172.120	1,888,195.177	14	17° 03' 51.4649"	96° 32' 46.296"	1748	701,975.633	1,862,970.010	14	16° 50' 32.4492"	97° 06' 15.8334"
1689	761,178.539	1,887,695.218	14	17° 03' 35.2067"	96° 32' 46.2916"	1749	701,977.453	1,862,778.760	14	16° 50' 26.2279"	97° 06' 15.8339"
1690	745,179.858	1,887,489.809	14	17° 03' 34.8672"	96° 41' 47.16"	1750	698,115.158	1,862,742.004	14	16° 50' 26.2254"	97° 08' 26.2896"
1691	745,494.391	1,862,991.828	14	16° 50' 18.1254"	96° 41' 46.2401"	1751	698,112.689	1,863,007.520	14	16° 50' 34.8627"	97° 08' 26.2887"
1692	754,493.649	1,863,107.371	14	16° 50' 18.4097"	96° 36' 42.3513"						

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS	
VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD	VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD
1752	702,112.803	1,863,044.715	14	16° 50' 34.8363"	97° 06' 11.1764"	1775	672,471.367	2,028,696.042	14	18° 20' 31.8861"	97° 22' 04.169"
1753	702,047.712	1,870,044.913	14	16° 54' 22.5494"	97° 06' 11.1019"	1776	671,571.496	2,028,688.946	14	18° 20' 31.9171"	97° 22' 34.8192"
1754	699,047.627	1,870,017.017	14	16° 54' 22.5749"	97° 07' 52.4695"	1777	671,568.342	2,029,088.888	14	18° 20' 44.9267"	97° 22' 34.8051"
1755	698,991.835	1,876,017.187	14	16° 57' 37.7594"	97° 07' 52.428"	1778	671,064.891	2,029,084.918	14	18° 20' 44.9434"	97° 22' 51.9535"
1756	685,991.467	1,875,896.304	14	16° 57' 37.7207"	97° 15' 11.8307"	1779	671,061.333	2,029,484.858	14	18° 20' 57.9532"	97° 22' 51.9535"
1757	686,019.363	1,872,896.219	14	16° 56' 00.1226"	97° 15' 11.7892"	1780	671,865.146	2,029,491.197	14	18° 20' 57.9262"	97° 22' 24.5738"
1758	683,019.278	1,872,868.323	14	16° 56' 00.075"	97° 16' 53.1791"	1781	671,861.203	2,029,991.125	14	18° 21' 14.1882"	97° 22' 24.5559"
1759	683,026.261	1,872,117.412	14	16° 55' 35.6461"	97° 16' 53.1648"	1782	672,829.264	2,029,998.759	14	18° 21' 14.1542"	97° 21' 51.5808"
1760	678,995.541	1,872,080.507	14	16° 55' 35.5784"	97° 19' 09.3828"	1783	672,785.542	2,035,543.362	14	18° 24' 14.5119"	97° 21' 51.3696"
1761	678,994.632	1,872,180.508	14	16° 55' 38.8317"	97° 19' 09.3846"	1784	663,335.921	2,035,468.846	14	18° 24' 14.7835"	97° 27' 13.3508"
1762	673,494.577	1,872,130.518	14	16° 55' 38.7106"	97° 22' 15.2633"	1785	663,020.743	2,073,766.389	14	18° 45' 00.5734"	97° 27' 12.8668"
1763	673,394.597	1,883,130.629	14	17° 01' 36.5821"	97° 22' 15.5551"	1786	591,572.953	2,073,552.531	14	18° 45' 09.3664"	98° 07' 52.5452"
1764	664,590.278	1,883,050.607	14	17° 01' 36.3035"	97° 27' 13.2697"	1787	591,568.739	2,074,451.264	14	18° 45' 38.6068"	98° 07' 52.5394"
1765	663,607.461	2,002,473.656	14	18° 06' 21.4396"	97° 27' 13.6048"	1788	587,569.999	2,074,432.514	14	18° 45' 38.6174"	98° 10' 09.1055"
1766	673,045.727	2,002,548.081	14	18° 06' 21.2107"	97° 21' 52.5589"	1789	587,574.182	2,073,540.561	14	18° 45' 09.5973"	98° 10' 09.1047"
1767	672,908.931	2,019,895.819	14	18° 15' 45.5181"	97° 21' 51.9539"	1790	556,221.092	2,073,446.715	14	18° 45' 10.4482"	98° 27' 59.8633"
1768	672,751.547	2,019,894.578	14	18° 15' 45.5236"	97° 21' 57.312"	1791	555,795.830	2,211,146.104	14	19° 59' 50.4845"	98° 27' 59.8633"
1769	672,746.486	2,020,536.379	14	18° 16' 06.4007"	97° 21' 57.2889"	1792	490,499.651	2,211,276.157	14	19° 59' 57.5213"	99° 05' 26.949"
1770	672,903.870	2,020,537.620	14	18° 16' 06.3952"	97° 21' 51.9306"	1793	490,500.991	2,213,364.538	14	20° 01' 05.464"	99° 05' 26.9419"
1771	672,830.052	2,029,898.773	14	18° 21' 10.9018"	97° 21' 51.5846"	1794	486,502.584	2,213,367.114	14	20° 01' 05.4624"	99° 07' 44.561"
1772	672,061.963	2,029,892.716	14	18° 21' 10.9289"	97° 22' 17.7479"	1795	486,501.241	2,211,284.121	14	19° 59' 57.695"	99° 07' 44.552"
1773	672,068.271	2,029,092.831	14	18° 20' 44.9097"	97° 22' 17.7768"						
1774	672,468.214	2,029,095.984	14	18° 20' 44.8957"	97° 22' 04.1542"						

LA ASIGNACION MINERA A QUE SE REFIERE ESTE TITULO DEBERA RESPETAR A LOS TITULOS, ASIGNACIONES, SOLICITUDES EN TRAMITE Y ZONAS DE RESERVAS MINERAS CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERIMETRO.

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS Y PERIMETROS INTERIORES DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 20 de noviembre de 2007, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas, **Carlos Eduardo de la Cruz Ledezma**.- Rúbrica.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

Inscrito bajo el acta número 131, a fojas 66, del volumen 3 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 20 de noviembre de 2007.- El Registrador Público de Minería, **María Olga Gallardo Montoya**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

TITULO de Asignación Minera del lote Hidalgo Fracción 1.- Exp. Núm. 103/00432.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA

NUMERO 132.- NOMBRE DEL LOTE.- HIDALGO FRACCION 1.- AGENCIA.- PACHUCA, HIDALGO

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

NUMERO DE TITULO: 132
 TITULAR: SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
 NOMBRE DEL LOTE: HIDALGO FRACCION 1
 SUPERFICIE: 107,548.8528 Has.

MUNICIPIO Y ESTADO: HIDALGO, COAHUILA
GUERRERO, COAHUILA
ANAHUAC, NUEVO LEON

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO

PUNTO DE PARTIDA

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en: A 3000 MTS. AL OESTE DEL CERRO EL LOBO, SITUADO EN LA PARTE OCCIDENTE DE LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO.

	Distancia		Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A	2,728 Mts.	Al	SW	DEL POBLADO MINERAL DEL MONTE
A	4,630 Mts.	Al	SE	DEL POBLADO PACHUCA DE SOTO
A	5,300 Mts.	Al	NE	DEL POBLADO PACHUQUILLA

Coordenadas U.T.M.: **2,224,808.059 mN** **532,122.262 mE**

PERIMETRO

LINEA AUXILIAR:

COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS	
ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD
PP 532,122.2623	2,224,808.0595	13	20°07'16.8812" N	98°41'33.6796" W	A 1 357,297.532	3,124,308.431	14	28° 14' 18.6435"	100° 27' 16.0977"

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS	
VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD	VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD
1	357,297.532	3,124,308.431	14	28° 14' 18.6435"	100° 27' 16.0977"	37	387,876.694	3,049,205.570	14	27° 33' 48.9412"	100° 08' 08.7187"
2	362,540.843	3,124,241.700	14	28° 14' 18.4844"	100° 24' 03.7277"	38	386,876.904	3,049,217.864	14	27° 33' 49.0413"	100° 08' 45.1756"
3	362,426.761	3,114,383.618	14	28° 08' 58.1636"	100° 24' 03.7339"	39	386,883.051	3,049,717.758	14	27° 34' 05.2873"	100° 08' 45.1202"
4	372,425.604	3,114,268.249	14	28° 08' 58.0275"	100° 17' 57.1894"	40	386,383.157	3,049,723.906	14	27° 34' 05.3364"	100° 09' 03.3493"
5	372,318.776	3,104,269.293	14	28° 03' 33.1177"	100° 17' 57.1895"	41	386,389.304	3,050,223.800	14	27° 34' 21.5823"	100° 09' 03.2947"
6	387,317.256	3,104,109.291	14	28° 03' 32.8124"	100° 08' 47.8092"	42	385,889.409	3,050,229.947	14	27° 34' 21.6306"	100° 09' 21.5245"
7	387,176.361	3,089,110.577	14	27° 55' 25.4153"	100° 08' 47.8093"	43	385,895.556	3,050,729.841	14	27° 34' 37.8765"	100° 09' 21.4706"
8	391,112.744	3,089,073.682	14	27° 55' 25.3944"	100° 06' 23.8013"	44	385,395.661	3,050,735.988	14	27° 34' 37.9242"	100° 09' 39.7012"
9	391,015.039	3,083,592.665	14	27° 52' 27.2659"	100° 06' 25.5625"	45	385,401.809	3,051,235.882	14	27° 34' 54.1701"	100° 09' 39.6481"
10	392,459.741	3,083,566.912	14	27° 52' 26.8504"	100° 05' 32.7294"	46	384,901.914	3,051,242.029	14	27° 34' 54.217"	100° 09' 57.8794"
11	392,446.460	3,082,793.493	14	27° 52' 01.7149"	100° 05' 32.9629"	47	384,914.208	3,052,241.817	14	27° 35' 26.7087"	100° 09' 57.7747"
12	392,601.325	3,082,790.733	14	27° 52' 01.67"	100° 05' 27.2998"	48	384,414.314	3,052,247.965	14	27° 35' 26.755"	100° 10' 16.0075"
13	392,499.238	3,077,063.848	14	27° 48' 55.5489"	100° 05' 29.1693"	49	384,420.461	3,052,747.858	14	27° 35' 43.0007"	100° 10' 15.956"
14	395,644.523	3,077,007.780	14	27° 48' 54.6223"	100° 03' 34.2073"	50	383,920.566	3,052,754.006	14	27° 35' 43.0464"	100° 10' 34.1895"
15	395,630.736	3,076,234.370	14	27° 48' 29.4866"	100° 03' 34.4672"	51	383,932.860	3,053,753.794	14	27° 36' 15.5379"	100° 10' 34.0879"
16	395,685.597	3,076,233.392	14	27° 48' 29.4702"	100° 03' 32.4621"	52	383,432.966	3,053,759.941	14	27° 36' 15.5827"	100° 10' 52.3229"
17	395,503.289	3,066,006.303	14	27° 42' 57.0888"	100° 03' 35.9033"	53	383,451.407	3,055,259.623	14	27° 37' 04.3198"	100° 10' 52.173"
18	398,648.574	3,065,950.235	14	27° 42' 56.1331"	100° 01' 41.0452"	54	382,951.512	3,055,265.770	14	27° 37' 04.364"	100° 11' 10.4102"
19	398,634.787	3,065,176.825	14	27° 42' 30.9969"	100° 01' 41.3129"	55	383,012.985	3,060,264.710	14	27° 39' 46.8201"	100° 11' 09.9193"
20	398,689.648	3,065,175.847	14	27° 42' 30.98"	100° 01' 39.3096"	56	382,013.195	3,060,277.004	14	27° 39' 46.9059"	100° 11' 46.4086"
21	398,505.557	3,054,848.753	14	27° 36' 55.3419"	100° 01' 42.8881"	57	382,025.490	3,061,276.792	14	27° 40' 19.3969"	100° 11' 46.3137"
22	398,850.715	3,054,842.601	14	27° 36' 55.2352"	100° 01' 30.2952"	58	381,525.595	3,061,282.940	14	27° 40' 19.4389"	100° 12' 04.5598"
23	398,732.610	3,048,217.129	14	27° 33' 19.9001"	100° 01' 32.5997"	59	381,537.889	3,062,282.728	14	27° 40' 51.9298"	100° 12' 04.4665"
24	398,914.063	3,048,213.894	14	27° 33' 19.8437"	100° 01' 25.9831"	60	381,037.995	3,062,288.875	14	27° 40' 51.971"	100° 12' 22.7141"
25	398,849.887	3,044,613.731	14	27° 31' 22.8337"	100° 01' 27.2379"	61	381,050.289	3,063,288.663	14	27° 41' 24.4618"	100° 12' 22.6224"
26	398,600.072	3,044,616.987	14	27° 31' 22.8724"	100° 01' 36.3443"	62	380,550.394	3,063,294.810	14	27° 41' 24.5022"	100° 12' 40.8714"
27	398,646.995	3,048,216.442	14	27° 33' 19.8547"	100° 01' 35.721"	63	380,562.689	3,064,294.598	14	27° 41' 56.993"	100° 12' 40.7813"
28	389,548.373	3,048,335.052	14	27° 33' 21.148"	100° 07' 07.4816"	64	380,062.794	3,064,300.745	14	27° 41' 57.0327"	100° 12' 59.0319"
29	389,533.385	3,047,185.319	14	27° 32' 43.7825"	100° 07' 07.6494"	65	380,075.088	3,065,300.533	14	27° 42' 29.5234"	100° 12' 58.9433"
30	389,351.789	3,047,187.552	14	27° 32' 43.8017"	100° 07' 14.2701"	66	379,575.193	3,065,306.680	14	27° 42' 29.5624"	100° 13' 17.1954"
31	389,357.936	3,047,687.446	14	27° 33' 00.0478"	100° 07' 14.2109"	67	379,587.488	3,066,306.468	14	27° 43' 02.053"	100° 13' 17.1084"
32	388,858.042	3,047,693.593	14	27° 33' 00.1003"	100° 07' 32.4371"	68	379,087.593	3,066,312.616	14	27° 43' 02.0914"	100° 13' 35.362"
33	388,864.189	3,048,193.487	14	27° 33' 16.3463"	100° 07' 32.3787"	69	379,099.887	3,067,312.404	14	27° 43' 34.5819"	100° 13' 35.2766"
34	388,364.294	3,048,199.635	14	27° 33' 16.3981"	100° 07' 50.6057"	70	378,599.993	3,067,318.551	14	27° 43' 34.6195"	100° 13' 53.5316"
35	388,370.441	3,048,699.529	14	27° 33' 32.6441"	100° 07' 50.548"	71	378,612.287	3,068,318.339	14	27° 44' 07.1099"	100° 13' 53.4479"
36	387,870.546	3,048,705.676	14	27° 33' 32.6952"	100° 08' 08.7757"	72	378,112.392	3,068,324.486	14	27° 44' 07.1468"	100° 14' 11.7044"
						73	378,124.687	3,069,324.274	14	27° 44' 39.6731"	100° 14' 11.6222"
						74	377,624.792	3,069,330.421	14	27° 44' 39.6733"	100° 14' 29.8802"
						75	377,637.086	3,070,330.209	14	27° 45' 12.1635"	100° 14' 29.7996"

VERTICE	COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS		VERTICE	COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD		E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD
76	377,137.191	3,070,336.357	14	27° 45' 12.199"	100° 14' 48.0591"	109	370,007.602	3,100,422.204	14	28° 01' 27.3149"	100° 19' 20.3047"
77	377,149.486	3,071,336.144	14	27° 45' 44.6891"	100° 14' 47.9801"	110	369,507.707	3,100,428.351	14	28° 01' 27.3382"	100° 19' 38.6092"
78	376,649.591	3,071,342.292	14	27° 45' 44.7239"	100° 15' 06.2411"	111	369,520.001	3,101,428.139	14	28° 01' 59.8263"	100° 19' 38.5577"
79	376,661.885	3,072,342.080	14	27° 46' 17.2139"	100° 15' 06.1637"	112	369,020.106	3,101,434.286	14	28° 01' 59.8488"	100° 19' 56.8637"
80	376,161.990	3,072,348.227	14	27° 46' 17.2479"	100° 15' 24.4262"	113	369,038.548	3,102,933.968	14	28° 02' 48.5808"	100° 19' 56.7889"
81	376,174.285	3,073,348.015	14	27° 46' 49.7379"	100° 15' 24.3504"	114	368,538.653	3,102,940.116	14	28° 02' 48.6026"	100° 20' 15.0972"
82	375,674.390	3,073,354.162	14	27° 46' 49.7712"	100° 15' 42.6143"	115	368,544.800	3,103,440.010	14	28° 03' 04.8465"	100° 20' 15.073"
83	375,686.685	3,074,353.950	14	27° 47' 22.2611"	100° 15' 42.5402"	116	368,044.905	3,103,446.157	14	28° 03' 04.8676"	100° 20' 33.3821"
84	375,186.790	3,074,360.097	14	27° 47' 22.2937"	100° 16' 00.8055"	117	368,057.199	3,104,445.945	14	28° 03' 37.3554"	100° 20' 33.3354"
85	375,199.084	3,075,359.885	14	27° 47' 54.7835"	100° 16' 00.7331"	118	367,557.304	3,104,452.092	14	28° 03' 37.3757"	100° 20' 51.646"
86	374,699.189	3,075,366.033	14	27° 47' 54.8154"	100° 16' 18.9999"	119	367,569.599	3,105,451.880	14	28° 04' 09.8635"	100° 20' 51.601"
87	374,717.631	3,076,865.715	14	27° 48' 43.5499"	100° 16' 18.8936"	120	367,069.704	3,105,458.027	14	28° 04' 09.8831"	100° 21' 09.913"
88	374,217.736	3,076,871.862	14	27° 48' 43.581"	100° 16' 37.1627"	121	367,081.998	3,106,457.815	14	28° 04' 42.3707"	100° 21' 09.8697"
89	374,242.325	3,078,871.438	14	27° 49' 48.5602"	100° 16' 37.0243"	122	366,582.103	3,106,463.963	14	28° 04' 42.3896"	100° 21' 28.1832"
90	373,742.430	3,078,877.585	14	27° 49' 48.5905"	100° 16' 55.2964"	123	366,594.398	3,107,463.750	14	28° 05' 14.8771"	100° 21' 28.1415"
91	373,785.461	3,082,376.843	14	27° 51' 42.3034"	100° 16' 55.0606"	124	366,094.503	3,107,469.898	14	28° 05' 14.8953"	100° 21' 46.4565"
92	372,785.671	3,082,389.137	14	27° 51' 42.3618"	100° 17' 31.6153"	125	366,106.797	3,108,469.686	14	28° 05' 47.3828"	100° 21' 46.4165"
93	372,810.260	3,084,388.713	14	27° 52' 47.3402"	100° 17' 31.4871"	126	365,606.902	3,108,475.833	14	28° 05' 47.4001"	100° 22' 04.733"
94	372,310.365	3,084,394.860	14	27° 52' 47.3683"	100° 17' 49.7675"	127	365,619.197	3,109,475.621	14	28° 06' 19.8875"	100° 22' 04.6946"
95	372,328.806	3,085,894.542	14	27° 53' 36.1019"	100° 17' 49.6739"	128	363,119.721	3,109,506.357	14	28° 06' 19.964"	100° 23' 36.2846"
96	371,828.911	3,085,900.690	14	27° 53' 36.1292"	100° 18' 07.9565"	129	363,133.638	3,111,009.554	14	28° 07' 08.8071"	100° 23' 36.406"
97	371,890.384	3,090,899.629	14	27° 56' 18.5736"	100° 18' 07.6539"	130	362,133.848	3,111,021.849	14	28° 07' 08.8328"	100° 24' 13.0464"
98	371,390.489	3,090,905.777	14	27° 56' 18.6001"	100° 18' 25.9441"	131	362,158.437	3,113,021.425	14	28° 08' 13.8066"	100° 24' 12.9918"
99	371,458.109	3,096,404.610	14	27° 59' 17.2874"	100° 18' 25.6226"	132	361,158.647	3,113,033.720	14	28° 08' 13.8293"	100° 24' 49.6382"
100	370,958.214	3,096,410.758	14	27° 59' 17.3129"	100° 18' 43.9212"	133	361,183.237	3,115,033.296	14	28° 09' 18.8027"	100° 24' 49.5902"
101	370,970.272	3,097,391.304	14	27° 59' 49.1761"	100° 18' 43.8657"	134	360,183.447	3,115,045.591	14	28° 09' 18.8225"	100° 25' 26.2426"
102	371,167.384	3,097,387.790	14	27° 59' 49.1307"	100° 18' 36.6494"	135	360,208.036	3,117,045.167	14	28° 10' 23.7955"	100° 25' 26.2013"
103	371,177.606	3,097,961.191	14	28° 00' 07.7647"	100° 18' 36.5006"	136	359,208.246	3,117,057.462	14	28° 10' 23.8123"	100° 26' 02.8598"
104	370,577.578	3,097,971.887	14	28° 00' 07.9024"	100° 18' 58.4686"	137	359,245.131	3,120,056.826	14	28° 12' 01.2711"	100° 26' 02.8078"
105	370,581.618	3,098,198.522	14	28° 00' 15.2674"	100° 18' 58.4102"	138	358,245.340	3,120,069.121	14	28° 12' 01.2849"	100° 26' 39.4755"
106	370,481.641	3,098,200.305	14	28° 00' 15.2903"	100° 19' 02.0706"	139	358,282.225	3,123,068.484	14	28° 13' 38.743"	100° 26' 39.4339"
107	370,495.202	3,099,416.269	14	28° 00' 54.8028"	100° 19' 02.0548"	140	357,282.435	3,123,080.779	14	28° 13' 38.7537"	100° 27' 16.1106"
108	369,995.307	3,099,422.416	14	28° 00' 54.8267"	100° 19' 20.3579"						

LA ASIGNACION MINERA A QUE SE REFIERE ESTE TITULO DEBERA RESPETAR A LOS TITULOS, ASIGNACIONES, SOLICITUDES EN TRAMITE Y ZONAS DE RESERVAS MINERAS CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBICAN EN EL INTERIOR DE SU PERIMETRO.

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS Y PERIMETROS INTERIORES DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 20 de noviembre de 2007, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas, **Carlos Eduardo de la Cruz Ledezma**.- Rúbrica.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

Inscrito bajo el acta número 132, a fojas 66, del volumen 3 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 20 de noviembre de 2007.- El Registrador Público de Minería, **María Olga Gallardo Montoya**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

TITULO de Asignación Minera del lote Hidalgo Fracción 2.- Exp. Núm. 103/00432.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA

NUMERO 133.- NOMBRE DEL LOTE.- HIDALGO FRACCION 2.- AGENCIA.- PACHUCA, HIDALGO

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

NUMERO DE TITULO: 133
 TITULAR: SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
 NOMBRE DEL LOTE: HIDALGO FRACCION 2
 SUPERFICIE: 1,773.1129 Has.

MUNICIPIO Y ESTADO: GUERRERO, COAHUILA

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO**PUNTO DE PARTIDA**

La mojenera o señal reglamentaria se localiza en: A 3000 MTS. AL OESTE DEL CERRO EL LOBO, SITUADO EN LA PARTE OCCIDENTE DE LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO.

	Distancia		Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A	2,728 Mts.	AI	SW	DEL POBLADO MINERAL DEL MONTE
A	4,630 Mts.	AI	SE	DEL POBLADO PACHUCA DE SOTO
A	5,300 Mts.	AI	NE	DEL POBLADO PACHUQUILLA

Coordenadas U.T.M.:

2,224,808.059 mN**532,122.262 mE****PERIMETRO****LINEA AUXILIAR:**

COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS	
ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD
PP 532,122.2623	2,224,808.0595	13	20°07'16.8812" N	98°41'33.6796" W	A 1 357,191.613	3,107,579.389	14	28° 05' 15.1048"	100° 27' 12.6338"

VERTICE	COORDENADAS U.T.M.		ZONA	COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	E	N		LATITUD	LONGITUD
1	357,191.613	3,107,579.389	14	28° 05' 15.1048"	100° 27' 12.6338"
2	357,596.303	3,107,574.412	14	28° 05' 15.0999"	100° 26' 57.8073"
3	357,571.714	3,105,574.836	14	28° 04' 10.1267"	100° 26' 57.8357"
4	358,071.609	3,105,568.689	14	28° 04' 10.12"	100° 26' 39.5242"
5	358,059.314	3,104,568.901	14	28° 03' 37.6333"	100° 26' 39.5402"
6	358,559.209	3,104,562.754	14	28° 03' 37.6259"	100° 26' 21.2302"
7	358,546.915	3,103,562.966	14	28° 03' 05.1391"	100° 26' 21.2478"
8	359,046.810	3,103,556.819	14	28° 03' 05.1309"	100° 26' 02.9393"
9	359,028.368	3,102,057.137	14	28° 02' 16.4005"	100° 26' 02.9682"
10	359,528.264	3,102,050.990	14	28° 02' 16.3916"	100° 25' 44.6619"
11	359,515.969	3,101,051.202	14	28° 01' 43.9046"	100° 25' 44.6829"
12	360,015.864	3,101,045.054	14	28° 01' 43.8949"	100° 25' 26.3782"
13	360,003.570	3,100,045.266	14	28° 01' 11.4078"	100° 25' 26.4008"
14	360,503.465	3,100,039.119	14	28° 01' 11.3974"	100° 25' 08.0975"
15	360,497.318	3,099,539.225	14	28° 00' 55.1538"	100° 25' 08.1096"
16	360,997.213	3,099,533.078	14	28° 00' 55.1427"	100° 24' 49.8071"
17	360,984.918	3,098,533.290	14	28° 00' 22.6554"	100° 24' 49.833"
18	361,484.813	3,098,527.143	14	28° 00' 22.6436"	100° 24' 31.532"
19	361,482.833	3,098,366.064	14	28° 00' 17.4094"	100° 24' 31.5364"
20	361,387.936	3,098,367.529	14	28° 00' 17.4214"	100° 24' 35.0106"
21	361,388.175	3,098,383.004	14	28° 00' 17.9243"	100° 24' 35.0084"
22	357,028.878	3,098,450.304	14	28° 00' 18.4485"	100° 27' 14.6038"

LA ASIGNACION MINERA A QUE SE REFIERE ESTE TITULO DEBERA RESPETAR A LOS TITULOS, ASIGNACIONES, SOLICITUDES EN TRAMITE Y ZONAS DE RESERVAS MINERAS CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERIMETRO.

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS Y PERIMETROS INTERIORES DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 20 de noviembre de 2007, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas, **Carlos Eduardo de la Cruz Ledezma**.- Rúbrica.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

Inscrito bajo el acta número 133, a fojas 67, del volumen 3 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 20 de noviembre de 2007.- El Registrador Público de Minería, **María Olga Gallardo Montoya**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

TITULO de Asignación Minera del lote Hidalgo Fracción 3.- Exp. Núm. 103/00432.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA**NUMERO 134.- NOMBRE DEL LOTE.- HIDALGO FRACCION 3.- AGENCIA.- PACHUCA, HIDALGO**

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

NUMERO DE TITULO: 134
 TITULAR: SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
 NOMBRE DEL LOTE: HIDALGO FRACCION 3
 SUPERFICIE: 25,525.4771 Has.
 MUNICIPIO Y ESTADO: VILLA UNION, COAHUILA
 JUAREZ, COAHUILA

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO**PUNTO DE PARTIDA**

La mojenera o señal reglamentaria se localiza en: A 3000 MTS. AL OESTE DEL CERRO EL LOBO, SITUADO EN LA PARTE OCCIDENTE DE LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO.

	Distancia	Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A	2,728 Mts.	AI SW	DEL POBLADO MINERAL DEL MONTE
A	4,630 Mts.	AI SE	DEL POBLADO PACHUCA DE SOTO
A	5,300 Mts.	AI NE	DEL POBLADO PACHUQUILLA

Coordenadas U.T.M.:

2,224,808.059 mN**532,122.262 mE****PERIMETRO****LINEA AUXILIAR:**

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS				COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS			
ESTE	NORTE	ZONA		LATITUD	LONGITUD			ESTE	NORTE	ZONA		LATITUD	LONGITUD		
PP 532,122.2623	2,224,808.0595	13		20°07'16.8812" N	98°41'33.6796" W	A	1	311,235.222	3,088,594.317	14		27° 54' 37.7426"	100° 55' 04.9107"		

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS				COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS			
VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD			VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD		
1	311,235.222	3,088,594.317	14	27° 54' 37.7426"	100° 55' 04.9107"			22	323,012.608	3,072,373.568	14	27° 45' 56.6335"	100° 47' 45.5941"		
2	331,237.535	3,088,237.757	14	27° 54' 35.8055"	100° 42' 53.3376"			23	323,015.792	3,072,573.543	14	27° 46' 03.1311"	100° 47' 45.5845"		
3	330,889.913	3,068,736.871	14	27° 44' 02.1463"	100° 42' 56.0807"			24	322,815.817	3,072,576.726	14	27° 46' 03.1396"	100° 47' 52.8888"		
4	326,423.272	3,068,816.494	14	27° 44' 02.6836"	100° 45' 39.1869"			25	322,817.409	3,072,676.714	14	27° 46' 06.3884"	100° 47' 52.8841"		
5	326,455.110	3,070,816.363	14	27° 45' 07.6649"	100° 45' 39.0694"			26	322,617.434	3,072,679.897	14	27° 46' 06.3967"	100° 48' 00.1884"		
6	324,488.506	3,070,847.672	14	27° 45' 07.7623"	100° 46' 50.892"			27	322,620.618	3,072,879.872	14	27° 46' 12.8943"	100° 48' 00.179"		
7	324,490.133	3,070,949.868	14	27° 45' 11.0829"	100° 46' 50.8866"			28	322,420.643	3,072,883.056	14	27° 46' 12.9026"	100° 48' 07.4834"		
8	324,390.145	3,070,951.460	14	27° 45' 11.0876"	100° 46' 54.5382"			29	322,423.827	3,073,083.030	14	27° 46' 19.4002"	100° 48' 07.4742"		
9	324,393.329	3,071,151.435	14	27° 45' 17.5852"	100° 46' 54.5278"			30	322,123.865	3,073,087.806	14	27° 46' 19.4123"	100° 48' 18.431"		
10	324,193.354	3,071,154.618	14	27° 45' 17.5945"	100° 47' 01.8312"			31	322,127.049	3,073,287.781	14	27° 46' 25.9099"	100° 48' 18.422"		
11	324,196.538	3,071,354.593	14	27° 45' 24.0921"	100° 47' 01.8209"			32	321,827.087	3,073,292.556	14	27° 46' 25.9218"	100° 48' 29.379"		
12	323,996.563	3,071,357.776	14	27° 45' 24.1013"	100° 47' 09.1244"			33	321,830.270	3,073,492.531	14	27° 46' 32.4194"	100° 48' 29.3701"		
13	323,999.747	3,071,557.751	14	27° 45' 30.5989"	100° 47' 09.1142"			34	321,530.309	3,073,497.306	14	27° 46' 32.431"	100° 48' 40.3273"		
14	323,799.772	3,071,560.935	14	27° 45' 30.608"	100° 47' 16.4179"			35	321,533.492	3,073,697.281	14	27° 46' 38.9286"	100° 48' 40.3186"		
15	323,802.956	3,071,760.909	14	27° 45' 37.1056"	100° 47' 16.4078"			36	321,233.530	3,073,702.056	14	27° 46' 38.94"	100° 48' 51.2759"		
16	323,602.981	3,071,764.093	14	27° 45' 37.1145"	100° 47' 23.7116"			37	321,238.306	3,074,002.018	14	27° 46' 48.6863"	100° 48' 51.2632"		
17	323,606.165	3,071,964.068	14	27° 45' 43.6122"	100° 47' 23.7016"			38	320,938.344	3,074,006.794	14	27° 46' 48.6975"	100° 49' 02.2208"		
18	323,406.190	3,071,967.251	14	27° 45' 43.621"	100° 47' 31.0055"			39	320,943.119	3,074,306.756	14	27° 46' 58.4438"	100° 49' 02.2084"		
19	323,409.374	3,072,167.226	14	27° 45' 50.1186"	100° 47' 30.9957"			40	320,509.658	3,074,313.657	14	27° 46' 58.4595"	100° 49' 18.043"		
20	323,209.399	3,072,170.410	14	27° 45' 50.1273"	100° 47' 38.2997"			41	320,519.178	3,074,911.619	14	27° 47' 17.8883"	100° 49' 18.0191"		
21	323,212.583	3,072,370.384	14	27° 45' 56.6249"	100° 47' 38.29"			42	320,019.211	3,074,919.578	14	27° 47' 17.9057"	100° 49' 36.2841"		

VERTICE	COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS		VERTICE	COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD		E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD
43	320,035.130	3,075,919.513	14	27° 47' 50.3953"	100° 49' 36.2458"	47	317,130.841	3,081,966.881	14	27° 51' 05.4189"	100° 51' 25.6718"
44	319,035.195	3,075,935.433	14	27° 47' 50.4279"	100° 50' 12.7787"	48	314,131.036	3,082,014.639	14	27° 51' 05.4821"	100° 53' 15.323"
45	319,067.034	3,077,935.303	14	27° 48' 55.4066"	100° 50' 12.7085"	49	314,178.794	3,085,014.443	14	27° 52' 42.9471"	100° 53' 15.2664"
46	317,067.164	3,077,967.141	14	27° 48' 55.4633"	100° 51' 25.7859"	50	311,178.989	3,085,062.201	14	27° 52' 42.9846"	100° 55' 04.9434"

LA ASIGNACION MINERA A QUE SE REFIERE ESTE TITULO DEBERA RESPETAR A LOS TITULOS, ASIGNACIONES, SOLICITUDES EN TRAMITE Y ZONAS DE RESERVAS MINERAS CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERIMETRO.

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS Y PERIMETROS INTERIORES DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 20 de noviembre de 2007, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas, **Carlos Eduardo de la Cruz Ledezma**.- Rúbrica.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

Inscrito bajo el acta número 134, a fojas 67, del volumen 3 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 20 de noviembre de 2007.- El Registrador Público de Minería, **María Olga Gallardo Montoya**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

TITULO de Asignación Minera del lote Hidalgo Fracción 4.- Exp. Núm. 103/00432.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA

NUMERO 135.- NOMBRE DEL LOTE.- HIDALGO FRACCION 4.- AGENCIA.- PACHUCA, HIDALGO.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

NUMERO DE TITULO: 135
 TITULAR: SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
 NOMBRE DEL LOTE: HIDALGO FRACCION 4
 SUPERFICIE: 27,108.8726 Has.
 MUNICIPIO Y ESTADO: SABINAS, COAHUILA
 SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA
 VILLA UNION, COAHUILA

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO

PUNTO DE PARTIDA

La mojenera o señal reglamentaria se localiza en: A 3000 MTS. AL OESTE DEL CERRO EL LOBO, SITUADO EN LA PARTE OCCIDENTE DE LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO.

	Distancia		Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A	2,728 Mts.	Al	SW	DEL POBLADO MINERAL DEL MONTE
A	4,630 Mts.	Al	SE	DEL POBLADO PACHUCA DE SOTO
A	5,300 Mts.	Al	NE	DEL POBLADO PACHUQUILLA

Coordenadas U.T.M.:

2,224,808.059 mN

532,122.262 mE

PERIMETRO

LINEA AUXILIAR:

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS		
	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD		ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD	
PP	532,122.2623	2,224,808.0595	13	20°07'16.8812" N	98°41'33.6796" W	A	1	274,376.933	3,108,101.254	14	28° 04' 50.6039"	101° 17' 45.7766"
COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS		
VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD	VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD	
1	274,376.933	3,108,101.254	14	28° 04' 50.6039"	101° 17' 45.7766"	53	299,437.985	3,083,979.037	14	27° 52' 01.6466"	101° 02' 13.4238"	
2	275,570.826	3,108,075.721	14	28° 04' 50.5045"	101° 17' 02.0489"	54	298,938.009	3,083,987.258	14	27° 52' 01.6433"	101° 02' 31.7007"	
3	275,504.175	3,104,336.741	14	28° 02' 49.0468"	101° 17' 01.9207"	55	298,936.365	3,083,887.263	14	27° 51' 58.3946"	101° 02' 31.6999"	
4	279,404.352	3,104,267.217	14	28° 02' 49.1435"	101° 14' 39.1242"	56	298,536.384	3,083,893.840	14	27° 51' 58.3915"	101° 02' 46.3212"	
5	279,313.436	3,099,166.985	14	28° 00' 03.4622"	101° 14' 39.0147"	57	298,534.740	3,083,793.845	14	27° 51' 55.1429"	101° 02' 46.3203"	
6	284,113.654	3,099,081.417	14	28° 00' 03.5202"	101° 11' 43.3359"	58	298,334.750	3,083,797.133	14	27° 51' 55.1411"	101° 02' 53.6309"	
7	284,024.520	3,094,081.190	14	27° 57' 21.0823"	101° 11' 43.3069"	59	298,333.106	3,083,697.138	14	27° 51' 51.8925"	101° 02' 53.6298"	
8	284,119.719	3,094,079.493	14	27° 57' 21.0827"	101° 11' 39.8242"	60	298,133.115	3,083,700.427	14	27° 51' 51.8907"	101° 03' 00.9404"	
9	284,121.065	3,094,154.984	14	27° 57' 23.5351"	101° 11' 39.8245"	61	298,126.539	3,083,300.446	14	27° 51' 38.896"	101° 03' 00.9362"	
10	284,087.823	3,094,155.577	14	27° 57' 23.535"	101° 11' 41.0406"	62	298,326.529	3,083,297.158	14	27° 51' 38.8978"	101° 02' 53.6259"	
11	284,088.072	3,094,169.577	14	27° 57' 23.9898"	101° 11' 41.0407"	63	298,324.884	3,083,197.163	14	27° 51' 35.6491"	101° 02' 53.6249"	
12	284,121.315	3,094,168.984	14	27° 57' 23.9899"	101° 11' 39.8246"	64	298,524.875	3,083,193.874	14	27° 51' 35.6508"	101° 02' 46.3147"	
13	284,124.694	3,094,358.557	14	27° 57' 30.1485"	101° 11' 39.8255"	65	298,521.586	3,082,993.884	14	27° 51' 29.1535"	101° 02' 46.3128"	
14	284,391.464	3,094,353.801	14	27° 57' 30.1495"	101° 11' 30.066"	66	298,721.576	3,082,990.595	14	27° 51' 29.155"	101° 02' 39.0027"	
15	284,386.116	3,094,053.788	14	27° 57' 20.4032"	101° 11' 30.0647"	67	298,718.288	3,082,790.605	14	27° 51' 22.6577"	101° 02' 39.001"	
16	284,486.121	3,094,052.005	14	27° 57' 20.4036"	101° 11' 26.4062"	68	298,918.278	3,082,787.317	14	27° 51' 22.6592"	101° 02' 31.691"	
17	284,484.338	3,093,952.000	14	27° 57' 17.1548"	101° 11' 26.4058"	69	298,916.634	3,082,687.322	14	27° 51' 19.4105"	101° 02' 31.6902"	
18	284,584.342	3,093,950.218	14	27° 57' 17.1552"	101° 11' 22.7474"	70	299,116.624	3,082,684.033	14	27° 51' 19.4118"	101° 02' 24.3803"	
19	284,625.344	3,096,250.322	14	27° 58' 31.8769"	101° 11' 22.7561"	71	299,113.336	3,082,484.043	14	27° 51' 12.9145"	101° 02' 24.3788"	
20	284,725.348	3,096,248.539	14	27° 58' 31.8773"	101° 11' 19.0969"	72	299,313.326	3,082,480.754	14	27° 51' 12.9157"	101° 02' 17.069"	
21	284,727.131	3,096,348.544	14	27° 58' 35.1261"	101° 11' 19.0973"	73	299,310.038	3,082,280.764	14	27° 51' 06.4183"	101° 02' 17.0676"	
22	284,827.136	3,096,346.761	14	27° 58' 35.1264"	101° 11' 15.4381"	74	299,510.028	3,082,277.476	14	27° 51' 06.4195"	101° 02' 09.7579"	
23	284,864.572	3,098,446.857	14	27° 59' 43.3505"	101° 11' 15.4457"	75	299,508.384	3,082,177.481	14	27° 51' 03.1708"	101° 02' 09.7573"	
24	291,264.862	3,098,332.765	14	27° 59' 43.3169"	101° 07' 21.2114"	76	299,708.374	3,082,174.192	14	27° 51' 03.1718"	101° 02' 02.4476"	
25	291,247.036	3,097,332.720	14	27° 59' 10.8281"	101° 07' 21.2272"	77	299,706.730	3,082,074.197	14	27° 50' 59.9231"	101° 02' 02.4471"	
26	293,247.126	3,097,297.066	14	27° 59' 10.7945"	101° 06' 08.0335"	78	299,906.720	3,082,070.909	14	27° 50' 59.924"	101° 01' 55.1375"	
27	293,229.300	3,096,297.021	14	27° 58' 38.3054"	101° 06' 08.0556"	79	299,903.431	3,081,870.918	14	27° 50' 53.4266"	101° 01' 55.1366"	
28	296,229.436	3,096,243.541	14	27° 58' 38.2343"	101° 04' 18.2728"	80	300,103.421	3,081,867.630	14	27° 50' 53.4274"	101° 01' 47.8271"	
29	296,193.782	3,094,243.450	14	27° 57' 33.2549"	101° 04' 18.3358"	81	300,101.777	3,081,767.635	14	27° 50' 50.1787"	101° 01' 47.8266"	
30	297,193.828	3,094,225.623	14	27° 57' 33.2254"	101° 03' 41.7472"	82	300,301.767	3,081,764.346	14	27° 50' 50.1794"	101° 01' 40.5172"	
31	297,158.174	3,092,225.533	14	27° 56' 28.2457"	101° 03' 41.817"	83	300,298.479	3,081,564.356	14	27° 50' 43.6819"	101° 01' 40.5165"	
32	297,253.224	3,092,223.838	14	27° 56' 28.2427"	101° 03' 38.34"	84	300,498.469	3,081,561.068	14	27° 50' 43.6825"	101° 01' 33.2072"	
33	297,241.277	3,091,512.550	14	27° 56' 05.1344"	101° 03' 38.3384"	85	300,495.181	3,081,361.077	14	27° 50' 37.1851"	101° 01' 33.2066"	
34	298,645.589	3,091,488.963	14	27° 56' 05.1344"	101° 02' 46.9712"	86	300,695.171	3,081,357.789	14	27° 50' 37.1856"	101° 01' 25.8974"	
35	298,635.067	3,090,898.733	14	27° 55' 45.9586"	101° 02' 46.9947"	87	300,693.527	3,081,257.794	14	27° 50' 33.9368"	101° 01' 25.8971"	
36	300,135.136	3,090,871.993	14	27° 55' 45.9025"	101° 01' 52.1263"	88	300,893.517	3,081,254.505	14	27° 50' 33.9372"	101° 01' 18.588"	
37	300,108.395	3,089,371.925	14	27° 54' 57.1667"	101° 01' 52.1931"	89	300,891.873	3,081,154.510	14	27° 50' 30.6885"	101° 01' 18.5878"	
38	303,108.532	3,089,318.445	14	27° 54' 57.0355"	101° 00' 02.4687"	90	301,091.863	3,081,151.222	14	27° 50' 30.6887"	101° 01' 11.2787"	
39	303,098.209	3,088,739.367	14	27° 54' 38.2215"	101° 00' 02.4999"	91	301,088.575	3,080,951.232	14	27° 50' 24.1913"	101° 01' 11.2785"	
40	304,735.842	3,088,710.174	14	27° 54' 38.1395"	100° 59' 02.6088"	92	301,288.565	3,080,947.943	14	27° 50' 24.1914"	101° 01' 03.9695"	
41	304,695.331	3,086,165.612	14	27° 53' 15.4696"	100° 59' 02.5819"	93	301,285.276	3,080,747.953	14	27° 50' 17.6939"	101° 01' 03.9694"	
42	300,695.592	3,086,229.289	14	27° 53' 15.4112"	101° 01' 28.8231"	94	301,485.267	3,080,744.664	14	27° 50' 17.6939"	101° 00' 56.6605"	
43	300,667.407	3,084,458.932	14	27° 52' 17.8954"	101° 01' 28.7836"	95	301,483.622	3,080,644.669	14	27° 50' 14.4452"	101° 00' 56.6606"	
44	300,646.147	3,084,459.282	14	27° 52' 17.8953"	101° 01' 29.5608"	96	301,583.617	3,080,643.025	14	27° 50' 14.4451"	101° 00' 53.0062"	
45	300,644.503	3,084,359.287	14	27° 52' 14.6466"	101° 01' 29.5605"	97	301,580.329	3,080,443.035	14	27° 50' 07.9477"	101° 00' 53.0063"	
46	300,344.518	3,084,364.219	14	27° 52' 14.6456"	101° 01' 40.527"	98	301,880.314	3,080,438.102	14	27° 50' 07.9474"	101° 00' 42.0432"	
47	300,342.873	3,084,264.224	14	27° 52' 11.3969"	101° 01' 40.5266"	99	301,877.026	3,080,238.112	14	27° 50' 01.4499"	101° 00' 42.0435"	
48	300,042.888	3,084,269.157	14	27° 52' 11.3958"	101° 01' 51.493"	100	302,200.427	3,080,232.794	14	27° 50' 01.4493"	101° 00' 30.2249"	
49	300,041.244	3,084,169.162	14	27° 52' 08.1471"	101° 01' 51.4925"	101	302,172.937	3,078,506.077	14	27° 49' 05.3504"	101° 00' 30.1966"	
50	299,741.258	3,084,174.094	14	27° 52' 08.1456"	101° 02' 02.4589"	102	301,707.646	3,078,513.485	14	27° 49' 05.3434"	101° 00' 47.198"	
51	299,739.614	3,084,074.099	14	27° 52' 04.8969"	101° 02' 02.4583"	103	301,683.769	3,077,013.675	14	27° 48' 16.6164"	101° 00' 47.1717"	
52	299,439.629	3,084,079.032	14	27° 52' 04.8953"	101° 02' 13.4245"	104	301,883.743	3,077,010.491	14	27° 48' 16.6194"	101° 00' 39.8657"	

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS	
VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD	VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD
105	301,872.600	3,076,310.580	14	27° 47' 53.8801"	101° 00' 39.854"	163	303,163.849	3,071,064.240	14	27° 45' 04.1594"	100° 59' 49.5798"
106	302,072.575	3,076,307.396	14	27° 47' 53.883"	101° 00' 32.5484"	164	303,100.701	3,071,065.267	14	27° 45' 04.1594"	100° 59' 51.8858"
107	302,063.024	3,075,707.472	14	27° 47' 34.3921"	101° 00' 32.5388"	165	303,101.339	3,071,104.457	14	27° 45' 05.4327"	100° 59' 51.8857"
108	302,362.986	3,075,702.697	14	27° 47' 34.3962"	101° 00' 21.581"	166	302,763.178	3,071,109.963	14	27° 45' 05.433"	101° 00' 04.2345"
109	302,359.802	3,075,502.722	14	27° 47' 27.8992"	101° 00' 21.578"	167	302,767.056	3,071,351.638	14	27° 45' 13.2848"	101° 00' 04.2364"
110	302,559.777	3,075,499.539	14	27° 47' 27.9019"	101° 00' 14.2728"	168	302,167.092	3,071,361.266	14	27° 45' 13.28"	101° 00' 26.1459"
111	302,556.593	3,075,299.564	14	27° 47' 21.4049"	101° 00' 14.27"	169	302,168.697	3,071,461.260	14	27° 45' 16.5287"	101° 00' 26.1468"
112	302,756.568	3,075,296.380	14	27° 47' 21.4074"	101° 00' 06.9649"	170	301,968.709	3,071,464.469	14	27° 45' 16.5269"	101° 00' 33.45"
113	302,751.793	3,074,996.418	14	27° 47' 11.6619"	101° 00' 06.9608"	171	301,970.313	3,071,564.463	14	27° 45' 19.7756"	101° 00' 33.4511"
114	302,951.767	3,074,993.235	14	27° 47' 11.6643"	100° 59' 59.656"	172	301,670.332	3,071,569.277	14	27° 45' 19.7726"	101° 00' 44.4059"
115	302,946.992	3,074,693.273	14	27° 47' 01.9188"	100° 59' 59.6521"	173	301,675.145	3,071,869.259	14	27° 45' 29.5188"	101° 00' 44.4094"
116	303,146.966	3,074,690.089	14	27° 47' 01.921"	100° 59' 52.3474"	174	301,575.217	3,071,870.862	14	27° 45' 29.5177"	101° 00' 48.0587"
117	303,139.007	3,074,190.152	14	27° 46' 45.6785"	100° 59' 52.3412"	175	301,577.357	3,072,004.195	14	27° 45' 33.8496"	101° 00' 48.0603"
118	303,338.982	3,074,186.969	14	27° 46' 45.6807"	100° 59' 45.0368"	176	298,877.519	3,072,047.521	14	27° 45' 33.8112"	101° 02' 26.6567"
119	303,335.798	3,073,986.994	14	27° 46' 39.1836"	100° 59' 45.0345"	177	298,883.938	3,072,447.496	14	27° 45' 46.8059"	101° 02' 26.6647"
120	303,535.773	3,073,983.810	14	27° 46' 39.1856"	100° 59' 37.7302"	178	298,383.968	3,072,455.520	14	27° 45' 46.7966"	101° 02' 44.9238"
121	303,532.589	3,073,783.836	14	27° 46' 32.6886"	100° 59' 37.728"	179	298,392.042	3,072,957.436	14	27° 46' 03.1032"	101° 02' 44.9339"
122	303,732.564	3,073,780.652	14	27° 46' 32.6905"	100° 59' 30.4238"	180	298,393.681	3,072,957.409	14	27° 46' 03.1032"	101° 02' 44.8741"
123	303,729.380	3,073,580.677	14	27° 46' 26.1935"	100° 59' 30.4218"	181	298,396.411	3,073,123.017	14	27° 46' 08.4836"	101° 02' 44.875"
124	303,929.355	3,073,577.494	14	27° 46' 26.1953"	100° 59' 23.1177"	182	298,696.297	3,073,118.138	14	27° 46' 08.4871"	101° 02' 33.9225"
125	303,926.171	3,073,377.519	14	27° 46' 19.6983"	100° 59' 23.1158"	183	298,693.605	3,072,952.698	14	27° 46' 03.1122"	101° 02' 33.9204"
126	304,126.146	3,073,374.335	14	27° 46' 19.6999"	100° 59' 15.8118"	184	298,993.504	3,072,947.818	14	27° 46' 03.1154"	101° 02' 22.9675"
127	304,122.962	3,073,174.361	14	27° 46' 13.2029"	100° 59' 15.81"	185	298,989.773	3,072,713.278	14	27° 45' 55.4955"	101° 02' 22.9616"
128	304,322.937	3,073,171.177	14	27° 46' 13.2045"	100° 59' 08.5062"	186	300,989.669	3,072,680.739	14	27° 45' 55.511"	101° 01' 09.9224"
129	304,319.753	3,072,971.202	14	27° 46' 06.7074"	100° 59' 08.5045"	187	300,988.042	3,072,580.744	14	27° 45' 52.2623"	101° 01' 09.9219"
130	304,485.230	3,072,968.568	14	27° 46' 06.7086"	100° 59' 02.4608"	188	301,088.037	3,072,579.117	14	27° 45' 52.2628"	101° 01' 06.2699"
131	304,480.421	3,072,666.490	14	27° 45' 56.8943"	100° 59' 02.4584"	189	301,086.972	3,072,513.672	14	27° 45' 50.1365"	101° 01' 06.2696"
132	304,714.893	3,072,662.757	14	27° 45' 56.8959"	100° 58' 53.8949"	190	301,286.877	3,072,510.419	14	27° 45' 50.1374"	101° 00' 58.9688"
133	304,711.743	3,072,464.898	14	27° 45' 50.4675"	100° 58' 53.8935"	191	301,285.250	3,072,410.425	14	27° 45' 46.8887"	101° 00' 58.9683"
134	305,011.705	3,072,460.123	14	27° 45' 50.4694"	100° 58' 42.9384"	192	301,585.234	3,072,405.534	14	27° 45' 46.8895"	101° 00' 48.0126"
135	305,007.650	3,072,205.425	14	27° 45' 42.1943"	100° 58' 42.9368"	193	301,583.046	3,072,270.990	14	27° 45' 42.5183"	101° 00' 48.0121"
136	305,505.227	3,072,197.504	14	27° 45' 42.1968"	100° 58' 24.7648"	194	302,783.067	3,072,251.474	14	27° 45' 42.5207"	101° 00' 04.1865"
137	305,503.683	3,071,952.227	14	27° 45' 34.2291"	100° 58' 24.6774"	195	302,781.717	3,072,168.487	14	27° 45' 39.8245"	101° 00' 04.1865"
138	306,003.619	3,071,944.268	14	27° 45' 34.2308"	100° 58' 06.4196"	196	303,913.596	3,072,150.079	14	27° 45' 39.8232"	100° 59' 22.8496"
139	306,002.028	3,071,844.281	14	27° 45' 30.9823"	100° 58' 06.4192"	197	303,915.222	3,072,250.074	14	27° 45' 43.072"	100° 59' 22.8493"
140	306,202.002	3,071,841.097	14	27° 45' 30.9828"	100° 57' 59.1162"	198	303,715.233	3,072,253.326	14	27° 45' 43.0725"	100° 59' 30.1531"
141	306,198.819	3,071,641.122	14	27° 45' 24.4856"	100° 57' 59.1156"	199	303,716.859	3,072,353.321	14	27° 45' 46.3212"	100° 59' 30.1528"
142	306,464.406	3,071,636.894	14	27° 45' 24.4862"	100° 57' 49.4165"	200	302,416.928	3,072,374.462	14	27° 45' 46.3217"	101° 00' 17.6279"
143	306,464.372	3,071,634.717	14	27° 45' 24.4154"	100° 57' 49.4165"	201	302,420.181	3,072,574.452	14	27° 45' 52.8192"	101° 00' 17.6282"
144	306,698.721	3,071,630.986	14	27° 45' 24.4157"	100° 57' 40.8582"	202	301,620.224	3,072,587.462	14	27° 45' 52.8172"	101° 00' 46.8439"
145	306,695.572	3,071,433.189	14	27° 45' 17.9893"	100° 57' 40.858"	203	301,621.845	3,072,687.190	14	27° 45' 56.0573"	101° 00' 46.8443"
146	307,195.508	3,071,425.229	14	27° 45' 17.9894"	100° 57' 22.6008"	204	302,621.468	3,072,671.149	14	27° 45' 56.0666"	101° 00' 10.3363"
147	307,192.325	3,071,225.255	14	27° 45' 11.4923"	100° 57' 22.6009"	205	302,629.491	3,073,171.119	14	27° 46' 12.3102"	101° 00' 10.3408"
148	307,692.261	3,071,217.296	14	27° 45' 11.4917"	100° 57' 04.344"	206	303,129.461	3,073,163.096	14	27° 46' 12.3139"	100° 59' 52.0802"
149	307,689.078	3,071,017.321	14	27° 45' 04.9945"	100° 57' 04.3443"	207	303,137.484	3,073,663.065	14	27° 46' 28.5575"	100° 59' 52.0839"
150	308,189.014	3,071,009.362	14	27° 45' 04.9933"	100° 56' 46.0877"	208	302,137.545	3,073,679.112	14	27° 46' 28.5494"	101° 00' 28.6066"
151	308,185.831	3,070,809.387	14	27° 44' 58.4961"	100° 56' 46.0884"	209	302,129.522	3,073,179.142	14	27° 46' 12.3059"	101° 00' 28.6013"
152	308,451.542	3,070,805.157	14	27° 44' 58.4951"	100° 56' 36.3853"	210	301,629.552	3,073,187.165	14	27° 46' 12.3008"	101° 00' 46.8618"
153	308,434.031	3,069,705.296	14	27° 44' 22.7604"	100° 56' 36.3903"	211	301,621.533	3,072,687.461	14	27° 45' 56.0659"	101° 00' 46.8559"
154	308,368.295	3,069,706.343	14	27° 44' 22.7607"	100° 56' 38.7906"	212	301,489.920	3,072,689.602	14	27° 45' 56.0654"	101° 00' 51.6626"
155	308,359.255	3,069,138.502	14	27° 44' 04.3115"	100° 56' 38.7931"	213	301,496.151	3,073,072.584	14	27° 46' 08.5082"	101° 00' 51.6642"
156	307,188.838	3,069,159.366	14	27° 44' 04.3868"	100° 57' 21.5291"	214	299,196.271	3,073,110.003	14	27° 46' 08.4924"	101° 02' 15.6622"
157	307,167.446	3,067,959.311	14	27° 43' 25.3958"	100° 57' 21.6138"	215	299,199.525	3,073,309.993	14	27° 46' 14.9898"	101° 02' 15.6644"
158	305,414.978	3,067,990.550	14	27° 43' 25.502"	100° 58' 25.5958"	216	298,899.540	3,073,314.874	14	27° 46' 14.9867"	101° 02' 26.6208"
159	305,481.055	3,072,108.145	14	27° 45' 39.2817"	100° 58' 25.595"	217	298,902.794	3,073,514.863	14	27° 46' 21.4841"	101° 02' 26.6232"
160	303,381.181	3,072,141.842	14	27° 45' 39.2754"	100° 59' 42.2837"	218	298,602.257	3,073,519.753	14	27° 46' 21.4807"	101° 02' 37.5999"
161	303,376.367	3,071,841.860	14	27° 45' 29.5292"	100° 59' 42.2818"	219	298,606.005	3,073,753.338	14	27° 46' 29.0696"	101° 02' 37.6049"
162	303,176.379	3,071,845.070	14	27° 45' 29.528"	100° 59' 49.5852"	220	298,306.119	3,073,758.151	14	27° 46' 29.0638"	101° 02' 48.558"

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS	
VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD	VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD
221	298,308.774	3,073,923.582	14	27° 46' 34.4384"	101° 02' 48.5617"	279	289,162.063	3,085,336.629	14	27° 52' 40.0469"	101° 08' 29.8151"
222	297,708.810	3,073,933.210	14	27° 46' 34.4261"	101° 03' 10.4751"	280	288,962.064	3,085,340.139	14	27° 52' 40.0472"	101° 08' 37.1266"
223	297,715.228	3,074,333.186	14	27° 46' 47.4206"	101° 03' 10.4847"	281	288,967.291	3,085,640.136	14	27° 52' 49.7933"	101° 08' 37.1275"
224	297,616.177	3,074,334.776	14	27° 46' 47.4185"	101° 03' 14.1026"	282	289,367.290	3,085,633.132	14	27° 52' 49.793"	101° 08' 22.504"
225	297,618.420	3,074,470.509	14	27° 46' 51.8283"	101° 03' 14.1036"	283	289,374.294	3,086,033.130	14	27° 53' 02.7878"	101° 08' 22.5034"
226	297,518.424	3,074,472.158	14	27° 46' 51.8275"	101° 03' 17.7561"	284	288,974.296	3,086,040.135	14	27° 53' 02.7881"	101° 08' 37.1274"
227	297,529.316	3,075,132.785	14	27° 47' 13.2904"	101° 03' 17.7618"	285	289,658.762	3,086,197.967	14	27° 53' 08.3026"	101° 08' 12.2116"
228	297,849.227	3,075,127.276	14	27° 47' 13.2851"	101° 03' 06.0758"	286	289,743.261	3,085,828.420	14	27° 52' 56.3486"	101° 08' 08.8876"
229	297,883.666	3,077,127.250	14	27° 48' 18.2621"	101° 03' 06.0383"	287	289,772.766	3,085,827.903	14	27° 52' 56.3485"	101° 08' 07.8089"
230	297,683.669	3,077,130.694	14	27° 48' 18.2654"	101° 03' 13.3452"	288	289,770.676	3,085,708.523	14	27° 52' 52.4702"	101° 08' 07.8092"
231	297,692.279	3,077,630.687	14	27° 48' 34.5096"	101° 03' 13.3362"	289	289,789.189	3,085,627.555	14	27° 52' 49.851"	101° 08' 07.081"
232	297,192.285	3,077,639.297	14	27° 48' 34.5172"	101° 03' 31.6041"	290	289,869.264	3,085,626.153	14	27° 52' 49.8508"	101° 08' 04.1536"
233	297,195.729	3,077,839.294	14	27° 48' 41.0149"	101° 03' 31.6009"	291	289,864.010	3,085,326.154	14	27° 52' 40.1046"	101° 08' 04.1545"
234	295,695.749	3,077,865.124	14	27° 48' 41.0337"	101° 04' 26.4053"	292	289,964.010	3,085,324.403	14	27° 52' 40.1043"	101° 08' 00.4987"
235	295,704.359	3,078,365.117	14	27° 48' 57.2777"	101° 04' 26.3994"	293	289,958.757	3,085,024.404	14	27° 52' 30.3582"	101° 08' 00.4997"
236	295,204.365	3,078,373.727	14	27° 48' 57.2826"	101° 04' 44.6683"	294	290,050.110	3,085,022.804	14	27° 52' 30.3579"	101° 07' 57.1601"
237	295,226.751	3,079,673.710	14	27° 49' 39.517"	101° 04' 44.6551"	295	290,039.687	3,084,415.099	14	27° 52' 10.6152"	101° 07' 57.1544"
238	293,526.773	3,079,702.983	14	27° 49' 39.5281"	101° 05' 46.7754"	296	290,139.686	3,084,413.384	14	27° 52' 10.616"	101° 07' 53.4989"
239	293,523.960	3,079,539.628	14	27° 49' 34.2211"	101° 05' 46.7762"	297	290,150.107	3,085,021.053	14	27° 52' 30.3575"	101° 07' 53.5045"
240	293,429.110	3,079,541.278	14	27° 49' 34.222"	101° 05' 50.2422"	298	290,323.530	3,085,018.016	14	27° 52' 30.3569"	101° 07' 47.1646"
241	293,431.575	3,079,694.905	14	27° 49' 39.2129"	101° 05' 50.2481"	299	290,322.794	3,084,975.125	14	27° 52' 28.9634"	101° 07' 47.1643"
242	292,633.789	3,079,707.707	14	27° 49' 39.1849"	101° 06' 19.3998"	300	290,187.874	3,084,977.439	14	27° 52' 28.9624"	101° 07' 52.0965"
243	292,636.354	3,079,855.156	14	27° 49' 43.9753"	101° 06' 19.3986"	301	290,181.561	3,084,609.250	14	27° 52' 17.0009"	101° 07' 52.0931"
244	292,436.355	3,079,858.635	14	27° 49' 43.9767"	101° 06' 26.7069"	302	293,181.503	3,084,557.812	14	27° 52' 17.0132"	101° 06' 02.4274"
245	292,441.573	3,080,158.633	14	27° 49' 53.723"	101° 06' 26.7046"	303	293,184.932	3,084,757.809	14	27° 52' 23.5106"	101° 06' 02.4274"
246	292,241.574	3,080,162.111	14	27° 49' 53.7244"	101° 06' 34.0131"	304	291,484.964	3,084,786.956	14	27° 52' 23.5066"	101° 07' 04.5726"
247	292,243.313	3,080,262.111	14	27° 49' 56.9731"	101° 06' 34.0124"	305	291,556.975	3,088,986.876	14	27° 54' 39.9511"	101° 07' 04.5964"
248	291,040.949	3,080,283.024	14	27° 49' 56.9789"	101° 07' 17.9505"	306	290,756.990	3,089,000.593	14	27° 54' 39.9459"	101° 07' 33.8512"
249	291,047.014	3,080,632.062	14	27° 50' 08.3183"	101° 07' 17.9495"	307	290,753.561	3,088,800.596	14	27° 54' 33.4486"	101° 07' 33.8495"
250	290,641.627	3,080,639.102	14	27° 50' 08.319"	101° 07' 32.7639"	308	289,653.582	3,088,819.456	14	27° 54' 33.4387"	101° 08' 14.074"
251	290,657.388	3,081,456.538	14	27° 50' 34.8764"	101° 07' 32.7058"	309	289,662.155	3,089,319.447	14	27° 54' 49.6819"	101° 08' 14.0799"
252	290,357.365	3,081,462.323	14	27° 50' 34.8953"	101° 07' 43.6709"	310	289,408.168	3,089,323.802	14	27° 54' 49.6791"	101° 08' 23.3681"
253	290,360.298	3,081,614.467	14	27° 50' 39.8382"	101° 07' 43.6602"	311	289,415.260	3,089,691.624	14	27° 55' 01.629"	101° 08' 23.3441"
254	290,697.124	3,081,608.556	14	27° 50' 39.836"	101° 07' 31.3503"	312	288,612.106	3,089,707.110	14	27° 55' 01.6748"	101° 08' 52.7172"
255	290,705.898	3,082,108.555	14	27° 50' 56.0798"	101° 07' 31.3464"	313	288,644.915	3,091,567.191	14	27° 56' 02.1033"	101° 08' 52.7122"
256	290,218.971	3,082,117.100	14	27° 50' 56.0829"	101° 07' 49.1428"	314	288,744.525	3,091,565.434	14	27° 56' 02.103"	101° 08' 49.0688"
257	290,225.358	3,082,481.050	14	27° 51' 07.9067"	101° 07' 49.1405"	315	288,753.344	3,092,065.435	14	27° 56' 18.3466"	101° 08' 49.0674"
258	289,725.359	3,082,489.824	14	27° 51' 07.9091"	101° 08' 07.4152"	316	288,953.344	3,092,061.907	14	27° 56' 18.346"	101° 08' 41.7518"
259	289,728.868	3,082,689.824	14	27° 51' 14.4066"	101° 08' 07.4143"	317	288,960.400	3,092,461.907	14	27° 56' 31.3408"	101° 08' 41.7504"
260	289,387.135	3,082,695.821	14	27° 51' 14.4079"	101° 08' 19.9047"	318	289,160.400	3,092,458.380	14	27° 56' 31.3402"	101° 08' 34.4345"
261	289,381.024	3,082,347.608	14	27° 51' 03.0954"	101° 08' 19.9059"	319	289,169.219	3,092,958.380	14	27° 56' 47.5838"	101° 08' 34.4327"
262	289,573.198	3,082,344.236	14	27° 51' 03.0947"	101° 08' 12.8822"	320	289,469.219	3,092,953.088	14	27° 56' 47.5826"	101° 08' 23.4583"
263	289,572.921	3,082,328.539	14	27° 51' 02.5847"	101° 08' 12.8823"	321	289,479.802	3,093,553.089	14	27° 57' 07.0749"	101° 08' 23.4556"
264	289,109.418	3,082,336.634	14	27° 51' 02.5849"	101° 08' 29.8228"	322	289,779.803	3,093,547.797	14	27° 57' 07.0735"	101° 08' 12.4806"
265	289,123.457	3,083,136.633	14	27° 51' 28.5748"	101° 08' 29.8205"	323	289,793.913	3,094,347.798	14	27° 57' 33.0632"	101° 08' 12.4764"
266	289,323.456	3,083,133.123	14	27° 51' 28.5743"	101° 08' 22.5103"	324	289,093.913	3,094,360.145	14	27° 57' 33.0659"	101° 08' 38.0861"
267	289,325.211	3,083,233.123	14	27° 51' 31.823"	101° 08' 22.511"	325	289,085.094	3,093,860.144	14	27° 57' 16.8224"	101° 08' 38.0877"
268	289,525.211	3,083,229.613	14	27° 51' 31.8224"	101° 08' 15.1997"	326	287,785.535	3,093,882.728	14	27° 57' 16.8129"	101° 09' 25.6301"
269	289,526.966	3,083,329.613	14	27° 51' 35.0711"	101° 08' 15.1993"	327	287,784.734	3,093,837.334	14	27° 57' 15.3382"	101° 09' 25.6301"
270	289,726.965	3,083,326.103	14	27° 51' 35.0704"	101° 08' 07.8889"	328	284,289.960	3,093,899.958	14	27° 57' 15.3514"	101° 11' 33.4803"
271	289,748.023	3,084,526.101	14	27° 52' 14.0553"	101° 08' 07.8837"	329	284,288.695	3,093,829.362	14	27° 57' 13.058"	101° 11' 33.4802"
272	289,648.024	3,084,527.856	14	27° 52' 14.0556"	101° 08' 11.5392"	330	284,201.145	3,093,830.930	14	27° 57' 13.0579"	101° 11' 36.683"
273	289,651.533	3,084,727.856	14	27° 52' 20.5531"	101° 08' 11.5385"	331	284,202.935	3,093,930.931	14	27° 57' 16.3066"	101° 11' 36.6833"
274	289,451.534	3,084,731.365	14	27° 52' 20.5537"	101° 08' 18.8496"	332	284,102.934	3,093,932.721	14	27° 57' 16.3064"	101° 11' 40.3416"
275	289,455.043	3,084,931.365	14	27° 52' 27.0512"	101° 08' 18.849"	333	284,104.724	3,094,032.722	14	27° 57' 19.555"	101° 11' 40.3418"
276	289,355.044	3,084,933.120	14	27° 52' 27.0515"	101° 08' 22.5046"	334	284,004.723	3,094,034.512	14	27° 57' 19.5548"	101° 11' 44.0002"
277	289,358.553	3,085,133.120	14	27° 52' 33.549"	101° 08' 22.5041"	335	284,001.295	3,093,843.058	14	27° 57' 13.3352"	101° 11' 43.9997"
278	289,158.554	3,085,136.629	14	27° 52' 33.5494"	101° 08' 29.8155"	336	283,806.523	3,093,846.548	14	27° 57' 13.3348"	101° 11' 51.125"

COORDENADAS U.T.M.					COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS	
VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD		VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD
337	283,808.315	3,093,946.549	14	27° 57' 16.5835"	101° 11' 51.1252"		368	276,080.620	3,097,420.101	14	27° 59' 04.7885"	101° 16' 36.0951"
338	283,608.313	3,093,950.133	14	27° 57' 16.583"	101° 11' 58.4419"		369	276,086.404	3,097,720.125	14	27° 59' 14.5349"	101° 16' 36.0883"
339	283,610.104	3,094,050.134	14	27° 57' 19.8316"	101° 11' 58.4422"		370	275,086.326	3,097,739.408	14	27° 59' 14.5539"	101° 17' 12.6844"
340	283,510.490	3,094,051.919	14	27° 57' 19.8313"	101° 12' 02.0864"		371	275,086.837	3,097,765.886	14	27° 59' 15.414"	101° 17' 12.6839"
341	282,638.273	3,094,541.393	14	27° 57' 35.216"	101° 12' 34.3083"		372	275,643.487	3,097,755.375	14	27° 59' 15.411"	101° 16' 52.3144"
342	281,766.056	3,095,030.867	14	27° 57' 50.5983"	101° 13' 06.5326"		373	275,644.930	3,097,832.079	14	27° 59' 17.9028"	101° 16' 52.314"
343	281,912.896	3,095,292.533	14	27° 57' 59.1826"	101° 13' 01.3358"		374	275,444.919	3,097,835.842	14	27° 59' 17.9035"	101° 16' 59.6331"
344	281,389.625	3,095,586.184	14	27° 58' 08.4101"	101° 13' 20.6697"		375	275,445.147	3,097,847.964	14	27° 59' 18.2973"	101° 16' 59.6331"
345	281,425.202	3,095,649.584	14	27° 58' 10.49"	101° 13' 19.4106"		376	276,459.999	3,097,828.396	14	27° 59' 18.2771"	101° 16' 22.4959"
346	281,682.669	3,095,644.600	14	27° 58' 10.4802"	101° 13' 09.9903"		377	276,469.641	3,098,328.436	14	27° 59' 34.5212"	101° 16' 22.4839"
347	281,681.763	3,095,594.810	14	27° 58' 08.8628"	101° 13' 09.9904"		378	276,969.680	3,098,318.794	14	27° 59' 34.5102"	101° 16' 04.1848"
348	282,581.784	3,095,578.430	14	27° 58' 08.861"	101° 12' 37.0607"		379	276,971.608	3,098,418.802	14	27° 59' 37.7591"	101° 16' 04.1823"
349	282,589.064	3,095,978.439	14	27° 58' 21.8557"	101° 12' 37.0592"		380	274,857.330	3,098,459.577	14	27° 59' 37.8009"	101° 17' 21.5554"
350	281,852.902	3,095,992.096	14	27° 58' 21.8657"	101° 13' 03.9948"		381	274,859.100	3,098,551.342	14	27° 59' 40.7819"	101° 17' 21.5536"
351	281,855.695	3,096,145.366	14	27° 58' 26.8448"	101° 13' 03.9945"		382	275,088.752	3,098,546.914	14	27° 59' 40.778"	101° 17' 13.1494"
352	281,691.963	3,096,148.350	14	27° 58' 26.8451"	101° 13' 09.9853"		383	275,108.541	3,099,573.234	14	28° 00' 14.1183"	101° 17' 13.1293"
353	281,694.023	3,096,244.671	14	27° 58' 29.9744"	101° 13' 09.974"		384	274,078.823	3,099,593.089	14	28° 00' 14.1346"	101° 17' 50.8156"
354	281,094.718	3,096,256.226	14	27° 58' 29.9953"	101° 13' 31.9027"		385	274,079.553	3,099,630.974	14	28° 00' 15.3653"	101° 17' 50.8151"
355	281,094.998	3,096,270.712	14	27° 58' 30.4659"	101° 13' 31.9021"		386	273,608.474	3,099,640.057	14	28° 00' 15.3718"	101° 18' 08.0559"
356	281,216.651	3,096,268.366	14	27° 58' 30.4617"	101° 13' 27.4508"		387	273,613.528	3,099,902.195	14	28° 00' 23.8873"	101° 18' 08.052"
357	281,220.932	3,096,490.404	14	27° 58' 37.675"	101° 13' 27.4422"		388	275,114.326	3,099,873.258	14	28° 00' 23.8646"	101° 17' 13.1235"
358	277,820.344	3,096,555.972	14	27° 58' 37.7764"	101° 15' 31.8718"		389	275,115.748	3,099,947.023	14	28° 00' 26.2609"	101° 17' 13.1221"
359	277,826.114	3,096,855.236	14	27° 58' 47.4983"	101° 15' 31.8633"		390	274,215.678	3,099,964.378	14	28° 00' 26.2753"	101° 17' 46.0645"
360	277,226.067	3,096,866.806	14	27° 58' 47.5129"	101° 15' 53.8197"		391	274,216.503	3,100,007.208	14	28° 00' 27.6666"	101° 17' 46.0638"
361	277,224.107	3,096,765.160	14	27° 58' 44.2108"	101° 15' 53.8224"		392	275,117.003	3,099,990.119	14	28° 00' 27.6612"	101° 17' 13.1058"
362	277,024.410	3,096,768.808	14	27° 58' 44.2089"	101° 16' 01.1293"		393	275,120.612	3,100,180.302	14	28° 00' 33.8393"	101° 17' 13.1042"
363	277,024.460	3,096,771.408	14	27° 58' 44.2934"	101° 16' 01.1292"		394	278,008.657	3,100,118.537	14	28° 00' 33.5812"	101° 15' 27.3951"
364	276,624.429	3,096,779.121	14	27° 58' 44.3024"	101° 16' 15.7667"		395	278,085.661	3,103,719.191	14	28° 02' 30.5555"	101° 15' 27.0178"
365	276,628.285	3,096,979.137	14	27° 58' 50.8"	101° 16' 15.7617"		396	274,284.956	3,103,800.474	14	28° 02' 30.8881"	101° 17' 46.174"
366	276,572.364	3,096,980.249	14	27° 58' 50.8023"	101° 16' 17.808"							
367	276,580.659	3,097,410.460	14	27° 59' 04.778"	101° 16' 17.7975"							

LA ASIGNACION MINERA A QUE SE REFIERE ESTE TITULO DEBERA RESPETAR A LOS TITULOS, ASIGNACIONES, SOLICITUDES EN TRAMITE Y ZONAS DE RESERVAS MINERAS CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERIMETRO.

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS Y PERIMETROS INTERIORES DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 20 de noviembre de 2007, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas, **Carlos Eduardo de la Cruz Ledezma**.- Rúbrica.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

Inscrito bajo el acta número 135, a fojas 68, del volumen 3 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 20 de noviembre de 2007.- El Registrador Público de Minería, **María Olga Gallardo Montoya**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

TITULO de Asignación Minera del lote Hidalgo Fracción 5.- Exp. Núm. 103/00432.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA

NUMERO 136.- NOMBRE DEL LOTE.- HIDALGO FRACCION 5.- AGENCIA.- PACHUCA, HIDALGO

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

NUMERO DE TITULO: 136

TITULAR: SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

NOMBRE DEL LOTE: HIDALGO FRACCION 5
 SUPERFICIE: 5,783.2320 Has.
 MUNICIPIO Y ESTADO: SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO**PUNTO DE PARTIDA**

La mojenera o señal reglamentaria se localiza en: A 3000 MTS. AL OESTE DEL CERRO EL LOBO, SITUADO EN LA PARTE OCCIDENTE DE LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO.

	Distancia		Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A	2,728 Mts.	Al	SW	DEL POBLADO MINERAL DEL MONTE
A	4,630 Mts.	Al	SE	DEL POBLADO PACHUCA DE SOTO
A	5,300 Mts.	Al	NE	DEL POBLADO PACHUQUILLA

Coordenadas U.T.M.: **2,224,808.059 mN** **532,122.262 mE**

PERIMETRO**LINEA AUXILIAR:**

COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS	
ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD
PP 532,122.2623	2,224,808.0595	13	20°07'16.8812" N	98°41'33.6796" W	A 1 260,061.958	3,112,510.018	14	28° 07' 04.703"	101° 26' 33.0754"

COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS			
VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD	VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD
1	260,061.958	3,112,510.018	14	28° 07' 04.703"	101° 26' 33.0754"	36	272,053.979	3,102,049.382	14	28° 01' 32.653"	101° 19' 06.6034"
2	267,963.425	3,112,341.035	14	28° 07' 04.2889"	101° 21' 43.5925"	37	272,053.240	3,102,011.059	14	28° 01' 31.4081"	101° 19' 06.6037"
3	267,856.475	3,107,340.127	14	28° 04' 21.8351"	101° 21' 43.9512"	38	272,253.256	3,102,007.202	14	28° 01' 31.4064"	101° 18' 59.2821"
4	273,157.459	3,107,226.759	14	28° 04' 21.4573"	101° 18' 29.8155"	39	272,242.836	3,101,466.793	14	28° 01' 13.8514"	101° 18' 59.2875"
5	273,107.441	3,104,887.951	14	28° 03' 05.4789"	101° 18' 30.023"	40	272,216.586	3,101,467.292	14	28° 01' 13.8514"	101° 19' 00.2484"
6	272,109.994	3,104,907.183	14	28° 03' 05.488"	101° 19' 06.5439"	41	272,214.684	3,101,367.286	14	28° 01' 10.6028"	101° 19' 00.2484"
7	272,102.280	3,104,507.152	14	28° 02' 52.4932"	101° 19' 06.5475"	42	272,541.924	3,101,361.060	14	28° 01' 10.6024"	101° 18' 48.2703"
8	271,802.257	3,104,512.937	14	28° 02' 52.4955"	101° 19' 17.5322"	43	272,528.237	3,100,639.497	14	28° 00' 47.1627"	101° 18' 48.2701"
9	271,788.759	3,103,812.882	14	28° 02' 29.7545"	101° 19' 17.5379"	44	272,827.045	3,100,633.826	14	28° 00' 47.1626"	101° 18' 37.3334"
10	273,088.861	3,103,787.814	14	28° 02' 29.7428"	101° 18' 29.9399"	45	272,824.379	3,100,495.515	14	28° 00' 42.6696"	101° 18' 37.3351"
11	273,076.274	3,103,430.568	14	28° 02' 18.1343"	101° 18' 30.1528"	46	273,124.402	3,100,489.730	14	28° 00' 42.6662"	101° 18' 26.3539"
12	272,181.351	3,103,447.551	14	28° 02' 18.134"	101° 19' 02.9156"	47	273,116.689	3,100,089.699	14	28° 00' 29.6712"	101° 18' 26.3592"
13	272,181.237	3,103,441.518	14	28° 02' 17.9381"	101° 19' 02.9156"	48	273,317.602	3,100,085.825	14	28° 00' 29.6688"	101° 18' 19.0058"
14	271,980.850	3,103,445.321	14	28° 02' 17.9377"	101° 19' 10.2517"	49	273,309.130	3,099,645.829	14	28° 00' 15.3756"	101° 18' 19.0114"
15	271,982.157	3,103,513.105	14	28° 02' 20.1396"	101° 19' 10.2511"	50	273,279.487	3,099,646.401	14	28° 00' 15.3759"	101° 18' 20.0963"
16	271,782.141	3,103,516.961	14	28° 02' 20.1412"	101° 19' 17.5737"	51	273,283.344	3,099,846.416	14	28° 00' 21.8734"	101° 18' 20.0936"
17	271,780.833	3,103,449.117	14	28° 02' 17.9373"	101° 19' 17.5742"	52	272,535.787	3,099,860.830	14	28° 00' 21.8818"	101° 18' 47.4534"
18	271,714.669	3,103,450.372	14	28° 02' 17.9371"	101° 19' 19.9964"	53	272,541.646	3,100,164.654	14	28° 00' 31.7515"	101° 18' 47.45"
19	271,724.158	3,103,950.402	14	28° 02' 34.1802"	101° 19' 19.998"	54	272,041.606	3,100,174.322	14	28° 00' 31.757"	101° 19' 05.7513"
20	271,224.129	3,103,959.890	14	28° 02' 34.1784"	101° 19' 38.3046"	55	272,051.273	3,100,674.359	14	28° 00' 48.0006"	101° 19' 05.7455"
21	271,233.618	3,104,459.920	14	28° 02' 50.4215"	101° 19' 38.307"	56	271,551.233	3,100,684.027	14	28° 00' 48.0055"	101° 19' 24.0476"
22	268,733.471	3,104,507.364	14	28° 02' 50.4022"	101° 21' 09.8428"	57	271,553.084	3,100,779.759	14	28° 00' 51.1153"	101° 19' 24.0466"
23	268,727.778	3,104,207.347	14	28° 02' 40.6565"	101° 21' 09.8391"	58	271,708.075	3,100,776.810	14	28° 00' 51.1154"	101° 19' 18.3738"
24	269,227.807	3,104,197.858	14	28° 02' 40.6617"	101° 20' 51.5325"	59	271,730.912	3,101,976.883	14	28° 01' 30.0991"	101° 19' 18.3745"
25	269,218.318	3,103,697.828	14	28° 02' 24.4188"	101° 20' 51.5271"	60	270,730.852	3,101,995.914	14	28° 01' 30.0971"	101° 19' 54.9817"
26	269,718.348	3,103,688.339	14	28° 02' 24.4232"	101° 20' 33.2212"	61	270,725.229	3,101,700.445	14	28° 01' 20.499"	101° 19' 54.9806"
27	269,710.757	3,103,288.316	14	28° 02' 11.4289"	101° 20' 33.2175"	62	270,570.488	3,101,703.437	14	28° 01' 20.5"	101° 20' 00.6447"
28	270,210.786	3,103,278.827	14	28° 02' 11.4327"	101° 20' 14.9121"	63	270,580.155	3,102,203.474	14	28° 01' 36.7434"	101° 20' 00.6413"
29	270,205.092	3,102,978.810	14	28° 02' 01.6869"	101° 20' 14.9098"	64	270,080.116	3,102,213.142	14	28° 01' 36.7461"	101° 20' 18.9455"
30	270,705.122	3,102,969.321	14	28° 02' 01.6899"	101° 19' 56.6049"	65	270,085.916	3,102,513.164	14	28° 01' 46.4921"	101° 20' 18.944"
31	270,699.428	3,102,669.303	14	28° 01' 51.9441"	101° 19' 56.6031"	66	269,585.876	3,102,522.832	14	28° 01' 46.494"	101° 20' 37.2486"
32	271,199.458	3,102,659.814	14	28° 01' 51.9464"	101° 19' 38.2986"	67	269,591.676	3,102,822.854	14	28° 01' 56.24"	101° 20' 37.2475"
33	271,191.867	3,102,259.791	14	28° 01' 38.952"	101° 19' 38.2968"	68	269,091.637	3,102,832.522	14	28° 01' 56.2413"	101° 20' 55.5526"
34	271,658.434	3,102,250.937	14	28° 01' 38.9535"	101° 19' 21.2177"	69	269,097.437	3,103,132.544	14	28° 02' 05.9872"	101° 20' 55.552"
35	271,654.753	3,102,056.958	14	28° 01' 32.6522"	101° 19' 21.2171"	70	268,597.397	3,103,142.211	14	28° 02' 05.9878"	101° 21' 13.8575"

VERTICE	COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS		VERTICE	COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD		E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD
71	268,607.064	3,103,642.249	14	28° 02' 22.231"	101° 21' 13.8573"	78	262,960.747	3,106,552.668	14	28° 03' 53.1475"	101° 24' 42.5932"
72	268,107.025	3,103,651.916	14	28° 02' 22.2308"	101° 21' 32.1634"	79	262,943.181	3,105,644.054	14	28° 03' 23.6332"	101° 24' 42.5773"
73	268,116.692	3,104,151.954	14	28° 02' 38.474"	101° 21' 32.1641"	80	262,516.990	3,105,653.169	14	28° 03' 23.6548"	101° 24' 58.1825"
74	267,616.652	3,104,161.621	14	28° 02' 38.4731"	101° 21' 50.4709"	81	262,587.576	3,108,953.768	14	28° 05' 10.8714"	101° 24' 57.9976"
75	267,635.986	3,105,161.697	14	28° 03' 10.9592"	101° 21' 50.4739"	82	261,587.390	3,108,975.158	14	28° 05' 10.9194"	101° 25' 34.6299"
76	267,135.946	3,105,171.364	14	28° 03' 10.9576"	101° 22' 08.7822"	83	261,638.726	3,111,375.594	14	28° 06' 28.8944"	101° 25' 34.5042"
77	267,161.081	3,106,471.462	14	28° 03' 53.1894"	101° 22' 08.7883"	84	260,038.429	3,111,409.818	14	28° 06' 28.9649"	101° 26' 33.1272"

LA ASIGNACION MINERA A QUE SE REFIERE ESTE TITULO DEBERA RESPETAR A LOS TITULOS, ASIGNACIONES, SOLICITUDES EN TRAMITE Y ZONAS DE RESERVAS MINERAS CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERIMETRO.

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS Y PERIMETROS INTERIORES DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 20 de noviembre de 2007, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas, **Carlos Eduardo de la Cruz Ledezma**.- Rúbrica.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

Inscrito bajo el acta número 136, a fojas 68, del volumen 3 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 20 de noviembre de 2007.- El Registrador Público de Minería, **María Olga Gallardo Montoya**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

TITULO de Asignación Minera del lote Hidalgo Fracción 6.- Exp. Núm. 103/00432.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA

NUMERO 137.- NOMBRE DEL LOTE.- HIDALGO FRACCION 6.- AGENCIA.- PACHUCA, HIDALGO

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

NUMERO DE TITULO: 137
 TITULAR: SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
 NOMBRE DEL LOTE: HIDALGO FRACCION 6
 SUPERFICIE: 28,212.4865 Has.
 MUNICIPIO Y ESTADO: MUZQUIZ, COAHUILA
 SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO

PUNTO DE PARTIDA

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en: A 3000 MTS. AL OESTE DEL CERRO EL LOBO, SITUADO EN LA PARTE OCCIDENTE DE LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO.

	Distancia		Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A	2,728 Mts.	Al	SW	DEL POBLADO MINERAL DEL MONTE
A	4,630 Mts.	Al	SE	DEL POBLADO PACHUCA DE SOTO
A	5,300 Mts.	Al	NE	DEL POBLADO PACHUQUILLA

Coordenadas U.T.M.:

2,224,808.059 mN

532,122.262 mE

PERIMETRO

LINEA AUXILIAR:

COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS			COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS			
	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD		ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD	
PP	532,122.2623	2,224,808.0595	13	20°07'16.8812" N	98°41'33.6796" W	A	1	237,062.475	3,117,905.022	14	28° 09' 44.1124"	101° 40' 39.5814"

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS	
VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD	VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD
1	237,062.475	3,117,905.022	14	28° 09' 44.1124"	101° 40' 39.5814"	49	260,694.131	3,089,006.631	14	27° 54' 21.9589"	101° 25' 52.7611"
2	249,664.817	3,117,635.504	14	28° 09' 44.1769"	101° 32' 57.7416"	50	261,034.147	3,089,000.075	14	27° 54' 21.9652"	101° 25' 40.3292"
3	249,512.949	3,110,534.216	14	28° 05' 53.5185"	101° 32' 57.8439"	51	261,031.582	3,088,867.038	14	27° 54' 17.6438"	101° 25' 40.3264"
4	251,213.265	3,110,497.852	14	28° 05' 53.4916"	101° 31' 55.5665"	52	260,731.559	3,088,872.823	14	27° 54' 17.6382"	101° 25' 51.296"
5	251,168.346	3,108,397.471	14	28° 04' 45.2676"	101° 31' 55.6099"	53	260,725.774	3,088,572.800	14	27° 54' 07.8925"	101° 25' 51.2896"
6	253,168.718	3,108,354.691	14	28° 04' 45.2251"	101° 30' 42.3544"	54	260,825.781	3,088,570.872	14	27° 54' 07.8944"	101° 25' 47.6332"
7	253,106.688	3,105,454.164	14	28° 03' 11.0096"	101° 30' 42.4337"	55	260,816.140	3,088,070.832	14	27° 53' 51.6516"	101° 25' 47.6227"
8	256,207.264	3,105,387.855	14	28° 03' 10.9204"	101° 28' 48.9135"	56	261,216.171	3,088,063.119	14	27° 53' 51.6588"	101° 25' 32.9975"
9	256,164.484	3,103,387.492	14	28° 02' 05.9428"	101° 28' 48.9883"	57	261,231.598	3,088,863.182	14	27° 54' 17.6474"	101° 25' 33.0134"
10	262,896.772	3,103,243.513	14	28° 02' 05.6568"	101° 24' 42.5359"	58	261,131.590	3,088,865.110	14	27° 54' 17.6456"	101° 25' 36.6699"
11	262,867.943	3,101,752.306	14	28° 01' 17.218"	101° 24' 42.5108"	59	261,134.155	3,088,998.147	14	27° 54' 21.967"	101° 25' 36.6726"
12	262,367.903	3,101,761.973	14	28° 01' 17.2103"	101° 25' 00.8134"	60	261,212.786	3,088,996.630	14	27° 54' 21.9685"	101° 25' 33.7976"
13	262,348.569	3,100,761.898	14	28° 00' 44.725"	101° 25' 00.7953"	61	261,221.137	3,088,934.144	14	27° 54' 19.9448"	101° 25' 33.4471"
14	261,848.529	3,100,771.565	14	28° 00' 44.7167"	101° 25' 19.0962"	62	261,753.305	3,089,133.770	14	27° 54' 26.7691"	101° 25' 14.1414"
15	261,829.195	3,099,771.490	14	28° 00' 12.2314"	101° 25' 19.0769"	63	261,744.348	3,088,669.252	14	27° 54' 11.6801"	101° 25' 14.1328"
16	261,329.155	3,099,781.157	14	28° 00' 12.2225"	101° 25' 37.3762"	64	262,444.403	3,088,655.754	14	27° 54' 11.6908"	101° 24' 48.5374"
17	261,309.821	3,098,781.081	14	27° 59' 39.7373"	101° 25' 37.3555"	65	262,440.546	3,088,455.739	14	27° 54' 05.1936"	101° 24' 48.5341"
18	261,773.954	3,098,772.108	14	27° 59' 39.7455"	101° 25' 20.3716"	66	262,740.570	3,088,449.954	14	27° 54' 05.1978"	101° 24' 37.5648"
19	261,764.496	3,098,281.557	14	27° 59' 23.8109"	101° 25' 20.3613"	67	262,732.547	3,088,033.879	14	27° 53' 51.6823"	101° 24' 37.5585"
20	261,264.454	3,098,291.198	14	27° 59' 23.8013"	101° 25' 38.6584"	68	262,815.213	3,088,032.285	14	27° 53' 51.6834"	101° 24' 34.5362"
21	261,262.658	3,098,198.009	14	27° 59' 20.7743"	101° 25' 38.6563"	69	262,811.313	3,087,830.003	14	27° 53' 45.1125"	101° 24' 34.5332"
22	260,700.874	3,098,208.841	14	27° 59' 20.7627"	101° 25' 59.2124"	70	264,483.914	3,087,797.753	14	27° 53' 45.1308"	101° 23' 33.3829"
23	260,685.657	3,097,419.634	14	27° 58' 55.1271"	101° 25' 59.1935"	71	264,478.102	3,087,503.162	14	27° 53' 35.5613"	101° 23' 33.3849"
24	260,756.428	3,097,418.270	14	27° 58' 55.1286"	101° 25' 56.604"	72	263,398.960	3,087,524.205	14	27° 53' 35.5581"	101° 24' 12.8375"
25	260,756.261	3,097,409.570	14	27° 58' 54.846"	101° 25' 56.6038"	73	263,387.183	3,086,920.237	14	27° 53' 15.9389"	101° 24' 12.8345"
26	260,595.146	3,097,412.776	14	27° 58' 54.8458"	101° 26' 02.4988"	74	262,795.479	3,086,931.911	14	27° 53' 15.9403"	101° 24' 34.4657"
27	260,585.194	3,096,912.722	14	27° 58' 38.6025"	101° 26' 02.4981"	75	262,799.425	3,087,131.932	14	27° 53' 22.4377"	101° 24' 34.4654"
28	260,385.173	3,096,916.702	14	27° 58' 38.6022"	101° 26' 09.8163"	76	262,499.394	3,087,137.851	14	27° 53' 22.438"	101° 24' 45.4339"
29	260,359.531	3,095,628.182	14	27° 57' 56.7471"	101° 26' 09.8137"	77	262,495.448	3,086,937.830	14	27° 53' 15.9406"	101° 24' 45.4341"
30	260,216.694	3,095,631.023	14	27° 57' 56.7468"	101° 26' 15.0392"	78	262,195.417	3,086,943.750	14	27° 53' 15.9407"	101° 24' 56.4024"
31	260,187.610	3,094,168.762	14	27° 57' 09.248"	101° 26' 15.0356"	79	262,191.471	3,086,743.729	14	27° 53' 09.4433"	101° 24' 56.4024"
32	260,030.420	3,094,171.845	14	27° 57' 09.2462"	101° 26' 20.7853"	80	262,691.523	3,086,733.863	14	27° 53' 09.443"	101° 24' 38.1221"
33	260,013.065	3,093,271.775	14	27° 56' 40.0095"	101° 26' 20.7629"	81	262,677.711	3,086,033.791	14	27° 52' 46.7019"	101° 24' 38.1232"
34	260,113.073	3,093,269.847	14	27° 56' 40.0117"	101° 26' 17.105"	82	262,877.731	3,086,029.845	14	27° 52' 46.7016"	101° 24' 30.8115"
35	260,066.794	3,090,869.659	14	27° 55' 22.0468"	101° 26' 17.0467"	83	262,877.807	3,086,033.654	14	27° 52' 46.8253"	101° 24' 30.8115"
36	260,166.802	3,090,867.730	14	27° 55' 22.0489"	101° 26' 13.3896"	84	263,069.679	3,086,029.912	14	27° 52' 46.8263"	101° 24' 23.7977"
37	260,161.017	3,090,567.707	14	27° 55' 12.3033"	101° 26' 13.3825"	85	263,065.712	3,085,826.458	14	27° 52' 40.2174"	101° 24' 23.7965"
38	260,261.025	3,090,565.779	14	27° 55' 12.3054"	101° 26' 09.7255"	86	263,017.167	3,085,827.394	14	27° 52' 40.2168"	101° 24' 25.571"
39	260,257.168	3,090,365.763	14	27° 55' 05.8083"	101° 26' 09.7208"	87	263,020.355	3,085,992.709	14	27° 52' 45.5868"	101° 24' 25.5733"
40	260,357.176	3,090,363.835	14	27° 55' 05.8104"	101° 26' 06.0639"	88	261,720.253	3,086,017.777	14	27° 52' 45.5687"	101° 25' 13.0974"
41	260,349.463	3,089,963.803	14	27° 54' 52.8162"	101° 26' 06.0547"	89	261,713.204	3,085,652.184	14	27° 52' 33.693"	101° 25' 13.0909"
42	260,449.470	3,089,961.875	14	27° 54' 52.8182"	101° 26' 02.3978"	90	261,069.783	3,085,664.925	14	27° 52' 33.6932"	101° 25' 36.61"
43	260,443.685	3,089,661.851	14	27° 54' 43.0725"	101° 26' 02.3911"	91	261,057.357	3,085,034.763	14	27° 52' 13.2233"	101° 25' 36.6078"
44	260,543.693	3,089,659.923	14	27° 54' 43.0745"	101° 25' 58.7343"	92	261,701.054	3,085,022.048	14	27° 52' 13.224"	101° 25' 13.0799"
45	260,535.980	3,089,259.892	14	27° 54' 30.0803"	101° 25' 58.7254"	93	261,699.883	3,084,961.325	14	27° 52' 11.2515"	101° 25' 13.0788"
46	260,635.988	3,089,257.964	14	27° 54' 30.0823"	101° 25' 55.0688"	94	259,933.242	3,084,995.745	14	27° 52' 11.2315"	101° 26' 17.6509"
47	260,628.275	3,088,857.932	14	27° 54' 17.088"	101° 25' 55.0601"	95	259,952.728	3,085,995.840	14	27° 52' 43.7178"	101° 26' 17.6664"
48	260,691.241	3,088,856.718	14	27° 54' 17.0892"	101° 25' 52.7579"	96	257,919.529	3,086,035.453	14	27° 52' 43.684"	101° 27' 31.9867"

VERTICE	COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS		VERTICE	COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD		E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD
97	257,920.630	3,086,091.924	14	27° 52' 45.5183"	101° 27' 31.9878"	128	250,942.843	3,091,145.209	14	27° 55' 24.9744"	101° 31' 50.7596"
98	258,169.011	3,086,086.873	14	27° 52' 45.5162"	101° 27' 22.9085"	129	250,949.010	3,091,465.031	14	27° 55' 35.3626"	101° 31' 50.7762"
99	258,171.306	3,086,199.716	14	27° 52' 49.1817"	101° 27' 22.9074"	130	250,849.002	3,091,466.959	14	27° 55' 35.358"	101° 31' 54.4332"
100	257,871.266	3,086,205.818	14	27° 52' 49.1843"	101° 27' 33.8752"	131	250,850.930	3,091,566.967	14	27° 55' 38.6063"	101° 31' 54.4385"
101	257,875.334	3,086,405.845	14	27° 52' 55.6818"	101° 27' 33.8733"	132	250,650.915	3,091,570.824	14	27° 55' 38.597"	101° 32' 01.7526"
102	257,575.293	3,086,411.947	14	27° 52' 55.6841"	101° 27' 44.8413"	133	250,652.843	3,091,670.831	14	27° 55' 41.8453"	101° 32' 01.7579"
103	257,585.463	3,086,912.015	14	27° 53' 11.9279"	101° 27' 44.8372"	134	250,349.544	3,091,676.679	14	27° 55' 41.831"	101° 32' 12.8489"
104	257,285.423	3,086,918.117	14	27° 53' 11.93"	101° 27' 55.8055"	135	250,360.618	3,092,204.394	14	27° 55' 58.9723"	101° 32' 12.8444"
105	257,289.491	3,087,118.144	14	27° 53' 18.4275"	101° 27' 55.8041"	136	253,843.055	3,092,129.918	14	27° 55' 58.8845"	101° 30' 05.4865"
106	256,789.062	3,087,128.312	14	27° 53' 18.4301"	101° 28' 14.0982"	137	253,840.689	3,092,014.239	14	27° 55' 55.1269"	101° 30' 05.4864"
107	256,791.096	3,087,228.403	14	27° 53' 21.6813"	101° 28' 14.0976"	138	254,140.730	3,092,008.102	14	27° 55' 55.1269"	101° 29' 54.5136"
108	256,291.029	3,087,238.568	14	27° 53' 21.6834"	101° 28' 32.3786"	139	254,143.090	3,092,123.501	14	27° 55' 58.8754"	101° 29' 54.5136"
109	256,299.212	3,087,640.400	14	27° 53' 34.736"	101° 28' 32.3766"	140	257,223.020	3,092,057.633	14	27° 55' 58.768"	101° 28' 01.8735"
110	256,399.074	3,087,638.474	14	27° 53' 34.7391"	101° 28' 28.7259"	141	257,300.024	3,095,658.287	14	27° 57' 55.73"	101° 28' 01.7167"
111	256,406.787	3,088,038.505	14	27° 53' 47.733"	101° 28' 28.7396"	142	250,898.835	3,095,795.184	14	27° 57' 55.9201"	101° 31' 55.8906"
112	255,406.708	3,088,057.788	14	27° 53' 47.7012"	101° 29' 05.301"	143	250,950.170	3,098,195.620	14	27° 59' 13.8915"	101° 31' 55.8344"
113	255,416.350	3,088,557.828	14	27° 54' 03.9435"	101° 29' 05.3197"	144	249,549.910	3,098,225.566	14	27° 59' 13.9176"	101° 32' 47.069"
114	254,416.272	3,088,577.111	14	27° 54' 03.9088"	101° 29' 41.8824"	145	249,590.551	3,100,125.911	14	28° 00' 15.6443"	101° 32' 47.0336"
115	254,432.928	3,089,474.387	14	27° 54' 33.0536"	101° 29' 41.9424"	146	247,590.179	3,100,168.692	14	28° 00' 15.6717"	101° 34' 00.2367"
116	253,832.847	3,089,486.591	14	27° 54' 33.052"	101° 30' 03.8832"	147	247,688.572	3,104,769.526	14	28° 02' 45.1128"	101° 34' 00.1824"
117	253,843.017	3,089,986.659	14	27° 54' 49.2953"	101° 30' 03.8852"	148	246,588.367	3,104,793.056	14	28° 02' 45.1222"	101° 34' 40.4592"
118	252,842.882	3,090,006.999	14	27° 54' 49.2904"	101° 30' 40.4546"	149	246,611.307	3,105,865.761	14	28° 03' 19.9648"	101° 34' 40.4508"
119	252,853.052	3,090,507.066	14	27° 55' 05.5337"	101° 30' 40.4582"	150	246,111.214	3,105,876.456	14	28° 03' 19.9678"	101° 34' 58.76"
120	252,452.998	3,090,515.202	14	27° 55' 05.5309"	101° 30' 55.0865"	151	246,113.353	3,105,976.474	14	28° 03' 23.2165"	101° 34' 58.7594"
121	252,455.032	3,090,615.216	14	27° 55' 08.7795"	101° 30' 55.0874"	152	245,313.205	3,105,993.586	14	28° 03' 23.22"	101° 35' 28.0543"
122	252,255.005	3,090,619.284	14	27° 55' 08.778"	101° 31' 02.4016"	153	245,377.373	3,108,994.131	14	28° 05' 00.6796"	101° 35' 28.0443"
123	252,259.073	3,090,819.311	14	27° 55' 15.2753"	101° 31' 02.4034"	154	245,077.320	3,109,000.548	14	28° 05' 00.6803"	101° 35' 39.0325"
124	252,059.046	3,090,823.379	14	27° 55' 15.2736"	101° 31' 09.7177"	155	245,107.854	3,110,428.297	14	28° 05' 47.0542"	101° 35' 39.0298"
125	252,061.080	3,090,923.392	14	27° 55' 18.5222"	101° 31' 09.7187"	156	239,706.850	3,110,543.804	14	28° 05' 47.023"	101° 38' 56.839"
126	251,861.053	3,090,927.461	14	27° 55' 18.5205"	101° 31' 17.033"	157	239,803.104	3,115,044.621	14	28° 08' 13.2062"	101° 38' 56.9081"
127	251,865.121	3,091,127.488	14	27° 55' 25.0177"	101° 31' 17.0351"	158	237,002.583	3,115,104.513	14	28° 08' 13.1561"	101° 40' 39.5118"

LA ASIGNACION MINERA A QUE SE REFIERE ESTE TITULO DEBERA RESPETAR A LOS TITULOS, ASIGNACIONES, SOLICITUDES EN TRAMITE Y ZONAS DE RESERVAS MINERAS CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERIMETRO.

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS Y PERIMETROS INTERIORES DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 20 de noviembre de 2007, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas, **Carlos Eduardo de la Cruz Ledezma**.- Rúbrica.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

Inscrito bajo el acta número 137, a fojas 69, del volumen 3 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 20 de noviembre de 2007.- El Registrador Público de Minería, **María Olga Gallardo Montoya**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

TITULO de Asignación Minera del lote Hidalgo Fracción 7.- Exp. Núm. 103/00432.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA

NUMERO 138.- NOMBRE DEL LOTE.- HIDALGO FRACCION 7.- AGENCIA.- PACHUCA, HIDALGO

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

NUMERO DE TITULO: 138

TITULAR: SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
 NOMBRE DEL LOTE: HIDALGO FRACCION 7
 SUPERFICIE: 1,459.9335 Has.
 MUNICIPIO Y ESTADO: SABINAS, COAHUILA
 SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO**PUNTO DE PARTIDA**

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en: A 3000 MTS. AL OESTE DEL CERRO EL LOBO, SITUADO EN LA PARTE OCCIDENTE DE LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO.

	Distancia		Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A	2,728 Mts.	AI	SW	DEL POBLADO MINERAL DEL MONTE
A	4,630 Mts.	AI	SE	DEL POBLADO PACHUCA DE SOTO
A	5,300 Mts.	AI	NE	DEL POBLADO PACHUQUILLA

Coordenadas U.T.M.:

2,224,808.059 mN**532,122.262 mE****PERIMETRO****LINEA AUXILIAR:**

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS	
ESTE	NORTE	ZONA		LATITUD	LONGITUD	ESTE	NORTE	ZONA		LATITUD	LONGITUD
PP	532,122.2623	2,224,808.0595	13	20°07'16.8812" N	98°41'33.6796" W	A	1	280,962.757	3,093,652.273	14	27° 57' 05.3536" 101° 13' 34.9932"

COORDENADAS U.T.M.					COORDENADAS GEOGRAFICAS					COORDENADAS U.T.M.					COORDENADAS GEOGRAFICAS				
VERTICE	E	N	ZONA		LATITUD	LONGITUD				VERTICE	E	N	ZONA		LATITUD	LONGITUD			
1	280,962.757	3,093,652.273	14		27° 57' 05.3536"	101° 13' 34.9932"				29	279,666.334	3,087,855.809	14		27° 53' 56.344"	101° 14' 18.522"			
2	282,170.701	3,092,974.065	14		27° 56' 44.0414"	101° 12' 50.3698"				30	279,673.624	3,088,255.820	14		27° 54' 09.3387"	101° 14' 18.5229"			
3	282,429.701	3,093,596.037	14		27° 57' 04.3925"	101° 12' 41.3104"				31	279,065.262	3,088,273.017	14		27° 54' 09.5353"	101° 14' 40.7716"			
4	282,425.192	3,093,361.965	14		27° 56' 56.7882"	101° 12' 41.3204"				32	279,088.036	3,089,520.281	14		27° 54' 50.0537"	101° 14' 40.7756"			
5	282,570.684	3,093,359.159	14		27° 56' 56.7826"	101° 12' 35.998"				33	278,088.002	3,089,538.622	14		27° 54' 50.052"	101° 15' 17.3453"			
6	282,364.768	3,092,864.798	14		27° 56' 40.607"	101° 12' 43.2009"				34	278,112.891	3,090,895.689	14		27° 55' 34.1372"	101° 15' 17.3501"			
7	282,558.834	3,092,755.537	14		27° 56' 37.1727"	101° 12' 36.0321"				35	278,455.383	3,090,889.085	14		27° 55' 34.1277"	101° 15' 04.8241"			
8	282,768.118	3,093,254.941	14		27° 56' 53.514"	101° 12' 28.7092"				36	278,461.168	3,091,189.109	14		27° 55' 43.8744"	101° 15' 04.8146"			
9	283,005.754	3,093,250.650	14		27° 56' 53.514"	101° 12' 20.0163"				37	278,118.393	3,091,195.718	14		27° 55' 43.8838"	101° 15' 17.3513"			
10	282,754.042	3,092,643.862	14		27° 56' 33.6606"	101° 12' 28.8202"				38	278,125.106	3,091,561.721	14		27° 55' 55.7737"	101° 15' 17.3526"			
11	283,774.134	3,092,071.352	14		27° 56' 15.665"	101° 11' 51.142"				39	279,690.470	3,091,531.538	14		27° 55' 55.7278"	101° 14' 20.0989"			
12	283,715.591	3,091,924.134	14		27° 56' 10.8498"	101° 11' 53.1859"				40	279,665.570	3,090,240.109	14		27° 55' 13.7738"	101° 14' 20.1448"			
13	283,274.931	3,091,932.052	14		27° 56' 10.8493"	101° 12' 09.3038"				41	280,426.748	3,090,225.432	14		27° 55' 13.7489"	101° 13' 52.3073"			
14	283,260.052	3,091,103.992	14		27° 55' 43.9487"	101° 12' 09.3023"				42	280,421.757	3,089,951.881	14		27° 55' 04.8624"	101° 13' 52.3073"			
15	282,764.949	3,091,113.538	14		27° 55' 43.9687"	101° 12' 27.4107"				43	281,521.789	3,089,931.811	14		27° 55' 04.8606"	101° 13' 12.0788"			
16	282,759.164	3,090,813.515	14		27° 55' 34.2219"	101° 12' 27.4242"				44	281,532.736	3,090,531.828	14		27° 55' 24.3529"	101° 13' 12.0768"			
17	282,659.156	3,090,815.443	14		27° 55' 34.2259"	101° 12' 31.0819"				45	281,472.025	3,090,532.936	14		27° 55' 24.3531"	101° 13' 14.2971"			
18	282,651.443	3,090,415.412	14		27° 55' 21.2301"	101° 12' 31.0997"				46	281,481.136	3,091,005.462	14		27° 55' 39.7039"	101° 13' 14.2778"			
19	282,551.435	3,090,417.340	14		27° 55' 21.234"	101° 12' 34.7573"				47	280,781.081	3,091,018.960	14		27° 55' 39.7287"	101° 13' 39.8817"			
20	282,549.507	3,090,317.332	14		27° 55' 17.9851"	101° 12' 34.7617"				48	280,808.078	3,092,419.070	14		27° 56' 25.2136"	101° 13' 39.8276"			
21	282,149.476	3,090,325.045	14		27° 55' 18.0006"	101° 12' 49.3918"				49	279,956.238	3,092,435.495	14		27° 56' 25.2418"	101° 14' 10.9865"			
22	282,139.834	3,089,825.006	14		27° 55' 01.7559"	101° 12' 49.4134"				50	279,968.147	3,093,036.064	14		27° 56' 44.7523"	101° 14' 10.9529"			
23	282,339.850	3,089,821.149	14		27° 55' 01.7481"	101° 12' 42.0987"				51	280,150.578	3,093,032.704	14		27° 56' 44.7515"	101° 14' 04.2796"			
24	282,339.592	3,089,807.764	14		27° 55' 01.3133"	101° 12' 42.0992"				52	280,159.787	3,093,532.722	14		27° 57' 00.9951"	101° 14' 04.2772"			
25	281,324.609	3,089,826.288	14		27° 55' 01.3175"	101° 13' 19.2173"				53	280,760.145	3,093,521.474	14		27° 57' 00.9859"	101° 13' 42.3153"			
26	281,312.589	3,089,167.436	14		27° 54' 39.9139"	101° 13' 19.2192"				54	280,758.217	3,093,421.466	14		27° 56' 57.737"	101° 13' 42.3191"			
27	281,178.696	3,089,170.017	14		27° 54' 39.9187"	101° 13' 24.1155"				55	280,958.232	3,093,417.609	14		27° 56' 57.7301"	101° 13' 35.0023"			
28	281,152.833	3,087,828.711	14		27° 53' 56.3439"	101° 13' 24.17"													

LA ASIGNACION MINERA A QUE SE REFIERE ESTE TITULO DEBERA RESPETAR A LOS TITULOS, ASIGNACIONES, SOLICITUDES EN TRAMITE Y ZONAS DE RESERVAS MINERAS CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERIMETRO.

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS Y PERIMETROS INTERIORES DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 20 de noviembre de 2007, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas, **Carlos Eduardo de la Cruz Ledezma**.- Rúbrica.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

Inscrito bajo el acta número 138, a fojas 69, del volumen 3 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 20 de noviembre de 2007.- El Registrador Público de Minería, **María Olga Gallardo Montoya**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

TITULO de Asignación Minera del lote Hidalgo Fracción 8.- Exp. Núm. 103/00432.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA

NUMERO 139.- NOMBRE DEL LOTE.- HIDALGO FRACCION 8.- AGENCIA.- PACHUCA, HIDALGO

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

NUMERO DE TITULO: 139
 TITULAR: SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
 NOMBRE DEL LOTE: HIDALGO FRACCION 8
 SUPERFICIE: 10,606.7960 Has.
 MUNICIPIO Y ESTADO: SAN BUENAVENTURA, COAHUILA

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO

PUNTO DE PARTIDA

La mojenera o señal reglamentaria se localiza en: A 3000 MTS. AL OESTE DEL CERRO EL LOBO, SITUADO EN LA PARTE OCCIDENTE DE LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO.

	Distancia	Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A	2,728 Mts.	AI SW	DEL POBLADO MINERAL DEL MONTE
A	4,630 Mts.	AI SE	DEL POBLADO PACHUCA DE SOTO
A	5,300 Mts.	AI NE	DEL POBLADO PACHUQUILLA

Coordenadas U.T.M.: **2,224,808.059 mN** **532,122.262 mE**

PERIMETRO

LINEA AUXILIAR:

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS	
ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD		
PP 532,122.2623	2,224,808.0595	13	20°07'16.8812" N	98°41'33.6796" W	A 1 784,488.878	3,077,868.989	13	27° 47' 48.5455"	102° 06' 45.8062"		

COORDENADAS U.T.M.					COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.					COORDENADAS GEOGRAFICAS	
VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD	VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD		
1	784,488.878	3,077,868.989	13	27° 47' 48.5455"	102° 06' 45.8062"	10	793,096.509	3,050,811.709	13	27° 33' 03.6707"	102° 01' 55.4319"		
2	789,494.326	3,078,001.598	13	27° 47' 48.9949"	102° 03' 43.0036"	11	792,960.593	3,055,941.954	13	27° 35' 50.2931"	102° 01' 55.8979"		
3	789,528.774	3,076,701.307	13	27° 47' 06.7637"	102° 03' 42.882"	12	792,076.893	3,055,918.542	13	27° 35' 50.221"	102° 02' 28.1114"		
4	791,129.132	3,076,743.705	13	27° 47' 06.8937"	102° 02' 44.4433"	13	792,050.394	3,056,918.765	13	27° 36' 22.7068"	102° 02' 28.2041"		
5	791,219.228	3,073,342.944	13	27° 45' 16.4439"	102° 02' 44.1397"	14	791,050.171	3,056,892.266	13	27° 36' 22.6229"	102° 03' 04.6684"		
6	793,003.268	3,073,390.248	13	27° 45' 16.5833"	102° 01' 39.0127"	15	790,997.173	3,058,892.713	13	27° 37' 27.5949"	102° 03' 04.8591"		
7	793,144.400	3,068,824.584	13	27° 42' 48.2853"	102° 01' 37.8894"	16	789,996.949	3,058,866.214	13	27° 37' 27.5088"	102° 03' 41.3297"		
8	792,648.863	3,068,809.262	13	27° 42' 48.1761"	102° 01' 55.9742"	17	789,943.951	3,060,866.661	13	27° 38' 32.481"	102° 03' 41.5254"		
9	793,202.877	3,050,814.970	13	27° 33' 03.6938"	102° 01' 51.5557"	18	788,943.727	3,060,840.161	13	27° 38' 32.3927"	102° 04' 18.0022"		

VERTICE	COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS		VERTICE	COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD		E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD
19	788,890.729	3,062,840.608	13	27° 39' 37.3653"	102° 04' 18.203"	23	786,625.291	3,072,789.844	13	27° 45' 02.0465"	102° 05' 32.2187"
20	787,890.506	3,062,814.109	13	27° 39' 37.2748"	102° 04' 54.686"	24	785,625.068	3,072,763.345	13	27° 45' 01.9529"	102° 06' 08.7323"
21	787,837.508	3,064,814.556	13	27° 40' 42.2476"	102° 04' 54.8918"	25	785,492.572	3,077,764.462	13	27° 47' 44.3851"	102° 06' 09.2633"
22	786,837.284	3,064,788.057	13	27° 40' 42.1549"	102° 05' 31.3811"	26	784,492.349	3,077,737.963	13	27° 47' 44.2899"	102° 06' 45.7923"

LA ASIGNACION MINERA A QUE SE REFIERE ESTE TITULO DEBERA RESPETAR A LOS TITULOS, ASIGNACIONES, SOLICITUDES EN TRAMITE Y ZONAS DE RESERVAS MINERAS CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERIMETRO.

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS Y PERIMETROS INTERIORES DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 20 de noviembre de 2007, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas, **Carlos Eduardo de la Cruz Ledezma**.- Rúbrica.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

Inscrito bajo el acta número 139, a fojas 70, del volumen 3 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 20 de noviembre de 2007.- El Registrador Público de Minería, **María Olga Gallardo Montoya**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

TITULO de Asignación Minera del lote Hidalgo Fracción 9.- Exp. Núm. 103/00432.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA

NUMERO 140.- NOMBRE DEL LOTE.- HIDALGO FRACCION 9.- AGENCIA.- PACHUCA, HIDALGO

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

NUMERO DE TITULO: 140
 TITULAR: SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
 NOMBRE DEL LOTE: HIDALGO FRACCION 9
 SUPERFICIE: 10,558.4203 Has.
 MUNICIPIO Y ESTADO: SAN BUENAVENTURA, COAHUILA

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO

PUNTO DE PARTIDA

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en: A 3000 MTS. AL OESTE DEL CERRO EL LOBO, SITUADO EN LA PARTE OCCIDENTE DE LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO.

	Distancia		Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A	2,728 Mts.	Al	SW	DEL POBLADO MINERAL DEL MONTE
A	4,630 Mts.	Al	SE	DEL POBLADO PACHUCA DE SOTO
A	5,300 Mts.	Al	NE	DEL POBLADO PACHUQUILLA

Coordenadas U.T.M.: **2,224,808.059 mN** **532,122.262 mE**

PERIMETRO

LINEA AUXILIAR:

	COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS			COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD		ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD
PP	532,122.2623	2,224,808.0595	13	20°07'16.8812" N	98°41'33.6796" W	A 1	234,017.860	3,058,424.038	14	27° 37' 30.9409"	101° 41' 43.1164"

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS				COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS			
VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD			VERTICE	E	N	ZONA	LATITUD	LONGITUD		
1	234,017.860	3,058,424.038	14	27° 37' 30.9409"	101° 41' 43.1164"			46	248,252.079	3,038,425.111	14	27° 26' 51.4053"	101° 32' 49.2845"		
2	234,408.516	3,058,415.674	14	27° 37' 30.946"	101° 41' 28.8713"			47	248,209.541	3,036,224.868	14	27° 25' 39.9351"	101° 32' 49.1913"		
3	234,376.394	3,056,915.361	14	27° 36' 42.2151"	101° 41' 28.8504"			48	249,709.706	3,036,195.864	14	27° 25' 39.9885"	101° 31' 54.5832"		
4	234,776.477	3,056,906.795	14	27° 36' 42.2198"	101° 41' 14.2633"			49	249,696.171	3,035,495.787	14	27° 25' 17.2477"	101° 31' 54.5569"		
5	234,755.063	3,052,906.587	14	27° 36' 09.7323"	101° 41' 14.2508"			50	249,496.149	3,035,499.654	14	27° 25' 17.2411"	101° 32' 01.8376"		
6	235,255.167	3,055,895.879	14	27° 36' 09.7375"	101° 40' 56.0184"			51	249,486.481	3,034,999.599	14	27° 25' 00.9976"	101° 32' 01.8186"		
7	235,223.046	3,054,395.566	14	27° 35' 21.0061"	101° 40' 56.0024"			52	248,486.371	3,035,018.935	14	27° 25' 00.9624"	101° 32' 38.2204"		
8	235,623.129	3,054,387.001	14	27° 35' 21.0096"	101° 40' 41.4182"			53	248,467.035	3,034,018.825	14	27° 24' 28.4758"	101° 32' 38.1796"		
9	235,580.300	3,053,386.584	14	27° 34' 16.0342"	101° 40' 41.4002"			54	248,066.991	3,034,026.559	14	27° 24' 28.4611"	101° 32' 52.7391"		
10	237,580.717	3,052,343.755	14	27° 34' 16.0445"	101° 39' 28.4904"			55	247,972.246	3,029,126.018	14	27° 21' 49.2766"	101° 32' 52.5367"		
11	237,602.132	3,053,343.963	14	27° 34' 48.5327"	101° 39' 28.4934"			56	248,772.335	3,029,110.550	14	27° 21' 49.3048"	101° 32' 23.4293"		
12	238,602.340	3,053,322.459	14	27° 34' 48.534"	101° 38' 52.0352"			57	248,754.933	3,028,210.450	14	27° 21' 20.0666"	101° 32' 23.3948"		
13	238,623.755	3,054,322.757	14	27° 35' 21.0224"	101° 38' 52.0353"			58	248,854.944	3,028,208.517	14	27° 21' 20.07"	101° 32' 19.7567"		
14	239,623.963	3,050,301.343	14	27° 35' 21.0213"	101° 38' 15.5739"			59	248,835.608	3,027,208.407	14	27° 20' 47.5831"	101° 32' 19.7189"		
15	239,634.671	3,054,801.447	14	27° 35' 37.2656"	101° 38' 15.5726"			60	247,035.409	3,027,243.211	14	27° 20' 47.5183"	101° 33' 25.2003"		
16	240,634.879	3,054,780.033	14	27° 35' 37.2619"	101° 37' 39.1094"			61	247,130.154	3,032,143.751	14	27° 23' 26.7022"	101° 33' 25.4136"		
17	240,656.294	3,055,780.241	14	27° 36' 09.7506"	101° 37' 39.104"			62	246,030.033	3,032,165.020	14	27° 23' 26.6573"	101° 34' 05.4456"		
18	241,156.398	3,056,799.534	14	27° 36' 09.7479"	101° 37' 20.8708"			63	246,062.903	3,033,865.208	14	27° 24' 21.8838"	101° 34' 05.5264"		
19	241,235.631	3,059,470.306	14	27° 38' 09.9562"	101° 37' 20.8471"			64	245,362.826	3,033,878.743	14	27° 24' 21.8533"	101° 34' 31.0047"		
20	240,835.548	3,059,478.872	14	27° 38' 09.9581"	101° 37' 35.438"			65	245,420.833	3,036,879.074	14	27° 25' 59.3111"	101° 34' 31.1552"		
21	240,854.452	3,060,338.236	14	27° 38' 37.8721"	101° 37' 35.4156"			66	244,320.712	3,036,900.343	14	27° 25' 59.2599"	101° 35' 11.2021"		
22	242,207.705	3,060,314.113	14	27° 38' 38.0216"	101° 36' 46.0628"			67	244,367.117	3,039,300.608	14	27° 27' 17.2253"	101° 35' 11.3319"		
23	242,244.006	3,062,352.791	14	27° 39' 44.2369"	101° 36' 46.3136"			68	242,766.941	3,039,331.545	14	27° 27' 17.1443"	101° 36' 09.5926"		
24	242,311.561	3,062,351.484	14	27° 39' 44.2409"	101° 36' 43.8494"			69	242,838.483	3,043,031.953	14	27° 29' 17.3393"	101° 36' 09.813"		
25	242,195.547	3,056,350.823	14	27° 36' 29.3355"	101° 36' 43.4495"			70	242,338.427	3,043,041.621	14	27° 29' 17.3122"	101° 36' 28.0249"		
26	243,295.669	3,056,329.553	14	27° 36' 29.3985"	101° 36' 03.3398"			71	242,440.906	3,048,342.206	14	27° 32' 09.482"	101° 36' 28.3542"		
27	243,272.466	3,055,129.421	14	27° 35' 50.4169"	101° 36' 03.2648"			72	241,940.851	3,048,351.874	14	27° 32' 09.4537"	101° 36' 46.5739"		
28	243,872.532	3,055,117.820	14	27° 35' 50.4498"	101° 35' 41.3888"			73	242,041.397	3,053,552.447	14	27° 34' 58.3733"	101° 36' 46.9114"		
29	243,835.794	3,052,217.610	14	27° 34' 48.7286"	101° 35' 41.2743"			74	241,041.286	3,053,571.783	14	27° 34' 58.3136"	101° 37' 23.3661"		
30	244,435.861	3,053,206.009	14	27° 34' 48.7603"	101° 35' 19.4016"			75	241,050.954	3,054,071.838	14	27° 35' 14.5557"	101° 37' 23.4004"		
31	244,404.924	3,051,605.832	14	27° 33' 56.7843"	101° 35' 19.3086"			76	238,850.711	3,054,114.376	14	27° 35' 14.4147"	101° 38' 43.6032"		
32	245,505.045	3,051,584.563	14	27° 33' 56.8395"	101° 34' 39.2138"			77	238,825.575	3,052,814.233	14	27° 34' 32.1858"	101° 38' 43.5057"		
33	245,487.643	3,050,684.464	14	27° 33' 27.6027"	101° 34' 39.1647"			78	237,725.454	3,052,835.502	14	27° 34' 32.1108"	101° 39' 23.6024"		
34	246,287.731	3,050,668.995	14	27° 33' 27.6407"	101° 34' 10.0068"			79	237,673.247	3,050,135.204	14	27° 33' 04.405"	101° 39' 23.3922"		
35	246,264.528	3,049,468.863	14	27° 32' 48.6581"	101° 34' 09.9445"			80	235,473.005	3,050,177.743	14	27° 33' 04.2466"	101° 40' 43.5669"		
36	247,464.661	3,049,445.660	14	27° 32' 48.7115"	101° 33' 26.2116"			81	235,511.676	3,052,177.963	14	27° 34' 09.2129"	101° 40' 43.7356"		
37	247,443.392	3,048,345.539	14	27° 32' 12.9772"	101° 33' 26.1588"			82	234,011.510	3,052,206.967	14	27° 34' 09.0968"	101° 41' 38.4084"		
38	245,343.160	3,048,386.143	14	27° 32' 12.8816"	101° 34' 42.6842"			83	234,040.231	3,053,692.516	14	27° 34' 57.3462"	101° 41' 38.541"		
39	245,302.555	3,046,285.912	14	27° 31' 04.6623"	101° 34' 42.5711"			84	234,068.528	3,053,692.012	14	27° 34' 57.3499"	101° 41' 37.5096"		
40	246,102.643	3,046,270.443	14	27° 31' 04.6997"	101° 34' 13.4236"			85	234,064.334	3,053,456.734	14	27° 34' 49.7085"	101° 41' 37.4757"		
41	246,040.769	3,043,070.090	14	27° 29' 20.7456"	101° 34' 13.2607"			86	234,182.559	3,053,454.626	14	27° 34' 49.7237"	101° 41' 33.1667"		
42	246,540.824	3,043,060.422	14	27° 29' 20.7678"	101° 33' 55.0483"			87	234,270.639	3,058,395.689	14	27° 37' 30.1996"	101° 41' 33.8807"		
43	246,498.286	3,040,860.180	14	27° 28' 09.2989"	101° 33' 54.941"			88	234,017.435	3,058,400.202	14	27° 37' 30.1668"	101° 41' 43.1129"		
44	247,498.396	3,040,840.844	14	27° 28' 09.3408"	101° 33' 18.5224"										
45	247,451.991	3,038,440.579	14	27° 26' 51.374"	101° 33' 18.4138"										

LA ASIGNACION MINERA A QUE SE REFIERE ESTE TITULO DEBERA RESPETAR A LOS TITULOS, ASIGNACIONES, SOLICITUDES EN TRAMITE Y ZONAS DE RESERVAS MINERAS CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERIMETRO.

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS Y PERIMETROS INTERIORES DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 20 de noviembre de 2007, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas, **Carlos Eduardo de la Cruz Ledezma**.- Rúbrica.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

Inscrito bajo el acta número 140, a fojas 70, del volumen 3 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 20 de noviembre de 2007.- El Registrador Público de Minería, **María Olga Gallardo Montoya**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

AVISO Aclaratorio sobre la Cuadragésima Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

AVISO

ACLARATORIO SOBRE LA CUADRAGESIMA ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE MEDICAMENTOS GENERICOS INTERCAMBIABLES.

El Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos 17 fracción IX de la Ley General de Salud, 74 del Reglamento de Insumos para la Salud y 5 fracción XI del Reglamento Interior de este Consejo y en cabal cumplimiento a la medida cautelar provisional concedida por la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en el juicio de nulidad 37705/06-17-07-2, promovido por Merck & Co. Inc. y Merck Sharp & Dohme de México, S.A. de C.V., aclara, en relación a la Cuadragésima Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince de septiembre de dos mil seis, que los medicamentos que más adelante se enlistan no deben considerarse como genéricos intercambiables hasta en tanto dicha Autoridad "...emita sentencia definitiva en el presente juicio y se declare como total y definitivamente concluido..." (sic). Dichos medicamentos son:

Denominación Genérica	Forma Farmacéutica	Presentación	Laboratorio y Registro
ACIDO ALENDRONICO	Tabletas	10 mg Envase con 15 tabletas	PROTEIN 606M2002 SSA
ACIDO ALENDRONICO	Tabletas	10 mg Envase con 30 tabletas	PROTEIN 606M2002 SSA
ACIDO ALENDRONICO	Tabletas	70 mg Envase con 4 tabletas	PROTEIN 606M2002 SSA

El Consejo de Salubridad General acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación el Aviso Aclaratorio sobre la Cuadragésima Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables, en relación al Acido Alendrónico.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2007.- El Secretario del Consejo, **Enrique Ruelas Barajas**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

RESOLUCION por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las especificaciones técnicas para la implantación de portabilidad de números geográficos y no geográficos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Telecomunicaciones.

RESOLUCION POR LA QUE EL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA IMPLANTACION DE PORTABILIDAD DE NUMEROS GEOGRAFICOS Y NO GEOGRAFICOS.

ANTECEDENTES

- I. **Ley Federal de Telecomunicaciones.** El artículo 44, fracción V de la Ley Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, la "LFT") dispone que los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deberán permitir la portabilidad de números cuando a juicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en lo sucesivo, la "Secretaría"), esto sea técnica y económicamente factible.
- II. **Reglas del Servicio Local.** La Regla Tercera Transitoria de las Reglas del Servicio Local (en lo sucesivo, las "RdSL") publicadas en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo el "DOF") el 23 de octubre de 1997, señala que los concesionarios de servicio local deberán permitir la portabilidad de números locales dentro del mismo grupo de centrales de servicio local cuando, a juicio de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, la "Comisión"), esto sea técnica y económicamente factible.
- III. **Resolución de Portabilidad.** El 12 de junio de 2007, fue publicada en el DOF la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, establece las reglas para implantar la Portabilidad de Números Geográficos y No Geográficos. (en lo sucesivo la "Resolución")
- IV. **Comité Técnico de Portabilidad.** El 21 de junio de 2007, de conformidad con el numeral 3 del Resolutivo Unico y de la Segunda Transitoria de la Resolución se constituyó el Comité Técnico de Portabilidad (en lo sucesivo el "Comité").
- V. **Definición de las Especificaciones Técnicas.** El Comité en su sesión celebrada el 5 de julio de 2007, aprobó por unanimidad las Especificaciones Técnicas.
- VI. **Presentación de las Especificaciones Técnicas.** El Comité, a través de su presidente mediante escrito con número de referencia CTP/P/002/07 de fecha 6 de julio de 2007, presentó a los Comisionados integrantes del Pleno de la Comisión, el Acuerdo mediante el cual el Comité aprobó por unanimidad las Especificaciones Técnicas.
- VII. **Proceso de Mejora Regulatoria.** El 20 de julio de 2007 la Comisión remitió a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (en lo sucesivo la "Cofemer") el Anteproyecto de Resolución a fin de cumplir con el proceso de Mejora Regulatoria previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en lo sucesivo "LFPA").

El 7 de septiembre de 2007 la Cofemer emitió el oficio COFEME/07/2589 denominado Dictamen Total No Final, en el que solicita a esta Comisión se pronuncie sobre los comentarios vertidos por la Comisión Federal de Competencia y por la empresa Telefónica Móviles.

El 19 de octubre de 2007 la Comisión, mediante número de expediente SCT/14082 dio respuesta al dictamen de la Cofemer a que hace referencia el párrafo anterior.

El 26 de octubre de 2007 la Cofemer emitió el oficio COFEME/07/3038 denominado Dictamen Final, en el que notifica que: "[...] la SCT podrá continuar con las tramitaciones necesarias para la publicación del Anteproyecto aquí dictaminado en el Diario Oficial de la Federación, en términos del artículo 69-L segundo párrafo de la LFPA. [...]".

CONSIDERANDOS

Primero.- Ley Federal de Telecomunicaciones. De acuerdo con el artículo 7 de la LFT los objetivos de dicho ordenamiento son promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones; ejercer la rectoría del Estado en la materia, para garantizar la soberanía nacional; fomentar una sana competencia entre los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones a fin de que éstos se presten con mejores precios, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, y promover una adecuada cobertura social.

Adicionalmente, el artículo 44 fracción V de la LFT, establece que los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deberán permitir la portabilidad de números cuando a juicio de la Secretaría, sea técnica y económicamente factible.

Segundo.- Competencia. El artículo 9-A de la LFT establece que la Comisión es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría con autonomía técnica, operativa, de gasto y de gestión, encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente y la cobertura social amplia de las telecomunicaciones y la radiodifusión en México, con autonomía para el dictado de sus resoluciones. Adicionalmente, el artículo 9-B establece que el Pleno es el órgano de gobierno de la Comisión.

Por otra parte, como se ha señalado, el artículo 44 fracción V de la LFT y la Regla Tercera Transitoria de las Reglas de las "RdSL", establecen que los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deben implementar la portabilidad de números cuando a juicio de la Comisión sea técnica y económicamente factible, hipótesis que se surtió al ser publicada en el DOF la Resolución a que hace referencia el Antecedente III de la presente Resolución.

Ahora bien, el numeral 5 del Resolutivo Unico de la Resolución, establece que las Especificaciones Técnicas para la implantación de la Portabilidad del Número Geográfico y No Geográfico deben ser definidas por el Comité Técnico de Portabilidad, mientras que su numeral 3, señala que cuando los acuerdos que alcance el Comité sean adoptados por unanimidad, éstos deberán ser formalizados por la Comisión en términos del numeral 5.3 del citado Resolutivo, conforme al cual, corresponde a la Comisión publicar en el DOF la versión final de las Especificaciones Técnicas.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de la facultad para emitir disposiciones administrativas que le confiere la fracción I del artículo 9-A de la LFT, el Pleno de la Comisión considerando que el Comité aprobó por unanimidad las Especificaciones Técnicas y que las mismas cumplen con los principios de equidad, neutralidad tecnológica, transparencia, no discriminación y sana competencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, 8 fracción II, 9-A, 9-B y 44 fracción V de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 1, 2, 3, 4, 14 y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con lo establecido en los numerales 3, 5 y 5.3. del Resolutivo Unico de la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, establece las Reglas para Implantar la Portabilidad de Números Geográficos y No Geográficos; resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVO

UNICO.- Se emiten las siguientes Especificaciones Técnicas para la Implantación de la Portabilidad de Números Geográficos y No Geográficos, las cuales son de observancia general para todos los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones y tienen como objetivo definir el intercambio de dígitos en el "Número de B", en la señalización entre redes públicas de telecomunicaciones a partir de la implantación de la Portabilidad.

Primera. Los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

- I. **ABC:** Código identificador del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que presta servicios de larga distancia para originación de tráfico, cuyo principal propósito es la correcta facturación y el enrutamiento de las llamadas;
- II. **BCD:** Código identificador del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que presta servicios de larga distancia para terminación de tráfico, cuyo principal propósito es la correcta facturación de las llamadas;
- III. **Comisión:** la Comisión Federal de Telecomunicaciones;

- IV. **EQLLP:** el que llama paga (CPP por sus siglas en inglés);
- V. **EQRP:** el que recibe paga (MPP por sus siglas en inglés);
- VI. **IDO:** Código identificador de red local de origen, cuyo principal objetivo es la correcta facturación de las llamadas;
- VII. **IDD:** Código identificador de red local de destino, cuyo principal objetivo es el correcto enrutamiento de las llamadas;
- VIII. **Llamada entrante de larga distancia internacional:** aquella originada en el extranjero y que es terminada en un ASL;
- IX. **Llamada de larga distancia nacional:** aquella cuyo origen y destino son ASL diferentes o aquella con destino a un NNG;
- X. **Llamada local:** la que se origina y termina en la misma ASL;
- XI. **MID:** Mensaje Inicial de Dirección (IAM por sus siglas en inglés);
- XII. **MSD:** Mensaje Subsiguiente de Dirección (SAM por sus siglas en inglés);
- XIII. **NN:** Número Nacional;
- XIV. **NNG:** Número No Geográfico;
- XV. **Número de B:** número telefónico que identifica el destino de la llamada, y
- XVI. **Resolución de Portabilidad:** Resolución por la que el Pleno de la Comisión establece las reglas para implantar la Portabilidad de números geográficos y no geográficos, publicada el 12 de junio de 2007 en el DOF.

Cualquier otro término no definido en las presentes especificaciones y que aparezca con mayúscula inicial, tendrá el significado que al mismo se le atribuye en la Resolución de Portabilidad y en la NOM-112-SCT1-1999 "Telecomunicaciones-Interfaz-Parte de Usuario de Servicios Integrados del Sistema de Señalización por Canal Común".

Segunda. Los IDO e IDD tendrán las siguientes características:

- I. Serán asignados por la Comisión a Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones que prestan el servicio local.
- II. Tendrán una longitud de 3 (tres) dígitos.
- III. Inicialmente tendrán como primer dígito el 1 (uno) y una vez agotados, podrán iniciar con dígitos diferentes a excepción de los dígitos 0 (cero) y 9 (nueve) que se mantienen como reservados.
- IV. Cada Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que presta el servicio local, deberá contar con un solo código que utilizará tanto como IDO e IDD en todas las ASL donde preste el servicio.
- V. Los IDO e IDD no podrán ser iguales a los ABC o BCD.

Tercera. Los ABC y BCD tendrán las siguientes características:

- I. Serán asignados por la Comisión a Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones que prestan el servicio de larga distancia.
- II. Tendrán una longitud de 3 (tres) dígitos.
- III. Los nuevos códigos no podrán iniciar con los dígitos 0 (cero) y 9 (nueve) que se mantienen como reservados.
- IV. Los ABC y BCD no podrán ser iguales y se asignará uno de cada tipo a los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones que prestan el servicio de larga distancia.
- V. Los ABC o BCD no podrán ser iguales a los IDO e IDD.

VI. Los códigos asignados, previo a la publicación en el DOF de las presentes especificaciones, se mantienen.

Cuarta. Los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones que ofrecen el servicio de tránsito local, sólo tramitarán llamadas en las que el IDO o el BCD que reciben, corresponda al concesionario de cuya troncal de interconexión estén recibiendo la llamada, y retransmitirán estos mismos códigos a la red de destino.

Lo anterior sin perjuicio de que se permita el uso compartido de troncales de interconexión, y que en consecuencia una misma troncal corresponda a más de un IDO, así como de otras facilidades que permitan un aprovechamiento más eficiente de la infraestructura, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables a la interconexión.

Quinta. Los IDO, IDD, ABC y BCD y demás prefijos e información que resulte necesaria para implantar la portabilidad y asegurar el correcto enrutamiento y facturación de las comunicaciones, se enviarán en el campo correspondiente al Número de B del MID y de los MSD, en caso de ser necesarios.

Sexta. Para efectos de determinar al Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones responsable de consultar la Base de Datos de Portabilidad para obtener y enviar la información necesaria para el enrutamiento de las comunicaciones hasta el destino, se estará a lo dispuesto en el numeral 5.1 y 5.2 de la Resolución de Portabilidad.

Séptima. Para cada tipo de tráfico de los definidos en la especificación Novena, la longitud del Número de B, en los mensajes de señalización para Números Portados y no portados, será la misma.

Octava. En el envío de mensajes de señalización el Número de B del MID tendrá una longitud máxima de 16 dígitos y de requerirse dígitos adicionales, se enviarán en mensajes MSD de hasta 16 dígitos.

Novena. Los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones deberán adoptar los siguientes formatos para el intercambio de dígitos del Número de B en la señalización entre redes públicas de telecomunicaciones:

a) Llamadas locales con destino a:

Números fijos y números móviles en la modalidad EQRP

IDD + IDO + NN (longitud de 16 dígitos)

Números móviles en la modalidad EQLLP

IDD + IDO + 044 + NN (longitud de 19 dígitos)

b) Llamadas de larga distancia nacional:

b.1) Del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que presta el servicio local al que presta el servicio de larga distancia, tratándose de llamadas con destino a:

Números fijos y números móviles en la modalidad EQRP

01+ABC+NN (longitud de 15 dígitos)

Números móviles en la modalidad EQLLP

01+ABC+045+NN (longitud de 18 dígitos)

Números No Geográficos.

01+ABC+IDO+NNG (longitud de 18 dígitos)

b.2) Del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que presta el servicio de larga distancia al que presta el servicio local, tratándose de llamadas con destino a:

Números fijos y números móviles en la modalidad EQRP

IDD + BCD + NN (longitud de 16 dígitos)

Números móviles en la modalidad EQLLP
IDD + BCD + 045 + NN (longitud de 19 dígitos)

c) Llamadas entrantes de larga distancia internacional:

c.1) Del operador extranjero al Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que opere el puerto internacional:

Números fijos y números móviles en la modalidad EQRP
52+NN (longitud de 12 dígitos)

Números móviles en la modalidad EQLLP
52+1+NN (longitud de 13 dígitos)

c.2) Del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones que presta el servicio de larga distancia al que presta el servicio local:

Números fijos y números móviles en la modalidad EQRP
IDD + BCD+NN (longitud de 16 dígitos)

Números móviles en la modalidad EQLLP
IDD + BCD +1+NN (longitud de 17 dígitos)

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La presente resolución fue aprobada por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en su XXIII Sesión Ordinaria del 2007 celebrada el 7 de noviembre de 2007, mediante acuerdo P/071107/505.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2007.- El Presidente, **Héctor Guillermo Osuna Jaime**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **José Luis Peralta Higuera, José Ernesto Gil Elorduy, Eduardo Ruiz Vega**.- Rúbricas.

(R.- 259472)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tenabo, Campeche.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCTIVIDAD, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL ING. VICTOR ALFONSO UC HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y EL MUNICIPIO LIBRE DE TENABO, REPRESENTADO POR EL C. PROF. JULIO CESAR SANCHEZ CAAMAL, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y LOS CC. FRANCISCO CALAN CAN, CESAR MANUEL UC MOO, EN SUS CARACTERES DE SINDICO DE HACIENDA Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA EJECUTORA"; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 7 y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 10, 17, 18, 19, 20, 20 bis de la Ley Orgánica de los municipios en el Estado de Campeche.
- III. Con fecha 22 de noviembre de 2006 la Junta de Gobierno de "LA COMISION", aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general "Acordar y convenir acciones de coordinación con los gobiernos municipales y estatales, así como con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena."
- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

En ese tenor y en razón de lo expuesto, "LAS PARTES" tienen a bien establecer el presente Acuerdo bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que el Ing. Víctor Alfonso Uc Hernández, Delegado Estatal en Campeche, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el poder otorgado ante el licenciado F. Javier Gutiérrez Silva Notario Público 72, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública 63,692 de fecha 22 de septiembre del año 2003.
- I.4.** Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle 10 número 397 esquina con Galeana del Barrio de San Román, Campeche.

II. De "LA EJECUTORA":

- II.1** Que el Municipio libre de Tenabo, representado por su presidente municipal; el C. Profr. Julio César Sánchez Caamal, forma parte integrante del Estado de Campeche, y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 10, 17, 18, 19, 20, 20 bis de la Ley Orgánica de los Municipios en el Estado de Campeche.
- II.2** Que su presidente municipal, el Profr. Julio César Sánchez Caamal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, en términos de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado, y 1, 2, 9, 17, 30, 31, 32, 59, 61 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche.
- II.3** Que como domicilio que señala para los efectos del presente Convenio de Coordinación será el domicilio fijo y conocido en el H. Ayuntamiento de Tenabo, Campeche.

III. De "LAS PARTES"

- III.1** Que "LA EJECUTORA" cubre los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:
- A)** La solicitud de apoyo presentada a la CDI.
 - B)** Solicitud del grupo beneficiario.
 - C)** Compromiso de la ejecutora de proporcionar asistencia técnica.
 - D)** Constancia de que los beneficiarios no han recibido financiamiento de dependencias.
 - E)** Proyectos de inversión.
 - F)** Que no han recibido los beneficiarios del proyecto, apoyo económico de otras dependencias de gobierno para aplicar en los mismos conceptos de inversión que sean autorizados por la CDI.
 - G)** Manifestación de estar de acuerdo en abrir la cuenta bancaria correspondiente para el depósito de los recursos del proyecto, en el que se establecen las responsabilidades para el manejo de la cuenta por parte del Municipio.
- III.2** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 18 fracción V, 25, 26, décimo, décimo primero y décimo quinto transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 4o., 102, fracción I, y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche; 1o., 3o., 4o., 9o., 17, 18, 19, 20, 27 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 9, 10, 30, 31, 59, fracción XXVIII y 61, fracciones I, IV y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Campeche; "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

MPIO.	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DE LA ORGANIZACION	PRINCIPALES CONCEPTOS DE INVERSION	MONTO
Tenabo	Adquisición de Ganado Bovino	Asociación Ganadera Local de Tenabo	Adquisición de vientres bovinos, adquisición de sementales, adquisición de alambres de púas, picadora de forraje, adquisición de motobomba 3hp y Capacitación	1,265,000.00
Tenabo	Adquisición de colmenas y equipo apícola	Sociedad de Apicultores de Tenabo	Adquisición de 750 colmenas, bancos, desorpeculador, extractores, chamarra con velo, cuchillo de acero inoxidable y Capacitación	1,082,250.00
Kanki	Proyecto productivo para Chile habanero	Ejidatarios de Esperanza SPR RL	Materiales para el sistema de goteo, materiales complementarios para zona de riego, construcción de 150 mts. de línea eléctrica, bomba sumergible de 60 hp, capacitación en proceso productivo y Comercialización	1,462,226.12
Tinum	Establecimiento, Producción Cosecha, Clasificación, Empaque y Comercialización al Proyecto de Papaya Maradol	Sociedad agrícola y Frutícola No. 2 Pozo No. 4 y 5	Elaboración del Proyecto, Asistencia Técnica y Evaluación y Seguimiento	2,172,188.63

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el o los proyecto(s) que se agrega(n) al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$5,981,664.75 (son: cinco millones, novecientos ochenta y un mil, seiscientos sesenta y cuatro pesos con 75/100 M.N.). Monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$2,827,384.85 (son: dos millones ochocientos veintisiete mil trescientos ochenta y cuatro pesos 85/100 M.N.).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$2'678,159.14 (son: dos millones seiscientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesos 14/100 M.N.). De acuerdo a lo siguiente:

1.- Aportación beneficiarios: \$476,120.76 (son: cuatrocientos setenta y seis mil, ciento veinte pesos con 76/100 M.N.)

2.- El Municipio de Tenabo Campeche, aportará la cantidad de \$2'678,159.14 (son: dos millones seiscientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesos 14/100 M.N.)

Las aportaciones a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- “LA EJECUTORA” deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a “LA COMISION”, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten “LAS PARTES” de conformidad con la cláusula que antecede para la ejecución del(os) proyecto(s).

Las ejecutoras bajo su más estricta responsabilidad designan como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: cada uno de sus representantes legales en el Estado.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga(n) a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” de acuerdo al calendario de ministraciones que se determine en el Anexo Técnico.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que, en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a ésta; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal de Campeche de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE “LA(S) EJECUTORA(S)”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga(n) a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del (los) proyecto(s).
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este instrumento.
- e) Presentar a “LA COMISION” informes mensuales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones de “EL PROGRAMA”.
- f) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente instrumento jurídico.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Campeche los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 20 días naturales, llevará(n) a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal de Campeche de “LA COMISION”.

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable del Programa, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

1. La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente instrumento y las Reglas de Operación.
2. La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
3. El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Toda la publicidad y promoción que se adquiera para la ejecución de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: “Este programa es público queda prohibido su uso para fines partidistas o de promoción personal”. Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación de que se trate.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de las “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra(n) en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION” en los supuestos que esta última considera.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2007.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los doce días del mes de septiembre de dos mil siete, en la ciudad de Campeche, en el Estado de Campeche.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Víctor Alfonso Uc Hernández.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tenabo, **Julio César Sánchez Caamal.-** Rúbrica.- El Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Tenabo, **Francisco Calan Can.-** Rúbrica.- El Tesorero del H. Ayuntamiento de Tenabo, **César Manuel Uc Moo.-** Rúbrica.

(R.- 259148)

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Hopelchén, Campeche.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCTIVIDAD, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL ING. VICTOR ALFONSO UC HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EL MUNICIPIO LIBRE DE HOPELCHEN, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JULIO ALBERTO SANSORES SANSORES, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LOS C.C. ERNESTO CAUICH CHI, DR. GUILLERMO ERLING CHAVEZ CHAN EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SINDICO DE HACIENDA Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 7 y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 10, 17, 18, 19, 20, 20 bis de la Ley Orgánica de los Municipios en el Estado de Campeche.

- III. Con fecha 22 de noviembre de 2006 la Junta de Gobierno de "LA COMISION", aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general "Acordar y convenir acciones de coordinación con los Gobiernos Municipales y Estatales, así como con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena".
- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

En ese tenor y en razón de lo expuesto, "LAS PARTES" tienen a bien establecer el presente Acuerdo bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntos a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el Ing. Víctor Alfonso Uc Hernández, Delegado Estatal en Campeche cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el poder otorgado ante el licenciado F. Javier Gutiérrez Silva Notario Público 72, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública 63,692 de fecha 22 de septiembre del año 2003.
- I.4. Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle 10 número 397 esquina con Galeana del Barrio de San Román, Campeche.

II. De "LA EJECUTORA":

- II.1. Que el Municipio libre de Hopelchén, representado por su Presidente Municipal; el C. Lic. Julio Alberto Sansores Sansores, forma parte integrante del Estado de Campeche, y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio en término de lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 10, 17, 18, 19, 20, 20 bis de la Ley Orgánica de los Municipios en el Estado de Campeche.
- II.2. Que su Presidente Municipal; el C. Julio Alberto Sansores Sansores, cuenta con las facultades necesarias para suscribir y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, en términos de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado y 1, 2, 9, 17, 30, 31, 32, 59, 61 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de los municipios de Campeche.

II.3. Que como domicilio que señala para los efectos del presente Convenio de Coordinación será Calle 20 número 119, colonia Centro, código postal 24600, Hopelchén, Campeche.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1. Que “LA EJECUTORA” cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- A)** La solicitud de apoyo presentada a la CDI.
- B)** Solicitud del grupo beneficiario.
- C)** Compromiso de la ejecutora de proporcionar asistencia técnica.
- D)** Constancia de que los beneficiarios no han recibido financiamiento de dependencias.
- E)** Proyectos de inversión.
- F)** Que no han recibido los beneficiarios del proyecto, apoyo económico de otras dependencias de gobierno para aplicar en los mismos conceptos de inversión que sean autorizados por la CDI.
- G)** Manifestación de estar de acuerdo en abrir la cuenta bancaria correspondiente para el depósito de los recursos del proyecto, en el que se establecen las responsabilidades para el manejo de la cuenta por parte del Municipio.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de “LAS PARTES” con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 18 fracción V, 25, 26, décimo, décimo primero y décimo quinto transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 4o., 102, fracción I, y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche; 1o., 3o., 4o., 9o., 17, 18, 19, 20, 27 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 9, 10, 30, 31, 59, fracción XXVIII y 61, fracciones I, IV y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Campeche; “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son: llevar a cabo el proyecto denominado: Equipamiento de Infraestructura Básica para el Acopio y Comercialización de Maíz en la Región de los Chenes, en la localidad de Bolonchen de Rejón, Municipio de Hopelchén, Campeche, en beneficio de la Unión de Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Ilimitada Productores Agropecuarios de la Región de los Chenes, la cual será para adquisición de: secadora, báscula camionera, 2 silo de 2000 toneladas, silo para húmedos (300 toneladas), silo para carga (300 toneladas), equipo de laboratorio de granos, limpiadora de granos, molino de granos, basooka, subestación eléctrica, caseta de control, cimentación para báscula, construcción de bodega, camioneta, construcción de oficina, equipamiento de oficina, suministro e instalación eléctrica, volcador, 4 elevadores de cangilón.

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "Equipamiento de Infraestructura Básica para el Acopio y Comercialización de Maíz en la Región de los Chenes que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$19'535,689.94 (son: diecinueve millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos 94/100 M.N.). Monto que será transferido a la Ejecutora y/o a los Productores conforme a las reglas de operación de cada Institución participante, de acuerdo a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1'999,991.00 (son: un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$17'535,698.94 (son: diecisiete millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 94/100 M.N.). De acuerdo a lo siguiente:

1.- Aportación Beneficiarios: \$2'450,729.25 (son: dos millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos veintinueve pesos 25/100 M.N.).

2.- Aportación Sedesol \$4'960,689.99 (son: cuatro millones novecientos sesenta mil seiscientos ochenta y nueve pesos 99/100 M.N.). En base a los convenios que en su oportunidad suscribieron con los beneficiarios (se anexa convenio). Como parte integral del presente instrumento jurídico.

3.- Aportación de El FIRCO: \$4'369,960.70 (son: cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta pesos 70/100 M.N.). En forma directa a los productores, acorde a sus reglas de operación. Conforme a la carta compromiso que en su oportunidad expidió a favor de los beneficiarios (se anexa carta compromiso).

4.- Aportación de Agrofinanciera del Sureste: \$5'396,319.00 (son: cinco millones trescientos noventa y seis mil trescientos diecinueve pesos 00/100 M.N.). En forma directa a los productores vía crédito a los beneficiarios.

5.- El Municipio de Hopelchén, aportará la cantidad de \$358,000.00 (son: trescientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la cláusula que antecede para la ejecución del proyecto.

Las ejecutoras bajo su más estricta responsabilidad designan como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: cada uno de sus representantes legales en el Estado.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" de acuerdo al calendario de ministraciones que se determine en el Anexo Técnico.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaron a los fines autorizados en el presente instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal de Campeche de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento y en “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga(n) a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del (los) proyecto(s).
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este instrumento.
- e) Presentar a “LA COMISION” informes mensuales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones de “EL PROGRAMA”.
- f) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Campeche los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 20 días naturales, llevará(n) a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal de Campeche de “LA COMISION”.

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable del Programa, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia

Los resultados de la evaluación en términos de esta cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

1. La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente instrumento y las Reglas de Operación.
2. La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
3. El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad y promoción que se adquiera para la ejecución de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa es público queda prohibido su uso para fines partidistas o de promoción personal". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación de que se trate.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de las "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra(n) en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION" en los supuestos que esta última considera.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2007.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los doce días del mes de septiembre de dos mil siete, en la ciudad de Campeche, en el Estado de Campeche. Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Victor Alfonso Uc Hernández.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hopelchén, **Julio Alberto Sansores Sansores.-** Rúbrica.- El Síndico de Hacienda, **Ernesto Cauich Chi.-** Rúbrica.- El Tesorero del H. Ayuntamiento de Hopelchén, **Guillermo Erling Chávez Chan.-** Rúbrica.

(R.- 259144)

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Hecelchakán, Campeche.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE COORDINACIÓN PARA EL APOYO A LA PRODUCTIVIDAD, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, REPRESENTADA POR EL ING. VÍCTOR ALFONSO UC HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EL MUNICIPIO LIBRE DE: HECELCHAKAN, REPRESENTADO POR EL C. PROF. JOSÉ LUIS MONTERO ROSADO, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y LOS C.C. LUIS ENRIQUE MAY PUC, JUAN CARLOS HERRERA UC, EN SUS CARÁCTERES DE SÍNDICO DE HACIENDA Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCELSIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EJECUTORA"; MISMO QUE CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 7 y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 10, 17, 18, 19, 20, 20 bis de la Ley Orgánica de los Municipios en el Estado de Campeche.
- III. Con fecha 22 de noviembre de 2006 la Junta de Gobierno de "LA COMISION", aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general "Acordar y convenir acciones de coordinación con los gobiernos municipales y estatales, así como con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena."
- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

En ese tenor y en razón de lo expuesto, "LAS PARTES" tienen a bien establecer el presente Acuerdo bajo las siguientes:

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION":**

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

- I.3. Que el Ing. Víctor Alfonso Uc Hernández, Delegado Estatal en Campeche cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el poder otorgado ante el licenciado F. Javier Gutiérrez Silva Notario Público 72, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública 63,692 de fecha 22 de septiembre del año 2003.
- I.4. Que señala como su domicilio para efectos del presente Instrumento el ubicado en Calle 10 número 397 esquina con Galeana del Barrio de San Román, Campeche.

II. DE “LA EJECUTORA”

- II.1 Que el Municipio libre de: Hecelchakán, representado por su presidente municipal; el C. Prof. José Luis Montero Rosado, forma parte integrante del Estado de Campeche, y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio en término de lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 10, 17, 18, 19, 20, 20 bis de la Ley Orgánica de los Municipios en el Estado de Campeche.
- II.2 Que su presidente municipal; el Profr. José Luis Montero Rosado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, en términos de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado y 1, 2, 9, 17, 30, 31, 32, 59, 61 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche.
- II.3 Que como domicilio que señala para los efectos del presente Convenio de Coordinación será el domicilio fijo y conocido en el H. Ayuntamiento de Hecelchakán, Campeche.

III. DE “LAS PARTES”

- III.1 Que “LA EJECUTORA” cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- A) La solicitud de apoyo presentada a la CDI.
- B) Solicitud del grupo beneficiario.
- C) Compromiso de la ejecutora de proporcionar asistencia técnica.
- D) Constancia de que los beneficiarios no han recibido financiamiento de otras dependencias.
- E) Proyecto de inversión.
- F) Que no han recibido los beneficiarios del proyecto, apoyo económico de otras dependencias de gobierno para aplicar en los mismos conceptos de inversión que sean autorizados por la CDI.
- G) Manifestación de estar de acuerdo en abrir la cuenta bancaria correspondiente para el depósito de los recursos del proyecto, en el que se establecen las responsabilidades para el manejo de la cuenta por parte del municipio.

- III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de “LAS PARTES” con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 18 fracción V, 25, 26, décimo, décimo primero y décimo quinto transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 4o., 102, fracción I, y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche; 1o., 3o., 4o., 9o., 17, 18, 19, 20, 27 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 9, 10, 30, 31, 59 fracción XXVIII y 61 fracciones I, IV y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Campeche; “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son: Llevar a cabo el proyecto denominado: Adquisición de Infraestructura Básica para el Acopio y Comercialización de Maíz en la región norte del Estado de Campeche.

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "Adquisición de infraestructura Básica para el acopio y comercialización de maíz en la región norte del Estado de Campeche, en la localidad de Pomuch, Hecelchakán, Campeche, en beneficio de la Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Ilimitada KOOL Naal, la cual será para adquisición de: Secadora, báscula camionera, silo de 800 toneladas, equipo de laboratorio de granos, limpiadora de granos, molino de granos, basooka, subestación eléctrica, caseta de control, cimentación para báscula, construcción de bodega, camioneta, construcción de oficina, suministro e instalación eléctrica, elevador de cangilones", que se agrega(n) al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$7'376,389.97 (son: siete millones trescientos setenta y seis mil trescientos ochenta y nueve pesos 97/100 M.N.). Monto que será transferido a la ejecutora y/o a los productores conforme a las reglas de operación de cada Institución participante, de acuerdo a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1'954,945.97 (son: un millón novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$5'421,444.00 (son: cinco millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). De acuerdo a lo siguiente:

1.- Aportación beneficiaria: \$1'210,121.74 (son: un millón doscientos diez mil ciento veintiún pesos 74/100 M.N.).

2.- Aportación de "EL FIRCO": \$2'114,990.23 (son: dos millones ciento catorce mil novecientos noventa pesos 23/100 M.N.) en forma directa a los productores, acorde a sus reglas de operación. Conforme a la carta compromiso que en su oportunidad expidió a favor de los beneficiarios (se anexa carta compromiso).

3.- Aportación de Agrofinanciera del Sureste: \$1'813,812.03 (son: un millón ochocientos trece mil ochocientos doce pesos 03/100 M.N.) en forma directa a los productores. Vía crédito a los beneficiarios.

4.- El Municipio de Hecelchakán, Campeche, aportará la cantidad de \$282,520.00 (son: doscientos ochenta y dos mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la cláusula que antecede para la ejecución del proyecto.

La ejecutora bajo su más estricta responsabilidad hará la entrega proporcional de los recursos a los beneficiarios que corresponden a cada una de las partes, debiendo depositarlo en la cuenta respectiva.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" de acuerdo al calendario de ministraciones que se determine en el Anexo Técnico.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que, en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal de Campeche de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE "LAS EJECUTORAS".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga(n) a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la cláusula segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este instrumento.
- e) Presentar a "LA COMISION" informes mensuales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones de "EL PROGRAMA".
- f) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente instrumento jurídico.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que, en su caso, determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Campeche los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA" y, en su caso, proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LAS EJECUTORAS" en un plazo de 90 días naturales llevarán a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal de Campeche de "LA COMISION".

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable del Programa, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

1. La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente instrumento y las Reglas de Operación.

2. La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
3. El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad y promoción que se adquiera para la ejecución de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa es público queda prohibido su uso para fines partidistas o de promoción personal". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación de que se trate.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION" en los supuestos que esta última considera.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2007.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los doce días del mes de septiembre de dos mil siete, en la ciudad de Campeche, en el Estado de Campeche.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Víctor Alfonso Uc Hernández.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, **José Luis Montero Rosado.-** Rúbrica.- El Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, **Luis Enrique May Puc.-** Rúbrica.- El Tesorero del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, **Juan Carlos Herrera Uc.-** Rúbrica.

(R.- 259142)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.9695 M.N. (DIEZ PESOS CON NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 27 de noviembre de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.9425 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Invex S.A., Banca Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 23 de noviembre de 2007.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2007. (Cifras preliminares en millones de pesos)

A C T I V O

Reserva Internacional ^{1/}	838,560
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y	
Deudores por Reporto ^{3/}	257,047
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	65,501

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	<u>415,915</u>
Billetes y Monedas en Circulación	415,915
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	14,631
Depósitos del Gobierno Federal	352,244
Depósitos de Regulación Monetaria	<u>441,568</u>
Instituciones Bancarias	278,981
Valores Gubernamentales	162,587
Otros Depósitos de Intermediarios Financieros y	
Acreedores por Reporto ^{3/}	6,720
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(69,970)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Rubén Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 259712)

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de junio de 2007.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En relación con los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-Bis del Código Fiscal de la Federación dados a conocer por este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2002, este Banco de México tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Es de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente a junio de 2007, como precio de referencia.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

ANEXO

CD	CLAVE	NUEVA ESPECIFICACION	PRECIO PROMEDIO (\$) JUNIO 2007	UNIDAD	CAUSA DE SUSTITUCION
01	007008	PASTEL, BRAZO DE FRUTAS, KG	89.90	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
01	007021	PANQUE DE NATA, DE 500 GR	172.45	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	009056	GOLDEN HILLS, MARIAS, CAJA DE 1 KG	14.95	KG	CAMBIO DE MARCA
01	030009	CAPISTRANO, DE PAVO, PAQUETE DE 1 KG	30.20	KG	CAMBIO DE MARCA
01	030027	LOMBARDO, DE PAVO, VIENA, A GRANEL	26.90	KG	CAMBIO DE MARCA
01	045028	LALA, ENTERA EN POLVO, LATA DE 400 GR	62.50	KG	CAMBIO DE MARCA
01	046006	ESMERALDA, PANELA, PAQUETE DE 450 GR	67.56	KG	CAMBIO DE MARCA
01	046029	LA VILLITA, DOBLE CREMA, A GRANEL	57.70	KG	CAMBIO DE MARCA
01	048020	LALA, OAXACA, PAQUETE DE 400 GR	88.25	KG	CAMBIO DE MARCA
01	050005	LALA, MANCHEGO, PAQUETE DE 400 GR	98.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	051021	ESMERALDA, PANELA, PAQUETE DE 450 GR	63.06	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01	105051	DEL FUERTE, SALSA CATSUP, ENVASE DE 1 KG	10.99	KG	CAMBIO DE MARCA
01	107029	MARIMBA, HORCHATA, ENVASE DE 1 LT	26.30	LT	CAMBIO DE MARCA
01	108033	CAL-C-TOSE, EN POLVO, LATA DE 400 GR	60.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01	109086	CORONADO, PALETA DE CAJETA, TIRA C/20 PZAS, 110 GR	87.27	KG	CAMBIO DE MARCA
01	119029	HAVANA CLUB, AÑEJO RESERVA, BOTELLA DE 750 ML	223.25	LT	CAMBIO DE MARCA
01	120061	PRESIDENTE, SOLERA, BOTELLA DE 940 ML	81.72	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	134075	SIMPLY BASIC, CAMISA, 80% POLIESTER-20% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	134108	PIERRE CARDIN, 63% ALGODON-37% POLIESTER	318.00	PZA	NUOVO MODELO
01	135101	OPTIMA, TRUSA, 100% ALGODON	21.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	138052	THING'S CONTEMPO, 65% POLIESTER-35% VISCOSA	1488.00	PZA	NUOVO MODELO
01	140058	NEW WAVE, PIJAMA, 90% ALGODON-10% POLIESTER	81.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	140060	STHONORE, PIJAMA, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	143112	DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, 87% POLIAMIDA-13% ELASTANO	27.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	144051	WEEKEND, 100% ALGODON	298.00	PZA	NUOVO MODELO
01	144059	GET IT, 98% ALGODON-2% ELASTANO	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	145011	LA MODE, MATERNITY, 100% POLIESTER	141.43	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	145057	NEW WAVE, 100% POLIESTER	94.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	146059	NEW WAVE, CONJUNTO, 100% POLIESTER	198.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	147051	GEORGE, 55% LINO-45% VISCOSA	258.00	PZA	NUOVO MODELO
01	147111	EMANUELLE, 92% POLIESTER-8% ELASTANO	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	147112	DIVA, 97% POLIESTER-3% ELASTANO	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	147113	NEW WAVE, 93% POLIESTER-7% ELASTANO	168.00	PZA	NUOVO MODELO
01	147114	NEW WAVE, 95% ALGODON-57% ELASTANO	188.00	PZA	NUOVO MODELO
01	148009	YELLOW FINGERS, 98% ALGODON-2% VISCOSA	298.00	PZA	NUOVO MODELO
01	149003	GOTCHA, JEANS BOYS, 100% ALGODON	349.00	PZA	NUOVO MODELO
01	151057	NEW WAVE, CAMISA, 65% POLIESTER-35% ALGODON	54.90	PZA	NUOVO MODELO
01	153053	WEEKEND, BASICOS, TRUSAS, 100% ALGODON	54.00	PAQ	NUOVO MODELO
01	153057	CREYSI BOY, 100% ALGODON	29.90	PZA	NUOVO MODELO
01	161016	D'SEN (CAMISA), MICHAEL (PANTALON), LUYLA (SUETER)	139.70	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	162014	DESENTITA (BLUSA), DEISY (FALDA), LUYLA (SUETER)	129.70	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	163017	CHARLY, CORTE SINTETICA-SUELA SINTETICA	369.00	PAR	NUOVO MODELO
01	163054	FILA, CORTE BOVINO-SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	163101	TOMMY HILFIGER, CORTE VACUNO-SUELA SINTETICA	799.00	PAR	NUOVO MODELO
01	163102	TOMMY HILFIGER, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA	579.00	PAR	NUOVO MODELO
01	164004	JOYCE, ZAPATOS, CORTE VACUNO-SUELA SINTETICA	737.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	164118	MAXI FIESTA, ZAPATOS, CORTE VACUNO-SUELA SINTETICA	229.00	PAR	NUOVO MODELO
01	165066	DUKE DI GALLIANO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA CUERO	749.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	165070	BRESLAV, ZAPATOS, CORTE VACUNO-SUELA CUERO	353.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01	166068	COLOSO, CORTE VACUNO-SUELA CUERO	325.00	PAR	NUOVO MODELO
01	171004	SAMSONITE, MALETAS, 90% POLIESTER-10% VINIL	3799.00	JGO	NUOVO MODELO
01	171044	HARDY AMIES, MALETA, .50 X .35 X .18 M, 100% VINIL	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	171045	GON-GON, CINTURON, 100% PIEL, MOD K131	79.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	184020	YALE, CHAPA PARA PUERTA DE MADERA, MOD A52PDTVL3	239.00	PZA	NUOVO MODELO
01	184041	PRETUL, SIERRA CALADORA, 55 MM, 385 W, MOD CALAP/B	245.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	205015	TAZZI, ALACENA, 6 PUERTAS, 3 CAJONES, MOD PAOLA	2799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	205020	MESA PARA MICROONDAS, MOD M032-13	1475.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	206002	MESA RECTANGULAR, 4 SILLAS, COLOR HUESO, MOD MAIRA	1725.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	207001	MABE, 4 QUEMADORES, CON COMAL, ENC ELECTRONICO, MOD EM3037CB	5211.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	207020	MABE, 30", 4 QUEMADORES SIN COMAL, ENC MANUAL, MOD EM1750L0	3199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	209017	SALOME 321, 3 PZAS, CHENILLE	5895.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	209018	LAUREN, 3 PZAS, COLOR CAFE CHEJA	7846.10	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	210004	MOBEL, 7 PZAS, MOD NIAGARA	5399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	210013	ALICANTE, MESA RECTANGULAR Y 6 SILLAS, FORMICA, MOD MOBEL	4599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	210015	ZAZ, MESA RECTANGULAR, 7 PZAS, MOD VALERY	9699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	210018	MESA RECTANGULAR, 4 SILLAS, MOD NATXJH	1555.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01	211017	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD CLASIC	1799.00	PZA	NUOVO MODELO
01	212010	VERANDI, CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, MADERA DE PINO	2489.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	215020	WHIRLPOOL, 12 KG, 9 CICLOS, GABINETE 27", MOD 7MWT96700SQ	5899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	216001	MOULINEX, EXPRIMIDOR, MOS VITAPRESS 600	427.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	216015	JANOME, MAQUINA DE COSER, PORTATIL, 18 FUNCIONES, MOD 2018S	1484.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	217005	MYTEK, VENTILADOR DE PISO, 50.8 CM, 20", 3 VEL, MOD 3312	325.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	219005	OSTER, VAPOR Y ROCIO, MOD 5003-13	252.00	PZA	NUOVO MODELO
01	221009	PANASONIC, TAU, 21", PANTALLA PLANA, MOD CT-F2131	2195.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	221019	SAMSUNG, 19", PANTALLA PLANA, MOD LN-19R81	7599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	221021	LG, 29", PANTALLA PLANA, SONIDO STEREO, MOD 29FX5BK	3999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	221028	GRAIG, 20", PANTALLA PLANA, MOD CTV2000	1695.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	223018	LG, MP3, CASETE, CD, SOUND ROUND, MOD GLX M3X	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01	224010	PANASONIC, DVD, MOD SIPLA-SMP3/D	899.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	225019	PHILIPS, MP3, CD, RADIO AM/FM, MOD AZ1130/55MP3	799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	228010	DURACELL, 9 V, 1 PZA	35.57	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	231010	CRISA, VASOS DE CRISTAL, 12 PZAS, MOD SAS 6-450	139.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
01	233001	KARTELL, BOTE C/TAPA DE 70 LT, MOD F-70	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	235005	HOME EXPRESSIONS, EDREDON MATRIMONIAL, MOD SHEFFIELD	449.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01	235012	MOSLEY, INDIVIDUAL, MOD CLASSIC	129.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01	236013	MAGITEL, TELA EXTRAGRANDE, C/5 PZAS	11.35	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01	236016	JOMARA, COJIN DECORATIVO, 80% POL-20% ALG, MOD 507	57.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	236039	JOMARA, ALMOHADA MEDIA, POLIESTER	64.70	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	242009	ENSUEÑO, SUAVIZANTE, CERO ENJUAGE, ENVASE DE 900 ML	10.21	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01	269011	PEDIATRA, PRIMERA VEZ	250.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	280024	MANICURE	80.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01	280028	TINTE, CABELLO CORTO, PARA DAMA, SECADO Y PEINADO	283.53	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD

01	286018	HIND'S, REAFIRMANTE, ENVASE DE 250 ML	50.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	289001	ORAL-B, ANTISEPTICO BUCAL, FCO DE 500 ML	43.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	289014	LISTERINE, COOL MINT, ANTICEPTICO BUCAL, FCO DE 250 ML	28.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	292011	HUGGIES, ULTRA CONFORT, RECIEN NACIDOS, PAQ C/20 PZAS	56.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01	311027	FORD, FUSION, S-14, STD, 4 PTAS, MOD 2007	196300.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01	316005	TORNEL, ASTRAL, 205/60, HR15	959.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	317009	CM, LIMPIAPARABRISAS, 11" 0 18", MOD AB149M11	16.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	344003	QUIBUOLE CON..., GABY VARGAS, YORDI ROSADO, ED AGUILAR	149.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
01	344013	ENIGMAS DE HISTORIA, VARIOS AUTORES, EDIT EDITMA LIBROS	84.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
01	345006	SCRIBE, CUADERNO, FORMA ITALIANA C/GRAPAS, DE 100 HOJAS	14.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	353013	FITNESS, PAGO MENSUAL, PREFERENCIAL	2000.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
01	359004	SONY BMG, CD, KALIMBA, NEGRO KLARO	102.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	359019	SONY BMG, CD, ROBERTO CARLOS, GRANDES EXITOS	138.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01	363015	CASIO, ORGANO, 61 TECLAS, 120 RITMOS, MOD LK200TV	2999.00	PZA	NUOVO MODELO
02	006003	PAN PARA SANDWICHON, BOLSA 7 PZAS	12.00	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	009001	NABISCO, RITZ, CAJA DE 450 GR	28.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	034001	ZWAN, TOCINO AHUMADO, BOLSA DE 340 GR	108.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	042002	ROBINSON CRUSOE, PATE DE MARISCOS, LATA DE 90 GR	161.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	047003	BAKERS & CHEFS, BOTE DE 4 KG	16.00	KG	CAMBIO DE MARCA
02	051003	GONELA, SOPER, A GRANEL	37.03	KG	CAMBIO DE MARCA
02	054004	CHIPILO, SIN SAL, BARRA DE 90 GR	56.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	064005	KIWI, A GRANEL	24.68	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	069003	AMERICANO, A GRANEL	35.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	073008	SALADETTE, A GRANEL	13.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	110002	JELL-O, VARIOS SABORES, CAJA DE 80 GR	72.97	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	115001	HAWAIANA, GRANDE, PIEZA	91.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	115004	SAN RAFAEL, PEPPERONI, PAQ DE 723 GR	79.98	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	134003	NEW ARMY, CAMISA, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	134016	NINA RICCI, CAMISA, 55% ALGODON, 45% POLIESTER	279.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	134021	CANUL, GUAYABERA, 100% ALGODON	220.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	134022	CANUL, GUAYABERA, 50% LINO, 50% ALGODON	350.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	135004	PAYBOY, TRUSA, 100% ALGODON	54.99	PZA	NUOVOS MODELOS
02	135015	FRUIT OF THE LOOM, TRUSA, 100% ALGODON	64.90	PZA	NUOVOS MODELOS
02	135016	RIMBROS, TRUSA, 100% ALGODON	26.90	PZA	NUOVOS MODELOS
02	135022	HALSTON, TRUSA, 100% ALGODON	68.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	136008	TIPO DE LUXE, 75% ACRILICO, 20% POLIAMIDA, 5% SPANDEX	34.99	PAR	NUOVOS MODELOS
02	137001	RIDERS, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	137008	MICHAEL, 100% ALGODON	79.90	PZA	NUOVOS MODELOS
02	138001	PIERRE CARDIN, 100% LANA	2490.00	TRAJE	NUOVOS MODELOS
02	138009	LUCIANI, SACO, 100% POLIESTER	399.99	PZA	NUOVOS MODELOS
02	140009	OLIMPIC, PAÑUELOS, 100% ALGODON	39.90	PZA	NUOVOS MODELOS
02	140010	OSODOX, CORBATA, 100% POLIESTER	29.90	PZA	NUOVOS MODELOS
02	140012	BRUNO MAGNANI, PIJAMA, 100% ALGODON	349.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	141005	TOPS AND BOTTOMS, 96.5% ALGODON, 3.5% ELASTANO	67.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	141011	OZMOZIZ, 100% POLIESTER	179.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	141012	SELLA, 80% POLIESTER, 20% SPANDEX	79.90	PZA	NUOVOS MODELOS
02	142017	PLAYTEX, BRASIER, 80% POLIESTER, 20% NYLON	196.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	142018	ILUSION, BRASIER, 80% POLIESTER, 20% NYLON	88.50	PZA	NUOVOS MODELOS
02	142020	MAREL, BRASIER, 80% POLIESTER, 20% ELASTANO	99.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	143019	PREVEN, MINIMEDIA, 23% ELASTANO, 77% NYLON	64.00	PAR	NUOVOS MODELOS
02	143020	DORIAN GREY, 83% NYLON, 17% ELASTANO	45.20	PZA	NUOVOS MODELOS
02	143022	PRETTY LEGS, TOP TANNES, 95% NYLON, 5% ELASTANO	11.90	PZA	NUOVOS MODELOS
02	144002	BACCI, 96% ALGODON, 4% ELASTANO	219.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	144012	DUT, 96% ALGODON, 4% ELASTANO	259.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	145002	RHONDA BLUES, 97% POLIESTER, 3% ELASTANO	199.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	145003	PARADISE, 95% ALGODON, 5% ELASTANO	199.90	PZA	NUOVOS MODELOS
02	145006	TOPS AND BOTTOMS, 50% ALGODON, 50% POLIESTER	106.90	PZA	NUOVOS MODELOS
02	145008	LEVI'S, 98% ALGODON, 2% ELASTANO	599.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	145012	TALENT, 100% POLIESTER	349.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	145013	THE LIMITED, 95% ALGODON, 5% ELASTANO	209.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	146003	DORIS, CONJUNTO PARA DORMIR, 100% ALGODON	79.90	JGO	NUOVOS MODELOS
02	146015	LOVELYN, BATA, 65% POLIESTER, 35% ALGODON	169.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	146017	PERFIL, CONJUNTO, 65% POLIESTER, 35% ACRILAN	699.00	JGO	NUOVOS MODELOS
02	146019	GINA CHEZZANI, PIJAMA, 65% POLIESTER, 35% ALGODON	315.00	JGO	NUOVOS MODELOS
02	146022	SHAMBALA, CONJUNTO, 97% POLIESTER, 3% ELASTANO	239.00	JGO	NUOVOS MODELOS
02	146023	GIANNI & FERAUD, CONJUNTO, 100% POLIESTER	279.00	JGO	NUOVOS MODELOS
02	146024	MIBELY, CONJUNTO, 55% LINO, 45% VISCOZA	699.00	JGO	NUOVOS MODELOS
02	147001	BICICI, 100% POLIESTER	1576.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	147004	OZMOZIZ, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	147015	NUUESTRA MODA, 92% POLIESTER, 8% SPANDEX	169.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	147016	FINININE, 100% POLIESTER	89.99	PZA	NUOVOS MODELOS
02	147017	JUBILE, 100% ALGODON	129.99	PZA	NUOVOS MODELOS
02	147019	GILBERT, 100% POLIESTER	658.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	147021	LA NUIT, 100% POLIESTER	1299.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	147023	KAREN KLEIN, 100% POLIESTER	999.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	147024	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER	340.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	148005	UPPERS JEANS, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	148007	FOLEY'S, 100% ALGODON	799.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	148009	CHIKKLEE, 100% POLIESTER	99.99	PZA	NUOVOS MODELOS
02	148010	JANE RACK, 94% POLIESTER, 6% SPANDEX	59.99	PZA	NUOVOS MODELOS
02	148012	CLAUDIA, 94% POLIESTER, 6% SPANDEX	299.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	149001	MICHAEL, 100% ALGODON	69.99	PZA	NUOVOS MODELOS
02	149010	JIMMY CASUAL, 100% ALGODON	119.99	PZA	NUOVOS MODELOS
02	149012	FUROR K & B, 100% ALGODON	289.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	150001	MININO, 70% POLIESTER, 30% ALGODON	199.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	150007	OSH KOSH, 100% ALGODON	359.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	150008	TOP BOTON'S, 100% ALGODON	169.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	150009	CHARLE'S, NIÑO, 100% ALGODON	89.90	PZA	NUOVOS MODELOS
02	150010	EDUARDO, 100% ALGODON	349.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	150011	OFF CORSS, 65% ALGODON, 35% NYLON	369.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	151010	FLUSHED AWAY, CAMISA, 100% ALGODON	59.99	PZA	NUOVOS MODELOS
02	151012	JNS, PLAYERA, 100% ALGODON	119.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	152001	CHERSI, 100% ALGODON	268.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	152008	MARIANA, 65% POLIESTER, 35% ALGODON	358.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	152009	MARY FER, CONJUNTO, 100% ALGODON	459.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	152010	INFANTILES HELEN, 80% ALGODON, 20% LINO	459.00	PZA	NUOVOS MODELOS
02	152011	LOLLY POP'S, 80% POLIESTER, 20% ALGODON	99.90	PZA	NUOVOS MODELOS
02	153001	WEEKEND, TRUSA, 100% ALGODON	68.00	PZA	NUOVOS MODELOS

02	153003	INTERMODA, TRUSA, 100% ALGODON	12.90	PZA	NUEVOS MODELOS
02	153013	SKINY, BOXER, 100% ALGODON	79.00	PZA	NUEVOS MODELOS
02	154010	SKINY, TRUSA, 100% ALGODON	55.00	PZA	NUEVOS MODELOS
02	155011	U.S. POLO ASSC, CALCETAS, 64% ALG, 17% POL, 17% ACR, 2% ELA	55.00	PAQ	NUEVOS MODELOS
02	156001	KID'S WORLD CO, 55% ALGODON, 45% POLESTER	59.99	PZA	NUEVOS MODELOS
02	156002	BABY OPTIMA, 100% ALGODON	28.90	PZA	NUEVOS MODELOS
02	156008	BABY KISSES, 50% POLIESTER, 50% ALGODON	49.99	PZA	NUEVOS MODELOS
02	156009	MARY FER, 65% POLIESTER, 35% ALGODON	299.00	PZA	NUEVOS MODELOS
02	156011	BABY CREYSI, CONJUNTO, 100% ALGODON	148.00	PZA	NUEVOS MODELOS
02	156012	WEEKEND BABY, MAMELUCCO, 100% ALGODON	168.00	PZA	NUEVOS MODELOS
02	157008	WEEKEND BABY, 100% ALGODON	85.00	PZA	NUEVOS MODELOS
02	163001	PANAM, 100% SINTETICO	131.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	163002	RADOCK, 100% SINTETICO	297.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	163007	COLATE, CORTE Y FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA	99.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	163019	REEBOK, CORTE PIEL, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA	679.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	163020	ADIDAS, CORTE Y SUELA SINTETICO, FORRO TEXTIL	599.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	163021	WEEKEND, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICA	178.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	163022	NIKE, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICO	398.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	163023	REEBOK, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICO	428.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	163024	WILSON, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICA	398.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	164026	WEEKEND, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICA	224.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	164027	PERUGIA, CORTE Y FORRO PIEL, SUELA SINTETICA	428.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	164029	RAIZ, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICA	210.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	164034	CARICIAS, CORTE Y FORRO PIEL, SUELA SINTETICA	219.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	164035	MARCO ANTONIO, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICA	108.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	165002	VANGARD, CORTE Y FORRO PIEL, SUELA SINTETICO	426.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	165019	ESE, CORTE SINTETICO, FORRO PORCINO, SUELA SINTETICA	164.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	165025	3 HERMANOS, CORTE Y FORRO PIEL, SUELA CUERO	239.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	165026	3 HERMANOS, CORTE Y FORRO PIEL, SUELA SINTETICA	229.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	165027	3 HERMANOS, CORTE Y FORRO PIEL, SUELA CUERO	299.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	165029	GUASEQUI, CORTE Y FORRO PIEL, SUELA SINTETICA	360.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	165030	DA'VINCI, CORTE Y FORRO PIEL, SUELA SINTETICA	388.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	165031	GRAN EMYCO, CORTE Y FORRO PIEL, SUELA CUERO	598.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	166001	DRILO, CORTE Y FORRO PIEL, SUELA SINTETICA	169.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	166005	ANFRA, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICA	159.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	166007	FHER, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA	154.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	166015	MARCO DELICI, CORTE Y FORRO PIEL, SUELA SINTETICA	188.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	166016	VAVITO, CORTE Y FORRO PIEL, SUELA SINTETICA	228.85	PAR	NUEVOS MODELOS
02	166018	AUDAZ, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA	339.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	166020	DOGI, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA	375.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	166021	PAYIN, CORTE Y FORRO PIEL, SUELA SINTETICA	335.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	166022	MONACO, CORTE Y FORRO PIEL, SUELA SINTETICA	177.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	168008	DESEO, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICA	69.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	168014	EXPRESSION, CORTE, SUELA Y FORRO SINTETICO	49.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	168015	ACUALETAS, CABALLERO, CORTE Y SUELA SINTETICA	149.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	168016	SPALDING, DAMA, CORTE Y SUELA SINTETICA	159.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	168018	CARAY, CORTE Y SUELA SINTETICA	218.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	168019	RIDER, CORTE Y SUELA SINTETICA	299.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	168020	NIKE, CORTE Y SUELA SINTETICO	399.00	PAR	NUEVOS MODELOS
02	171001	AMERICAN TURISTER, NECESER, 100% SINTETICO, MOD 304111033	289.00	PZA	NUEVOS MODELOS
02	171009	J&J, CINTURON, 100% SINTETICO	59.90	PZA	NUEVOS MODELOS
02	184012	PUERTA DE 1 X 2M, C/CERRADURA Y DIBUJO, SIN VIDRIO	750.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	184013	COMEX, TOP TOTAL PLUS, 7 AÑOS, CUBETA DE 19 LT	849.60	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	207001	MABE, 20", MOD 20EM200LL	1749.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02	208002	CINSA, AUTOMATICO, 40 LT, MOD CLASICO	1579.91	UNIDAD	NUEVO MODELO
02	209004	VOLARIS, SOFA, LOVE SEAT Y SILLON, ESTILO CLASICO	5299.00	JGO	NUEVO MODELO
02	210004	BELGICA, MESA Y 6 SILLAS, COLOR NOGAL, MOD 110079	5249.00	JGO	NUEVO MODELO
02	215005	WHIRLPOOL, 12KG, 9 CICLOS, MOD 7MWT96700SQ	4999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02	222005	HP, PAVILLION, PENT D, RAM2GB, DD320GB, PANT 19", MOD W5735LA	15999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02	225002	SONY, 1CD, MP3, RADIO AM/FM, 130 WATTS, MOD 51118	1599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02	226004	OSRAM, 60 WATTS, PAQ 4 PIEZAS	12.40	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
02	231004	CRISA, JUEGO DE 3 VASOS, MOD BRASILIA	32.40	JGO	NUEVO MODELO
02	233002	RUBBERMAID, BOTE DE BASURA DE 31.2 LT	175.00	PZA	NUEVO MODELO
02	240003	PRIMOR, ENCAJE, 1.30 X 2.00, 100% POLIESTER	149.90	PZA	NUEVO MODELO
02	245003	GLADE, TOQUE MAGICO, PAQ AROMATIZADOR Y 6 REP, DE 9 GR C/U	66.77	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
02	268001	CORONA DE PORCELANA, MUELA	2000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	268003	PROTESIS DE PORCELANA, POR DIENTE	2900.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	272003	LIMPIEZA GENERAL	450.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	273001	ULTRASONIDO SIMPLE	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	284003	FRESKA-RA, TUBO DE 132 GR	59.47	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	354003	ENTRADA GENERAL, POR EVENTO	30.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02	357003	MUY INTERESANTE, REVISTA MENSUAL	29.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
02	358002	MATTEL, BARBIE FAIRYTIPIA, HADAS, PIEZA	195.99	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
02	360001	DOG CHOW, ADULTOS RAZAS MEDIANAS/GRANDES, BOLSA 3750 GR	20.80	KG	CAMBIO DE MARCA
02	360004	SORIANA, DOG FOOD, BOLSA 10 KG	11.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02	379009	POLLO AGRIDULCE, CON ARROZ Y REFRESCO DE 600 ML	76.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
03	001009	MILPA REAL, TORTILLAS, PAQ DE 500 GR	8.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	007004	PASTEL DE 3 LECHE, A GRANEL	34.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03	031004	PILGRIM'S PRIDE, CHORIZO DE POLLO, A GRANEL	49.95	KG	CAMBIO DE MARCA
03	034001	SABORI, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 340 GR	117.35	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
03	056001	1 2 3, ACEITE DE CARTAMO, CAJA C/12 FCOS DE 1 LT C/U	12.90	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
03	056002	MAZOLA, ACEITE DE MAIZ, BOTELLA DE 1 LT	19.40	LT	CAMBIO DE MARCA
03	102001	PUREZA AGA, NATURAL, ENVASE DE 19 LT	0.96	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
03	102006	LA SALUD, NATURAL, ENVASE DE 19 LT	0.84	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03	109008	SNICKERS, CHOCOLATE, EN BARRA C/CACAHUATE 6 PZAS DE, 58.7 GR	92.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03	120002	ST REMY, NAPOLEON, BOTELLA DE 750 ML	120.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03	122004	RALEIGH, NORMAL CON FILTRO, CAJETILLA C/20 PZAS	20.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	136003	DONELLI, 68% ALGODON-61% POLIAMIDA-1% ELASTANO	69.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
03	136007	PERRY ELLIS PORTF, 80% ALGODON-20% POLIAMIDA	139.99	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
03	143017	SUTIL, TOBITINES, 85% POLIAMIDA-15% ELASTANO	10.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	155005	MARIANITA, 66% ACRILICO-32% POLIAMIDA-2% ELASTANO	32.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
03	155009	CASFER, CALCETIN, 37% AC-31% PA-27% A-3% P	22.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
03	156009	BARQUILLO, OVEROL C/PLAYERA, 65% POLIESTER-35% ALGODON	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	164022	ONENA, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	505.00	PAR	NUEVOS MODELOS
03	166015	ANDREA, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	305.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03	166019	DINGO, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	259.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
03	166020	DOMINIQ, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	169.00	PAR	NUEVOS MODELOS
03	166021	VAVITO, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	223.00	PAR	CAMBIO DE MARCA

03	172006	ARTRE, GARGANTILLA, DE PIEDRA NATURAL, BRONZITE	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	172007	COLLAR LARGO DE PLATA	785.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
03	184010	PINTURA, DE ESMALTE, BEREL, SECADO RAPIDO, DE 3.785 LT	349.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03	215004	EASY, AUTOMATICA, DE 11 KG, MOD LAE11020PB	3995.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03	221008	SONY, PANTALLA DE 31 PULG, MOD 21FS150	3199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03	223005	SAMSUNG, MOD MMT6 CD-CASETERA-RADIO	1799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03	225002	SONY, MOD CFD G 555 CPK	1987.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
03	229003	LUZ ETERNA, VELADORA, DE PARAFINA	7.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03	232004	CULINARY ESSENTIALS, BATERIA DE ACERO PORCELANIZADO, 7 PZAS	247.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03	234001	ONEIDA, ACERO INOXIDABLE, JGO C/24 PZAS	199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03	236003	PETER PAN, ESTAMBRE, PAQ DE 50 GR	32.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03	236004	EL ABSORBEDOR, PAQ C/ 3 TELAS DE RAYON, DE 36 X 50 CM	16.80	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
03	238005	GRANADA, ECONOMICA	110.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	263003	CALTRATE 600 +M, FCO C/60 TABLETAS, LAB. WYETH PHARMACEUTICA	106.76	FCO	CAMBIO DE MARCA
03	273003	RADIOGRAFIA LUMBAR	600.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
03	290001	RENOVA, MASCARA EXTREMA A PRUEBA DE AGUA, 10 GR	75.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
03	294001	LYZ, SERVILLETAS, 4 PAQ C/500 PZAS C/U	82.01	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03	321003	AFINACION PARA TSURU	1200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03	358003	BRATZ, MUÑECA, MOD 322481	99.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
03	359003	EMI, CD, RBD, CELESTIAL	132.00	PZA	NUOVO MODELO
03	360001	GANADOR, ALIM SECO P/PERRO, CACHORRO, PAQ DE 2 KG	17.25	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04	005006	BOLILLO, POR PZA	0.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04	009003	GAMESA, MARIAS, PAQ DE 170 GR	27.20	KG	CAMBIO DE MARCA
04	011002	GAMESA, RICANELAS, CAJA DE 652 GR	28.53	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04	038006	OSTION, FRESCO EN FCO	24.90	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	039003	MERO, EN FILETE, A GRANEL	139.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	042001	CALVO, CALAMARES EN SALSA AMERICANA, LATA DE 115 GR	103.48	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04	042004	PALACIO DE ORIENTE, CALAMARES RELLENOS EN TINTA, LATA 111GR	523.42	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	045002	ENFAGROW, MATERNIZADA, PREMIUM, LATA DE 360 GR	162.43	KG	CAMBIO DE MARCA
04	051009	NOCHE BUENA, GOUDA, PAQ DE 450 GR	81.78	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04	054002	LALA, BARRA DE 90 GR	65.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04	055002	MG, BLANCO, PAQ C/12 PZAS	12.70	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04	069002	AMARILLO, A GRANEL	15.60	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04	096019	MG, MERMELADA DE FRESA, FCO DE 500 GR	35.89	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
04	102001	BONAFONT, NATURAL, ENVASE DE 3.785 LT	2.49	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	106011	SABRITAS, PAPAS ADOBADAS, BOLSA DE 175 GR	107.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04	109005	SORIANA, JARABE SABOR MANTEQUILLA, ENVASE DE 710 ML	28.15	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
04	116007	PACIFICO, CLARA, PAQ C/6 BOTELLAS RETORNABLES DE 325 ML C/U	22.82	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04	116013	LEON, PAQ C/6 BOTELLAS, NO RETORNABLES, DE 325 ML C/U	25.59	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	121005	LA CETTO, BLANCO, FUME BLANC, BOTELLA DE 750 ML, NACIONAL	96.67	LT	CAMBIO DE MARCA
04	121011	PADRE KINO, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	54.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	134002	THAT'S IT, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	134005	MANCHESTER, 60% ALGODON-40% POLIESTER	379.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	134008	JONH HENRY, 65% POLIESTER-35% ALGODON	369.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	134010	IMPERIAL, 80% POLIESTER-20% ALGODON	184.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	134013	GEORGE, LISA, 20% ALGODON-50% POLIESTER	168.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	134016	SIMPLY BASIC, 80% POLIESTER-20% ALGODON	128.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	134019	TAFFINNI, TIPO POLO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	119.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	134022	WEATHERPROOF, 100% ALGODON	352.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	134025	TOMMY HILFIGER, TIPO POLO, 100% ALGODON	590.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	134029	CHAPS, CUADROS, 60% ALGODON-40% POLIESTER	260.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	134031	X-TEND, 80% POLIESTER-20% ALGODON	148.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	134034	SIMPLY BASIC, 80% POLIESTER-20% ALGODON	78.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	135002	RINBROS, 100% ALGODON	29.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	135007	HANES, CAMISETA, 100% ALGODON	62.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	135009	TEYCON, BIKINI, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	56.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	135012	HANES, TRUZA, PAQ C/ 6 PZAS, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	135015	HANES, CAMISETA, 100% ALGODON	34.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	135018	CALVIN KLEIN, 84% ALGODON-16% OTROS MATERIALES	225.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	135024	JOE, BOXER, PAQ C PZAS, 100% ALGODON	208.99	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	135027	SOCCER INTERNATIONAL, BIKINI, PAQ C/6 PZAS, 100% ALGODON	51.50	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	135030	HANES, BOXER TIPO TRUZA, 2 PZAS, 100% ALGODON	64.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	135033	FRUIT OF THE LOOM, CAMISETA ATHLETIC, 100% ALGODON	74.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	135036	T-SHIRT, PLAYERA C/CUELLO O, 100% ALGODON	32.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	136002	WILSON, TINES, PAQ C/5, 53.8% ALGODON-46.2% OTROS	88.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	136005	CANNON, NIÑOS, 100% ALGODON	19.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	136008	GLEYTOR, 100% ALGODON	18.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	136011	NUNN BUSH, PAQ C/ 3 PARES, 33% ALGODON-33% POLIAMIDA-34% OTROS	131.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	136014	X-TEND, PAQ C/ 2 PARES, 81% ALGODON-19% OTROS	21.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	137002	AMERICAN STONE, 100% ALGODON	179.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	137008	ECKO UNLTD, 100% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	137014	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON	98.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	137017	OLD HARBOR, 100% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	138002	YVES SAINT LAURENT, 55% POLIESTER-45% LANA	1709.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	138006	TOMMY HILFIGER, 100% LANA	4490.00	PZA	NUOVOS MODELOS
04	138008	VICTORIO FORTI, CAMISERO, 100% POLIESTER	1500.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	138011	VICTORIO FORTI, 50% LINO-50% VISCOSA	1800.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	138014	JBE, 100% LANA	4290.00	PZA	NUOVOS MODELOS
04	138017	VICTORIANO FORTI, 100% LANA	2250.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	139002	ABITO, 100% LINO	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	139004	HALSTON, 55% POLIESTER-45% LANA	524.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	139007	YALE, 65% POLIESTER-35% VISCOSA	178.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	139010	YALE, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	139013	YVES SAINT LAURENT, 55% POLIESTER-45% LANA	421.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	139016	X-TEND, 85% POLIESTER-15% VISCOSA	138.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	140005	EXCESO STYLE, PALACATE, 65% ALGODON-35% POLIESTER	12.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	140011	TED LAPIDUS, PIJAMA, 100% ALGODON	199.50	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	140014	GEORGE, CORBATA, 100% POLIESTER	68.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	140017	SIMPLY BASIC, .PAQ C/3 PAÑUELOS, 100% ALGODON	48.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	141001	ELEGANT, 100% POLIESTER	529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	141005	VIANNI CLASIC, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	141008	GEORGE, 100% ALGODON	198.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	141011	EXIT, 90% ALGODON-10% ELASTANO	179.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	141017	RAMPAGE, 90% POLIAMIDA-10% ELASTANO	109.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	142002	SKIMY, 97% ALGODON-3% ELASTANO	198.55	PZA	NUOVOS MODELOS
04	142005	ILUSION, FONDO COMPLETO, 100% POLIAMIDA	99.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	142007	CORFRAN, BRASSIER, 78% POLIESTER-22% ELASTANO	274.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	142008	BERLEI, PANTALETA, 100% ALGODON	44.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

04	142010	ILUSION, MEDIOFONDO, 100% POLIAMIDA	54.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	142016	JOE, BOXER, TANGAS, PAQ C/4 PZAS, 96% ALGODON-4% ELASTANO	159.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	142019	HANES, BIKINI, 85% POLIAMIDA-15% ELASTANO	69.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	142022	PLAYTEX, BRASSIER, 95% POLIAMIDA-5% ELASTANO	287.99	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	142025	ODISEA, BRASSIER, 92% POLIESTER-8% ELASTANO	99.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	143002	DAFME, PANTIMEDIA, 85% POLIAMIDA-15% ELASTANO	65.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	143005	DORIAN GREY, PANTIMEDIA, 100% LYCRA	37.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	143008	PRETTY LEGS, PANTIMEDIA, 85% POLIAMIDA-14% OTROS	39.80	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	143011	TOBYTEEN, 2 PARES, 85% POLIAMIDA-15% ELASTANO	12.80	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	143014	DORIAN GREY, PANTIMEDIA, 98% POLIAMIDA-2% ELASTANO	17.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	143017	HANES HEY WAY, ULTRA SHEER, 90% POLIAMIDA-10% ELASTANO	18.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	144008	725 ORIGINALS, 100% ALGODON	228.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	144011	JEANSWEST, 97% ALGODON-3% EXPANDEX	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	144014	WEATHERPROOF, JERSEY, 100% ALGODON	120.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	145002	DELIRIUM, 50% POLIESTER-50% RAYON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	145005	KRISTIN FASHION, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	145008	EXIT, 95% POLIESTER-5% ELASTANO	249.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	145011	WEATHERPROOF, 100% LINO	400.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	145014	DIANDY, 73% ALGODON-25% POLIESTER-2% EXPANDEX	379.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	146005	COROLE HOTCHMAN, BATA, 100% ALGODON	759.00	PZA	NUEVOS MODELOS
04	146008	TAIDE, CONJUNTO, 100% POLIESTER	1069.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	146011	GEORGE, BATA PARA BAÑO, 95% ALGODON, 5% ELASTANO	228.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	146014	TESSUTI, 55% LINO-45% VISCOSA	845.00	PZA	NUEVOS MODELOS
04	146017	KETTAL, CONJUNTO, 55% LINO-45% RAYON	604.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	146020	ATHLETIC WORKS, MALLA, 91% ALGODON- 9% ELASTANO	128.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	146023	VIANNI SPORT, BATA, 50% POLIESTER-50% ALGODON	169.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	146026	CONTORNO, PIJAMA, 100% ALGODON	245.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	146029	BULLY, TOP DEPORTIVO, C/3 PZAS, 94% ALGODON-6% ELASTANO	175.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	147002	TESSUT, 52% VISCOSA-48% POLIESTER	845.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	147003	GEORGE, ESTAMPADO, 55% LINO-45% VISCOSA	258.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	147007	RIMINI, 55% LINO-45% VISCOSA	895.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	148005	GEORGE, 95% POLIESTER- 5% VISCOSA	228.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	148008	EXIT, 90% POLIESTER-7% VISCOSA-3% ELASTANO	249.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	149001	ZILERY'S, 70% POLIESTER-30% RAYON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	149008	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON	78.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	150002	GASPARIN, 70% POLIESTER-30% VISCOSA	137.75	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	150005	ALE, 50% POLIESTER-50% ACRILICO	164.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	150008	PACIFIC BLUE, 100% POLIESTER	99.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	151002	OSCAR BOYS, 70% POLIESTER-30% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	151005	HALTSTON, TIPO POLO, 50% POLIESTER-50% ALGODON	164.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	151008	725 ORIGINALS, TIPO POLO, 100% ALGODON	78.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	151011	SPAINSTS, ESTAMPADA, 80% ALGODON-20% POLIESTER	129.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	151014	VON DUCH, ESTAMPADA, 100% ALGODON	213.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	151017	BABY CREYSI, 100% ALGODON	25.80	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	152001	JEZZY FRANZ, 67% POLIESTER-23% VISCOSA-1% ELASTANO	594.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	152005	GERAT, 65% POLIESTER-35% ALGODON	479.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	152008	725 ORIGINALS, 100% ALGODON	198.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	152011	DISNEY, 83% POLIESTER-17% VISCOSA	199.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	152014	SIMPLY BASIC, 50% POLIESTER-50% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	153002	TEYCON, TRUZA, 100% ALGODON	18.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	153005	HANES BASIC, CAMISETA, 100% ALGODON	18.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	153008	FRUIT OF THE LOOM, TRUZA, PAQ C/ 3 PZAS, 100% ALGODON	45.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	153014	BAMBI, BIKINI, 50% ALGODON-50% POLIESTER	14.80	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	154002	BABY CREYSI, CAMISETA, 83% ALGODON-17% POLIAMIDA	38.80	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	154004	BAMBI, CAMISETA, 50% POLIESTER-50% ALGODON	24.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	154008	BABY CREYSI, PANTALETA, 100% ALGODON	35.00	PZA	NUEVOS MODELOS
04	154011	LAURA ASHLEY, BIKINI, PAQ C/6 PZAS, 100% ALGODON	206.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	154017	SIMPLY BASIC, BIKINI, 100% ALGODON	9.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	155001	REGENCY, CALCETA CALADA, 95% POLIAMIDA-5% ELASTANO	18.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	155005	CANNON, 100% ALGODON	34.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	155008	GOLD TOE, PAQ C/5 PARES, 100% ALGODON	63.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	155011	WINDS, PAQ CON 2 PARES, 100% ALGODON	69.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04	155014	GT LINER IVORY, PAQ C/2 PARES, 89% ALGODON-11% OTROS	38.80	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	155017	DUREX, MEDIETAS, 64% ACRILICO-35% POLIAMIDA-1% ELASTANO	29.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	156002	PICOLA MODA, 100% ACRILICO	429.00	PZA	NUEVOS MODELOS
04	156008	DISNEY, MAMELUCO, 60% ALGODON-40% POLIESTER	128.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	156011	TIMBREE, 60% ALGODON-40% POLIESTER	139.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	156014	CARTERS, SET BAÑO, PAQ C/8 PZAS, 80% ALGODON-20% POLIESTER	291.99	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	156017	BARQUILLO, CONJUNTO, 50% POLIESTER-50% ALGODON	41.50	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	157002	MON CARAMEL, BODY, 100% ALGODON	119.00	PZA	NUOVO MODELO
04	157005	BABY CREYSI, 50% ALGODON- 50% POLIESTER	34.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	157008	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON	24.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	157011	BASILITA, 100% ALGODON	34.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	157014	CARTERS, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	154.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	157017	X-TEND, BODY, 100% ALGODON	48.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	163005	CHARLY, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	501.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	163008	REEBOOK, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA	424.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
04	163011	SPALDING, CASUAL, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	225.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
04	163014	GOTCHA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	238.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
04	163017	SKY, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	198.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
04	163023	GOTCHA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	278.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
04	163026	PUMA, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	1469.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	163029	SKY, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICO	248.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
04	164002	ONENA, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	496.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	164003	DAMARICHI, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	865.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	164005	FLEXI, SANDALIA, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	402.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	164011	NEW BALANCE, SUECOS, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA	374.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
04	164014	X-TEND, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	178.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
04	164017	SWINFTT BY EUROMODA, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	188.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
04	164020	X-TEND, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	198.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
04	164038	725 ORIGINALS, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA	248.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
04	164041	SLYNIC, MOCASIN, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	248.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
04	164044	TCHOCO, SANDALIA, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	198.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
04	165005	JARKING, CORTE PIEL-SUELA POLIURETANO	846.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	165017	MODEROF, CORTE PIEL-SUELA CUERO	509.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	165020	X-TEND, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	278.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
04	165023	EVER-LIFE, BOTA, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	328.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
04	165029	DUNLOP, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA	168.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD

04	165032	FLEXI, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	711.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	165035	DUNLOP, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA	168.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
04	165038	725 ORIGINALS SPORT, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
04	165044	OH, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	228.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
04	166002	WEEBOK, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	138.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
04	166006	MICKEY, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	416.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	166011	ELEFANTE, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	383.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	166017	X-TEND, SANDALIA, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	138.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
04	166020	BG, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	198.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
04	166023	GOTCHA, CASUAL, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	228.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
04	168002	PAULINA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	246.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	168005	CABRALES, CORTE TEXTIL -SUELA HULE VULCANIZADO	155.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	168008	CONFORT, PANTUNFLA, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA	156.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
04	168011	BOBBY, SANDALIA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	88.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
04	168014	SPALDING, SANDALIA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	158.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
04	168017	NEW BALANCE, SANDALIA, CORTE PIEL-SUELA TEXTIL	299.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
04	168026	SIMONETA, PANTUNFLA, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA	98.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
04	168029	725 ORIGINALS, SANDALIA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	198.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
04	171003	EXIT, 100% POLICLORURO DE VINILIO	139.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	172013	PULSERA, DE PLATA	250.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04	193005	RENTA PLAN SIN FIN, BASICO	189.00	COSTO	CAMBIO DE MODALIDAD
04	193006	MOVIESTAR, SUPERPLAN, PAGO MENSUAL	228.85	COSTO	CAMBIO DE PRESENTACION
04	213005	ESTRELLA, DE 6 PZAS, KING SIZE	5399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04	217005	COOL CONFORT, AIRE EVAPORATIVO C/CALEFACCION, 1300 W	1297.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	219002	OSTER, MOD 5004-05, DE VAPOR Y ROCIO	225.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04	221008	MITSUI, LCD, 15, PANTALLA PLANA	2998.49	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
04	226005	SORIANA, LAMPARA FLUORESCENTE ESPIRAL	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	227001	TOKAI, ENCENDEDOR, GDE, 1 PZA	26.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	229006	GREAT VALUE, VELADORA, SAN JUDAS TADEO, VASO DE 400 GR	18.02	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04	234001	PASTOR ALEMAN, CUCHILLO, MOD 102-7	27.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04	235007	HOME EXPRESSIONS, LISAS MATRIMONIAL	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04	236010	VIELDA, PAÑO SUAVE P/ CRISTALES, DE 36 X 40 CM	27.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04	242008	SUAVECITO, CLEAN CITRIC, ENVASE DE 4 LT	10.28	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
04	245002	WIZARD, FRAGANCIA ACTIVA, ANTITABACO, ENV DE 365 ML	28.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04	264002	POND'S, CREMA BYOHIDRATANTE, ENVASE DE 100 GR	29.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	267001	DEVLIN, ARMAZON MOD CLASIC	250.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	272001	EXTRACCION MOLAR	120.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	276002	GINECOLOGO, PRIMERA VEZ	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	282002	MENNEN, COLONIA PARA BEBE, FCO DE 200 ML	37.90	FCO	CAMBIO DE MODALIDAD
04	288002	MAYBELLINE, CORRECTOR, COVER STICK GREEN, ENVASE DE 4.5 GR	59.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	307001	PARQUE COLON-BASILICA DE ZAPOPAN	90.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	315004	CASTROL SYNTec, P/MOTOR DE GASOLINA, BOTE CON 946 ML	102.54	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
04	316002	FIRESTONE, OMEGA, P215/60 R14	750.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	318001	EVER START, MOD 27F-655	628.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	347002	COSTA RICA, AEREO, 7 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	9439.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	347007	PUERTO VALLARTA, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 EST	1799.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
04	356002	EL OCCIDENTAL, DE LUNES A SABADO	7.00	EJEMPL	CAMBIO DE MODALIDAD
04	357002	COCINA FACIL, EDICION NORMAL	18.00	EJEMPL	CAMBIO DE MODALIDAD
04	358002	100 MEXICANOS DIJERON, FUTURAMA DE MEXICO	168.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
04	378001	HOT DOG PACK, HOT DOG, PAPAS Y REFRESCO	34.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
04	378002	BAGUETTE, SUPREMA CON LIMONADA	56.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04	381002	HELADO TRES MARTAS, Y REBANADA DE PASTEL	42.50	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
04	381005	REBANADA DE PASTEL, C/CAFE CAPUCHINO	45.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	041010	NAIR, ATUN EN AGUA, LATA DE 170 GR	38.24	KG	CAMBIO DE MARCA
05	044001	FORTI LECHE, CON VITAMINA A Y D, PAQ DE 500 GR	53.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05	048005	SAN JACINTO AGUASCALIENTES, ASADERO, PAQ DE 400 GR	82.88	KG	CAMBIO DE MARCA
05	049002	LYNCOTT, ENVASE DE 500 ML	40.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05	058011	TABASCO, A GRANEL	6.57	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
05	099008	EL MARINO, DESCAFEINADO, BOTE DE 100 GR	259.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05	100005	INTERNACIONAL. DESCAFEINADO, BOLSA DE 454 GR	95.59	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05	111006	MARCA PROPIA, ESPAGUETI, PAQ DE 250 GR	53.40	KG	CAMBIO DE MARCA
05	134008	OSCAR DE LA RENTA, CAMISA, 65% POLIESTER-35% ALGODON	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	134029	CUBE, CAMISA, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUEVOS MODELOS
05	134048	OCEAN PACIFIC, PLAYERA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	137023	LEE, 100% ALGODON	249.00	PZA	NUEVO MODELO
05	138023	TOSCANINI, 80% POLIESTER-20% RAYON	609.00	JGO	NUEVO MODELO
05	141015	CRAYOLA, 93% POLIESTER-7% ELASTANO	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	142046	BRAS JADE, BRASIERE, 89% POLIESTER-11% ELASTANO	86.00	PZA	NUEVO MODELO
05	142047	FORM FIT, PANTALETA, 85% NYLON-15% SPANDEX	38.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	143031	ACTIVA, PANTIMEDIA, 80% POLIAMIDA-20% ELASTANO	49.80	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	145003	AMORE, 100% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	147004	EMANUELLE, 92% POLIESTER-8% SPANDEX	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	147006	LIFE, 100% ALGODON	244.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	147008	ANNY LOUR, 95% POLIESTER-5% SPANDEX	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	147047	VOLLUSA, 95% POLIESTER-5% OTROS	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	147048	CANTATA, 100% POLIESTER	309.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	148001	PLAY BACK, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	148023	SHAPY, 96% POLIESTER-4% ELASTANO	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	148024	OBSESION, 80% POLIESTER-20% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	149017	YALE, 100% ALGODON	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	156018	WIGO, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	159001	RESISTOL, 30X, FIELTRO NEGRO	290.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
05	163012	PIRMA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	509.00	PAR	NUEVOS MODELOS
05	163014	NIKE, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	799.00	PAR	NUEVOS MODELOS
05	163031	BOOST, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	314.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	164005	VEROCHI, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	189.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	164010	VATULELE, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	249.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	164045	MOCA, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	259.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	164049	FELISA VILLALOBOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	164055	FLEXI, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	454.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	165010	BOND, CORTE PIEL-SUELA CUERO	639.00	PAR	NUEVOS MODELOS
05	165051	MARC, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	329.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	166033	ACIDO, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	294.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	166035	VAN CLUB, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	239.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	168029	SPALDING, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	168031	ARMANDI, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	119.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
05	171013	HARDY AMIS, MALETA, DE 24", 100% POLIESTER, MOD. SY-3040	399.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD

05	171021	CLOE, MALETA, 100% POLIESTER, MOD. UIAV448MOCA	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	172007	CASIO, RELOJ, P/CABALLERO, MOD. RCSW96H1AV	459.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	194003	ASEO GENERAL, 2 DIAS A LA SEMANA, SUELDO MENSUAL	1200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	194012	ASEO GENERAL, SUELDO MENSUAL	800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	194015	ASEO GENERAL Y LAVADO DE ROPA, 3 DIAS POR SEMANA, SUELDO MEN	2400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	205003	MAD, ALACENA, VERTICAL DE 2 PTAS, C/CHAPA, MOD. NOVA 4	2139.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	210004	ESTRELLA (MOD.), 6 SILLAS, BUFETE Y VITRINA, ESTILO MEXICANO	7999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05	214003	LG, 13 PIES, 2 PTAS, AUT. CAP. 369 DM3, MOD. GM4635C	4690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	220004	PROCTOR SILEX, 7 VELS., VASO Y BASE DE PLASTICO, MOD. 57171-	231.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	221002	SAMSUNG, LCD, 23", SONOMA, MOD. BN68-01113A	8798.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	222006	HP, PAVILION 1700, P. INTEL, 512 MB, D.D., 250 GB, DVD, 15"	10999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
05	222011	SONY VAIO, LAPTOP, PANT. 14" CELESTE, MOD. VGNS240FE	18999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05	222012	GATEWAY, ESCRITORIO, MONITOR LCD, PANT. 19 MOD. FPD1975W-MX	12997.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05	224001	MITSUI, DVD, MOD. DVD 15565	421.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	224002	SONY, DVD, MOD. ICF-C212	1099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	224007	SAMSUNG, VHS Y DVD, MOD. DUDV4650/5600	1385.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05	225004	PHILIPS, RADIOGRABADORA, CD, MP3, MOD. AZ5140	798.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	225008	SONY, RADIO GRABADORA, CASETERA Y CD, MP3, MOD.51118	1594.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	228002	DURACELL, ULTRA DIGITAL, TAMAÑO AA, PAQ. CON 4 PIEZAS	50.90	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
05	230004	REYNERA, CEPILLO, BASE Y FIBRA DE PROPILENO, MOD. 2020	25.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	231008	CRISA COLLECTION, VAJILLA, 16 PZAS, COMBINADA	249.00	JGO	NUOVO MODELO
05	242012	ENSUEÑO, SUAVIZANTE, PLUS, ROCIO VIOLETAS, ENVASE DE 850 ML	11.20	PZA	NUOVO MODELO
05	246002	BAYGON, VERDE, BOTE DE 260 ML	24.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	273004	ELECTROCARDIOGRAMA, SIN INTERPRETACION	110.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05	278007	GENERAL DE ORINA	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	284005	FRESKA-RA, GEL ANTICARIES, TUBO DE 132 GR	9.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05	285001	PATRICH'S, P'VOMO, DESODORANT STICK, BARRA DE 60 GR	30.13	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	285006	OLD SPICE, AQUA ENERGY, BARRA DE 60 GR	31.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05	291003	REGIO, R3, PAQ C/4 ROLLOS DE 160 HOJAS TRIPLES C/U	13.15	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
05	310007	MONTERREY-TIJUANA, SENCILLO, VUELO 288	2190.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	312001	FIREWALL, R-24, EXTREME, MOD. 2794	1598.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05	312002	BIMEX, ROD. 20, 1 VEL., MOD. PANTHER	1099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	315007	QUAKER STATE, MULTIGRADO, SAE-25W-50, BOTE DE 950 ML	45.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	344007	EL PADRINO REGRESO, DE MAR KWINEGARDNER, EDIT. DIMSA	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	358008	HASBRO, JENGA EXTREMO, JUEGO DE MESA	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	359009	FONOVISA, DISCO COMPACTO, M. ANTONIO SOLIS, TROZOS DE MI ALM	165.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	359010	SONY, DVD, ACOMPAÑAME, YURI Y MIJARES	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05	361004	SAMSUNG, CAMARA DE VIDEO, FORMATO DVD, MOD. SCDC163	5998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	361005	PANASONIC LUMIX, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD. DMC-FX3PL	4199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	363001	TECHNO LINE, TECLADO, 54 LLAVES, MOD. DKZ1005G	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05	380001	TEQUILA, SAUZA HORNIITOS, COPA SENCILLA	45.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	382008	DECLARACION MENSUAL Y ANUAL HASTA \$10,000.00 DE INGRESOS	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05	383002	EN CAPILLAS, NIVEL 1, ATAUD METALICO, ADULTO	4900.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
06	009005	GAMESA, MARIAS, CAJA DE 1 KG	17.53	CAJA	CAMBIO DE MARCA
06	010001	TIA ROSA, PAQ. DE 10 PZAS, DE 245 GR	29.39	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	014006	MARCA PROPIA, ARROZ GRUESO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	10.60	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
06	028002	DON CONEJO, CONEJO, A GRANEL	22.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	041001	HERDEZ, SARDINA EN TOMATE, LATA DE 425 GR.	24.94	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	043008	NUTRILECHE, ULTRAPASTEURIZADA, ENVASE DE 1 LT	8.73	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06	044001	NESTLE, SVELTY, C/ACTIFIBRAS, LATA DE 400 GR	96.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	045001	ENFAMIL 1, C/HIERRO, LATA DE 900 GR	239.61	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	045007	MARCA PROPIA, CONDENSADA, LATA DE 396 GR	26.99	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	048002	LA VILLITA, OAXACA, PAQ DE 400 GR	81.25	KG	CAMBIO DE MARCA
06	051003	CHALET, GOUDA, PAQ DE 400 GR	87.25	KG	CAMBIO DE MARCA
06	052001	ARTIC, VARIOS SABORES, ENVASE DE 4.73 LT	11.16	LT	CAMBIO DE MARCA
06	052002	NESTLE, SIN PARAR, ENVASE DE 210 ML.	58.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06	054002	TABLE MAID, C/SAL, PAQ. DE 454 GR.	19.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06	055002	BAJA CALIFORNIA, BLANCO, PAQ DE 12 PZAS	15.65	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06	055003	BACHOCO, ROJO, PAQ. DE 12 PZAS	16.70	DOCENA	CAMBIO DE PRESENTACION
06	056002	NUTRIOLI, ACEITE DE SOYA, BOTELLA DE 946 ML.	19.07	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	056007	KARTAMUS, ACEITE VEGETAL, ENVASE DE 900 ML	13.11	LT	CAMBIO DE MARCA
06	063005	VERDE, A GRANEL	8.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	064001	DRISCOLLIS, FRESAS, CANASTILLA DE 454 GR	54.85	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	083005	LECHUGA, ROMANA, A GRANEL	7.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	095007	KNORR, CALDILLO DE TOMATE ROJO, ENVASE DE 250 ML.	18.80	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	096006	CLEMENTE JACQUES, MERMELADA DE FRESA, FCO. DE 500 GR.	19.90	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	098003	MARCA PROPIA, REFINADA, BOLSA DE 2 KG	14.48	KG	CAMBIO DE MARCA
06	100003	FOLGERS, CLASICO, ENVASE DE 1.47 LT	78.23	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	101004	SPRITE, SABOR LIMON, BOTELLA DE 600 ML	10.00	LT	CAMBIO DE MARCA
06	111003	SOPA, ARROZ ROJO, A GRANEL	18.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	116007	CORONA, EXTRA, PAQ. C/6 LATAS DE 340 ML C/U	24.95	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	116008	PACIFICO, PAQ C/6 LATAS DE 340 ML	20.59	LT	CAMBIO DE MARCA
06	120002	VERGEL, BOTELLA DE UN 1 LT.	67.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	134009	GEORGE, CAMISA, 45% ALGODON-55% LINO	170.26	PZA	NUOVOS MODELOS
06	134016	CAPALDI, CAMISA, 100% ALGODON	124.99	PZA	NUOVOS MODELOS
06	134017	BACUS, CAMISA, 100% ALGODON	119.99	PZA	NUOVOS MODELOS
06	134018	NO LIMITS, PLAYERA, 50% ALGODON-50% POLIESTER	119.99	PZA	NUOVOS MODELOS
06	134019	LIGHT, CAMISA, 100% ALGODON	89.99	PZA	NUOVOS MODELOS
06	135003	HANES, CAMISETA, 100% ALGODON	52.00	PAQ	NUOVOS MODELOS
06	135008	HANES HER WAY, TRUSA, 100% ALGODON	64.00	PZA	NUOVOS MODELOS
06	135011	LANCER, BOXER, 100% ALGODON	52.90	PZA	NUOVOS MODELOS
06	135016	ZAGA, TRUSAS, 100% ALGODON	24.99	PAQ	NUOVOS MODELOS
06	136005	GEORGE, CALCETINES, 98% POLIESTER-2% ELASTANO	22.00	PAR	NUOVOS MODELOS
06	137006	CIMARRON JEANS, 100% ALGODON	139.99	PZA	NUOVOS MODELOS
06	137009	CHEROKKE, 100% ALGODON	185.00	PZA	NUOVOS MODELOS
06	137010	FIELD & STREAM, 100% ALGODON	265.00	PZA	NUOVOS MODELOS
06	138002	OSCAR DE LA RENTA, 55% POLIESTER-45% LANA	1800.00	PZA	NUOVOS MODELOS
06	138005	YVES SAINT LAURENT, 65% POLIESTER-35% VISCOZA	1459.00	PZA	NUOVOS MODELOS
06	138006	LUCIANI, 100% POLIESTER	389.99	PZA	NUOVOS MODELOS
06	138007	GIUSSEPPI, 100% POLIESTER	399.99	PZA	NUOVOS MODELOS
06	138010	EMANUEL V, 100% ACRILICO	1950.00	PZA	NUOVOS MODELOS
06	139005	JF FREDERICKS, 80% POLIESTER-20% VISCOZA	158.00	PZA	NUOVOS MODELOS
06	139007	BEST, 100% POLIESTER	129.99	PZA	NUOVOS MODELOS
06	140007	D'VALENTINIS, CORBATA, 100% POLIESTER	69.99	PZA	NUOVOS MODELOS
06	141008	D'ALEGRE, 60% POLIESTER-32% VISCOZA-8% SPANDEX	119.00	PZA	NUOVOS MODELOS
06	142004	ILUSION, PANTALETA, 89% POLIAMIDA-11% ELASTANO	60.00	PZA	NUOVOS MODELOS
06	142012	BRASJADE, BRASIER, 81% NYLON-19% ELASTANO	119.00	PZA	NUOVOS MODELOS

06	142022	ODISEA, PANTALETA, 88% POLIAMIDA-12% ELASTANO	102.90	PZA	NUEVOS MODELOS
06	143003	FUGAZ, TOBIMEDIA, 92% POLIESTER-8% ELASTANO	21.80	PAR	NUEVOS MODELOS
06	143015	DORIAN GREY, MEDIAS, 87% POLIESTER-13% ELASTANO	27.80	PZA	NUEVOS MODELOS
06	145005	GEORGE, 64% POLIESTER-33% VISCOZA-3% ELASTANO	198.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	145008	RED COMPANY, 96% POLIESTER-4% ELASTANO	134.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	146001	NEW HORIZONT, CONJUNTO, 55% LINO-45% POLIESTER	449.00	JGO	NUEVOS MODELOS
06	146005	SAHARA, CONJUNTO, 83% POLIESTER-17% SPANDEX	469.00	JGO	NUEVOS MODELOS
06	146006	OUCH, CONJUNTO, 100% POLIESTER	409.00	JGO	NUEVOS MODELOS
06	146007	FIVE TO NINE, CONJUNTO, 100% POLIESTER	299.00	JGO	NUEVOS MODELOS
06	146012	LORELL, CONJUNTO, 100% POLIESTER	248.00	JGO	NUEVOS MODELOS
06	146014	RETOÑO, CONJUNTO, 46% POLIESTER-46% VISCOZA-8% LINO	289.00	JGO	NUEVOS MODELOS
06	146018	STACYADAMS, CONJUNTO, 100% POLIESTER	399.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	146021	DORIS, BATA, 65% POLIESTER-35% ALGODON	56.90	PZA	NUEVOS MODELOS
06	146024	CASUAL FIT, BATA, 50% POLIESTER-50% ALGODON	149.90	PZA	NUEVOS MODELOS
06	147001	THINNER, 90% POLIESTER-10% ELASTANO	409.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	147007	LADY SUN, 62% POLIESTER-34% POLIAMIDA-4% ELASTANO	219.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	147009	SIMPLE IRRESISTIBLE, 62% POLIESTER-30% RAYON-8% ELASTANO	219.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	147010	LIZ MINELLI, 100% POLIESTER	699.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	147019	PAMMY BASIC, 97% POLIESTER-3% ELASTANO	229.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	148001	SPIN, 95% POLIESTER-4% ALGODON	179.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	149003	TWICKERS, 100% ALGODON	139.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	149005	725 ORIGINALS, 100% ALGODON	198.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	149007	NAUTICOS, 100% ALGODON	109.99	PZA	NUEVOS MODELOS
06	149010	THOMSON, 100% ALGODON	110.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	150001	CHICOS, 100% POLIESTER	179.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	150004	GEORGE, 97% POLIESTER-3% ELASTANO	128.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	150006	FALCON, 80% POLIESTER-20% RAYON	114.99	PZA	NUEVOS MODELOS
06	150007	TAHOE SPORT, 100% POLIESTER	69.99	PZA	NUEVOS MODELOS
06	150010	DICKIES, 65% POLIESTER-35% ALGODON	225.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	151001	UNITED STATES POLO ASSOCIATION, CAMISA, 100% ALGODON	129.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	151006	TOTAL, CAMISA, 100% ALGODON	99.99	PZA	NUEVOS MODELOS
06	151007	UNDER GROUND, PLAYERA, 100% ALGODON	69.99	PZA	NUEVOS MODELOS
06	152003	ST TROPEZ, 100% ALGODON	129.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	153006	KIDS, TRUSA, 100% ALGODON	18.99	PAQ	NUEVOS MODELOS
06	155004	GADELLI, CALCETAS, 57% ALGODON-42% POLIESTER-1% ELASTANO	38.70	PAR	NUEVOS MODELOS
06	155005	DUREX, CALCETAS, 63% ALGODON-34% POLIESTER-3% ELASTANO	32.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	155010	FRUIT OF THE LOOM, CALCETAS, 84% ALGO-15% POL-1% ELAST	120.00	PAQ	NUEVOS MODELOS
06	156008	BABY CREYSI, MAMELUCO, 100% ALGODON	179.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	156011	MENUDITA, MAMELUCO, 100% ACRILICO	109.00	PZA	NUEVOS MODELOS
06	161002	DICKIES (PANTALON), EPRISE (CAMISA)	260.00	JGO	NUEVOS MODELOS
06	161004	WHITE & BLUE (PANTALON), BAJA BOYS (CAMISA)	185.00	JGO	NUEVOS MODELOS
06	163001	CONVERSE ALL STAR, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA	349.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	163004	PUMA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	649.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	163005	COURT, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	389.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	163006	CHARLY, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	449.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	163007	SIDNEY, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	419.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	163009	DUNLOP, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	258.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	163010	SKY, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	248.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	163024	KAIRO, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	279.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	164001	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	479.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	164002	NUVE'S, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	249.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	164007	FRIDA, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	249.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	164012	CREO, EL ZAPATO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	199.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	164030	WOMAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	399.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	164032	STEFANY ROHS, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	299.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	164035	REVOLUTION, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	284.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	165001	MARCO DELLI, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA CUERO	399.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	165005	DOCKERS, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	699.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	165025	KICKERS, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	429.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	165026	DIEGO ROSSETI, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	389.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	165029	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	570.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	165032	ENRICO FERRI, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	494.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	165035	M AYALA, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	434.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	166008	BUBBLE GUMMERS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	198.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	168001	CAPA DE OZONO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	309.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	168005	BATTAGLIA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	279.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	168006	FRIDA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	219.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	168008	SLYNIC, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	198.00	PAR	NUEVOS MODELOS
06	169003	LAVADO Y PLANCHADO, DE UN VESTIDO, DE 1 PZA	60.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
06	171001	BAGS, BOLSA, 100% ALGODON, MOD. 29620	179.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	171002	INDUSTRIAS UNIDAS DE PIEL, BOLSA, MOD BDS-100	88.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	186002	INSTALACION DE CALENTADOR DE GAS, MANO DE OBRA	350.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
06	207004	SUPERMATIC, 5 QUEMADORES, HORNO C/COMAL Y LUZ, MOD SF10430RB	3399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06	212001	RTA, LIBRERO C/12 NICHOS, MOD. 213	1299.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	213004	METRO, RECAMARA, MATRIMONIAL DE 4 PZA., MOD. B82BF	11499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06	216007	MOULINEX, TOSTADOR, MOD. 1920007	369.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	222005	HP, ESCRITORIO, PAVILION, CD 356, RAM 512 MB, DDR2, MOD A1700	10999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
06	227002	CLASICOS DE LUJO, PAQUETE C/10 CAJAS DE 50 LUCES C/U.	8.65	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
06	227004	GUERREOS, CERILLOS, PAQ. C/10 CAJAS, DE 50 FOSFOROS C/U	8.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	229004	GREAT VALUE, VELADORA, IMAGEN VIRGEN DE GPE., FCO DE 400 GR	16.20	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	231002	ALLIED DESIGN, VAJILLA, 20 PZA P/4 PERS, MOD. SWEET HOME	300.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06	231003	SANTA ANITA, VAJILLA, DECORADO MURANO, 16 PZAS, MOD. STYLE	329.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06	232003	EKCO, SARTEN, UNA PZA DE 26CM, MOD. 6955	76.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	232004	TRAMONTINA, BATERIA, JUEGO DE COCINA, C/10 PIEZAS	995.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06	234001	ONEIDA CRAFT, CUBIERTOS, JGO DE 24 PZAS, MOD 123463	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	235002	WATER COLORS, EDORECOLCHA MATRIMONIAL, MOD. 39514	209.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	236005	HOMESTYLE, ALMOHADA, 50% ALGODON-50% POLIESTER, MOD. B3185	89.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	239007	WELSPUN, TOALLA DE BAÑO, 100% ALGODON	90.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	242002	1 2 3, SUAVIZANTE, ENVASE DE 850 ML	12.35	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	246002	RAID, MATA CUCARACHAS EN AERESOL, ENVASE DE 400 ML.	99.75	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
06	258004	ADALAT OROS, CAJA C/30 COMPRIMIDO, LAB. BAYER	196.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
06	259002	CENTRUM, FCO. C/30 TABLETAS, LAB WYETH	89.15	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	260004	NORDET, CAJA C/21 GRAGEAS, LAB. WYETH	56.24	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	264002	LAMISIL, CREMA P/PIE DE ATLETA, TUBO DE 15 GR, LAB NOVARTIS	69.90	TUBO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	266001	PROTEC, ALCOHOL, BOTELLA DE 200 ML.	6.49	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	280005	MANICURE, A BASE DE AGUA Y JABON	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	285002	SECRET ULTRA, FLORAL FRESH, ENVASE DE 50 ML	21.05	PZA	CAMBIO DE MARCA

06	288002	COVER GIRL, POLVO FACIAL, ESTUCHE DE 11 GR.	115.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	289001	VANDUX, ESPEJO, MOD. 234	24.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	317003	WILSON, CABLES PASA CORRIENTE, MOD. 13-25	108.40	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	321004	DIAGNOSTICO BASICO DE MOTOR, POR COMPUTADORA	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	323004	SONDEO DE RADIADOR, PARA CHEVROLET LUMINA 6 CILINDROS.	350.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	343008	CIENCIAS 1, P/SECUNDARIA, SAUL LIMON, EDIT. CASTILLO	179.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
06	345004	SCRIBE, ESCOLAR, DE 100 HOJAS RAYADAS, MOD. S2970	8.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
06	353001	GIMNASIO, MENSUALIDAD	350.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	355004	INTERNET, RENTA POR HORA.	20.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	359001	BMG, CD, BEYONCE, MOD. 86970839129	189.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06	378003	TORTA MOCHIS (FAJITAS DE PECHUGA DE POLLO C/FRIJOLES) Y REFR	37.40	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
06	379002	PLATILLO No. 7 (ARROZ, POLLO, CARNE, COMB) Y TE HELADO	47.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
07	053001	UNIQUE, AMERICANO, A GRANEL	56.90	KG	CAMBIO DE MARCA
07	089008	LEY, MAYOCABA, BOLSA DE 2 KG	7.95	KG	CAMBIO DE MARCA
07	096006	SMUCKERS, MERMELADA DE FRAMBUESA, FCO DE 510 GR	50.78	KG	CAMBIO DE MARCA
07	110003	PRONTO, DIFERENTES SABORES, CAJA DE 84 GR	89.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07	134007	LEONARDO, CAMISA, 100% ALGODON	189.90	PZA	NUEVOS MODELOS
07	134016	MARQUIS, 55% ALGODON-45% POLIESTER	219.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	141005	S-KIMO, 50% POLIESTER-50% ALGODON	89.90	PZA	NUEVOS MODELOS
07	141011	SARA MICHAEL, 100% ALGODON	159.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	142019	VASSARETE, BRASIER, 89% POLIESTER-11% ELASTANO	124.90	PZA	NUEVOS MODELOS
07	143009	SUTIL, TOBIMEDIAS, 85% POLIAMIDA-15% ELASTANO	10.90	PZA	NUEVOS MODELOS
07	145008	DAZZ, CINTO TELA, 100% POLIESTER	179.90	PZA	NUEVOS MODELOS
07	146008	CIRCUS, CONJUNTO, 100% ALGODON	179.90	JGO	NUEVOS MODELOS
07	146013	SHAMBALA, CONJUNTO, 100% POLIESTER	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	147002	VIBRA BASIC, 62% POLIESTER-33% OTROS-5% ELASTANO	179.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	147011	CUTE OPTIONS, 100% ALGODON	249.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	147018	YS ARGOLLA, 100% POLIESTER	129.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	147022	LANI, ELASTICOS, 100% ALGODON	249.90	PZA	NUEVOS MODELOS
07	148005	CUTE OPTIONS, 100% ALGODON	239.90	PZA	NUEVOS MODELOS
07	148011	JANE RACK, 96% POLIESTER-4% OTROS	99.90	PZA	NUEVOS MODELOS
07	151005	BAXTER JEANS, CAMISA, 97% ALGODON-3% SPANDEX	169.90	PZA	NUEVOS MODELOS
07	154001	FINESS GIRLS, CAMISETA, 100% ALGODON	29.00	PZA	NUEVOS MODELOS
07	161001	CAPRICCIO (PANTALON), TONY (CAMISA)	94.90	JGO	NUEVOS MODELOS
07	161002	RAFF JR. (PANTALON), FRONT LINE (CAMISA)	83.90	JGO	NUEVOS MODELOS
07	163014	KAROSSO, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	416.90	PAR	NUEVOS MODELOS
07	163016	CHARLY, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	493.90	PAR	NUEVOS MODELOS
07	164028	NATURAL, CORTE PIEL-SULA SINTETICA	240.90	PAR	NUEVOS MODELOS
07	164032	MARIA GONZALEZ, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA	328.00	PAR	NUEVOS MODELOS
07	165020	MARC, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	383.90	PAR	NUEVOS MODELOS
07	222005	SONY VAO, LAP, CORE 2 DUO, 512 MB, 100 GB, VGN-N330 FE/W	13999.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
07	225003	SONY, RADIO GRABADORA, MP3, MOD. RG SONY 25-H20CP	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
07	231001	FORTECRISA, VAJILLA, 16 PZAS, COLOR UVA	224.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
07	234002	METALTEX, ABRELATAS, S/MOD.	63.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	240004	ANDRE ZOELLE, CORTINA P/BAÑO 100% ALGODON 2X2M	629.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07	262003	BISOLVON, INFANTIL, FCO C/100 ML., LAB. BOEHRINGER INGELHEIM	58.70	FCO	CAMBIO DE MARCA
07	289004	GOODY, CEPILLO, 50 SMART, MOD. 80331	80.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
07	291003	PETALO ULTRA, JUMBO, PAQ C/4, DE 270 HOJAS TRIPLES	21.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
07	292003	CHICOLASTIC CLASSIC, DESECHABLES, TALLA 5, PAQ. C/40 PZAS	89.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07	317004	QUAKER STATE, ADITIVO P/GASOLINA, ENV DE 250 ML	79.60	LT	CAMBIO DE MARCA
07	354004	CORRIDA DE TOROS, ENTRADA GENERAL SOL	100.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07	361003	DISNEY, CAMARA DE 35 MM, C/FLASH	179.83	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	019001	EN TROZO, A GRANEL	65.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	022003	SIRLOIN, A GRANEL	51.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
08	068001	BARTLETT, A GRANEL	19.74	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
08	090005	CAMPOSOL, PASTILLA, BOLSA DE 100 GR	189.90	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
08	098002	GOLDEN HILLS, ESTANDAR, BOLSA DE 2 KG	11.90	KG	CAMBIO DE MARCA
08	101001	COCA COLA ZERO, BOTELLA DE 600 ML	10.00	LT	CAMBIO DE MARCA
08	122002	DELICADOS, C/FILTRO, CAJETILLA C/18 CIGARRILLOS	12.90	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
08	134018	CHAPS, 60% ALGODON-40% POLIESTER	575.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	136012	CANNON, 68% ACRILICO-30% POLIESTER-2% ELASTANO	21.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	139012	CARLO CORINTO, 60% ALGODON-40% POLIESTER	599.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	140010	OPUS, SHORT,100% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	140012	CHEROKEE, SHORT,100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	142004	TOPS & BOTTOMS, TANGA, 95% ALGODON-5% ELASTANO	26.90	PZA	NUEVOS MODELOS
08	142010	VICKY FORM, PANTALETA, 80% POLIESTER-20% ELASTANO	64.90	PZA	NUEVOS MODELOS
08	145009	GEORGE, 64% POLIESTER-33% OTROS-3% ELASTANO	198.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	145012	SELLA, 80% POLIESTER-20% SPANDEX	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	146001	BY THE SEA, 100% ALGODON	159.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	146020	OLD HARBOR, PIJAMA, 100% ALGODON	187.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	147020	NINA NORELL,100% SEDA	1395.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	150005	GEORGE, 100% POLIESTER	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	150006	JNS, 100% POLIESTER	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	150010	AMERICAN LEVEL, 67% ALGODON-33% NYLON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	151004	CREYSI BOY, PLAYERA, 83% ALGODON-17% POLIESTER	32.80	PZA	NUEVOS MODELOS
08	152004	SIMPLY BASIC, 90% POLIESTER-10% ALGODON	98.00	PZA	NUEVOS MODELOS
08	156009	BALLONS BABYS, 100% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	158003	TOPS & BOTTOMS, CHALECO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	79.90	PZA	NUEVOS MODELOS
08	158010	BY PANINO, CHALECO,100% POLIESTER	189.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	158019	ATHLETIC WORKS, 90% ALGODON-5% POLIESTER-5% ELASTANO	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	160002	OFF CORSS, CHAQUETA, 97% ALGODON-3% POLIESTER	459.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	163001	GOTCHA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	248.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08	163005	DUNLOP, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	258.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08	164024	LUCRECIA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	260.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08	164030	VERONICA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	259.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08	164032	FLEXI, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	359.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08	165015	L A GEAR, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA	278.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08	165018	FERRI, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	329.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08	165028	GRAN EMYCO, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	500.00	PAR	NUEVOS MODELOS
08	165029	AW, ATHLETIC WORKS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	248.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08	165032	BATTAGLIA, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	409.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08	166006	FISH, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	185.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08	166016	ELEFANTE, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	369.00	PAR	NUEVOS MODELOS
08	166018	COQUETA, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	300.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08	171002	CL?E, BOLSA, CORTE POLIURETANO, MOD OSPE 229	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08	184003	PANEL REY, CANAL DE AMARRE DE 41X 3.05 MT,C-26,COD.018060	26.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
08	184005	PROMASA, PUERTA DE MADERA P/INT, 2 PANELES, 91X2.13, COD 002910	999.01	PZA	CAMBIO DE MARCA

08	186001	PINTURA VINILICA, INTERIOR A DOS MANOS, M2, MANO DE OBRA	35.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	186003	PINTURA VINILICA, EXTERIOR A DOS MANOS, M2, MANO DE OBRA	35.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	186007	INSTALACION DE CAJA, 2 ENCHUFES Y TAPA A 110 V	35.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08	206002	NEVADA, MESA C/4 SILLAS, COD 280141	1999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08	210001	CORUÑA, MESA C/4 SILLAS, COD 1017316	2850.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08	229001	GREAT VALUE, PAQ C/14 VELAS	27.15	PAQ	CAMBIO DE MARCA
08	317003	AESA, LIMPIAPARABRISAS SENCILLO, 16" ECONOMICO, 2 PZAS	19.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
08	358002	LEGO, BIONICLE, VAHKI VURZAKH, MOD 8617	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	032003	CHIMEX, PASTEL PIMIENTO, A GRANEL	30.45	KG	CAMBIO DE MARCA
09	051001	KRAFT, PARMESANO, BOTE DE 85 GR	247.06	KG	CAMBIO DE MARCA
09	084001	DEL FUERTE, FINO, ENVASE DE 380 GR	15.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09	094001	DEL MONTE, GRANOS DE ELOTE DORADOS, LATA DE 400 GR	31.25	KG	CAMBIO DE MARCA
09	121002	L A CETTO, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	96.00	LT	CAMBIO DE MARCA
09	134009	TOPS BOTTOMS, CAMISA, 100% ALGODON	99.90	PZA	NUEVOS MODELOS
09	134010	GEORGE, CAMISA, 100% ALGODON	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	136004	SAN FRANCISCO, CALCETINES, 100% NYLON	13.90	PAR	NUEVOS MODELOS
09	137007	D/VILLE, 100% ALGODON	199.90	PZA	NUEVOS MODELOS
09	139011	SIMPLY BASIC, 100% POLIESTER	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	141003	PARADISE, 60% ALGODON-40% POLIESTER	119.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	141007	LIFE, 100% ALGODON	99.90	PZA	NUEVOS MODELOS
09	142014	BERLEI, PANTALETA, 78% POLIAMIDA-22% ELASTANO	44.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	143018	CLARA, MEDIAS, 88% POLIAMIDA-12% NYLON	23.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	144001	JOY, 100% ALGODON	499.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	144005	MOSES-RCA, 100% ALGODON	129.90	PZA	NUEVOS MODELOS
09	144006	ANGEL, 100% ALGODON	315.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	144007	M R K, 100% ALGODON	179.90	PZA	NUEVOS MODELOS
09	145001	CEST TOY, 96% ALGODON-4 % SPANDEX	469.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	145003	PINK-TEAM, 100% POLIESTER	169.90	PZA	NUEVOS MODELOS
09	145004	MARCCAIN, 100% POLIESTER	99.90	PZA	NUEVOS MODELOS
09	145005	JODOT, 96% ALGODON-4 % POLIESTER	229.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	146005	WALT-ST, CONJUNTO, 100% POLIESTER	529.00	JGO	NUEVOS MODELOS
09	146019	MARCCAIN, CONJUNTO, 45% ALGODON-55% RAYON	269.00	JGO	NUEVOS MODELOS
09	146021	NEW WAVE, PIJAMA, 100% ALGODON	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	147001	CO-ME-COMO, 100% POLIESTER	409.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	147003	TE AMO, 93% NYLON-7% ELASTANO	249.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	147017	TRES, 100% POLIESTER	189.95	PZA	NUEVOS MODELOS
09	148003	JUNIOR, 100% ALGODON	119.95	PZA	NUEVOS MODELOS
09	148007	MISS COCOA, 96% ALGODON-4% ELASTANO	199.95	PZA	NUEVOS MODELOS
09	149007	BATMAN, 100% ALGODON	129.90	PZA	NUEVOS MODELOS
09	150009	OSCAR DE LA RENTA, 70% POLIESTER-30% VISCOA	279.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	152011	SIMPLY BASIC, 100 ALGODON	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	154003	POWER PUFF, PANTALETA, 65% POLIESTER-35% ALGODON	32.90	PZA	NUEVOS MODELOS
09	156001	TRAPITOS FINOS, TRAJE, 100% ALGODON	259.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	156005	PETITE BEARS, TRAJE, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	157010	DISNEY, 100% ALGODON	36.00	PZA	NUEVOS MODELOS
09	163002	K SWISS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	1049.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	163004	PRINCESAS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	449.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	163010	BUBBLE GUMERS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	279.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	163012	NIKE, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	999.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	163018	PERRY-ZAND, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	299.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	163024	CHARLIE, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	329.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	164021	OSKAR GUANTE, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	149.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	164023	PERUGIA, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	309.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	164024	NEW COLORS, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	549.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	164028	CARICIAS, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	179.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	164033	NATURAL, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	209.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	164036	FRIDA. ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	319.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	165001	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	559.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	165018	CACTUS CAF?, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	369.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	165019	TANGO MAGNO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	149.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	165028	MONARCA, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	279.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	165031	QUIRELI, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	649.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09	166015	VENTO, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	249.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	166018	VARESI, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	179.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	168001	MODA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	179.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	168003	BRENDA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	129.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	168009	MARY, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	139.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	168011	MARIA BELLO, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	199.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	168014	SEVILLA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	79.00	PAR	NUEVOS MODELOS
09	168018	SOLARI, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	99.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09	172010	COQUETAS, ORO, 10 K, MOD. QJ 2316	416.00	PZA	NUOVO MODELO
09	205002	COCINETA, AVELLANA, ESTUFA Y CAMP, CEDRO, 2.40 MT, MOD.345423	13999.00	JGO	NUOVO MODELO
09	215001	EASY, AUT, CAP. 11 KG, ALMENDRA, MOD. LEA902PL, COD. 337102	4129.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
09	215002	G.E., AUT, CAP. 14 KG, 24 PROG., MOD. TD 1495 PBS	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	219001	DAEWOO, VAPOR, SUELA ANTIADHERENTE, MOD. 101294	349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	221004	PHILIPS, 20", PANTALLA LCD, MOD. FORMAT 4.3, COD. 150711A	4998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09	223002	PANASONIC, 5 CD, 2 CST, MOD-SATM-24, C/51782	2099.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
09	224003	LG, DVD, MULTIRREGION, MOD. DVM-6924	1700.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
09	225004	PHILIPS, RADIOGRABADORA, 1 CD, MP3, MOD. AZ 1836	998.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
09	230004	SELLO AZUL, TRAPEADOR DE HILO, MOD. 9336	26.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	267004	ANTEOJOS, CON MICA Y GRADUACION, MOD. BLACK-7711	850.00	PZA	NUOVO MODELO
09	284002	COLGATE, TOTAL 12, TUBO DE 100 GR	235.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09	286002	PALMOLIVE, HYDRA NATURA, PIEL NORMAL, ENVASE DE 250 ML	31.73	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	286004	GARNIER, LIQ. HUMECT, REAFIRMA LA PIEL, ENVASE DE 400 ML	44.51	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
09	289001	VANDUX, CEPILLO, ALACIADOR DE CABELLO, MOD. 0412	84.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09	292001	CHICOLASTIC, CLASSIC, DE 9 A 13 KG, PAQ DE 40 PZAS	76.70	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
09	310002	CULIACAN-MEXICO, SENCILLO, VUELO JR-205	1500.90	VIAJE	CAMBIO DE MARCA
09	345001	INTREPID, CUADERNO, PROF., CUADRICULA, 100 HOJAS, M-0133	6.80	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10	007002	MARINELA, GANSITO, PAQ DE 50 GR	98.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10	008003	TIERRA LINDA, CODITO, PAQ DE 200 GR	12.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10	010001	H E B, PAQ DE 20 PZAS, DE 680 GR	18.97	KG	CAMBIO DE MARCA
10	013004	NESTLE, NESQUIK, CAJA DE 560 GR	58.49	KG	CAMBIO DE MARCA
10	013006	KELLOGG'S, BARRITAS DE ALL-BRAN, CAJA DE 240 GR	91.83	KG	CAMBIO DE MARCA
10	029005	SAN RAFAEL, DE CERDO, DE PIERNA, PAQ DE 300 GR	97.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10	030002	BAFAR, DE CERDO, VIENA, A GRANEL	34.90	KG	CAMBIO DE MARCA
10	032005	GILBER, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	64.90	KG	CAMBIO DE MARCA
10	032006	CAMPESTRE, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	57.90	KG	CAMBIO DE MARCA

10	034001	PERY, DE CERDO, A GRANEL	77.20	KG	CAMBIO DE MARCA
10	034002	BAFAR, DE CERDO, AHUMADO, REBANADO, A GRANEL	104.90	KG	CAMBIO DE MARCA
10	043003	NUTRI LECHE, PASTEURIZADA, ENV DE 1 LT	8.45	LT	CAMBIO DE MARCA
10	043005	LALA, PREMIUM, PASTEURIZADA, ENVASE DE 1 LT	9.60	LT	CAMBIO DE MARCA
10	044003	LALA, ENTERA, LATA DE 400 GR	62.50	KG	CAMBIO DE MARCA
10	044004	CAL-C-TOSE, SABOR CHOCOLATE, LATA DE 360 GR	108.06	KG	CAMBIO DE MARCA
10	047001	YOPLAIT, DE FRUTAS, ENV DE 125 GR	24.80	KG	CAMBIO DE MARCA
10	054001	BEED, MANTEQUILLA S/SAL, ENV DE 400 GR	59.25	KG	CAMBIO DE MARCA
10	056004	PRIMAVERA, MARGARINA, BARRA 90 GR	48.89	KG	CAMBIO DE MARCA
10	056010	SARITA, MANTECA VEGETAL, PAQ DE 1 KG	14.95	KG	CAMBIO DE MARCA
10	056011	MAZOLA, ACEITE DE MAIZ, BOTELLA DE 1 LT	17.90	LT	CAMBIO DE MARCA
10	092001	GREAT VALUE, NECTAR DE DURAZNO, ENV DE 1 LT	9.20	LT	CAMBIO DE MARCA
10	095002	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE, ENVASE DE 1 KG	12.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10	095004	INSTANT-LUNCH, CON CAMARON, ENVASE DE 64 GR	67.03	KG	CAMBIO DE MARCA
10	098001	GOLDEN HILLS, REFINADA, BOLSA DE 2 KG	12.40	KG	CAMBIO DE MARCA
10	099004	DE CLASE, FCO DE 200 GR	209.19	KG	CAMBIO DE MARCA
10	103001	FRENCH, MOSTAZA, FCO DE 397 GR	43.45	KG	CAMBIO DE MARCA
10	106001	SABRITAS, RUFFLES, BOLSA DE 185 GR	101.62	KG	CAMBIO DE MARCA
10	106002	SABRITAS, DORITOS NACHOS, BOLSA DE 150 GR	86.67	KG	CAMBIO DE MARCA
10	107001	CLIGHT, DE MANGO, SOBRE DE 9 GR	411.11	KG	CAMBIO DE MARCA
10	109002	HONEY, MIEL DE ABEJA, FCO DE 690 GR	76.09	KG	CAMBIO DE MARCA
10	109004	YOPI, CAJETA ENVINADA, FCO DE 250 GR	61.40	KG	CAMBIO DE MARCA
10	110001	D'GARY, LIGHT, CAJA DE 20 GR	320.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10	113001	ROSTIZADO, POR PZA	60.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	115003	SAN RAFAEL, HAWAIIANA, PZA DE 763 GR	61.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	119003	HAVANA CLUB, AÑEJO RESERVA, BOTELLA DE 750 ML	213.20	LT	CAMBIO DE MARCA
10	120003	LOS REYES, AÑEJO, BOTELLA DE 940 ML	56.28	LT	CAMBIO DE MARCA
10	134015	ACCENTI, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	134016	NEW ARMY, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	135024	JOCKEY ENLACE, TRUSA, 100% ALGODON	79.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
10	136010	PIT & PIT, 80% ACRILAN-20% NYLON	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	136011	CARLO CORINTIO, 100% ALGODON	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	136012	DIONELL, 75% ALGODON-20% POLIAMIDA-5% ELASTANO	96.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	140008	PLEET WAY, PIJAMA, 100% ALGODON	575.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
10	142013	SONATA, FONDO, 100% NYLON	34.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	142014	RAKLYN, FONDO, 100% POLIESTER	69.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	142018	VASARETTE, BRASSIER, 95% ALGODON-5% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	143023	DORIAN GREY, PANTIMEDIA, 80% POLIAMIDA-20% ELASTANO	47.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	144009	BOY LONDON, 100% ALGODON	469.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	144012	LEE DUNGAREES, 100% ALGODON	329.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	145012	ALANIS, 72% RAYON-24% NYLON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	148008	BEVERLLI HILLS, 92% ALGODON-8% SPANDEX	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	148009	CUTE OPTIONS, 100% ALGODON	239.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	148010	THUNNER, 100% ALGODON	349.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	149008	FUROR, 100% ALGODON	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	149009	HALSTON, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	151009	KOBALTO ITALY, CAMISA, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	152007	GERAT, 65% POLIESTER-35% ALGODON	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	152008	INFANTILES HELEN, 100% POLIESTER	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	152009	CHUY, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	152011	INFANTILES TABITAS, 50% ALGODON-50% POLIESTER	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	153011	FRUIT OF THE LOOM, CALZONCILLO, 3PZAS, 100% ALGODON	41.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10	154009	D'SEND, PANTALETA, 3 PZAS, 100% ALGODON	14.90	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
10	154010	CARMEN, CORPIÑO, 50% ALGODON-50% ELASTANO	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	155012	FRUIT OF THE LOOM, CALCETAS, 80% ALGODON-10% LYCRA, 6 PZAS	44.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10	156007	COROSELLO, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	163013	MUNICH, CORTE GAMUSA-SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10	163014	NILCE URBANO, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10	163015	ESCORD, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10	164020	FLEXI, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10	164022	MASSIEL, CORTE PANA-SUELA SINTETICA	49.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10	164023	TZIRATE, CORTE TELA-SUELA SINTETICA	49.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10	164024	FERRAR, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	99.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10	164036	MATI ZEBRA, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10	165022	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	719.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10	165025	PALADIN GUANTE, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
10	165026	BANDERA, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10	165027	ARRIERO BOOTS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	749.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10	165028	HUSH PUPPIES, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10	165032	BRUNO FALCONI, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10	166016	VAVITO, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	259.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10	166019	CONFORT, TIPO BOTA, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	140.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10	168014	ROLLY, HUARACHE, 100% SINTETICO	29.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10	168015	MARBELLA, SANDALIA, 100% SINTETICO	39.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10	168016	CLASICO, SANDALIA, 100% SINTETICO	39.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10	168018	SPORT LINE, HUARACHE, 100% SINTETICO	209.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10	168024	BR. SPORT SANDALIA, 100% SINTETICA	99.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10	171008	VITTORIA, CARTERA, 100% VINIL	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	186002	COLOCACION DE LOZETAS POR M2, CON PREPARACION DE PISO	82.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	205002	ALACENA, RAMPE METROPOLITAN, MOD 2080	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
10	205003	RAMPE, ALACENA ESPECIAL, MOD. 2083	2048.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	207002	MABE, 30", 4 QUEM, 1 OVAL MOD EM1754	4199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	210003	FTY, MATRIX, MESA RECTANGULAR C/6 SILLAS, MOD 4933/4962	3899.00	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
10	212002	MEDSA, MUEBLE PARA GARRAFON	558.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	212004	MAYO CALIFORNIA, C.E, DE 1.62 ALTO X 1.50 ANCHO	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
10	214001	WHIRLPOOL, 14", 2 PTAS, MOD WRT14YKCT	6599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	218004	RECORD, DE 16", 3 VEL, MOD VPG-9016	679.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
10	221004	SAMSUNG, 19", P/PLANA, MOD DUIE	7599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10	230004	CEPIMEX, MOD 5000	57.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	231003	CRISA, JGO DE JARRA Y VASOS, 7 PZAS, MOD TROPICAL	124.90	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
10	236006	SCOTCH BRITE, PAÑO DE LIMPIEZA, PURPOSE CLOTH, DE 3M	12.85	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
10	237001	QUALITY COTTON, MATRIMONIAL, ESTAMPADO, 100% ALGODON	375.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
10	264001	MEDERMA, CREMA DERMATOLOGICA, TUBO DE 40 GR	254.00	TUBO	CAMBIO DE MODALIDAD
10	265001	XL3, 12 TAB, LAB BAYER	25.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
10	277002	HONORARIOS DE ANESTESISTA	2500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10	280002	UÑAS DE ACRILICO ESCULTURAL	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	280004	PEINADO, PLANCHADO, CABELLO LARGO	120.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

10	280006	MANICURE	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	283006	ESCUDO, VERDE ALOE, PASTILLA DE 200 GR	31.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10	289003	BIEHL NATURE, PASADORES, CAJA C/ 36 PZAS	16.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10	291002	ANGEL SOFT, CON AROMA, PAQ CON 4 ROLLOS	6.32	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
10	321001	HOJALATERIA Y PINTURA PUERTA DE UN CHEVY	1200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	323002	SERVICIO MAYOR, PLATINA, MANO DE OBRA Y REFACCIONES	2242.50	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	355004	RENTA DE EQUIPO, POR HORA	12.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	360004	CAMPEON, CROQUETAS CASERAS, P/ADULTO, BOLSA DE 4 KG	18.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10	364003	VOIT, ESPINILLERAS DE FUTBOL, PARA ADULTO	54.90	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
10	379005	ENSALADA DEL CHEF, CHAMORRO Y CERVEZA	161.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	382001	ASESORAMIENTO CONTABLE POR MES	2000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10	382002	ABOGADO PARA DIVORCIO	10000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	001003	DE MAIZ BLANCO, A GRANEL	8.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	046005	ESMERALDA, MOZARELLA, RALLADO, BOLSA DE 1 KG	84.90	KG	CAMBIO DE MARCA
11	048003	MARIPOSA, OAXACA, A GRANEL	53.40	KG	CAMBIO DE MARCA
11	048005	SIN MARCA, OAXACA, A GRANEL	52.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11	049002	LYNCOTT, ENTERA, VASO DE 250 ML	45.20	LT	CAMBIO DE MARCA
11	065001	BLANCA, S/SEMILLA, A GRANEL	21.59	KG	CAMBIO DE MARCA
11	110001	JELL-O, SABOR FRESA, CAJA DE 80 GR	69.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	114006	BARBACOA, DE CARNERO, TORTILLAS, SALSAS Y GUARNICION	180.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	117004	CASCO VIEJO, CLASICO, JOVEN, BOTELLA DE 950 ML	89.47	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	134035	GINO, CAMISA, 65% POLIESTER-35% ALGODON	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
11	135031	CHEROKEE, CAMISETAS, 100% ALGODON, PAQ C/2 PZAS	63.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11	135036	CHEROKEE, BOXER, 100% ALGODON	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	139017	YALE, 100% POLIESTER	178.00	PZA	NUEVOS MODELOS
11	139018	CHEROKEE, 65% POLIESTER-35% VISCOSA	218.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	140015	WKND, PIJAMA, 50% POLIESTER-50% ALGODON	168.00	JGO	NUEVOS MODELOS
11	140018	CHEROKEE, PIJAMA, 50% POLIESTER-50% ALGODON	178.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	141016	LA MODE, 100 % POLIESTER	158.00	PZA	NUEVOS MODELOS
11	141017	BEEP, 100% ALGODON	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	143004	PALOMA PICASSO, TOBIMEDIAS, 88% NYLON-12% ELASTANO	58.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	143010	DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, 85% POLIAMIDA-14% ELASTANO-1% OT	37.00	PZA	NUEVOS MODELOS
11	143011	FOREVA, PLUS, PANTIMEDIAS, 83% POLIAMIDA-16% ELASTANO-1% OT	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	143012	PREVENT, TOBIMEDIAS, 81% POLIAMIA-19% ELASTANO	52.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	143030	HANES HER WAY, PANTIMEDIAS, 87% POLIAMIDA-11% ELAST-2% ALG	30.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	143036	DORIAN GREY, TOBIMEDIAS, 90% POLIAMIDA-10% ELASTANO	12.00	PAR	NUEVOS MODELOS
11	144003	C & A, 98% ALGODON-2 % ELASTANO	329.00	PZA	NUEVOS MODELOS
11	145017	NEW WAVE, 100% POLIESTER	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	146010	SAMANTA, FALDA Y SACO, 100% POLIESTER	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	146020	VALVA, SACO FALDA Y BLUSA, 100% POLIESTER	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	146029	NEW WAVE, CAMISON, 100% POLIESTER	128.00	PZA	NUOVO MODELO
11	146037	PEMBROOKE, CONJUNTO, 96% POLIESTER-4 % ELASTANO	698.00	JGO	NUEVOS MODELOS
11	146043	LA MODE, PIJAMA, 50% POLIESTER-50% ALGODON	288.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	147002	C & A, 100% POLIESTER	429.00	PZA	NUEVOS MODELOS
11	147007	PERFIL, 65% POLIESTER-35% ACRILAN	945.00	PZA	NUEVOS MODELOS
11	147009	FOLEY'S, 100% ALGODON	1299.00	PZA	NUEVOS MODELOS
11	147015	C & A, 100% POLIESTER	399.00	PZA	NUEVOS MODELOS
11	147034	SENSITIV, BATA DE BAÑO, 90% ALGODON-10% POLIESTER	198.00	PZA	NUEVOS MODELOS
11	147035	CHEROKEE, PANTALON PESCADOR, 100% POLIESTER	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	148001	FOLEY'S, 63% POLIESTER-33% OTROS-4% ELASTANO	699.00	PZA	NUEVOS MODELOS
11	148005	BASEL, 100% POLIESTER	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	148016	LA MODE, 62% POLIESTER-33% VISCOSA-5% ELASTANO	298.00	PZA	NUEVOS MODELOS
11	149006	OSCAR DE LA RENTA, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	150005	POLO CLUB, 65% POLIESTER-35% OTROS	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	150007	ZILERY'S, 50% POLIESTER-50% RAYON	319.00	PZA	NUEVOS MODELOS
11	150017	BEEP, 65% POLIESTER-35% ALGODON	179.00	PZA	NUEVOS MODELOS
11	151001	EDOARDOS, PLAYERA, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	151007	BASIC OFFCORSS, PLAYERA, 50% POLIESTER-50% ALGODON	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	152006	GERAT, 65% POLIESTER-35% ALGODON	719.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	152007	X-TEND, 100% ALGODON	138.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	152008	HELEN, 65% POLIESTER-35% ALGODON	459.00	PZA	NUEVOS MODELOS
11	152016	MARIANA, 65% POLIESTER-35% ALGODON	328.00	PZA	NUEVOS MODELOS
11	152018	BEEP, FALDA, 100% ALGODON	118.00	PZA	NUEVOS MODELOS
11	153005	CREYSI BOY, TRUSA, 100% ALGODON	26.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	153008	SKINY, CAMISETA, 100% ALGODON	65.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	153011	BASIC, TRUSA, 100% ALGODON	12.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	154004	BABY CREYSI, CALZON, 83% ALGODON-17% POLIESTER	32.90	PZA	NUEVOS MODELOS
11	154007	SKINY, CAMISETA, 100% ALGODON	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	154018	CHEROKEE, CAMISETA, 92% ALGODON-8% ELASTANO	42.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	155008	OLD HARBOR, CALCETINES, 67% ACR-32% POLIAM-1% EL, PAQ 3 PAR	34.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11	155015	CASFER, CALCETINES, 67% ACRIL-32% POLIAMIDA-1% ELASTANO	24.00	PAR	NUEVOS MODELOS
11	156001	DISEÑOS ESPAÑOLES, MAMELUCO, 100% ACRILAN	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	156004	BABY CREYSI, TRAJE, 75% ALGODON-25% POLIESTER	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	156005	SAMRIO, MAMELUCO, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	156008	MI MONDO, MAMELUCO, 83% ALGODON-17% POLIAMIDA	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	157001	BABY CREYSI, PAÑALERO CRUZADO, 100% ALGODON	65.00	PZA	NUEVOS MODELOS
11	157007	BASILA, PAÑALERO, 100% ALGODON	55.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	157008	BABY CREYSI, 100% ALGODON	32.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	158001	ALO, SACO, 100% POLIESTER	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	158007	FOLEY'S, SACO, 98% POLIESTER-2 OTROS	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	158013	EMANUELLE, SACO, 100% POLIESTER	679.00	PZA	NUEVOS MODELOS
11	158014	BASEL, SACO, 100% POLIESTER	1249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	158031	CHEROKEE, CHAMARRA, 75% POLIESTER-25% ALGODON	348.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	158033	C & A, SACO P/DAMA, 62% POLIESTER-32 % VISCOSA-6% ELAST	614.00	PZA	NUEVOS MODELOS
11	163007	DISNEY'S, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	178.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	163014	BUBBLE GUMERS, CORTE SINTETICO- SUELA SINTETICA	168.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	163027	NEW BALANCE, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	999.00	PAR	NUEVOS MODELOS
11	164044	KOKORO, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	249.00	PAR	NUEVOS MODELOS
11	164048	WEEKEND, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	171.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	164051	ALBANO, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	559.00	PAR	NUEVOS MODELOS
11	165009	DOCKERS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	719.00	PAR	NUEVOS MODELOS
11	166008	VERDE TABACO KIDS, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA	439.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	166011	ELEFANTE, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	399.00	PAR	NUEVOS MODELOS
11	166013	X-TEND, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	218.00	PAR	NUEVOS MODELOS
11	166016	NICE, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	166032	BAMBINO, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	279.90	PAR	NUEVOS MODELOS
11	168007	BUBBLE GUMERS, CORTE SINTETICO- SUELA SINTETICA	138.00	PAR	CAMBIO DE MARCA

11	168010	WEEBOK, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	148.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	168032	LUZ MARINA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	209.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	171006	CALIFORNIA, BOLSA, 100% VINYL, MOD L-2010	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	171014	CLOE, MALETA, 100% POLIESTER, MOD CIAO-437	1389.00	PZA	NUEVOS MODELOS
11	171018	FABRIBOLSAS, BOLSA, DE VINIL, MOD 622	189.00	PZA	NUEVOS MODELOS
11	172001	CITIZEN, P/CABALLERO, DE PILA, MOD BC0404-59D	1265.00		NUOVO MODELO
11	205001	FARWELL, ALACENA PORTAGARRAFON, MOD. 194000	2231.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	206001	MUEBLES EL ANGEL, DE 7 PZAS, MESA RECT. 6 SILLAS, MOD CARIBE	5679.20	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	207005	ACROS, 30", 5 QUEM, ENC ELEC, ASADOR Y HORNO, MOD AF30437	3498.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11	209001	MUEBLES LYS, DE 3 PZAS, SOFA, LOVE SEAT, SILLON, MOD FLORIDA	14299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	209003	CARSON, 3 PZAS, MOD 692-S-GRIEGA, TELA JAQARD	10990.00	JGO	NUOVO MODELO
11	209004	TERNA, 3 PZAS, MOD JOANA, SOFA, LOVE SEAT Y SILLON	13479.00	JGO	NUOVO MODELO
11	212002	CRAYONS, LITERA TUBULAR, DE 3", SIN COLCHON	5599.00	PZA	NUOVO MODELO
11	214001	KENMORE, 18.2 PTES, MOD 6225396481840E	9499.00	PZA	NUOVO MODELO
11	215003	MAYTAG, AUTOMATICA, 12 KG, 4 VEL, 13 CIC, MOD MAV 3955 E WW	6999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11	215008	KENMORE, AUTOM, 8 CICLOS, 10 KG, 2 VEL, MOD 11027522600	6899.00	PZA	NUOVO MODELO
11	216001	KENMORE, MAQ DE COSER, PORTATIL 18 PUNTADAS, MOD. 15218	3199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	217001	SAMSUNG, 12400 BTU, MOD AW12FBD8C	4949.00	PZA	NUOVO MODELO
11	218003	HONEYWELL, DE MESA, 35.5 CM X 25.8 X 62.4 CM, MOD TURBO	479.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	218004	MAN, DE MESA, 3 VEL, 20", MOD FREAL 2020	435.00	PZA	NUOVO MODELO
11	221004	JVC, PANTALLA PLANA 21", MOD AV214T15	3299.00	PZA	NUOVO MODELO
11	221011	SONY, PANTALLA DE 29", MOD KV-29FS140	4597.00	PZA	NUOVO MODELO
11	222003	COMPAQ, SEMPRON, 1.7 GHZ, 512 MB, 80 GB, MOD PRES V3317 LA	10799.00	PZA	NUOVO MODELO
11	222007	COMPAQ, AMD SEMPRON, 1.8 GHZ, 512MB, 80 GB, LCD 14", MOD 3217	10749.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11	222008	HP, P INTEL, 1.6 GHZ, 1024 MB, 250 GB, LCD 15", PAVILION	11969.10	UNIDAD	NUOVO MODELO
11	222009	COMPAQ, SEMPRON, 1.8 GHZ, 512 MB, 160 GB, LCD 15, PRESARIO	7829.10	UNIDAD	NUOVO MODELO
11	223002	SONY, MINICOMPON, MP3 KARAOKE 3 CD, MOD GENEZI MHC-RO590	4999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11	224001	SONY, PLAY STATION 3, D DURO 60 GB, RAYO LASER, MOD SS259	9999.00	PZA	NUOVO MODELO
11	224002	DAEWOO, DVD, C/SCANNER, MOD DGR-530	1697.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	224004	SONY, DVD, MP3 GRAF CD+RW ESC PROGR, MOD DRW3,68546-A	898.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11	227001	TALISMAN, PAQ C/10 PZAS, C/50 LUCES C/U	780.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
11	240004	MARIUM, CORTINA P/BAÑO, 100% POL HYDROFUGADO, 1.80 X 1.80	332.00	MT	CAMBIO DE MARCA
11	244001	1 2 3, BIOLOGICO VERDE, BARRA DE 350 GR	16.28	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	245001	PATO PURIFIC, ECONOPACK, 2 PASTILLAS DE 52 GR C/U	625.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11	259009	ENSURE, SUPLEMENTO ALIMENTICIO, FRESA, LATA 237 ML, L ABBOTT	34.35	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	288006	REVLON, MAQUILLAJE LIQUIDO, COLOR STAY MAKEUP, SPF 15, 30 ML	149.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
11	289002	ORAL B, CEPILLO DENTAL, ADVANTAGE PLUS	24.80	PZA	NUOVO MODELO
11	291003	LOVLY, PAQ 24 ROLLOS, 198 H DOBLES, 20.5 MT, 10.4 X 9 CM C/U	39.70	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
11	291006	CHARMIN, PAQ 24 ROLLOS, 190 H DOBLES, 19.19 MT, 10.1X10.1 CM	71.76	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
11	292002	HUGGIES, ETAPA 5, ULTRA CONFORT, AVENTUREROS, PAQ C/33 PZAS	126.40	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
11	305003	RUTA 7, DE TELMEX A PASEO BRAVO	4.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	311013	NISSAN, SENTRA, CUSTOM 2 L, 6 VEL, 4 P, 4 CTL, MOD 2007	172000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11	349001	FUNCION, LUNES A DOMINGO DESPUES DE LAS 15:00 HRS	30.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	354003	BEISBOL, ZONA CENTRAL, PARTIDO DE PERICOS, FIN DE SEMANA	90.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
11	354006	CANCHA, DE FUT BOL RAPIDO, RENTA POR HORA	300.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	359008	SONY MUSIC, CD LINEA MEDIA, ALEJANDRO FERNANDEZ	98.00	PZA	NUOVO MODELO
11	363001	IBANEZ, GUITARRA ELECTROACUSTICA, MOD GASTCE	4299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	364001	WILSON, RAQUETA DE TENIS, MOD T-3127-U	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	378005	CEMITA, DE MILANESA, Y REFresco DE BOTE	27.50	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12	002004	MASA DE MAIZ, A GRANEL	7.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	003001	ALFRESCO, MAIZ POZOLERO, LATA DE 510 GR	25.29	KG	CAMBIO DE MARCA
12	003004	OVARB, POZOLERO, BOLSA DE 1 KG	15.75	KG	CAMBIO DE MARCA
12	006001	HILL COUNTRY FARE, BLANCO, PAQ. DE 680 GR	15.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12	007001	SUANDY, ROSCA DE PANQUE, CAJA DE 650 GR	56.31	KG	CAMBIO DE MARCA
12	009005	CUETARA, SALADAS, CAJA DE 880 GR	23.58	KG	CAMBIO DE MARCA
12	010001	HEB, PAQ C/ 10 PZAS, DE 340 GR	20.29	KG	CAMBIO DE MARCA
12	013002	SORIANA, HOJUELAS DE MAIZ, AZUCARADAS, CAJA DE 850 GR	28.12	KG	CAMBIO DE MARCA
12	013004	MAIZORO, AZUCARADAS, CAJA DE 650 GR	30.46	KG	CAMBIO DE MARCA
12	023003	CHULETA, DE DIEZMILLO, A GRANEL	51.68	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	026001	SU KARNE, PAQ DE 600 GR	28.17	KG	CAMBIO DE MARCA
12	030001	ZWAN, DE PAVO, PAQ DE 500 GR	35.45	KG	CAMBIO DE MARCA
12	030004	BAFAR, DE PUERCO, VIENA, PAQ DE 450 GR	26.78	KG	CAMBIO DE MARCA
12	031001	CHIMEX, DE CERDO, RANCHERO, PAQ DE 250 GR	47.60	KG	CAMBIO DE MARCA
12	031003	LAS SEVILLANAS, PIERNA DE CERDO, PAQ DE 450 GR	79.67	KG	CAMBIO DE MARCA
12	032004	DUBY, PASTEL PIMIENTO, A GRANEL	20.70	KG	CAMBIO DE MARCA
12	033003	LA CABAÑA, DE RES, DESHEBRADA, BOLSA DE 125 GR	336.80	KG	CAMBIO DE MARCA
12	034004	DEL PUEBLO, DE CERDO AHUMADO, PAQ DE 454 GR	49.56	KG	CAMBIO DE MARCA
12	039004	ROBALO, ENTERO, A GRANEL	112.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	041004	BASICOS, ATUN EN AGUA, LATA DE 165 GR	30.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12	041006	TUNY, ATUN EN ACEITE, LATA DE 170 GR	46.47	KG	CAMBIO DE MARCA
12	042004	BRUNSWICK, FILETES EN ARENGUE, LATA DE 100 GR	121.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	043001	PARMALAT, ULTRAPASTEURIZADA, ENVASE DE 1 LT	10.30	LT	CAMBIO DE MARCA
12	043005	SELLO ROJO, ULTRAPASTEURIZADA, ENV DE 1 LT	9.63	LT	CAMBIO DE MARCA
12	045001	EFAMIL, MATERNIZADA, PREMIUM, ETAPA 1, LATA DE 900 GR	179.63	KG	CAMBIO DE MARCA
12	045005	GOLDEN HILLS, EVAPORADA, LATA DE 378 GR	20.11	KG	CAMBIO DE MARCA
12	045006	HILL COUNTRY FARE, CONDENSADA, LATA DE 396 GR	26.90	KG	CAMBIO DE MARCA
12	047004	LALA, DURAZNO, ENVASE DE 1 KG	20.07	KG	CAMBIO DE MARCA
12	051002	LA CAMPESINA HOLANDESA, GOUDA, A GRANEL	113.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12	051003	ESMERALDA, MOZARELLA, PAQ DE 400 GR	91.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12	051004	REMBRANDT, EDAM, BOLA CERA ROJA, A GRANEL	83.50	KG	CAMBIO DE MARCA
12	053003	CAPERUCITA, TIPO AMERICANO, A GRANEL	72.40	KG	CAMBIO DE MARCA
12	055002	BACHOCO, BLANCO, PAQ DE 18 PZAS	19.38	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
12	056004	PRIMOR, MANTECA VEGETAL, PAQ DE 1 KG	11.62	KG	CAMBIO DE MARCA
12	056005	BECEL, MARGARINA PASTEURIZADA, S/ SAL, BARRA DE 190 GR	57.89	KG	CAMBIO DE MARCA
12	064001	JICAMA, A GRANEL	7.25	KG	CAMBIO DE MARCA
12	064006	CM, TAMARINDO, PAQ DE 250 GR	44.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	090002	CM, PASILLA, BOLSA DE 85 GR	108.24	KG	CAMBIO DE MARCA
12	092003	MINUTE MAID, JUGO DE PIÑA, ENV DE 1 LT	12.15	LT	CAMBIO DE MARCA
12	095001	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE, ENVASE DE 345 GR	18.12	KG	CAMBIO DE MARCA
12	095002	GOLDEN HILLS, PURE DE TOMATE, LATA DE 280 GR	10.25	KG	CAMBIO DE MARCA
12	095005	CM, SOPA DE ARROZ C/ CALDO DE POLLO, VASO DE 65 GR	98.46	KG	CAMBIO DE MARCA
12	095006	MARUCHAN, SOPA INSTANTANEA, VASO DE 64 GR	57.42	KG	CAMBIO DE MARCA
12	096004	SAN LAZARO, PIÑA EN ALMIBAR, PAQ 3 PZAS DE 800 GR C/U	19.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	101001	MANZANITA SOL, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 2.5 LT	4.68	LT	CAMBIO DE MARCA
12	101007	JARRITOS, DE SABOR, BOTELLA DE 2 LT	4.45	LT	CAMBIO DE MARCA
12	101008	PEÑAFIEL, DE SABOR, BOTELLA DE 2 LT	6.63	LT	CAMBIO DE MARCA
12	102003	CRYSPIRA, NATURAL, BOTELLA DE 1.5 LT	2.87	LT	CAMBIO DE MARCA

12	102005	E PURA, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	5.01	LT	CAMBIO DE MARCA
12	103005	GOLDEN HILLS, MAYONESA, FCO DE 870 GR	28.68	KG	CAMBIO DE MARCA
12	106001	BARCEL, CHICHARRON, BOLSA DE 100 GR	163.25	KG	CAMBIO DE MARCA
12	106003	GOLDEN NUTS, CACAHUATE SALADO, BOLSA DE 190 GR	53.95	KG	CAMBIO DE MARCA
12	107002	CLIGHT, SIN CALORIAS, SABORES, SOBRE DE 9 GR	377.28	KG	CAMBIO DE MARCA
12	109002	CM, MIEL DE ABEJA, FCO DE 370 GR	61.89	KG	CAMBIO DE MARCA
12	110001	PRONTO, VARIOS SABORES, CAJA DE 84 GR	83.33	KG	CAMBIO DE MARCA
12	110002	JELL-O, VARIOS SABORES, CAJA CON 80 GR	79.28	KG	CAMBIO DE MARCA
12	113002	ROSTIZADO POR PZA	69.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	116001	INDIO, OSCURA, PAQ DE 24 BOTELLAS DE 325 ML C/U	17.92	LT	CAMBIO DE MARCA
12	116002	HEINEKEN, PAQ C/12 LATAS DE 330 ML C/U	26.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
12	117003	CAZADORES, REPOSADO, 100% DE AGAVE, BOTELLA DE 1 LT	223.25	LT	CAMBIO DE MARCA
12	117004	CORRALEJO, BOTELLA DE 1 LT	182.99	LT	CAMBIO DE MARCA
12	118001	ABSOLUT, VODKA, BOTELLA DE 750 ML	205.35	LT	CAMBIO DE MARCA
12	118004	CORONADO, ROMPOPE, BOTELLA DE 1 LT	70.25	LT	CAMBIO DE MARCA
12	119002	POTOSI, BLANCO, BOTELLA DE 1 LT	75.00	LT	CAMBIO DE MARCA
12	119003	MALIBU, BLANCO, C/COCO, BOTELLA DE 750 ML	184.00	LT	CAMBIO DE MARCA
12	119004	APPLETON, BLANCO, BOTELLA DE 950 ML	102.07	LT	CAMBIO DE MARCA
12	119006	ANTILLANO, BLANCO, BOTELLA DE 1 LT	56.00	LT	CAMBIO DE MARCA
12	120007	TORRES 10, BOTELLA DE 700 ML	257.40	LT	CAMBIO DE MARCA
12	121001	CALAFIA, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	63.87	LT	CAMBIO DE MARCA
12	135011	SKINY, OPTION, BOXER, 85% NYLON-15% ELASTANO	135.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	136001	EL CONTINENTAL, C/3, 99% POLIAMIDA-1% ELASTANO	49.90	PAQ	NUEVOS MODELOS
12	136013	CLASS7E, 68% ACRILICO-30% POLIAMIDA-2% ELASTANO	14.90	PZA	NUEVOS MODELOS
12	139012	CHEROKEE, 65% POLIESTER-35% ALGODON	208.00	PZA	NUEUO MODELO
12	141001	CEDOSCE, 100% ALGODON	799.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	141006	AMAZONE WOMEN, 95% ALGODON-5% LYCRA	119.00	PZA	NUEUO MODELO
12	141007	PALOMA, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	142003	PLAYTEX, BRASSIERE, SIN PALABRAS, 85% NYLON-15% ELASTANO	251.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	142005	CALVIN KLEIN, TANGA, 76% POLIAMIDA-12% POLIESTER-12% ELASTANO	215.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	143005	HANES, PANTIMEDIA, 96% NYLON-4% LYCRA	38.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	144005	YES JEANS, 100% ALGODON	249.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	144007	NEWS, 100% ALGODON	179.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	145003	SHANTAI, 55% LINO-45% VISCOSA	499.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	145005	SELLA, 80% POLIAMIDA-20% SPANDEX	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	145007	RED COMPANY, 94% POLIESTER-6% SPANDEX	79.90	PZA	NUEVOS MODELOS
12	145010	NEW WAVE, 100% POLIESTER	88.00	PZA	NUEUO MODELO
12	146001	DIVA, CONJUNTO, 97% POLIESTER-3% ELASTANO	999.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	146003	BOGGS, CONJUNTO, 62% POLIESTER-35% VISCOSA-3% ELASTANO	749.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	146005	MABEL, CONJUNTO, 55% LINO-42% VISCOSA-35% ELASTANO	899.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	146007	KAREN KLEIN, CONJUNTO, 100% POLIESTER	1149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	146009	BARONIA, CONJUNTO, 100% POLIESTER	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	146013	MARCCAIN, CONJUNTO, 100% ALGODON	249.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	146015	LORELL, CONJUNTO, 97% POLIESTER-3% ELASTANO	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	146016	SIMPLE FASHION, PANTS, 100% ALGODON	129.00	PZA	NUEUO MODELO
12	146022	SIMPLE FASHION, SUDADERA, 100% ALGODON	159.00	PZA	NUEUO MODELO
12	147007	KAREN KLEIN, 100% POLIESTER	999.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	147009	LIFE, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	147011	BLUSK, 97% POLIESTER-3% SPANDEX	179.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	147013	XPENSIVE, 95% RAYON-5% ELASTANO	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	147015	SHAIBA, 100% ALGODON	129.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	148001	EMMA JAMES, 100% ALGODON	699.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	148002	IVONE PETITE, 100% POLIESTER	549.00	PZA	NUEUO MODELO
12	148003	BASEL, 68% ALGODON-32% SEDA	1199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	148004	SIMPLE FASHION, 100% POLIESTER	69.90	PZA	NUEUO MODELO
12	148005	ECLIZIA, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	148008	IVONE PETITE, 75% POLIESTER-20% VISCOSA-5% LYCRA	642.00	PZA	NUEUO MODELO
12	148009	LA MODE, 100% POLIESTER	298.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	149001	EKCO, 100% ALGODON	389.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	149003	EDOARDOS, 100% ALGODON	399.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	150012	BEEP, 70% POLIAMIDA-30% ALGODON	188.00	PZA	NUEUO MODELO
12	151001	POLO CLUB, 100% ALGODON	185.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	151003	EDOARDOS, 100% ALGODON	249.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	151004	NORTH CREEK, CAMISA, 100% ALGODON	99.90	PZA	NUEUO MODELO
12	152001	GERAT, 65% POLIESTER-35% ALGODON	719.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	152002	HELEN, 74% POLIESTER-26% ALGODON	459.00	PZA	NUEUO MODELO
12	152008	HELEN, 65% POLIESTER-35% ALGODON	459.00	PZA	NUEUO MODELO
12	153002	BLUE MONT, 100% ALGODON	65.00	PZA	NUEUO MODELO
12	154003	BLUE MOON, PANTALETA, 95% ALGODON-5% ELASTANO	49.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	154005	BARBIE, 100% ALGODON	14.90	PZA	NUEVOS MODELOS
12	155001	TEBI, CALCETINES, C/3, 65% ACRILICO-35% POLIAMIDA	70.00	PAQ	NUEVOS MODELOS
12	156001	OFF CORRS, 100% ALGODON, 2 PZAS	379.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	156003	MARIONNETTE, 100% ALGODON, 2 PZAS	359.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	156009	SUAVITY, 100% ALGODON, 2 PZAS	189.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	156011	SUAVITY, 50% ALGODON-50% POLIESTER, 2 PZAS	259.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	157001	BEBE BASILA, 100% ALGODON	53.00	PZA	NUEVOS MODELOS
12	157002	BLUE MONT, 100% ALGODON	95.00	PZA	NUEUO MODELO
12	163001	CHARLY, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	386.00	PAR	NUEVOS MODELOS
12	163023	WILSON, CORTE SINTETICO Y SUELA SINTETICA	398.00	PAR	NUEVOS MODELOS
12	164004	OVER WAY OW, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	229.00	PAR	NUEUO MODELO
12	164009	OZONO, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	383.00	PAR	NUEVOS MODELOS
12	164011	PERUGIA, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	357.00	PAR	NUEVOS MODELOS
12	165023	PARDURABLES, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	299.00	PAR	NUEVOS MODELOS
12	166007	COQUETA, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	273.00	PAR	NUEVOS MODELOS
12	168001	RIDER, SANDALIAS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	249.00	PAR	NUEVOS MODELOS
12	168011	BUBBLE GUMMERS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	189.00	PAR	NUEVOS MODELOS
12	184013	TESA, CERRADURA P/ RECAMARA, MOD 4910LPB	305.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	184017	TECHNOVENT, VENTANA BASICA, 90 X 100 CM	590.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	184018	PORCELALEX, SANITARIO BLANCO, MOD TAURO, 3 PZAS	674.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	207002	WHIRLPOOL, 6 QUEM, MOD. WF-30785 RQ	6499.00	UNIDAD	NUEUO MODELO
12	216006	LG, MICROONDAS, 1.4, MOD. MS-1446 SQF	1599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	217001	CARRIER, 12000 BTUS, 3 VEL, MOD MCB121RB-C	3498.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	220003	PROCTOR SILEX, 7 VEL, MOD. 57171-MX	232.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	222001	TOSHIBA, LAPTOP, CELERON M420, MOD SP203	7250.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	222002	HP, PC, PAVILLION, DD DE 250 GB, 1.0 GB MEMORIA, MOD. W5710A6	12998.00	UNIDAD	NUEUO MODELO
12	222003	SONY, VAIO, INTEL CELERON D351, 256 MB, MOD VGLRB5-0MAV	12997.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	222004	HP, 250GB DD, 1.0GB RAM, PROC. INTEL PENTIUM, MOD. SR 2120 LA	9395.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

12	222005	HP, LAPTOP,120GB DD, 1024MG, PROC. AMD TURION. MOD DV 6220	14399.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	223002	PANASONIC, MINICOMPONENTE, DVD, MOD. SCTM-910	5399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
12	230005	CM, MAGNETICA	22.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	245002	AIR WICK, PAQ. CON 4 PZAS, DE 325 GR C/U	82.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	245003	GLADE, JARDIN CAMPESTRE, AEROSOL, BOTE DE 323 GR	22.20	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	259003	CENTRUM PERFORMANCE, FCO C/ 100 TABLETAS, LAB. WYETH	272.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
12	262001	HISTIAICIL, JARABE P/ADULTO, FCO DE 150 ML, LAB SANOFI	68.50	FCO	CAMBIO DE MARCA
12	281001	GARNIER, FRUCTIS STYLE, GEL FIJADOR, ENVASE DE 400 GR	25.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	281004	GET SET, GEL, BOTE DE 600 GR	17.78	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	282004	DKNY, PERFUME, RED DELICIOUS, ENVASE DE 100 ML	688.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	290001	MAYBELLINE, DELINEADOR DE OJOS, A PRUEBA DE AGUA	88.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	312003	BENOTTO, RUSH, R-26, MOD MDURUS2621	1484.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	312004	MAGISTRONI, MONTAÑA, DOBLE SUSP., R-26, 21 VEL, MAXIS	1549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	317004	RAM, ANTENA UNIVERSAL	42.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	344001	EL ALQUIMISTA, PAULO COELHO, EDIT GRIJALBO	159.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
12	344003	UNA VIDA ENTRE EL CIELO Y LA TIERRA, YOHANA GARCIA, EDIT PAX	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	359003	WARNER MUSIC, MIGUEL BOSE, PAPIPO	167.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	359005	SONY, VARIOS ARTISTAS, ULTIMO EXITO	172.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	359007	EMI MUSIC, RICARDO MONTANER, ULTIMO EXITO	130.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	361001	SONY, CAMARA DIGITAL, 7.2 MEGAPIXELES, MOD DSC-W55	3400.00	PZA	NUOVO MODELO
12	378004	COMIDA CHINA, 4 PLATILLOS A ESCOGER Y REFRESCO	50.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	378006	HAMBURGUESA FAMUQUESO Y REFRESCO	38.50	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	378007	ALAMBRE (ARROZ, FRIJOLAS Y BISTEC CON CEBOLLAS) Y REFRESCO	55.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	383002	IMPERIAL, CAJA METALICA CON SERVICIOS, CAPILLA, TRASLADOS	18300.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
13	001015	A GRANEL	7.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	001016	A GRANEL	8.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	002002	MASECA, HARINA DE MAIZ, PAQUETE DE 1 KG	6.03	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	003004	SORIANA, PALOMERO, BOLSA DE 500 GR	9.59	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	008002	VESTA, FIDEO, BOLSA DE 200 GR	11.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	010002	WONDER, INTEGRAL, PAQ DE 260 GR	35.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	012004	PRONTO, HARINA P/HOT CAKES, LIGEROS, CAJA DE 800 GR	26.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	012005	PRONTO, HARINA P/HOT CAKES TRADICIONALES, CAJA DE 500 GR	30.85	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	013002	KELLOGG'S, CORN FLAKES, CAJA DE 660 GR	34.77	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	014003	SORIANA, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	7.84	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	041006	DOLORES, ATUN EN ACEITE, LATA DE 170 GR	49.85	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	043008	FORTI LECHE, ULTRAPASTEURIZADA, BOTE DE 1 LT	8.48	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	045007	LA LECHERA, CONDENSADA, LATA DE 397 GR	30.35	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	056004	NUTRIOLI, SOYA, BOTELLA DE 946 ML	18.92	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	056006	CAPULLO, CANOLA, BOTELLA DE 1 LT	18.51	LT	CAMBIO DE MARCA
13	056009	INCA, MANTECA, PAQ DE 500 GR	19.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	056011	PAM, CANOLA, PAQ C/2 PZAS DE AEROSOL DE 170 GR C/U	152.94	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	089007	VERDE VALLE, PINTO, BOLSA DE 1 KG	14.03	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	091004	LA MERCED, LENTEJAS, BOLSA DE 500 GR	11.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	092002	DEL VALLE, JUGO DE MANZANA, BOTE DE 2 LT	11.15	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	093004	SAN MARCOS, JALAPEÑOS ROJOS RAJAS EN ESCABECHE, LATA 380 GR	23.29	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	094002	HERDEZ, ENSALADA DE VEGETALES, LATA DE 225 GR	22.72	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	096004	HERDEZ, PIÑA EN TROCITOS, LATA DE 800 GR	24.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	098006	SORIANA, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	11.42	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	101007	MIRINDA, NARANJA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 600 ML	9.79	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	103002	MC CORMICK, MOSTAZA, FRASCO DE 430 GR	22.79	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	104006	KNORR SUIZA, CONCENTRADO DE POLLO, CAJA DE 132 GR	92.61	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	105004	LOL TUN, ACHIOTE EN PASTA, CAJA DE 100 GR	69.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	109004	CORONADO, CAJETA QUEMADA, FRASCO DE 370 GR	67.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	110002	PRONTO, VARIOS SABORES, CAJA DE 84 GR	71.34	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	116002	CORONA, CLARA, BARRILITO NO RET, PAQ C/6 BOTELLAS DE 325 ML	21.49	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	117004	ORENDAIN, OLLITAS, REPOSADO, BOTELLA DE 1 LT	152.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	119002	BACARDI, SOLERA, BOTELLA DE 1 LT	149.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	120004	LOS REYES, AÑEJO, BOTELLA DE 940 ML	46.81	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	121002	GRAN SANGRE DE TORO, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	199.87	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	142006	D'VIANCA, 88% ALGODON-12% ELASTANO	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	143001	DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, 87% POLIAMIDA-13% ELASTANO	27.26	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	144003	PAZ Y AMOR, 97% ALGODON-3% ELASTANO	129.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	145004	STUDIO X, 100% POLIESTER	79.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	160008	SERGIO TAGACHI, CHAMARRA, 100% ALGODON	269.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	217003	LG, DE 5000 BTU, MANUAL, 110 V, MOD WU51CACH	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	220001	MAN, DE 7 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD LUM-5050	599.00	PZA	NUOVO MODELO
13	246001	RAID, MAX CUCARACHAS E INSECTOS RASTREROS, BOTE DE 490 ML	108.98	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	284001	COLGATE, MAX FRESH, VARIOS SABORES, TUBO DE 100 ML	135.80	LT	CAMBIO DE MARCA
13	310002	MEXICO-TAPACHULA, SENCILLO, VUELO 2490	2194.17	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	310004	TAPACHULA-MEXICO, SENCILLO, VUELO 2489	2166.18	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	311001	FORD, ESCAPE H20, XLS AUT, A/AC, 4PTAS, MOD 2008	248600.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
13	311003	FORD, FIESTA V5C, SEMIEQUIPADO, STD, 5 VEL, 4 PTAS, MOD 2008	128000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
14	001014	CM, TOTOPOS, BOLSA DE 500 GR	23.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	001016	MILPA REAL, TOSTADAS, BOLSA DE 360 GR	31.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	022002	SIRLOIN, A GRANEL	54.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	022003	SIRLOIN, A GRANEL	49.30	KG	CAMBIO DE MARCA
14	032003	PARMA, SALAMI GENOVA, PAQ DE 100 GR	258.08	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	035003	TRUCHA, ARCOIRIS, A GRANEL	46.90	KG	CAMBIO DE MARCA
14	042002	EL VIGILANTE, PULPO AL AJILLO, LATA DE 115 GR	321.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	043007	ALPURA, SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA, ENVASE DE 1 LT	11.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	051001	NOCHE BUENA, EDAM, PAQ DE 450 GR	93.57	KG	CAMBIO DE MARCA
14	068004	BOSC, A GRANEL	19.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	069002	MELOCOTON, A GRANEL	25.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	089002	CM, FLOR DE MAYO, BOLSA DE 1 KG	24.63	KG	CAMBIO DE MARCA
14	090007	ANCHO, BOLSA DE 100 GR	90.00	KG	NUOVO MODELO
14	101008	BIG COLA, NO RETORNABLE DE 3.3 LT	5.67	LT	CAMBIO DE MARCA
14	106001	SABRITAS, PAPAS, BOLSA DE 180 GR	101.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	120003	BRIGADIER, BOTELLA DE 700 ML	187.15	LT	CAMBIO DE MARCA
14	136001	DONELLI, 65% ACRILICO-30% POLIESTER-5% ELASTANO	27.00	PZA	NUOVO MODELO
14	138001	CELSEO CELLINI, 100 % LANA	1288.00	TRAJE	NUOVO MODELO
14	139004	NATURAL WEAR, 100% POLIESTER	208.00	PZA	NUOVO MODELO
14	140004	NEW WAVE, 50% ALGODON-50% POLIESTER	89.90	PZA	NUOVO MODELO
14	141006	VENUS, 95% ALGODON, 5% SPANDEX	164.00	PZA	NUOVO MODELO
14	146012	LOUBECK, CONJUNTO, 54% POL, 27% RAYON, 3% ELAS, 16% OT	599.00	PZA	NUOVO MODELO
14	146013	LORELL, 100% POLIESTER	258.00	JGO	NUOVO MODELO
14	146023	MABEL, CONJUNTO, 100% POLIESTER	999.00	JGO	NUOVO MODELO
14	147006	ABC, 100% POLIESTER.	459.00	PZA	NUOVO MODELO

14	147010	NINA LEE, 100% POLIESTER	469.00	PZA	NUEVO MODELO
14	147011	DICHINI, 100% POLIESTER	1295.00	PZA	NUEVO MODELO
14	147012	ABC, 100% POLIESTER	579.00	PZA	NUEVO MODELO
14	148009	DAVINCHY, 100% POLIESTER	899.00	PZA	NUEVO MODELO
14	148010	SHAMBALA, 100% POLIESTER	119.00	PZA	NUEVO MODELO
14	148011	ALESSANDRO PARIS, 96% POLIESTER-4% ELASTANO	599.00	PZA	NUEVO MODELO
14	150006	ZEELANDER, 70% ALGODON-30% POLIESTER	179.00	PZA	NUEVO MODELO
14	150008	YALE, 50% POLIESTER-50% ACRILICO	89.00	PZA	NUEVO MODELO
14	151004	LOONEY TUNES, CAMISA, 100% ALGODON	54.80	PZA	NUEVO MODELO
14	151008	NIKE, PLAYERA, 100% POLIESTER	109.00	PZA	NUEVO MODELO
14	154010	BARBIE, 100% ALGODON	34.00	PZA	NUEVO MODELO
14	158006	BOLERO, 100% ALGODON	539.00	PZA	NUEVO MODELO
14	159004	JOHN AUSTIN, MOD. RESISTOL.	599.00	PZA	NUEVO MODELO
14	160018	D'LUNA, 100% ACRILICO	299.00	PZA	NUEVO MODELO
14	163008	CHARLY, CORTE TEXTIL, SUELA SINTETICO, FORRO SINTETICO	449.00	PAR	NUEVO MODELO
14	164014	GABRISH, CORTE VACUNO, SUELA SINTETICA,, FORRO TEXTIL	247.00	PAR	NUEVO MODELO
14	166004	CONDORIN, CORTE VACUNO, SUELA Y FORRO SINTETICO	319.00	PAR	NUEVO MODELO
14	168004	SANDALIA TEYSA, HULE CRUZADA.	84.90	PAR	NUEVO MODELO
14	168020	SIDELETAS, MOD. JARON	57.50	PAR	NUEVO MODELO
14	172002	CARRIAGE QUARTZ, CASUAL NEGRO. MOD. GENUINO	299.00	PZA	NUEVO MODELO
14	206002	GIM VIGO, MOD. CRISTAL, PLIANA P/4 PERSONAS	3991.00	JGO	NUEVO MODELO
14	207002	MABE, MODELO 1351 C/4Q Y COMAL	2999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	215003	WHIRLPOOL 7 MLBR4122,9 KG, PERFECT CARE	3999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	216001	BLACK AND DECKER, BATIDORA 5 VELOCIDADES, MOD. MX 150	229.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	218003	WORLD STAR, VENTILADOR DE MESA, 3 VELOCIDADES, MOD 32873068	719.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	222005	SONY VAO, PENTIUM 4, 3.2 GHZ, 512 MB, 160 GB, MOD. VGC-RB 4	10799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	223001	LG, MINICOMPONENTE, 3 CD, 1700 W, MOD. LM-MS30, MP3	1717.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	233001	JOY, CESTO, DE 13 LT	46.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
14	241004	ARIEL, OXI AZUL MAX, BOLSA DE 950 GR	19.47	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	244002	CM, JABON ROSA, BARRA DE 400 GR	14.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	258004	ADALAT, CAJA C/24 TABS. LAB. BAYER.	214.65	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
14	287003	BIC, COMFORT 3, 3 PZAS	23.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
14	312003	ARGENT, RODADA 20, MOD. ALLIANZ	1158.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	344004	DR ANDREW WEIL, LAS FUENTES DE LA JUVENTUD	235.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
14	350004	CUBA LIBRE RON COCA	60.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
14	358003	PLAYSKOOL, SRA. CARA DE PAPA	102.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	093002	SAN MARCOS, JALAPEÑO EN ESCABECHE, LATA DE 209 GR	31.40	KG	CAMBIO DE MARCA
15	101003	HILL COUNTRY FARE, VARIOS SABORES, LATA DE 355 ML	8.14	LT	CAMBIO DE MARCA
15	111004	ARROZ A LA MEXICANA, PORCION FAMILIAR	18.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	114003	BIRRIA, A GRANEL	95.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	117001	CABRITO, REPOSADO, BOTELLA DE 1 LT	119.00	LT	CAMBIO DE MARCA
15	148011	SIMPLY BASIC, 97% POLIESTER-3% ELASTANO	105.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	150011	725 ORIGINALS, 100% ALGODON	178.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
15	194001	LIMPIEZA GENERAL 3 DIAS POR SEMANA	1700.00	SDO/M	CAMBIO DE MODALIDAD
15	194010	LAVADO Y PLANCHADO UN DIA POR SEMANA	1000.00	SDO/M	CAMBIO DE MODALIDAD
15	225004	JVC, RADIOGRABADORA CD-MP3 AM-FM 1 CASSET, MOD RC-EX36B15	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	241004	ARIEL, OXI AZUL MAX, BOLSA DE 850 GR	20.59	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	244004	VIVA, TOTAL, BOLSA DE 1 KG	16.06	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	245003	GLADE, GEL ABSORBE OLORES, FCO DE 150 GR	21.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	260004	NORDET, C/21 TABLETAS, LAB WYETH	81.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
15	283001	DOVE, CREAM BAR, BARRA DE 135 GR	73.70	KG	CAMBIO DE MARCA
15	283006	CAMAY, CLASICO, BARRA DE 200 GR	29.95	KG	CAMBIO DE MARCA
15	289002	ORAL-B VISION, CEPILLO DENTAL	17.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	291001	SORIANA, PAQ C/24 ROLLOS	1.75	ROLLO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	291005	PETALO, CLASICO, JUMBO, PAQ. C/4 ROLLOS	4.93	ROLLO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	293001	NATURELLA, CON MANZANILLA, FLUJO ABUND C/ALAS, BOLSA 14 PZAS.	26.95	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
15	294001	LYS, PAQ DE 125 PZAS	6.70	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
15	294003	REGIO, PAQ. DE 250 PZAS.	14.95	PAQ	CAMBIO DE MARCA
15	295003	SCOTTIS, BLANCOS, CAJA C/90 HOJAS DOBLES	9.90	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	380004	TRADICIONAL, TEQUILA CON REFresco DE TORONJA	20.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
15	381004	CAFE AMERICANO Y PASTEL	50.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
16	134015	WKND, 100% ALGODON	147.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	134017	YALE, CAMISA, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
16	135019	NATURAL WEAR, BOXER, 50% ALGODON-50% POLIESTER	68.90	PZA	NUEVOS MODELOS
16	137005	OLEG CASSINI, 100% ALGODON	278.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	137006	CALVIN KLEIN, 89% ALGODON-11% POLIESTER	595.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	141005	CHEROKEE, 97% ALGODON-3% ELASTANO	158.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
16	142005	REYNAVEL, BRASIER, 92% POLIAMIDA-8% ELASTANO	89.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
16	142016	AQUARELLE, PANTALETA, 93% ALGODON-7% ELASTANO	24.90	PZA	NUEVOS MODELOS
16	143021	SISI, MEDIAS, 88% POLIAMIDA-12% ELASTANO	69.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	145002	FRANCESCA NOVO, 100% POLIESTER	599.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	145012	VAGABOND, 100% POLIESTER	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	146006	VI, CONJUNTO PANTALON-BLUSA, 55% LINO-45% RAYON	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	146011	MARGARET, CONJUNTO BLUSA Y FALDA, 95% POLIESTER-5% ELASTANO	845.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	147001	BEEP, 95% ALGODON-5% SPANDEX	168.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	147003	PROFITNESS, 100% ALGODON	178.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	147010	CAMILA JONES, 94% OTROS-6% SPANDEX	319.90	PZA	NUEVOS MODELOS
16	147013	C&A, 100% ALGODON	499.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	147015	C&A TENDENCY, 100% ALGODON	499.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	147017	ZARA BASIC, 100% ALGODON	499.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	147019	ZARA BASIC, 70% ALGODON-30% SEDA	689.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	148001	SIMPLE FASHION COMPA?Y, 100 % POLIESTER	69.90	PZA	NUEVOS MODELOS
16	149001	GENERAL GLEN GOLF, 100% ALGODON	139.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	150002	PACIFIC BLUE, 100% POLIESTER	89.90	PZA	NUEVOS MODELOS
16	150012	MICHAEL, 70% POLIESTER-30% ACRILICO	77.90	PZA	NUEVOS MODELOS
16	151004	N B, PLAYERA, 100% ALGODON	49.90	PZA	NUEVOS MODELOS
16	152001	BOLERO, 100% ALGODON	108.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	152005	CHERSI, 100% ALGODON	268.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	152006	RASTAGIRL, 100% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	153004	TRAILER, BIKINI, 100% ALGODON	7.90	PZA	NUEVOS MODELOS
16	154002	WEEKEND, CORPIÑO, 96% ELASTANO-4% ELASTANO	56.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	154007	FIDELITY, CORPIÑO, 95% ALGODON-5% ELASTANO	79.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
16	156001	DISNEY BABIES, PAÑALERO, 100% ALGODON	109.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	156003	BOLO, PAÑALERO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	156007	YEDID, PAÑALERO, 100% ALGODON	109.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	157001	BABY CREYSI, 100% ALGODON	29.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
16	157007	BE THE BEST, 100% ALGODON	31.90	PZA	NUEVOS MODELOS

16	158003	ATLETIC WOKS, CHAMARRA, 95% ALGODON-5% ELASTANO	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	158016	725 ORIGINALS, CHAMARRA, 100% POLIESTER	198.00	PZA	NUEVOS MODELOS
16	163023	POLO CLUB, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA	245.00	PAR	NUEVOS MODELOS
16	164001	MOTTY, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA	249.00	PAR	NUEVOS MODELOS
16	164002	THINGS CONTEMPO, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	364.00	PAR	NUEVOS MODELOS
16	164004	VICENZA, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA	415.00	PAR	NUEVOS MODELOS
16	165026	GUANTE, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
16	184008	DICA, LLAVE MEZCLADORA P/FREGADERO, MOD 8-I	196.47	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	184018	DEXTER, CERRADURA DE SOBREPONER, MOD 07SE55P GIB	115.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	186004	INSTALACION DE CALENTADOR DE GAS DE 38 LT	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	244003	VIVA, BARRA DE 350 GR	19.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	257004	ADVIL, CAJA C/12 TABLETAS, LAB WYETH	26.37	CAJA	CAMBIO DE MARCA
16	260001	PATECTOR ROSA, CAJA C/1 AMPOLLETA DE 1 MG, LAB AF	199.20	CAJA	CAMBIO DE MARCA
16	265003	XL3, CAJA C/20 TABLETAS, LAB SELDER	109.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
16	271003	RECEPCION TRANSURETRAL DE PROSTATA, INCLUYE HONORARIO MEDICO	25000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
16	287005	BIC, TWIN NAVAJAS P/CABALLERO, PAQ C/10 PZAS.	36.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
16	316001	PIRELLI, ARMSTRONG, 185-70-14	579.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	325001	PENSION NOCTURNA, P/AUTOMOVIL, MENSUAL	375.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
16	353006	ENTRADA C/DERECHO AL USO DE ALBERCA	25.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	357003	MEMIN PINGUIN, REVISTA SEMANAL	6.50	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
16	358003	MONTECARLO, RUMMY, MOD 441	172.90	PZA	NUOVO MODELO
16	363004	CASIO, TECLADO, MOD CTK-230	1529.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	379006	FILETE DE SALMON C/SALSA DE TAMARINDO Y UNA LIMONADA	142.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
16	380002	CERVEZA SOL DE 325 ML	28.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	043002	NUTRI LECHE, FORMULA LACTEA, BOTE DE 1 LT	9.00	LT	CAMBIO DE MARCA
17	053004	KRAFT, SINGLES, QUESO TIPO AMERICANO, CAJA DE 900 GR	62.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	095002	DEL MONTE, PURE CONDIMENTADO, CAJA DE 360 GR	13.33	KG	CAMBIO DE MARCA
17	096003	AGROVER, PIÑA REBANADA, LATA DE 800 GR	18.28	KG	CAMBIO DE MARCA
17	100003	CAFE PRIMA LAVADO, A GRANEL	110.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	102002	SANTORINI, AGUA PURA, BOTELLA DE 1 LT	5.00	LT	CAMBIO DE MARCA
17	107002	ZUKO, FORTIFICADO CON VITAMINAS, SOBRE DE 30 GR	105.00	KG	CAMBIO DE MARCA
17	110003	YA'STA, FLAN SABOR MAMEY, CAJA DE 120 GR	49.17	KG	CAMBIO DE MARCA
17	115001	MIXTA, FAMILIAR	226.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
17	117001	CASCO VIEJO, CLASICO, BOTELLA DE 950 ML	64.21	LT	CAMBIO DE MARCA
17	119002	HAVANA CLUB, AÑEJO RESERVADO, BOTELLA DE 750 ML	186.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	134009	IMPERIAL, CAMISA, 80% POLIESTER, 20% ALGODON	169.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	134018	ENZO ANGLIONI, CAMISA, 100% ALGODON	139.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	134022	WEATHERPROOF, CAMISA, 100% ALGODON	321.01	PZA	NUEVOS MODELOS
17	134024	OCEAN PACIFIC, CAMISA, 100% ALGODON	168.99	PZA	NUEVOS MODELOS
17	135004	ZAGA, BOXER, TRUNK, 100% ALGODON	36.99	PZA	NUEVOS MODELOS
17	135006	SIMPLY BASIC, PAQ DE 3 PLAYERAS, 100% ALGODON	98.00	PAQ	NUEVOS MODELOS
17	135008	SOCCER INT, PAQ. DE 6 BIKINIS, 100% ALGODON	68.00	PAQ	NUEVOS MODELOS
17	135023	TRUENO, CAMISETAS PAQ. 3 PZAS., 100% ALGODON	99.00	PAQ	NUEVOS MODELOS
17	136012	NUNN BUSH, PAQ. 3 PZAS., 38% VISC, 36% ALG, 22% POLIAM, 2% ELA	131.00	PAQ	NUEVOS MODELOS
17	138002	CALVIN KLEIN, 100% LANA	3990.00	TRAJE	NUEVOS MODELOS
17	139007	GUSSINI MEN'S WEAR, 66% POLIESTER, 34% ACRILICO	179.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	139012	YALE, 65% POLIESTER, 35% ACRILICO	169.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	140012	TED LAPIDUS, PIJAMA, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	141009	NEW HORIZONT, 100% POLIESTER	229.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	141011	KAROO, 100% ALGODON	129.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	142014	LUNAS SECRET, BRASIER, 100% NYLON	15.99	PZA	NUEVOS MODELOS
17	143005	SUTIL LEG, PANTI, 90% POLIAMIDA, 9% ALGODON, 1% ELASTANO	16.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	143021	NORTH, MEDIAS, 87% NYLON, 13% ELASTANO	15.90	PAR	NUEVOS MODELOS
17	143023	HANES HER WAY, TOBIMEDIA, 90% NYLON, 10% ELASTANO	18.90	PZA	NUEVOS MODELOS
17	144005	BRITO'S JEANS, 79% ALGODON, 20% POLIESTER, 1% ELASTANO	259.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	144011	PARISINA MODA, 97% ALGODON, 3% SPANDEX	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	145008	LORELL, 100% POLIESTER	139.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	146003	BISSET FASHION, BATA, 50% POLIESTER, 50% ALGODON	89.90	PZA	NUEVOS MODELOS
17	146005	X-TEND, FALDA Y BLUSA, 100% POLIESTER	228.00	JGO	NUEVOS MODELOS
17	146009	LADY SUN, FALDA Y BLUSA, 100% POLIESTER	469.00	JGO	NUEVOS MODELOS
17	146012	ISABEL SIERRA, BATA, 50% ALGODON, 50% POLIESTER	425.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	146019	LIZ MINELLI, MASCADA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	146021	DULCE SUEÑOS, BATA, 50% POLIESTER, 50% ALGODON	124.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	147001	SIMPLE IRRESISTIBLE, 62% POLIESTER, 32% RAYON, 6% ELASTANO	229.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	147004	VIBRA ISLAND, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	147005	PARISINA MODA, 96% POLIESTER, 4% SPANDEX	189.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	147006	LIFE, 62% POLIESTER, 33% POLIAMIDA, 5% OTROS	159.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	147007	LADY SUN, 100% POLIESTER	469.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	147008	DUPLAN, 100% POLIESTER	745.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	147010	LORENZA BLAU, 100% ALGODON	895.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	147017	YOU TOO, 97% ALGODON, 3% ELASTANO	349.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	147019	EMPORIUM, 90% POLIESTER, 10% SPANDEX	179.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	147020	D'SHERRI, 100% POLIESTER	139.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	148001	X-TEND, 96% POLIESTER, 4% ELASTANO	128.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	148004	VITALE, 100% ALGODON	119.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	148005	VIANNI PLUS, 55% LINO, 45% ALGODON	189.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	148007	LADY SUN, 100% ALGODON	129.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	148008	GET IT, 100% ALGODON	189.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	150007	USTED BY ME, 100% POLIESTER	89.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	150010	GET IT, 100% POLIESTER	89.90	PZA	NUEVOS MODELOS
17	151006	725 ORIGINALS, CAMISA, 100% ALGODON	118.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	152012	BABY FACE, 65% POLIESTER, 35% ALGODON	79.90	PZA	NUEVOS MODELOS
17	153006	JUNIOR'S ANGEL, BOXER, 93% ALGODON, 7% ELASTANO	39.90	PZA	NUEVOS MODELOS
17	154006	HELLO KITTY, PANTALETAS, PAQ 6 PZAS, 100% ALGODON	198.00	PAQ	NUEVOS MODELOS
17	156002	BOB ESPONJA, 65% ALGODON, 35% POLIESTER	79.90	PZA	NUEVOS MODELOS
17	156003	TIMBREE, 100% ALGODON	69.90	PZA	NUEVOS MODELOS
17	156005	BABY PINGOS, 68% ALGODON, 28% POLIESTER, 4% SPANDEX	229.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	156006	EL MARAVILLOSO MUNDO DE DISNEY, 100% ALGODON	128.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	157002	LA IDEAL, 50% POLIESTER, 50% ALGODON	19.90	PZA	NUEVOS MODELOS
17	157005	SIMPLY BASIC, 100% ALGODON	24.80	PZA	NUEVOS MODELOS
17	157010	PULGUITAS, 50% POLIESTER, 50% ALGODON	17.99	PZA	NUEVOS MODELOS
17	162001	DEISY, FALDA, 100% POL.; DESENTITA, BLUSA, 65% POL, 35% ALG.	64.80	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	163002	TOMY'S, CORTE Y FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA	69.00	PAR	NUEVOS MODELOS
17	163004	GRAN COLEGA, CORTE SINTETICO, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA	199.99	PAR	NUEVOS MODELOS
17	163016	MAUI, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA	269.00	PAR	NUEVOS MODELOS
17	163018	LA GEAR, CORTE Y FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA	278.00	PAR	NUEVOS MODELOS
17	164007	SLYNIC, 100% SINTETICO	189.00	PAR	NUEVOS MODELOS

17	164008	725 ORIGINALS, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA	198.00	PAR	NUEVOS MODELOS
17	164013	VIA IMAGINA, 100% SINTETICO	149.00	PAR	NUEVOS MODELOS
17	164015	MARILENA, CORTE PIEL, FORRO SINTETICO, SUELA SINTETICO	219.00	PAR	NUEVOS MODELOS
17	164016	XTI FOOTWEAR, CORTE VACUNO, FORRO PORCINO, SUELA SINTETICA	199.00	PAR	NUEVOS MODELOS
17	164033	CREO, EL CALZADO, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA	199.00	PAR	NUEVOS MODELOS
17	164035	DOMINIQ, 100% SINTETICO	169.00	PAR	NUEVOS MODELOS
17	165002	725 ORIGINALS, CORTE VACUNO, S/FORRO, SUELA SINTETICA	298.00	PAR	NUEVOS MODELOS
17	165012	HARD, CORTE VACUNO, FORRO PORCINO, SUELA SINTETICA	349.00	PAR	NUEVOS MODELOS
17	166002	725 KIDS, HUARACHES NIÑO, CORTE CARNAZA, SUELA SINTETICA	148.00	PAR	NUEVOS MODELOS
17	166014	EFF BY ELEFANTE, CORTE VACUNO, FORRO PORCINO, SUELA SINT.	339.00	PAR	NUEVOS MODELOS
17	166016	LUCERO, CORTE SINTETICO, FORRO CERDO, SUELA SINTETICA	198.00	PAR	NUEVOS MODELOS
17	166019	ACIDO, CORTE VACUNO, FORRO CERDO, SUELA SINTETICA	274.00	PAR	NUEVOS MODELOS
17	168004	MARVEL, SANDALIA NIÑO, SINTETICO	88.00	PAR	NUEVOS MODELOS
17	168008	CLOGGS STAR, SUECOS PARA CABALLERO, SINTETICO	168.00	PAR	NUEVOS MODELOS
17	168009	GE, 100% SINTETICO	54.90	PAR	NUEVOS MODELOS
17	168018	BEATRIZ, 100% SINTETICO	105.00	PAR	NUEVOS MODELOS
17	170001	LAVADO DE EDREDON MATRIMONIAL SIN OLAN. PZA.	70.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	171004	AMERICA, MOCHILA C/RUEDAS, 100% POLIESTER	399.00	PZA	NUEVOS MODELOS
17	172003	MICHEL, ARETE EN RODIO, OVALADOS, LARGOS CON PIEDRAS	155.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17	172004	MEDALLA, CHICA, VIRGEN DE GUADALUPE, 14 KT.	589.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
17	186002	APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE, M²	65.00	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
17	194002	PLANCHADO DE ROPA, DOCENA	50.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
17	194005	ASEO DE CASA, PAGO POR DIA	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	194006	ASEO DE CASA Y LAVADO DE ROPA	2400.00	MES	CAMBIO DE MODALIDAD
17	210003	SORRENTO, ANTECOMEDOR, 6 SILLAS, ENCINO COLOR CHOCOLATE, MOD SORRENTO	7151.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	216005	OSTER, EXPRIMIDOR DE CITRICOS, MOD 3177	239.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	218001	AIR FIRST, DE PEDESTAL, 3 VEL, MOD US16058	199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
17	219001	RIVAL, VAPOR EN SECO, MOD IR-4405MX	109.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	219003	BLACK & DECKER, HOME, QUICK'N EASY, MOD IM200	120.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
17	220003	MAN, COMMERCIAL, 2 VEL, BASE METALICA, MOD LMV2025	675.88	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	221003	SONY, 21" WEGA SLENDOR 2.0, MOD 21FW150/5	2498.01	UNIDAD	NUOVO MODELO
17	222002	COMPAQ, P4, RAM1GB, DD250GB, DVD+RW, PANT 14, MOD SR2120LA	9707.77	UNIDAD	NUOVO MODELO
17	222006	HP, RAM1GB, DD120GB, NVIDIA1024MB, PANT 17, MOD VD6620	16970.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
17	223003	PANASONIC, 5CD, KARAOKE, 8000WTS, MOD SA TM050DIN	5242.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
17	224002	PHILIPS, DVD+REWRITABLE, MP3, MOD DVD8 3380	1198.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
17	225003	PHILIPS, CD, SOUND MACHINE, CDS TO MP3, MOD AZ1836B	998.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
17	226004	GE, STANDARD, 60 WATTS	4.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	227002	MAYA, CAJETILLA 50 LUCES	1.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
17	231003	GALLERY, VAJILLA DE 20 PZAS, MOD GERVERA	745.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
17	242002	SUAVITEL, FRESCA PRIMAVERA, ENVASE DE 450 ML	17.78	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17	262006	BISOLVON, INFANTIL, SOLUCION FCO. 100 ML, LAB BOEHRINGER	54.50	FCO	CAMBIO DE MARCA
17	268002	TRATAMIENTO DE ORTODONCIA	15000.00	COSTO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	272002	LIMPIEZA PREVENTIVA (PROFILAXIS) Y APLICACION DE FLOUR	380.00	COSTO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	288003	MAYBELLINE, SUPERSTEY, LABIAL LARGA DURACION, TUBO DE 23 ML	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	310003	VHS-MERIDA, VUELO 312, SALIDA 17:40	1562.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	311001	IBIZA, BLITZ, 4PTAS, QUEMACOCOS, MOTOR 1.6LT, MOD 2007	150000.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	325002	PRECIO POR HORA	10.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	359004	SONY BMG, CD, CAMILA, TODO CAMBIO	123.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	362002	PELICULA DE ESTRENO, RENTA POR DIA	15.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	036002	COCTELERO, S/CABEZA, A GRANEL	119.23	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18	042003	GUAYMEX, CALAMAR EN SALMUERA, LATA DE 425 GR	35.18	KG	CAMBIO DE MARCA
18	117005	CUERVO, ESPECIAL, BOTELLA DE 990 ML	118.24	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
18	211004	COLVIT, COLCHON HOTELERO MATRIMONIAL	948.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	218002	LASKO, VENTILADOR DE TORRE, MOD. 57900	579.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18	237004	ODIN, JGO DE SABANAS INDIVIDUAL	248.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18	353006	ACONDICIONAMIENTO FISICO Y REDUCTIVO	250.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18	378006	5 TACOS DE COCHINITA PIPOS, INCLUYE REFRESCO	25.50	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
18	379004	BUFFET DE COMIDA, CHINA Y JAPONESA INCLUYE BEBIDA	125.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18	379006	BUFFET DE SUSHI, INCLUYE BEBIDA	115.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18	379008	COCTEL DE CAMARON GRANDE, INCLUYE REFRESCO	110.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
18	381004	CAPUCHINO CALIENTE, INCLUYE REBANADA DE PASTEL O PIE	40.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
19	043003	VITA LAIT, PASTEURIZADA, ENVASE 1.87 LT	10.70	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
19	066003	CHINO, A GRANEL	7.45	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	090006	VERDE VALLE, PASILLA, BOLSA DE 100 GR	117.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	097001	GERBER, COLADO DE VEGETALES MIXTOS, FCO. DE 113 GR	61.86	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	099002	LEGAL, REGULAR, FCO. DE 200 GR	168.95	KG	CAMBIO DE MARCA
19	109002	CARLOTA, MIEL DE ABEJA, FCO. DE 500 GR.	72.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	114004	BARBACOA, DE RES, A GRANEL	140.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	117004	GRAN CENTENARIO, AZUL, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	163.29	LT	CAMBIO DE MARCA
19	120004	CONDE HERRERA X, BOTELLA DE 750 ML	145.33	LT	CAMBIO DE MARCA
19	164031	LEYDI ISABEL, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	205004	SIN MARCA, PORTAGARRAFON SENCILLO, MOD. TUBULAR	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	218003	AIR FIRST, DE TECHO, MOD. US42-4CL	379.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	221004	TCL, 21 PULGADAS, MOD. 237560	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	228002	RAYOVAC, AA, ALCALINA, PAQ. CON 4 PILAS	37.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19	239003	MARTEX, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD. ACME	109.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	241006	ARIEL, OXI AZUL MAX, BOLSA DE 950 GR	21.26	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	242001	SUAVIZANTE, SNUGGLE, PLANCHADO FACIL, BOTE DE 900 ML	14.43	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
19	242003	SUAVITEL, SUAVIZANTE PARA ROPA, ENVASE DE 850 ML	15.29	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	244004	AXION LIQUIDO, LIMON, BOTE VERDE DE 900 ML	20.41	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
19	245001	AIR WICK, SECRETOS DEL CAMPO, BOTELLA DE 325 ML	92.15	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19	245002	FLASH, PASTILLA DE 80 GR	95.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	282002	MAJA, PERFUME CON ATOMIZADOR, FCO. DE 100 ML	155.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
19	282003	FIDJI, LOCION PARA DAMA, FCO DE 115 ML	463.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
19	283006	PALMOLIVE, NEUTRO BALANCE, PASTILLA DE 150 GR	40.33	KG	CAMBIO DE MARCA
19	287003	BIC, CONFORT 3, PAQ. CON 3 RASTRILLOS	27.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19	288001	MAYBELLINE, LAPIZ LABIAL, HIDRAEXTREME, TUBO DE 3.4 GR	41.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	291004	REGIO, PAQ. CON 4 ROLLOS DE 220 HOJAS	14.20	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
19	360003	KITEKAT, ALIM. SECO P/GATO, BOLSA DE 1.5 KG	15.77	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	028003	MANITA DE PUERCO, A GRANEL	10.82	KG	CAMBIO DE MARCA
20	030002	ZWAN, DE PAVO, VIENESA, PAQ. CON 500 GR.	33.70	KG	CAMBIO DE MARCA
20	043002	LA PERLA, PASTEURIZADA, BAJA EN GRASA, ENVASE DE 1 LT	11.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20	054002	LURPAK, C/SAL, DANESA, PAQ. DE 200 GR.	85.00	KG	CAMBIO DE MARCA
20	109002	CARLOTA, JARABE DE MAIZ, SABOR MAPLE, FCO. CON 510 ML	40.59	LT	CAMBIO DE MARCA
20	110001	JELL-O, DE AGUA, SABOR LIMON, CAJA DE 80 GR	81.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	117003	JOSE CUERVO, ESPECIAL, REPOSADO, BOTELLA DE 990 ML	140.40	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20	134004	DICKIES, CAMISA, 60% ALGODON-40% POLIESTER	249.00	PZA	NUEVOS MODELOS

20	135020	RINBROS, TRUSA, 75% ALGODON-25% POLIESTER	45.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	137001	LEGENDS, 100% ALGODON	99.90	PZA	NUEVOS MODELOS
20	141007	TOPS BOTTOMS, 100% POLIESTER	39.90	PZA	NUEVOS MODELOS
20	142024	VANDORA, PANTALETA, 93% ALGODON-7% ELASTANO	29.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	143020	SIMPLY BASIC, TOBIMEDIA, 94% NYLON-6% ELASTANO	9.80	PAQ	NUEVOS MODELOS
20	144006	NEWS, 100% ALGODON	119.90	PZA	NUEVOS MODELOS
20	145002	THINNER, 65% POLIESTER-32% RAYON-3% ELASTANO	335.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	145010	GEROGE, 55% LINO-45% VISCOSA	228.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	145011	CITTA, 96% POLIESTER-4% ELASTANO	98.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	146024	SW DREAMS, BATA, 100% ALGODON	79.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	147008	LIFE, 62% POLIESTER-33% VISCOZA-5% ELASTANO	159.90	PZA	NUEVOS MODELOS
20	147011	THINNER, 100% POLIESTER	389.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	147012	X PENSIVE, 95% RAYON-5% ELASTANO	149.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	147020	BAGO, 100% ALGODON	249.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	148002	EMANUELLE, 65% POLIESTER-35% VISCOSA	399.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	149007	GET IT, 100% ALGODON	119.90	PZA	NUEVOS MODELOS
20	149008	OFF CORSS, 96% ALGODON-4% POLIESTER	389.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	150001	ZILERY'S, 65% POLIESTER-35% RAYON	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	150007	AUSVER, 65% POLIESTER-35% RAYON	89.90	PZA	NUEVOS MODELOS
20	150011	GEROGE, 60% POLIESTER-40% VISCOSA	100.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	151006	OPTIMA, PLAYERA, 100% ALGODON	44.90	PZA	NUEVOS MODELOS
20	152005	GET IT, 100% ALGODON	69.90	PZA	NUEVOS MODELOS
20	154002	BLUE MOON, PANTALETA, 95% ALGODON-5% ELASTANO	49.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	156002	COLLEZIONI KID'S, TRAJE, 65% POLIESTER-35% ALGODON	285.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	156008	OFF CORSS, TRAJE, 100% ALGODON	379.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	156009	PINGOS, TRAJE, 50% ALGODON-50% POLIESTER	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	156012	BARQUILLO, TRAJE, 65% POLIESTER-35% ALGODON	118.00	PZA	NUEVOS MODELOS
20	157010	BABY LOONEY TUNES, 100% ALGODON	28.80	PZA	NUEVOS MODELOS
20	163002	CHARLY, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	475.00	PAR	NUEVOS MODELOS
20	163012	SKY, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	228.00	PAR	NUEVOS MODELOS
20	163016	L.A. GEAR, NEGRO, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	277.99	PAR	NUEVOS MODELOS
20	163023	AIKMAN, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA	239.00	PAR	NUEVOS MODELOS
20	164004	LAURA EST, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA CUERO	519.00	PAR	NUEVOS MODELOS
20	164016	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA CUERO	499.00	PAR	NUEVOS MODELOS
20	165008	PIE LAYER, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	404.00	PAR	NUEVOS MODELOS
20	165014	CAT, BOTA, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	1359.00	PAR	NUEVOS MODELOS
20	165015	JARKING, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA CUERO	849.00	PAR	NUEVOS MODELOS
20	166004	BLASITO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA CUERO	259.00	PAR	NUEVOS MODELOS
20	166021	FISHER PRICE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	178.00	PAR	NUEVOS MODELOS
20	168002	RIDER, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	189.00	PAR	NUEVOS MODELOS
20	168004	LADY PAULINA, ZAPATILLA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	219.00	PAR	NUEVOS MODELOS
20	168013	SANDALINDAS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	65.00	PAR	NUEVOS MODELOS
20	171005	GIOVANNI PAOLO, MALETA, MOD. YM515-3	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	184006	RUGO, LLAVE MEZCLADORA PARA FREGADERO	196.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	207005	MABE, 5 QUEMADORES, HORNO, COMAL Y TOST, MOD EME6000NN	2799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	208002	GUARDIAN, AUTOMATICO, DE 10 GALONES	1221.80	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	209003	FLORENCIA, 3-2-1, TAPIZADO JACKARD, MOD. 321	5499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	209005	ROMA, 3-2-1, MOD. SALZBURGO	6199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	211004	TAPIMEX, INDIVIDUAL, HULE ESPUMA, MOD. JETRIX	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	213004	TAOSA, 5 PZAS., ESTILO CLASICO, MOD. GRECIA-KTB NOGAL	8369.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	216006	LG, ASPIRADORA, MOTOR 1300 WATTS, MOD. V-CP743NB	689.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	221008	SONY, 21, PANT. PLANA, MEGA SPLENDOR 2	2498.01	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
20	224001	LG, MULTIREGION, FORMATO BASICO, MOD. DV250	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	230001	SELLO AZUL, DE ESPIGA, 6 HILOS, MOD. 2369563445	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	232009	T-FAL, SARTEN, 26 CM, MOD. LOFT	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	234002	T-FAL, CUCHARA, MOD. INICIA	21.70	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	241001	DAWN, LIQUIDO PARA TRASTES, FCO DE 375 ML	46.94	KG	CAMBIO DE MARCA
20	241004	VIVA, PERLAS ACTIVAS, BOLSA DE 950 GR	18.89	KG	CAMBIO DE MARCA
20	241005	UTIL, EN POLVO, BOLSA DE 10 KG	8.83	KG	CAMBIO DE MARCA
20	256001	PENTREXYL, CAJA C/20 GRAGEAS DE 500 MG, LAB BRISTOL-MYERS SQ	82.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	257003	ADVIL, CAJA C/12 TABLETAS DE 200 MG, LAB WYETH	17.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	260003	NOVIAL, CAJA C/21 GRAGEAS, LAB. ORGANON	192.60	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	261003	RANISEN 150, FRASCO DE 20 GRAGEAS, LAB. SENOSIAIN	69.60	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	262001	BENADRYL E, FRASCO C/150 ML, LAB PARKE DAVIS	37.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	265002	DIMETAP, JARABE, PEDIATRICO, FRASCO C/60 ML	39.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
20	288003	POND'S, POLVO COMPACTO, CLARANT B3, ESTUCHE DE 11 GR.	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	295004	KLEENEX, MENTOL, CAJA C/60 PAÑUELOS	25.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
20	347001	PUERTO VALLARTA, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	6445.43	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
20	352006	PARQUE ECOLOGICO, ENTRADA PARA ADULTO	30.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	353002	NATAACION, CLASES 5 DIAS A LA SEMANA	350.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	358001	MI ALEGRIA, JUEGO DE QUIMICA, EQUIPO 1	174.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	359001	SONY BMG, CD, VICENTE FERNANDEZ, LA TRAGEDIA DEL VAQUERO	155.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	363001	JOM, GUITARRA ESPAÑOLA, MOD. LATINA 2A	439.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	003004	GUTIERREZ, PALOMERO, BOLSA DE 500 GR	22.30	KG	CAMBIO DE MARCA
21	018005	PROKARNE, MANTECA DE CERDO, A GRANEL	15.90	KG	CAMBIO DE MARCA
21	043003	LERDO, PASTEURIZADA, ENV. DE 1 LT	9.25	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	053001	BLUE HOUSE, AMERICANO, PAQ DE 138 GR	42.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	064002	FRESA, DE IMPORTACION, CAJA DE 907 GR	46.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	076001	ELOTE, POR PZA	4.55	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	101005	MANZANA LIFT, LATA DE 310 ML	19.35	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	102001	BLUEBAY, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	5.70	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	109005	RICOLINO, DULCIGOMAS, PAQ DE 125 GR	78.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	116001	CORONA, CLARA, PAQ C/6 LATAS DE 340 ML C/U	19.95	LT	CAMBIO DE MARCA
21	116003	PACIFICO, CLARA, PAQ C/12 LATAS DE 340 ML C/U	19.49	LT	CAMBIO DE MARCA
21	137009	LORD JOHN, 100 % ALGODON	130.00	PZA	NUEVOS MODELOS
21	145010	PAMMY, 62% POLIESTER-33% VISCOSA-5% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	149005	OSH KOSH, 100% ALGODON	145.00	PZA	NUEVOS MODELOS
21	149006	GORILA, 100% ALGODON	124.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	151002	SOOVIEC SPORT, 95% ALGODON-5% ELASTANO	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	151004	STAR WEST, 100% ALGODON	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	153006	TEYCON, TRUSA, 100% ALGODON	37.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	153010	BAT MAN, BOXER, 50% ALGODON-50% POLIESTER	17.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	164030	LAURA, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA	239.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21	164036	ITALIANO, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21	165030	ZH TRIPLES, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	359.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21	168022	MARBELLA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	159.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21	206002	TORMEX, 7 PZAS, MESA Y 6 SILLAS, MOD SAN PEDRO	3359.99	JGO	NUEVO MODELO

21	209002	TODEROSA, 3 PZAS, MOD TORONTO	8199.99	JGO	NUEVO MODELO
21	210002	TODEROSA, 7 PZAS, MOD TORREON	6369.99	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
21	213002	INMUNSA, 5 PZAS, MOD. LOREN	11419.99	JGO	NUEVO MODELO
21	215001	ACROS, 15 KG, 3 FUERZAS, 4 TIEMP. MOD. ALC1535	3249.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	216005	PROCTOR SILEX, CAFETERA, CAP. 12 TAZAS. MOD. 46831 MX	239.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	220003	PROCTOR SILEX, 10 VEL. VASO DE PLASTICO, MOD. 50171 MX	259.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	223003	LG, MINICOMPONENTE, 1700 WATTS, 1 CD, MOD. LMW550	1749.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	229004	GARZA, VELADORAS, NUM 2, S/VASO, PAQ C/5 PZAS	19.80	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
21	240004	MARIANY, P/COCINA, MOD 1309	131.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	244005	PRINCESA, ROSA, BARRA DE 200 GR	17.80	KG	CAMBIO DE MARCA
21	284001	FRESKA-RA, FORTIDENT, TUBO DE 132 GR	75.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	295004	KLEENEX, CAJA C/100 HOJAS DOBLES	16.10	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	312004	BIMEX, ROD. 20, MOD. MTBR20	859.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	347006	MONC-GUAD, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	5207.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
21	358002	MATTEL, MUÑECA, BARBIE RAPUNZELS	239.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
21	359001	WARNER, MADONNA, TOUR, SERIE 4951013	194.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
21	363003	VINCI, GUITARRA ELECTRICA, MOD. VX4 PAK	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	381003	CAFE CAPUCHINO, VASO DE 12 OZ, PAY DE MANZANA	21.90	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	003002	OVAR B, POZOLERO, PAQ DE 1 KG	15.80	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
22	030003	SAN RAFAEL, DE PAVO, VIENA, A GRANEL	35.50	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
22	033002	CHATA, CHILORIO, LATA DE 400 GR	96.50	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
22	047001	CLUB, ENVASE DE 240 ML	20.47	LT	CAMBIO DE MARCA
22	051004	PHILADELPHIA, TIPO CREMA, CAJA DE 190 GR	96.84	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22	055003	BACHOCO, ROJO, PAQ C/18 PZAS	14.64	PAQ	CAMBIO DE MARCA
22	061002	MANILA, A GRANEL	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	116007	TECATE, CLARA, PAQ C/6 LATAS DE 340 ML C/U	26.47	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
22	122003	BENSON & EDGES, C/ FILTRO, CAJETILLA C/20 PZAS	20.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	134004	GINO, CAMISA, 65% POLIESTER-35% ALGODON	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
22	134010	SIMPLY BASIC, CAMISA, 80% POLIESTER-20% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	134015	YUCA CHEN, CAMISA, 65% POLIESTER-35% ALGODON	205.00	PZA	NUEVOS MODELOS
22	134022	725 ORIGINALES, PLAYERA, 100% ALGODON	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	137002	DOCKERS, 100% ALGODON	589.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	137006	725 ORIGINALES, 100% ALGODON	138.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	137010	GEORGE, 100% ALGODON	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	139002	PERRY ELLIES, 65% POLIESTER-35% VISCOZA	725.00	PZA	NUEVOS MODELOS
22	139006	JAYROS, 70% POLIESTER-30% VISCOZA	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	140006	AS, PAÑUELOS, 100% ALGODON, PAQ DE 3 PZAS	28.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
22	141004	725 ORIGINALES, 100% ALGODON	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	142006	ROSA, PANTALETA, 90% POLIESTER-10% ELASTANO	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	142010	BRASSETTE, FAJA, 88% POLIAMIDA-12% ELASTANO	68.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	142022	GEORGE, BRASIERE, 80% POLIAMIDA-20% ELASTANO	138.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	143010	HANES, PANTIMEDIA, 87% NYLON-11% ELASTANO-2% ALGODON	28.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	144005	DULCE GUAYABA, 100% ALGODON	259.00	PZA	NUEVOS MODELOS
22	144010	GEORGE, 98% ALGODON-2% ELASTANO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	145005	BANANA LIMON, 97 % ALGODON-3% ELASTANO	239.00	PZA	NUEVOS MODELOS
22	146008	BLUE, CONJUNTO, 100% POLIESTER	258.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
22	147009	GIANNI & FERAUD, 70% ALGODON-30% POLIESTER	299.00	PZA	NUEVOS MODELOS
22	147011	KAREN KLEIN, 100% POLIESTER	899.00	PZA	NUEVOS MODELOS
22	147012	LORELL, 100% POLIESTER	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	148003	MILLENIUM, 50% POLIESTER-50% ALGODON	219.00	PZA	NUEVOS MODELOS
22	148004	GEORGE, 97% POLIESTER-3% ELASTANO	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	148007	LADY SUN, 100% POLIESTER	124.00	PZA	NUEVOS MODELOS
22	150005	TOPS BOTTOMS, 100% GABARDINA	109.00	PZA	NUEVOS MODELOS
22	150006	O'LICO, 100% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	152012	725 ORIGINALES, 100% ALGODON	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	156012	BABY LOONEY TUNES, MAMELUCO, 100% POLIESTER	74.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	157004	BABY CREYSI, PLAYERA, 75% ALGODON-25% POLIESTER	34.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	163004	DUNLOP, P/HOMBRE, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	248.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	163012	SKY, P/DAMA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	248.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	163024	VITALY, P/NIÑO, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	165006	725 ORIGINALES, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	165028	BOND, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	509.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	166006	KLER, P/NIÑO, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	166010	ELEFANTE, P/NIÑO, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	274.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	171004	LECOSPORTIF, MOCHILA, 100% POLIESTER, MOD BPLC010	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	171010	UNICCO, CINTURONES 3 PZAS, 100% PIEL, MOD PHB-01	138.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
22	194003	SERV GRAL EN UNA CASA, PAGO SEMANAL	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	194007	SERVICIO GENERAL EN UNA CASA, PAGO X DIA	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	206003	PERSA, DE 5 PZAS, FORMAICA, MOD 120407	1775.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
22	207002	MABE, 4 QUEM, C/HORNO, MOD 60091	3399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22	210004	SYR, 7 PZAS, DE PINO AGLOMERADO, MOD CONTEMPORANEO	5999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
22	214002	L G, DE 14 PIES, 2 PUERTAS, MOD GM-R499YVC	5399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	215002	SAMSUNG, AUTOMATICA, DE 12.5 KG, MOD WA14LA	4299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22	216004	L G, HORNO DE MICROONDAS, DE 2.1 PIES, MOD MS2142HP	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	219001	OSTER, VAPOR Y ROCIO, MOD 5005	275.00	PZA	NUEVO MODELO
22	219003	RIVAL, VAPOR-ROCIO, MOD IR4405-MX	115.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	221002	LG, DE 21 PULGADAS, PANTALLA PLANA, C/REMOTO, MOD 11878	2799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22	221003	SAMSUNG, 21, P/P, SONIDO STEREO, MOD CL-21	2159.20	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	222005	COMPAQ, PRESARIO, 3400 P, 80 GB, 512 MB, DVD RW, MOD V-300	10799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22	224001	SONY, DVD, MULTIRREGION, MOD RDR- GX 330	3279.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22	233002	RUBBERMAID, TOPER REDONDO, MOD L1-4004-RD	24.00	PZA	NUEVO MODELO
22	234002	REGENCY COOKS, MACHACADOR OVALADO, MOD 4251	24.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
22	246002	BAYGON, VERDE, EN AEROSOL, BOTE DE 260 ML	27.40	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	265004	AFRIN, SOLUCION, FCO C/20 ML, LAB SCHERING PLAUGH	37.90	FCO	CAMBIO DE MARCA
22	273003	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA	1200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	286005	PONDS, CREMA BTO-HIDRATANTE, FCO DE 200 GR	27.70	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
22	291001	KLEENEX, PAQ DE 4 ROLLOS	14.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
22	293004	ALWAYS, NORMAL FLEXI ALAS, PAQ DE 14 PZAS	20.10	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
22	312003	TURBO, R-26, MOD AMATE	2739.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22	355001	COSTO POR HORA	10.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	358002	MATTEL, MUÑECA BARBIE, FASHION FEVER	145.99	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
22	359004	WARNER MUSIC, COMPAC DISC, ALEJANDRO FERNANDEZ	85.50	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
22	359005	UNIVISION, COMPAC DISC, K-PAZ DE LA SIERRA	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	364001	LARCA SPORT, PELOTAS P/TENIS, CAJA C/6	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	025003	GOLDEN HILLS, ARRACHERA MARINADA, PAQ DE 600 GR	115.67	KG	CAMBIO DE MARCA
23	142012	LOVABLE, BRASIER, 86% POLIAMIDA-14% ELASTANO	77.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	142020	REYNAVEL, BRASIER, 89% POLIAMIDA-11% ELASTANO	99.00	PZA	NUEVOS MODELOS

23	144003	OPEN, 97% ALGODON-3% ELASTANO	169.99	PZA	NUEVOS MODELOS
23	146021	ANNY LOUR, 62% POLIESTER-33% VISCOSA-5% SPANDEX	469.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	150006	CHICOS YALE, 100% POLIESTER	154.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	155001	DOOVALO, 46% POL-35% ALG-18% EL-1% POL	13.99	PZA	NUEVOS MODELOS
23	158006	LEE, CAZADORA, 100% ALGODON	399.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	160012	POINT ONE, 100% ALGODON	249.00	PZA	NUEVOS MODELOS
23	163012	STAR COLORS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICO	289.90	PAR	NUEVOS MODELOS
23	164012	FLEXI, CORTE PIEL-SUELA CUERO	429.00	PAR	NUEVOS MODELOS
23	164027	EFEF EFE, CORTE PIEL-SUELA CUERO	379.90	PAR	NUEVOS MODELOS
23	165028	ANATOMIC, CORTE PIEL-SUELA CUERO	485.00	PAR	NUEVOS MODELOS
23	165029	ANDRE V, CORTE PIEL-SUELA CUERO	575.00	PAR	NUEVOS MODELOS
23	216007	OSTER, SANDWICHERA 2 PANES, MOD. 3885	239.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23	311001	FORD, MONDEO, R 2B, STD, 4 CIL., MOD 2007	191900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23	322001	SERVICIO DE LAVADO	30.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	001006	TORTILLA, A GRANEL	11.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	013007	NUTRIGRAIN, BARRA DE FRUTAS TROPICALES, CAJA DE 168 GR	134.58	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
24	017004	EN BISTEC, A GRANEL	49.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	018005	CHULETA, A GRANEL	56.90	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
24	030004	BURR, DE PAVO, A GRANEL	36.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	039002	MERO, EN FILETE, A GRANEL	149.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
24	051003	CHALET, GOUDA, PAQ DE 400 GR	106.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	073009	SALADETTE, A GRANEL	11.74	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	076005	BROCOLI, POR MANOJO	9.49	MANOJO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	084002	LA HUERTA, CONGELADO, BOLSA DE 500 GR	40.60	KG	CAMBIO DE MARCA
24	088002	LA HUERTA, CONGELADO, BOLSA DE 500 GR	36.50	KG	CAMBIO DE MARCA
24	096005	CLEMENTE JACQUES, MERMELADA DE FRESA, FCO DE 500 GR	34.45	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	099004	FOLGER, CLASSIC ROAST, FCO DE 226 GR	233.07	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	101002	FANTA, NARANJA, BOTELLA DE 600 ML	11.67	LT	CAMBIO DE MARCA
24	102006	PUREZA VITAL, BOTELLA DE 1 LITRO	5.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	105002	LA SURTIDORA, PIMIENTA MOLIDA, BOLSA DE 45 GR	220.00	KG	CAMBIO DE MARCA
24	112004	SURTIDA, A GRANEL	120.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	120008	FUNDADORO, SOLERA, RESERVA, BOTELLA DE 700 ML	235.71	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	134011	MAXINI, CAMISA, 100% POLIESTER	265.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
24	134022	GEANNI FERAUL, CAMISA, 100% ALGODON	129.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	135010	JOCKEY, PLAYERA, ATLETICA, 100% ALGODON	75.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	135020	JOCKEY CLASSIC, TRUSA, 100% ALGODON	75.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	136009	CANNON, 64% ALGODON-35% POLIESTER-1% OTROS	25.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	137004	ECKO UNITO, 100% ALGODON	291.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	137009	DICKIES JEANS, 100% ALGODON	235.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	138012	MEZQUITE, 100% POLIESTER	2090.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
24	139007	GIUSSEPPI, 100% POLIESTER	149.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	139008	YALE, 100% POLIESTER	194.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	139010	EDDI DOMANI, 65% POLIESTER-35% LANA	320.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	139012	BOCACCIO, 80% POLIESTER-20% RAYON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	140001	TED LAPIDUS, PIJAMA, 100% ALGODON	194.72	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	140004	TED LAPIDUS, PIJAMA, 100% ALGODON	190.34	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	140008	YVES SAINT LAUREN, PAÑUELOS (2), 100% ALGODON	49.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	142010	BERLEI, PANTALETA, 87% POLIAMIDA-13% ELASTANO	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	142011	CARNIVAL, BRASIERE, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	142014	GEORGE, PANTALETA, 78% POLIESTER-22% ELASTANO	28.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	142022	GEORGE, BRASIERE, 80% POLIESTER-20% ELASTANO	138.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	143012	ANGELINA, PANTIMEDIAS, 80% NYLON-20% ELASTANO	30.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	143017	CAMEO, TOBYTEEN, 89% POLIAMIDA-11% ELASTANO	12.80	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	144010	GEORGE, 100% ALGODON	198.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	144011	VAN HEUSEN, PAÑUELOS (3), 100% ALGODON	165.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	145002	GEORGE, 99% POLIESTER-1% VISCOSA	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	145011	SAHARA, 94% POLIESTER-6% ELASTANO	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	146002	BALUCHI, CONJUNTO, 100% POLIESTER	730.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24	146004	DRESSU, CONJUNTO, 62 % POLIESTER-35% RAYON-3% OTROS	615.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	146020	INTERROGACION, PIJAMA, 50% ALGODON-50% POLIESTER	89.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
24	147021	GEORGE, VESTIDO, 55% LINO, -45% VISCOSA	218.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	147022	SHARON MAX, VESTIDO, 97% POLIESTER-3% ELASTANO	600.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	147023	SHARON MAX, VESTIDO, 97% POLIESTER-3% ELASTANO	650.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	148002	LADY SUN, 100% LINO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	148011	PROVOGUE, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	148012	GEORGE, 99% POLIESTER-1% VISCOSA	228.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
24	149010	725 ORIGINALS, 100% ALGODON	141.57	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	150002	ZEN-CENT, 100% POLIESTER	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	150012	SILVER WAGNER, 100% POLIESTER	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	151009	VAGO BOY'S, PLAYERA, 65% POL 35% ALG	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	151010	SKIDZ, PLAYERA 100% ALG	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	151011	ROBERT PIERRE, CAMISA, 100% ALG	99.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	151012	KIDS CROSS, CAMISA, 100% ALG	69.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	152003	ALGODON, ESTAMPADO, TELA DE 1M X 1.10	16.90	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	153010	FRUIT OF THE LOOM, CAMISETA (3), 100% ALGODON	63.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	154006	BASIX, CORPIÑO, 100% ALGODON	15.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	155012	FRUIT OF THE LOOM, CALCETAS, 79% ALGODON-19% POLIESTER-1	55.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	162001	BLUSA, JUMPER Y SUETER (TALLA 10; PRIMARIA AGUSTIN YANEZ)	353.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	163013	OLIMPUS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	3465.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	163022	SURFF, CORTE TEXTIL, SUELA SINTETICA	99.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	163024	JOX, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA	139.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	164014	VIMODA, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	400.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	164034	CARICIAS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	189.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	165016	CRAZZY, BOTA, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	165025	EMYCO, EGO, CORTE PIEL-SUELA CUERO	710.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	165026	CARRANO, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MODALIDAD
24	166016	COLOSO, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA	214.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	168015	MACIEL, ZAPATOS, CORTE TEXTIL, SUELA SINTETICA	59.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	168017	SARA SERGEL, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	168020	TOP, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	170002	LAVADO Y SECADO, 30 LB DE ROPA Y CUATRO FICHAS SECADO	49.70	SERV	CAMBIO DE MARCA
24	171006	TOTE, BOLSA DE DAMA, 100% PLASTICO	418.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	171010	RESISTOL, CINTURON, P/HOMBRE, 100% PIEL	275.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	194004	ASEO GENERAL, TIEMPO COMPLETO, CUOTA MENSUAL	6000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	194007	ASEO GENERAL, TIEMPO COMPLETO, CUOTA SEMANAL	1200.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
24	194008	ASEO GENERAL, MEDIO TIEMPO, CUOTA DIARIA	200.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
24	194009	ASEO GENERAL, MEDIO TIEMPO, CUOTA SEMANAL	600.00	SERV	CAMBIO DE MARCA

24	194010	ASEO GENERAL, TIEMPO COMPLETO, CUOTA SEMANAL	1200.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
24	206003	NOSTALGIA, 5 PZAS., DE MADERA	2499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24	209003	ARTAGAN, MODULAR CON ESQUINERO, MOD. JULIANA HUMO	6099.00	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
24	215003	WHIRLPOOL, AUTOMATICA, DE 12 KG, MOD. LTW796700SQ	5299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	217003	G.E., MINI SPLIT, MOD. ASCD12	6815.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	221005	PANASONIC, PANTALLA PLANA, DE 29, HIPOWER SISTEM	4199.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	231003	SANTA ANITA, VAJILLA, DE CERAMICA, 20 PZAS	245.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	232002	METRO, OLLAS, DE ACERO INOXIDABLE, PAQ C/6 PZAS	279.00	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
24	237002	MANSTAYS, MATRIMONIAL, 50% ALGODON-50% POLIESTER	141.57	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	238007	BASIXX, FRAZADA, TROW, 100% ACRILICO, MOD. 232	79.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	240004	INTERLUDE, CORTINA PARA BAÑO, 100% VINIL, DE 1.80 X 1.80	84.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	257004	NEOMELUBRINA, CAJA C/10 TABLETAS, LAB. AVENTIX	28.45	CAJA	CAMBIO DE MARCA
24	260004	NORDET, ANTICONCEPTIVOS, CAJA C/21 TABLETAS, LAB WYETH	56.80	CAJA	CAMBIO DE MARCA
24	265004	NORDINET, P/ADULTO, CAJA C/20 TABLETAS, LAB NORDINET	26.98	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	278002	BIOMETRIA HEMATICA-QUIMICA SANGUINEA, ORINA Y COPRO-	160.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
24	279003	CORTE, PARA CABALLERO	40.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	281004	CAPRICE, SPRAY, C/AROMAS, ENV. DE 285 GR	19.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	282009	COTY, BODY FRESH, C/AROMAS, FCO. DE 236 ML	71.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	283004	CAMAY, CLASICO, BARRA DE 200 GR	5.70	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	286003	ATRIX, CLASSIC, TARRO DE 200 GR	43.20	TARRO	CAMBIO DE MARCA
24	291004	KIRKLAND, PAQ C/36 ROLLOS DE 42 HOJAS C/U	185.25	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	295003	GREAT VALUE, CAJA CON 180 PZAS	15.26	CAJA	CAMBIO DE MODALIDAD
24	322002	LAVADO, ASPIRADO Y APLICACION DE ARMOR ALL, AUTO CHICO	35.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	347001	ACAPULCO, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	6633.75	SERV	CAMBIO DE MARCA
24	349003	FUNCION ANTES DE LAS 3 PM	33.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	354003	BEISBOL, ENTRADA, SILLA NUMERADA	60.00	BOLETO	CAMBIO DE MARCA
24	378004	TACOS DE CARNE ADOBADA (3) MAS REFresco	28.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
24	379004	MILANESA, CREMA DEL DIA Y VASO DE AGUA FRESCA	90.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	001010	LA SIRENITA, TOSTADAS, PAQ CON 24 PZAS	15.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
25	009002	GAMESA, CRACKETS, CAJA DE 500 GR	27.77	KG	CAMBIO DE MARCA
25	032001	PARMA, SALAMI CON SERRANO, PAQ DE 113 GR	367.26	KG	CAMBIO DE MARCA
25	033003	CHULETA AHUMADA, A GRANEL	59.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	041005	DOLORES, ATUN EN ACEITE, LATA DE 170 GR	45.30	KG	CAMBIO DE MARCA
25	045004	CARNATION CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 400 GR	21.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	047002	DANONE, ACTIVIA, DE CIRUELA PASA, ENV. DE 250 GR	26.85	KG	CAMBIO DE MARCA
25	092003	FLORIDA, JUGO, VARIOS SABORES, ENVASE DE 1 LT	11.83	LT	CAMBIO DE MARCA
25	092004	MINUTE MAID, JUGO DE MANZANA, ENV. DE 1 LT	11.52	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
25	097001	GERBER, VEGETALES MIXTOS, FCO DE 113 GR	59.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	101003	COCA COLA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 2.5 LT	6.40	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
25	105002	MAGGI, SALSA DE SOYA, FCO DE 200 ML	70.75	LT	CAMBIO DE MARCA
25	109006	RICOLINO, BUBULUBU, CAJA C/ 12 PZAS Y 240 GR	81.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	110001	JELL-O, VARIOS SABORES, CAJA DE 80 GR	84.06	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	119004	BARAIMA, BLANCO, BOTELLA DE 700 ML	68.24	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	120006	TERRY CENTENARIO, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	210.14	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	122001	SALEM, MENTOLADOS, CAJETILLA CON 20 CIGARRILLOS	22.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
25	135022	CAMELLO SPORT, CALZONCILLO, 100% ALGODON	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	150008	WINDTER, 100 % POLIESTER	84.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	210001	ROMASA, 6 SILLAS Y VITRINA, MOD. MILAN	18730.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
25	211001	SPRING AIR, MATRIMONIAL, COLCHON Y BOX, MOD. ATENAS 135-432	3999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25	214003	GENERAL ELECTRIC, AUT., 15, 2 PTAS, GRIS, MOD. TBS15A255	10043.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
25	220003	BLACK AND DECKER, 7 VEL., VASO DE PLASTICO, MOD. BLM6350P	319.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	221002	RCA, 21, MOD. AMR21 TF21	2506.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
25	221005	PHILIPS, 20, PANTALLA LCD, MOD.20PF5121	4780.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	222006	E-MACHINES, PENTIUM 4, 1024 MB, 120 GB, MON.17 LCD, MOD. L3047	8399.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	224001	RCA, DVD, MULTIRREGION, MOD. 816	893.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
25	225001	RCA, REPRODUCTOR DE CD, DIGITAL, MOD. RCD147B	480.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	225004	LG, REPRODUCTOR DE MP3, MOD. LPC-LM340,	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	227003	BIC, ENCENDEDOR, MOD. 3000	11.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	229004	IPF, VELAS, PAQ C/5 PZAS Y 167 GR	22.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
25	235003	DISNEY, ENDRECOLCHA, INDIVIDUAL, MOD. TOY STORY 738	264.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	242006	FLASH, LIMPIADOR, AROMA LIMON EXTREMO, ENV. DE 1 LT	9.80	LT	CAMBIO DE MARCA
25	245003	GLADE, AROMATIZANTE, HAWALLAN BREEZE, ENV. DE 323 GR	82.04	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	272004	EXTRACCION DE MUELA DEL JUICIO, CON CIRUGIA	1500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	280002	MECHAS DE COLOR, EN CABELLO, HASTA EL HOMBRO	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	286001	L'OREAL, LIMPIADORA Y HUMECTANTE, FCO DE 200 ML	55.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
25	286002	ATRIX, CLASICA, P/MANOS, FCO DE 200 ML	42.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
25	289002	ROSSY, CEPILLO, DE PLASTICO, MOD.30	19.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
25	291004	MEMBER'S MARK, PAQ C/30 ROLLOS, 400 HOJAS DOBLES C/U	152.94	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25	292003	CHICOLASTIC, 3A. ETAPA, PAQ DE 44 PZAS	84.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
25	316001	TORNEL, ROD. 235/75, RIN 15	1534.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
25	316004	FIRESTONE, ROD. 175-70, RIN 13	490.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	350002	MICHELADA	35.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	350003	PIÑA COLADA	35.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	350004	WHISKY	45.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	362003	RENTA POR DIA, DVD, ESTRENO	20.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	001007	DEL HOGAR, TOTOPOS, BOLSA DE 280 GR	35.71	KG	CAMBIO DE MARCA
26	001012	MILPA REAL, TORTILLA, PAQ DE 500 GR	8.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	008001	BARILLA, CODO, BOLSA DE 200 GR	19.95	KG	CAMBIO DE MARCA
26	010004	WONDER, INTEGRALES, PAQ DE 260 GR, C/10 PZAS	28.85	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	014006	MEXICA, SUPER EXTRA, PAQ C/6 BOLSAS DE 1 KG C/U	8.32	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
26	021001	PALETA, C/HUESO, A GRANEL	50.40	KG	CAMBIO DE MARCA
26	036003	MEDIANO, A GRANEL	120.00	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
26	043001	MONARCA, ENTERA, PASTEURIZADA, ENVASE DE 1 LT	6.61	LT	CAMBIO DE MARCA
26	055001	JEVSA, BLANCO, CARPETA C/30 PZAS	29.30	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	102002	AGUAFIEL, NATURALE, GARRAFON DE 10 LT	2.32	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	104005	PEGASO, SAL DE MESA C/ FLUOR, BOLSA DE 1 KG	3.50	KG	CAMBIO DE MARCA
26	115003	DELIMEX, CONGELADA, HAWAIANA, CAJA DE 199 GR	56.16	KG	CAMBIO DE MODALIDAD
26	116006	MOOSHEAD, CLARA, LAGER, SIX PACK, LATA DE 355 ML C/U	15.45	LT	CAMBIO DE MARCA
26	121001	CASTILLO DEL RHIN, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	66.53	LT	CAMBIO DE MARCA
26	134024	FIVE POINTS, 100% ALGODON	179.00	PZA	NUEVOS MODELOS
26	136002	SIMPLY BASIC, 78% ACRILICO-21% POLIAMIDA-1% ELASTANO	14.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	137003	JEANS ORIGINAL, 100% ALGODON	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	139002	SIMPLY BASIC, 100% POLIESTER	138.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	142011	ROSA, BRASSIERE, 100% NYLON	75.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	142012	DONNABEL, PANTALETA, 92% ALGODON-8% SPANDEX	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	145003	MEYTALIS, 96% POLIESTER-4% SPANDEX	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	145004	THE LIMITED, 62% POLIESTER-34% VISCOSA-4% ELASTANO	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA

26	145009	MARIO BORSATO, 97% POLIESTER-3% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	145011	L'CRAYOLA, 62% POLIESTER-33% VISCOSA-5% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
26	146013	PERFIL, CONJUNTO, 65% POLIESTER- 35% ACRILICO	699.00	PZA	NUEVOS MODELOS
26	146019	YOCELYN, 100% LINO	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	147015	EMANUELLE, 92% POLIESTER- 2% ELASTANO	499.00	PZA	NUEVOS MODELOS
26	148010	BOLERO, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	149012	GOLF INTERNATIONAL, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	150001	GEGRGE, 55% LINO-46% ALGODON	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	150002	725 ORIGINALS, 70% ALGODON-30% POLIESTER	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	150008	GO FUN, 97% ALGODON-3% ELASTANO	269.00	PZA	NUEVOS MODELOS
26	151003	STAR, PLAYERA, 100% ALGODON	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	152003	JERRY, 100% ALGODON	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	152007	INFANTILES HELEN, 100% ALGODON	459.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	152011	PIDO MANO, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	153003	FORZA, CAMISETA, 100% ALGODON	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	153004	KIDS, TRUSA, 100% ALGODON	19.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	154004	FRIDA, CORPINO, 50% ALGODON-50% POLIESTER	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	155003	POLO, 78% ALGODON-20% POLIESTER-2% ELASTANO	14.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	155012	FANTASIA, 75% ACRILICO-15% POLIAMIDA-10% ELSTANO	21.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	156008	EXPORT KIDS, 100% ALGODON	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	156012	COTTON CLUB, 100% ALGODON	144.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	159003	ADIDAS, CACHUCHA, 100% ALGODON, MOD 971	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	159004	REEBOK, CACHUCHA, 97% ALGODON-3% ELASTANO, MOD 6100	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	162002	BERLIN, FALDA, EUFORIA BLUSA, DOBLETX KIDS, CALCETAS	209.00	JGO	CAMBIO DE MODALIDAD
26	163004	ALL STAR, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA	449.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	163005	RBK, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	849.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	163006	AIR, CORTE SINTETICO- SUELA SINTETICA	649.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	164022	VIA UNO, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	509.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	165008	DIVANO, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	389.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	166007	CAF/ TOTAL, CORTE PIEL-SUELA POLIETURANO	289.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	166008	MARCO DELLI, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	309.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	166009	VAGAR, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	168007	LOGIC CASUAL, DAMA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	99.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	168014	MAXIMUS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	449.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	168016	CARAY, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	369.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	168018	UP & DOWN, COSRTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	259.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	168022	BOCASSAO, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	168.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	172004	TOMMY HILFINGER, CADENA Y DIJE DE FANTASIA, MOD 9094	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	172010	ARETE, 1 PIEDRA, SEMAFORO, ORO DE 10 K	679.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	184001	MEXALIT, TINACO, DE 450 LT	798.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	184004	PUERTA DE MADERA, DE PINO, DE 0.90 X 2.13 MT	450.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	184012	TOP TOTAL, IMPERMEABILIZANTE, BASE AGUA, CUBETA DE 19 LT	771.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	209002	FLORENCIA, 3 PZAS, DE TELA CHENILLE, ESTILO EARLY	5499.00	JGO	NUOVO MODELO
26	212001	CMA, GUARDAROPA CANVAS C/ACCESORIOS, MOD 814-603	609.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	212002	MADERICHI, CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, MOD 1839380	3100.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	212004	PORTAGARRAFON C/BASE DE MESA Y AZULEJO, MOD 0900	554.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	213001	HERNANDEZ, MATRIMONIAL, DE 5 PZAS, MOD PARIS	4588.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
26	214002	GENERAL ELECTRIC, AUTOMATICO, DE 14 PIES, MOD TBS15YAB	6804.70	UNIDAD	NUOVO MODELO
26	220004	BLACK & DECKER, DE 10 VEL, MOD BLM10600G	759.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26	221004	LG, DE 21", PLANA, C/ ENTRADA P/DVD, MOD FU1RLG	3299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26	221005	SONY, PANTALLA PLANA DE 21", MOD 11602	3999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26	224001	PHILIPS, HOME T, DVD, MP3, MOD HTS-3107/5	1998.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	225003	SONY, 1 CD, 1 KST, 200W, FUNCION KARAOKE, MOD 51794	1999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26	228004	VARTHA, HIGH ENERGY, AA, PAQ C/4 PZAS	35.90	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
26	232005	EKKO, COMAL C/SISTEMA GUARDA ESPACIO, MOD 9670	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	233004	STERILITE, CAJA RECTANGULAR, MOD SHOWW OFFS	52.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	236007	FLASH, EXTRA, TELA MULTIUSOS, BOLSA C/ 5 PZAS	8.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	239001	HILASOL, PRESTIGE, BAÑO COMPLETO, MOD 1156	169.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	240004	LUXORY, PARA BAÑO DE 180 X180 CM, MOD LISA	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	259002	TIAMINAL B12, DE 5 ML, DE 50000 UNIDADES, LAB. PFIZER	215.80	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
26	288002	REVLON, LABIAL, COLORSTAY, DE 1.95 ML	93.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
26	312003	FLAMME, NYTRON, R-24, MOD TUNNEL	1999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	316002	EUIKADI, EURODRIVER, MOD 195-70-14	753.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	345004	ESTRELLA, CUADERNO PROFESIONAL, C/100 HOJAS	11.50	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
26	361001	KODAK 110, ULTRA, ROLLO DE 24 EXPOSICIONES	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	362003	DVD, DE CATALOGO X 48 HRS	25.00	RENTA	CAMBIO DE MODALIDAD
26	364003	WILSON, RAQUETA PARA TENIS, MOD 2935	525.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	364004	NIKE, RODILLERA ELASTICA, MOD 90	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	038004	CALLO DE ALMEJA, A GRANEL	98.90	KG	CAMBIO DE MARCA
27	052004	ARTIC, HELADO, VARIOS SABORES, CUBETA DE 4730 LT	13.32	LT	CAMBIO DE MARCA
27	061004	ATAULFO, A GRANEL	13.08	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	089005	VERDE VALLE, PERUANO, BOLSA DE I KG	26.70	KG	CAMBIO DE MARCA
27	134012	STAR WEST, 100% ALGODON	59.99	PZA	NUEVOS MODELOS
27	136004	GLEYTOR, 90% ALGODON-10% ELASTANO	25.00	PAR	NUEVOS MODELOS
27	137003	SILVER, 100% ALGODON	139.99	PZA	NUEVOS MODELOS
27	137004	ATTIVO, 100% ALGODON	298.00	PZA	NUEVOS MODELOS
27	142006	FRESCURA, BRASIER, 80% POLIAMIDA-20% ELASTANO	109.00	PZA	NUEVOS MODELOS
27	142014	MAGIC HART, BIKINI, 90% POLIESTER-10% ELASTANO	14.99	PZA	NUEVOS MODELOS
27	144004	FACCHINO, 97% ALGODON-3% SPANDEX	149.99	PZA	NUEVOS MODELOS
27	145006	STEPHANIE, 95% POLIESTER-5% ELASTANO	119.99	PZA	NUEVOS MODELOS
27	153012	FRUIT OF THE LOOM, PLAYERA, 100% ALGODON C/3	64.90	PAQ	NUEVOS MODELOS
27	154006	NAOMI, PANTALETA, 100% ALGODON	8.99	PZA	NUEVOS MODELOS
27	155012	WILSON, TINES, 69% ALGODON-25% POLIESTER-6% OTRAS, C/3	24.99	PAQ	NUEVOS MODELOS
27	165036	TRIPLES, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA	379.00	PAR	NUEVOS MODELOS
27	170001	FICHA, LAVADO Y SECADO, AUT., MAQ. GRANDE	30.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	171010	CHINESE LAUNDRY, BOLSA, 100% PVC, MOD. 36999	219.00	PZA	NUEVOS MODELOS
27	184015	COFLEX, MANGUERA P/LAVABO, 40 CM	35.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	184017	URREA, MEZLADORA LAVABO, CROMADA C/MANERAL	280.50	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	184019	TUBO PARA SANITARIO, PVC 6 PULG.	588.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	194001	ASEO GENERAL DE LA CASA, TIEMPO COMPLETO, 3 DIAS P/SEMANA	1320.00	SDO/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	205001	MUEBLE P/HORNO DE MICROONDAS Y ALACENA, 1 PZA, DE MADERA	2070.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	205002	DESPENSERO, MOD. JACQUELINE, COD. 0009	4490.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
27	206001	MESA REDONDA 4 SILLAS, S/MOD.	3830.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	207001	MABE, 20 PULG., 5 QUEM., ENC. ELECT., MAQ05125 B.R.193938	4140.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	208002	CINSA, AUTOMATICO, 15 GALONES, MOD. CLASICO CL151	1964.43	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	210001	TRIANGULAR, 6 SILLAS, ARENA, MADERA, S/MOD.	7000.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	212001	MUEBLE RUSTICO, P/TELEVISOR, 1 PZA, MADERA, S/MOD.	2800.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

27	213001	MATRIMONIAL, 5 PZAS., ROMANA PETATILLO	7380.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	213004	TOCADOR C/LUNA, BURO Y CABECERA MOD. ROSA CASTILLA	9970.00	JGO	NUEVOS MODELOS
27	214002	WHIRLPOOL, TECHNO SPACE, 274 DM3, WRT10HGHO, B.R.121826	5668.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	215001	EASY, 11 KG, AUTOMATICA, BLANCA LAE11020PB1 B.R.172782	4545.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	217001	LG, MINISPLIT, 1 TON., B.R.188817, S122CF	6351.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	219004	BLACK & DECKER, PLANCHA DE VAPOR, MOD. AS435	319.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
27	221004	SONY WEGA, 21 PULG. PANTALLA PLANA, MOD. 21FS150	2798.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
27	234004	EKCO, CUCHARON, MANGO DE ACERO INOXIDABLE	18.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	239001	HILASAL, BARBIE, P/BANO, 100% ALGODON	153.00	PZA	NUOVO MODELO
27	246004	H24, AEROSOL, MATA MOSCAS Y MOSQUITOS, BOTE DE 285 GR	27.36	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	258001	MICARDIS, PLUS, CAJA C/ 14 TAB., LAB BOEHRINGER INGELHEIM	385.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
27	259003	ENSURE, SUPLEMENTO ALIMENTICIO, FCO C/237 ML. LAB ABBOTT	45.30	FCO	CAMBIO DE MARCA
27	259004	CENTRUM, SILVER, FCO C/100 + 30, TABLETAS, LAB WYETH	212.14	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
27	288001	L'OREAL, PARIS, TRUE MATCH, POLVO COMPACTO, ESTUCHE 9.5 GR	134.80	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	289004	NADAL, RIZADOR DE PESTAÑAS	19.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
27	290002	REVLON, COLOR STAY, NORMAL DRY, SKIN SPF 15, FCO C/30 ML	139.60	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	360001	PEDIGREE, PERROS ADULTOS, CARNE C/POLLO, BOLSA 2 KG	21.27	KG	CAMBIO DE MARCA
27	361002	DAEWOO, CAMARA DIGITAL, DDC 670, 6 MP, MEM 13 MB	2399.00	UNIDAD	NUEVOS MODELOS
28	026001	CONGELADO, A GRANEL	14.96	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	105001	LA ANITA, CANELA EN POLVO CEILAN, PAQ DE 6 GR	516.67	KG	CAMBIO DE MARCA
28	134006	AMSTERDAM, CAMISA, 100% ALGODON	99.90	PZA	NUEVOS MODELOS
28	134009	YALE, CAMISA, 100% ALGODON	179.00	PZA	NUEVOS MODELOS
28	139001	CBR, 100% POLIESTER	249.00	PZA	NUEVOS MODELOS
28	139004	CBR, 100% POLIESTER	289.00	PZA	NUEVOS MODELOS
28	141005	SIGNATURE, 100% ALGODON	189.00	PZA	NUEVOS MODELOS
28	145001	SANTORY SJ JEANS, 70% ALGODON, 27% POLIESTER, 3% SPANDEX	160.00	PZA	NUEVOS MODELOS
28	145003	CBR, 100% POLIESTER	219.00	PZA	NUEVOS MODELOS
28	146003	ANN MILLER, FALDA Y BLUSA, 100% POLIESTER	379.00	JGO	NUEVOS MODELOS
28	147006	SANTORY, 100% ALGODON	150.00	PZA	NUEVOS MODELOS
28	152002	SUGAR BABY'S, 55% ALGODON, 45% POLIESTER	109.00	PZA	NUEVOS MODELOS
28	162001	FALDA GRIS Y DEP, 100% POL; PLAYERA POLO, 50% ALG, 50% POL	255.00	JGO	NUEVOS MODELOS
28	165011	VENTO III-1, CORTE VACUNO, FORRO PORCINO, SUELA SINTETICO	299.00	PAR	NUEVOS MODELOS
28	207001	MABE, 30 ENC ELECT, 5 QUEMAD, COMAL COMBINADO, MOD EM 1750	2862.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
28	209002	MARBY REGENCY, 3-2-1, TAPIZADO EN JACQUARD, MOD 48686	7999.00	JGO	NUOVO MODELO
28	218002	LASKO, DE PEDESTAL, 3 VEL, MOD 2526	189.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
28	262002	DIMACOL, PEDIATRICO TRIPLE ACCION, FCO DE 60 ML, LAB WYETH	59.61	FCO	CAMBIO DE MARCA
28	272001	TAPADURA DE UN MOLAR CON RESINA	450.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	283001	CAMAY, CLASICO, PASTILLA DE 200 GR	30.00	KG	CAMBIO DE MARCA
28	352002	RENTA DE CARRITO PARA NIÑO, PRECIO POR HORA	30.00	HORA	CAMBIO DE MODALIDAD
28	359002	EMI, CD RICARDO MONTANER, LAS MEJORES CANCIONES DEL MUNDO	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	381001	REBANADA DE QUESO NAPOLITANO Y REFRESCO EN LATA	18.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
28	381002	HELADO Y REFRESCO EN LATA	45.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
29	032001	ZWAN, PATE DE HIGADO DE CERDO, A GRANEL	56.90	KG	CAMBIO DE MARCA
29	091002	CM, LENTEJA, BOLSA DE 500 GR	13.90	KG	CAMBIO DE MARCA
29	134002	CHEROKEE, 100% ALGODON	158.00	PZA	NUEVOS MODELOS
29	134004	NEW WAVE, 65% POLIESTER-35% ALGODON	138.00	PZA	NUEVOS MODELOS
29	136001	CHEROKEE, C/3, 75% ALGODON-15% POLIESTER-10% SPANDEX	86.90	PAQ	NUEVOS MODELOS
29	136002	CANNON, 97% POLIESTER-3% ELASTANO	26.90	PZA	NUEVOS MODELOS
29	139002	CHEROKKEE, 100% POLIESTER	203.00	PZA	NUEVOS MODELOS
29	141001	NEW WAVE, 100% POLIESTER	158.00	PZA	NUEVOS MODELOS
29	141002	NEW WAVE, 97% POLIESTER-3% ELASTANO	88.00	PZA	NUEVOS MODELOS
29	144001	BEEB, 95% ALGODON-5% ELASTANO	238.50	PZA	NUEVOS MODELOS
29	147004	NEW WAVE, 64% POLIESTER-33% VISCOSA-3% ELASTANO	138.00	PZA	NUEVOS MODELOS
29	171001	GOLDEN HILLS, MALETA, 2 PZAS, 100% POLIESTER	798.00	JGO	NUEVOS MODELOS
29	171002	TRAVELER, GOLDEN LINE, MALETA, 100% POLIESTER	398.00	PZA	NUEVOS MODELOS
29	212001	HAMBURGO, CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, MOD LPA/582	2699.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	219002	TAURUS, INALAMBICA, DE VAPOR, MODELO ICARO	248.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	228001	RAYOVAC, C/6 PILAS ALCALINAS AA, MAXIMUM PLUS	35.80	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
29	231002	GOLDEN HILLS, VAJILLA, 12 PZAS, VARIOS MODELOS	125.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
29	235002	HOME EXPRESSIONS, EDREDON INDIVIDUAL, 50% ALG, 50% POL	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	245001	FLASH, PASTILLA WC, 80 GR	6.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	261001	TREDA, C/ 20 TAB, LAB. SANFER	51.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
29	262002	DIMETAP, JARABE INFANTIL, FCO DE 150 ML, LAB WYETH	79.90	FCO	CAMBIO DE MARCA
29	295002	SCOTTIS, CAJA CON 70 HOJAS DOBLES	730.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	311005	FORD, FIESTA, SEDAN, FIRST, A/A, 4 PTAS, D/H, MOD 2008	125400.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
29	358002	MONTECARLO, DAMAS CHINAS, INGLESAS Y AJEDREZ,	68.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	381002	CAPUCHINO CALIENTE Y REBANADA DE PASTEL ALEMAN	41.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
30	003002	BUSHS, POZOLERO S/CABEZA, LATA DE 3.06 KG	10.42	KG	CAMBIO DE MARCA
30	050002	EL CIERVO, CHIHUAHUA, PAQ DE 400 GR	79.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	051002	NOCHE BUENA, EDAM, PAQ DE 450 GR	77.61	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	089003	VERDE VALLE, PINTO, BOLSA DE 1 KG	14.88	KG	CAMBIO DE MARCA
30	120003	VERGEL, BOTELLA DE 690 ML	94.93	LT	CAMBIO DE MARCA
30	134006	SIMPLY BASIC, 80% POLIESTER-20% ALGODON	78.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	138007	FELICCE ROYELLY, 100% POLIESTER	419.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	139004	GUSSINI, 50% POLIESTER-50% ACRILICO	199.00	PZA	NUOVO MODELO
30	141001	D'CLAUDIA, 100% POLIESTER	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	142018	AVIVA, 91% POLIESTER-9% ELASTANO	44.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	144005	MIA, 98% ALGODON-2% ELASTANO	189.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	146002	GOYESCA, BATA, 75% POLIESTER-35% ALGODON	207.00	PZA	NUOVO MODELO
30	147001	LIFE TEEN WEAR, 62% POLIESTER-33% VISCOSA-55% ELASTANO	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	148002	BLOWFLY, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	149006	NAUTICOS, 100% ALGODON	104.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	150006	FELICCE ROYELLY, 100% POLIESTER	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	151004	NORTH CREEK, 100% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	155005	DORA EXPLO, TOBILLERA, 75% ACRILICO-22% POLIAMIDA-3% ELA	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	155011	BETTY BOOP, 55% ALG-32% POL-11% ELASTANO-2% POLIAMIDA	18.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	156001	BULBER'S BABY, 100% ALGODON	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	156003	BALLON'S BABYS, 50% POLIESTER-50% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	163006	COURT, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
30	163012	ENCORE, CORTE SINTETICO- SUELA SINTETICA	320.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
30	164001	ODA, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	319.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
30	164002	LADY PAULINA, CORTE SINTETICO- SUELA SINTETICA	219.00	PAR	NUOVO MODELO
30	164007	VICENZA, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	379.00	PAR	NUOVO MODELO
30	164011	VANESA MON, 100% CORTE SINTETICO-100% SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
30	164016	FERAR, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	89.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
30	166002	VAGAR, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	339.00	PAR	NUOVO MODELO
30	166005	PAOLA, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	299.00	PAR	NUOVO MODELO

30	166006	BOGGER, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	189.00	PAR	NUEVO MODELO
30	168001	LADY PAULINA, CORTE SINTETICO- SUELA SINTETICA	259.00	PAR	NUEVO MODELO
30	168006	DAMIANS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	249.00	PAR	NUEVO MODELO
30	168007	CRISTEEN, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	299.00	PAR	NUEVO MODELO
30	168012	D'ELYS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	230.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
30	205002	LIDIA, CON ESPECIEROS, ALACENA TA221 COD. 302309	2099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	207001	MABE, 4 QUEMADORES, EM6105LO 24", ALM/NGO COD. 641227	2599.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
30	239001	SAN MARCOS, DE 60X115 CMS 100% ALGODON	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	014001	MEXICANO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	9.00	KG	CAMBIO DE MARCA
31	070001	ROJA, A GRANEL	6.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	096002	MC CORMICK, MERMELADA DE FRESA, FCO DE 550 GR	38.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31	096003	LA COSTEÑA, PIÑA EN REBANADAS, LATA DE 800 GR	28.13	KG	CAMBIO DE MARCA
31	102001	E PURA, BOTELLA DE 1.5 LT	3.87	LT	CAMBIO DE MARCA
31	120002	DON PEDRO, GRAN RESERVA ESPECIAL, BOTELLA DE 1 LT	102.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	184008	PHILLIPS, CHAPA P/PUERTA DE FIERRO, DE SOBREPONER, MOD 715IF	140.00	PZA	NUEVO MODELO
31	194001	ASEO GENERAL, UN DIA DE DESCANSO A LA SEMANA, PAGO SEMANAL	600.00	COSTO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	210002	BELGICA, DE 7 PZAS, MESA Y 6 SILLAS, MOD EKT	5499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
31	213002	BARI, DE 6 PZAS, MOD 170465	5199.00	JGO	NUEVO MODELO
31	214002	LG, DE 11 PIES, BLANCO, MOD GMT403QC	4599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31	215001	EASY, 11 KG, 6 CICLOS MANUALES Y 6 PROGRAM LAVADO, MOD 11040	4399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31	216001	MABE, HORNO DE MICROONDAS, 1.4 PIES, 1150 WATTS, MOD HM82	950.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31	217002	LG, 12000 BTU, SIST DEFLECCION AIRE 4 VIAS, MOD W121CM/4110	3499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31	219002	BLACK AND DECKER, VAPOR/ROCIO, MOD100778	439.00	PZA	NUEVO MODELO
31	221001	RCA, PANTALLA PLANA DE 21 PULG, MOD 20F4T	2250.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31	221003	SONY, PANTALLA DE 21 PULGADAS, MOD 10568	2199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31	223001	SONY, MICROCOMPONENTE, CD-R-RW MP3, 11000 W, MOD CMT GB3	2499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31	224001	SONY, DVD, PROGRESIVE SCAN/RW/R/P BACK, MOD NS57PB	899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31	242003	PINOL, MULTILMPIADOR, BOTELLA DE 1 LITRO	14.96	LT	CAMBIO DE MARCA
31	271001	DERECHO DE SALA QUIRURGICA, 2 HORAS	1650.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
31	285002	NEUTRO BALANCE, ANTITRANSPIRANTE BARRA DE 45 GR	23.30	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
31	286002	VASENOL, PIEL SECA, CUIDADO INTENSIVO, BOTELLA DE 400 ML	35.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	293003	KOTEX, CONTROL NOCTURNO, PAQ C/14 PZAS	21.20	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
32	013001	KELLOGG'S, CORN FLAKES, CAJA DE 500 GR	49.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	033002	CHATA, MACHACA DE RES, PAQ DE 125 GR	236.00	KG	CAMBIO DE MARCA
32	043004	BONALECHE, ULTRAPASTEURIZADA, ENVASE DE 1 LT	7.75	LT	CAMBIO DE MARCA
32	095001	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE, CONDIMENTADO, ENVASE DE 210 GR	18.10	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	103002	MC CORMICK, MAYONESA, CON JUGO DE LIMON, FCO DE 507 GR	36.79	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	106002	GOLDEN NUTS, CACAHUATES, JAPONESES, BOLSA DE 190 GR	62.63	KG	CAMBIO DE MARCA
32	108001	ABUELITA, EN TABLETA, PAQ DE 630 GR	50.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32	119002	BACARDI, ORO, BOTELLA DE 946 ML	1057.08	LT	CAMBIO DE MARCA
32	134008	MINALI, CAMISA, 100% ALGODON	124.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	140003	GANDY, SHORT, 100% ALGODON	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	141004	PALOMA, 80% ALGODON-20% NYLON	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	141005	FELINA, 50% POLIESTER-50% ALGODON	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	145001	CAROLINE, 100% POLIESTER	122.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	145003	RED COMPANY, 100% POLIESTER	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	145006	COLLECTION, 100% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	146002	YOCELYN, CONJUNTO, 100% LINO	499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
32	146005	ROMANIA, CONJUNTO, 100% POLIESTER	99.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
32	146008	INTERROGACION, CAMISON, 50% ALGODON-50% POLIESTER	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	146010	INTIME, CAMISON, 100% POLIESTER	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	146011	LADY PARIS, CAMISON, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	147004	LADY SUN, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	147005	NATALY, 100% POLIESTER	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	148001	MENALI, 50% POLIESTER-50% ALGODON	75.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	148002	ITADORO, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	148003	TRIO, 100% POLIESTER	129.00	PZA	NUEVO MODELO
32	148004	LIFE, 93% POLIESTER-7% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
32	149002	X-MANIA, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUEVO MODELO
32	150001	PEPE'S, 100% POLIESTER	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	150006	CHICOS, 100% POLIESTER	134.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	151001	KIWI, PLAYERA, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	151003	JIMMY KEG, PLAYERA, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	151004	OPTIMA, PLAYERA, 100% ALGODON	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	151005	HOT CAR, PLAYERA, 80% POLIESTER-20% ALGODON	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	152001	CHUY, 85% ALGODON-15% POLIESTER	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	152002	JANNET, 100% ALGODON	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	152003	HOT FUDGE, 100% ALGODON	169.00	PZA	NUEVO MODELO
32	152004	LEMAC, 100% ALGODON	84.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	152005	X- MANIA, 70% ALGODON-30% NYLON	119.00	PZA	NUEVO MODELO
32	152006	X-MANIA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	154001	X-MANIA, PANTALETA, 94% ALGODON-6% ELASTANO	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	154004	CRYSTAL, PANTALETA, 90% ALGODON-10% ELASTANO	12.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	154005	LINDA KEERR, PANTALETA, 100% ALGODON	10.00	PZA	NUEVO MODELO
32	154006	MONEY MONEY, PANTALETA, 96% ALGODON-4% ELASTANO	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	155003	LADY, CALCETAS, 80% ALGODON-20% NYLON	18.10	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	156001	TINNOK, TRAJE BEBE, 65% POLIESTER.35% ALAGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	156002	FIX BABY, 94% ALGODON-6% SPANDEX	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	156003	MEMIN, 100% ALGODON	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	156004	PINGOS, 50% ALGODON-50% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	156005	GENESIS, 100% ALGODON	97.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	156006	AMANJOE, 50% ALGODON-50% POLIESTER	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	157002	EMILY, 100% ALGODON	12.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	163003	KAIRO, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	275.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	163010	GARCIS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	163011	SURF, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	79.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	164005	OKEY, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	164010	LUCIA, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	285.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	164011	CARMEN, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	195.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	164015	FRIDA, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	229.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	165004	MISSION, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	165006	JULIO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	329.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	165007	GRAN ALTITUD, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	229.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	165011	DIVANO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	389.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	165013	DOCKERS, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	659.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	165016	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	166003	ENSUEÑO, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	149.00	PAR	NUEVO MODELO

32	166007	PAOLA, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	209.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	166009	VAVITO, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	166011	BOGGER, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	189.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	168003	BEIRARIO, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	99.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	168007	CERRUTTI, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	229.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	168011	OPANKA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	119.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	171004	BATMANA, MOCHILA, VINIL, MOD. 14264PUZ	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	184007	PORCELANITE, PISO DE CERAMICA, 33 X 33 CM, CAJA DE 1.50 MT2	140.00	MT2	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	209001	ROMANY, 3-2-1, TELA, COJINES, MOD. CHBEI	6750.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
32	210002	MONTEVIDEO, 6 SILLAS Y VITRINA, CLASICO, PINO, BEIGE, MOD.C9	11990.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
32	219002	RIVAL, VAPOR, SUELA DE TEFLON, MOD. 4405MX	108.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	221002	SONY, 21", PANTALLA PLANA, MOD. KV21FS150	2799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	221003	PHILIPS, 21", PANTALLA PLANA, MOD. 21PT6341	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	223002	RCA, 1 CD, CASETERA, MOD. RS2657	2599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	224002	SAMSUNG, DVD, GRABADOR Y REPRODUCTOR DE MP3, MOD. DVDR130	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	226002	PHILIPS, 40 WATTS	3.69	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	235001	BARBIE, INDIVIDUAL, 50% ALGODON-50% POLIESTER, MOD. 951	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	235002	CARS, ENDRECOLCHA, INDIVIDUAL, 50% ALGODON-50% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	237002	HOME COLLECTION, MATRIMONIAL, JGO, MOD. ESTAMPADA	229.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
32	240002	SHOWER CORTAIN, BAÑO, VINIL, MOD. 8168	39.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
32	284003	COLGATE, CON CALCIO, TUBO DE 50 ML	179.00	LT	CAMBIO DE MARCA
32	287002	BIC, SOLEIL, RASTRILO PARA MUJER, PAQ C/2 PZAS	33.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
32	289001	VENDUX, CEPILLO Y PEINE, MOD. 4879	16.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
32	291001	CHARMIN, CON MANZANILLA, FAMILIAR, PAQ C/8 ROLLOS	53.90	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
32	312002	BIMEX, ROD. 26, RINES DE ALUMINIO, MOD. ASTRAL	1539.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
32	353002	COSTO MENSUAL POR SOCIO	600.00	COSTO/	CAMBIO DE MODALIDAD
32	358001	PREMIER, YOYO, PROFESIONAL, M-61 SPIDERMAN	12.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	358003	MATTEL, JUEGO DE TE, MOD. 569	171.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
32	363002	TECHNO LINE, TECLADO ELECTRONICO, CON 54 LLAVES, MOD. 21	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	379001	PECHUGA DE POLLO A LA PLANCHA, REFRESCO Y PAY DE QUESO	119.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
33	026001	FRESCO, A GRANEL	28.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	051001	NOCHEBUENA, EDAM, PAQ DE 450 GR	73.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33	068002	MANTEQUILLA, A GRANEL	21.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	083002	COL BLANCA, A GRANEL	5.03	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	089003	VALLE VERDE, GARBANCILLO, BOLSA DE 1 KG	12.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	094001	LA HUERTA, VEGETALES COMBINADOS, BOLSA DE 500 GR	27.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	109001	KARO, JARABE DE MAIZ, SABOR MAPLE. ENVASE DE 500 GR	44.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	110001	JELL-O, VARIOS SABORES, CAJA DE 80 GR	76.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	111002	MIXIOTE DE POLLO CON ARROZ, A GRANEL	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	119003	ANTILLANO, ORO ESPECIAL, BOTELLA DE 1 LT	64.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	134009	GOLDEN HILLS, CAMISA, 80% POLIESTER, 20% ALGODON	138.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	141005	SALO, 95% ALGODON, 5% SPANDEX	199.00	PZA	NUOVOS MODELOS
33	143001	FOREVA, 83% POLIAMIDA, 17% ELASTANO	44.00	PZA	NUOVOS MODELOS
33	143012	DORIAN GREY, PANTIMEDIA, 85% NYLON, 14% ELASTANO, 1% OTROS	31.00	PZA	NUOVOS MODELOS
33	145001	SALO, 100% POLIESTER	199.00	PZA	NUOVOS MODELOS
33	146010	DOLBIE, PANTS, 97% ALGODON, 3% SPANDEX	379.00	JGO	NUOVOS MODELOS
33	152004	TOP KID, 97% ALGODON, 3% ELASTANO	209.00	PZA	NUOVOS MODELOS
33	153002	OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON	15.90	PZA	NUOVOS MODELOS
33	153003	OPTIMA, TRUSA, 100% ALGODON	17.90	PZA	NUOVOS MODELOS
33	205001	VALADRI, GABINETE LAMINADO, MOD EASY-3CPL	3299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33	208002	IUSA, AUTOMATICO, 40 LTS, MOD CARP40E	950.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33	210002	ALLEGRO, 8 PZAS, PARA SEIS PERSONAS, EN MADERA	7899.00	JGO	NUOVO MODELO
33	212001	ARELAN, LIBRERO, COLOR MAPLE, MOD V	1605.00	PZA	NUOVO MODELO
33	213002	GRECIA, 5 PZAS, EN MADERA Y HERRAJE	4165.00	JGO	NUOVO MODELO
33	214002	MABE, 12 PIES, COLOR GRIS, MOD. MA075Y5	6899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33	220001	MOULINEX, 6 VEL, MOD DAC511	369.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33	262001	HISTIACIL, G, PARA ADULTO, FRASCO DE 150 ML, LAB COLUMBIA	89.39	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	285001	LADY SPEED STICK, AROMA FLORAL, BARRA DE 45 GR	30.80	PIEZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	290001	ZAN ZUZI, MASCARA PARA PESTAÑAS, ENVASE DE 9 ML	28.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
33	344001	LAROUSSE, PEQUEÑO DICC ENCICLOPEDICO USUAL, EDIT LAROUSSE	86.50	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
33	346001	BIC, BOLIGRAFO PUNTO FINO, PAQ DE 4 PZAS	11.70	PAQ	CAMBIO DE MARCA
33	358003	PREMIER, AJEDREZ, MOD 157	59.15	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
33	379002	FILETE MIGNON, SOPA AZTECA Y VASO DE REFRESCO	146.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
33	379003	BISTEC MEXICANO, SOPA ESPECIAL VIPS, NARANJADA	150.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
34	014002	GOLDEN HILLS, TIPO MORELOS, BOLSA DE 1 KG	8.70	KG	CAMBIO DE MARCA
34	021001	FALDA, A GRANEL	55.00	KG	CAMBIO DE MARCA
34	081001	CUARESMEÑO, A GRANEL	15.03	KG	CAMBIO DE MARCA
34	092002	JUMEX, NECTAR DE GUAYABA, LATA DE 335 ML	19.40	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
34	116001	MODELO LIGHT, CLARA, SIX PACK, LATA DE 355 ML C/U	18.08	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
34	241001	VIVA LAVOMATIC, PERLAS ACTIVAS, BOLSA DE 900 GR	17.68	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34	242001	ENSUEÑO, SUAVIZANTE AZUL, BOTELLA DE 850 ML	12.24	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
34	244001	ZOTE, AZUL, BARRA DE 400 GR	14.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34	244002	1 2 3, ULTRAOXIGENO, BARRA DE 350 GR	16.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34	264002	MAJA, CREMA REAFIRMANTE LIQUIDA PERFUMADA, BOTELLA DE 500 ML	85.80	LT	CAMBIO DE MARCA
34	311005	DODGE, KALIVER, STD, A/AC, 4 CIL, BOLSAS, MOD 2007	165900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
34	358001	NOVEDADES MONTECARLO, TURISTA MUNDIAL, JUEGO DE MESA	88.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	358002	MILTON BRADLEY, ¿ADIVINA QUIEN?, JUEGO DE MESA	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	378002	TORTA PIERNA C/QUESO, REFRESCO DE 900 ML	29.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
34	378004	CHIKEN BAKE, ENSALADA Y REFRESCO	88.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
34	379001	SOPA DEL DIA, FILETE A LA TAMPIQUEÑA Y REFRESCO	185.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
34	379002	SOPA ESPECIAL, ENCHILADAS SUIZAS Y REFRESCO GRANDE	126.50	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
34	381001	CAFE CAPUCHINO CALIENTE Y PASTEL CHESE CAKE FRESA	66.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
34	381002	MENU DEL DIA (SOPA, GUISADO, ENSALADA Y POSTRE)	55.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
35	035002	TRUCHA, ARCOIRIS, ENTERA, A GRANEL	79.90	KG	CAMBIO DE MARCA
35	096001	CLEMENTE JACQUES, DURAZNOS EN ALMIBAR MITADES, LATA DE 820 GR	25.61	KG	CAMBIO DE MARCA
35	096002	DEL MONTE, MERMELEDA DE FRESA, FCO. DE 470 GR	29.57	KG	CAMBIO DE MARCA
35	096003	LA COSTEÑA, PIÑA EN ALMIBAR REBANADA, LATA DE 800 GR	29.31	KG	CAMBIO DE MARCA
35	110002	PRONTO, VARIOS SABORES, POSTRE ESTILO GELATINA, CAJA DE 84 GR	83.92	KG	CAMBIO DE MARCA
35	118001	SUPRA MEZCALITO, BOTELLA 960 ML	17.71	LT	CAMBIO DE MARCA
35	134003	CARTE, CAMISA, 100% ALGODON	289.00	PZA	NUOVOS MODELOS
35	134006	UNITED STATES POLO, CAMISA, 100% ALGODON	234.00	PZA	NUOVOS MODELOS
35	135001	FRUIT OF THE LOOM, CAMISETA, 100% ALGODON	99.00	PZA	NUOVOS MODELOS
35	135012	BOXER BRIEF, BOXER, 50% ALGODON-50% POLIESTER	99.00	PAQ	NUOVOS MODELOS
35	137003	FBS, 75% ALGODON-25% POLIESTER	159.99	PZA	NUOVOS MODELOS
35	140001	YVES SAINT LAURENT, PIJAMA, 50% ALGODON-50% POLIESTER	149.00	PZA	NUOVOS MODELOS
35	142006	BERLEI, PANTALETA, 78% POLIAMIDA-22% ELASTANO	44.00	PZA	NUOVOS MODELOS
35	143012	SUTIL, MEDIAS, 90% POLIAMIDA-10% ELASTANO	19.00	PZA	NUOVOS MODELOS

35	144005	PENSAMIENTO, 97% ALGODON-3% ELASTANO	269.95	PZA	NUEVOS MODELOS
35	144006	DI AND YI, 86% ALGODON-12% POLIESTER-2% ELASTANO	299.99	PZA	NUEVOS MODELOS
35	146002	DULCES SUEÑOS, CONJUNTOS, 50% ALGODON-50% POLIESTER	154.00	JGO	NUEVOS MODELOS
35	146007	LADY SUN, CONJUNTO, 76% POLIESTER-24% ALGODON	307.00	JGO	NUEVOS MODELOS
35	146010	LADY SARATOGA, CONJUNTO, 100% POLIESTER	359.95	JGO	NUEVOS MODELOS
35	146012	BELSHEIN, BATA, 55% POLIESTER-45% ALGODON	159.00	JGO	NUEVOS MODELOS
35	147004	MARIA BONITA, 100% POLIESTER	899.99	PZA	NUEVOS MODELOS
35	147005	GEISHA, 92% POLIESTER-3% RAYON-5% ELAST	129.95	PZA	NUEVOS MODELOS
35	147006	AZUL INTERNACIONAL, 97% POLIESTER-3% ELASTANO	179.95	PZA	NUEVOS MODELOS
35	147008	FIRST KISS, 100% POLIESTER	359.00	PZA	NUEVOS MODELOS
35	147009	YS FASHION, 100% ALGODON	299.99	PZA	NUEVOS MODELOS
35	148002	CUTE OPTIONS, 65% ALGODON-35% RAYON	279.00	PZA	NUEVOS MODELOS
35	148003	JEANS BERONA, 97% POLIESTER-3% ELASTANO	229.99	PZA	NUEVOS MODELOS
35	154001	FINESS TEENS, PANTALETA, 44% ALGODON- 48% POLIESTER-8% ELAST	24.00	PZA	NUEVOS MODELOS
35	155002	KIDS JOMAR, CALCETINES, 80% ALGODON-15% POLIAM-1% ELAST	51.00	PZA	NUEVOS MODELOS
35	156001	COCORICO, TRAJE, 50% ALGODON-50% POLIESTER	89.00	PZA	NUEVOS MODELOS
35	157002	BEIBI KERR, 50% ALGODON-50% POLIESTER	22.00	PZA	NUEVOS MODELOS
35	158001	GINKANA, CHAMARRA, 100% POLIAMIDA	369.00	PZA	NUEVOS MODELOS
35	158005	SERGIO TAGACHI, CHAMARRA, 100% POLIESTER	379.00	PZA	NUEVOS MODELOS
35	163010	REEBOK, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	1188.90	PAR	NUEVOS MODELOS
35	164009	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	479.00	PAR	NUEVOS MODELOS
35	164012	SERGIO BANANA, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	299.00	PAR	NUEVOS MODELOS
35	164013	COMODISIMO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	179.00	PAR	NUEVOS MODELOS
35	165004	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	599.00	PAR	NUEVOS MODELOS
35	165008	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	699.00	PAR	NUEVOS MODELOS
35	165009	GRAN EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	349.00	PAR	NUEVOS MODELOS
35	165014	WALKLASS, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	389.00	PAR	NUEVOS MODELOS
35	165017	M AYALA, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	389.00	PAR	NUEVOS MODELOS
35	165018	EMYCO, VANGUARD, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	349.00	PAR	NUEVOS MODELOS
35	166006	VAVITO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	319.00	PAR	NUEVOS MODELOS
35	166008	CONDORIN, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	249.00	PAR	NUEVOS MODELOS
35	166009	BOGGER, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	249.00	PAR	NUEVOS MODELOS
35	166011	STILO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	269.00	PAR	NUEVOS MODELOS
35	168001	UNYK, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	249.00	PAR	NUEVOS MODELOS
35	168002	SPORT LINE, HUARACHES, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	149.00	PAR	NUEVOS MODELOS
35	168006	CARAY, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	169.00	PAR	NUEVOS MODELOS
35	168007	UP, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	159.00	PAR	NUEVOS MODELOS
35	168011	DAMIANI'S, ZAPATOS, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	179.00	PAR	NUEVOS MODELOS
35	184009	DUELA LAMINADA, DE 7 MM, SIN ZOCLO, METRO CUADRADO	225.00	MT	CAMBIO DE MARCA
35	184010	KEM-TONE, PINTURA VINILICA, CUBETA DE 19 LTS., COD 6800356	1070.40	BOTE	CAMBIO DE MARCA
35	205002	MELLI, MESA DE COCINA, COD M094	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	216001	LG, HORNO DE MICROONDAS, 2.1 PIES, COD 255122	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	237001	TELAS DEL HOGAR, INDIVIDUAL, MOD PILOLIN	379.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35	280002	PERMANENTE PARA CABELLO CORTO	200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
35	360002	WHISKAS, ALIM. SECO P/GATO, RECETA ORIGINAL, BOLSA DE 500 GR	33.98	KG	CAMBIO DE MARCA
35	384005	LICENCIA, 6 AÑOS, AUTOMOVILISTA, DIGITAL	465.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
36	065002	UVA ROJA, C/SEMILLA, A GRANEL	32.90	KG	CAMBIO DE MARCA
36	089008	MORELOS, BAYO, PAQ C/6 BOLSAS DE 1 KG C/U	8.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36	134002	PACO RABANE, 65% POLIESTER-35% ALGODON	318.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	134010	ARISTOS, 70% POLIESTER-30% ALGODON	189.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	138012	POLO CLUB, 65% POLIESTER-35% VISCOSA	2199.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	139012	BEST, 60% ALGODON-40% POLIESTER	139.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	146011	LORELL, CONJUNTO, 100% POLIESTER	269.90	PZA	NUEVOS MODELOS
36	147012	EM, 100% ALGODON	599.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	147014	NEW ARMY, 92% POLIESTER-8% SPANDEX	179.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	147021	LIFE, 62% POLIESTER, 33% RAYON-5% ELASTANO	159.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	147024	NUESTRA MODA, 92% POLIESTER-8% SPANDEX	169.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	148010	ARAMTA, 100% POLIESTER	419.00	PZA	NUEVOS MODELOS
36	151012	NEW ARMY, 100% ALGODON	99.90	PZA	NUEVOS MODELOS
36	155002	DUREX, 99% POLIAMIDA-1% ELASTANO	33.00	PAR	NUEVOS MODELOS
36	155010	GLEYTOR, 80% ALGODON-10% POLIAMIDA-10% ELASTANO	14.90	PAR	NUEVOS MODELOS
36	163013	CAPA DE OZONO, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA	359.50	PAR	NUEVOS MODELOS
36	163022	FISHER Y YONGER, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA	299.00	PAR	NUEVOS MODELOS
36	164023	HILARY, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	499.00	PAR	NUEVOS MODELOS
36	168014	FLOWER, HUARACHES, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	99.00	PAR	NUEVOS MODELOS
36	168019	TROPICANA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	209.00	PAR	NUEVOS MODELOS
36	206003	QUEBEC, TUBULAR DE 7 PZAS, MESA C/CUBIERTA DE FORMICA	3469.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36	209002	TERCIOPELERA NACIONAL, 3 PZ, TAPIZ CHENILLE, MD IMPERIAL	11297.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36	215002	MABE, AUTOMATICA, C/ AGITADOR, CAP 13 KG, MD LMA1383PB	6196.57	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	217003	SAMSUNG, A/AC TIPO VENTANA, MD AW08NHAA	2834.10	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36	229004	LA GLORIA, VELADORA, PARAFINA, DE VASO, LIMONERO LISO # 1	10.70	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	240002	DECOREL, DE BAÑO, 1.80 X 1.80 M CON 10 GANCHOS	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	244004	1 2 3, VARIOS AROMAS, BARRA 350 GR	15.71	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	318002	LTH, 9 PLACAS, MD L-24-420, S/CAMBIO DE CASCO	625.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	345003	ESTRELLA, CUADERNO FORMA ITALIANA, ENGRAPADO 100 HOJAS	3.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	345005	UNO, LIBRETA PROFESIONAL, DE 100 HOJAS	16.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	358004	MATTTEL, MUÑECA, MY SCENE, REBEL STYLE, VARIOS MODELOS	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	029001	FUD, DE PAVO, TIPO AMERICANO, A GRANEL	48.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	029005	VIVA, DE CERDO, COCIDO, A GRANEL	30.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	050003	NESTLE, MANCHEGO, PAQ DE 430 GR	96.51	KG	CAMBIO DE MARCA
37	105001	CATARINO'S, PIMIENTA BLANCA, ENVASE DE 65 GR	392.31	KG	CAMBIO DE MARCA
37	117002	CABRITO, REPOSADO, BOTELLAS DE 1 LT Y DE 375 ML	89.93	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
37	134023	STAR WEST, PLAYERA, 100% ALGODON	59.99	PZA	NUEVOS MODELOS
37	135024	INTERMODA, CAMISETA, 100% ALGODON	18.99	PZA	NUEVOS MODELOS
37	138007	PERRY ELLIS, 50% LINO-50% POLIESTER	3290.00	PZA	NUEVOS MODELOS
37	142003	DAME, PANTALETA, 92% POLIAMIDA-18% ELASTANO	94.40	PZA	NUEVOS MODELOS
37	142007	BODY CONTROL, BRASIER, 80% POLIAMIDA- 20% ELASTANO	219.00	PZA	NUEVOS MODELOS
37	144005	LIEB, 98% ALGODON-2% ELASTANO	399.00	PZA	NUEVOS MODELOS
37	145005	EVAN AZZARI, 66% POLIESTER-30% VISCOSA-4% ELASTANO	228.65	PZA	NUEVOS MODELOS
37	146002	MARGARET, CONJUNTO, 100% ALGODON	895.00	PZA	NUEVOS MODELOS
37	147001	LILY, 92% RAYON-8% ELASTANO	995.00	PZA	NUEVOS MODELOS
37	147002	PERFIL, 65% POLIESTER-35% ACRILAN	675.75	PZA	NUEVOS MODELOS
37	147007	RIMINI, 55% LINO-45% VISCOSA	895.00	PZA	NUEVOS MODELOS
37	147012	MARGARET, 55% LINO-45% VISCOSA	802.75	PZA	NUEVOS MODELOS
37	156001	FIGI'S, TRAJE, 100% ALGODON	228.65	PZA	NUEVOS MODELOS
37	156005	BOLO, MAMELUCO, 100% ALGODON	165.75	PZA	NUEVOS MODELOS
37	157001	MON CARAMEL BABY, 100% ALGODON	90.25	PZA	NUEVOS MODELOS

37	164002	WESTIES, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	899.00	PAR	NUEVOS MODELOS
37	164018	CELINI, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	292.00	PAR	NUEVOS MODELOS
37	164021	BE, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	288.00	PAR	NUEVOS MODELOS
37	165018	ROMANO, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	292.00	PAR	NUEVOS MODELOS
37	166001	ELEFANTE, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	426.55	PAR	NUEVOS MODELOS
37	166011	DOGI, ZAPATOS, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	284.00	PAR	NUEVOS MODELOS
37	184007	KOHLER, LLAVE MEZCLADORA, MOD LINE TABORET	3070.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
37	194002	ASEO GENERAL DE LA CASA, TIEMPO COMPLETO, 6 DIAS P/SEMANA	2400.00	SDO/M	CAMBIO DE MODALIDAD
37	194004	ASEO GENERAL DE LA CASA, TIEMPO COMPLETO, 5 DIAS P/SEMANA	2200.00	SDO/M	CAMBIO DE MODALIDAD
37	194007	ASEO GENERAL DE LA CASA, DE LUNES A VIERNES	2200.00	SDO/M	CAMBIO DE MODALIDAD
37	208004	GUARDIAN, AUTOMATICO DE 38 LTS, MOD IC-4177	1272.51	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	217001	YORK, 1 TON, MOD. YDUSC12-65	4099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	222003	GENERICA, PD, 3 GHZ, RAM 512MB, DD80GB, MON. 17", DVDR, MOD	7700.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	231003	TOGO, VAJILLA, 16 PZAS. DE CERAMICA, MOD 07 SERIES	229.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37	287002	ULTRA SHAVE, RASTRILLO, DESECHABLE, PAQ C/5 PZAS.	13.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
37	346002	BEROL MIRADO, LAPIZ, DEL No. 2	3.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	359001	SONY BMG, CD, SIN BANDERA, SERIE 886970196529	148.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
37	360002	SPORTSMAN'S CHOICE, ALIM SECO P/PERRO, BOLSA DE 24.90 KG	6.79	KG	CAMBIO DE MARCA
37	379005	CARNE ASADA C/ FRIJOLE, QUESO FUNDIDO C/CHORIZO Y LIMONADA	138.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
37	379008	BISTEC RANCHERO, FRIJOLE, SOPA DE ARROZ Y REFRESCO	42.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
38	001007	MILPA REAL, TORTILLA DE MAIZ AMARILLO, BOLSA DE 470 GR	14.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	051003	GALLO AZUL, MASDAM, A GRANEL	123.45	KG	CAMBIO DE MARCA
38	090004	SORIANA, MULATO, BOLSA DE 100 GR	105.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	109003	CORONADO, CAJETA DE LECHE DE CABRA, ENVINADA, FCO. DE 310 GR	70.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	110002	JELL-O, VARIOS SABORES, PAQ. DE 80 GR	85.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	115001	HAWAIANA, MEDIANA	145.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38	134010	AMERICAN CLASSICS, 100% ALGODON	229.00	PZA	NUEVO MODELO
38	134014	YALE, 100% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	135024	STAR TREE, PAQUETE DE 5 BIKINIS, 100% ALGODON	49.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38	139003	Q80, 65% POLIESTER, 35% VISCOA	898.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	140002	REGENT STREET, PIJAMA, 3 PIEZAS, 70% ALGODON 30% POLIESTER	349.00	PAQ	NUEVO MODELO
38	140012	FRANCK MICHEL ITALY, CORBATA, 100% POLIESTER	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	141002	DELCO, 95% ALGODON 5% SPANDEX	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	141012	FEMININE, 50% POLIESTER 50% ALGODON	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	143019	CARLA CONTI, PANTIMEDIAS, 76% POLIESTER, 22% ELASTANO, 2% OT	115.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	145004	VIANNI, 97% POLIESTER 3% ELASTANO	149.00	PZA	NUEVO MODELO
38	145005	MYLEN, 100% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	146022	DORIS, CAMISON, 65% POLIESTER, 35% ALGODON	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	147008	LADY SUN, 62% POLIESTER, 34% POLIAMIDA, 4 % ELASTANO	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	150004	YALE, 100% POLIESTER	164.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	151008	AMAZON, PLAYERA, 100% ALGODON	109.00	PZA	NUEVO MODELO
38	154002	ROSITA FRESITA, CORPIÑO, 100% ALGODON	27.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	154008	SAYURI, BIKINI, 47.5% ALGODON, 47.5% POLIESTER, 5% ELASTANO	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	156012	ALCO CREACIONES, 50% POLIESTER 50% ALGODON	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	160008	SERGIO TAGACHI, CHAMARRA, 100% POLIESTER	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	163012	CHARLY, CORTE TELA, FORRO TELA, SUELA SINTETICA	361.00	PAR	NUEVO MODELO
38	164002	FRIDA, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICA	269.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38	164003	VIA CATANI, CORTE VACUNO, SUELA Y FORRO SINTETICOS	289.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	164015	ESTEFANIA, CORTE Y SUELA SINTETICOS, FORRO PIEL	190.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38	164026	FLEXI, CORTE VACUNO, FORRO Y SUELA SINTETICA	389.00	PAR	NUEVO MODELO
38	164027	GABY, CORTE VACUNO, SUELA POLIURETANO, FORRO SINTETICO	179.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38	164030	BATTAGLIA MIA, CORTE VACUNO, FORRO Y SUELA SINTETICA	289.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38	164031	RAGGA, CORTE CABRA, SUELA Y FORRO SINTETICOS	99.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38	164032	LADY PAULINA, CORTE, FORRO Y SUELA SINTETICA	229.00	PAR	NUEVO MODELO
38	164034	MISS PINK, CORTE VACUNO, FORRO Y SUELA SINTETICA	359.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38	164035	MARIA BELLO, CORTE TEXTIL, SUELA Y FORRO SINTETICOS	189.00	PAR	NUEVOS MODELOS
38	165018	FLEXI, CORTE VACUNO, FORRO PORCINO, SUELA SINTETICA	599.00	PAR	NUEVO MODELO
38	165022	HUSH PUPPIES, CORTE BOVINO, FORRO TELA, SUELA, SINTETICA	499.00	PAR	NUEVO MODELO
38	165023	MAURI VALERO, CORTE VACUNO, SUELA Y FORRO SINTETICOS	286.00	PAR	NUEVOS MODELOS
38	165026	CACHORRO, CORTE VACUNO, FORRO PORCINO, SUELA SINTETICA	265.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38	166001	HUSH PUPPIES, CORTE VACUNO, SUELA Y FORRO SINTETICOS	375.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38	166007	ELEFANTE, CORTE VACUNO, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA	409.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38	166024	KLIN, CORTE FORRO Y SUELA SINTETICA	209.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38	168020	EVA GREEN, ELEG SPORT, CORTE FORRO Y SUELA SINTETICA	68.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38	168022	AZALEIA, CORTE SUELA Y FORRO SINTETICO	149.00	PAR	NUEVO MODELO
38	168024	BEIRA RIO, CORTE FORRO Y SUELA SINTETICA	69.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38	212002	FUTTON, ALCON, LITERA METALICA CON COLCHONETA	6639.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	216006	PROCTOR SILEX, CAFETERA, BREWSTATION, MOD. 44304	499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	219002	T-FAL, DE VAPOR, ULTRAGLIDE DIFFUSION, MOD. FV3 249X2	475.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	222004	HP, PAVILION, PENTIUM D, 2.8GHZ, 320GB DD, 2 GB, MOD W5735LA	15249.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	222005	HP, PAVILION, PENTIUM D 820, 1 GB, 320 GBDD, MOD.7730	16849.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	229004	INTER, VELADORA, LISO GIGANTE, ENVASE DE 250 GR	16.90	PZA	NUEVO MODELO
38	235004	VENTURE HOME, EDREDON INDIVIDUAL, ESTAMPADO, 157CM X 218 CM	189.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
38	236008	INTERLUDE, MANTEL REDONDO, 180 DIAMETRO	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	237002	HOME EXPRESSIONS, SHEET SET, MATRIMONIAL, 50% ALG 50% POL	199.00	JGO	NUEVO MODELO
39	015003	PECHUGA, SIN HUESO, AGRANEL	56.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	105003	MC CORMICK, SAL CON AJO, ENVASE DE 157 GR	75.80	KG	CAMBIO DE MARCA
39	121004	VALLE REDONDO, CALIFORNIA, BLANCO, ENVASE DE 1 LT	22.75	LT	CAMBIO DE MARCA
39	158020	BERNINI, CHAMARRA, 100% LANA	950.00	PZA	NUEVOS MODELOS
39	163006	REEBOK, CORTE PIEL-SUELA SINTETICO	498.00	PAR	NUEVOS MODELOS
39	164004	PERUGIA, CORTE PIEL-SUELA CUERO	364.00	PAR	NUEVOS MODELOS
39	165007	MARELLI, CORTE PIEL-SUELA CUERO	348.00	PAR	NUEVOS MODELOS
39	184007	PUERTA DE TAMBOR DE CAOBILLA, DE 2.13 x 90 CM.	320.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	193001	MAXCOM, INSTALACION RESIDENCIAL, APARATO MOD TK50	57.50	SERV	CAMBIO DE MARCA
39	211004	MIMO, MATRIMONIAL CLASICO, RAYADO	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	228003	EVEREADY, 'D'', PAQ DE 2 PZAS	15.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
39	230001	VIELDA, SUPER MOP	74.25	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	230003	REYNERA, DE POLIPROPILENO, MOD 808	45.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	242003	ENSUEÑO, LIBRE ENJUAGUE, 5 EN 1, ENVASE DE 1700 ML	11.41	LT	CAMBIO DE MARCA
39	283001	LIRIO, COSMETICO ROSA, DE 150 GR	25.93	KG	CAMBIO DE MARCA
39	290002	ESTEE LAUDER, LAPIZ LABIAL, TUBO	265.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	290004	MAX FACTOR, MASCARA PARA PESTAÑAS, AQUA LASH, DE 9 ML	102.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	323001	ALINEACION EJE DELANTERO Y BALANCEO 4 LLANTAS	440.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39	359003	SONY-BMG, YURIDIA, HABLA EL CORAZON, 1 C.D	99.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	001013	MILPA REAL, TORTILLA, BOLSA DE 500 GR	8.00	KG	CAMBIO DE MARCA
40	001014	SANISSIMO, TOSTADAS HORNEADAS, PAQ. DE 240 GR	71.46	KG	CAMBIO DE MARCA
40	001015	MILPA REAL, TORTILLA, BOLSA DE 500 GR	8.00	KG	CAMBIO DE MARCA

40	001016	MILPA REAL, TOSTADAS ONDULADAS, BOLSA DE 360 GR	31.98	KG	CAMBIO DE MARCA
40	011004	MARINELA, BARRITAS DE PIÑA, PAQ DE 77 GR	46.00	KG	CAMBIO DE MARCA
40	014003	LA MERCED, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	8.65	KG	CAMBIO DE MARCA
40	015003	PIERNA O MUSLO, A GRANEL	30.45	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	021005	TAMPIQUEÑA DE RES, A GRANEL	72.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	025001	SIRLOIN, A GRANEL	79.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	032002	BAFER, MORTADELA, A GRANEL	24.35	KG	CAMBIO DE MARCA
40	039001	MERO, ENTERO, A GRANEL	112.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	042004	ALTAMER, ALMEJAS EN SALMUERA, LATA DE 410 GR	76.83	KG	CAMBIO DE MARCA
40	043003	NESTLE, OMEGA PLUS, CON HIERRO, ENVASE DE 1 LT	15.80	LT	CAMBIO DE MARCA
40	048002	CHEN, TIPO ASADERO, PAQ DE 200 GR	84.50	KG	CAMBIO DE MARCA
40	053003	ESMERALDA, AMERICANO, A GRANEL	66.60	KG	CAMBIO DE MARCA
40	093002	LA MORENA, CHILES JALAPEÑOS EN ESCABECHE, LATA DE 210 GR	19.88	KG	CAMBIO DE MARCA
40	096006	LA COSTEÑA, COCTEL DE FRUTAS, LATA DE 850 GR	27.65	KG	CAMBIO DE MARCA
40	102003	NESTLE, PUREZA VITAL, BOTELLA DE 1.5 LT	4.33	LT	CAMBIO DE MARCA
40	119005	HAVANA CLUB, PURO, BOTELLA DE 750 ML	124.00	LT	CAMBIO DE MARCA
40	121002	CASTILLO DE LIRIA, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	42.40	LT	CAMBIO DE MARCA
40	143024	DORIAN GREY, MEDIAS 84% POLIAMIDA 16% ELASTANO	59.00	PZA	NUEVOS MODELOS
40	165029	CAPA DE OZONO, CORTE PIEL-SUELA CUERO	415.00	PAR	NUEVOS MODELOS
40	166005	COQUETA, CORTE PIEL-SUELA CUERO	280.00	PAR	NUEVOS MODELOS
40	166019	KINDER, CORTE PIEL-SUELA CUERO	289.00	PAR	NUEVOS MODELOS
40	166021	DINGO, CORTE PIEL-SUELA CUERO	285.00	PAR	NUEVOS MODELOS
40	168002	TROPICANA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	214.90	PAR	NUEVOS MODELOS
40	210003	FERNANANTE, COMEDOR, MOD FERNANDA	4299.00	JGO	NUOVO MODELO
40	210004	CHIPEN-OU, DE 11 PZAS, MODE 488	15695.00	JGO	NUOVO MODELO
40	211002	SPRING AIR, BONN II-CM, DE 350 RESORTES	3615.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	212001	CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, MOD MONACO	1799.00	PZA	NUOVO MODELO
40	219003	T-FAL, ANTIADHERENTE, MOD 1559	218.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	220004	OSTER, SUELA ANTIADHERENTE, MOD G015-13	340.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
40	221001	SONY, WEGA TRINITON, Z1, MOD. KV-21FS150	2799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
40	222002	HP, 1GB 320GB, PAVILLION MEDIA CENTER TV EN VIVO	18999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
40	224001	SONY, DVD, MOD NPS57P	862.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
40	225003	RG SONY, CD AM/FM, MOD. CFDF15CP	1599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
40	230003	CORAZZI, TANGO, GRIS	56.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	241004	AXION, EN POLVO, LIMA*LIMON, BOLSA DE 900 GR	16.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	264001	HELIOBLOCK, FPS 60, ENVASE DE 50 ML, LAB. ROCHE	267.50	FCO	CAMBIO DE MARCA
40	267004	JOHNSON & JOHNSON, LENTE DE CONTACTO SUAVE	310.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	279004	CORTE DE CABELLO PARA DAMA	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	280006	EXTENSION DE CABELLO	105.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	288003	RENOVA, LAPIZ DELINEADOR PARA LABIOS, DE 1.1 GR	31.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	290001	ELIZABETH ARDEN, LABIAL, 4 GR	290.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	291002	PETALO, RENDIMAX, PAQ DE 4 ROLLOS, DE 600 HOJAS C/U	33.10	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40	294002	PETALO, KIDS, PAQ DE 250 PZAS	14.10	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40	306001	MERCADO-TEMIXCO,	7.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	311005	FORD, FIESTA, Y4C, STD, A/AC, MOD. 2007	118200.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
40	311009	HONDA, CIVIC EX, AUT., MOD. 2007	225000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
40	352001	LINEA DE BOLICHE, DESPUES DE LAS 17:00 HORAS C/RTA ZAPATOS	61.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	358001	LEGO, BIONICLE, MOD 37596	137.75	PZA	CAMBIO DE MARCA
40	358005	WIN FUN, ABC'N, TUNES CENTER	339.65	PZA	CAMBIO DE MARCA
41	107002	DELICIOSA, JARABE, BOTELLA DE 700 ML	20.57	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	116002	VICTORIA, OSCURA, BOTELLA RETORNABLE DE 325 ML	18.46	LT	CAMBIO DE MARCA
41	141006	ALEXIS, 100% POLIESTER	280.00	PZA	NUEVOS MODELOS
41	146009	COLAP, BATA DE BAÑO, 100% ALGODON	149.90	PZA	NUEVOS MODELOS
41	147002	ALEXIS, 55% LINO-45% VISCOZA	430.00	PZA	NUEVOS MODELOS
41	152005	CHUY, 100% ALGODON	198.90	PZA	NUEVOS MODELOS
41	154004	BARBIE, PANTALETA, 95% ALGODON-5% ELASTANO	31.90	PZA	NUEVOS MODELOS
41	163009	PUMA, CORTE TEXTIL-SUELA SINTETICA	1039.00	PAR	NUEVOS MODELOS
41	163012	DIEGO ROSSETTI, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA	389.00	PAR	NUEVOS MODELOS
41	164014	D'ARETINOS, CORTE PIEL-SUELA CUERO	319.00	PAR	NUEVOS MODELOS
41	164015	HYPYX, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA	189.00	PAR	NUEVOS MODELOS
41	165017	FISH, BOTA, CORTE PIEL- SUELA SINTETICA	419.00	PAR	NUEVOS MODELOS
41	171001	GOS, MALETIN, 100% SINTETICO, MOD 3056	99.00	PZA	NUEVOS MODELOS
41	184008	ROTOPLAS, TINACO DE 750 LT	1180.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
41	194004	ASEO GENERAL, MEDIO DIA	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	221002	SONY, PANTALLA PLANA DE 29 PULG, MOD KV29FA-515/540	5999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41	222001	HP, INTEL CELERON, 1.6GHZ, 512MB, 160GB,15,MOD A1600	9997.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41	222003	TOSIHIKA, I CORE, 1.7GHZ, 512MB, 80GB, MOD A135-SP4016	15119.05	UNIDAD	NUOVO MODELO
41	322002	LAVADO Y ENGRASADO DE AUTO, CHEVY, TSURU	138.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41	347001	TLAX-MEX,H CASA DE CONDESA, 3*, 3N, ATAH, P/P, H DOBLE	1039.01	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
41	359002	SONY MUSIC, REYLY FE	165.00	PZA	NUOVO MODELO
41	380002	BRANDY, TORRES 10, COPA	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42	044002	SVELTY, DESCREMADA, C/ACTIFIBRAS, LATA DE 900 GR	97.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42	095001	LA COSTEÑA, PURE DE TOMATE, BOTELLA DE 210 GR	18.05	KG	CAMBIO DE MARCA
42	102002	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 1.5 LT	4.54	LT	CAMBIO DE MARCA
42	116001	CORONA, OSCURA, PAQ C/6 BOTELLAS DE 325 ML C/U	24.56	LT	CAMBIO DE MARCA
42	152004	TIMBREE, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42	152006	PIDO MANO, 100% ALGODON	119.00	PZA	NUOVO MODELO
42	153004	BUGGY, CAMISETA, 50% POLIESTER- 50% ALGODON	17.90	PZA	NUOVO MODELO
42	194001	ASEO GENERAL DE LA CASA, 6 HRS, PAGO SEMANAL	300.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
42	194003	ASEO GENERAL DE LA CASA, 6 HRS, PAGO SEMANAL	350.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
42	194005	ASEO GENERAL DE LA CASA, 6 HRS, PAGO SEMANAL	350.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
42	358001	MATTEL, MY SCENE, MUÑECA, MOD KENNEDY SPORT	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	006001	BIMBO, BLANCO, PAQ DE 1.36 KG	23.24	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	010002	TIA ROSA, PAQ DE 1.225 KG, C/50 PZAS	27.84	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	024001	CHAMBARETE, C/HUESO, A GRANEL	42.97	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	026001	LENGUA DE RES, A GRANEL	54.86	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	029001	RUSSER, VIRGINIA AHUMADO, PAQ DE 908 GR	74.89	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	030003	KIR, PARA ASAR, PAQ DE 1.6 KG	36.81	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	031001	OBERTAL, DE PAVO, PAQ DE 550 GR	74.55	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	032006	HERDEZ, JAMON DEL DIABLO, LATA DE 160 GR	18.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	043001	ALPURA 2000, CLASICA, ULTRAPASTEURIZADA, C/12, DE 1 LT C/U	9.62	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	045006	NESTLE, CARNATION, CLAVEL, LATA DE 373 ML	8.65	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43	046001	BELGIOIOSO, MOZZARELLA FRESCO, PAQ DE 453 GR	77.26	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	046003	MARIPOSA, QUESO PANELA, A GRANEL	44.25	KG	CAMBIO DE MARCA
43	047001	YOPLAIT, NATURAL Y FRESAS, PAQ C/2 PZAS, DE 1 KG C/U	14.93	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	048001	BAKERS & CHEFS, OAXACA, PAQ DE 1 KG	68.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	050003	PORTALES, MANCHEGO CON CHIPOTLE, PAQ DE 1 KG	79.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

43	051003	NOCHEBUENA, GOUDA, PAQ DE 1200 KG	69.58	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	053003	KRAFT, SINGLES, AMERICANO, PAQ DE 900 GR	62.64	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	054003	CHIPILLO, SIN SAL, BARRA DE 225 GR	57.78	KG	CAMBIO DE MARCA
43	076001	ELOTE, POR PZA	2.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	078002	REGIONAL, A GRANDEL	8.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	085001	POR PZA	3.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	092001	CHIKUITA, JUGO DE KIWI FRESA, ENVASE DE 1890 ML	15.52	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	093001	BAKERS & CHEFS, RAJAS VERDES DE JALAPEÑOS, LATA DE 2.8 KG	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	094001	DEL FUERTE, CHICHARO FINO, LATA DE 3 KG	11.07	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	095003	CAMPBELLS, LENTEJAS A LA MEXICANA, LATA DE 430 GR	50.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43	096001	MEMBER'S MARK, CEREZAS EN ALMIBAR, ENVASE DE 2.1 KG	38.05	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	100001	SAN LORENZO, 100% PURO Y MOLIDO, BOLSA DE 1.36 KG	51.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	102001	AGUAFIEL, ENVASE DE 10 LT	2.76	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	106001	SABRITAS, PAPAS FRITAS, ORIGINAL, BOLSA DE 500 GR	74.32	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	108001	NESTLE, ABUELITA, CHOCOLATE PARA MESA, PAQ DE 1.08 KG	46.76	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	116002	SOL, CLARA, PAQ C/12, LATAS DE 340 ML C/U	19.61	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	116003	HEINEKEN, PAQ C/12, LATAS DE 330 ML C/U	25.76	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	118003	SANTA CLARA, ROMPOPE, BOTELLA DE 1 LT	51.00	LT	CAMBIO DE MARCA
43	147013	VITALE, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUOVO MODELO
43	163017	CHARLY, CORTE VACUUNO, FORRO TEXTIL, SUELA SINTETICA	500.00	PAR	NUOVO MODELO
43	164025	FLEXI, CORTE VACUUNO, FORRO PORCINO, SUELA SINTETICA	449.00	PAR	NUOVO MODELO
43	166015	FINAS, CORTE PORCINO, FORRO SINTETICO, SUELA SINTETICA	250.00	PAR	NUOVO MODELO
43	166017	COLOSO, CORTE VACUUNO, FORRO CUERO, SUELA SINTETICA	330.00	PAR	NUOVO MODELO
43	166019	CIERVITO, CORTE SINTETICO, FORRO SINTETICO, SUELA SINTETICA	145.00	PAR	NUOVO MODELO
43	166021	VAVITO, CORTE VACUUNO, FORRO PIEL, SUELA SINTETICA	320.00	PAR	NUOVO MODELO
43	171001	CHATTIES, 100% POLIESTER	149.00	PZA	NUOVO MODELO
43	216002	MOULINEX, TURMIX ULTRAMAR, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD 101353	1249.00	UNIDAD	NUOVOS MODELOS
43	216006	RIVAL, BATIDORA DE INMERSION, MOD. 1B901-MX	118.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43	222003	HP, PAVILION, LAPTOP, INTEL T5300, 1024 MB, MOD DV2325LA	15998.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	232001	CINSA, BUDINERA, RECTA, NO. 26, CAPACIDAD 4.66 LT	118.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
43	241002	VEL ROSITA, DETERGENTE LIQUIDO, ENVASE DE 5 LT	18.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	243002	CLOROX, ROPA COLOR, ENVASE DE 3.8 LT	11.60	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	244002	PRINCESA, EN BARRA, CAJA C/20, DE 350 GR C/U	85.10	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	244004	VIVA, PERLAS ACTIVAS, BARRA DE 350 GR	6.30	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
43	246001	VAPE, INSECTICIDA EN ESPIRALES, PAQ DE 625 GR	27.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	264002	BANANA BOAT, BRONCEADOR, FPS 4, PAQ C/2, DE 236 ML C/U	119.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	283002	CAMAY, CLASICO, PAQ C/12, DE 150 GR C/U	44.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	284002	CREST, BLANCURA MAS SCOPE, PAQ C/4 PZAS, DE 100 ML C/U	47.98	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	290001	NEUTROGENA, MOISTURE SHINE, LABIAL, PAQ C/3 DE 6.4 GR C/U	167.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	292003	KLEEN BEBE, COMODISEC, GRANDE, PAQ DE 40 PZAS	97.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43	295004	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, ENVASE C/50 PZAS	11.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
43	312001	BENOTTO, RODADA 24/26, 21 VELOCIDADES, MOD LAND STAR	1798.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43	315002	CHEVRON, 20W50, ENVASE DE 946 ML	35.04	LT	CAMBIO DE MARCA
43	344004	TODAS LAS FAMILIAS FELICES, CARLOS FUENTES, ED. ALFAGUARA	235.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
44	041002	HERDEZ, ATUN EN AGUA, LATA DE 170 GR	52.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44	101002	PEÑAFIEL, NO RETORNABLE, VARIOS SABORES BOTELLA DE 600ML	9.17	LT	CAMBIO DE MARCA
44	116004	SOL, CLARA, PAQ C/ 6 BOTELLAS DE 355 ML C/U	18.73	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
44	117001	JOSE CUERVO, ESPECIAL, BOTELLA DE 990 ML	120.20	LT	CAMBIO DE MARCA
44	118001	OSO NEGRO, VODKA, BOTELLA DE 1 LT	56.90	LT	CAMBIO DE MARCA
44	119001	APPLETON, SPECIAL, JAMAICA, BOTELLA DE 950 ML	125.26	LT	CAMBIO DE MARCA
44	120002	AZTECA DE ORO, SOLERA RESERVADA, BOTELLA 700 ML	196.75	LT	CAMBIO DE MARCA
44	121001	LOS REYES, TINTO, BOTELLA DE 940 ML	42.74	LT	CAMBIO DE MARCA
44	140001	VENETTO, CORBATA, 100% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	148004	VIANNI PLUS, 100% POLIESTER	89.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	149004	CBR, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	151004	NORTH CREEK, PLAYERA 100% ALGODON	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	170001	LAVADO Y SECAO, EDREDON MATRIMONIAL	59.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	228002	ENERGIZER, PAQ CON 4 PILAS AA	37.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
44	230002	RANCHERA, DE CERDAS	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	235002	CRISTAL SUPER, INDIVIDUAL, CON COJIN, 100% POLIESTER	65.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
44	240001	IVETTE, ENCAJE DE 2M, 100% POLIESTER	100.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	257002	NEOMELUBRINA, JARABE INFANTIL, FCO DE 100 ML, LAB SANOFI	34.38	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	258002	ALDOMET, CAJA 50 TAB DE 250 MG, LAB MSD	70.40	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	259001	CENTRUM, ENVASE 30 TAB, LAB WYETH	75.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	312001	ZONA CERO, R- 26, 18 VEL	989.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	361002	FUJI, SUPERTA 200, ROLLO DE 24 EXPOSICIONES	27.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
44	364001	VOIT, BALON DE FUTBOL. No 5	54.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
44	364002	ENERGYM, MANCUERNAS MOD 6026 DE 10 KG	189.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	042002	SUNNY SEA, OSTIONES AHUMADOS, LATA DE 85 GR	257.65	KG	CAMBIO DE MARCA
46	054001	CHEN, BARRA DE 90 GR	42.22	KG	CAMBIO DE MARCA
46	084002	LA HUERTA, CONGELADO, BOLSA DE 500 GR	27.84	KG	CAMBIO DE MARCA
46	102002	BONAFONT, BOTELLA DE 1 LT	8.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	110001	JELL-O, DE AGUA, DIFERENTES SABORES, CAJA DE 80 GR	96.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
46	140004	DUNLOP, SHORT, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	141005	DISNEY, 95% ALGODON-5% POLIESTER	118.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	146003	MICHAEL MAE, CONJUNTO, 100% ALGODON	179.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
46	146006	IMPACT, CONJUNTO DEPORTIVO, 95% ALGODON-5% ELASTANO	178.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
46	148006	JOCEMS, 97% ALGODON-3% SPANDEX	195.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	151006	BELIEVE, PLAYERA, 90% ALGODON-10% POLIESTER	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	152004	X-TEND. 100% ALGODON	188.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	153002	DISNEY, TRUSA, 100% ALGODON	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	153005	FRUIT OF THE LOOM, BOXER, 100% ALGODON, PAQ C/2	75.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
46	155002	PLAY STAR, CALCETAS, 85% ALG-12% POL-3% ELAST, PAQ C/2	27.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
46	156005	ROSITA FRESITA, 100% ALGODON	44.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	157005	BASILITA, 100% ALGODON	36.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	164006	CAPA DE OZONO, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	309.00	PAR	NUOVOS MODELOS
46	165017	GIUSEPPE, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	274.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
46	168001	NAPOLES, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	184.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
46	168004	AZALEIA, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	179.00	PAR	NUOVOS MODELOS
46	184005	MAYFAIR, TAPA P/SANITARIO	93.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	214002	MABE, 12 PIES, 2 PUERTAS, AUTOMATICO, MOD. RM75W0SE	5299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46	216003	PANASONIC, HORNO MICROONDAS, DIGITAL, 1.3 PIES, M-KOR13IG	1078.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46	221002	SAMSUNG, 21 PULG., PANTALLA PLANA, MOD. CL21M40	2104.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46	232001	VASCONIA, JUEGO DE 2 SARTENES, M-7636	84.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
46	236003	JUEGO DE ALMOHADAS, 45 X 55, PAQ C/2	67.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
46	237002	ELEGANT, KING SIZE, 4 PZAS, 50% POLIESTER-50% ALGODON	249.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
46	358001	MATTEL, MUÑECA, MY SCENE REBELDE	91.82	PZA	CAMBIO DE MARCA

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AVISO por el que se informa al público en general que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Area Natural Protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo, ubicada en el Océano Pacífico, establecida mediante Decreto Presidencial publicado el 6 de junio de 1994.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 bis, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; último párrafo del artículo 66 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 76 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Areas Naturales Protegidas; 4 y 5, fracciones I y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

Se informa al público en general, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo, ubicada en el Océano Pacífico, establecida mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1994.

Dicho Programa de Manejo se elaboró en coordinación con la Secretaría de Marina, así como con la participación de la sociedad en general, y se informa a los interesados que el mismo se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, ubicadas en Camino al Ajusco número 200, 3er. piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal, y en las oficinas de la Delegación Federal de la propia Secretaría en el Estado de Colima, ubicada en calle Victoria número 360, interior 105, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima.

Asimismo, se anexa al presente Aviso, el documento que contiene el resumen del Programa de Manejo del Area Natural Protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo, así como el plano de localización y zonificación de dicha área.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil siete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

ANEXO

RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA ARCHIPIELAGO DE REVILLAGIGEDO

1. Introducción

El Archipiélago de la Revillagigedo cuenta con numerosas especies endémicas, así como ecosistemas con una elevada riqueza biológica y en buen estado de conservación. Tiene relevancia científica como laboratorio natural, por sus características insulares y procesos geológicos, ofreciendo grandes expectativas para el estudio de procesos de colonización, dispersión y adaptación de especies. La reserva es una zona requerida por un número creciente de investigadores; además el territorio marino es visitado por turistas, quienes principalmente realizan buceo y recorridos ecoturísticos.

El Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo emana de su decreto de creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 1994, y refleja la acción coordinada de diversas instituciones del Gobierno Federal, de la comunidad científica y organismos no gubernamentales unidos con el objetivo de salvaguardar la riqueza natural y la biodiversidad de las islas y áreas marinas del archipiélago. Este programa constituye un instrumento de planeación que plantea la organización, jerarquización y coordinación de acciones para cumplir con los objetivos de creación del área natural protegida.

Antecedentes

En 1533, Grijalva descubrió una isla que no figuraba en sus cartas de navegación, poniéndole por nombre "Santo Tomás". En 1542 López de Villalobos, fue comisionado para comandar una exploración, durante el viaje descubrió una isla y algunos peñascos, a la isla le puso por nombre "La Anublada", hoy San Benedicto y a los peñascos de Los Inocentes. Martín Yáñez de Armida, quien se encontraba en busca de oro en el año 1608, cambió el nombre de la Isla Santo Tomás por el de Isla Socorro en honor a su esposa, quien lo acompañaba en esa ocasión.

Las islas Clarión y Roca Partida fueron descubiertas por José Camacho en 1779. En 1790, el Conde de Revillagigedo ordenó la ocupación de las islas y en 1793, el Capitán James Colnett, fue capturado mientras realizaba sondeos y levantaba cartas del lugar; fue llevado prisionero a San Blas y liberado por el Conde de Revillagigedo, en agradecimiento, el capitán Colnett nombró al grupo de las cuatro islas Archipiélago de Revillagigedo. El Barón Alejandro de Humbolt, en 1811, publicó un documento y un mapa sobre las islas. En 1848, el Teniente Reeve, observó una erupción del Volcán Evermann en la Isla Socorro.

En 1862, Longinos Banda, realizó estudios de geología, flora y fauna. El ornitólogo Andrew Jackson visitó en 1865 y 1867 viajes a Isla Socorro. Poco después, en 1869, John Smith junto con un grupo de australianos y canadienses, establecieron en Isla Socorro un pequeño poblado, llevaron 100 borregos y 25 cabezas de ganado vacuno. En 1903, la Academia de Ciencias de California realizó su primera expedición a las islas del archipiélago. La segunda expedición se realizó en 1925, sus reportes se refieren a flora y fauna y colecta de algas en Clarión. En honor al presidente de esta academia, se bautizó a la mayor elevación existente en Isla Socorro como Volcán Evermann.

En 1932 y 1939, la Fundación Allan Hancock visitó las islas de Revillagigedo. Las siguientes expediciones de interés ficológico se realizan a finales de 1953, por la Institución Oceanográfica Scripps para examinar los cambios producidos por la erupción del Volcán Bárcena en la Isla de San Benedicto. La Escuela Nacional de Agricultura realizó en 1933, bajo la dirección de León Fulton, una expedición para obtener datos topográficos de Isla Socorro y en 1934 la Secretaría de Agricultura y Fomento consideró que la colonización de la isla no era rentable, ya que sus terrenos no tenían características adecuadas para la agricultura. En 1954, la Universidad de Guadalajara realizó una expedición a la Isla Socorro y bautizaron una ensenada con el nombre de Bahía Vargas Lozano, en honor al comandante de la fragata "Papaloapan".

Con la finalidad de salvaguardar la soberanía nacional sobre las 200 millas de la zona económica exclusiva de nuestro país, la Armada de México estableció un destacamento militar en Isla Socorro en 1957 y construyó instalaciones logísticas. Desde 1982, la Dirección General de Oceanografía Naval de la SEMAR, realizó estudios técnicos que sustentaran la declaratoria del Archipiélago de Revillagigedo como área natural protegida (ANP).

Justificación**Relevancia ecológica y científica**

Las islas del Archipiélago de Revillagigedo constituyen una provincia biogeográfica única. Las condiciones insulares y los factores adversos para la colonización de los organismos terrestres, hacen de la tierra emergida un laboratorio natural, en el cual se pueden generar importantes avances en el conocimiento de los procesos evolutivos, mecanismos y estrategias de dispersión, competencia, dinámica y control poblacional de las especies.

El archipiélago está ubicado en una de las principales rutas de huracanes y masas de aire polar que perturban continuamente el ambiente, lo que proporciona las condiciones idóneas para el estudio de los mecanismos de recuperación de las especies. La actividad volcánica permite su estudio y el de tectónica de placas; en el Volcán Evermann hay emanaciones de azufre y manantiales hidrotermales, lo que aunado a la dinámica de extinciones y colonizaciones, hace que el estudio de los procesos geológicos, oceanográficos y ecológicos que se presentan sean de sumo interés.

Los organismos presentan un considerable grado de endemismo a niveles de género, especie y subespecie. Aproximadamente, 31.6% de las especies nativas vegetales son endémicas; asimismo, todos los vertebrados terrestres nativos son endémicos a nivel de género, especie o subespecie.

Es de especial interés el estudio de peces migratorios, que constituyen pesquerías de importancia económica a nivel nacional. La fauna marina es peculiar por ubicarse en una región donde confluyen organismos del Indo-Pacífico, Golfo de California y Pacífico Mexicano, lo que le confiere relevancia zoogeográfica e importancia para el manejo sustentable de las pesquerías.

En el archipiélago las tortugas marinas arriban para desovar. Las zonas costeras y someras son importantes para las ballenas jorobadas que se reproducen, crían y amamantan a los ballenatos en sus aguas. La productividad de las aguas resultado de surgencias es responsable de una alta biodiversidad, por lo que el archipiélago es considerado como un "oasis" para la flora y fauna marinas.

Relevancia educativa y recreativa

En el archipiélago, se han realizado expediciones nacionales y extranjeras, con fines de exploración biológica y geológica o para la elaboración de cartas marinas, así como numerosas investigaciones que incrementan el conocimiento del área y la posibilidad de dar un manejo óptimo de los recursos naturales.

La conservación de los recursos marinos del archipiélago brinda una alternativa para el visitante que demanda la tranquilidad y paz, que sólo la naturaleza puede ofrecer. La posibilidad de observar aves acuáticas, peces, mamíferos marinos, mantas gigantes, muchas especies de tiburones, incluyendo al tiburón ballena y tortugas marinas, ha sido el detonador para que visitantes nacionales y extranjeros se acerquen cada vez más al archipiélago. Los turistas, atraídos principalmente por la belleza de sus aguas y por la biodiversidad, se ha convertido en una fuente de recursos económicos para los prestadores de servicios turísticos de Baja California Sur, Sinaloa, Sonora y Colima.

Relevancia histórico-cultural

Desde el descubrimiento de la Isla Socorro, en 1533, por el Capitán Grijalva, se sabe que las islas no contienen rasgos arqueológicos o étnicos relevantes, lo que permite señalar que históricamente la zona es joven y debido a la falta de una población permanente, no se puede hablar de una cultura del lugar.

2. Objetivos

La elaboración y ejecución del presente programa de manejo tiene por objetivo primordial contar con un documento para la adecuada administración y operación de la Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo, que permita establecer las bases para regular las actividades que en ella se realizan, y en el cual se incluyan los lineamientos generales y específicos para lograr la conservación y uso sustentable de los recursos naturales.

Objetivos particulares

- Establecer los lineamientos que aseguren la conservación de los ecosistemas naturales insulares y marinos, preservando la diversidad genética del área y la continuidad de los procesos evolutivos de la vida silvestre.
- Proponer opciones para el aprovechamiento múltiple, integral y sustentable de los recursos naturales por medio de regulaciones al turismo y a la pesca deportiva y comercial de conformidad con la zonificación de la reserva.
- Definir las condiciones generales que permitan hacer compatible el desarrollo de actividades económicas con la conservación de los recursos naturales y el desarrollo social.
- Promover la investigación científica y monitoreo ambiental encaminados a la evaluación, recuperación y uso sustentable de los recursos naturales.
- Establecer las medidas y los mecanismos que en el mediano y largo plazos coadyuven a asegurar las actividades estratégicas y de soberanía del gobierno mexicano en el área de la reserva.
- Establecer mecanismos que permitan y faciliten la continua actualización del programa de manejo para apoyar la toma de decisiones sobre normas y políticas para la conservación de la biodiversidad y el uso sustentable de los recursos naturales.
- Establecer los mecanismos para lograr canales adecuados de participación para optimizar esfuerzos, recursos y la toma de decisiones.
- Proponer los posibles mecanismos para la obtención de financiamiento para la ejecución del programa de manejo.

3. Contribuciones a la misión y visión de la CONANP

La misión de la CONANP es conservar el patrimonio natural de México mediante las Áreas Naturales Protegidas y los Programas de Desarrollo Rural en Regiones Prioritarias para la Conservación. En las secciones anteriores ha quedado manifiesta la importancia de la Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo para la conservación del patrimonio natural de México. La declaratoria de un sitio bajo un régimen de protección es el inicio de la conservación del patrimonio natural; asimismo, es condición fundamental contar con un programa de manejo que integre y plantee acciones a desarrollar en el corto, mediano y largo plazos, encaminados hacia el mismo objetivo.

La visión de la CONANP plasmada en el Programa de Trabajo 2001-2006 es articular y consolidar un sistema de regiones prioritarias para la conservación y diversas modalidades de conservación con cobertura nacional que sea representativo, sistémico, funcional, participativo, solidario, subsidiario y efectivo.

4. Descripción del área

Características físicas

Climatología

La descripción del clima se realizó con base en los reportes obtenidos en la estación meteorológica de Isla Socorro entre los años de 1992 a 2002. El clima de la región es de tipo BW (h') w(i'), que de acuerdo con la clasificación de Köppen modificada por E. García (1987) es considerado como un clima árido o desértico. En el área, la evaporación excede a la precipitación, razón por la cual no hay escurrimientos superficiales permanentes.

Temperatura. Las temperaturas medias anuales del archipiélago en general son cálidas, superiores a los 22°C y la temperatura del mes más frío es superior a los 18°C. Para el caso de Isla Socorro el mes más cálido es agosto con 27.5°C, el más frío es enero con 22°C. Cabe señalar que para la zona más alta de la Isla Socorro la temperatura estimada es para el mes más frío de 11.2°C, mientras que en el mes más cálido, es de 19.7°C.

Humedad relativa y precipitación. La precipitación media anual alcanza los 313.8 mm, predomina el régimen de lluvias de verano y el porcentaje de lluvias invernales alcanza un 5.8%, mientras que el índice de Lang o de aridez es de 12.6. El mes más húmedo es septiembre, con una media de hasta 61.4 mm en la mitad cálida del año. Con respecto a la humedad relativa anual, Isla Socorro tiene un valor promedio de 76.5%, mientras que en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre se registra una humedad relativa mayor.

Vientos y presión atmosférica. La presión atmosférica en el mes de julio es alta, los vientos dominan con dirección norte y noreste. En contraste, en el mes de enero se desarrolla una mayor incidencia de los vientos sobre las islas. Por otra parte, los sistemas locales de vientos y presión atmosférica se ven representados en la noche por la brisa de las montañas hacia el océano y en el día ocurre lo contrario. La velocidad media anual del viento es de 5 m/s, excepto cuando la región se encuentra bajo la influencia de alguna tormenta tropical o ciclón, pues en este caso la velocidad de los vientos puede llegar hasta 20 m/s.

Nubosidad. Dentro de las características de las corrientes marinas destacan dos sistemas: la Corriente Cálida Ecuatorial del norte, que se desplaza de este a oeste, mientras que la Corriente de California fría se presenta de norte a sur. El contacto entre ambas corrientes, una fría y otra cálida, da lugar a la presencia de nieblas y nubes bajas. A lo largo del año, en Isla Socorro se observa un promedio de 88 días despejados, 183 días medio nublados y 95 días nublados.

Huracanes. Presentan una estacionalidad bien marcada, por lo que se puede señalar que es peligrosa la navegación en las inmediaciones de las islas que integran el archipiélago entre los meses de junio y noviembre. En particular, la Isla Socorro se encuentra en una de las trayectorias de alta probabilidad de incidencia. De acuerdo con los registros climatológicos de la Secretaría de Marina de 1995 a 2001, se estima que el valor promedio de ocurrencia de huracanes en el área del archipiélago oscila entre 6 y 10 eventos por año.

Fisiografía

En conjunto, México cuenta con más de 1000 islas, comprendiendo una extensión superior a los 5,000 Km², superficie comparable a la de los estados de Aguascalientes o Colima. Un archipiélago o arco insular es un conjunto de islas de origen volcánico que se asocian con movimientos orogénicos junto a los bordes de las cuencas oceánicas y se distribuyen en largas zonas estrechas y curvadas.

Los escasos trabajos respecto al relieve submarino mexicano, sitúan al relieve del fondo oceánico de la zona económica exclusiva de México como uno de los más complejos. Las islas Roca Partida, Socorro y San Benedicto, se encuentran relacionadas con la zona transicional de las Montañas de los Matemáticos, donde se presentan procesos de separación de bloques tectónicos en sentido transversal. La Isla Clarión está asociada con la zona del lecho oceánico.

Isla Socorro. Esta isla se localiza a los 18°41'57" de latitud norte y a los 110°56'33" de longitud oeste. Su ancho máximo es de 15.62 km y 16.81 km su longitud máxima, con una superficie de 13,206 ha. Presenta en su mayor parte costas con entradas y salientes y en general tiene una forma redondeada. En los flancos del Volcán Evermann, se localizan numerosos conos secundarios todavía activos, como lo indica la presencia de fumarolas, así como elevaciones medias donde destacan planicies, cañadas y cordones de lava que descienden hasta el mar en abruptos acantilados. La isla termina en su extremo sur en la Bahía Vargas Lozano, esta zona se caracteriza por ser de baja energía y permite el desembarco, condiciones aprovechadas para la operación de las instalaciones del subsector naval de la Secretaría de Marina. Al noroeste de Cabo

Regla, existe una amplia y abierta bahía, denominada Cornwallis. La porción norte de la Isla Socorro tiene como punto extremo el Cabo Middleton, el cual se encuentra rodeado por rocas ígneas y presenta dos ensenadas: Bahía Fonton, en la porción occidental, y Bahía Academia, en la zona oriental. En la región este de la Isla Socorro se localiza el Cabo Pearce. En la zona más occidental de la isla destacan dos puntos geográficos, al oeste de Playa Blanca, Cabo Henslow y al sur de éste, Punta Tosca.

Isla Clarión. La Isla Clarión se localiza entre los paralelos 18°06' latitud norte y 114°43' de longitud oeste y se caracteriza por presentar conjuntos montañosos alineados con fosas. En la porción occidental de la fractura, destaca la montaña submarina Banco Alphecca, con su cima de 156 m. Es una isla de origen volcánico, semejante a un cuadrilátero limitado por acantilados en las zonas costeras. Su eje mayor es de 8.54 km de longitud por 3.69 km de anchura y una superficie de 1,980 ha. El material volcánico de esta isla se acumuló sobre el fondo del mar en cantidades suficientes para rebasar el nivel del océano, los edificios de origen endógeno así formados tienen su base a 3,800 m bajo el nivel del mar, que es la profundidad media del Océano Pacífico. En la porción emergida, el Pico de la Tienda llega hasta 295 msnm, el Monte de la Marina a 285 m y el Monte Gallegos presenta una altitud de 335 m, siendo la elevación más occidental de tierras mexicanas. El origen de la isla está vinculado con una fosa tectónica que es el límite de dos pequeñas placas, que se encuentra entre las fracturas Molokai y Clarión y otra entre las fracturas Clarión y Clipperton. La isla cuenta con un 90% de costas acantiladas, las cuales alcanzan una altura máxima de 150 msnm en la región oriental, el 10% restante del litoral alcanza una extensión de 3.5 km, conformado por playas de pendientes suaves y que comprenden la parte este del Farallón de la Bandera.

Isla San Benedicto. Esta isla se localiza a los 19°18' de latitud norte y a una longitud oeste de 110°49'. Es una isla de origen volcánico, que presenta como límites acantilados de principios endógenos. Tiene una altitud de 332 msnm. Su forma es irregular, mide 4.31 km de largo y 2.49 km de ancho, con una superficie de 594 ha. San Benedicto es una porción insular que se caracteriza por tener una costa dentada; es decir, con numerosos entrantes y salientes. Está constituida por diferentes elevaciones o volcanes, entre los cuales destacan: el Volcán Bárcena en la porción sur-centro; El Herrera, que se encuentra en la zona centro; el Cerro López de Villalobos, ubicado en la región septentrional y un montículo cinerítico en la porción sur. Las costas presentan cantiles y solamente resulta posible el desembarco en un área pequeña de playa en el sur de la isla. Las puntas de la Isla San Benedicto que más destacan son: la Norte, Observer, Intrepid en la región norte; Punta Ortalan en la porción este; en la región occidental destacan Punta Oaxaca, la Roca Challenger y en la porción sur, la punta que recibe el mismo nombre. En la porción suroccidental destaca la presencia de un delta lávico, formado a partir de una fisura en un costado del Volcán Bárcena, por donde fluyó lava hasta el mar.

Isla Roca Partida. Roca Partida es la isla más inhóspita del archipiélago. Es realmente un islote, con una altitud máxima de 35 msnm, que se localiza a los 19°00' de latitud norte y 112°05' de longitud oeste. Presenta una longitud máxima de 245.56 m y un ancho de 73.37 m, con una superficie de 1 ha y se localiza a 66 millas al noroeste de Isla Socorro y a 153 millas de Isla Clarión. El aspecto de esta isla sugiere se trata de restos de un cuello volcánico y constituye parte de un volcán submarino.

Hidrología

Isla Socorro. La red fluvial de Isla Socorro es radial centrífuga, propia de las áreas volcánicas; los cursos prácticamente carecen de afluentes, por lo tanto, las cuencas hidrográficas son extremadamente reducidas, como lo revelan sus índices específicos y de drenaje. De acuerdo con el material geológico, la permeabilidad es muy importante y se estima en un 10% de la precipitación, aunque no se debe olvidar que la evaporación definitivamente es mayor. Se conocen dos manantiales en la isla, uno en las cercanías de la Bahía Grayson y otro en la región sureste en el litoral. El manantial cercano a Bahía Grayson es de origen termal por contacto con rocas aún calientes de las últimas erupciones y su temperatura es de 27°C. En contraste, el otro manantial "La Tribuna" es de agua dulce, con una temperatura de 20°C. Existen aguas subterráneas en el subsuelo de Isla Socorro, que son utilizadas para usos domésticos.

Isla Clarión. En la Isla Clarión predominan las corrientes intermitentes que se alimentan en la época de lluvias y a su vez, aportan agua a la llanura centro-sur, donde se localizan dos lagunas denominadas "UNAM" y "Colegio de Geografía". El sistema de drenaje dominante en Isla Clarión es radial centrífugo, compuesto básicamente por 10 corrientes intermitentes; las escorrentías más largas se presentan en la zona centro-sur. Por otra parte, se puede señalar la íntima interacción que existe entre la geología determinada por la infiltración y las características de las rocas, en combinación con las fracturas que marcan la dirección de los ríos.

Isla San Benedicto. El sistema de drenaje que presenta la isla está asociado con un relieve volcánico, dicho sistema es radial centrífugo en las laderas de los volcanes, mientras que en la parte del cráter corresponde a un sistema de drenaje radial centrípeto.

Oceanografía

Oceanografía física

Los registros oceanográficos muestran una variabilidad térmica poco marcada para la zona del archipiélago, con 3.5°C de diferencia entre el mes más cálido y el mes más frío. La variación térmica del mar puede ser de hasta 10°C, comparable con la de las zonas de transición y muy superior a la que se puede registrar en ambiente tropical. La temperatura promedio del mar circundante a las islas fluctúa entre 28 y 29°C durante el verano, mientras que en invierno la temperatura media de los mares adyacentes oscila entre los 22 y 25°C.

Es posible caracterizar al archipiélago como una zona tropical. Las islas y los bajos provocan modificaciones importantes en la circulación física y en los ciclos biogeoquímicos de los mares y océanos. Con respecto a las corrientes marinas, la Isla Socorro está en la zona de transición del Pacífico oriental Nor-Ecuatorial. En esta región convergen las masas de agua superficial y subsuperficial transportadas por movimientos giratorios ciclónicos y anticiclónicos, de los hemisferios norte y sur, estos giros están constituidos por la corriente de California y la Contracorriente Nor-Ecuatorial Pacífica.

En general, las mareas son mixtas y predominantemente semidiurnas todo el año. En verano, la circulación superficial del mar en las cercanías de las Islas Revillagigedo, se caracteriza por dos tipos de circulación: al sureste y al oeste de la Isla Socorro son corrientes estables, mientras que al sur y norte, dominan las corrientes de tipo variable. En contraste, la circulación superficial del mar en invierno, es de dirección norte a sur.

Se estima que los valores de la salinidad del mar oscilan entre 34.1 y 34.8 ppm. Existe la presencia de salinidad subtropical y frentes de temperatura en las regiones circundantes del archipiélago.

Oceanografía química

La presencia de nitratos es mencionada como indetectable en los primeros 10 m de profundidad. A partir de este hecho, se ha considerado al nitrógeno como el nutriente limitante de las aguas de la costa occidental tropical del país.

El Pacífico Tropical Mexicano es una región de corrientes débiles y existen por lo menos dos zonas de frentes principales, mismos que favorecen la presencia de una capa mínima de oxígeno, en la cual la respiración bacteriana excede la renovación por mezcla y declina el oxígeno disuelto a casi 0 ml/l.

Geología

Isla Socorro. La Isla Socorro constituye una zona montañosa en la que la elevación máxima es el Volcán Evermann, el cual alcanza, desde su base en el fondo marino, casi 4,000 m de altitud. Su diámetro en la base es de 4.8 km y la cima, que constituye el punto central, alcanza 1,040 msnm. La isla es un gran volcán y su última erupción ocurrió en 1948. En un radio de 3.5 km, a unos 700 m de altitud, 12 volcanes adventicios rodean al Evermann distribuidos en la región sureste, encontrándose otros 10 en un radio de 4.5 km sin aparente subordinación al Evermann, pero también adventicios que datan del Terciario. Desde el punto de vista de la geología histórica, se puede señalar que las primeras erupciones que dieron lugar a la Isla Socorro datan del Cenozoico. Durante el Mioceno y Plioceno hubo una etapa de erosión y reinició otra época eruptiva que produjo los volcanes basálticos en las Islas Revillagigedo. El más reciente período eruptivo, se inició hace 180 mil años, por fallamiento de la parte oeste de la isla, acompañado de erupciones de piroclásticos, así como de flujos de pómez y obsidiana que comprendieron la formación del Volcán Evermann. En 1993, a 1.5 km al occidente de la Isla Socorro, se detectó actividad ígnea. Estos son los llamados "puntos calientes" que dan lugar a almohadas magmáticas.

Isla Clarión. La Isla Clarión se formó con material de erupciones volcánicas del Mioceno al Eoceno. Los alineamientos estructurales dados por la secuencia de aparatos volcánicos y la topografía submarina sugieren un paralelismo con la fractura de Clarión. Tanto la petrografía como la estratigrafía de la isla permiten afirmar dos ciclos de actividad volcánica. El primer episodio incluye la erupción de basalto, traquita y cuarzo a lo largo de las fisuras que se extienden desde el oeste hasta el este. El segundo período consistió en erupciones basálticas y tobas paragoníticas, seguidas de basaltos y traquibasaltos y, finalmente, traquiandesita. A pesar de ser una isla de origen volcánico, los sedimentos predominantes no son netamente de este origen, sino que éstos, en su fracción arenosa, incluyen corales, conchas de pelecípodos y gasterópodos, así como rocas volcánicas, cuarzozos, feldespatos y vidrios con trazas de magnetita y hematita, posiblemente, esto indica, que en la isla predomina el intemperismo físico sobre el químico.

Isla San Benedicto. El origen de San Benedicto es volcánico y radica en los movimientos de distensión asociados con fisuras, cañones y montañas submarinas. La isla, de hecho, es la cúspide de una montaña submarina. Ya desde 1862, el primer estudio geológico de la isla señalaba su constitución petrográfica de basaltos, traquitas, porfiritas y piedra pómez. Está dividida en tres regiones: La cordillera submarina, que se extiende por el centro y norte de la isla. La región de domos erosionados, flujo de lava y rocas volcánicas, que

se distribuyen desde el cráter Herrera al norte de la isla y que incluye La Trinidad y la Roca Challenger. Y la región de tefra (material rocoso fragmentado no consolidado por la erupción). La isla presentó actividad volcánica en 1948 y en 1952, cuando nació el volcán Bárcena, que prácticamente haría desaparecer toda la fauna y flora de la isla; emergió como parte fundamental de la cordillera submarina, tiene una altitud máxima de 374 m.

Isla Roca Partida. Como en las otras islas, Roca Partida es la cima de un estratovolcán submarino que ha dado lugar a traquiandesitas. En los diagramas de variaciones de estructuras, aparecen más cerca de los traquibasaltos e intermedias entre las rocas ácidas de San Benedicto y Socorro, en contraste con las estructuras básicas de Clarión.

Tectónica de placas. Las causas que explican el desarrollo del Archipiélago de Revillagigedo están en la separación de la Placa de Cocos con respecto a la Placa Pacífica. Esta última, presenta un movimiento de dirección sureste-noroeste, mientras que la Placa de Cocos tiene un movimiento de dirección oeste-este y choca con la Placa Norteamericana, dando origen a la subducción o trinchera mesoamericana en la región adyacente al continente.

Edafología

Origen y factores de formación. Los suelos de las Islas Revillagigedo se formaron en el Cuaternario, son producto del intemperismo y erosión de las rocas volcánicas y de los procesos de sedimentación marina.

Isla Socorro. De acuerdo con la clasificación de la FAO-UNESCO, los litosoles son los suelos más abundantes, lo anterior responde al relieve abrupto que está en relación directa con el desarrollo de los suelos y abarcan un 50.6% de la isla. En segundo término, se localizan los andosoles, su porcentaje de cobertura alcanza un 28%; estos suelos son derivados de vidrio volcánico y tienen una muy baja densidad aparente, lo que los hace fácilmente erosionables. En tercer lugar, se localizan los suelos luvisoles, asociados con desoladores paisajes en los que la erosión ha dado lugar a cárcavas, cabe señalar que estos lugares y suelos se vinculan con corrientes torrenciales intermitentes, éstos suelos se caracterizan por ser suelos maduros que tienen un elevado contenido de arcilla, esta característica hace que estas unidades sean fácil presa de la erosión; generalmente presentan colores rojizos a causa de la oxidación del hierro que contienen. De acuerdo con trabajos de campo y fotografías aéreas, la superficie de la isla con erosión se estima entre 20 y 25%.

Isla Clarión. El estudio de los suelos ha sido muy pobre; sin embargo, se sabe que las partes sur y centro-sur de la isla se caracterizan por la presencia de suelos migajonosos limosos, mientras que en la porción austral, en la zona costera, los suelos son migajonosos arcillosos y arenosos. Los suelos del centro y sur son de color café oscuro. Con respecto al pH del suelo se puede indicar que la alcalinidad del material edáfico aumenta conforme se acerca a las costas.

Isla Roca Partida. En relación con las unidades edáficas presentes en la isla, se puede señalar que el lodo es de origen volcánico y contiene limos-gruesos, fragmentados, muy irregulares de cuarzo, feldespato, magnetita y fragmentos de roca. La arcilla es muy fina y amorfa y presenta escasa acumulación de materia orgánica.

Características biológicas

Origen de la vegetación

Los investigadores señalan que especies como *Forestiera rhamnifolia* estuvieron muy difundidas en el continente en tiempos antiguos y entonces invadieron las islas. Posteriormente, por la elevación de las mesetas y serranías, la poca humedad las hizo desaparecer en el continente, no así en el archipiélago. Las especies arbóreas más difundidas (amate, cascarillo, copal, guayabillo, zapotillo) son aquellas que producen frutos de los que se alimentan las aves. En consecuencia, parece que la diseminación por medio de las aves fue mucho más eficaz en la introducción de especies, que medios como el viento o las corrientes marinas.

Vegetación y flora terrestre

Rzedowski (1978), en su clasificación de la vegetación de México, definió la "Provincia de las Islas Revillagigedo", la cual incluye las islas Socorro, San Benedicto y Clarión, como extraordinariamente pobre y estimó que el número total de especies no sobrepasaba las 200, menciona que la vegetación consiste principalmente en bosques bajos y matorrales. Pero por otra parte, otros autores indican que la flora de Isla Socorro contiene 32% de especies endémicas.

Isla Socorro. Las Pteridofitas (helechos) se componen de 14 especies, pertenecientes a 13 géneros de nueve familias; destaca *Botrychium socorrense*, que es endémica y *Cheilanthes peninsularis*, endémica tanto de Socorro como de Clarión. El helecho más abundante es *Pteridium caudatum*, que crece como sustrato en casi todos los tipos de vegetación. Los helechos son más abundantes en las partes altas del Volcán Evermann; en algunas áreas constituyen el único estrato herbáceo del bosque.

Existen siete tipos de vegetación, siguiendo la variación altitudinal de la costa a lo alto del Volcán Evermann:

1. Agrupaciones de halófitas costeras; consiste principalmente en asociaciones de herbáceas. En los cordones litorales de bahías y ensenadas se encuentra *Ipomoea pes-caprae* y *Canavalia maritima*. Cerca de los acantilados se observa la gramínea *Jouvea pilosa*.
2. Matorral de croton o hierba de mula (*Croton masonii*); consistente en una densa agrupación, de 0.5 a 2 m de altura, siendo un matorral casi monoespecífico, con algunos ejemplares de 3 a 5 m de copal (*Bursera nesopala*) mezclado con cascarrillo (*Guettarda elliptica*). El matorral de *Croton masonii* cubre grandes extensiones en el sur, este y oeste de la isla, entre la costa y los 250 m de altitud.
3. Matorral de guayabillo (*Psidium galapageium*); alcanzando su mejor desarrollo entre los 250 y los 400 msnm donde forma manchones muy densos, constituidos por arbustos de 1 a 4 m de altura con ramaje espeso. Alternando con el guayabillo, se encuentran manchones de la única cactácea conocida en Isla Socorro (*Opuntia sp.*).
4. Selva de higueras o amates con o sin guayabillo (*Ficus cotinifolia*); los amates con copas muy extendidas de 6 a 10 m de altura, uno podría cubrir con su ramaje una superficie de 700 m². La selva de amate logra su mayor desarrollo en los cauces amplios y de poca pendiente, entre los 250 y los 500 msnm y llega hasta una altura de 12 m.
5. Selva subperennifolia de zapotillo (*Bumelia socorrensis*)-guayabillo (*Psidium galapageium*); vegetación de mayor altura, que alcanza de 8 a 12 m, cuando crece en suelos profundos y declive suave. En suelos con mayor pendiente, la selva se hace más baja, de 5 a 6 m de altura. La morfología de esta selva es peculiar, pues los árboles tienen copas amplias y emiten ramas relativamente bajas. Muchos árboles tienen troncos inclinados o se hallan tendidos sobre el suelo y así continúan creciendo, lo cual da al paisaje un aspecto enmarañado y complejo. Aunque existen epífitas, falta completamente el sotobosque, de manera que el suelo, oscuro o parduzco, está apenas cubierto por poca hojarasca. La selva cubre una superficie considerable y forma una especie de repisa que casi rodea el Evermann, entre los 600 y 800 msnm.
6. Matorral de dodonea (*Dodonaea viscosa*); crece de 0.5 a 3 m de altura sobre corrientes de lavas viejas y suelos someros entre los 600 y 900 msnm. A los 900 msnm termina la selva y los suelos someros o francamente rocosos, se encuentran cubiertos de matorral de dodonea hasta los 1,000 msnm. El matorral es más rico en especies, en particular compuestas y herbáceas, encontrándose arbustos de capulín (*Prunus capuli*) y dos leguminosas (*Calliandra sp.*, *Phaseolus lunatus*).
7. Pradera; agrupación densa de herbáceas, de 10 a 30 cm de altura. Cubren los suelos poco profundos de la parte alta del Volcán Evermann, es quizá la agrupación más diversa. La vegetación se encontró dispuesta en pisos altitudinales formando franjas.

Isla Clarión. Es la siguiente isla en orden de importancia con respecto a la vegetación, también es la más aislada. La vegetación se compone de un número reducido de especies, comparada con Isla Socorro, que crecen sobre terrenos en extremo irregulares. La mancha vegetal aparece dispersa, compuesta por arbustos, pastos y especies arbóreas que allí crecen apenas como arbustos. En general, la vegetación presenta un aspecto achaparrado o xerófilo. La altura de los arbustos no sobrepasa los 4 m y existe un número considerable de plantas anuales, cuyo ciclo de vida está restringido a la cantidad de lluvia. Las cactáceas (*Opuntia sp.*) se reportaban abundantes en las partes bajas del sur de la isla, pero actualmente forman estrechas bandas en las partes planas al sur de la isla, en las cuales llegan a formar barreras de aspecto blanquecino en conjunto con herbáceas como *Ipomoea pes-caprae* (riñonina), *Euphorbia anthonyi* y *Zanthoxylum fagara*. En las pendientes del norte crece vegetación rasante dominada por los géneros *Canavalia* e *Ipomoea*. Clarión conserva cuatro tipos de vegetación:

1. Pastizal, que crece de los 0 a 300 msnm, aún en los acantilados.
2. Matorral de hierba de mula (*Croton masonii*), se encontró desde los 0 a más de 200 m de altitud, más abundantes en las partes bajas y laderas del Monte Gallegos.
3. Amate, alrededor de los 300 msnm se observaron manchones de higueras o amate (*Ficus cotinifolia*) mezclados con guayabillo (*Psidium galapageium*) y con algunos nopales (*Opuntia sp.*), los guayabillos son visitados por un gran número de aves marinas.
4. Nopalera, es más abundante de los 0 a 50 msnm, el lado sur de la isla está poblado por ellos. En su porción norte con presencia de numerosos acantilados, la vegetación es más raquílica; sin embargo, en las mesetas hay pastos y algunos nopales.

Isla San Benedicto. La flora de San Benedicto era muy parecida a la de Socorro y probablemente derivada de ésta. De todas las especies presentes, sólo *Eragrostis diversifolia* no se encontraba en Socorro. Como ya se mencionó, la erupción del Bárcena, en 1952, destruyó la vegetación de la isla; sin embargo, es pertinente

citar algunas de las especies más notables: se podían encontrar densos crecimientos de cactus (*Platopuntia* sp, *Opuntia* sp), entre las zonas con cactus crecían arbustos de euforbias, la *Canavalia* resaltaba por el color amarillo de sus corolas. Los estanques detrás de la costa eran notables, por encontrarse ahí sólo especies como *Scirpus robustus*, *Sida hederacea* y *Cressa truxillensis*. Desde dicha erupción, la flora de la isla se ha venido recuperando, contando con 12 especies reportadas hasta 1994, de las cuales 10 son endémicas.

Isla Roca Partida. Es, en realidad, un peñón rocoso carente de plantas superiores.

Estado de conservación

La vegetación es uno de los elementos del ecosistema que muestran de manera clara los efectos de las actividades humanas. En Socorro, la presencia del borrego es causa de la desaparición de segmentos de la cubierta vegetal original, provocando su reemplazo por otras especies como guamúchil (*Pithecellobium dulce*) y mezquite (*Acacia farnesiana*), especies que amenazan con cambiar el tipo de vegetación original por un tipo de vegetación más próximo al matorral espinoso. El borrego también pastorea sobre dos especies endémicas de helecho, *Botrychium socorrensis* y *Cheilanthes peninsularis* var. *insularis*, lo que pudieran llevarlos a la extinción. Tanto el matorral de guayabillo como los bosques de higuera están pobremente representados y en proceso de muerte en varias zonas; además se observa la presencia de escasos renuevos y un gran número de árboles viejos y secos en pie, así como abundante madera muerta en el suelo: esto sugiere que en el período de 1958 a 1990 ocurrió una considerable reducción en la superficie que cubrían las asociaciones vegetales originales. Son evidentes la intensidad de la destrucción y perturbación de la cubierta vegetal en la parte media sur de Socorro, la pérdida del suelo y la erosión en esa misma área alcanzan niveles considerados graves y ésta continúa avanzando hacia el norte de la isla, a medida que el borrego doméstico extiende sus áreas de pastoreo.

En la Isla San Benedicto, la erupción del Volcán Bárcena arrasó con la totalidad de la vegetación, e Isla Clarión se ve seriamente afectada por los impactos de la fauna introducida. Algunos factores de perturbación en general poco predecibles son el crecimiento de especies vegetales y enfermedades o parásitos introducidos por el hombre.

Flora marina

La flora marina que se distribuye en el Archipiélago de Revillagigedo es muy interesante, ya que se ubica en una región donde confluyen organismos originarios del Indo-Pacífico, del Golfo de California y del Pacífico Mexicano.

Fitoplancton- La Dirección General de Oceanografía Naval publicó en 1986, los datos de fitoplancton del área comprendida entre los 18°19' y 18°59' N y 110°21' y 112°00' W, en aguas cercanas a Isla Socorro. Algunos estudios han identificado 37 géneros al oeste de Isla Socorro, predominando las Bacilariofitas, con 24 géneros para las Centrales y 10 para las Pennales.

Macroalgas. Desde las primeras expediciones de interés ecológico al archipiélago, se realizaron colectas de algas que en su mayoría fueron depositadas en el extranjero, sin dejar duplicados en los herbarios nacionales. Los trabajos existentes son obras aisladas, fundamentalmente de orden taxonómico y florístico y se limitan a la descripción o listados de especies, sin proporcionar información ecológica y distribucional. Existe un balance del conocimiento de las algas marinas a partir del análisis de 34 obras realizadas de 1930 a 1985. Las macroalgas están comprendidas en 214 especies, de las cuales 43 pertenecen a la división *Chlorophyta*, 32 a la división *Phaeophyta* y 139 a la división *Rhodophyta*. No se encuentran especies endémicas. Los géneros mejor representados son *Caulerpa*, *Enteromorpha*, *Dictyota*, *Sphacelaria*, *Amphiroa*, *Ceramium*, *Gracilaria*, *Hypnea*, *Laurencia*, *Lithophyllum*, *Lithothamnion*, *Peyssonnelia* y *Polysiphonia*.

Relaciones biogeográficas faunísticas

Las especies de invertebrados terrestres existentes indican una pertenencia a la fauna de la Región Neotropical. La avifauna del archipiélago está integrada por especies cuya distribución comprende especies características de los mares tropicales, como el rabijunco (*Phaethon aethereus*), las fragatas (*Fregata* spp) y los bobos (*Sula* spp); así como por especies migratorias y muchas otras que se distribuyen ampliamente desde el sur de Canadá hasta Centro o Sudamérica, como las gaviotas (*Larus* spp) y los chipes (*Dendroica* spp, *Seiurus aurocapillus*) o especies cosmopolitas como los chorlos (*Pluvialis* spp) y los falaropos (*Phalaropus* spp).

Otros grupos, como los corales pétreos (*Anthozoa: Scleractinia*), presentan una mayor afinidad biogeográfica con aquellos de islas oceánicas del Pacífico Oriental Tropical (Clipperton, Isla del Coco), Istmo Centroamericano y Pacífico central (Islas Phoenix, Islas Line), que con localidades conocidas en el Pacífico Mexicano. Una situación parecida ocurre con los camarones carídeos, cuya composición específica es similar a la del sur del Golfo de California, Pacífico Tropical Mexicano, Panamá, Ecuador e Islas Galápagos y con una importante afinidad con el Indo-Pacífico Tropical.

Recientemente, se han registrado 251 especies de peces para el archipiélago de las cuales 41.1% habitan en la Provincia Panámica, 21.5% son colonizadores del Indo Pacífico, 21.1% son circuntropicales, 5% son endémicas, 4.1% son endémicos insulares, 3.8% son cosmopolitas, 2.3% son de zonas templadas del Pacífico Oriental y 1.1% son Atlánticas.

Lo anterior, convierte al archipiélago en un sitio único en el Pacífico Mexicano, con una fauna marina particular de mayor afinidad a la presente en islas oceánicas del Pacífico Oriental Tropical, Centroamérica e islas del Pacífico Central que a la del Pacífico Mexicano más próximo. Finalmente, las Revillagigedo desempeñan una función muy importante como eslabón para la dispersión de fauna marina del Pacífico Central hacia el Pacífico Oriental.

Fauna terrestre

La fauna terrestre es poco diversa ante las condiciones de lejanía respecto al continente. El grupo más variado y el más numeroso es el de las aves; los anfibios carecen de representantes.

Artrópodos. Se ha reportado la presencia de numerosos alacranes como el *Vaejovis mexicanus decipiens*, especie poco peligrosa para el hombre y del ácaro "tlazahuate", el cual parásita a los reptiles y es molesto para los humanos por sus picaduras y por su larva, que anida bajo la piel. También se encuentran los ciempiés o escolopendras, algunos de los cuales son venenosos. Los registros incluyen 119 especies para Isla Socorro, de las cuales 74.9% corresponden a insectos y 22.7% a arácnidos. Es probable que los barcos provenientes de México sean los introductores de especies de arañas como *Latrodectus mactans*, especie encontrada únicamente en el Subsector Naval de Isla Socorro. Los sitios con mayor riqueza específica de artrópodos se encuentran en los bosques de amate, los bosques de *Ilex* spp, así como el matorral de *Croton masonii*. Una especie característica es el cangrejo terrestre de hábitos nocturnos *Gecarcinus planatus*, éstos cangrejos son los más abundantes en las selvas de amate y subperennifolia. Las mariposas (*Lepidoptera*), al parecer son poco diversas, sólo se conoce una especie endémica (*Enrinnys obscura socorroensis*). Los dípteros incluyen especies de mosquitos. Las moscas son un grupo numeroso, las de la familia *Calliphoridae* se desarrollan en los restos de animales marinos, las del género *Sarcophaga oviposita* sobre langostas, chapulines y otros organismos; sus pequeñas larvas se alimentan de los órganos internos de su huésped, provocándole la muerte, por esta razón, se consideran importantes como control biológico de algunos acríidos como la langosta. Las poblaciones de moscas y langostas representan verdaderas plagas, la primera para el hombre y la segunda como causa de alteraciones en la vegetación.

Reptiles. La herpetofauna de las Islas Revillagigedo está constituida por un total de cuatro especies terrestres: los lacertilios (*Urosaurus clarionensis*), endémica de Isla Clarión; *Urosaurus auriculatus* (lagartija azul), endémica de Socorro, siendo una especie común pero no abundante; *Hemidactylus frenatus*, especie introducida a Socorro; y la serpiente *Masticophis thompsoni*, endémica de Clarión.

Aves. La especie terrestre más pintoresca es el perico de Socorro (*Aratinga holochlora brevipes*), que se reúnen en parvadas numerosas sobre las ramas del guayabillo y se alimentan de sus frutos. Asimismo, resulta llamativo la presencia de los cenizos (*Mimodes graysoni*). Algunas de las especies que se observan entre los matorrales y zonas boscosas son: verdín aceitunero (*Dendroica auduboni*), toquí de Socorro (*Pipilo erythrophthalmus socorroensis*), verdín de Socorro (*Parula pitiayumi graysoni*), alacranero (*Thryomanes bewickii*), gavián o halcón cola roja de Socorro (*Buteo jamaicensis socorroensis*) y la lechuza (*Tyto alba scopolii*). El Verdín de Socorro es la especie más abundante en la isla y está presente a lo largo de todas las asociaciones vegetales. El saltapared (*Troglodytes bewickii*), es la segunda especie más abundante en la isla, se encuentra a lo largo de todo el gradiente altitudinal y en todas las asociaciones vegetales. *Pipilo erythrophthalmus socorroensis* es una especie abundante en casi todas las asociaciones vegetales de la isla, no se ha registrado en el matorral de croton y parece evitar las áreas de pastizal. *Columbina passerina socorroensis* (tortolita de Socorro), es una especie común en las partes bajas de la isla (0 a 250 msnm), sobre todo en las áreas cercanas a cuerpos de agua (Subsector Naval), a los arroyos con huizachales y en el matorral de cortón cercano a la costa, en algunas áreas, se considera que la especie está disminuyendo porque la depreda el gato doméstico (*Felis catus*). Los cenizos (*Mimodes graysoni*) se distribuyen por toda la isla en los bosques y el matorral, encontrándose en peligro de extinción. El halcón cola roja de Socorro presenta una población muy pequeña, existen entre 20 y 25 parejas y la sobrevivencia juvenil al parecer es muy baja, el halcón es capaz de encontrar alimento durante todo el año pese a las sequías o malas condiciones climáticas; ocurre en todas las asociaciones vegetales y realiza sus actividades de forrajeo principalmente en las partes bajas de la isla.

Aves endémicas. Las aves endémicas de Isla Socorro la integran 10 taxa; un género, una especie y ocho subespecies. La paloma de Socorro (*Zenaidura macroura graysoni*), el tecolote enano (*Micrathene whitneyi graysoni*) y la matraquita de San Benedicto (*Salpinctes obsoletus exsul*) se encuentran clasificadas como extintas en la NOM-059-SEMARNAT-2001. Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres, Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. El último ejemplar de tecolote enano fue colectado en 1932 y posiblemente se extinguió hacia 1972. El último

registro escrito de la paloma de Socorro en su isla ancestral data de 1972; ejemplares de esta paloma fueron trasladados a centros de investigación en California y Alemania, donde se cuenta con una población suficiente para la reintroducción de la especie a la isla; el Instituto de Endémicos Insulares (Island Endemics) coordina el proyecto de reintroducción de la paloma de Socorro. En general, el hábitat disponible y la calidad del mismo para la avifauna endémica ha disminuido desde la introducción del borrego y gato domésticos, éstos han afectado negativamente las poblaciones principalmente del cenizote de Socorro, la pardela de Revillagigedo y la garza nocturna.

Mamíferos. Con excepción de las especies introducidas por el hombre, los mamíferos carecen de representantes. Se ha discutido la presencia de un murciélago, los elementos del subsector naval refieren la presencia de murciélagos en las grutas localizadas en la porción sureste de Isla Socorro. A lo largo de la historia, los diversos exploradores, desconociendo el daño ecológico que ocasiona a las especies nativas, han hecho su "aporte" a la diversidad biológica de las islas, la mayor parte de las veces con pobres y desafortunados resultados. Se sabe de intentos por reproducir burros, ganado vacuno, cabras, gallinas, cerdos, borregos y conejos. Estos tres últimos proliferaron en Clarión y los borregos en Socorro. El gato doméstico y una especie de reptil (garrobo) fueron introducidos en Isla Clarión.

Fauna marina

Diversos estudios han citado 21 especies de anélidos, por lo menos 22 especies de corales, 93 especies de moluscos, 86 de crustáceos y 92 de equinodermos.

Zooplankton. En un estudio cualitativo de plancton se destacó la presencia de los géneros de Tintínidos: *Codonellopsis*, *Eutintinnus*, *Parafavella* y *Salpingella*; y de los géneros de Peridineos: *Ceratium*, *Ceratocirva* y *Prorocentrum*. Los copépodos, anélidos pelágicos, larvas nauplio y los huevecillos de peces resultaron abundantes.

Corales. En años recientes, se registraron 22 especies de corales hermatípicos en el archipiélago, de las cuales más de la mitad se distribuyen únicamente en islas oceánicas del Pacífico Oriental y casi un tercio sólo en el archipiélago. La presencia de cierto número de especies que sólo se han encontrado en las Islas Revillagigedo y el Atolón Clipperton, así como el endemismo compartido entre éstas, apoya la idea de que dichas islas conforman una subregión dentro del Pacífico Oriental donde existe un flujo libre de especies. Además, la presencia de ciertas especies coralinas de afinidad Indo-Pacífica en la costa oeste de México, con excepción de Oaxaca, confirma la hipótesis de que estas especies han llegado al Pacífico Mexicano vía las Islas Revillagigedo. La estructura física arrecifal del archipiélago presenta bajo desarrollo en su mayor parte y sólo se encuentran algunos arrecifes de franja incipientes en un número reducido de localidades (Playa Blanca, Socorro y Bahía Sulphur, Clarión). Con respecto a los gorgonáceos la información es escasa, tan sólo se conoce un registro a nivel género para las islas y la identificación de dos tipos posiblemente del género *Gorgonia* encontrados en Punta Regla. Se han realizado observaciones de *Pacifigorgia*, *Muricea*, *Eunicea* y *Lophogorgia* en las islas a muy diversas profundidades (de 0 a 30 m), cuyas poblaciones son relativamente grandes y existe una zonación clara. Por otro lado, parece haber mayor densidad poblacional de gorgonáceos en San Benedicto que en otra isla y no se han observado eventos de depredación por gasterópodos o enfermedades.

Moluscos. El bentos de Isla Socorro está caracterizado por una alta diversidad de invertebrados, sobre todo de crustáceos y moluscos, así como algunos equinodermos y corales. La zona supralitoral de las playas rocosas de la isla está dominada por la presencia de por lo menos dos especies de caracoles *Littorina scutulata* y *L. conspersa*. Los moluscos son los organismos marinos con mayor diversidad, siendo los más frecuentes *Turbo fluctuosus*, *Conus purpurascens* y *Littorina aspera*. Los organismos comestibles son *Turbo fluctuosus* y la cucaracha marina. Existe una zonificación ecológica desde la porción vertical emergida, representada por los acantilados de hasta 4 m de altura; la zona emergida horizontal, formada por la parte superior de la plataforma basáltica erosionada en el muro vertical y sujeta al embate de las olas; la zona constituida por la plataforma basáltica, influenciada por el oleaje y la zona de rompientes y la porción sumergida hasta los 4 m de profundidad.

Equinodermos. La presencia de equinodermos es relativamente escasa. En las zonas intermareales y submareales están presentes los ofiúridos suspensívoros del género *Ophiocoma*, con dos especies de origen tropical americano y una presente también en el Atlántico. La familia *Ophiochitonidae*, que presenta el mismo tipo de alimentación y origen que los anteriores, se encuentra presente con *Ophionereis dictyota*. Por su parte, los carnívoros de la familia *Ophiodermatidae*, también de origen tropical americano, están representados al menos por una especie. Con respecto a los erizos, se ha encontrado *Tripneustes depressus* que se distribuye verticalmente entre *Echinometra oblonga* y *E. vanbrunti*, además de *Eucidaris thouarsii* y *Diadema mexicanum*; todos estos equinoideos son de origen tropical americano. En cuanto a los asteroideos, se presentan las especies *Linckia columbiae*, filtrador de detritus, de origen tropical americano y *Acanthaster ellisii*, del mismo origen, pero con hábito depredador de corales.

Crustáceos. La playa de Bahía Rafael Castelán Orta presenta una ecología distinta de la de los acantilados. Esta inicia cerca del muelle con una corta playa arenosa. En dirección sureste se observa una playa ligeramente inclinada, formada por cantos rodados, cuyo tamaño se incrementa con la profundidad. En la playa arenosa se encuentran crustáceos de la familia *Hippidae*. En la zona superficial de la playa de cantos rodados se han colectado especímenes de *Gecarcinus planatus*, cangrejo de hábitos nocturnos y ampliamente distribuido desde el litoral hasta unos 800 msnm en las montañas. En la zona de marea es común la presencia del isópodo *Ligia exótica*, así como de *Grapsus grapsus* en todo el litoral de la isla. Existe un listado con 86 especies de crustáceos (tres endémicos), registrados en aguas del archipiélago.

Peces. La fauna íctica del archipiélago presenta una elevada riqueza (251 especies, siendo de las más elevadas para zonas insulares del Pacífico Oriental. Dicha riqueza es marcadamente elevada si es comparada con la fauna de peces de algunas islas del Golfo de California (Cerralvo, 174 especies; Espíritu Santo, 120 especies) o de islas oceánicas cercanas a este conjunto (Clipperton, 115 especies). Las principales especies de peces que habitan en los arrecifes del archipiélago tanto en abundancia como en frecuencia de registro son la cabrilla, el ángel Clarión, la damisela cola blanca, la damisela, el ballesta cola roja, la chopa amarilla, la mariposa pico largo y el ídolo moro. En los substratos blandos de arena o guijarro, es común encontrar al chivato, al botete, la lisa y algunos ejemplares de anguila manchada. Las especies no pelágicas más abundantes en media agua y superficie son el cardenal, la damisela golondrina y los jureles, mientras que de los pelágicos visitantes regulares al arrecife los más abundantes son el agujón, el jurel rayado, el pez fuerte y varias especies de tiburones como el piloto y la cornuda, entre otros. De los pelágicos oceánicos que ocasionalmente visitan las zonas arrecifales de las islas, los más comunes son el pez volador, el barrilete, el atún aleta amarilla y el wahoo. El listado de peces del presente programa muestra una recopilación de varios autores, compuesta por 278 especies.

Elasmobranquios. En la comunidad de peces pelágicos, los elasmobranquios son el grupo más diverso, que además tiene interés económico, ya que a él pertenecen los tiburones y las mantas. Se reportan 25 especies de elasmobranquios para las islas, de las cuales 20 son tiburones y de éstos la mitad pertenecen al género *Carcharhinus* (10 especies). Entre los tiburones, destacan por su abundancia en algunas islas, el tiburón martillo (*Sphyrna lewini*), el piloto (*Carcharhinus falciformis*), el tiburón punta gris (*C. albigularis*), el galápagos (*C. galapagensis*) y el punta blanca de arrecife (*Triaenodon obesus*). El tiburón ballena (*Rhincodon typus*) destaca por su gran talla. Dentro del grupo de las mantarrayas sobresale la manta gigante (*Manta birostris*) por su abundancia, la cual conforma agregaciones de 5, 10 o más animales.

Tortugas. En las aguas próximas a Isla Socorro, pueden observarse cuatro especies de tortuga marina: laúd (*Dermochelys coriacea*), golfina (*Lepidochelys olivacea*), carey (*Eretmochelys imbricata*) y tortuga verde (*Chelonia mydas*), encontrándose evidencia de anidación de la tortuga verde. Se han avistado gran número de juveniles y adultos, aunque faltan por definir las áreas específicas de anidación, alimentación y crecimiento. La tortuga golfina es una especie ocasional del archipiélago, que pudiera anidar en las playas de Isla Clarión. Existe un reporte de la presencia de la tortuga verde en Bahía Azufre, único sitio de playa en la Isla Clarión donde puede desovar.

Aves marinas. La avifauna marina de Isla Socorro se compone de por lo menos 10 especies oceánicas y 13 especies de aves costeras. Asimismo, se observan aproximadamente 10 especies de garzas residentes que frecuentan las costas. Las gaviotas, pardelas de Revillagigedo, garza nocturna, bobos y golondrinas marinas son las aves más abundantes; las gaviotas ocupan la isla en el período de otoño-invierno, lo mismo que las pardelas que se reproducen en áreas del Volcán Evermann a una altitud promedio de 750 msnm y prolongan su estancia de cría hasta la primavera. Las golondrinas marinas y los bobos residen en la isla todo el año, pero se desconocen sus áreas de crianza. Los acantilados son utilizados por aves marinas de muchas especies; cada una ocupa un sitio particular, evitando así la competencia interespecífica. San Benedicto posee una mayor proporción de acantilados y domos de tranquita que Socorro. Las aves de mayor interés científico son la pardela de Revillagigedo (*Puffinus auricularis auricularis*) y la garza nocturna o pedrete corona clara de Socorro (*Nyctanassa violacea gravirostris*) por ser endémicas y, a la vez, hallarse entre las aves mexicanas amenazadas de extinción. La garza nocturna es la única ave pelágica endémica del archipiélago, su reproducción se limita a Clarión, Socorro y San Benedicto en sitios elevados (promedio 430 msnm).

Aves limnícolas. En Isla Socorro se encuentran 11 especies de escolopácidos y carádridos. Los escolopácidos dominan taxonómicamente en un 70% sobre los carádridos. Casi la mitad de las especies arriba a la isla en forma casual y las demás, como el avefría, pico largo, tildillo y alzacolita, llegan y permanecen en invierno y primavera temprana, por lo que se considera que pueden ser invernantes regulares, aunque sus abundancias sean bajas. La especie vista con más frecuencia y de manera más abundante es la agachadiza, que domina en las pocas playas de la isla.

Mamíferos. Las aguas del Archipiélago de Revillagigedo ocupan un lugar importante como sitio de alimentación, reproducción y tránsito de los cetáceos del Pacífico Mexicano. Se cuenta con registros precisos de seis especies de mamíferos marinos, entre delfines y ballenas. De ellas, la más notable es la ballena jorobada. En la zona del archipiélago se efectuaba captura y caza de lobo fino de Guadalupe (*Arctocephalus townsendi*).

Ballenas. De los mamíferos marinos, la población de ballena o rorcual jorobado (*Megaptera novaeangliae*) es la especie más estudiada. La ballena jorobada tiene una distribución cosmopolita, pero sus diferentes poblaciones se han visto drásticamente reducidas, debido a la caza comercial; el mayor número de hembras con cría se encuentra en los meses invernales, particularmente durante la segunda quincena de enero y la primera de febrero y ocupan las aguas de los primeros 200 m de distancia a la costa, mientras que los ejemplares solitarios se alejan hasta ocho kilómetros. Se estima una población de alrededor de 1000 individuos.

Especies consideradas bajo alguna categoría de riesgo

El gobierno mexicano, por medio de las normas oficiales, brinda protección legal a un conjunto de especies cuya conservación requiere de un manejo particular de sus poblaciones. En Revillagigedo habitan 45 de estas especies, incluyendo aves (21), mamíferos marinos (14), reptiles (6), dos en extinción, un pez y un molusco.

Características socioeconómicas

Desde el punto de vista económico y político, el Archipiélago de Revillagigedo es estratégico para México, ya que amplía el territorio nacional mexicano en ultramar, particularmente la Zona Económica Exclusiva y eleva el potencial de recursos marinos, pesqueros y turísticos disponibles para el desarrollo económico del país.

Las condiciones socioeconómicas en la zona de influencia han variado con el transcurso del tiempo, pues pasó de ser un sitio visitado generalmente por investigadores, a una zona con creciente importancia turística y para el desarrollo de actividades de pesca comercial y deportiva que llevan a cabo, tanto nacionales como extranjeros. Históricamente, han existido proyectos para la colonización de las islas y establecer penales en ellas. Sin embargo, la carencia de agua dulce y la lejanía con el continente, el azote constante de ciclones tropicales y la falta de sitios adecuados para el desembarco, han hecho imposible la materialización de estos proyectos.

Dado que las islas del archipiélago están despobladas, las actividades económicas que se realizan en ellas provienen de los pescadores comerciales y deportivos, así como de los prestadores de servicios turísticos que tienen como puertos de partida generalmente los de San Diego, Cabo San Lucas, La Paz, Manzanillo y Mazatlán. Las actividades económicas más importantes son los recorridos turísticos en el área marina y la pesca deportiva. La creciente afluencia turística se estima entre 1,200 a 1,500 visitantes anuales que llegan en aproximadamente 70 a 80 cruceros anuales, siendo los meses de noviembre a mayo los de máxima actividad. El 90% de los visitantes son extranjeros, estadounidenses en su mayoría.

Régimen de propiedad

El artículo 42, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que "El Territorio Nacional comprende el de las islas Guadalupe y las de Revillagigedo situadas en el Océano Pacífico". Asimismo, el artículo 48 de nuestra Carta Magna, establece que las islas, los cayos y arrecifes de los mares adyacentes que pertenezcan al territorio nacional, la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, de los cayos y arrecifes, los mares territoriales, las aguas marítimas interiores y el espacio situado sobre el territorio nacional, dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas islas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los Estados.

Población

En virtud de que la falta de agua dulce representa un factor limitante para el establecimiento de centros de población, desde su descubrimiento las islas han sido habitadas de manera ocasional por exploradores, pescadores, investigadores y a partir de 1957, por personal de la Secretaría de Marina, que instaló en Isla Socorro un subsector naval de la XII Zona Naval Militar. Asimismo, durante el mandato del presidente Cárdenas, se prohibió la colonización del archipiélago (Acuerdo que declara no colonizables los terrenos del archipiélago, D.O.F. del 24 de octubre de 1934).

El subsector naval, establecido desde 1957 en Isla Socorro, está facultado por la Secretaría de Marina para el desarrollo de operaciones de vigilancia; de supresión de narcotráfico, de tráfico ilegal de armas, de contrabando de productos marinos; la salvaguarda de la vida humana en el mar y la soberanía del territorio nacional, entre otras acciones. Entre las acciones de protección al ambiente que se han establecido, está el que los desechos orgánicos e inorgánicos producto de la actividad antropogénica, sean incinerados y confinados en sitios específicos para su posterior disposición final en el continente.

Los pescadores comerciales y deportivos no desembarcan en las islas. Para el caso de los investigadores, se tienen datos aproximados de que anualmente un promedio de 60 investigadores visitan la reserva, los cuales desarrollan distintas líneas de investigación arribando a la reserva generalmente en barcos de la Armada de México.

Crecimiento poblacional. Las condiciones físicas de la reserva no permiten sustentar el establecimiento de nuevos centros de población, principalmente por la lejanía del continente, carencia de agua dulce y suelos no aptos para sustentar actividades agrícolas, entre otros. El artículo séptimo del decreto de creación del área señala específicamente que "En la Reserva de la Biosfera no se autorizará la fundación de nuevos centros de población". Lo anterior obedece a que las islas de la reserva constituyen las zonas núcleo de la misma, además de ser consideradas de alto valor estratégico-militar para la Secretaría de Marina.

Infraestructura

La Isla Socorro cuenta con instalaciones para dar alojamiento al subsector naval. La Bahía Vargas Lozano se caracteriza por ser el sitio donde el oleaje es de baja energía, permitiendo el desembarco del personal y efectos diversos. En ésta, se encuentra un rudimentario muelle.

Existe una carretera de 10 km que une a la aeropista con el subsector naval, una red de 20 km de caminos de terracería y una carretera asfaltada, de aproximadamente siete kilómetros; una pista aérea de 1,240 m de longitud y 90 m de ancho para aviones pequeños y medianos; depósitos de combustible y de agua potable. Se tiene además una estación de radio, sondeo meteorológico enlazado a la red internacional meteorológica y un sistema de comunicación vía satélite. Por otra parte, en Isla Clarión existen instalaciones para albergar a medio centenar de elementos de la SEDEMAR y un pequeño fondeadero. Existe también un pozo de agua dulce no potable y una helipista.

Por último, es necesario mencionar que, por sus características físicas en extremo agrestes, las islas San Benedicto y Roca Partida no cuentan con instalación alguna, ya que es prácticamente imposible desembarcar y mucho menos transitar en ellas para realizar labores de vigilancia.

Vivienda

Únicamente existen las instalaciones del subsector naval ubicadas en Isla Socorro, para albergar a la infantería de marina y las instalaciones existentes en Isla Clarión que son usadas por personal de vigilancia.

Uso pesquero

Pesca deportiva. En ocasiones se realiza en forma conjunta con actividades de cruceros turísticos y de buceo deportivo. Las actividades de pesca deportiva las realizan en su mayoría asociaciones del estado de California, E.U.A. y compañías de Los Cabos y La Paz, B.C.S., pescándose básicamente el atún aleta amarilla, peto y pargo. Esta actividad se lleva a cabo en los meses de noviembre a mayo y está restringida por la zonificación de la reserva y limitada por los fenómenos climatológicos adversos, como los ciclones, que limitan la navegación.

Pesca comercial. En aguas próximas a la reserva, se suele realizar pesca a gran escala de algunos tiburones. Las especies capturadas con mayor frecuencia son aquellas conocidas como: tiburón zorro (*Alopias vulpinus*), tiburón volador (*Carcharhinus limbatus*), tiburón azul (*Prionace glauca*), tiburón chato (*Carcharhinus leucas*), tiburón cornudo prieto y tiburón aleta blanca (*Carcharhinus longimanus*). La pesca del tiburón suele realizarse por la noche, mediante el lance de palangres, los cuales se recogen antes del amanecer. Durante la noche quedan atrapadas muchas especies, entre ellas el marlin (*Tetrapturus audax*), pez espada (*Xiphias gladius*), pez vela (*Istiophorus platypterus*), atún (*Thunnus* sp.) y dorado (*Coryphaena hippurus*). Los cadáveres de especies de bajo valor comercial se devuelven al mar sin aprovecharlos. Las especies de tiburones que habitan en las islas y que se encuentran en franco proceso de disminución de sus poblaciones por efectos de la pesca son: tiburón piloto, galápagos, punta gris y cornuda. Buena parte de la explotación pesquera del archipiélago se basa en especies de elevado valor ornamental, como el ángel Clarión, practicada desde hace más de una década de manera intensiva.

La pesca comercial es realizada principalmente por compañías y sociedades cooperativas pesqueras de atún de B.C.S., Sonora y Sinaloa, no existiendo un estudio que compile los datos sobre volúmenes de captura de atún, picudos y otras especies de escama. La pesca comercial se realiza casi todo el año con excepción de la temporada invernal. El tiempo de ocupación de las actividades de pesca comercial oscila entre seis y siete meses y está determinada por las condiciones climáticas y la presencia y abundancia de las especies a capturar. Existe una población de langosta (*Panulirus penicillatus*) que se captura de manera ocasional para autoconsumo.

Comercialización. La comercialización de los productos por parte de las compañías y cooperativas que cuentan con autorización para la pesca comercial, se hace directamente en los puertos base, ubicados en Baja California Sur, Sinaloa, Sonora y Colima. Hasta el momento, no se cuenta con evaluaciones fidedignas sobre los efectos de la presencia y permanencia de las embarcaciones de pesca comercial.

Uso turístico

Otra actividad económica la representan los cruceros para buceo deportivo y la observación de flora y fauna marina, que desarrollan principalmente prestadores de servicios turísticos de los estados de Baja California Sur y Sonora. Se tienen datos (INE-SEMAR) de que el tiempo de permanencia de una a dos semanas por crucero. Existen pequeñas compañías de cruceros ecoturísticos con sede en La Paz y Los Cabos, B.C.S., así como en Guaymas, las cuales realizan esta actividad en menor escala.

Uso actual del suelo

De la totalidad del área terrestre de las islas que integran el archipiélago, 99% se encuentra en estado silvestre o natural. El gobierno mexicano destinó pequeñas extensiones, entre 4 y 6 ha de las islas Socorro y Clarión, donde estableció las instalaciones necesarias que albergan a los infantes de marina, quienes son los responsables de vigilar la integridad de las islas de propiedad federal y la Zona Económica Exclusiva de la Nación.

Contexto legal

El 25 de julio del año 1861, el entonces Presidente de México, Benito Juárez, formuló un decreto que firmó durante la Intervención Francesa, quedando así satisfecha la solicitud del Gobernador del Estado de Colima, Ramón de la Vega, a efecto de anexar a su entidad el archipiélago para crear colonias presidiarias, decreto que a la letra dice: "Benito Juárez, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed: Que el Congreso de la Unión ha tenido a bien decretar lo siguiente: Artículo I. Se conceden al estado de Colima las Islas Revillagigedo, para que se establezcan en ellas las colonias presidiarias de que habla la solicitud que dirigió su Legislatura al Gobierno General el 29 de abril del presente año. Artículo II. El Gobierno no se desprende del dominio que tiene en las expresadas islas, las cuales volverán a su poder siempre que el estado de Colima no proceda dentro de tres años a establecer las referidas colonias, o que después de establecidas se arruinen o destruyan. Dado en el Salón de Sesiones del Congreso de la Unión. México, 25 de julio de 1861" (Medina, 1978). El estado de Colima, auspició la Expedición de Francisco Javier Cueva y, el 24 de enero de 1868, a bordo del "Joven Hortensa", el expedicionario tomó posesión de las islas en nombre de los Estados Unidos Mexicanos y del Gobierno de Colima. El 7 de abril, dicho gobierno decretó la colonización de las islas y el 17 de julio ordenó la constitución de un establecimiento penal en Isla Socorro. Ese mismo año, se publicó el decreto para el establecimiento del penal, pero nunca se llevó a cabo. En 1917, las Islas Revillagigedo fueron consideradas como propiedad de la nación, como se mencionó anteriormente, dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo con el Decreto mediante el cual se establece la Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo del 6 de junio de 1994, y conforme a las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de fecha 4 de enero de 1999 y por decretos publicados el 18 de mayo de 1999 y 30 de noviembre de 2000, la administración, conservación, desarrollo y vigilancia de la Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo queda a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la participación de las Secretarías de Gobernación, de Marina, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Comunicaciones y Transportes.

Investigación

En 1903, comenzaron a realizarse expediciones científicas con mayor frecuencia al archipiélago, en especial a la Isla Socorro y a partir de la década de los 80 se ha incrementado la actividad de investigación. Las instituciones participantes incluyen a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto Politécnico Nacional (IPN), Secretaría de Marina (SEMAR), Universidad Autónoma de Colima (UCOL), Universidad de Guadalajara (UDG), Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS), Instituto Nacional de la Pesca (INP), Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. (CIBNOR, S.C.), así como la Universidad de Villanova, la de California en Los Angeles y la Academia de Ciencias de California; instituciones que han contribuido al conocimiento y manejo del área por muchos años, además de un gran número de organizaciones no gubernamentales, tanto nacionales como extranjeras. Para la realización de dichos estudios e investigaciones se ha contado con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social, de la SEMAR, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y de organismos internacionales de conservación, como el Fondo Mundial de Vida Silvestre y Conservación Internacional, entre otros.

Las primeras acciones emprendidas para la erradicación de especies introducidas, se realizaron en 1988, a partir de una visita de investigadores de universidades e instituciones de Canadá y Estados Unidos, en las que la SEMAR, en colaboración con éstas, emprendió un programa para el control de la población de gatos ferales que continuó hasta 1991. De 1993 a 1997, se inició un programa de control de mayor cobertura, abarcando desde el nivel del mar hasta la cima del Evermann en las zonas de anidación de la pardela de Revillagigedo y el ceniztle de Socorro. Dentro de estos esfuerzos, en 1994, la SEMAR logró la erradicación de todas las palomas domésticas (*Columba livia*) que habitaban las cercanías del Sector Naval. Otros

estudios realizados a partir de entonces, incluyen la extensión de hábitat degradado y la disponibilidad de hábitat crítico para el cenizote de Socorro, estudios de especies amenazadas de extinción, inferencia de la estructura de edades de la población de gatos ferales por el Grupo Ocean A.C., y programas para su control, por diversos investigadores.

En 1993-1994, el Instituto de Ecología A.C. realizó inventarios florísticos en Socorro y Clarión, que aumentaron la lista de especies vegetales introducidas a Socorro. El Museo de Historia Natural y el Laboratorio de Ecología del Bentos de la Universidad Autónoma de Baja California Sur realizaron expediciones científicas al archipiélago de 1990 a 1997. De las expediciones realizadas a Isla Socorro, destaca la llevada a cabo del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 1992, con la participación de más de 25 investigadores de distintas instituciones y en diferentes campos de las ciencias biológicas. La información científica obtenida a lo largo de estos años de trabajo ha permitido identificar adecuadamente el estado actual de los recursos naturales de la isla y precisar sus necesidades de conservación.

Con el esfuerzo conjunto de varias instituciones gubernamentales y de educación superior, del 16 al 18 de noviembre de 1994, se celebró la Reunión Internacional de Investigadores del Archipiélago de Revillagigedo, en Manzanillo, Colima, donde se presentaron trabajos y conferencias relativas a la región en diversas disciplinas, realizándose el análisis conjunto de información ya publicada y propuestas para la protección y recuperación de la biota nativa y salvaguarda de su entorno.

5. Diagnóstico y problemática

No obstante la importancia política, económica y biológica del archipiélago, el estudio y manejo de los espacios naturales y los recursos de vida silvestre han sido mínimos. Asimismo, la administración de las islas no ha contado con los medios legales, directrices, programas, recursos humanos, materiales y financieros apropiados para conducir las tareas básicas de conservación de su biodiversidad. Antes del decreto como ANP, la única instancia del Gobierno Federal que se había abocado a las tareas de vigilancia y protección de los recursos naturales del archipiélago era la Secretaría de Marina, a través de la infantería de marina, destacada en el Subsector Naval de Isla Socorro.

Desde finales del siglo pasado, el archipiélago ha enfrentado importantes cambios: la destrucción y perturbación de la vegetación nativa, la erosión del suelo y la reducción drástica de poblaciones de fauna silvestre hasta el extremo de la extinción de algunas de las especies endémicas. Entre 1957 y 1972, se extinguió de la isla la especie endémica paloma de Socorro (*Zenaida graysoni*) y el tecolote enano (*Micrathene whitneyi graysoni*), subespecie endémica de Socorro que no se ha visto desde 1935.

Las actividades humanas y fenómenos naturales que alteran los recursos naturales de la reserva o impiden los trabajos de conservación, se pueden catalogar en los siguientes grupos que se describen a continuación:

Ambiental

Fenómenos meteorológicos. Desde 1958, se han registrado más de 77 huracanes y ocho tormentas tropicales, que han afectado al archipiélago; fenómenos que combinados con la introducción de flora y fauna, principalmente de borregos, cerdos y conejos, que asociado con las fuertes pendientes de las islas, han acelerado los procesos erosivos en los suelos de la reserva, por lo que es necesaria la ejecución de programas de conservación y retención de suelos que recuperen las áreas con suelos degradados o sin cubierta vegetal.

Erupciones volcánicas. Las erupciones son un riesgo potencial para la seguridad de la vida humana presente en este archipiélago, así como para los usuarios de las zonas marinas. Tan sólo Isla Socorro posee más de 20 volcanes activos, cuyas erupciones, en los siglos XVII y XVIII, tuvieron un impacto significativo en la estructura geológica superficial y en las poblaciones de flora y fauna que la habitaban. En Isla Socorro, el Volcán Evermann, que se levanta casi 4,000 m desde el fondo del océano, ocupa la porción central de la isla. En enero de 1993, se registró un notable incremento en la actividad volcánica, lo que ha ocasionado un cambio en las condiciones ambientales, especialmente en la zona marina cercana a la costa oeste, donde se ha registrado un aumento en la temperatura del agua y un descenso en el pH. Todo esto ha llevado a la desaparición de algunas especies bentónicas, particularmente algas y pastos marinos, con el consecuente desplazamiento de la fauna marina. En la Isla San Benedicto, grandes zonas están erosionadas a consecuencia de la erupción del volcán Bárcena, ya que éste eliminó la vegetación existente en la isla, que según los registros disponibles era similar a la de Socorro.

Erosión. En la reserva, en especial en Isla Socorro, existen áreas donde se han presentado y acrecentado los procesos erosivos, debido a la pérdida de la cubierta vegetal ocasionada por el sobrepastoreo de borregos, manifestaciones volcánicas, falta de regeneración y condiciones climatológicas adversas. Un punto particular, radica en la estructura actual de las comunidades coralinas, las cuales son producto de condiciones climáticas adversas (huracanes y tormentas), volcanismo esporádico y bioerosión. Sin embargo, también el efecto de la sedimentación es importante, especialmente en la porción sur de isla Socorro, donde dicho disturbio es consecuencia de la deforestación de la isla por borregos ferales.

Incendios. Se han presentado incendios en la parte sur de Isla Socorro, provocados por el descuido humano. El último de ellos quemó una extensión considerable de pastos y matorrales próximos a las instalaciones del subsector naval. En Clarión, un incendio devastó una porción muy importante de la isla en 1984. Asimismo, ocurren incendios ocasionados por rayos y algunas veces por la actividad volcánica que en ellas se desarrolla, por lo que es necesario tomar medidas para su prevención y, en su caso, poder controlarlos y extinguirlos con el equipo adecuado.

Flora y fauna exótica. Entre las principales causas de la extinción de especies nativas en las islas están la introducción de especies exóticas de mamíferos, insectos y plantas, y algunas actividades derivadas de los asentamientos humanos permanentes en las últimas décadas, de las islas Clarión y Socorro. Se sabe de intentos por reproducir burros, ganado vacuno, cabras, gallinas, cerdos, borregos y conejos; estos tres últimos proliferaron en Clarión y los borregos y gatos en Socorro. De igual forma, la vegetación se ha visto diversificada en Isla Socorro con varias especies de gramíneas (pastos forrajeros), naranjo, limón, granada, algodón, guanábana y otros frutales. Las especies vegetales introducidas registradas llegan a 47. También, se tiene conocimiento de proyectos para la introducción de abeja reina europea (*Apis mellifera*), la cual podría entrar en competencia con la especie de abeja endémica de Isla Socorro, *Lithurge socorroensis*.

Borrego. Se sabe que ganaderos australianos llevaron a Isla Socorro 25 ejemplares de ganado vacuno y 100 borregos (*Ovis aries*) en 1869, el ganado no se adaptó y murió, pero los borregos sobrevivieron y en poco tiempo la isla llegó a estar sobrepoblada por ellos. Se estima una población de 2,500 ejemplares. La mayor parte se concentra en áreas de pastizal inducido, bosques de higuera y de zapotillo-guayabillo. En Isla Clarión, desde marzo de 2001, se realizaron acciones de erradicación, logrando con ello que en la actualidad se haya eliminado el 100% de los borregos. El impacto en la vegetación ha sido causado por el sobrepastoreo y el apisonamiento, producto de una alta densidad de borregos que excede la cantidad de forraje disponible. Los borregos ocasionan serios problemas ambientales, ya que el constante sobrepastoreo provoca la apertura de brechas y desencadena procesos erosivos, además de poner en riesgo de extinción a especies de flora y fauna. Los borregos, además de consumir grandes cantidades de vegetación, son excelentes medios para la propagación de especies introducidas y ecológicamente agresivas, que posiblemente afecten y cambien la composición de especies de la vegetación nativa de manera definitiva. Se calcula que cerca del 30% de la vegetación original natural y el suelo de la isla se perdió a causa de la erosión provocada por el borrego.

Cerdo. El cerdo doméstico (*Sus scrofa*), ya está erradicado de la Isla Clarión. al igual que en el caso anterior se reproducía de manera silvestre. Para junio de 2002, el grupo GECI logró eliminar los cerdos existentes en Isla Clarión, que sumaron un total de 108 individuos.

Conejo. Se introdujeron, al parecer en la década de 1980, una o dos parejas de conejo doméstico (*Oryctolagus cuniculus*) de color blanco. El conejo se adaptó muy bien a las condiciones insulares, reproduciéndose hasta alcanzar una población estimada en varios miles de ejemplares. Se desconoce la magnitud del impacto causado sobre la vegetación y de las alteraciones ecológicas, pero se sabe que con el incremento de la población de conejo también aumentó la del cuervo de Isla Clarión, lo que significa una alteración en cadena sobre un número indeterminado de elementos del ecosistema, y es evidente que deterioran la vegetación por pastoreo y ramoneo. Para junio de 2002, de acuerdo con el grupo GECI (2002), se habían eliminado 28,215 conejos en Isla Clarión, aunque se estima que siguen siendo numerosos.

Gato feral. Los gatos (*Felis catus*) fueron introducidos entre 1972 y 1978 a Isla Socorro y se han adaptado a las condiciones de la isla reproduciéndose ampliamente. Se les atribuyen la extinción de la paloma de Socorro (*Zenaida graysoni*). Además, mantienen en riesgo a las poblaciones de pardela y reyezuelos, entre otras. Al parecer, los gatos se concentran en áreas del sur de la isla donde la vegetación ha sido deteriorada por los borregos. Se alimentan sobre todo de invertebrados, principalmente de grillos, también de la lagartija azul (endémica), del ratón, de pardelas y saltaparedes, entre otros. Son, al igual que los ratones, depredadores activos para las aves de las islas Socorro y Clarión. Anteriormente, el único depredador que existía en Isla Socorro era el gavilán o halcón cola roja de Socorro (*Buteo jamaicensis socorroensis*); sin embargo, con el arribo de este carnívoro, el equilibrio depredador/presa se vio alterado, con lo cual la sobrevivencia de algunas especies de aves se ha visto amenazada.

Roedores. Los ratones (*Mus musculus*) llegaron a Socorro junto con el hombre y actualmente conforman una población numerosa, se les observa en las partes bajas de la isla, sobre todo en las proximidades del subsector naval. Suelen ocupar oquedades entre los troncos de los árboles y se desconoce el impacto producido sobre la fauna y flora nativas. También es notable su presencia en Playa Blanca, así como en sitios más lejanos, como en Cabo Norte. Los roedores son transmisores potenciales de parásitos y enfermedades para el hombre y otras especies, principalmente para las aves.

Langosta. Eventualmente, se presentan plagas de langosta y mosca en Isla Socorro. Desde 1994, la Secretaría de Marina ha reportado la presencia de un número creciente de langostas (*Schistocerca* sp.) y se desconocen los factores que incidieron para que la especie se presentara en la isla, o la época en que comenzó a formar mangas. Se ha especulado su introducción por el viento o en mercancías llevadas a la isla en barco, pero hay quienes proponen que no fueron introducidas, sino que siempre han formado parte del

ecosistema. Ante la ausencia de huracanes, tormentas tropicales o incendios entre 1994 y 1996, la cantidad de ejemplares de langosta se incrementó de manera alarmante. Sin embargo, en septiembre de 1998, un huracán atravesó por la Isla Socorro, ocasionando una importante mortalidad. En febrero de 1996 se efectuó una visita de inspección a la isla, comprobando la presencia del insecto en sus fases solitaria y gregaria, agrupándose en una manga compuesta por unos 316 millones de individuos, mismos que al posarse ocuparon una extensión de 63 hectáreas.

Socioeconómico

Pesca deportivo-recreativa. Esta es una actividad sobre la cual no existe un control adecuado, ya que a pesar de que los prestadores de servicio autorizados por la SAGARPA reportan las cantidades de peces extraídos, no se cuenta con una vigilancia a bordo de las embarcaciones que permita verificar los datos reportados por los permisionarios. Como una estrategia de manejo se propone el establecimiento de un programa de supervisión y vigilancia que aportará datos de primera mano sobre las condiciones del desarrollo de la pesca deportiva.

Instalaciones y personal de la Secretaría de Marina. Durante los trabajos de construcción e instalación del Subsector Naval en Isla Socorro y de las instalaciones del Apostadero Naval de Isla Clarión, así como de los caminos interiores y la aeropista, se provocó un desplazamiento de especies silvestres de flora y fauna, especialmente de ornitofauna, hacia otros lugares. Este impacto ha sido minimizado gradualmente con el paso del tiempo, ya que la fauna silvestre ha vuelto a ocupar muchas de las zonas afectadas, gracias a las políticas de conservación y protección de los recursos naturales adoptadas y reglamentadas por las autoridades de la SEMAR y, en especial, las del subsector naval.

Carencia de agua dulce. En las islas Socorro y Clarión es casi total la carencia de agua dulce debido a la estacionalidad de las lluvias y al carácter permeable de las rocas, lo cual trae por consecuencia escasos manantiales y veneros; a su vez, ello ocasiona que el proceso de colonización de especies florísticas no se extienda de manera uniforme en las islas del archipiélago. Sin embargo, la mayor afectación por la falta de agua dulce ocurre en la ejecución de las labores operativas de la reserva, teniéndose que introducir el agua para consumo humano, la cual es proporcionada por la SEMAR cada 15 o 30 días, en la comunicación regular que se realiza desde el Puerto de Manzanillo a las islas. Lo anterior restringe y limita la autonomía operativa del personal.

Investigación. Debe establecerse una estrecha coordinación interinstitucional, a fin de que las investigaciones que se realicen en la reserva apoyen y promuevan, por un lado, la conservación del archipiélago y por otro, se difunda la información generada, a fin de no repetir trabajos de investigación o apoyar su realización conjunta. Es necesario desarrollar mecanismos para controlar las actividades de investigación, de tal manera que se obtenga apoyo para aquellos investigadores que realizan su actividad en forma profesional y ética y se impida el acceso a aquellas instituciones o investigadores que, bajo el pretexto de efectuar estudios, realizan actividades turísticas en la parte terrestre de la reserva.

Presencia y coordinación institucional

A partir de 1957, por soberanía del territorio nacional, el Archipiélago de Revillagigedo ha tenido la presencia de personal de la SEMAR, que instaló en Isla Socorro un subsector naval y posteriormente instalaciones que alojan un destacamento de infantería de marina en Isla Clarión, facultados para el desarrollo de operaciones de vigilancia. Por otra parte, la SEMARNAT, a través de la PROFEPA y de la CONANP, ha establecido una estrecha coordinación con la SEMAR, SEGOB y SAGARPA representada por la CONAPESCA y el INP en la ejecución de acciones que redundan en la conservación de los recursos de la reserva de la biosfera, como ha sido la elaboración del presente programa.

Gestión y consenso del programa

El proceso de análisis, evaluación, consulta e integración del presente Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo, se realizó de manera conjunta con la SEMAR y de SEMARNAT por conducto de la PROFEPA y CONANP, contando con la participación, para el proceso de revisión, de SEGOB, SAGARPA representada por la CONAPESCA y el INP. Este grupo interinstitucional generó el borrador del presente instrumento de planeación, conforme a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la declaratoria del área y demás disposiciones legales aplicables, mismo que fue consultado con los diferentes sectores, instituciones académicas, tres órdenes de gobierno y organismos no gubernamentales, involucrados en la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la reserva. Los talleres de consulta tuvieron verificativo en las ciudades de La Paz, Baja California Sur y de Manzanillo, Colima, los días 31 de enero y 11 de febrero de 2003, respectivamente, en los cuales se obtuvieron comentarios y propuestas de los asistentes. Dichos comentarios y propuestas fueron analizados técnica y jurídicamente con el grupo de trabajo interinstitucional, a fin de evaluar su inclusión en el citado documento. Las propuestas emanadas de los citados talleres hicieron del presente Programa de Manejo una versión actualizada y acordada con los diferentes actores interesados en la preservación, conservación, uso y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y recursos del área.

6. Subprogramas de conservación

El programa de manejo, conceptualizado como el documento rector y de planeación del área natural protegida, establece las acciones mediante las cuales se pretende alcanzar los objetivos de conservación y manejo de los ecosistemas y su biodiversidad, apoyados en la gestión, investigación y difusión, integrando, además, los mecanismos y estrategias necesarias para el adecuado manejo y administración del área, en congruencia con los lineamientos de sustentabilidad que establecen el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Programa Nacional del Medio Ambiente y el Programa de Trabajo de la CONANP. Para cumplir los objetivos trazados para la reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo se han definido las siguientes estrategias generales:

a) Garantizar la integridad del área

Se coordinarán los esfuerzos del personal de la SEGOB, SEMAR, SCT, SEMARNAT y SAGARPA con la finalidad de optimizar las acciones de protección y vigilancia. En este sentido, es fundamental consolidar estas acciones mediante la asignación de personal, la adquisición de equipo de transporte marítimo, de radiocomunicación y acondicionamiento de la infraestructura para la administración y operación de la reserva.

b) Promover la protección y conservación de los recursos naturales

Se establecerán de manera prioritaria las medidas y acciones que garanticen la protección y conservación de los recursos naturales, especialmente para aquellas especies o poblaciones consideradas en riesgo, así como del hábitat de cada una de ellas.

c) Fomentar la participación social

Estableciendo un consejo asesor que incluya a los diferentes usuarios e instancias gubernamentales en la formulación de propuestas y proyectos relativos al manejo de la reserva para consolidar el proceso de instrumentación y actualización de este programa. Esto permitirá adaptarse a las necesidades de conservación del área.

d) Promover la investigación y la educación ambiental

Con la finalidad de optimizar los esfuerzos de investigación, es necesario establecer las prioridades y contar con un órgano científico de consulta para la toma de decisiones, lo cual facilitará la investigación científica, mediante programas de monitoreo permanente que permitan conocer el estado que guardan los ecosistemas, los recursos naturales sujetos a aprovechamiento y la efectividad de las medidas de manejo en su aplicación.

e) Asegurar el financiamiento de la reserva

Garantizar la asignación del presupuesto fiscal y gestionar mecanismos alternos de financiamiento para el manejo y administración de la reserva. Para lograr la aplicación de las estrategias planteadas, se establecen los siguientes subprogramas del programa de manejo:

1. Subprograma Protección.
2. Subprograma Manejo.
3. Subprograma Restauración.
4. Subprograma Conocimiento.
5. Subprograma Cultura.
6. Subprograma Gestión.

Estos subprogramas contienen componentes de conservación y manejo que integran, a su vez objetivos, metas, actividades y acciones, derivados del diagnóstico de la situación actual de los ecosistemas del área, de su biodiversidad y del análisis de la problemática y necesidades existentes en el Archipiélago de Revillagigedo; algunos han sido retomados de los diferentes procesos de planeación y discusión que se han dado a lo largo de los últimos años en torno al manejo de las islas que lo integran.

Los plazos para el cumplimiento de las acciones y actividades son:

C: corto plazo: 1 a 2 años.

M: mediano plazo: 3 a 4 años.

L: largo plazo: 5 a más años.

P: permanente: esfuerzo continuo.

Subprograma protección

La conservación de la biodiversidad es uno de los aspectos más importantes para la expedición de la declaratoria del Archipiélago de Revillagigedo como Reserva de la Biosfera. En este subprograma se abordan los criterios de protección y manejo necesarios para asegurar la permanencia de los procesos naturales con el aprovechamiento de los recursos. La reserva alberga un número considerable de especies con estatus de riesgo (amenazadas, sujetas a protección especial o en peligro de extinción). En particular, la flora incorpora un alto porcentaje, próximo al 30% de especies endémicas, así como fenómenos y procesos ecológicos peculiares. No obstante que queda mucho por investigar, deben tomarse medidas para conservar estos recursos a través de un manejo adecuado de las poblaciones y los recursos abióticos.

En Revillagigedo, las actividades de inspección y vigilancia son vitales; sin embargo, son también las actividades más costosas en términos económicos y de trabajo invertido, tanto por la lejanía del área a proteger, como por la extensión de la superficie marina, separación entre las islas y las difíciles condiciones de tránsito terrestre. Estas dificultades son, a su vez, elementos que favorecen la conservación al limitar el acceso de visitantes a las porciones terrestres, condición que debe aprovecharse para reducir los costos de inspección y vigilancia.

Objetivos

- Establecer los mecanismos de control y vigilancia para evitar la extracción ilegal de recursos naturales y, sobre todo, la extracción o colecta de especies endémicas o de aquellas que se encuentran amenazadas o en peligro de extinción.
- Contar con los mecanismos de control y vigilancia que permitan supervisar que las actividades pesqueras cumplan con las normas establecidas en la legislación vigente, tales como vedas, tallas mínimas de pesca, artes de pesca y cuotas de captura autorizadas.
- Proponer los mecanismos de prevención, control y combate de incendios.
- Prevenir el establecimiento de especies introducidas por el hombre, accidental o deliberadamente.

Estrategias

- Los objetivos de este subprograma se lograrán fortaleciendo la coordinación interinstitucional para apoyar la vigilancia del área;
- Ejecutando las acciones de inspección y vigilancia necesarias para verificar el cumplimiento de la normatividad establecida en la legislación vigente, el decreto de creación del área, las autorizaciones que se otorguen y lo dispuesto en el presente programa de manejo, y
- Fortaleciendo los mecanismos de vigilancia para hacer cumplir la reglamentación y normatividad para la captura de especies adecuadas para pesca deportiva o pesca comercial, de acuerdo a la zonificación de la reserva con las artes y equipos de pesca autorizados.

Componente inspección y vigilancia

La conservación está ligada de manera directa con las actividades encaminadas a prevenir la pérdida del recurso por causas atribuibles al mal uso originado por la extracción de los mismos, así como por la presencia de flora y fauna introducida. La superficie terrestre del archipiélago queda restringida al uso público por decreto, por lo cual el componente se orienta principalmente a garantizar la protección de los recursos marinos.

Objetivos

- Planificar, instrumentar y ejecutar las medidas de inspección y vigilancia que permitan garantizar la protección de los recursos naturales, del personal asignado al área y la prevención de violaciones a las reglas de carácter administrativo y demás legislación aplicable.
- Proteger la diversidad genética, especialmente la representada por las especies endémicas y aquellas clasificadas con alguna categoría de riesgo.

Metas y resultados esperados

- Establecer las acciones y lineamientos para conservar la biodiversidad de la reserva de la biosfera, a través de la ejecución de acciones de vigilancia y control en el uso de los recursos.
- Ejecutar las acciones técnicas y de vigilancia que conduzcan a la conservación de la diversidad biológica de la reserva, así como la restauración y utilización sustentable de sus recursos naturales.

Acciones y actividades	Plazo
Establecer un sistema de monitoreo y evaluación de impacto ambiental para brindar seguimiento a las actividades humanas que se realicen en la reserva.	P
Efectuar revisiones rutinarias en los alrededores de las islas, así como a las embarcaciones en tránsito por aguas del archipiélago.	P
Vigilancia de especies marinas representativas, de interés comercial y ecológico.	P
Realizar operativos de vigilancia coordinados entre PROFEPA y SEMAR, para verificar el cumplimiento de la normatividad establecida en el área.	P
Dar prioridad a las actividades de vigilancia de especies de delfines, ballenas, orcas, tortugas y aves marinas y terrestres que se encuentran en la NOM-059-SEMARNAT-2001. Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres, Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, para facilitar la conservación de sus poblaciones.	P

Equipo e instalaciones

Para las labores de investigación, análisis y procesamiento de la información no se requieren instalaciones especiales, ya que estas acciones pueden ser realizadas en alguna de las instituciones de investigación, como el INP, a través de los Centros Regionales de Investigación Pesquera (CRIP). Sin embargo, para las actividades de inspección y vigilancia, se requiere de equipos e instalaciones, las cuales se detallan en el componente de infraestructura.

Coordinación y concertación

- Deberá existir una estrecha coordinación con SCT para la instalación y uso de un sistema de comunicación efectivo entre la dirección de la reserva y las embarcaciones.

- Asimismo deberá realizarse la concertación necesaria con los permisionarios, pescadores, investigadores y otros usuarios con el fin de que conozcan y observen lo dispuesto en las reglas de carácter administrativo de la reserva y obtener su apoyo para colaborar en las inspecciones y controles que se realicen.

- Se concertará con instituciones o centros de investigación para la adjudicación de proyectos.

Componente prevención y control de incendios

Una de las amenazas que ha afectado la cubierta vegetal es la ocurrencia de incendios, naturales o provocados por descuido. En Isla Clarión, un incendio que no fue posible controlar prácticamente arrasó con la vegetación y terminó por extinguirse sólo. En Isla Socorro también han ocurrido incendios, el último afectó una extensión considerable de pastos y matorrales próximos al subsector naval, también se apagó de manera natural; sin embargo, se han discutido las causas de su origen. Lo anterior hace evidente la necesidad de contar con los mecanismos operativos y equipo para la prevención y control de incendios tanto en Socorro como en Clarión, dando prioridad a Socorro, por ser el sitio donde se desarrolla un mayor número de actividades humanas.

Objetivo

- Prevenir la pérdida de la cubierta vegetal y de especies de fauna a causa de incendios.

Metas y resultados esperados

- Integrar una brigada contra incendios forestales que realicen las actividades de prevención, combate y control, que cuente con la capacitación y equipo necesarios.

- Tomar las medidas necesarias, con la finalidad de prevenir incendios por actividades humanas.

Acciones y actividades	Plazo
Identificar las zonas y temporadas de alto riesgo para la ocurrencia de incendios forestales y establecer rutinas de vigilancia.	C
Contar con un programa de prevención y control de incendios.	C
SEMARNAT equipará y capacitará al personal de la SEMAR, para control de incendios, tanto en la Isla Socorro como en la Isla Clarión.	C
SEMARNAT capacitará al personal técnico adscrito a la reserva en el combate de incendios forestales.	P
Aprovechar la red de caminos como brechas cortafuego en Isla Socorro y Clarión, con la finalidad de no provocar una perturbación mayor en el área.	P
Preparación de brechas corta fuego.	P

Equipo e instalaciones

- Se requiere la adquisición de equipo básico para control de incendios.
- Se requiere un área para resguardar el equipo.

Coordinación y concertación

- SEMARNAT proporcionará la asistencia técnica a la SEMAR y personal técnico de la reserva, para capacitar al personal asignado a las islas Socorro y Clarión.
- Concertación con instituciones de investigación que posean experiencia probada en la investigación y desarrollo de tecnología para el control y prevención de incendios.

Componente protección contra especies invasoras y control de especies nocivas

Desde las primeras visitas del hombre al archipiélago, se han ocasionado alteraciones en el ecosistema, producto del aprovechamiento de islas Socorro y Clarión para la reproducción de especies domésticas, como los cerdos, borregos, conejos, e incluso ganado vacuno y palomas, así como árboles frutales y pastos forrajeros. Dada esta situación, se hace necesario el control y erradicación de las especies introducidas, frenando con ello el deterioro ocasionado al ecosistema, y en específico a algunas especies de fauna, llevándolas a la extinción.

Objetivos

- Prevenir la introducción de especies ajenas al archipiélago mediante un programa de educación y vigilancia.
- Definir los métodos de control o erradicación de las poblaciones de flora exótica.
- Erradicar las especies exóticas de mamíferos, e implementar el control de especies nocivas o plagas.

Metas y resultados esperados

- Ejecutar a la brevedad acciones de erradicación y control de las poblaciones de especies introducidas y prevenir su posterior reintroducción.
- Evitar el establecimiento de especies introducidas y eliminar las ya detectadas, con el fin de minimizar los impactos continuos causados al suelo, cubierta vegetal, especies nativas, entre otros.

Acciones y actividades	Plazo
Elaborar y ejecutar un programa de control y/o erradicación de flora introducida.	C
Elaborar un programa de prevención de introducción de especies que incluya la revisión de materiales, equipo, ropa, etc., la designación de sitios de cuarentena o de instalaciones asignadas para revisión antes de entrar en la isla (aplicable a todas aquellas personas que ingresen a las islas) y la difusión de estas medidas.	C
Impedir y en su caso sancionar la introducción deliberada de plantas, insectos y otros artrópodos a las áreas terrestres de la reserva.	P
Borrego	
Ejecutar un programa de erradicación de borregos.	M
Encargar al personal de SEMARNAT, SEMAR y SEGOB los trabajos de control, estableciendo un grupo permanente para eliminar a esta especie de la isla.	C
SEMARNAT en coordinación con SEGOB y SEMAR elaborarán y aplicarán un plan y un calendario para su erradicación, pudiendo, en su caso, contratar o convenir con un consultor para que se encargue de cazar a los borregos y transformar los productos.	M
Convenir con ONG's para adquirir fondos externos para la erradicación de mamíferos introducidos.	P
Gatos, Conejos y Roedores	
Ejecutar un programa de erradicación de gatos, conejos y roedores.	L
Organizar un grupo con personal científico de SEMAR, SEMARNAT, SEGOB y centros de investigación, para diseñar e instrumentar la campaña de erradicación.	C
Para la campaña de erradicación se deberán gestionar recursos financieros federales y/o donaciones privadas de organizaciones no gubernamentales.	P
Contratar o establecer un convenio para que se desarrolle y ejecute un programa de erradicación.	P

Plagas	
Incrementar las medidas sanitarias para evitar la proliferación de moscas.	C
Establecer comunicación con especialistas en control de plagas y entomólogos, para determinar el mejor método de erradicación, previos estudios que justifiquen que no son especies endémicas. En todo caso, por ningún motivo debe realizarse el combate y control de estas especies con plaguicidas o pesticidas, ya que su utilización sería catastrófica dentro de las cadenas alimenticias en el área.	M
Elaborar un diagnóstico fitosanitario de la Isla Socorro y Clarión para evaluar la presencia de plagas y vectores de enfermedades, evitando que en un futuro se conviertan en una amenaza para la conservación de las islas.	P

Equipo e instalaciones

- La erradicación de fauna introducida requiere una evaluación técnica para definir costos y forma de financiamiento.
- El equipo y material requerido para el combate de fauna introducida debe ser determinado en los proyectos específicos que se convengan.

Coordinación y concertación

- Coordinación con instituciones de investigación y educación superior para la realización de estudios que conduzcan a la erradicación de la flora y fauna introducida, así como para el monitoreo de las actividades.

Subprograma manejo

Los hábitats y recursos naturales presentes en el Archipiélago de Revillagigedo, constituyen uno de los principales valores ecológicos y de interés recreativo para los usuarios. Los paisajes y la naturaleza de estas islas, así como la presencia de especies endémicas y carismáticas, se traducen en un valor de mercado que no debe ser comprometido, sino reforzado a través de actividades económicas compatibles con los objetivos de conservación y sustentabilidad del ANP.

Las actividades que se realizan en el archipiélago, como los recorridos para la observación de flora y fauna, el buceo y la pesca deportivo-recreativa y comercial, necesitan de un manejo y regulación, con el fin de minimizar los impactos que pueden derivar de dichos usos.

Objetivos

- Establecer los criterios de manejo para el desarrollo y normar el desarrollo de actividades turísticas, de pesca e investigación.
- Garantizar la congruencia entre las acciones de conservación de la reserva y el aprovechamiento turístico.
- Alcanzar el uso sustentable de los recursos a mediano y largo plazos.

Estrategias

- Los objetivos de este subprograma se lograrán realizando y ejecutando, en su caso, las recomendaciones, resultado de proyectos de investigación en materia de ecología básica, de pesquerías, flora y fauna terrestre y marina,
- Induciendo y compatibilizando la realización de las actividades recreativas hacia la conservación de los recursos naturales, y
- Promoviendo la realización de actividades turísticas para la obtención de los fondos necesarios en el eventual autofinanciamiento de la operación de la reserva de la biosfera.

Componente manejo y uso sustentable de recursos acuáticos y pesquerías

El concepto de uso sustentable implica el uso de los recursos naturales renovables, de manera tal que se garantice a futuro la producción de una cantidad de satisfactores equivalente a la obtenida por la generación presente, sin que se ponga en riesgo la existencia de las poblaciones o el equilibrio de los ecosistemas. La sustentabilidad debe ocurrir tanto en los recursos que dan lugar a la producción como en los medios para su conservación, buscando la optimización de la productividad a largo plazo, en lugar de su maximización a corto plazo. Esto implica racionalizar las demandas de consumo. Una producción continua depende del mantenimiento de los procesos ecológicos sobre los cuales se basa, de ahí la importancia de resolver los conflictos que surgen entre producción y conservación.

Objetivo

- Garantizar la conservación y protección de los recursos naturales en concordancia con el aprovechamiento sustentable de las especies marinas que son utilizadas en la reserva, así como asegurar la persistencia de los atractivos que permiten el uso turístico de su fauna marina y belleza escénica.

Metas y resultados esperados

- Establecer los acuerdos necesarios para facilitar la realización de actividades de supervisión y monitoreo de la pesca deportiva y comercial.
- Elaborar y difundir la información relativa a la actividad de pesca deportivo-recreativa, estadísticas, especies en veda temporal, límites permisibles, casos de excepción, entre otros.
- Establecer los lineamientos que permitan ofrecer oportunidades para el desarrollo de actividades de pesca deportiva y comercial en las aguas de la reserva, acordes con la conservación de los recursos naturales.

Acciones y actividades	Plazo
Establecer estrategias de uso de los recursos en función de las recomendaciones generadas por los grupos de investigación interinstitucionales.	M
Integrar un diagnóstico sobre el conocimiento detallado de los recursos naturales existentes en la reserva, por medio de la participación coordinada de instituciones y centros de investigación, que permita apoyar la actividad productiva.	M
Consolidar grupos de apoyo a la investigación y determinación de capacidades de aprovechamiento.	M
Establecer estrategias de uso de los recursos.	M
Evitar el anclaje de embarcaciones, exceptuando los casos de condiciones meteorológicas adversas.	P
Generar y aplicar la tecnología adecuada para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la reserva.	P
Evaluar el impacto de las diferentes tecnologías, artes de pesca comercial y deportiva, de acuerdo a la zonificación de la reserva.	P
Vigilancia del cumplimiento de los usos en las subzonas permitidas.	P

Equipo e instalaciones

Administrativas y de apoyo para inspección y vigilancia.

Coordinación y concertación

- Se requiere coordinar con la SAGARPA la regulación de las actividades de pesca conforme a la zonificación de la reserva.
- Con SEMAR y PROFEPA para facilitar la inspección y vigilancia.
- Concertación con universidades y centros de investigación.

Componente turismo, uso público y recreación al aire libre

Las actividades de recorridos para observación de flora y fauna, buceo y pesca deportiva conforman uno de los renglones de uso de los recursos naturales más requeridos por los visitantes, que en su mayoría ingresan al Archipiélago de Revillagigedo exclusivamente con el objeto de realizar estas actividades.

Objetivos

- Controlar y monitorear la intensidad de las actividades turísticas, a efecto de evitar que se ocasionen alteraciones significativas a la flora, fauna y ecosistemas marinos.
- Incorporar el turismo como instrumento de sensibilización, educación ambiental y obtención de fondos para la operación del área.
- Asegurar la protección y uso sustentable de las especies de flora y fauna durante el desarrollo de las actividades de uso turístico.

Metas y resultados esperados

- Aplicar los resultados del componente de monitoreo ambiental, relativos a la capacidad de carga turística.
- Establecer los lineamientos que normen y permitan ofrecer oportunidades para el desarrollo de actividades turísticas en las aguas de la reserva.

- Planificar, instrumentar y operar un programa de turismo e incorporarlo a las labores de sensibilización, educación ambiental y obtención de fondos.
- Establecer los procedimientos, temporadas, volúmenes y artes para la pesca deportiva, conforme a la NOM-017-PESC-1994, Para regular las actividades de pesca deportivo-recreativa en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Acciones y actividades	Plazo
Elaborar un manual en los idiomas más usuales de los visitantes en el cual se informe al visitante las acciones permitidas y prohibidas.	C
La SEMARNAT en coordinación con SEMAR, elaborará el programa de inspección para vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a las actividades de uso turístico.	C
Definir las medidas para la disposición adecuada de los residuos sólidos del personal asignado al área.	C
Concertación con prestadores de servicios turísticos para la implementación del programa.	C
Elaboración del programa de observadores.	C
Elaborar y mantener un padrón de prestadores de servicios, actualizando de manera periódica la documentación.	P
Difundir manuales de procedimientos y trámites entre los prestadores de servicios, con objeto de orientarlos para la obtención de permisos que avalen el desarrollo de la actividad.	P
Vigilar que las actividades turísticas en el archipiélago sean acordes con las posibilidades de uso de sus recursos marinos y escénicos.	P
Coordinación con prestadores de servicios para la sensibilización a visitantes.	P

Equipo e instalaciones

Geoposicionadores (GPS).

Coordinación y concertación

- Con SECTUR y prestadores de servicios para brindarle pláticas a sus pasajeros.
- Coordinación con la SEMAR y autoridades competentes para la vigilancia del cumplimiento de la normatividad.
- Notificar a los prestadores de servicios la asignación a bordo de los inspectores y el financiamiento de los gastos de éste, para el cumplimiento de sus funciones.

Subprograma restauración

Es necesario establecer las condiciones propicias, que permitan conservar los recursos naturales, tales como flora y fauna silvestres, recursos abióticos como el agua y el suelo, así como aquellos elementos paisajísticos mediante actividades para la conservación, a fin de reducir el número, intensidad y dimensión de impactos negativos sobre ellos, mejorando esquemas que provean estabilidad al sistema y mejoras en la calidad del hábitat. Por lo anterior, este subprograma está dirigido hacia un esquema de rehabilitación, recuperación y restauración de ecosistemas que han sido de alguna forma alterados o impactados, a fin de garantizar su permanencia y restablecer las condiciones que propician la evolución y continuidad de los patrones y procesos naturales, incluyendo la biodiversidad, flujos energéticos y ciclos.

Objetivos

- Identificar los sitios, poblaciones y comunidades susceptibles de deterioro o degradación de recursos naturales y realizar las acciones preventivas y correctivas correspondientes.
- Identificar zonas con alto grado de erosión y ejecutar las actividades para controlar la pérdida del suelo.

Estrategias

- Los objetivos de este subprograma se lograrán mediante la promoción, ante las autoridades competentes, de las acciones de saneamiento, recuperación de poblaciones, vedas, suspensión de permisos cuando el estado de las poblaciones en aprovechamiento lo ameriten.
- Creando zonas de investigación permanente y acciones de restauración, con un enfoque integral que involucre la conservación y el estudio de las relaciones entre la vegetación, la fauna, el relieve, los suelos y el clima, con especial énfasis en las especies endémicas.

Componente recuperación de especies prioritarias

En la situación actual, la estabilidad poblacional de algunas especies se encuentra amenazada por los deterioros ocasionados por las especies introducidas, así como por fenómenos naturales, tales como incendios, erosiones y perturbaciones ciclónicas, lo cual hace prioritaria la aplicación de medidas que conlleven a la recuperación de dichas especies.

Objetivo

- Recuperar las poblaciones de especies de interés que están bajo alguna categoría de riesgo de conservación o extintas en el medio natural, mediante el establecimiento de estrategias y programas coordinados con especialistas en el tema.

Metas y resultados esperados

- Fomentar los trabajos encaminados a la recuperación de poblaciones de flora y fauna.
- Aplicar un programa de recuperación de especies que incremente la población de las que se encuentren en riesgo.
- Aplicar un programa de reintroducción de las especies extintas en el archipiélago.

Acciones y actividades	Plazo
Identificar las especies que se encuentran en riesgo, las extintas y las investigaciones sobre éstas.	C
Identificar las causas y posibles soluciones en coordinación con los expertos en el tema.	C
Establecer un programa de recuperación de especies en coordinación con los especialistas.	C
Iniciar con un proyecto piloto de cría en semicautiverio para la reintroducción de la paloma de Socorro (<i>Zenaida graysoni</i>), previa eliminación de los gatos y roedores.	C, M
Fomentar la exploración de estrategias para atraer a la pardela de Revillagigedo, como el uso de grabaciones, atrayentes olfatorios, muñecos, etc., o evaluar programas de traslocación.	M
Ejecutar los programas obtenidos de recuperación de especies.	P

Equipo e instalaciones

- La reintroducción de la paloma de Socorro requiere una evaluación técnica para definir costos y forma de financiamiento e instalaciones temporales.

Coordinación y concertación

- Coordinación entre SEMARNAT, SEMAR y SEGOB para las acciones requeridas de reintroducción de especies.

Componente conservación de suelos

Las actividades de conservación de suelos son clave en el manejo de los recursos naturales, dado que las prácticas de conservación reducen la evaporación, erosión y, con ello, la desertificación. La disminución de la erosión y la reforestación representan la posibilidad de captar e infiltrar el agua de lluvia e incrementar la belleza escénica. Las causas que generan la pérdida de suelos en la reserva presentan dos vertientes, las de origen natural, como la pendiente, la fuerza del viento, de las lluvias ciclónicas, etc. y las de origen antrópico, como deforestación, incendios, explotación de bancos de materiales e introducción de especies.

Objetivo

- Recuperar y proteger las áreas con suelos degradados o sin cubierta vegetal por medio de la reforestación y la regeneración natural de las comunidades vegetales nativas; así como la aplicación de técnicas de conservación y recuperación de suelos.

Metas y resultados esperados

- Aplicar un programa de recuperación de suelos de zonas erosionadas que especifique las causas de la erodabilidad, mediante las técnicas que la mitiguen, como presas de gavión, de piedra acomodada y que controlen su origen en forma integral.
- Coordinar, con el componente de restauración ecológica, el diseño de un proyecto de reforestación y restricción de actividades.
- Diseñar un programa de monitoreo permanente, en coordinación con instituciones de investigación, para cuantificar y evaluar los daños al suelo, seguimiento de la recuperación del suelo y de la cubierta vegetal, así como la generación y aplicación de técnicas alternativas que coadyuven a la conservación y recuperen los suelos.
- Promover la participación activa de las instituciones de investigación, y de los organismos gubernamentales en la conservación del suelo y de las comunidades vegetales.

Acciones y actividades	Plazo
Evaluar el efecto que las actividades humanas tienen sobre el suelo.	C
Definir el tipo de actividad y técnicas de conservación de suelos, de acuerdo a un diagnóstico específico de la cubierta forestal y áreas erosionadas.	C
Diseñar un programa de control de la erosión que especifique claramente las zonas a recuperar y épocas críticas de pérdida de suelos. Las zonas de alta erodabilidad requerirán aplicación de técnicas de conservación de suelos como reforestación, entre otras.	C
Ejecutar las acciones, derivadas del programa para la recuperación de suelos.	C, M
Hacer el seguimiento de las áreas sujetas a recuperación de vegetación y suelos, por recorridos de campo e inspección por imágenes de satélite (según disponibilidad y recursos) y fotografía aérea para evaluar el avance en el control de la erosión.	P

Equipo e instalaciones

Fotografías aéreas, imágenes de satélite, cartografía.

Coordinación y concertación

Es necesaria la coordinación interinstitucional, con centros de investigación para la realización de actividades de identificación, programación, entre otras.

Componente reforestación y restauración de ecosistemas

Ante la perspectiva de los deterioros ocasionados por la flora y fauna introducida, así como por fenómenos naturales, tales como incendios, erosiones y perturbaciones ciclónicas, los trabajos para eliminar los elementos ajenos al ecosistema y revertir los procesos de deterioro acelerados por el hombre constituyen una de las labores más importantes para la protección de la reserva.

Objetivo

- Recuperar y restablecer las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales.

Metas y resultados esperados

- Definir la capacidad de las especies, tales como la dodonea (*Dodonaea viscosa*), el nopal (*Opuntia* sp.) y el helecho (*Pteridium caudatum*) para reforestación, así como el establecimiento de viveros de éstas y otras especies nativas, aprovechando las condiciones naturales.

- La reproducción controlada de especies colonizadoras que faciliten el arranque de los procesos naturales de regeneración, lo cual redundará en una reducción de los costos de utilización de especies arbóreas.

- Fomentar los trabajos encaminados a la recuperación de suelos y control de los escurrimientos.

- Promover el desarrollo y la aplicación de mecanismos de conservación (vedas, técnicas especiales, cierres temporales o indefinidos) cuando el efecto de las actividades humanas pueda impactar negativamente en las poblaciones o ecosistemas de la reserva.

Acciones y actividades	Plazo
Identificar los factores que propician la deforestación en las islas.	C
Cuantificación y cualificación de zonas deforestadas.	C
Determinar las especies más aptas para promover la reforestación favoreciendo los procesos de sucesión.	C, M
Evaluar y en su caso erradicar especies vegetales introducidas, como los huizaches (<i>Acacia farnesiana</i> , <i>A. pennatula</i>) y el guamúchil (<i>Pithecellobium dulce</i>).	C, M
Realizar estudios de sucesión vegetal con experimentos de exclusión, que incluyan al menos dos áreas de 100x100 m de cada hábitat, previos a los trabajos de reforestación.	M
Evaluar las condiciones de crecimiento de pastos introducidos e instrumentar un programa para su control en caso de ser necesario.	M
Efectuar las actividades de restauración necesarias para controlar la pérdida de vegetación y de especies de fauna en riesgo.	C, M
Definir las necesidades de manejo de las áreas que requieran restauración ecológica.	C
Saneamiento y recuperación de poblaciones en riesgo.	M, L
Instaurar un programa de restauración de áreas de anidación de especies en riesgo.	C
Instaurar un programa para manejo de la basura generada en las instalaciones del subsector naval y de la fauna nociva asociada con ella, promoviendo la formación de compostas para apoyar las acciones de reforestación la recolección de desechos no degradables y su transporte al continente para su disposición final, en tiraderos adecuados.	P

Equipo e instalaciones

- El equipo y material requerido para la recolección de basura no biodegradable y las acciones de reforestación deben ser determinados en los proyectos específicos que se convengan.

Coordinación y concertación

- Coordinación entre SEMARNAT, SEMAR, SEGOB y SCT para la disposición segura de los residuos sólidos y líquidos generados por el personal comisionado en las islas Socorro y Clarión.

Subprograma conocimiento

La investigación y monitoreo biológico, ecológico y social son instrumentos de múltiple propósito en un área natural protegida; son una base para la toma de decisiones en el manejo de ésta. Además, permiten identificar, conocer y explicar procesos y fenómenos que inciden en las condiciones actuales de los recursos naturales y sus ecosistemas. Es por esto, que este subprograma es la base para orientar las acciones de la reserva, de acuerdo con la generación de conocimiento sobre la dinámica propia de los ecosistemas, las interacciones de las especies con el medio.

Objetivos

- Coordinar la participación de investigadores de universidades e institutos de investigación en la elaboración de los inventarios de los recursos naturales de la reserva, así como promover el desarrollo de investigaciones sobre las condiciones actuales y potenciales del aprovechamiento de los recursos naturales en la reserva para respaldar y realimentar las acciones de conservación, uso público y control de flora y fauna exótica.
- Identificar los sitios con problemas de sobreexplotación o degradación de recursos naturales para realizar las acciones correctivas correspondientes.
- Monitorear especies indicadoras para evaluar los cambios ocasionados por el uso humano de los ecosistemas.

Estrategias

- Los objetivos de este subprograma se lograrán promoviendo y estimulando la investigación científica, de tal manera que se contribuya a incrementar el conocimiento sobre los recursos naturales, ecosistemas terrestres y marinos de la reserva; los fenómenos, procesos y ciclos naturales que en ella ocurren.
- Realizando proyectos de monitoreo de las condiciones biológicas y ambientales, y de los efectos ocasionados a éstas por la ejecución de las acciones emprendidas.

Componente fomento a la investigación y generación de conocimientos

Es importante priorizar las necesidades y mecanismos básicos para lograr una adecuada realización de estudios e investigaciones que conlleven a un incremento de los conocimientos y a un mejor manejo de la reserva.

Objetivos

- Planificar, promover, instrumentar y coordinar los programas de investigación científica.
- Operar y mantener las instalaciones para una estación de investigación científica en la reserva.

Metas y resultados esperados

- Convocar a las diversas instancias de investigación, oficiales y particulares, con solvencia científica reconocida, para desarrollar los proyectos de estudios ecológicos básicos de los recursos naturales que se consideren prioritarios.
- Facilitar el desarrollo de los proyectos de investigación, con la finalidad de incrementar el número de estudios e investigaciones del área.
- Contar con personal capacitado en la reserva para apoyar a los investigadores en la ejecución y seguimiento de los proyectos.
- Coordinar a los investigadores para dar el aprovechamiento óptimo a sus actividades y a la infraestructura.

Acciones y actividades	Plazo
Fomentar el estudio de las especies que presentan poblaciones con números críticos o en peligro de extinción.	P
Desarrollar investigaciones relativas a los procesos de dispersión, dinámica de poblaciones y evolución, así como estudios de sucesión de las especies de la reserva.	P

Evaluar la pérdida de suelos y el porcentaje de cobertura vegetal.	C
Evaluación del impacto de flora y fauna introducida sobre el ecosistema.	C
Efectuar estudios de la dinámica de la interacción entre especies introducidas y especies nativas.	C
Realizar estudios biológicos de las especies propuestas para ser erradicadas.	C
Efectuar estudios de procesos de regeneración natural y artificial.	C
Fomentar la realización de estudios biológicos pesqueros que sustenten los volúmenes de captura que puede permitirse aprovechar en la reserva.	P
Evaluación del potencial pesquero de las principales especies aprovechadas y el efecto de la pesca en las mismas.	P
Efectuar estudios que contribuyan al conocimiento de la distribución, abundancia, estructura y dinámica de la flora y fauna marina, costera y terrestre, con especial énfasis en la biología y ecología de las especies endémicas y las clasificadas en alguna categoría de riesgo y de interés comercial.	P
Promover la realización de investigación científica orientada al conocimiento de la dinámica de parámetros de oceanografía física y química.	P
Promover la realización de estudios sobre el origen de comunidades asociadas a procesos volcánicos.	P
Fomentar estudios encaminados al desarrollo sustentable.	P
Realizar estudios sobre recursos naturales y restauración ecológica.	P
Fomentar estudios de especies óptimas para restauración como el mangle falso (<i>Dononaea viscosa</i>) o el cadillo de Socorro (<i>Triumfetta socorroensis</i>).	C
Fomentar otros estudios que contribuyan a enriquecer el conocimiento de los procesos oceanográficos, ecológicos, geológicos, geomorfológicos y vulcanológicos de la reserva.	P
Consolidar grupos interinstitucionales de apoyo a la investigación de los recursos naturales y de los límites de explotación de los mismos.	P
Convenio con instituciones para realizar investigación e intercambio de información.	P

Equipo e instalaciones

Alojamiento, equipo para investigadores o, en su caso, adecuar instalaciones logísticas.

Coordinación y concertación

- Se requiere la concertación con las instituciones e investigadores que hayan realizado o se encuentren realizando proyectos en la reserva.

- Convocatoria para presentar proyectos y realizar la concertación de convenios con las instituciones que brinden apoyos a la investigación y con aquellas que la realizan, tanto nacionales como internacionales.

Componente inventarios, líneas de base y monitoreo ambiental

El registro continuo y sistemático de los parámetros ambientales constituye una herramienta de gran utilidad en el manejo de los recursos naturales, apoyado en la elaboración de inventarios, prospecciones y estudios relacionados con la distribución de los recursos naturales, herramientas necesarias para un mejor conocimiento de las características físicas, biológicas y ecológicas del Archipiélago de Revillagigedo, las cuales deberán generar la información suficiente para la planificación de su manejo. El monitoreo ya se lleva a cabo en la reserva; sin embargo, se requiere ampliar la cobertura de las estaciones de monitoreo para constituir una red. Asimismo, se requiere diseñar y establecer un sistema de monitoreo, sustentado en el diseño de indicadores biológicos y ambientales para brindar un seguimiento continuo a los procesos ecológicos del área.

Objetivos

- Promover entre las instituciones de investigación científica el desarrollo de proyectos de inventario, monitoreo y distribución de recursos naturales, tanto marinos como terrestres, que se consideren prioritarios y que permitan evaluar y manejar la biodiversidad de la reserva.

- Crear una red de monitoreo de los recursos naturales y parámetros ambientales para obtener datos sobre sus variaciones, a mediano y largo plazo, que resulten útiles en el manejo de los recursos.

Metas y resultados esperados

- Convocar a las diversas instancias de investigación, oficiales y particulares, con capacidad reconocida para desarrollar los proyectos de inventario y distribución de los recursos naturales.

- Diseñar un sistema de monitoreo en función de indicadores ambientales y biológicos para dar seguimiento a los procesos que se llevan a cabo en la reserva, y que aporte elementos para apoyar la toma de decisiones con respecto al manejo de la misma.

- Mantener un monitoreo permanente de los procesos naturales que ocurren en la reserva, así como de los cambios obtenidos de las acciones y actividades emprendidas, con el fin de proporcionar una evaluación continua de aspectos biológicos, físicos y ambientales.

- Establecer comunicación con los distintos centros de investigación relacionados, para la elaboración de trabajos conjuntos.

- Integrar un banco de información con los resultados de las investigaciones de las instituciones que hayan realizado estudios en la reserva.

Acciones y actividades	Plazo
Integrar un acervo bibliográfico sobre la información publicada y no publicada de los estudios y trabajos relacionados con el archipiélago.	C
Integrar un directorio de los investigadores y especialistas con estudios en el área o sitios afines, con el objeto de poder intercambiar información y consultar aspectos específicos.	P
Elaborar el inventario de recursos naturales de la reserva.	C
Elaborar el inventario y distribución de las unidades fisiográficas, geomorfológicas y edafológicas de las islas y la plataforma insular.	C
Elaborar un inventario y una evaluación de las áreas deforestadas para determinar su magnitud e importancia.	C
Diseño de un sistema de monitoreo con indicadores ambientales.	C, M
Monitoreo de las especies cuyas poblaciones se encuentran amenazadas, en protección especial o en peligro de extinción, tanto terrestres como marinas.	P
Evaluar el estado de las poblaciones de los recursos marinos y pesqueros efectuando un monitoreo de la posible afectación que tengan sobre el ecosistema marino.	P
Elaborar un banco de información de volúmenes de pesca comercial y deportiva.	C
Realizar monitoreo ambiental que comprenda el registro de los fenómenos meteorológicos (temperatura, precipitación, humedad relativa, evaporación, vientos). Así como fenómenos vinculados con sismos y mareas.	P
Integrar de una red de estaciones meteorológicas.	M
Monitorear los efectos de la erosión de la Isla Socorro y el acarreo de sedimentos en el ecosistema marino adyacente.	P
Monitorear los cambios resultantes de la aplicación de los programas de erradicación, recuperación y restauración ecológica.	P
Complementar el equipo existente en la Reserva para integrar una red de estaciones meteorológicas automáticas en el archipiélago; dos en Socorro, una en Clarión y otra en San Benedicto. Así como un sismógrafo y un mareógrafo en Isla Clarión y sistemas para monitoreo de erosión en ambas islas	L
Integrar los datos generados en las estaciones de la Reserva a las redes meteorológicas existentes a nivel nacional e internacional (Servicio Meteorológico Nacional, Global Environmental Monitoring System, PNUMA, etc.).	L
Crear de un banco de información meteorológica con la participación de instituciones de enseñanza e investigación superior.	M
Detectar los cambios que presenten los factores bióticos y abióticos con la finalidad de plantear un manejo de los recursos acorde con las variaciones registradas.	P
Coordinación con centros de investigación para la elaboración de trabajos conjuntos.	P
Establecimiento de una red para el intercambio de información de bancos de datos institucionales.	C, M

Equipo e instalaciones

Proponer un área de dormitorios y servicios que faciliten la estancia de investigadores.

Equipo de cómputo, sistema de información geográfica y estaciones meteorológicas.

En los proyectos que se formulen, se detallará el equipo necesario.

Coordinación y concertación

Se requiere realizar la convocatoria, para presentar proyectos a todas aquellas instituciones de investigación científica y desarrollo tecnológico, tanto nacionales como internacionales, que demanden los proyectos a realizarse, así como para la presentación de nuevas propuestas y para la integración del acervo bibliográfico.

- Concertación con centros de investigación, con capacidad en la materia, para el intercambio de información, así como para establecer un centro de acopio y procesamiento de información.
- Convenir con alguna institución de investigación que coordine los procesos de captura, manejo y análisis de los datos meteorológicos y que se encargue de su difusión.

Componente sistemas de información

Los sistemas de información son bases de datos organizadas que deben proveer información. Esta puede ser actual e histórica, acerca de la abundancia de la biota, la diversidad del sitio, la condición de hábitats particulares y cambios en el ambiente. De igual forma, ayudan a predecir el efecto de las actividades humanas en los procesos ecológicos que se generan, de acuerdo con las necesidades y características del área. Estas pueden ser sociales, económicas y políticas. Es además, una herramienta en la toma de decisiones, dependiendo del procesamiento de información es posible utilizarlas para realizar análisis.

Objetivos

- Lograr un sistema de información a largo plazo mediante la sistematización de indicadores ambientales y sociales, generados por la investigación y monitoreo del área para detectar cambios en las condiciones naturales, sociales, políticas, etc., dependiendo de las necesidades de la reserva.
- Generar un sistema de información geográfica a partir de las bases de datos, priorizando las que sea necesario georreferenciar, de acuerdo con las necesidades y problemática del área.

Metas y resultados esperados

- Contar con cartografía base de la reserva de la biosfera.
- Incluir un sistema de información geográfica como una herramienta para las acciones de monitoreo, que permita evaluar y proponer estrategias de manejo para los recursos naturales del área.
- Contar con indicadores sociales, económicos, político y naturales del ANP.

Acciones y actividades	Plazo
Definir el diseño de una base de datos que sea accesible y compatible con los diferentes tipos de información.	C
Realizar talleres y reuniones de trabajo con el sector académico con el fin de Identificar variables relevantes que sirvan como índices e indicadores ambientales y sociales para establecer un sistema de información.	C
Generar un sistema de base de datos relacionado con las investigaciones desarrolladas, así como de la información relevante que se genere a partir de los estudios, que sirva de soporte para la toma de decisiones.	M
Realizar reuniones periódicas con el sector académico para revisar y analizar las bases de datos generadas y de ser el caso hacer los ajustes en las técnicas empleadas.	P
Seleccionar bases de datos que sean necesarias para georreferenciar.	C
Designar y capacitar al personal que llevará a cabo este sistema de información geográfica.	C

Equipo e instalaciones

Para el desarrollo del sistema de información geográfica se requiere la adquisición de equipo de cómputo básico, como es: una computadora PC, una computadora portátil, un GPS y una impresora a color. Asimismo, se requiere una licencia para el uso ArcView, con sus respectivos módulos. De preferencia, el equipo debe estar conectado al servicio de Internet para el intercambio de información.

Coordinación y concertación

Mantener una estrecha coordinación con el sistema de información geográfica adscrito a la Dirección General de Manejo para la Conservación de la CONANP, para la adquisición de la información y la definición de la plataforma para el procesamiento, entre otras. Establecer coordinación con el sistema de información geográfica de la Secretaría de Marina, a fin de contar con la información digital que esta última ha generado para la reserva, así como para la obtención de nueva información.

Subprograma cultura

La instrumentación del presente programa de manejo, así como la participación activa, conciente y coordinada de cada uno de los sectores involucrados, representa la base principal de su éxito; por ello, la calidad y formas de transmisión de la información en torno a las características, valores, objetivos y acciones que se pretenden realizar en el área debe ser un proceso cuidadosamente planeado, ejecutado y supervisado.

Objetivos

- Promover la formación de conciencia ecológica y la participación de los diferentes sectores que desarrollan actividades en la reserva, en las tareas de conservación y aprovechamiento sustentable de recursos naturales.

- Dar a conocer a la ciudadanía, la relevancia del área en aspectos biológicos, ecológicos y sociales.

Estrategias

- Los objetivos de este subprograma se lograrán informando a los diferentes usuarios la importancia de la conservación de los recursos naturales y de la preservación de la reserva; Instrumentando actividades de difusión a los diferentes sectores de la sociedad;

- Estableciendo los mecanismos para divulgar, por medio de talleres, simposia, congresos y publicaciones, los avances en la investigación científica y actividades realizadas en la reserva, y

- Estimulando la participación de la comunidad científica para que contribuya con trabajos de investigación y monitoreo en la reserva, para su divulgación.

Componente difusión y divulgación

Un aspecto importante del manejo de recursos naturales lo constituye, sin duda, la divulgación científica. La difusión de la información generada durante las diversas investigaciones realizadas en el ANP constituye la herramienta y materia prima de otras investigaciones.

Objetivos

- Dar a conocer a los diferentes sectores de la sociedad los valores, objetivos, actividades y estrategias de conservación de la reserva, a fin de propiciar el deseo de protección.

- Apoyar el intercambio de la información generada en los estudios realizados dentro de la reserva y establecer líneas de comunicación entre especialistas y, administradores de recursos naturales.

Metas y resultados esperados

- Contar con la máxima difusión de los resultados de los estudios realizados.

- Incentivar el desarrollo de investigaciones científicas en la Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo.

- Apoyar la comunicación constante entre los diferentes grupos de investigación que laboren dentro de la reserva, mediante la realización de foros, como congresos, simposia y talleres.

Acciones y actividades	Plazo
Organizar talleres sobre aspectos de la biología, ecología, conservación y manejo de las especies.	P
Realizar la publicación y difusión de los resultados obtenidos en los programas de trabajo, así como de los estudios e investigaciones.	M, L
Fomentar la participación de personal de las diferentes disciplinas e instituciones que laboran dentro del área, instituciones gubernamentales, privadas, de educación y el Consejo Asesor de la reserva, en la difusión.	P
Organizar conferencias a diferentes niveles de los proyectos y programas efectuados en la reserva, talleres y simposia.	M, L
Organización de talleres sobre conservación y manejo de especies.	M, L
Difundir los conocimientos sobre las especies marinas aprovechables, calendarización, zonificación, volúmenes y técnicas de captura permisibles.	P
Difusión del manual entre prestadores de servicios y personas interesadas.	P
Difundir la importancia del área a través de videos y proyecciones comentadas por personal previamente capacitado y con el apoyo de folletería.	P
Difundir la normatividad aplicable al área, con énfasis en el sector pesquero, turístico y de investigación.	P
Difusión de las reglas de carácter administrativo de la Reserva y de versiones condensadas y por rubros en folletos, para los prestadores de servicios turísticos, turistas, pescadores, investigadores y personal asignado al área.	C

Equipo e instalaciones

El equipo necesario para la realización de los simposia, congresos y talleres es únicamente audiovisual, por lo que puede ser rentado para cada uno de los eventos. Se requiere el apoyo del espacio donde se realicen las exposiciones y reuniones. Podría rotarse la sede entre las diferentes instituciones de investigación.

Coordinación y concertación necesaria

Con institutos de investigación, escuelas de educación superior.

Componente sensibilización, conciencia ciudadana y educación ambiental

La educación ambiental es el medio para impulsar la toma de conciencia de los usuarios de la reserva sobre los valores naturales y los problemas ambientales, con el fin de lograr un cambio de actitudes en pro de la conservación y uso racional de los recursos naturales.

Objetivo

- Sensibilizar e integrar a los usuarios de la Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo y población en general para su participación en la conservación.

Metas y resultados esperados

- Promover la participación del personal adscrito de SEMAR y SEMARNAT en la realización de campañas, cursos, conferencias, simposios, congresos y cualquier otra actividad que permita elevar su sensibilidad, comprensión, aceptación y cooperación con respecto a los procesos y actividades que se lleven a cabo en la reserva.

- Involucrar a los usuarios en la propuesta de soluciones a los problemas operativos y de conservación.

- Ofrecer a los visitantes información sensibilizadora por medio de pláticas impartidas por los prestadores de servicios, la cual necesariamente debe ser proporcionada antes de visitar la reserva.

- Realizar actividades didácticas permanentes con centros de estudios, visitantes y prestadores de servicios turísticos que permitan hacer más eficiente el uso sustentable de los recursos naturales.

Acciones y actividades	Plazo
Instrumentar un programa de recopilación, revisión y análisis de información para educación ambiental, examinando la situación actual y proyecciones para el futuro, las cuales deben considerar a las cooperativas y empresas pesqueras que realizan actividades en el área.	P
Coordinar y organizar con los prestadores de servicios turísticos para que éstos impartan pláticas a sus pasajeros con objeto de que se difunda la importancia del área, así como las normas que se tienen que cumplir en ella.	P
Diseñar el material y definir los temas que deben ser impartidos.	C
Diseñar una versión resumida de las reglas de carácter administrativo de la reserva en los idiomas más usuales de los visitantes.	C
Planificación, instrumentación y edición de publicaciones de difusión popular que permita dar a conocer las características más relevantes de la reserva.	P
Promover la participación de instituciones de investigación, organismos no gubernamentales, para el diseño y/o la aportación de recursos para la edición de los mismos, o bien, con el apoyo de los propios prestadores de servicios.	P
Realizar con el personal adscrito a la reserva y prestadores de servicios turísticos, cursos modelo, conducidos por especialistas.	P
Publicaciones y programas de radio y televisión relativos a la reserva, donde se difunda su importancia, así como los trabajos realizados.	M
Publicación de guías, folletos de flora y fauna nativa de la reserva, en los idiomas más usuales, con el apoyo de prestadores de servicios turísticos y ONG's para su financiamiento.	M
Realización de campañas entre la SEMARNAT y SEMAR para ejecutar programas de reciclaje de basura y desechos.	P

Equipo e instalaciones

- Mobiliario.
- Equipo fotográfico.
- Proyector de transparencias.
- Proyector de acetatos.

- Equipo de sonido.
- Material de oficina.
- Computadora para diseñar materiales de difusión (trípticos, carteles, entre otros).

Coordinación y concertación

Se extenderá una convocatoria para invitar a instituciones, en el ámbito regional y nacional, interesadas en participar en el desarrollo y aplicación de programas de educación ambiental y elaboración o revisión del contenido de programas de difusión y divulgación científica.

Subprograma gestión

El buen funcionamiento de la reserva dependerá de la adecuada coordinación de acciones entre los diferentes sectores involucrados, por medio de instrumentos operativos eficientes y acuerdos de coordinación consensuados, así como de la posibilidad de contar con una plantilla básica de personal, con la infraestructura mínima que permita la operación de ésta y con fórmulas de financiamiento a largo plazo. Para lograr lo anterior, es necesario diseñar una administración eficiente en donde se contemplen los mecanismos de concertación adecuados, el financiamiento de la reserva, capacitación del personal, la elaboración de manuales y reglamentos administrativos internos, y la adquisición y mantenimiento de infraestructura, entre otros.

Objetivos

- Consolidar la administración de la Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo de manera que se garantice la operación y adecuada instrumentación del programa de manejo.
- Contar con la participación institucional en el manejo de la reserva.
- Satisfacer las necesidades de equipos y materiales necesarios para el logro de los objetivos planteados.
- Incrementar y diversificar la obtención de fuentes alternativas de recursos financieros, materiales y humanos, provenientes de instituciones nacionales e internacionales, para el logro de los objetivos de creación de la reserva.

Estrategias

- Los objetivos de este subprograma se lograrán definiendo la estructura administrativa y operativa de la reserva que garantice la adecuada instrumentación del programa de manejo;
- Definiendo los elementos mínimos necesarios para la ejecución del programa de manejo de la reserva;
- Coordinando las acciones que se realicen en la reserva;
- Diseñando el presupuesto anual;
- Capacitando al personal adscrito a la reserva;
- Gestionando recursos para remodelar, habilitar y dar mantenimiento a la infraestructura o, en su caso, instrumentar acciones para la construcción de la misma;
- Estableciendo el consejo asesor de la reserva de la biosfera;
- Estableciendo los mecanismos que permitan la concertación entre los tres niveles de gobierno, los sectores social y privado, universidades e institutos de investigación, ONG, entre otros, para considerar los diferentes enfoques sobre la conservación, desarrollo social e investigación y monitoreo ambiental en la reserva;
- Estableciendo un sistema claro de señalamientos para orientación en la reserva, y
- Promoviendo la correcta y expedita aplicación de las acciones legales necesarias para el mejor funcionamiento de la reserva.

Componente administración y operación

La reserva requiere una base sólida de operaciones que permita un eficiente funcionamiento y ejecución de los programas encaminados a tener el control del área, facilitando su funcionamiento. Es, por tanto, imprescindible ubicar las oficinas operativas principales de la dirección del área en la Isla Socorro para efectuar la supervisión, evaluación, monitoreo, vigilancia y aplicación de la mayor parte de los subprogramas y componentes, directamente en el área de la reserva. Asimismo, se deberá tener una representación administrativa en el puerto de Manzanillo, Colima, para estar en comunicación y obtener los apoyos directos de las representaciones de las Secretarías de Marina, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Objetivos

- Planear, instrumentar y supervisar el funcionamiento de los programas y proyectos de la reserva mediante la administración de fondos, la infraestructura, el equipo y los materiales necesarios para el desarrollo y conclusión de las actividades programadas.

- Determinar la estructura orgánica de la dirección de la reserva de la biosfera, definiendo los puestos, perfiles y funciones del personal de la reserva.

Metas y resultados esperados

- Coordinación de SEMARNAT, SEMAR, Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados de Baja California Sur y Colima, así como la Cuarta Región Naval en Manzanillo, Colima, para cubrir las necesidades de personal.

- Coordinación con instituciones de investigación y educación superior para obtener apoyo para la asignación del personal adicional para la realización de los programas de educación ambiental, monitoreo e investigación científica.

- Establecer los procedimientos para acondicionar la infraestructura necesaria; adquirir el equipo y materiales que el funcionamiento de la reserva demande y brindar el seguimiento necesario para estas acciones.

- Instrumentar los mecanismos de evaluación permanente para todas las acciones y proyectos realizados.

- Instrumentar mecanismos de contratación y evaluación del desempeño del personal; el estado de las instalaciones, equipo; y de la existencia de insumos y materiales necesarios.

Acciones y actividades	Plazo
La SEMARNAT a través de la CONANP, designará al personal operativo y administrativo de la reserva: 1 director, 1 subdirector, 1 jefe de departamento, 1 técnico de enlace y 1 auxiliar administrativo.	C
Coordinación SEMARNAT-SEMAR para la asignación de labores del personal operativo.	C
Desarrollo de mecanismos para optimizar el desempeño del personal.	C
Concertar con la SEMAR el espacio con el que el director contará para oficina en el archipiélago (Isla Socorro).	C
La SEMARNAT promoverá la instalación de una comisión intersecretarial en donde se analizarán los asuntos relacionados con la reserva y se propondrán las adecuaciones a los Programas de Manejo y Operativos anuales, recomendando las acciones que se deban llevar a cabo en forma prioritaria en la reserva.	C
Constituir un foro para exponer la problemática de la reserva, concertar y coordinar apoyos entre las dependencias del ejecutivo federal y los gobiernos de los estados.	C
Elaborar un reporte periódico del estado de las instalaciones, de las necesidades de equipo y materiales necesarios para la operación de los proyectos autorizados para su arreglo inmediato.	P
Establecer los mecanismos de control y administración de los fondos necesarios para las actividades requeridas.	P
Desarrollar mecanismos de control para verificar la eficiencia del personal y proponer estrategias para la corrección o estímulo para lograr el mejor desempeño de sus labores.	P
Programar el acondicionamiento y mantenimiento en las instalaciones y dotación o sustitución del equipo.	P
Establecer una calendarización para el abastecimiento de insumos y materiales necesarios.	C
Establecimiento de un sistema de control administrativo.	C
Establecimiento de mecanismos de control de fondos.	C
Dotación de insumos y equipo para la operación del área.	P
Evaluación del Programa de Manejo.	P

Equipo e instalaciones

Oficina y mobiliario para equiparla y para apoyar la ejecución de otros componentes en el ámbito administrativo.

Coordinación y concertación necesaria

Con SEMARNAT, SAGARPA, SEGOB, PGR y SHCP, para la dotación, donación o transferencia de materiales y equipo.

Componente infraestructura y señalización

Para el manejo y administración de la Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo es necesario contar con una adecuada infraestructura y señalización. De hecho, se cuenta ya con las instalaciones pertenecientes a la SEMAR conformadas por habitaciones y servicios necesarios para la estancia del subsector naval. Sin embargo, existen otros requerimientos, como equipo para el manejo y operación de lanchas y demás embarcaciones menores, para la vigilancia; equipo para estaciones climatológicas, de control de siniestros; así como un sistema de señalización que permita informar a los usuarios del área acerca de las normas establecidas para su comportamiento y que facilite su orientación.

Objetivos

- Contar con la infraestructura e instalaciones necesarias para el funcionamiento de la reserva y desempeño de las actividades que se desarrollen en ella.

- Establecer un sistema de señalamiento que oriente claramente sobre las restricciones inherentes al ANP.

Metas y resultados esperados

- Programar el mejoramiento y acondicionamiento de la infraestructura de acuerdo con el POA.
- Construir las instalaciones que sean indispensables para el funcionamiento de la reserva, procurando que éstas sean mínimas y que provoquen el menor impacto a los ecosistemas del área.
- Diagnosticar y evaluar las necesidades de uso de infraestructura de caminos existentes en las islas, evitando la apertura de caminos y brechas innecesarios.
- Planificar, realizar y colocar un sistema de señales acorde con el paisaje del área que limiten.
- Planificar y colocar un sistema de boyas y letreros en las entradas de las áreas accesibles por vía marina.

Acciones y actividades	Plazo
Efectuar un inventario y diagnóstico del estado actual de la infraestructura e instalaciones con las que cuenta la reserva.	C
Coordinación con SEMAR para la designación y uso de instalaciones.	C
Construcción de instalaciones para la administración de la reserva.	L
Instrumentar un programa de mantenimiento de infraestructura y reparación o sustitución de equipo deteriorado.	C
Diseñar mecanismos y formas de reporte periódico para la detección de carencias, fallas y daños en la infraestructura.	C
Remodelar y adecuar las instalaciones actualmente en pie, que resulten de utilidad para la vigilancia, así como el embarcadero de acceso a Isla Socorro.	P
Construcción de un embarcadero en Isla Clarión.	C
Señalizar en cartas de navegación los límites de las zonas núcleo y de amortiguamiento de la reserva.	C
Instalar boyas y señalamientos que indiquen los sitios destinados a fondeo.	C
Establecer un sistema de señalización en la zona núcleo terrestre de la reserva.	C
Acondicionamiento de infraestructura e instalaciones para monitoreo y vigilancia en Isla Socorro e Isla Clarión, así como para el almacenamiento de agua y combustible para las embarcaciones de vigilancia.	M
Acondicionar una estación biológica o laboratorio de campo próximas a las actuales instalaciones del Subsector Naval, como apoyo a las actividades de investigación.	M
Construcción de infraestructura necesaria para viveros, control y recuperación de suelos.	M
Coordinación con SEMAR, SEGOB o SHCP para la asignación de un helicóptero en forma permanente a la reserva.	M
Coordinar con la Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima, la designación de un espacio para una oficina de la Dirección de la Reserva en Manzanillo, prioritaria por ser el puerto base de la cuarta región naval.	M

Equipo e instalaciones

- Se requiere un letrero informativo alusivo a la reserva en la Bahía Capitán Vargas Lozano y varios señalamientos en los lugares que se determinen.
- Se requiere programar la reposición y mantenimiento de los mismos.

Coordinación y concertación

- Deberán coordinarse con SCT, SEGOB, SEMAR y SEMARNAT, los apoyos requeridos para el programa.
- Con la SEMAR, para que se respete lo establecido para los usos en las diferentes zonas. Con la Dirección General de Marina Mercante de la SCT, para la definición e instalación de la señalización de los fondeaderos y ayudas a la navegación.

Componente jurídico

Con respecto a áreas naturales protegidas, la legislación mexicana comprende un gran número de leyes y reglamentos aplicables. Esto implica de manera directa la aplicación y difusión de ordenamientos legales, cuya observancia está encargada a distintas dependencias de la administración pública federal; por lo que es importante plantear el fácil acceso a toda esa gama de instrumentos legales que es necesaria para la operatividad de la reserva.

Objetivos

- Garantizar que las actividades desarrolladas por el personal asignado a la reserva y los visitantes se apeguen estrictamente a la legislación aplicable a su carácter de ANP.
- Garantizar que las actividades que se desarrollen en la reserva permitan el logro de los objetivos de conservación, uso público, investigación y monitoreo ambiental, apoyándose para tal efecto en la legislación vigente en la materia.

Metas y resultados esperados

- Recopilar las leyes, reglamentos, decretos y cualquier otro instrumento legal vigente, que permitan clasificar las actividades que se pueden llevar a cabo en la reserva y las que atenten contra su carácter de ANP.
- Promover la elaboración de instrumentos legales alternos que refuercen las acciones permitidas en la reserva que redunden en la aplicación de la normatividad. Dichos instrumentos pueden ser, entre otros:
 - Vedas.
 - Diseño, elaboración y publicación de normas emergentes u oficiales.

Acciones y actividades	Plazo
Integrar el marco jurídico y recopilar las leyes e instrumentos jurídicos vigentes que deben ser aplicados para normar y regular las diferentes actividades que se lleven a cabo en la reserva.	M
Definir los niveles de aplicación de los distintos reglamentos y normatividad de las instancias de la administración pública federal, estatal y municipal que tengan injerencia en la reserva.	M
Instrumentación e implementación de vedas permanentes o temporales, que impidan la sobreexplotación de los recursos naturales de las zonas marinas y terrestres de la reserva.	M
Elaboración y aplicación de normas oficiales mexicanas para regular actividades específicas que así lo requieran.	M
Formalización de comisiones interinstitucionales para apoyar la toma de decisiones con respecto al manejo de la reserva.	C
Elaboración del reglamento del consejo asesor.	C
Justificación y ejecución de vedas o cierres temporales.	M, L

Equipo e instalaciones

No se requiere.

Coordinación y concertación

- Coordinación con SAGARPA, INP, INE, PROFEPA, SEMAR, y las universidades o centros de investigación que hayan realizado investigaciones en el área de la reserva, para llevar a cabo el estudio de factibilidad, diseño, publicación y aplicación de normas oficiales mexicanas, o cualquier otro instrumento, que regulen las actividades permitidas y posibles modificaciones en su caso.
- Coordinación SEMARNAT, SEMAR y SCT para establecer los mecanismos para difundir, cumplir y hacer cumplir los instrumentos legales aplicables en la reserva.
- Se requiere concertar con los usuarios autorizados por SEMARNAT, SAGARPA, SEMAR, SCT y SEGOB para desarrollar actividades en el área, para que dichos usuarios distribuyan las reglas de carácter administrativo de la reserva entre sus agremiados, empleados y público en general.
- Se requiere concertar y coordinar acciones con las distintas instancias federales y estatales con injerencia en el área, para la atención de problemas y asuntos de la reserva.

Componente mecanismos de participación

Una acción prioritaria en el manejo de un ANP es el establecer la estructura de consulta y asesoría que permita canalizar y aprovechar las manifestaciones de los distintos sectores de la sociedad en beneficio de la protección y el uso sustentable de los recursos naturales de la misma. En este sentido, para el manejo y administración de la reserva de la biosfera, en su oportunidad la SEMARNAT constituirá el Consejo Asesor (CA) del área, que tendrá por objeto asesorar y apoyar a la dirección del ANP.

Objetivo

- Propiciar la participación ordenada y activa de los sectores gubernamental, científico y social, en los trabajos de planeación, financiamiento, operación y seguimiento efectuados en la reserva, mediante el establecimiento del consejo asesor.

Metas y resultados esperados

- Realizar las acciones de concertación necesarias para la instalación del Consejo Asesor.
- Instalar el Consejo Asesor.

El consejo asesor se integrará de la siguiente manera:

- Un presidente honorario, que recaerá en el gobernador constitucional del estado de Colima.
- Un presidente ejecutivo.
- El secretario técnico, quien será el director de la reserva de la biosfera.
- Representantes de los gobiernos de los estados de Colima y Baja California Sur.
- Representantes de organizaciones académicas, centros de investigación, organizaciones sociales, asociaciones civiles, sector empresarial y, en general, todas aquellas personas vinculadas con el uso y aprovechamiento o conservación de los recursos naturales del ANP.

Acciones y actividades	Plazo
Convocar a las representaciones del ejecutivo federal en los estados, instancias de los gobiernos estatales, grupos organizados, comunidad científica y sector social, para integrar el consejo asesor.	C
Realización de reuniones de evaluación.	P
Revisión de proyectos.	P

Equipo e instalaciones

El equipo de cómputo para el banco de datos puede ser el mismo a emplearse en el centro de acopio de información de la reserva.

Las reuniones pueden tener lugar en diversas instalaciones de los centros de investigación participantes.

Coordinación y concertación

Se requiere coordinar con las instituciones responsables del manejo y administración de la reserva, autoridades involucradas para la conformación del CA. Se requiere concertar con los diversos centros de investigación e instituciones de educación superior que han realizado trabajos en la reserva, ONG, sector privado y social, para su integración al CA.

Componente procuración de recursos e incentivos

La operación y funcionamiento básico; es decir, las actividades directas de manejo, protección y administración de las distintas categorías de áreas protegidas en el país, se han financiado con recursos fiscales, asignados por el gobierno federal principalmente. En algunos casos, los gobiernos estatales y municipales apoyan, de manera total o parcial, la operación de algunas áreas. En años recientes se ha contado con apoyo de organismos e instituciones de conservación tanto nacionales como internacionales; algunas de éstas financian partes sustantivas de las operaciones en ciertos casos.

Objetivo

- Planificar y ejecutar mecanismos que permitan el equilibrio económico, incrementar y diversificar las fuentes de apoyo, la obtención de fondos presupuestales y de otras fuentes alternativas de recursos para el financiamiento eficiente de las actividades de la reserva.

Metas y resultados esperados

- Apoyar la elaboración del Programa Operativo Anual (POA) y gestionar la asignación de recursos fiscales para ejecutarlo.

- Gestionar las fuentes de financiamiento y apoyos materiales de ONG.
- Promover la generación de recursos financieros propios.
- Instaurar el sistema de cobro de derechos por servicios prestados por la administración de la reserva y gestoría para la aplicación directa de los recursos captados en el manejo de la misma.

Acciones y actividades	Plazo
Establecimiento de convenios entre SEMARNAT, SEMAR y SHCP para conseguir apoyos fiscales, presupuestales y administrativos para la operación de la reserva.	P
Promover acuerdos para el autofinanciamiento de los sectores social y privado, dentro de la reserva. Esta acción podría consolidarse mediante una ONG que a través de un patronato, fideicomiso u otro esquema, recibiera donativos por parte de empresas, grupos nacionales e internacionales, para financiar proyectos de conservación.	C
Promover la venta de artículos promocionales como camisetas, carteles, postales a nivel nacional e internacional, podrían constituir una fuente adicional de recursos.	P
Gestión ante la SHCP para las autorizaciones correspondientes.	P
Elaboración de la propuesta para instalar el sistema de cobro de derechos y reinversión a la reserva.	C
Establecimiento de un patronato, fideicomiso o algún esquema similar, para el manejo de fondos.	C
Gestión para la asignación de una partida presupuestal fiscal permanente.	C
Coordinación interinstitucional para obtener apoyo en la realización de proyectos.	P
Promoción con el sector social para apoyo en el financiamiento de la reserva.	P
Gestión de recursos para financiamiento de proyectos de investigación.	M, L

Equipo e instalaciones

Las tareas de este componente se realizarán con los recursos humanos y materiales del subprograma.

Coordinación y concertación

Proponer entre el sector privado y social la formación de una asociación que se encargue de obtener fondos para destinarlos a proyectos de conservación.

Coordinación con la SHCP para establecer el sistema de cobro de derechos.

Coordinación con la SEMARNAT y el Consejo Asesor.

Componente recursos humanos y profesionalización

La formación de personal es indispensable para laborar en ANP, ya que se debe tener el conocimiento de la protección, conservación ecológica, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Objetivo

- Proporcionar al personal adscrito, los conocimientos y habilidades necesarios para la realización de sus funciones.

Metas y resultados esperados

- Realizar cursos periódicos, impartidos por especialistas o instituciones que tengan experiencia probada en las materias a capacitar.
- Capacitar al personal promoviendo intercambios de recursos humanos con otras ANP en donde pueda adquirir conocimientos útiles para el desempeño de sus funciones.

Acciones y actividades	Plazo
Promover la capacitación del personal de la reserva, así como del subsector naval, especialmente en aspectos de protección de recursos naturales, combate y control de incendios, métodos de control y erradicación de flora y fauna introducida.	P
Participación del personal de la reserva en congresos, talleres, simposia relacionados con el manejo de ecosistemas insulares.	P
Establecer un programa de becas para cursos, así como convenios de intercambio de personal para capacitación en reservas nacionales o de otros países.	P
Desarrollar mecanismos de control para evaluar y verificar la eficiencia y desempeño del personal, proponiendo mecanismos de corrección o estímulo para lograr el óptimo nivel en el desempeño de las labores asignadas.	P

Coordinación y concertación

Concertar con especialistas en manejo de ecosistemas, nacionales y extranjeros, para intercambio de personal con fines de capacitación y realización de cursos.

Componente regulación, permisos, concesiones y autorizaciones

Este componente comprende la conservación de los ecosistemas y sus elementos mediante la regulación de las actividades que realicen los usuarios (visitantes, investigadores, prestadores de servicios, pescadores), mediante la compilación de la normativa específica, desarrollo de los procedimientos, difusión de los mismos y expedición de permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales de la reserva de la biosfera.

Objetivo

- Prever que las actividades de uso y aprovechamiento que se realizan en la Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo se lleven a cabo en el marco de conservación y desarrollo sustentable de los recursos naturales.

Metas y resultados esperados

- Contar con trámites definidos, transparentes y expeditos para la expedición de permisos, autorizaciones y concesiones en el ANP.

- Contar con un manual de trámites que contenga los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de permisos, autorizaciones y concesiones que considere todas las actividades que se realizan en el ANP.

- Informar y orientar a los usuarios de la Reserva de la Biosfera sobre los trámites, requisitos y procedimientos para la obtención de permisos y autorizaciones para el desarrollo de actividades en la misma.

- Facilitar los mecanismos de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normativa contenida en los permisos, autorizaciones y concesiones que se otorguen en el ANP.

Acciones y actividades	Plazo
Reuniones de trabajo para acordar con las dependencias involucradas en la expedición de permisos, autorizaciones y concesiones (CONANP, SEGOB, CONAPESCA, Dirección General de Vida Silvestre), los procedimientos, normativa y aplicación para su expedición en la reserva.	C
Elaborar el manual de trámites para la obtención de permisos, autorizaciones y concesiones para la realización de actividades en el área natural protegida.	C
Difundir los trámites para la obtención de permisos, autorizaciones y concesiones para la realización de actividades en la reserva, en las páginas de internet de las dependencias involucradas.	C
Dar trámite en forma expedita las solicitudes de permisos, autorizaciones y concesiones para el desarrollo de actividades.	P
Elaborar una base de datos sobre los usuarios del área.	P
Mantener coordinación estrecha con las dependencias involucradas en la expedición de permisos, autorizaciones y concesiones para el intercambio de información y actualización de la base de datos de usuarios de la reserva de la biosfera.	P

Equipo e instalaciones

Se requiere insertar los trámites en las páginas de Internet de las dependencias involucradas.

Infraestructura

No se requiere infraestructura en especial.

Coordinación y concertación

Con la SAGARPA, por medio de la CONAPESCA, la SEGOB y la Dirección General de Vida Silvestre, para incluir dentro del manual de procedimientos los requisitos y trámites para la obtención de permisos, autorizaciones y concesiones, así como para acordar procedimientos, tiempos de respuesta e intercambio de información sobre usuarios de la reserva. Con la SEMAR y la PROFEPA, para la vigilancia y supervisión del cumplimiento de la normativa establecida en los permisos, autorizaciones y concesiones.

7. Ordenamiento ecológico y zonificación

Ordenamiento ecológico

El ordenamiento ecológico del territorio es un instrumento de política ambiental, cuyo objetivo es regular e inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

El ordenamiento ecológico local, el cual comprende solamente un municipio o una parte de éste, incluye objetivos como: regular los usos del suelo con el propósito de proteger el ambiente; preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales; y establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, entre otros. Debido a que en el Archipiélago de Revillagigedo sólo está presente personal de la SEMAR y no existen actividades de agricultura, ganadería o aprovechamientos forestales, el ordenamiento ecológico del territorio no resulta necesario en esta área.

Caracterización y criterios de la zonificación

De acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las Reservas de la Biosfera, como el Archipiélago de Revillagigedo, se organizan espacialmente mediante regiones mejor conservadas o no alteradas, que constituyan o alojen ecosistemas, fenómenos naturales de especial importancia y especies bajo alguna categoría de riesgo de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2001. Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres, Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo; dichas regiones son denominadas zonas núcleo. Además, las superficies que protegen a la zona núcleo del impacto exterior son conceptualizadas como zonas de amortiguamiento, en las que podrán realizarse actividades productivas compatibles con la conservación de los recursos naturales sujetas a la normatividad ambiental aplicable y a las limitantes de usos del suelo y agua que se establecen en el decreto de creación.

Con la finalidad de llevar a cabo acciones de manejo, bajo la normatividad vigente y aplicable en la reserva y conforme a la zonificación y objetivos establecidos en el decreto de creación de la misma, se consideran diversos elementos; como las características físicas y biológicas del área, el uso actual del suelo, su vocación natural y su accesibilidad, para asegurar su conservación a mediano y largo plazos, y la gestión de acciones controladas, por lo que se requiere que la zonificación optimice la aplicación de los recursos financieros, administrativos, operativos y humanos. Asimismo, de acuerdo con el decreto, se establecen cuatro polígonos que abarcan a las islas Socorro, Clarión, San Benedicto y Roca Partida, incluyendo una franja marina de aproximadamente 12 millas náuticas alrededor de las islas. Por lo anterior, la reserva de la biosfera está conformada por dos tipos de zona núcleo, terrestre y marina, y zona de amortiguamiento (ver mapa de zonificación).

Zonificación

Zonas núcleo

La reserva de la biosfera está conformada por cuatro zonas núcleo terrestres, constituidas por las islas, y una parte marina, con una superficie total de 205,495-00-00 ha.

TERRESTRE

Descripción. Comprende a las cuatro islas que integran el archipiélago (Socorro, Clarión, San Benedicto y Roca Partida). Son espacios que contienen ecosistemas relevantes y frágiles que requieren un cuidado especial para asegurar su conservación a largo plazo. En esta zona se ubica el subsector naval en Isla Socorro y el apostadero naval en Isla Clarión. Estas áreas se demarcan básicamente por la ubicación física de las instalaciones del subsector naval, la aeropista, muelle, bodegas para equipos, casetas de vigilancia y los caminos perimetrales existentes en Isla Socorro, y por las instalaciones para alojamiento y el embarcadero ubicadas en Isla Clarión.

En estas áreas habitan poblaciones silvestres de flora y fauna, incluyendo algunas catalogadas en riesgo de conformidad con la NOM-059-SEMARNAT-2001. Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres, Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, así como un gran número de especies de aves residentes y migratorias. Por ejemplo, alrededor del 26% de especies de flora endémica, de un total de 202 reportadas hasta 1994, así como tres especies en estado de protección especial (*Laguncularia racemosa*, mangle blanco y *Rhizophora mangle*, mangle rojo y una orquídea). Existen especies como *Forestiera rhamnifolia*, que desaparecieron del continente por las elevaciones de las mesas y serranías en tiempos antiguos y sobrevivieron solamente en estas islas. En cuanto a la fauna, tres reptiles terrestres son endémicos, *Masticophis anthoni* (culebra chirreadora) se encuentra como amenazada y un cangrejo terrestre de hábitos nocturnos es endémico. Por otra parte, de las 133 especies de aves registradas, 16 son endémicas, tres se encuentran como amenazadas, seis en protección especial, seis en peligro de extinción y tres extintas.

Objetivos

- Proteger los sitios de alimentación, reproducción, anidación, descanso y aquellos utilizados como paraderos nocturnos por las aves, reptiles y demás especies presentes en las islas.
- Proteger los ecosistemas terrestres de las islas, así como el germoplasma en ellos contenido.
- Constituir estas zonas en sitios para la realización de investigación científica.
- Permitir el uso de las porciones terrestres que actualmente cuentan con infraestructura para administrar, operar y vigilar la Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo.

Lineamientos generales de uso

- Las únicas actividades permitidas serán las que desarrollen SEMAR y SEMARNAT, para llevar a cabo las labores de vigilancia y las propias de su ramo, y las que realicen los investigadores para el desarrollo de proyectos científicos autorizados previamente por la SEMARNAT, fundamentalmente de tipo ecológico básico, así como actividades de visita con fines de educación ecológica.
- Se permite la administración y operación en el área donde se localizan los mandos navales en los que el personal administrativo y operativo de la reserva y el de la SEMAR desarrollan sus funciones y cuentan con instalaciones, caminos, alojamientos, oficinas, materiales y equipos necesarios.
- Sólo se permiten actividades de manejo para la recuperación de recursos naturales, como restauración, reforestación, obras de recuperación de suelos o erradicación de especies introducidas, entre otras, coordinadamente entre la SEMARNAT y la SEMAR.
- Para la realización las actividades previstas en estas zonas se deberá contar con las autorizaciones que en su caso, corresponda expedir a las autoridades competentes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- No se permitirá el corte, la tala, extracción y modificación de la vegetación herbácea, arbustiva o arbórea, que crezca en forma espontánea en la superficie de la zona, con excepción de las especies introducidas que, según los resultados de las investigaciones, se determine deban ser erradicadas. Se considerará como especies introducidas a todas aquellas que no estén presentes de manera natural en las islas que integran el archipiélago, que no forman parte de su germoplasma nativo, y que no puedan colonizar las islas como efecto de procesos naturales sin la ayuda del hombre.
- Se permitirá la realización de actividades de investigación a aquellas instituciones de educación superior, institutos de investigación e investigadores, que hayan cumplido satisfactoriamente ante la SEMARNAT y SEMAR con los requisitos para la realización de ese tipo de actividades.
- Los investigadores o usuarios que requieran acercarse o subir al Volcán Evermann, deberán tomar en cuenta los riesgos implicados por la actividad volcánica continua y por la presencia de emanaciones de azufre y manantiales hidrotermales, que ponen en riesgo la vida humana.

MARINA

Descripción. Comprende un área perimetral (franja) alrededor de las islas que integran la reserva, medidas a partir del contorno de la línea de costa de cada isla y se encuentran descritas en el decreto de creación de la Reserva de la Biosfera del Archipiélago de Revillagigedo, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 1994. En la zona núcleo de Isla Socorro se presentan actividades vulcanológicas que ponen en riesgo a los visitantes o al personal de la reserva, por lo que la autoridad naval en el área podrá restringir el acceso aun cuando se cuente con la autorización respectiva. Esta área es representativa de la región zoogeográfica del Pacífico Mexicano. En ésta, se normarán estrictamente las actividades humanas que se realicen, con la finalidad de proteger el área de alimentación de las aves, las zonas de reproducción, alimentación y crianza de los mamíferos marinos, las playas de arribazón de tortugas marinas, los crecimientos coralinos, así como los recursos ictiológicos y malacológicos que contienen.

La flora marina que habita en el archipiélago es importante por ubicarse en una región de mezcla en donde confluyen organismos originarios del Indo-Pacífico, del Golfo de California y del Pacífico Mexicano. Entre las especies de importancia biológica que es necesario proteger, se encuentran cinco especies de tortugas marinas reportadas *Chelonia mydas*, *Caretta caretta*, *Dermochelys coriacea*, *Eretmochelys imbricata* y *Lepidochelys olivacea*, las cuales se encuentran en peligro de extinción. En cuanto a los mamíferos marinos, existen nueve odontocetos y cinco mysticetos en protección especial (delfines, orcas, cachalote, ballena azul, jorobada y zífido de Cuvier).

Objetivos

- Proteger los ecosistemas arrecifales, neríticos y pelágicos del archipiélago, así como los recursos genéticos y los procesos evolutivos que se llevan a cabo en ellos.
- Mantener y preservar la diversidad biológica.
- Funcionar como sitios de refugio de especies marinas para recambio y sustento de las pesquerías que se realizan fuera del área y servir como sitios de referencia para realizar comparaciones con otras zonas donde se efectúan pesquerías.
- Actuar como focos de repoblamiento de especies marinas.
- Brindar refugio a los mamíferos marinos para el desarrollo de actividades de alimentación, reproducción y crianza.
- Brindar refugio a las tortugas marinas que se reproducen y anidan en las costas, así como a otras especies.

Lineamientos generales de uso

- Se prohíbe el desarrollo de actividades extractivas y de explotación de recursos renovables y no renovables, como la pesca comercial y deportivo-recreativa.
- Sólo se permitirá realizar actividades de monitoreo del ambiente e investigación científica, así como actividades ecoturísticas, como recorridos para la observación de flora y fauna silvestre, buceo libre y autónomo, debiendo contar para tal efecto con la autorización correspondiente de la SEMARNAT. En caso de fondear deberán hacerlo en los sitios que para tal efecto determine la autoridad naval.
- Se podrá autorizar el establecimiento de granjas marinas para el cultivo de moluscos, peces, crustáceos, algas y otras especies que se puedan utilizar para la repoblación del área, pero en ningún caso se permitirá la comercialización.
- La pesca de fomento se podrá realizar únicamente por científicos, técnicos e instituciones de investigación, los cuales deberán acreditar su capacidad, de acuerdo con la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable y su Reglamento.
- Para la realización de cualquier actividad en estas zonas, se deberá contar con el permiso que expidan la SEMARNAT, SEMAR y SAGARPA, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Por cuestiones de seguridad, la autoridad naval en el área podrá restringir la navegación, anclaje, natación, buceo, estancia o la realización de cualquier otra actividad en las zonas con incidencia de actividades volcánicas.
- A efecto de control y salvaguarda de la vida humana, los permisionarios deberán registrar su estancia ante la autoridad naval en el área y proporcionar una relación de las personas transportadas e informar de las actividades que se llevarán a cabo. Este registro podrá hacerse a través de radiocomunicación.

Zonas de amortiguamiento

Cada isla del Archipiélago de Revillagigedo tiene una zona de amortiguamiento marina, que en total suman una superficie de 431,190-37-50 ha.

Descripción. Son las zonas más externas de la reserva, en donde se podrán realizar actividades de pesca deportiva, turísticas, de navegación y otras acordes con los objetivos de conservación de la reserva de la biosfera. La zona de amortiguamiento de la reserva que rodean cada una de las zonas núcleo marinas, son las que se encuentran descritas en el Decreto de creación de la Reserva de la Biosfera del Archipiélago de Revillagigedo, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 1994. Están constituidas individualmente, formando el último polígono a partir de la frontera de cada zona núcleo marina.

Objetivos

- Establecer áreas que permitan el aprovechamiento sustentable de recursos que coadyuven a reforzar la protección y evitar cualquier tipo de impacto sobre las especies de flora y fauna marinas en la zona núcleo marina adyacente.
- Asegurar la protección a largo plazo de la integridad natural de estas áreas.
- Regular las actividades de pesca deportivo-recreativa, actividades turísticas y pesca comercial. Estas zonas se dividen en subzonas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales I y de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales II.

Subzona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales I

Se ubica desde los límites extremos de las zonas núcleo hasta 2.5 millas antes de los límites extremos de las zonas de amortiguamiento.

Lineamientos generales de uso

- Se permitirá la investigación científica y monitoreo.
- Se permitirá realizar actividades ecoturísticas, como recorridos para observación de flora y fauna marina y buceo deportivo, previo pago de derechos y obtención de las autorizaciones correspondientes.
- La pesca de fomento se podrá realizar únicamente por científicos, técnicos e instituciones de investigación, los cuales deberán acreditar su capacidad, de acuerdo con la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable y su Reglamento.

Subzona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales II

Comprendida desde los límites extremos de las subzonas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales I, hasta los límites extremos de las zonas de amortiguamiento de cada isla.

Lineamientos generales de uso

- Se permitirá la investigación científica y monitoreo.
- Se permitirá realizar actividades ecoturísticas, como recorridos para observación de flora y fauna marina, buceo deportivo y pesca deportivo-recreativa, previo pago de derechos y obtención de las autorizaciones correspondientes.
- Se permitirá realizar actividades de pesca comercial sujetas a estudios biológicos pesqueros y a la expedición del permiso emitido por la SAGARPA, respetando las temporadas de veda, las especies declaradas en riesgo según la NOM-059-SEMARNAT-2001. Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres, Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, observando los lineamientos contenidos en la carta nacional pesquera, con la finalidad de que dichas actividades no causen un impacto negativo en los ecosistemas y las poblaciones marinas que las habitan.
- Para la realización de pesca deportiva se deberá atender lo señalado en la Norma Oficial Mexicana de Pesca Deportiva NOM-017-PESC-1994, Para regular las actividades de pesca deportivo recreativa en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 9 de mayo de 1995 y el Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1994.
- La pesca de fomento se podrá realizar únicamente por científicos, técnicos e instituciones de investigación, los cuales deberán acreditar su capacidad, de acuerdo con la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable y su Reglamento.

MATRIZ DE ZONIFICACION

ZONAS	ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS	INCOMPATIBLE EN ESTA SUBZONA
Núcleo			
Terrestre	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 20	8, 9, 10, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26	11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21
Marina	1, 2, 3, 4, 7, 11, 12, 15	13, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24	5, 6, 8, 9, 10, 20, 25, 26
Amortiguamiento			
Subzona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales I	1, 2, 4, 7, 11, 12, 15, 16, 21	13, 14, 18, 19, 22, 23,	3, 5, 6, 8, 9, 10, 17, 20, 24, 25, 26
Subzona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales II	1, 2, 4, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 21	18, 19, 22, 23	3, 5, 6, 8, 9, 10, 17, 20, 24, 25, 26

1. Conservación
2. Investigación y monitoreo
3. Educación ambiental
4. Restauración ecológica
5. Reforestación
6. Prevención y combate de incendios
7. Operación del subsector naval
8. Pecuarias
9. Agrícolas
10. Aprovechamiento forestal
11. Observación de flora y fauna marina
12. Buceo deportivo-recreativo
13. Pesca deportivo-recreativa
14. Pesca comercial
15. Pesca de fomento con fines de investigación y sin comercialización, realizada únicamente por científicos, técnicos e instituciones de investigación
16. Establecimiento de granjas marinas con fines de repoblación del área, sin comercialización
17. Anclar en sitios distintos a los que determine la autoridad naval
18. Introducción de especies exóticas
19. Cacería de especies silvestres
20. Cacería, captura y erradicación de especies introducidas con fines de conservación, autorizadas por la SEMARNAT, en coordinación con la SEMAR
21. Colecta de peces de ornato
22. Desarrollar actividades contaminantes
23. Usar explosivos
24. Obras públicas o privadas
25. Cambio de uso del suelo
26. Nuevos centros de población

8. Reglas administrativas

CAPITULO I

Disposiciones generales

Regla 1. Las reglas administrativas son de observancia general para todas aquellas personas físicas o morales que realicen actividades dentro de la Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo, integrada por las islas San Benedicto, Clarión, Socorro y Roca Partida, con una superficie total de 636,685-37-50 ha, de acuerdo con la zonificación establecida.

Regla 2. La aplicación de las presentes reglas corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal de conformidad con el decreto de creación del área, el programa de manejo y demás ordenamientos legales y reglamentarios aplicables.

Regla 3. Para los efectos de las presentes reglas administrativas, en lo sucesivo se entenderá por:

I. Acosar: acto de persecución o intersección en la trayectoria de la fauna silvestre terrestre o acuática que interfiere con su conducta, así como forzar el contacto físico que ocasiona maltrato.

II. Actividades turístico-recreativas: aquellas que realizan los prestadores de servicios y visitantes dentro de la zona marina de la reserva, de conformidad con la zonificación establecida, consistentes en la observación del paisaje, de la flora y fauna en su hábitat natural, pesca deportiva y buceo libre y autónomo, de una forma organizada sin alterar o dañar el entorno.

III. Aprovechamiento sustentable: la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por períodos indefinidos.

IV. CONANP: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

V. Ecosistema: unidad funcional básica de interacción de los organismos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

VI. Ecoturismo: realización de actividades turísticas, en donde los recorridos, sitios de visita y transporte se encuentren estructuralmente integrados al entorno natural y no causen alteraciones negativas.

VII. Inspección: acto de autoridad realizado por personal de las Secretarías de Marina y la de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con la finalidad de verificar documental y físicamente las disposiciones legales aplicables, dentro del polígono del área natural protegida, y en su caso establecer medidas de urgente aplicación y determinar las sanciones correspondientes.

VIII. Investigador: persona acreditada por alguna institución académica reconocida, que tiene como objetivo la generación de conocimientos.

IX. LGEEPA: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

X. Manejo: conjunto de políticas, estrategias, programas y regulaciones establecidas con el fin de determinar las actividades y acciones de conservación, protección, aprovechamiento sustentable, investigación, producción de bienes y servicios, restauración, capacitación, educación, recreación y demás actividades relacionadas con el desarrollo sustentable de la reserva.

XI. Pesca comercial: aquella que se realiza con el propósito de obtener beneficios económicos.

XII. Pesca deportivo-recreativa: aquella que se practica con fines de esparcimiento, con las artes de pesca y características autorizadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

XIII. Prestador de servicios turísticos: persona física o moral que con fines comerciales y mediante una autorización otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, habitualmente proporciona, intermedia o contrata con el turista, la prestación de sus servicios en la Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo.

XIV. PROFEPA: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

XV. Protección: el conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro.

XVI. Reglas: las presentes reglas de carácter administrativo a que se sujetarán las actividades que se realicen en la Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo.

XVII. Reserva: el área comprendida dentro de la poligonal descrita en el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 1994, por el que se declara área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, a la región conocida como Archipiélago de Revillagigedo, integrada por cuatro áreas: islas San Benedicto o Anublada, Clarión o Santa Rosa, Socorro o Santo Tomás y Roca Partida.

XVIII. Restauración: conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

XIX. SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

XX. SEGOB: Secretaría de Gobernación.

XXI. SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

XXII. SECTUR: Secretaría de Turismo.

XXIII. SEMAR: Secretaría de Marina.

XXIV. SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

XXV. Sistema de identificación automática (SIA): sistema electrónico que proporciona información de la posición geográfica, velocidad, rumbo, etc., de las embarcaciones que lo poseen y permite mantener una comunicación en tiempo real entre todos los que cuenten con éste, al alcance de onda de VHF; requerido por la Organización Marítima Internacional a partir de 1998.

XXVI. Vigilancia: actividades orientadas a prevenir los actos ilícitos a través de la presencia de personal de las autoridades en el área.

XXVII. Visitante: persona que ingresa a la reserva con fines recreativos, culturales, de esparcimiento, toma de fotografías y video.

XXVIII. Zona de amortiguamiento: superficie que protege a la zona núcleo del impacto exterior, delimitada en el decreto de la Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo.

XXIX. Zona núcleo: superficie de la Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo mejor conservada o no alterada que aloja ecosistemas o fenómenos naturales de especial importancia o especies de flora y fauna bajo protección especial de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2001. Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres, Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

Regla 4. Los visitantes están obligados a proporcionar en todo momento el apoyo y facilidades necesarias al personal de SEMARNAT y SEMAR en las labores de inspección, vigilancia y protección del área, así como en cualquier situación de emergencia, contingencia o limpieza.

Regla 5. La erradicación de especies introducidas deberá realizarse asegurando la selectividad de las técnicas sobre una especie determinada y evitando impactos negativos al ambiente.

CAPITULO II

De los permisos, autorizaciones, concesiones y avisos

Regla 6. Se requerirá autorización de la SEMARNAT, bajo los términos que establecen las diversas disposiciones legales y reglamentarias, para la realización de las siguientes actividades, las cuales cuentan con una homoclave para cada actividad, la información correspondiente puede consultarse en la página de internet www.cofemer.gob.mx:

I. Prestación de servicios para la realización de actividades turísticorecreativas.

II. Colecta de flora y fauna, así como de otros recursos con fines de investigación científica.

III. Filmaciones, actividades de fotografía o captura de imágenes o sonidos por cualquier medio con fines comerciales que requieran equipos compuestos por más de un técnico especializado como apoyo a la persona que opera el equipo principal.

IV. Realización de obras públicas o privadas.

Regla 7. Se requerirá de concesión por parte de la SEMARNAT por conducto de la Comisión Nacional del Agua, para la realización de las siguientes actividades, las cuales cuentan con una homoclave para cada actividad, la información correspondiente puede consultarse en la página de Internet www.cofemer.gob.mx:

I. Uso, explotación o aprovechamiento de las aguas nacionales.

II. Uso y aprovechamiento de la zona federal.

Regla 8. Con la finalidad de proteger los recursos naturales del área, los responsables de los trabajos deberán dar aviso acompañado con el proyecto correspondiente a la dirección de la reserva, previo a la realización de las siguientes actividades:

I. Educación ambiental que no implique ninguna actividad extractiva.

II. Monitoreo e investigación científica sin colecta o manipulación de especímenes.

III. Filmaciones y actividades de fotografía, la captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, con fines científicos, culturales o educativos, que requieran de equipos compuestos por más de un técnico especializado como apoyo a la persona que opera el equipo principal.

Regla 9. Se requerirá permiso, autorización y concesión de la SAGARPA para la realización de las actividades que se señalan a continuación:

I. Pesca deportivo-recreativa.

II. Pesca comercial.

III. Pesca de fomento.

Regla 10. La temporada para visitas y realización de actividades turístico-recreativas dentro de la reserva, será exclusivamente del 1o. de noviembre al 30 de junio de cada año, siempre y cuando las condiciones climáticas lo permitan.

Regla 11. Las autorizaciones a que se refiere la regla 6, fracción I deberán solicitarse ante la CONANP durante los meses de abril a septiembre de cada año. Las solicitudes de autorización que no se reciban en dicho periodo, se darán por no presentadas.

Regla 12. Para la obtención de la autorización a que se refiere la regla 6, fracción I, el promovente deberá presentar una solicitud que cumpla con los siguientes requisitos, de acuerdo con los artículos 90 y 91 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Areas Naturales Protegidas:

I. Nombre, denominación o razón social del solicitante, domicilio para oír y recibir notificaciones, número de teléfono y fax, en su caso, y copia de una identificación oficial, acta de nacimiento o acta constitutiva de la sociedad o asociación.

II. Instrumento que acredite la personalidad del representante legal.

III. Nombre de la embarcación, número y certificación de la matrícula, nacionalidad, puerto base, características y documento que acredite su propiedad, así como número y tipo de embarcaciones menores con que cuenta la misma.

IV. Programa de actividades a desarrollar, en el cual se incluya: fecha, tiempo de estancia en la reserva y ubicación del área en donde se pretendan llevar a cabo dichas actividades.

V. Número de visitantes.

VI. En su caso, póliza de seguros del viajero y tripulantes, el tipo de transporte.

VII. Acreditar el pago de derechos correspondiente, de acuerdo con lo establecido por la Ley Federal de Derechos.

Regla 13. Para el caso de filmación, videograbación y fotografía con fines culturales y de investigación, el solicitante deberá presentar un aviso a la dirección de la reserva que cumpla con los siguientes requisitos:

I. Nombre o razón social del solicitante, domicilio para oír y recibir notificaciones, número de teléfono y fax en su caso.

II. Datos del responsable del desarrollo de las actividades.

III. Número de personas auxiliares.

IV. Tipo de equipo a utilizar.

V. Programa de actividades a desarrollar, en el cual se incluya: fecha, tiempo de estancia en la reserva y ubicación de la zona donde se pretende llevar a cabo las actividades.

VI. Tipo de filmación, videograbación y tomas fotográficas, indicando con amplitud el fin de las mismas.

Regla 14. La CONANP otorgará o negará la autorización a que se refiere la regla 6, fracción I a más tardar el día 30 de octubre de cada año. Una vez transcurrida dicha fecha sin que medie respuesta por parte de ésta, se entenderá como negada la autorización solicitada.

Regla 15. La vigencia será especificada en la autorización correspondiente y podrá ser prorrogada por el mismo período por el que fue otorgada, siempre y cuando el particular presente una solicitud con 30 días naturales de anticipación a la terminación de la vigencia de la autorización correspondiente, de acuerdo con el período establecido en la regla 12, debiendo anexar a ésta el informe final de las actividades realizadas.

Regla 16. Para el otorgamiento de la prórroga correspondiente se tomará en cuenta la calidad del servicio, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes reglas y la entrega en tiempo y forma del informe final de actividades, en cumplimiento de las obligaciones especificadas en la autorización que le fue otorgada con anterioridad. Quienes no realicen el trámite en el plazo establecido, perderán el derecho de obtenerlo por ese solo hecho.

Regla 17. Se recomienda a los permisionarios registrar su estancia ante la autoridad naval en el área y proporcionar una relación de las personas transportadas e informar de las actividades que se llevarán a cabo. Este registro podrá hacerse a través de radiocomunicación con el subsector naval ubicado en Isla Socorro. Asimismo, se recomienda mostrar al personal de la SEMARNAT y SEMAR, las autorizaciones correspondientes para realizar las actividades mencionadas en las reglas anteriores, cuantas veces le sean requeridas, para efectos de inspección y vigilancia.

Regla 18. Las autorizaciones para el desarrollo de actividades productivas que se pretendan realizar en la zona de amortiguamiento de la reserva, deberán tomar en consideración lo previsto en la LGEEPA, el presente programa de manejo y demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO III

De las embarcaciones

Regla 19. Las embarcaciones que ingresen a la reserva, deberán mantenerse en óptimas condiciones de uso y limpieza, así como cumplir con las disposiciones que en materia de seguridad marítima y navegación determine la SCT, en términos de lo dispuesto por la Ley de Navegación, respetando la zonificación y restricciones presentes en el programa de manejo con la finalidad de evitar daños a los ecosistemas de la reserva.

Regla 20. Durante los trabajos de rescate de embarcaciones queda prohibida la utilización de explosivos de cualquier índole o cualquier otro tipo de material que dañe irreversiblemente a los ecosistemas de la reserva.

Regla 21. Queda prohibido dar mantenimiento a las embarcaciones dentro de la reserva y sólo salvo urgencia ocasionada por condiciones meteorológicas peligrosas para la navegación, las embarcaciones podrán refugiarse en las costas seguras de las islas de la reserva, respetando los lugares de fondeaderos establecidos por la autoridad naval.

Regla 22. Al navegar dentro de la reserva, en presencia de grupos que realizan actividades de buceo, las embarcaciones deberán reducir la velocidad mínima maniobrable y mantenerse a una distancia mínima de 200 m de dichos grupos y al encontrarse atracadas o fondeadas deben mantener el motor (máquina propulsora) apagado.

Regla 23. Las embarcaciones que ingresen a la reserva deberán contar con un sistema de identificación automática (SIA), mismo que tendrá como finalidad facilitar las acciones de salvaguarda, localización y vigilancia de las autoridades encargadas de la operación del área.

CAPITULO IV

De los prestadores de servicios turísticos

Regla 24. Los prestadores de servicios turísticos, su personal y los visitantes que contraten sus servicios deberán acatar en todo momento lo estipulado en las presentes reglas y reportar al personal de SEMAR y PROFEPA cualquier irregularidad que observen.

Regla 25. Los prestadores de servicios turísticos se obligan a informar a los usuarios que están ingresando a un área natural protegida; la importancia ecológica y ambiental del sitio, los términos y condiciones a los que se sujetan las actividades que ahí se realizan, las presentes reglas, así como de las sanciones a que se hacen acreedores por su incumplimiento.

Regla 26. El prestador de servicios turísticos deberá cerciorarse que su personal y los visitantes cumplan con las presentes Reglas y demás disposiciones legales aplicables, siendo responsables solidarios de los daños y perjuicios que pudieran causar.

Regla 27. Los prestadores de servicios turísticos deberán contar con un seguro de responsabilidad civil y de daños a terceros, con la finalidad de responder a los visitantes por cualquier daño o perjuicio que sufran en su persona o en sus bienes, así como de los que sufran los vehículos y equipo, o aquellos causados a terceros durante su estancia y desarrollo de actividades en la reserva.

Regla 28. Los prestadores de servicios turísticos estarán obligados a proporcionar en todo momento el apoyo y facilidades necesarias al personal de la SEMARNAT y SEMAR en las labores de emergencia o contingencia que llegaran a suscitarse.

Regla 29. Los prestadores de servicios deberán contar con guías debidamente certificados quienes para llevar a cabo sus actividades en la reserva deberán cumplir con lo establecido, con disposiciones legales aplicables; por la NOM-05-TUR-2003, Requisitos mínimos de seguridad a que deben sujetarse las operadoras de buceo para garantizar la operación del servicio; la NOM-08-TUR-2002 Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural; la NOM-011-TUR-2001, Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de Turismo de Aventura, y la NOM-09-TUR-2002 Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas.

CAPITULO V

De las actividades turísticas

Regla 30. Para la realización de actividades de buceo libre y autónomo, de conformidad con la subzonificación y a fin de salvaguardar la vida humana en el mar, el número máximo de usuarios por guía en buceo libre o autónomo está determinado como sigue:

BUCEO DIURNO

ZONA	Buceo	
	Libre	Autónomo
Núcleo Marina	4 personas	2 personas
Amortiguamiento		
Subzona de aprovechamiento sustentable de recursos naturales I	4 personas	2 personas
Subzona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales II	4 personas	2 personas

BUCEO NOCTURNO

ZONA	Buceo	
	Libre	Autónomo
Núcleo Marina	3 personas	2 personas
Amortiguamiento		
Subzona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales I	3 personas	2 personas
Subzona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales II	3 personas	2 personas

Regla 31. Quienes realicen actividades de buceo en las zonas núcleo marinas, deberán mantener una distancia mínima de dos metros de las formaciones arrecifales, con excepción de las actividades de investigación.

Regla 32. Durante la realización de actividades turísticas en las zonas marinas de la reserva queda prohibido el uso de bronceadores, repelentes o bloqueadores solares no biodegradables.

Regla 33. Con la finalidad de proteger las formaciones arrecifales, los prestadores de servicios o particulares deberán fijar o anclar sus embarcaciones en los sitios autorizados por la SEMARNAT en coordinación con la SEMAR, a través del mando naval del área.

Regla 34. Durante la realización de las actividades a que se refiere el presente capítulo queda prohibido introducir cualquier especie de flora y fauna a la reserva.

Regla 35. Los prestadores de servicios y visitantes deberán mantener en óptimas condiciones de uso y limpieza el área marina en la que realicen sus actividades, debiendo depositar los residuos de combustibles y lubricantes en los lugares destinados para tal fin, fuera de la reserva.

Regla 36. Durante las actividades de observación de ballenas se deberá observar lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-1998, que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat, así como los avisos que de ella se deriven.

Regla 37. Queda prohibido acosar, molestar, perseguir, nadar y bucear en presencia de ballenas, así como acercarse a las madres con cría o dañarlas de cualquier forma, limitando el desarrollo de sus actividades únicamente a la observación a una distancia mínima de 30 m entre éstas y la embarcación.

Regla 38. Está prohibido realizar persecuciones de ballenas. Si la ballena se acerca a la embarcación se debe seguir en curso normal, o bien, poner el motor en neutral. Si muestra un comportamiento denominado "amistoso", no se deberán realizar maniobras bruscas, ni forzar la aproximación.

Regla 39. Queda prohibido molestar, perseguir, tocar, lastimar o montar cualquier ejemplar de vida silvestre. Para mantarrayas y tortugas marinas se deberá guardar una distancia mínima de acercamiento de 5 m.

CAPITULO VI

De la colecta e investigación científica

Regla 40. Con la finalidad de garantizar la correcta realización de las actividades de colecta e investigación científica, así como de salvaguardar la integridad de los ecosistemas y de los investigadores, los interesados deberán atender a las recomendaciones que les sean formuladas por el personal de la SEMARNAT y SEMAR, así como sujetarse a las disposiciones y lineamientos previstos en el decreto de establecimiento de la reserva, el programa de manejo y demás disposiciones legales aplicables.

Regla 41. Queda prohibida toda investigación o colecta científica que implique la extracción y uso de recursos genéticos con fines de lucro o con fines distintos a lo dispuesto en el decreto por el que se establece la reserva, o que contravenga a lo dispuesto en el Reglamento de la LGEEPA en Materia de Áreas Naturales Protegidas, el decreto de creación y el programa de manejo. Las investigaciones y experimentos manipulativos estarán restringidos a los sitios que para tal efecto determine la SEMARNAT.

Regla 42. Los investigadores deberán, en los términos que establezca la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, así como la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable y su Reglamento en su caso, presentar los informes de actividades y destinar al menos un duplicado del material biológico colectado a instituciones o colecciones científicas mexicanas.

Regla 43. En toda el área marina de la reserva se podrán realizar actividades de pesca de fomento realizada exclusivamente por científicos, técnicos e instituciones de investigación, con fines científicos y sin permitir en ningún caso la comercialización del producto, debiendo contar para tal efecto el permiso de la SAGARPA.

CAPITULO VII

De los aprovechamientos

Regla 44. Las actividades de pesca comercial y deportivo-recreativa se sujetarán a lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable y su Reglamento, respetando además la zonificación y los lineamientos establecidos en el presente programa de manejo.

Regla 45. Para las actividades de pesca en las subzonas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales II, sólo se permitirá el uso de embarcaciones, equipos y artes de pesca establecidas en las disposiciones legales aplicables en materia de pesca.

Regla 46. Los prestadores de servicios y los particulares que realicen pesca deportiva y comercial en la subzona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales II de la reserva, deberán portar consigo el permiso correspondiente y mostrarlo a las autoridades cuantas veces les sea requerido; asimismo, queda prohibido transportar ejemplares en cantidades superiores a las autorizadas, molestar la fauna marina y destruir o alterar las formaciones arrecifales.

Regla 47. La pesca deportivo-recreativa en las subzonas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales II, se sujetará a lo dispuesto en la NOM-017-PESC-1994, Para regular las actividades de pesca deportivo-recreativa en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Regla 48. La pesca de organismos para consumo doméstico de quienes habiten en las islas deberá respetar las vedas, tallas, artes y equipos de pesca, cumpliendo con las restricciones establecidas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

Regla 49. El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales dentro de la reserva, incluyendo las descargas de aguas residuales, se regularán por las disposiciones jurídicas aplicables en la materia y se sujetarán a:

- Las Normas Oficiales Mexicanas para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna silvestres y de su hábitat, así como las destinadas a evitar la contaminación de las aguas.
- Las políticas y restricciones para la protección de las especies de flora y fauna silvestres establecidas en el presente programa de manejo y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Los convenios de concertación de acciones de protección de los ecosistemas que se celebren con los sectores productivos e instituciones académicas y de investigación.

Regla 50. Todo proyecto de obra pública o privada que se pretenda realizar dentro de la zona de amortiguamiento de la reserva, deberá contar previamente a su ejecución con la autorización en materia de impacto ambiental, que para tal efecto expida la SEMARNAT, de conformidad con lo previsto en la LGEEPA y su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental.

Regla 51. El aprovechamiento y uso de cualquier especie de flora y fauna en el área de la reserva estará sujeto a la zonificación.

Regla 52. Toda persona que ingrese a la reserva deberá coleccionar y llevar al continente los desechos o residuos orgánicos e inorgánicos que genere durante su estancia.

CAPITULO VIII

De la zonificación

Regla 53. Considerando que una reserva de la biosfera tiene por objeto conservar las áreas representativas biogeográficas relevantes en el ámbito nacional, de uno o más ecosistemas no alterados significativamente por la acción del hombre, los usos y aprovechamientos que se pretendan realizar en la misma, estarán determinados de acuerdo con la siguiente zonificación:

I. Zonas núcleo: con una superficie total de 205,495-00-00 ha, que está conformada por:

a) Zonas núcleo terrestres: constituidas por cuatro islas que integran el archipiélago, Socorro, Clarión, San Benedicto y Roca Partida.

b) Zonas núcleo marinas: comprende un área perimetral (franja) alrededor de las islas que integran la reserva, medidas a partir de la línea base de cada una y se encuentran descritas en el decreto de creación.

II. Zonas de amortiguamiento: cada isla del Archipiélago de Revillagigedo tiene una zona de amortiguamiento marina, que en total suma una superficie de 431,190-37-50 ha, de conformidad con el decreto. Estas zonas se dividen en las siguientes subzonas:

a) Subzona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales

I: ubicada desde los límites extremos de las zonas núcleo hasta 2.5 millas antes de los límites extremos de las zonas de amortiguamiento.

b) Subzona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales

II: comprende desde los límites extremos de las subzonas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales I, hasta los límites extremos de las zonas de amortiguamiento de cada isla.

Regla 54. En las zonas núcleo de la reserva queda prohibido:

- La apertura de nuevos senderos, caminos, líneas de conducción, uso de vehículos motorizados, con excepción de los necesarios para actividades de manejo del área por parte de la SEMARNAT y SEMAR.
- Realizar actividades cinegéticas o de explotación y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres.
- El desarrollo de actividades extractivas y de explotación de recursos naturales renovables y no renovables.
- Recolección de cualquier tipo de organismos vivos o muertos, materiales u objetos en cualquier parte de los arrecifes, la colecta de peces de ornato y la introducción de especies.
- Obras públicas y privadas.
- Cualquier acción que atente contra la integridad de las comunidades terrestres y marinas.
- Verter aguas residuales provenientes de las embarcaciones.
- La modificación de bocanas, canales y cuerpos de agua.
- Interrumpir, rellenar, desecar o desviar los flujos hídricos.

Regla 55. Las actividades permitidas y prohibidas en la reserva se establecerán en la siguiente matriz de zonificación:

MATRIZ DE ZONIFICACION

ZONAS	ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS	INCOMPATIBLE EN ESTA SUBZONA
Núcleo			
Terrestre	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 20	8, 9, 10, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26	11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21
Marina	1, 2, 3, 4, 7, 11, 12, 15	13, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24	5, 6, 8, 9, 10, 20, 25, 26
Amortiguamiento			
Subzona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales I	1, 2, 4, 7, 11, 12, 15, 16, 21	13, 14, 18, 19, 22, 23,	3, 5, 6, 8, 9, 10, 17, 20, 24, 25, 26
Subzona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales II	1, 2, 4, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 21	18, 19, 22, 23	3, 5, 6, 8, 9, 10, 17, 20, 24, 25, 26

1. Conservación
2. Investigación y monitoreo
3. Educación ambiental
4. Restauración ecológica
5. Reforestación
6. Prevención y combate de incendios
7. Operación del subsector naval
8. Pecuarias
9. Agrícolas
10. Aprovechamiento forestal
11. Observación de flora y fauna marina
12. Buceo deportivo-recreativo
13. Pesca deportivo-recreativa
14. Pesca comercial
15. Pesca de fomento con fines de investigación y sin comercialización, realizada únicamente por científicos, técnicos e instituciones de investigación
16. Establecimiento de granjas marinas con fines de repoblación del área, sin comercialización
17. Anclar en sitios distintos a los que determine la autoridad naval
18. Introducción de especies exóticas
19. Cacería de especies silvestres
20. Cacería, captura y erradicación de especies introducidas con fines de conservación, autorizadas por la SEMARNAT, en coordinación con la SEMAR
21. Colecta de peces de ornato
22. Desarrollar actividades contaminantes
23. Usar explosivos
24. Obras públicas o privadas
25. Cambio de uso del suelo
26. Nuevos centros de población

CAPITULO IX

De las prohibiciones

Regla 56. En toda la reserva queda estrictamente prohibido:

- I. El cambio de uso del suelo.
- II. Usar explosivos, salvo que se cuente con la autorización correspondiente.
- III. La fundación de nuevos centros de población.
- IV. Cazar, molestar o acosar a la fauna silvestre, salvo que se cuente con la autorización correspondiente.
- V. Tirar o abandonar desperdicios, arrojar basura, sustancias tóxicas o nocivas a las especies, o abandonar desperdicios de pesca o de cualquier otro tipo.
- VI. Aprovechamientos forestales.
- VII. Introducción de flora y fauna exótica.
- VIII. Verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo, y cualquier clase de cauce, vaso, acuífero o en el mar, así como desarrollar cualquier actividad contaminante.
- IX. Utilizar a la reserva como base de operaciones para pesquerías.
- X. Extraer, retener o apropiarse de rocas, material mineral, vida silvestre o sus productos, sin la autorización correspondiente.

CAPITULO X

Inspección y vigilancia

Regla 57. La inspección y vigilancia del cumplimiento del presente instrumento corresponde a la SEMARNAT, por conducto de la PROFEPA, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del ejecutivo federal.

Regla 58. Toda persona que tenga conocimiento de alguna infracción o ilícito que pudiera ocasionar algún daño a los ecosistemas de la reserva, deberá notificar a las autoridades competentes de dicha situación, por conducto del personal de la SEMAR o de la PROFEPA, o del personal de la reserva para que se realicen las acciones correspondientes.

CAPITULO XI

Sanciones y recursos

Regla 59. Las violaciones al presente instrumento, serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en el Título Vigésimo Quinto del Código Penal Federal, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable, Ley General de Vida Silvestre, y sus respectivos Reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Regla 60. El usuario o visitante que viole alguna de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas, será desalojado de la reserva y remitido, por la SEMAR y la PROFEPA, ante las autoridades correspondientes, sin perjuicio de las demás sanciones a que se hubiere hecho acreedor por dicha conducta.

Regla 61. Los infractores podrán inconformarse con base en lo dispuesto en el Título Sexto, Capítulo V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

9. Programa operativo anual

El Programa Operativo Anual (POA) es un instrumento de planeación a corto plazo, a través del cual se expresan los objetivos y metas a alcanzar en un período anual. A través del POA es posible organizar las actividades a realizar en el área durante el periodo seleccionado, considerando para ello el presupuesto a ejercer en su operación. Este instrumento constituye también la base sobre la cual la CONANP podrá negociar el presupuesto para cada ciclo, considerando las necesidades y expectativas de cada una de las áreas. Con la planeación de las actividades, será posible llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de acciones, lo que a su vez permite hacer ajustes y tomar medidas orientadas a propiciar la mejora continua de la institución.

Metodología. Para la elaboración del POA, la dirección de la reserva deberá observar las acciones contenidas en los componentes del Programa de Manejo (PM), las cuales se encuentran temporalizadas en corto, mediano y largo plazos, para seleccionar las acciones que habrán de ser iniciadas y cumplidas en el período de un año. Se deberá considerar que, aun cuando haya acciones a mediano o largo plazos, algunas de ellas deberán tener inicio desde el corto plazo. Para definir prioridades en cuanto a las acciones a ejecutar se propone la utilización de la metodología de "Planificación de Proyectos Orientada a Objetivos" (Ziel Orientierte Projekt Planung-ZOOP). La planificación toma forma a través de un "marco lógico", en el que se presentan objetivos, resultados y actividades, al mismo tiempo que los indicadores que permitirán medir el avance del resultado estratégico. Desde esta perspectiva, los componentes que darán consistencia al POA, serán acordes con el PCM de la reserva.

Características del POA. El POA consta de seis apartados que deberán respetar lo dispuesto en el PM, utilizando para ello los formatos que al efecto elabore la Dirección de Evaluación y Seguimiento (DES) de la CONANP y que atiendan a los siguientes criterios:

- a) Datos generales del área, en los que se describen las características generales de la reserva.
- b) Antecedentes, en los que se enumeran los principales resultados obtenidos dentro del área.
- c) Diagnóstico, consistente en la identificación de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que enfrenta el área.
- d) La matriz de planeación, o marco lógico, en la que se plasman los objetivos, estrategias, y metas a alcanzar a lo largo del periodo de un año.
- e) La descripción de actividades que permitirán la concreción de los objetivos.
- f) La matriz de fuente de recursos por actividad y acción, que permitirá identificar las aportaciones de cada una de las instituciones u organizaciones involucradas en el desarrollo del POA, así como el costo total de cada una de las actividades.

Proceso de definición y calendarización. Como se mencionó anteriormente, el POA constituye no sólo una herramienta de planeación, sino también de negociación del presupuesto, por lo que será necesario que se elabore durante los meses de septiembre y octubre de cada año. Una vez elaborado, cada POA será analizado por la DES, así como por las áreas técnicas de oficinas centrales, quienes emitirán su opinión respecto de las actividades propuestas; los resultados del análisis serán remitidos al área generadora para su actualización.

Calendarización

LA DIRECCION DEL ANP:		
ENTREGARA A OFICINAS CENTRALES LA PROPUESTA DE POA	RECIBIRA OBSERVACIONES DE OFICINAS CENTRALES	ENTREGARA EL POA EN FORMA DEFINITIVA
3o. SEMANA SEPTIEMBRE	1o. SEMANA OCTUBRE	1o. SEMANA NOVIEMBRE

Seguimiento y evaluación del Programa Operativo Anual. A fin de constatar los avances en el desarrollo del Programa Operativo Anual, se han establecido fechas para la elaboración de los reportes de avances de las acciones programadas, que deberán ser requisitados en los formatos que al efecto elabore la DES y remitidos para su integración al Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación para la Conservación (SIMEC), con una periodicidad trimestral (con excepción del 4o. trimestre), de conformidad con el siguiente calendario:

TRIMESTRE	FECHA DE ENTREGA
Enero-marzo	1 al 7 de abril
Abril-junio	1 al 7 de mayo
Julio-septiembre	1 al 7 octubre
Octubre-noviembre	1 al 7 diciembre
Diciembre	1 al 10 de enero
Informe anual	15 de enero

Los informes deberán reflejar las actividades, unidades de medida y metas planteadas para el periodo en cuestión; toda vez que se trata de reportes oficiales, deberán ser firmados por el responsable de la información o titular del área. La información proporcionada trimestralmente permitirá elaborar, entre otros, los informes de gestión y desempeño institucional que en forma periódica son requeridos por la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, por la Contraloría Interna de SEMARNAT y por la Dirección General de Programación, Operación y Presupuesto (DGPOP), entre otros.

10. Evaluación de efectividad

El programa de manejo se concibe como una herramienta de planeación flexible y medible al corto, mediano y largo plazos, cuya característica permite mantener sus elementos actualizados y vigentes, acordes con el avance en el conocimiento de las características físicas, biológicas y sociales del área, producto tanto de la investigación científica como de la experiencia adquirida en la propia instrumentación de las acciones planteadas. En este aspecto, los trabajos para la revisión del avance y redefinición de criterios o políticas de manejo, deben significar una parte importante, en términos del esfuerzo dedicado a ellos. La evaluación del programa de manejo implica el análisis y comparación de los objetivos y estrategias planteadas en él, contra las actividades realizadas y metas alcanzadas anualmente, en síntesis: lo que se realizó, como se llevó a cabo, problemática, necesidades identificadas y propuestas para mejorar en un futuro inmediato. Asimismo, implica la revisión y discusión de la congruencia entre las acciones que incluye el programa, en relación con los objetivos de creación del área, así como un análisis de la problemática que se presentó durante la ejecución del mismo.

En este sentido, la evaluación del programa de manejo pretende:

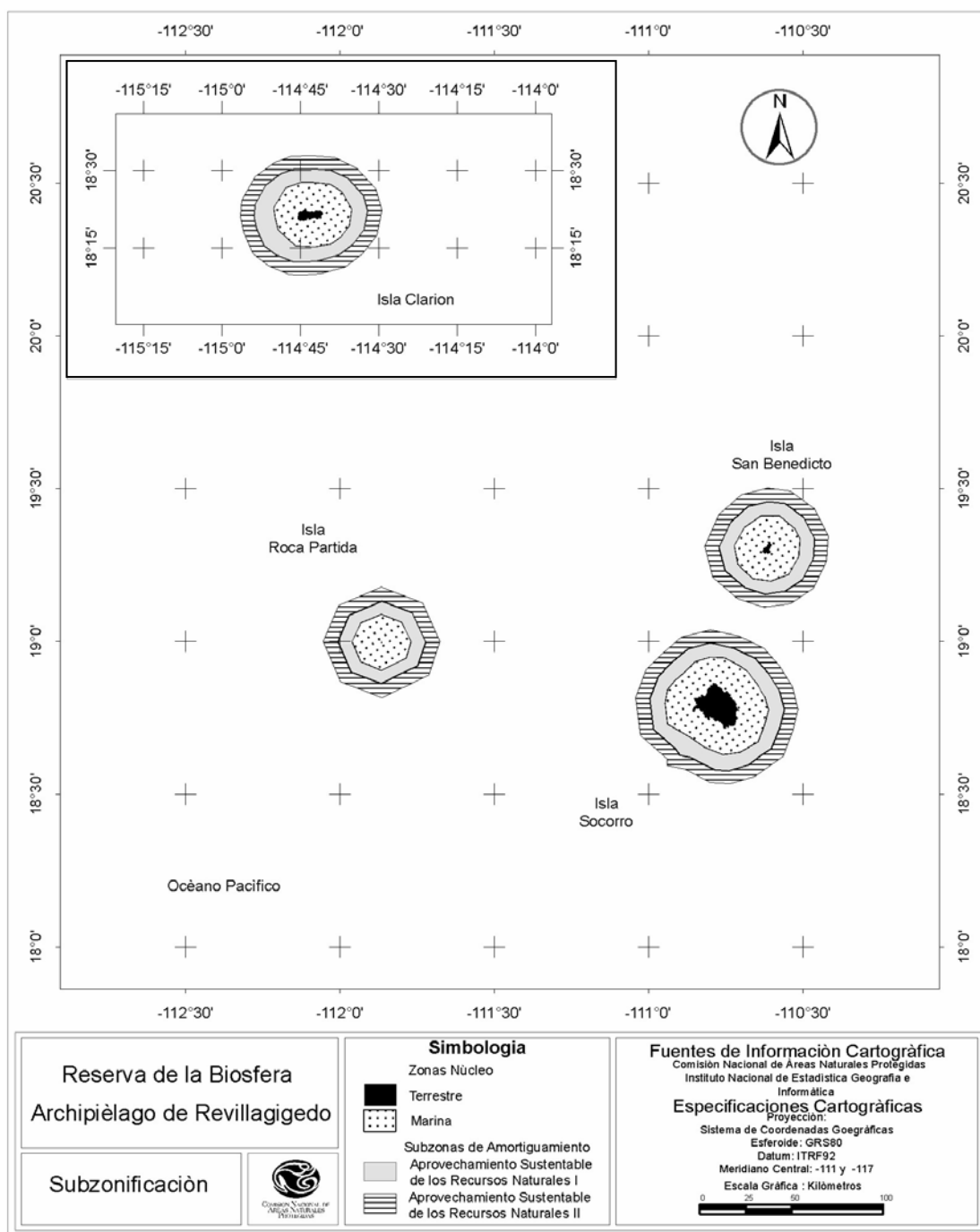
1. Analizar los objetivos, estrategias y metas planteadas y evaluar su cumplimiento.
2. Evaluar si el esfuerzo y recursos asignados corresponden a los resultados observados.
3. Analizar la congruencia entre los objetivos planteados y las acciones realizadas.
4. Analizar y discutir la problemática que se enfrentó al ejecutar el programa y discutir las alternativas de solución.
5. Rectificar y ajustar las acciones para la consecución de los objetivos planteados.
6. Mantener actualizado y vigente el programa de manejo, como instrumento rector de planeación de las acciones que se realicen en el área al corto, mediano y largo plazos.

EVALUACION ANUAL

Cada año será pertinente responder al menos a las preguntas relativas a lo realizado durante ese plazo, en relación con lo que previamente se estableció en el Programa Operativo Anual. En el plazo de un año es posible evaluar el avance en el logro de objetivos y las necesidades para el año siguiente. La primera evaluación tiene carácter institucional y la realiza la SEMARNAT y la SEMAR, analizando los trabajos desarrollados por el personal asignado, en relación con las políticas, lineamientos y directrices institucionales. Asimismo, los trabajos de evaluación también tendrán lugar en el seno del consejo asesor, con la presentación de resultados por parte de la dirección de la reserva. El consejo hará las recomendaciones respectivas, para continuar, rectificar o repetir las acciones programadas para el año que termina, para que sean plasmadas en el programa operativo anual del año siguiente.

EVALUACION GLOBAL

Cada cinco años, el programa de manejo debe ser evaluado y actualizado a profundidad, incluyendo la caracterización, zonificación, subprogramas y componentes, la evaluación debe implicar un análisis detallado, de la problemática del área y, en especial, de las acciones y resultados que se han obtenido para resolverla. Los trabajos de evaluación tendrán lugar en el seno del consejo asesor, contando con el análisis y evaluación de todos los sectores que inciden en la reserva. En esta evaluación deben participar los sectores público, social y privado, de manera integral y plural, con objeto de promover la discusión y análisis de los resultados obtenidos. Derivado de este análisis se podrá promover la inclusión de nuevos subprogramas y componentes o la eliminación de otros.



ACUERDO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005.- Especificaciones de los combustibles fósiles para la protección ambiental.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SANDRA DENISSE HERRERA FLORES, Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales; JORDY HERNAN HERRERA FLORES, Subsecretario de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Energía y FRANCISCO RAMOS GOMEZ Director General de Normas de la Secretaría de Economía con fundamento en los artículos 12, 32 bis fracciones II, IV, V y XLI, 33 fracciones I, III y IX y 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracciones I, II, III, IV, V y XX, 15, 111 fracción IX de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 6 fracciones IV, XVII, 8 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 25 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de enero de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005.- Especificaciones de los combustibles fósiles para la protección ambiental, la cual fue modificada mediante Acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de octubre de 2006.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las Secretarías analizaron su aplicación, efectos y observancia y han determinado necesario realizar algunas correcciones puntuales que mejoran su observancia y aplicación mediante este acuerdo de modificación.

Que dicha Norma establece en su Tabla 7 Especificaciones del diesel que se comercializa en el país y que se ha encontrado que es conveniente homologar algunas especificaciones en la zona fronteriza norte del país (ZFN) con las establecidas en los estados fronterizos de los Estados Unidos de Norteamérica, en particular el índice de cetano y el contenido de aromáticos, de forma tal que se pueda suministrar diesel importado en dicha ZFN.

Que la presente modificación se sitúa en uno de los supuestos considerados en el Artículo 3 del Acuerdo de Calidad Regulatoria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de febrero de 2007, ya que permitirá una mejor observancia de la Norma al responsable de su cumplimiento evitándole costos innecesarios para el suministro de combustibles, y no implica ningún costo para los particulares.

Que lo anterior fue analizado y aprobado en el Grupo de Trabajo que elaboró la Norma y se informó al Comité Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales del contenido del presente acuerdo.

Que con apego al citado artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización la presente modificación se realiza sin seguir el procedimiento para la elaboración de una norma oficial mexicana ya que no crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las obligaciones existentes, ni tampoco crea o modifica trámites ni reduce o restringe derechos o prestaciones para los mismos.

En razón de lo antes expuesto tenemos a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA
NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005, ESPECIFICACIONES DE LOS
COMBUSTIBLES FOSILES PARA LA PROTECCION AMBIENTAL**

ARTICULO PRIMERO.- Se modifica la TABLA 7. ESPECIFICACIONES DEL DIESEL ⁽⁴⁾, en el renglón relativo a la Propiedad de Número de cetano o Índice de cetano, en lo que corresponde al PEMEX DIESEL agregándose: "En ZFN^(5,6) 40 mínimo". Y en el renglón relativo a Contenido de aromáticos en lo que corresponde al PEMEX DIESEL agregándose: "En ZFN^(5,6) 35 máximo", quedando como sigue:

TABLA 7. ESPECIFICACIONES DEL DIESEL⁽⁴⁾

NOMBRE DEL PRODUCTO:			PEMEX DIESEL	DIESEL (1)
Propiedad	Unidad	Método de prueba		
....				
Número de cetano o Índice de cetano	—	Número de cetano del diesel (ASTM D 613-05), Índice de cetano calculado de combustibles destilados (ASTM D 976-04)	48 mínimo En ZFN ^(5,6) 40 mínimo	40 mínimo
Contenido de aromáticos	% vol	Tipos de hidrocarburos en productos líquidos de petróleo por absorción de indicador fluorescente. (ASTM D 1319-03)	30 máximo En ZFN ^(5,6) 35 máximo	—
...				

OBSERVACIONES:

...

(5) Zona Fronteriza Norte (ZFN): Se refiere a las TAD definidas en la Tabla 3, Zona Noreste (excepto Chihuahua, Durango, Gómez Palacio, Matehuala, San Luis Potosí, Santa Catarina, Monterrey, Saltillo y Parral) y Zona Pacífico Z4 (excepto Cd. Obregón y Hermosillo)

(6) La especificación de Número o Índice de Cetano y la de Contenido de Aromáticos para la ZFN aplicará únicamente hasta septiembre del 2009.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil siete.- La Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Sandra Denisse Herrera Flores.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Energía, **Jordy Hernán Herrera Flores.-** Rúbrica.- El Director General de Normas de la Secretaría de Economía, **Francisco Ramos Gómez.-** Rúbrica.

NORMA Oficial Mexicana NOM-148-SEMARNAT-2006, Contaminación atmosférica.- Recuperación de azufre proveniente de los procesos de refinación del petróleo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SANDRA DENISSE HERRERA FLORES, Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 Bis fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 5 fracciones V, XII, 36 fracciones I, II y V y 111 fracción III de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículos 38 fracción II, 40 fracción X de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; artículos 3 fracción VII y 7 fracción II, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; artículos 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; artículo 8 fracciones V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que la calidad del aire debe ser satisfactoria en todo el país para asegurar el bienestar de la población y el equilibrio ecológico, se debe controlar y reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera;

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA1-1993 para proteger la salud de la población susceptible establece que la concentración de bióxido de azufre como contaminante atmosférico no debe rebasar el valor normado de 0.13 ppm promedio de 24 horas una vez al año y 0.03 ppm como media aritmética anual;

Que para alcanzar esos niveles es necesario reducir las emisiones de bióxido de azufre de las fuentes emisoras, lo que tendrá como resultado un mejoramiento sustancial de la calidad del aire en las zonas afectadas y una reducción de la exposición a este contaminante de las personas y del medio ambiente;

Que el medio ambiente es un tema transversal en las agendas de trabajo de las dependencias del Ejecutivo Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Energía, Petróleos Mexicanos y Pemex Refinación analizaron diversas acciones para fomentar el desarrollo sustentable de su actividad productiva, tomando en consideración la infraestructura y situación operacional actual de las refinerías y los costos para su instrumentación;

Que tanto la NOM-085-SEMARNAT-1994 como la NOM-137-SEMARNAT-2003 exceptúan de su campo de aplicación las plantas recuperadoras de azufre de las refinerías de petróleo, se hace necesario establecer en otras normas, especificaciones para controlar y reducir las emisiones de azufre de dichas instalaciones;

Que con ese fin, la Secretaría publicó en el Diario Oficial de la Federación el pasado 3 de abril de 2006 la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-148-SEMARNAT-2006, Contaminación atmosférica.- Refinerías de petróleo.- Recuperación de azufre, así como un Aviso de prórroga por seis meses;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría inscribió dicha norma en el Suplemento del PNN con el fin de expedirla con carácter permanente y extender su aplicación a todas las refinerías del país, con base en la evidencia científica nacional e internacional sobre los daños que produce el SO₂ y en la información técnica que permitió estimar que con la norma se reducirá sustancialmente la emisión de este contaminante en dichas plantas;

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la refinación del petróleo se encuentra reservada a la nación, por lo que la presente Norma Oficial Mexicana aplica únicamente a Pemex Refinación e implica costos sólo para el responsable del cumplimiento de la norma;

Que con fecha 30 de agosto de 2006 el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales dio su aprobación para publicar en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto PROY-NOM-148-SEMARNAT-2006, Contaminación atmosférica.- Recuperación de azufre proveniente de los procesos de refinación del petróleo para consulta pública a efecto de que dentro de los sesenta días naturales contados a partir de su publicación, el 19 de octubre de 2006, los interesados presentaran sus comentarios, los cuales fueron analizados por el citado Comité, realizándose las modificaciones procedentes al Proyecto;

Que cumplido el procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para la elaboración de normas oficiales mexicanas, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales aprobó la Respuesta a comentarios recibidos en la Consulta Pública y la publicación definitiva de la presente Norma Oficial Mexicana en sesión extraordinaria de fecha 6 de agosto de 2007. Que las respuestas a los comentarios recibidos durante la consulta fueron publicadas el 9 de octubre de 2007;

Que la presente disposición se sitúa en varios de los supuestos considerados en el artículo 3 del Acuerdo de Calidad Regulatoria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de febrero de 2007, ya que se cumple con una obligación establecida en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y además, no implica ningún costo para los particulares.

En virtud de lo antes expuesto, se expide la siguiente Norma Oficial Mexicana

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-148-SEMARNAT-2006, CONTAMINACION ATMOSFERICA.-
RECUPERACION DE AZUFRE PROVENIENTE DE LOS PROCESOS DE REFINACION DEL PETROLEO**

CONTENIDO

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Definiciones
4. Especificaciones y requisitos
5. Método de prueba
6. Evaluación de la conformidad

7. Grado de concordancia con normas internacionales**8. Bibliografía****9. Observancia de esta Norma****1. Objetivo**

Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos para la recuperación de azufre proveniente de los procesos de refinación de petróleo con el fin de reducir las emisiones de compuestos de azufre a la atmósfera. Establece también el método de cálculo correspondiente.

2. Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana aplica en todo el territorio nacional y es de observancia obligatoria para los responsables de la refinación del petróleo.

3. Definiciones

3.1 Azufre recuperado, S_R : cantidad de azufre elemental que se obtiene en las plantas recuperadoras de azufre y deja de ser emitida a la atmósfera; se expresa en toneladas por día.

3.2 Azufre en productos, S_P : cantidad de azufre contenida en los diversos productos petrolíferos terminados, intermedios y combustibles que se producen en la refinería; se expresa en toneladas por día. Incluye el azufre contenido en los combustibles que consume la refinería.

3.3 Azufre a quemadores y oxidadores térmicos, S_Q : cantidad de azufre que no fue posible recuperar y se emite a la atmósfera en forma de bióxido de azufre (SO_2) a través de los quemadores de campo y oxidadores térmicos de la refinería; se expresa en toneladas por día.

3.4 Azufre total (S_T): cantidad de azufre contenida en el crudo y en los otros insumos que se procesan en la refinería; se expresa en toneladas por día.

3.5 Otros insumos: productos intermedios que se reciben en las refinerías para su proceso, además del crudo.

3.6 Oxidador térmico: equipo de combustión a fuego directo cuya función es la oxidación de los compuestos de azufre a bióxido de azufre antes de ser liberados a la atmósfera; forma parte de la planta recuperadora de azufre.

3.7 Planta recuperadora de azufre: instalación empleada para transformar compuestos de azufre en azufre elemental, que al ser recuperado deja de emitirse a la atmósfera; los compuestos de azufre no recuperados pasan al oxidador térmico.

3.8 Quemadores de campo: dispositivos de seguridad que se utilizan para quemar los gases o líquidos que se envían a desfogue de las plantas de proceso durante las operaciones de arranque, situaciones de emergencia o paros programados.

3.9 Recuperación de azufre: azufre recuperado (S_R) expresado como porcentaje respecto de la diferencia entre el azufre total y el azufre que queda en productos ($S_T - S_P$).

3.10 Responsables: organismos públicos establecidos en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que realizan las actividades de refinación de petróleo a que se refiere esta Norma.

4. Especificaciones y requisitos

4.1 Todas las corrientes que contienen los compuestos de azufre liberados en la refinación del petróleo y en los procesos de desulfurización asociados deben ser tratadas con el fin de recuperar el azufre y reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera.

4.2 La recuperación de azufre de las refinerías de petróleo deberá ser mayor o igual a 90% a más tardar en las fechas que se indican a continuación:

- a) Fecha de entrada en vigor de esta Norma: las refinerías ubicadas en Cadereyta, N.L., Ciudad Madero, Tamps. y Tula, Hgo.
- b) 1 de marzo de 2008: la refinería ubicada en Salamanca, Gto.
- c) 1 de enero de 2010: las refinerías ubicadas en Minatitlán, Ver. y Salina Cruz, Oax.

4.3 La recuperación de azufre debe determinarse conforme a lo señalado en el numeral 5.3 de la presente Norma.

4.4 La recuperación de azufre de refinerías que se instalen en fecha posterior a la entrada en vigor de esta Norma, deberá ser mayor o igual a 95%.

4.5 Cada refinería debe determinar y registrar en la bitácora a que hace referencia el artículo 17 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, la recuperación de azufre y la información necesaria para calcularla: fecha, volumen y peso específico de crudo y de otros insumos procesado por día y su concentración de azufre (S_T), volumen y peso específico de los diferentes productos petrolíferos obtenidos por día y concentración de azufre en ellos (S_P), azufre recuperado (S_R), azufre a quemadores (S_Q) y azufre enviado a comercialización respaldado con las notas de remisión correspondientes. En el Anexo 1 se muestra el formato de bitácora, que contiene la información necesaria para calcular la recuperación de azufre.

4.6 Se debe informar en la Cédula de Operación Anual la emisión total de bióxido de azufre y la recuperación de azufre.

5. Método de cálculo

5.1 La recuperación de azufre se debe determinar diariamente mediante un balance de azufre de la refinería (ver Figura 1) con base en los siguientes parámetros, los cuales se expresan en toneladas por día (ton/día).

5.1.1 S_T , azufre total: se obtiene multiplicando el volumen de crudo y de otros insumos procesado en un día, por su peso específico y por la concentración promedio de azufre en peso.

5.1.2 S_P , azufre en productos: para obtenerlo se multiplica el volumen producido en un día por su peso específico y por la concentración promedio en peso de azufre.

Los resultados parciales para cada producto se suman para determinar el total de azufre en productos.

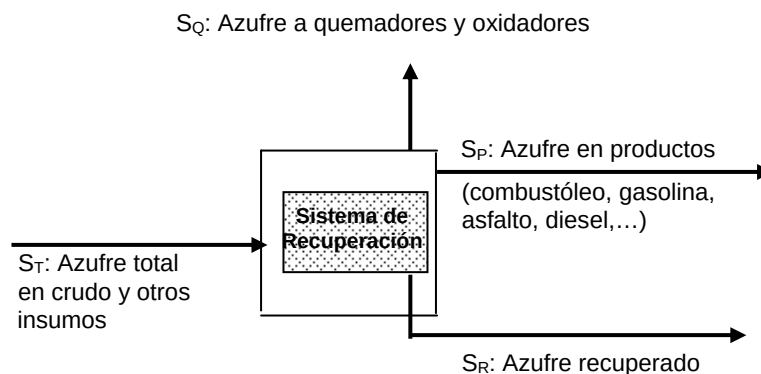
5.1.3 S_R , azufre recuperado: se determina cada 24 horas por medición directa en el almacén de producto; en el caso de fosas de almacenamiento de azufre, se determina mediante un sistema de medición de nivel electrónico o manual; se toma en cuenta la geometría de la fosa, la temperatura y la densidad para calcular el peso del azufre recuperado, en toneladas por día. En caso de haber extracciones de azufre para su envío a comercialización, se debe considerar el peso del azufre extraído en ese mismo periodo.

5.1.4 S_Q , azufre a quemadores y oxidadores térmicos: se puede determinar por medición directa o por medición indirecta con base en el balance de azufre el cual considera el azufre total, el azufre recuperado y el azufre en productos. Se debe asentar en la bitácora la emisión de bióxido de azufre (ton/día) de la refinería y la emisión acumulada trimestral.

5.2 El balance de azufre de una refinería se expresa por la ecuación (1):

$$\text{Ecuación (1)} \quad S_T = S_P + S_R + S_Q$$

Figura 1. Balance de azufre de una refinería



5.3 La recuperación de azufre se calcula diariamente mediante la ecuación 2 y se registra en la bitácora; la recuperación acumulada trimestral se calculará en los meses de abril, julio, octubre y enero de cada año y debe cumplir lo señalado en el numeral 4.2 de esta Norma.

$$\text{Ecuación (2): RECUPERACION (\%)} = 100\% [S_R / (S_T - S_P)]$$

Para la obtención de la recuperación acumulada trimestral no se consideran los valores de los balances diarios obtenidos durante las siguientes condiciones:

a. Contingencias que impliquen la salida de operación del sistema de reducción de emisiones, operaciones de paro de la planta recuperadora para mantenimiento y cambios de catalizador, así como operaciones de estabilización durante el arranque de la planta, siempre que no excedan de 360 horas (15 días) en un periodo de un año calendario.

b. Reparación mayor de las plantas recuperadoras de azufre, siempre que no excedan de 30 días naturales en un periodo de dos años.

c. En caso de paros o fallas en las plantas recuperadoras de azufre por causas no previstas en la presente Norma, se dará aviso a la PROFEPA del paro y reinicio de operaciones.

5.4 El peso específico y el contenido de azufre en el crudo en otros insumos y en los diversos productos se determina mediante el muestreo y análisis en el laboratorio o en línea, conforme a los métodos de prueba establecidos en las normas oficiales mexicanas correspondientes. En tanto no se publiquen éstas, se podrán emplear los métodos de prueba indicados en el numeral 8, o equivalentes, de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) y el Título Cuarto del Reglamento de dicha Ley.

6. Evaluación de la conformidad

6.1 La evaluación de la conformidad será realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o los organismos de tercera parte acreditados y aprobados en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

6.2 La entidad a cargo de la evaluación de la conformidad verificará que en la bitácora esté registrada toda la información necesaria para obtener el balance de azufre, descrita en el numeral 4.4 de la presente Norma.

6.3 La entidad a cargo de la evaluación de la conformidad verificará que los análisis, mediciones y cálculos se han llevado a cabo siguiendo los procedimientos establecidos en la presente Norma y se han realizado por laboratorios debidamente acreditados.

6.4 Se verificará la memoria de cálculo (balance de azufre) de la recuperación de azufre diaria y se verificará que el acumulado trimestral cumple como mínimo el porcentaje que se especifica en el numeral 4.2 de la presente Norma.

6.5 Una vez concluida la verificación, la entidad a cargo de la evaluación de la conformidad levantará un Acta de Verificación en la que hará constar los hechos u omisiones encontrados.

7. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales

Esta Norma no coincide con ninguna norma internacional; no existen normas mexicanas que hayan servido de base para su elaboración.

8. Bibliografía

8.1 NOM-022-SSA1-1993. Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al bióxido de azufre (SO₂). Valor normado para la concentración de bióxido de azufre (SO₂) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población. DOF de 18 de agosto de 1994.

8.2 ASTM D 4294-03 Standard Test Method for Sulfur in Petroleum Products by Energy-Dispersive X-Ray Fluorescence Spectrometry (Método de prueba estándar para azufre en productos de petróleo por espectrometría de rayos X de fluorescencia por dispersión de energía).

8.3 ASTM D 7039-04 Standard Test Method for Sulfur in Gasoline and Diesel Fuel by Monochromatic Wavelength Dispersive X-ray Fluorescence Spectrometry (Método de prueba estándar para azufre en gasolina y diesel por espectrometría de rayos X de fluorescencia por dispersión de longitud de onda monocromática).

8.4 ASTM D7041-04 Standard Test Method for Determination of Total Sulfur in Light Hydrocarbons, Motor Fuel and Oils by Online Gas Chromatography with Flame Photometric Detection (Método de prueba estándar para determinación de azufre total en hidrocarburos ligeros, combustible para motor y aceites por cromatografía de gases en línea con detección fotométrica de flama).

8.5 UOP method 9-85: Hydrogen sulfide in gases by the Tutwiler method (Acido sulfhídrico en gases por el método de Tutwiler).

9. Observancia de esta Norma

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente vigilará el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana. Su incumplimiento será sancionado conforme a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor 90 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En tanto no se publiquen las normas oficiales mexicanas o normas mexicanas que establezcan los métodos de prueba, se estará a lo establecido en el título tercero de la LFMN y el título cuarto del Reglamento de dicha Ley.

TERCERO.- Provéase la publicación de esta Norma Oficial Mexicana en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los diez días del mes de octubre de dos mil siete.- La Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Sandra Denisse Herrera Flores.-** Rúbrica.

ANEXO 1.- RECUPERACION DE AZUFRE.		REFINERIA		
			FECHA:	
	Volumen (m ³)	Peso específico	% S _{Peso}	Azufre (toneladas)
Crudo Mezcla				
Subtotal en crudo				
Otros Insumos:				
Diesel amargo				
Diluyente de combustóleo/rec. Tram				
Gasóleo Ligero Primario, HDD-5				
Gasolina amorfa				
Gasolina base Magna Sin				
Kerosina Ligera				
Gasóleos de Vacío, HDR				
Gasolina Premium Imp.				
Otros (especificar)				
Subtotal en Otros Insumos:				
Azufre Total (S_T):				
Productos:				
Pemex Magna Oxigenada				
Pemex Magna				
Pemex Premium				
Pemex Diesel 500				
Pemex Diesel 300				
Turbosina				
Combustóleo 4%				
Combustóleo 2%				
Autoconsumo COPE				
Asfalto				
Materia prima para Negro de Humo				
Gasolina catalítica				
Gasolina estabilizada				
Gasóleo ligero				
Diluyente de combustóleo				
Gasóleos de vacío				
Otros (especificar)				
Azufre en Productos (S_P):				
S_T - S_P				
Azufre Recuperado (S_R)				
Ventas: Azufre a Comercialización				
Recuperación de azufre (%)				
Azufre a Quemadores (S_Q)				
SO₂ que se emite a la atmósfera				

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 52/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la fecha de inicio de la nueva denominación y competencia de los Tribunales Colegiados del Decimosexto Circuito, con residencia en Guanajuato, Guanajuato; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los mencionados Tribunales Colegiados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 52/2007, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA FECHA DE INICIO DE LA NUEVA DENOMINACION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN GUANAJUATO, GUANAJUATO; ASI COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCION Y DISTRIBUCION DE ASUNTOS ENTRE LOS MENCIONADOS TRIBUNALES COLEGIADOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO.- El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO.- La especialización de los órganos jurisdiccionales permite al Poder Judicial de la Federación cumplir debidamente con los mandatos contenidos en los artículos 17, párrafo segundo y 94, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, puesto que tiene como objetivo esencial propiciar un nivel ascendente de profesionalismo y excelencia; finalidad que se logra, entre otros aspectos, con la dedicación al estudio de toda la problemática jurídica que encierra determinada rama o materia del derecho y, de esa manera, eficientar la impartición de justicia, con el consecuente incremento en la calidad de los fallos que emitan los órganos del Poder Judicial de la Federación, así como su productividad;

CUARTO.- El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 81, fracciones V y XXIV y 144, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número, límites territoriales y, en su caso, la especialización por materia de los tribunales colegiados en cada uno de los circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana; así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de dichos órganos jurisdiccionales federales, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos del artículo 57, fracción III, del Acuerdo General Plenario del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de octubre de dos mil seis;

QUINTO.- La confianza en los tribunales del Poder Judicial de la Federación y la dinámica de la sociedad ha ocasionado un crecimiento en el ingreso de las materias administrativa y penal; por lo cual es conveniente implementar medidas que, a pesar de las restricciones presupuestales existentes, permitan enfrentar esa situación y abatir las excesivas cargas de trabajo de los tribunales colegiados del Decimosexto Circuito;

SEXTO.- En atención a lo expresado en el considerando que precede, y atento a lo dispuesto por los artículos 56 y 57 del Acuerdo General Plenario del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de octubre de dos mil seis, la Comisión de Creación de Nuevos Organos, con apoyo en el documento que al efecto presentó la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos, en sesión de siete de noviembre del presente año, determinó proponer al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, la nueva denominación y competencia de los tribunales colegiados del Decimosexto Circuito.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- A partir del uno de diciembre de dos mil siete, dos de los cinco tribunales colegiados que integran el Decimosexto Circuito, con residencia en Guanajuato, Guanajuato, cambiarán su denominación conformándose de la siguiente manera: dos tribunales colegiados en materias administrativa y de trabajo, dos tribunales colegiados en materias civil y de trabajo y uno en materia penal.

SEGUNDO.- Desde la fecha indicada en el punto de acuerdo anterior, los tribunales colegiados cambiarán su denominación y competencia y conservarán la residencia y jurisdicción territorial que tienen asignadas y sus nuevas denominaciones serán las siguientes:

ACTUAL DENOMINACION	NUEVA DENOMINACION
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.

TERCERO.- Los tribunales colegiados especializados en las materias administrativa y de trabajo del Decimosexto Circuito seguirán conociendo de los asuntos en las materias de su especialidad.

CUARTO.- Los tribunales colegiados especializados en materias civil y de trabajo del Decimosexto Circuito conocerán de los asuntos a que se refiere el artículo 37 fracciones I, incisos c) y d), II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en las materias de su especialidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 del ordenamiento legal citado.

QUINTO.- El tribunal colegiado especializado en materia penal del Decimosexto Circuito, seguirán conociendo de los asuntos en la materia de su especialidad.

SEXTO.- Los Tribunales Colegiados en Materia Civil, ahora denominados Primer y Segundo Tribunales Colegiados en Materias Civil y de Trabajo, conservarán los asuntos de la materia civil, y recibirán los asuntos en materia de trabajo del Primer y Segundo Tribunales Colegiados en Materias Administrativa y de Trabajo.

SEPTIMO.- El Primer y Segundo Tribunales Colegiados en Materias Administrativas y de Trabajo, repartirán los asuntos en materia de trabajo entre los tribunales colegiados que conozcan de la materia de trabajo, de tal manera que al término de la distribución, estos tribunales cuenten con similares ingresos.

Los presidentes de los tribunales colegiados especializados en materias administrativa y de trabajo; y, civil y de trabajo del Decimosexto Circuito establecerán de común acuerdo los mecanismos para agilizar el reparto, debiendo levantar acta en la que conste la distribución de los expedientes, enviando una copia de la misma a la oficina de correspondencia común de dichos tribunales, para su captura, y a la Dirección General de Estadística y Planeación Judicial, para su conocimiento.

Dicho reparto deberá concluir a más tardar cinco días después del inicio del cambio de denominación.

Para tal efecto los secretarios de acuerdos de los tribunales colegiados, con el visto bueno del presidente de su tribunal, deberán elaborar acta de entrega y recepción de los expedientes que envíen y que reciban, y deberán remitir una copia a la oficina de correspondencia común de los tribunales colegiados.

Si al momento de efectuarse el reparto de los asuntos a que se ha hecho mención, está pendiente el dictado de una resolución de carácter urgente, el tribunal colegiado del conocimiento de origen deberá proveer lo que en derecho proceda, hecho lo anterior, enviará el asunto al tribunal colegiado que conforme a la distribución le haya correspondido.

OCTAVO.- Se exceptúan del reparto mencionado en los puntos de acuerdo que anteceden, los expedientes que ya hubieran sido listados (aplazados o retirados), los relacionados, los pendientes de cumplimentación y los que se encuentren en archivo definitivo.

NOVENO.- A partir de la fecha señalada en el punto primero que antecede, se unifican las Oficinas de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materias Administrativa y de Trabajo, y la de los Tribunales Colegiados en Materia Civil, la que se denominará Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito, la cual funcionará conforme a lo establecido en el Acuerdo General 13/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura

Federal y será la encargada de recibir, repartir y nivelar todos asuntos que ingresen a los tribunales colegiados especializados en las materias administrativa y de trabajo; y, civil y de trabajo del Decimosexto Circuito, para que en todo momento exista un equilibrio en las cargas de trabajo, por tal motivo se implementará un sistema que lleve a cabo dicho objetivo.

DECIMO.- Los tribunales colegiados que cambian de denominación y competencia, conservarán los libros de gobierno del órgano de origen, que seguirán utilizando para anotar los movimientos de aquellos asuntos que por razón de materia permanezcan en el tribunal.

Los expedientes nuevos que reciba el órgano jurisdiccional cuyo cambio de denominación se determina y los que les sean turnados, se registrarán en libros de gobierno nuevos; iniciando tal registro con el número subsecuente al último que se utilizó en los libros de gobierno de ese mismo órgano jurisdiccional, antes del cambio de denominación.

Asimismo, deberán registrar en los libros de gobierno la certificación del cierre de los mismos.

DECIMOPRIMERO.- Se modifica el Acuerdo General 57/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de veintitrés de agosto de dos mil seis, en el punto SEGUNDO, apartado XVI.- DECIMOSEXTO CIRCUITO, número 1, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.- ...

XVI.- DECIMOSEXTO CIRCUITO:

1.- Cinco tribunales colegiados especializados: dos en materias administrativa y de trabajo, dos en materias civil y de trabajo y uno en materia penal con residencia en Guanajuato, Guanajuato ..."

DECIMOSEGUNDO.- El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el día uno de diciembre de dos mil siete.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 52/2007, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Fecha de Inicio de la Nueva Denominación y Competencia de los Tribunales Colegiados del Decimosexto Circuito, con Residencia en Guanajuato, Guanajuato; así como a las Reglas de Turno, Sistema de Recepción y Distribución de Asuntos entre los mencionados Tribunales Colegiados, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintiuno de noviembre de dos mil siete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, María Teresa Herrera Tello, Miguel A. Quirós Pérez y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a veintidós de noviembre de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

CONVOCATORIA al Decimocuarto Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

CONVOCATORIA AL DECIMOCUARTO CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO.

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 81, fracción II, 105, 106, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y en el Acuerdo General 31/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los Lineamientos Generales para la celebración de concursos internos de oposición para la designación de Magistrados de Circuito y abroga el diverso Acuerdo General 63/2006 del propio Pleno, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PRIMERO. TIPO DE CONCURSO, CATEGORIA Y NUMERO DE PLAZAS SUJETAS A EL. El concurso será interno de oposición para cubrir diez plazas de magistrado de Circuito en materia mixta, conforme a las posibilidades presupuestales del Consejo de la Judicatura Federal.

SEGUNDO. PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR. En el concurso podrán participar los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Que al día de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, cumplan con lo establecido en los artículos 106 y 113, segundo párrafo, primera parte, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como por el Acuerdo General 31/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, para ocupar el cargo de Magistrado de Circuito; y
- 2) Que tengan al menos, tres años de ejercicio efectivo en el cargo de juez de Distrito.

TERCERO. LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCION. Durante los días hábiles comprendidos del tres al catorce de diciembre de dos mil siete, y del dos al cuatro de enero de dos mil ocho, de las nueve a las quince y de las dieciséis a las dieciocho horas, quienes hayan accedido al concurso deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Formato de inscripción que estará a su disposición en la página web del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>), con firma autógrafa y acompañada de los documentos que se señalan en los siguientes incisos;
- 2) Constancia del estudio de perfil psicológico cuyo resultado haya sido satisfactorio;

NOTA ACLARATORIA:

El día 29 de octubre de este año, se aplicó el estudio de perfil psicológico a los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación que desean participar en concursos para la categoría de Magistrados de Circuito, y se hace de su conocimiento lo siguiente:

- El estudio de mérito se elaboró, exclusivamente para valorar que el perfil psicológico del interesado es el adecuado para desempeñarse específicamente como MAGISTRADO DE CIRCUITO y el resultado sólo debe conocerlo el interesado.
- En el supuesto de que el resultado de un aspirante sea no adecuado para el cargo de Magistrado de Circuito, ello en modo alguno trasciende para continuar la labor que actualmente desempeña en el órgano jurisdiccional al que está adscrito.
- Finalmente, de obtener el aspirante el resultado que se ha precisado en el punto anterior, tampoco lo descalifica para que, en el futuro, se encuentre en posibilidad de participar en próximos concursos, en atención a que el pronóstico conductual puede variar en aplicaciones posteriores.

- 3) Copia certificada del acta de nacimiento, del título y de la cédula profesionales legalmente expedidos. La certificación de esos documentos podrá ser realizada por un notario público o un secretario del órgano jurisdiccional en que se desempeñe el aspirante;
- 4) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos, no haber sido condenados por delito intencional con sanción privativa de la libertad mayor de un año, que cuentan únicamente con la nacionalidad mexicana por nacimiento y, que al día de la presentación de su solicitud tienen treinta y cinco años de edad cumplidos. En el mismo escrito señalarán los procedimientos de responsabilidad a los que se les haya emplazado, y, en su caso, el resultado de esos procedimientos;
- 5) Escrito debidamente sellado con el que demuestren haber solicitado a la Dirección General de Recursos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal o del Tribunal Electoral, según corresponda, la constancia de las quejas o denuncias administrativas formuladas en su contra y, en su caso, el resultado de esos procedimientos, para ser enviada directamente al Instituto de la Judicatura Federal;

- 6) Escrito debidamente sellado con el que demuestren haber solicitado a la Dirección General de Recursos Humanos correspondiente, su constancia de antigüedad, en la que se señalen las categorías desempeñadas y los períodos correspondientes en cada una de ellas, para ser enviada directamente al Instituto de la Judicatura Federal;
- 7) En su caso, los documentos que acrediten los estudios realizados en el Instituto de la Judicatura Federal, o por haber aprobado cursos, seminarios, diplomados, maestrías, doctorados u otros semejantes de carácter jurídico, así como la participación comprobable como docente, conferencista o ponente en instituciones nacionales o internacionales; y
- 8) Formato de información curricular que estará a disposición de los interesados en la página de Internet mencionada.

Los documentos mencionados deberán presentarse por el interesado o un tercero, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal ubicada en calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal.

CUARTO. VERIFICACION DE LAS SOLICITUDES. El Instituto verificará que las solicitudes contengan todos los datos necesarios, y que estén acompañadas de los documentos requeridos en los incisos 1) al 8) del punto anterior, sin los cuales las solicitudes serán rechazadas.

QUINTO. FORMA DE PUBLICACION DE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO. El Instituto elaborará la lista de las personas que cumplan con los requisitos exigidos para participar en el concurso y la enviará a la Comisión de Carrera Judicial, para su conocimiento, la que, a su vez, deberá remitir al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para su aprobación.

La lista de los participantes admitidos al concurso será publicada, por una sola vez, para efectos de notificación, en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el diario de circulación nacional que hubiese servido de medio de publicación de la convocatoria y en la página web del Instituto.

SEXTO. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARAN LOS ASPIRANTES. Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso los aspirantes podrán identificarse con alguno de los documentos siguientes, que deberán exhibir en original: credencial para votar con fotografía, credencial del Poder Judicial de la Federación, pasaporte o cédula profesional.

SEPTIMO. PROHIBICION DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES. Publicada la convocatoria, así como durante el desarrollo del concurso, los participantes deberán abstenerse de realizar directa o indirectamente, gestión personal alguna ante los miembros del Consejo de la Judicatura Federal, del Instituto de la Judicatura Federal, del Comité o del Jurado que intervenga en el concurso. Hacerlo, en contravención de esta disposición, ameritará la descalificación inapelable del participante.

OCTAVO. ETAPAS DEL CONCURSO, FORMAS DE EVALUACION Y DESIGNACION DE VENCEDORES. Se llevarán a cabo conforme se establece en los artículos 8 y del 17 al 45 del Acuerdo General 31/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los Lineamientos Generales para la celebración de concursos internos de oposición para la designación de Magistrados de Circuito y abroga el diverso Acuerdo General 63/2006 del propio Pleno.

NOVENO. CALENDARIO.

ACTIVIDAD	FECHA
1era. Etapa Aplicación del Cuestionario	Miércoles 30 de enero de 2008
2da. Etapa: Solución del Caso Práctico	Miércoles 27 de febrero de 2008
3era. Etapa: Examen Oral	Del lunes 31 de marzo al viernes 4 de abril de 2008
4ta. Etapa: Factores de Evaluación al Desempeño Judicial	Del martes 25 de marzo al viernes 4 de abril de 2008
Publicación de la lista de vencedores en el Diario Oficial de la Federación	Miércoles 23 de abril de 2008

Este calendario podrá ser modificado, únicamente por causas que así lo justifiquen.

DECIMO. GUIA DE ESTUDIOS.

MATERIA PENAL

I. Teoría general del delito

- I.1. Conducta y ausencia de conducta
- I.2. Tipicidad
 - I.2.1. Tipo penal y sus elementos
 - a) Elementos objetivos
 - b) Elementos normativos
 - c) Elementos subjetivos (elementos subjetivos específicos requeridos por el tipo; dolo y culpa)
 - I.2.2. Clases de tipo penal
 - a) Instantáneo y permanente
 - b) De mera actividad y de resultado
 - c) De lesión al bien jurídico y de peligro
 - d) De conducta consumada y de imperfecta realización (tentativa)
 - e) Independientes y subordinados o complementarios
 - f) Básicos y calificados (agravados o atenuados)
 - I.2.3. Traslación del tipo
- I.3. Antijuridicidad y causas de justificación
- I.4. Culpabilidad (inimputabilidad y causas excluyentes de la culpabilidad)
- I.5. Autoría y participación
- I.6. Unidad y pluralidad de delitos (delito continuado, concurso real e ideal de delitos)

II. Reglas de aplicación de las normas penales

- II.1. Reglas de interpretación de la ley penal
- II.2. Ambito temporal de la ley penal (retroactividad y ley intermedia)
- II.3. Principios de solución del concurso de leyes: especialidad y consunción

III. Proceso penal federal (primera y segunda instancias)

- III.1. Orden de aprehensión, su negativa y orden de comparecencia
- III.2. Auto de término constitucional
- III.3. Sentencia (principales cuestiones que deben analizarse en su emisión)
 - III.3.1. Acción penal. Causas de extinción
 - a) Prescripción
 - b) Perdón del ofendido
 - III.3.2. Acusación
 - III.3.3. Precisión del delito
 - III.3.4. Valoración de pruebas
 - III.3.5. Imposición e individualización de la pena
 - a) Penas y medidas de seguridad
 - b) Acumulación de penas

- c) Punibilidad de la tentativa
 - d) Reincidencia y antecedentes penales
 - e) Sustitución de la pena
 - f) Condena condicional
- III.3.6. Resoluciones dictadas en ejecución de sentencia (conmutación, reducción y prescripción de sanciones)
- III.4. Resoluciones emitidas dentro de los principales incidentes (competencia y libertad caucional)
- III.5. Segunda instancia: recurso de apelación
 - III.5.1. Procedencia
 - III.5.2. Trámite
 - III.5.3. Pruebas
 - III.5.4. Resolución

IV. El juicio de amparo directo e indirecto en materia penal

- IV.1. Amparo directo
 - IV.1.1. Competencia
 - IV.1.2. Procedencia
 - IV.1.3. Trámite
 - IV.1.4. Cuestiones que deben tomarse en cuenta en la sentencia de amparo directo: estudio de la prescripción de la acción penal, suplencia de la queja y efectos
- IV.2. Amparo indirecto
 - IV.2.1. Principios que rigen el juicio constitucional
 - IV.2.2. Competencia
 - IV.2.3. Partes
 - IV.2.4. Procedencia. Artículo 114 de la Ley de Amparo
 - a) Actos del Ministerio Público
 - b) Actos emitidos por la autoridad judicial en el procedimiento penal
 - c) Actos emitidos en ejecución de la sentencia penal
 - IV.2.5. Términos para la promoción del juicio de amparo indirecto en materia penal
 - IV.2.6. Trámite en el juicio de amparo
 - IV.2.7. Pruebas en amparo indirecto en materia penal
 - IV.2.8. Cuestiones que deben tomarse en cuenta en la sentencia de amparo indirecto: estudio de la prescripción de la acción penal, suplencia de la queja, valoración de pruebas y efectos
 - IV.2.9. Ejecución de sentencias de amparo
- IV.3. Recurso de revisión
 - IV.3.1. Procedencia
 - IV.3.2. Trámite
 - IV.3.3. Resolución
- IV.4. Recurso de queja
- IV.5. Recurso de reclamación
- IV.6. Suspensión (procedencia, efectos, garantías y medidas de aseguramiento para que surta efectos y libertad provisional bajo caución solicitada dentro del incidente de suspensión)

V. Cuestiones técnicas y penales del conocimiento de los magistrados de circuito, a través del juicio de amparo directo y del juicio de amparo en revisión

- V.1. Garantías individuales en materia penal
 - V.1.1. Artículo 13 constitucional. Garantía de igualdad: leyes privativas y tribunales especiales
 - V.1.2. Artículo 14 constitucional
 - a) Irretroactividad de la ley
 - b) Garantía de audiencia
 - c) Exacta aplicación de la ley en materia penal
 - V.1.3. Artículo 16 constitucional
 - a) Legalidad. Fundamentación y motivación
 - b) Libertad. Orden de aprehensión
 - V.1.3.b.1. Denuncia o querella
 - V.1.3.b.2. Juez competente
 - V.1.3.b.3. Delito que merezca sanción corporal
 - V.1.3.b.4. Cuerpo del delito y probable responsabilidad
 - c) Libertad. Detención y retención por el Ministerio Público
 - d) Inviolabilidad del domicilio. Cateo
 - V.1.4. Artículo 17 constitucional. Justicia pronta y expedita
 - V.1.5. Artículo 18 constitucional
 - a) Garantías en materia de prisión preventiva y ejecución de sentencias penales
 - b) No imposición de penas a menores de 18 años
 - V.1.6. Artículo 19 constitucional
 - a) Auto de formal prisión
 - b) Garantía de litis cerrada
 - V.1.7. Artículo 20 constitucional
 - a) Garantía de libertad bajo caución
 - b) Garantía de no autoincriminación
 - c) Garantía de defensa adecuada
 - d) Careos constitucionales
 - e) Garantía de brevedad
 - f) Garantías de la víctima u ofendido
 - V.1.8. Artículo 21 constitucional
 - a) Persecución de los delitos
 - b) Distribución de funciones entre Ministerio Público, el juez penal y la autoridad administrativa
 - V.1.9. Artículo 22 constitucional. Penas inusitadas o trascendentes
 - V.1.10. Principales delitos (del orden común y del orden militar) que frecuentemente son materia de los actos reclamados en los juicios de amparo indirecto
 - V.1.11. Delitos contra el patrimonio de las personas (robo, fraude, abuso de confianza y despojo)
 - V.1.12. Delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual (violación y abuso sexual)
 - V.1.13. Delitos contra la vida y la integridad corporal (homicidio y abandono de personas)

- V.1.14. Delito de violencia familiar
- V.1.15. Delitos contra la libertad de las personas
- V.1.16. Delitos contra la seguridad pública
- V.1.17. Encubrimiento
- V.1.18. Falsedad de declaraciones
- V.1.19. Delitos previstos en el Código de Justicia Militar
- V.1.20. Delitos contra la salud
- V.1.21. Delitos de ataques a las vías generales de comunicación
- V.1.22. Delitos cometidos por servidores públicos
- V.1.23. Delitos en materia electoral
- V.1.24. Delitos previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
- V.1.25. Delitos fiscales
- V.1.26. Delitos previstos en la Ley General de Población
- V.1.27. Delitos bancarios
- V.1.28. Delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

MATERIA ADMINISTRATIVA

I. El acto administrativo

- I.1. Elementos del acto administrativo
 - I.1.1. Elementos conforme al artículo 16 constitucional (fundamentación y motivación)
 - I.1.2. Requisitos del acto administrativo conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- I.2. Características del acto administrativo (presunción de legalidad y ejecutoriedad)
- I.3. Especies de actos administrativos (discrecionales y reglados)
- I.4. Negativa ficta
- I.5. Actos administrativos de especial importancia
 - I.5.1. La concesión
 - I.5.2. Permisos, licencias y autorizaciones
 - I.5.3. Expropiación (condiciones y garantía de audiencia)
 - I.5.4. Reglamento administrativo (tipos de reglamento y principios que lo rigen)
- I.6. Nulidad del acto administrativo

II. El juicio ordinario federal

- II.1. Competencia
- II.2. Procedencia
- II.3. Trámite (demanda, contestación, reconvención, pruebas)
- II.4. Sentencia
- II.5. Ejecución de sentencia (liquidación y regulación de gastos y costas)

III. El juicio de amparo directo e indirecto en materia administrativa

- III.1. Amparo directo
 - III.1.1. Competencia
 - III.1.2. Procedencia
 - III.1.3. Trámite

- III.1.4. Cuestiones que deben tomarse en cuenta en la sentencia de amparo directo: suplencia de la queja y suplencia del error, estudio de los conceptos de violación y efectos de la sentencia en que se concede la protección constitucional
- III.1.5. Inconstitucionalidad de leyes en el amparo directo
- III.2. Amparo indirecto
 - III.2.1. Principios que rigen el juicio de garantías
 - III.2.2. Competencia
 - III.2.3. Partes
 - III.2.4. Procedencia del juicio de amparo indirecto en materia administrativa. Artículo 114 de la Ley de Amparo
 - III.2.5. Excepciones al principio de definitividad
 - III.2.6. Términos para la promoción del juicio de amparo indirecto
 - III.2.7. Trámite
 - III.2.8. Pruebas en amparo indirecto: ofrecimiento, desahogo y objeción de documentos
 - III.2.9. Cuestiones que deben tomarse en cuenta en la sentencia de amparo: suplencia de la queja y suplencia del error, valoración de pruebas y efectos de la sentencia en que se concede la protección constitucional
 - III.2.10. Amparo contra normas generales (procedencia, trámite, técnica de estudio de los conceptos de violación y efectos de la sentencia)
 - III.2.11. Amparo indirecto en materia agraria (términos, partes, suplencia de la queja y suspensión)
- III.3. Suspensión (procedencia, garantía, efectos e incidentes relacionados con la suspensión)
- III.4. Recursos en el juicio de amparo
 - III.4.1. Recurso de revisión.
 - a) Procedencia
 - b) Trámite
 - c) Resolución
 - III.4.2. Recurso de reclamación
 - III.4.3. Recurso de queja
- III.5. Ejecución de sentencias de amparo
- IV. Cuestiones fiscales, administrativas y agrarias del conocimiento de los magistrados de circuito, a través del juicio de amparo directo y del juicio de amparo en revisión**
 - IV.1. Cuestiones fiscales
 - IV.1.1. Parte sustantiva
 - a) Fuentes formales del Derecho fiscal (leyes tributarias y normas generales administrativas)
 - b) Contribuciones (impuestos, contribuciones de mejoras, derechos y aportaciones de seguridad social)
 - c) Accesorios de las contribuciones (multas, recargos, gastos de ejecución y actualización)
 - d) Ingresos financieros (aprovechamientos y productos)
 - e) Elementos de las contribuciones

- IV.1.1.e.1. Sujetos (activo y pasivo)
 - IV.1.1.e.2. Hecho imponible
 - IV.1.1.e.3. Objeto
 - IV.1.1.e.4. Base gravable
 - IV.1.1.e.5. Tasa o tarifa
 - IV.1.1.e.6. Epoca de pago
 - f) Impuestos federales
 - IV.1.1.f.1. Impuesto sobre la renta (exenciones, deducciones y crédito al salario)
 - IV.1.1.f.2. Impuesto al valor agregado (exenciones, tasas y acreditamiento)
 - IV.1.1.f.3. Impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos
 - IV.1.1.f.4. Impuesto sobre automóviles nuevos
 - IV.1.1.f.5. Impuesto al activo
 - IV.1.1.f.6. Impuesto especial sobre producción y servicios
 - IV.1.1.f.7. Impuestos al comercio exterior
 - g) Impuestos locales (predial y sobre adquisición de inmuebles)
 - h) Efectos de las contribuciones (percusión, traslación e incidencia)
 - i) Obligaciones fiscales formales
 - IV.1.1.i.1. Contabilidad. Registros
 - IV.1.1.i.2. Dictamen de estados financieros. Contador público
 - j) Extinción de la obligación tributaria: pago, condonación, y prescripción
 - k) Caducidad de las facultades de la autoridad
 - l) Facultades del Congreso de la Unión en materia de contribuciones
 - m) Interpretación de la ley fiscal
 - n) Artículo 28 constitucional. Prohibición de exención de impuestos
 - o) Artículo 31, fracción IV, constitucional (legalidad, equidad, proporcionalidad y destino al gasto público)
- IV.1.2. Parte adjetiva
- a) Autoridades fiscales. Competencia (Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social)
 - b) Facultades de comprobación, determinación y liquidación
 - IV.1.2.b.1. Revisión de la contabilidad
 - IV.1.2.b.2. Visitas domiciliarias
 - IV.1.2.b.3. Visitas para verificar la expedición de comprobantes fiscales
 - c) Notificación de los actos administrativos conforme al código tributario federal
 - d) Embargo precautorio
 - e) Procedimiento administrativo de ejecución
 - f) Procedimiento administrativo en materia aduanera (embargo precautorio y caducidad de facultades)
 - g) Consulta fiscal
 - h) Reconsideración administrativa
 - i) Devolución de contribuciones
 - j) Condonación de multas fiscales
 - k) Recurso de revocación previsto en el Código Fiscal de la Federación

IV.2. Cuestiones propiamente administrativas

IV.2.1. Niveles de gobierno. Federal, estatal y municipal

IV.2.2. Formas de organización administrativa a nivel federal (centralizada y paraestatal) y organismos constitucionales autónomos

IV.2.3. Derecho administrativo sancionador

- a) Principios que lo rigen
- b) Sanciones a los particulares (multa, clausura, arresto e individualización de la sanción)
- c) Responsabilidad administrativa de servidores públicos federales (sujetos, sanciones, procedimiento y recursos)

IV.2.4. Recurso de revisión previsto en el artículo 83 la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

IV.2.5. Juicio contencioso administrativo federal (procedencia, trámite, resolución y suspensión)

IV.2.6. Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (competencia)

IV.2.7. Garantías individuales en materia administrativa

- a) Artículo 1o. constitucional. Garantía de igualdad
- b) Artículo 5o. constitucional
 - IV.2.7.b.1. Garantía de libertad de comercio
 - IV.2.7.b.2. Garantía de libertad de trabajo
- c) Artículo 8o. constitucional. Derecho de petición
- d) Artículo 14 constitucional
 - IV.2.7.d.1. Garantía de irretroactividad de la ley
 - IV.2.7.d.2. Garantía de audiencia
- e) Artículo 16 constitucional
 - IV.2.7.e.1. Legalidad. Fundamentación y motivación. Excepciones
 - IV.2.7.e.2. Inviolabilidad del domicilio. Visitas domiciliarias
- f) Artículo 17 constitucional. Garantía de acceso efectivo a la jurisdicción
- g) Artículo 22 constitucional
 - IV.2.7.g.1. Prohibición de multa excesiva
 - IV.2.7.g.2. Garantía de no confiscación

IV.3. Cuestiones agrarias

IV.3.1. Tierras y derechos ejidales (régimen, clasificación de las tierras y formas de acreditar los derechos ejidales)

IV.3.2. Juicio agrario

- a) Disposiciones aplicables
- b) Competencia
- c) Pruebas
- d) Caducidad
- e) Prescripción

IV.3.3. Recursos

IV.3.4. Juicio de prescripción adquisitiva

IV.3.5. Acción de reversión de tierras ejidales

IV.3.6. Juicio sucesorio agrario

MATERIA CIVIL**I. Teoría general del proceso**

- I.1. Presupuestos procesales: legitimación y competencia
- I.2. Formalidades procesales
- I.3. Litisconsorcio pasivo necesario
- I.4. Cargas procesales
- I.5. Derecho de acción
- I.6. Desistimiento de la instancia
- I.7. Excepciones y defensas
- I.8. Reconvención
- I.9. Pruebas
- I.10. Incidentes
- I.11. Recursos

II. Juicio ordinario mercantil (primera y segunda instancias)

- II.1. Trámite
- II.2. Cuestiones que deben tomarse en cuenta al emitir la sentencia de primera instancia
 - II.2.1. Fijación de la litis
 - II.2.2. Carga de la prueba
 - II.2.3. Valoración de pruebas
 - II.2.4. Condena al pago de gastos y costas
- II.3. Cuestiones comunes a los juicios mercantiles
 - II.3.1. Disposiciones aplicables (ámbito temporal de validez, supletoriedad)
 - II.3.2. Procedencia
 - II.3.3. Competencia
 - II.3.4. Capacidad y personalidad
 - II.3.5. Notificaciones e incidente de nulidad
 - II.3.6. Pruebas en los juicios mercantiles: ofrecimiento y desahogo
 - II.3.7. Ejecución de sentencia
 - a) Incidente de liquidación
 - b) Regulación de gastos y costas
 - c) Remate y adjudicación
 - II.3.8. Prescripción
 - II.3.9. Caducidad de la instancia
 - II.3.10. Tercerías excluyentes
 - II.3.11. Recursos de revocación y reposición
 - II.3.12. Segunda instancia: recurso de apelación
 - a) Trámite
 - b) Pruebas
 - c) Sentencia

III. Juicio ejecutivo mercantil (primera y segunda instancias)

- III.1. Títulos ejecutivos (art. 1391 del Código de Comercio, art. 68 de la Ley de Instituciones de Crédito y art. 96 de la Ley de Instituciones de Fianzas)
- III.2. Legitimación activa y pasiva
- III.3. Procedencia de la vía ejecutiva
- III.4. Diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento
- III.5. Contestación a la demanda. Excepciones y defensas
- III.6. Término probatorio
- III.7. Cuestiones que deben tomarse en cuenta al emitir la sentencia de primera instancia
 - III.7.1. Fijación de la litis
 - III.7.2. Carga de la prueba
 - III.7.3. Valoración de pruebas
 - III.7.4. Monto de la condena
 - III.7.5. Condena al pago de gastos y costas
- III.8. Segunda instancia: recurso de apelación
- III.9. Ejecución de sentencia

IV. Juicio ordinario civil (primera y segunda instancias)

- IV.1. Competencia
- IV.2. Procedencia
- IV.3. Trámite (demanda, contestación, reconvención, pruebas)
- IV.4. Sentencia
- IV.5. Segunda instancia: recurso de apelación
- IV.6. Ejecución de sentencia (liquidación y regulación de gastos y costas)

V. Juicio de amparo directo e indirecto civil

- V.1. Amparo directo
 - V.1.1. Competencia
 - V.1.2. Procedencia
 - V.1.3. Trámite
 - V.1.4. Cuestiones que deben tomarse en cuenta en la sentencia de amparo directo: suplencia de la queja, estudio de los conceptos de violación y efectos
- V.2. Amparo indirecto
 - V.2.1. Principios que rigen el juicio constitucional
 - V.2.2. Competencia
 - V.2.3. Partes en el juicio de amparo
 - V.2.4. Procedencia. Artículo 114 de la Ley de Amparo
 - V.2.5. Causas de sobreseimiento. Artículo 74 de la Ley de Amparo
 - V.2.6. Causas de improcedencia. Artículo 73 de la Ley de Amparo
 - V.2.7. Términos para la promoción del juicio de amparo indirecto en materia civil
 - V.2.8. Trámite del juicio de amparo
 - V.2.9. Pruebas en el juicio de amparo indirecto en materia civil
 - V.2.10. Cuestiones que deben tomarse en cuenta en la sentencia de amparo indirecto: suplencia de la queja, valoración de pruebas y efectos

- V.3. Recursos en el juicio de amparo
 - V.3.1. Recurso de revisión
 - a) Procedencia
 - b) Trámite
 - c) Resolución
 - V.3.2. Recurso de reclamación
 - V.3.3. Recurso de queja
- V.4. Suspensión (procedencia, efectos y garantías)
- VI. Cuestiones técnicas y cuestiones civiles, familiares y mercantiles, del conocimiento de los magistrados de circuito, a través del juicio amparo directo y del juicio de amparo en revisión**
 - VI.1. Cuestiones civiles
 - VI.1.1. Propiedad y posesión
 - VI.1.2. Sucesiones (capacidad para heredar, albaceazgo, prueba del parentesco y acción de petición de herencia)
 - VI.1.3. Contrato de mandato
 - VI.2. Cuestiones familiares
 - VI.2.1. Matrimonio (régimen patrimonial y divorcio)
 - VI.2.2. Alimentos
 - VI.3. Cuestiones mercantiles
 - VI.3.1. Sociedad anónima (representación)
 - VI.3.2. Reglas generales que rigen a los contratos
 - a) Nulidad (absoluta y relativa) e inexistencia
 - b) Efectos
 - VI.3.3. Contrato de préstamo (intereses)
 - VI.3.4. Títulos de crédito
 - a) Principios que los rigen
 - b) Clasificación
 - c) Endoso
 - d) Aval
 - e) Letra de Cambio
 - f) Pagaré (elementos y pagaré otorgado en garantía o para documentar un adeudo)
 - g) Cheque
 - h) Certificado de depósito
 - i) Acciones derivadas de los títulos de crédito
 - VI.3.5. Apertura de crédito
 - VI.3.6. Fideicomiso (representación)
 - VI.3.7. Arrendamiento financiero
 - VI.3.8. Factoraje financiero
 - VI.3.9. Instituciones de Crédito
 - a) Representación
 - b) Limitación prevista en el artículo 27 constitucional

- VI.3.10. Instituciones de fianzas y contrato de fianza
- VI.3.11. Contrato de seguro
- VI.3.12. Concursos mercantiles: facultades del Instituto Federal de Concursos Mercantiles para emitir normas generales
- VI.3.13. Corredores públicos. Atribuciones

MATERIA LABORAL

I. Procedimiento dentro del juicio laboral

- I.1. Procedimiento ordinario
 - I.1.1. Demanda
 - I.1.2. Emplazamiento
 - I.1.3. Audiencia de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas.
 - I.1.4. Término para emitir el laudo
 - I.1.5. Medios de apremio
 - I.1.6. Ejecución del laudo (prescripción, requerimiento, embargo y su ampliación, valuación de bienes, remate y adjudicación)
 - I.1.7. Recursos previstos en la Ley Federal del Trabajo (revisión y reclamación)
- I.2. Procedimientos especiales (huelga, registro de sindicatos y registro de cambio de directiva de sindicatos)
- I.3. Juicio laboral burocrático (competencia, procedencia y trámite)
- I.4. Incidente de nulidad
- I.5. Competencia
- I.6. Personalidad
- I.7. Insumisión al arbitraje
- I.8. Desistimiento tácito de la acción laboral
- I.9. Liquidación

II. Juicio de amparo directo e indirecto en materia laboral

- II.1. Amparo directo
 - II.1.1. Competencia
 - II.1.2. Procedencia
 - II.1.3. Trámite
 - II.1.4. Cuestiones que deben tomarse en cuenta en la sentencia de amparo directo: suplencia de la queja, estudio de los conceptos de violación y efectos
- II.2. Amparo indirecto
 - II.2.1. Principios que rigen el juicio de garantías en materia laboral
 - II.2.2. Competencia
 - II.2.3. Impedimentos
 - II.2.4. Partes
 - II.2.5. Procedencia del juicio de amparo en materia laboral. Artículo 114 de la Ley de Amparo
 - II.2.6. Causas de sobreseimiento. Artículo 74 de la Ley de Amparo
 - II.2.7. Causas de improcedencia. Artículo 73 de la Ley de Amparo

- II.2.8. Términos para la promoción del juicio de amparo indirecto en materia laboral
- II.2.9. Trámite
- II.2.10. Pruebas en el juicio de amparo indirecto en materia laboral: ofrecimiento, admisión y desahogo
- II.2.11. Acumulación y separación de juicios de amparo
- II.2.12. Audiencia constitucional
 - a) Diferimiento
 - b) Objeción de documentos
- II.2.13. Sentencia de amparo. Efectos
- II.3. Recursos en el juicio de amparo
 - II.3.1. Recurso de revisión
 - a) Procedencia
 - b) Trámite
 - c) Resolución
 - II.3.2. Recurso de reclamación
 - II.3.3. Recurso de queja
 - II.3.4. Ejecución de sentencia
- II.4. Suspensión (procedencia, efectos, garantías e incidentes relacionados con la suspensión)
- III. Cuestiones técnicas, laborales y de seguridad social, del conocimiento de los magistrados de circuito, a través del juicio de amparo directo y del juicio de amparo en revisión**
 - III.1. Garantías constitucionales en materia de trabajo
 - III.1.1. Artículo 5o. (garantía de libertad de trabajo)
 - III.1.2. Artículos 14 y 16 (garantías de legalidad y seguridad jurídica)
 - III.1.3. Artículo 17 (garantía de acceso a la jurisdicción)
 - III.1.4. Artículo 123 (garantías sociales en materia de trabajo y previsión social)
 - III.2. Sindicato (clases, constitución, registro y derechos de los agremiados)
 - III.3. Algunas cuestiones relacionadas con el ofrecimiento de trabajo
 - III.4. Llamamiento de tercero interesado al proceso laboral
 - III.5. Desistimiento expreso de la acción
 - III.6. Litisconsorcio pasivo necesario
 - III.7. Solicitud de que se declaren preferentes para su cobro los créditos generados a favor de los trabajadores

DECIMOPRIMERO. OBSERVACIONES Y OBJECIONES. De conformidad con los artículos 13, fracción XIII y 24 del Acuerdo General 31/2007 del Pleno del Consejo, dentro del improrrogable plazo de cinco días siguientes al en que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación, la lista de los aspirantes que resulten aprobados para la segunda etapa del concurso, cualquier persona podrá presentar ante el Instituto de la Judicatura Federal algún escrito en el que, de manera respetuosa, fundada y motivada, haga las observaciones u objeciones que considere pertinentes, respecto de alguno o algunos de los candidatos de la lista y, en su caso, acompañe los documentos indispensables para corroborar sus afirmaciones.

DECIMOSEGUNDO. NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS. La lista definitiva con el resultado final del concurso, se publicará, con efectos de notificación a los interesados en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en los estrados de la sede central del Instituto, en sus extensiones y en la página web del Instituto.

DECIMOTERCERO. CURSOS INFORMATIVOS. Publicada la lista definitiva, el Consejo organizará y citará a los recién designados magistrados de Circuito para que participen en cursos informativos, los que serán impartidos por Consejeros, magistrados de Circuito en ejercicio, Secretarios Ejecutivos, el Visitador General, el Director General de Estadística y Planeación Judicial, el Director General de Recursos Humanos y los demás funcionarios que se considere pertinentes, con el fin de que aquéllos puedan formular sus dudas sobre aspectos del funcionamiento de un tribunal de Circuito, se les proporcione la normatividad administrativa aplicable, y se les oriente sobre trámites y solicitudes que habrán de dirigir al Consejo.

DECIMOCUARTO. FACULTAD DE REVISAR Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACION. El Consejo de la Judicatura Federal tendrá en todo momento la facultad de revisar la documentación generada en el concurso, así como de verificar su autenticidad.

DECIMOQUINTO. NOMBRAMIENTO Y ADSCRIPCION. A los magistrados de Circuito, designados como consecuencia del Concurso, se les expedirá el nombramiento en cuanto el Consejo así lo determine conveniente, e iniciarán el ejercicio de sus funciones hasta en tanto les sea asignada su adscripción y tomen posesión formal del órgano.

DECIMOSEXTO. INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS. Las circunstancias no previstas en la ley, en el Acuerdo General 31/2007 o en esta convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, la Comisión de Carrera Judicial, el Comité a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación o el jurado del concurso, según su ámbito de competencia.

DECIMOSEPTIMO.- CAUSAS DE DESCALIFICACION. Son causas de descalificación de los participantes las señaladas en el artículo 46 del Acuerdo General 31/2007, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Artículo 46.- Son causas de descalificación del aspirante:

- I. No alcanzar la calificación académica mínima;
- II. Infringir lo dispuesto por el artículo 12 de este acuerdo;
- III. La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad;
- IV. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso;
- V. La separación del Poder Judicial de la Federación por cualquier causa y en cualquier etapa del concurso; y
- VI. La impresión, en los documentos de los exámenes, mediante escritura, dibujo o adherencia, de cualquier seña, figura o nombre no autorizados que pueda servir para identificar al sustentante.

La actualización de alguna de las causas señaladas en este mismo artículo traerá como consecuencia la descalificación del candidato, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta. Para resolver sobre la descalificación de un concursante por la actualización de una causa, con excepción de la contenida en la fracción I de este artículo que operará de pleno derecho, la Comisión emitirá un dictamen fundado y motivado que elevará al Pleno del Consejo para su aprobación. Si se considera procedente la descalificación, se notificará dicha resolución al afectado de manera personal.

La descalificación se decretará sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que procedan.”

DECIMOCTAVO. La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, así como su conformidad con ellos.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente Convocatoria por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada publicación, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web del Instituto de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Convocatoria al Decimocuarto Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veintiuno de noviembre de dos mil siete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, María Teresa Herrera Tello, Miguel A. Quirós Pérez y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a veintiuno de noviembre de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS**AVISOS JUDICIALES**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Los Mochis
EDICTO

Los Mochis, cinco de octubre de dos mil siete.

A QUIEN LE RESULTE INTERES.

Por este publicaráse una sola vez Diario Oficial de la Federación y diario mayor circulación nacional, presente EDICTO, notificando a quien acredite ser legítimo propietario de una embarcación tipo reformeña, color blanco con azul, con eslora (largo) de ocho metros puntal (altura), un metro treinta centímetros y manga (ancho) de dos metros treinta centímetros misma que presenta dos motores fuera de borda, marca YAMAHA, color gris, de doscientos caballos de fuerza cada uno, con números de serie 6G6200AETX711172 y 6G6200AETX708680, motores que presentan una guía adherida al maneral de velocidad, con lo cual se puede regular la dirección de los motores antes reseñados, los cuales se encuentran en regular estado de conservación; dos baterías similares, a las de vehículo automotor, marca NIKEL, y DIENER, al parecer de nueve celdas cada una; así como veinte bidones de plástico, de los cuales doce son de cincuenta litros de capacidad, siete cuarenta litros de capacidad y uno de veinte litros de capacidad, todos aproximadamente, los cuales contenían un líquido oscuro al parecer gasolina preparada para motor marino; asegurado en el proceso penal 108/2002-I, que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito, ubicado en Madero cuatrocientos cincuenta poniente, en esta ciudad, dentro de los tres meses siguientes a la publicación de este edicto, a acreditar la legal propiedad sobre el bien antes descrito; apercibido que de no hacerlo, se declarará abandonado a favor del Gobierno Federal. CUMPLASE.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Germán Martínez Cisneros
Rúbrica.

(R.- 258695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de lo Civil
Uruapan, Mich.
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.

Dentro del expediente Ejecutivo Mercantil, número 848/2005, promovido por el LIC. SALVADOR HERNANDEZ ZAMUDIO Y SOCIO, END. EN PROC. DE FRANCISCO TORRES GARCIA, frente a HORTENCIA MIRANDA VARGAS, se señalaron las 13:00 horas del día 11 de enero del 2008 dos mil ocho, para que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto siguiente Inmueble: Terreno Urbano con Construcción, ubicado en calle Primavera número 97 colonia Las Primaveras, de esta ciudad, que mide y linda al norte 8:00 metros con lote No. 7, al Sur 8:00 metros con calle Primaveras, al Oriente 19:50 metros con lote No. 14, y Poniente 19:50 metros con lote No. 15, construcción moderna de calidad media.- Mandándose anunciar mediante la publicación de tres edictos dentro de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta de este Juzgado, sirviendo de base la cantidad de \$988,333.33, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes y convocándose postores.

Uruapan, Mich., a 16 de octubre de 2007.
El Secretario del Juzgado Primero de lo Civil
C.P. J. Fernando Reyes Gómez
Rúbrica.

(R.- 258763)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, Estado de México

**Secretaría
EDICTO****SE CONVOCA POSTORES**

En el expediente marcado con el número 588/05 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARCOS ANDRADE VIZUETO en contra de ESTHER LOPEZ SUAREZ, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlan, Estado de México por auto dictado en fecha once de octubre del año dos mil siete se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE para que tengaverificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien mueble embargado consistente en: UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN MANZANA E, EDIFICIO UNO-A, DEPARTAMENTO CIENTO DOS, FRACCIONAMIENTO ALBORADA DOS. TULTITLAN, MEXICO, CON DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD: PARTIDA CINCUENTA Y UNO, VOLUMEN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, sirviendo como postura legal la cantidad de \$229,100.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N) en que fue valuado, por lo que convóquense postores por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de NUEVE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, pero por ningún caso mediaran menos de CINCO DIAS entre la publicación del último edicto y la almoneda, se expiden a los trece días del mes de noviembre del año dos mil siete.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Leopoldo Jiménez Arce
Rúbrica.

(R.- 259033)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y
Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Alberto Arturo Pliego Fuentes, Pablo Lago Yañez, Guillermo Villicaña Vicencio y José Manuel García Ambriz.

En cumplimiento al auto dictado en esta fecha por la Juez Quinto de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo 481/2007-VII, promovido por Miguel Armando Morgan Hernández, contra actos del procurador General de Justicia del Estado de México y otros en el que reclama la falta de integración de la indagatoria TOL/DR/VI/1238/2004; se les tuvo como terceros perjudicados y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se emplaza por medio de edictos, para que si a su interés conviniera se apersonen a él, para lo cual deberán presentarse en el Juzgado, sito en la calle Sor Juana Inés de la Cruz, trescientos dos sur, Colonia Centro, en Toluca, México, por medio de representante legal, en del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, y que se han fijado las diez horas del quince de noviembre de dos mil siete, para la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en Toluca, México, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil siete. Doy fe.

La Secretaria
Lic. Luz del Carmen López Tello Almanza
Rúbrica.

(R.- 259276)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil
Guaymas, Sonora
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A: TERRENOS, EDIFICACIONES Y OPERACIONES INMOBILIARIAS, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

PRESENTE.

EN JUICIO ORDINARIO CIVIL CON NUMERO DE EXPEDIENTE 1283/2007 PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CONTRA TERRENOS, EDIFICACIONES Y OPERACIONES INMOBILIARIAS, S.A. DE C.V. Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GUAYMAS, SONORA, ANTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA, ORDENOSE EMPLAZAR A JUICIO POR MEDIO DE ESTE EDICTO, A TERRENOS, EDIFICACIONES Y OPERACIONES INMOBILIARIAS, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE QUIEN RESULTE SER SU REPRESENTANTE LEGAL, PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, PRODUZCA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, Oponiendo las defensas y excepciones que tuviere que hacer valer y señale domicilio en el lugar del juicio, donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes y aun las de carácter personal, se le harán por cédula fijada en las puertas del juzgado, haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en Secretaría Primera de Acuerdos de este juzgado, mismo que esta ubicado en Avenida 9 entre Calle 10 y 11 en Guaymas, Sonora, México.

PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO DE CIRCULACION ESTATAL "EL IMPARCIAL", EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL "EXCELSIOR" Y PUERTA DEL TRIBUNAL DEL JUZGADO EXHORTADO.- CONSTE.

Guaymas, Son., a 18 de octubre de 2007.

La C. Secretaria Primera de Acuerdos

Lic. Ana Patricia Guerrero Moreno

Rúbrica.

(R.- 258881)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

HEITOR FERNANDEZ DE SOUSA

En los autos del juicio de amparo número 1278/2007, promovido por GLOBAL SKIN MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SERVICIOS MEXGLOB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GUILLERMO ANDRES RETTEG POLL O POOL, JAMEL SLEIMAN FARES, RAMON ENRIQUE FERNANDEZ QUIJANO, LILIANA CHANG FONG y RAFAEL BOROBO MARTINEZ, por conducto de su apoderada Miriam Shalila Curioca Gálvez, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de nueve de octubre de dos mil siete, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se

publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 17 de octubre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. María Victoria Villarreal Lizárraga

Rúbrica.

(R.- 257916)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

En los autos del juicio número 675/2007-III, promovido por Porto Ixtapa, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado Adrián Torrero Moreno, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; por auto de treinta de agosto de dos mil siete, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por el quejoso en cita y se tuvo como terceros perjudicados a Elsa Fernández de Carrasco Zanini, Armando Carrasco Zanini Rincón y Angel Bravo Alvarado; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: la sentencia de siete de agosto de dos mil siete, dictada en el toca 1743/2007 del índice de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por la que revocó la diversa interlocutoria de treinta de mayo de dos mil siete emitida por el juez natural, en el incidente de ejecución de sentencia derivado del juicio ordinario mercantil 281/2001, por el cual aprobó el remate en primera almoneda sin sujeción ha tipo a favor de Angel Bravo Alvarado; y es la fecha en la que no se ha podido emplazar a la tercera perjudicada Elsa Fernández de Carrasco Zanini, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral; la Agencia Federal de Investigación; la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal; el Sistema de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Teléfonos de México, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito en diecisiete de septiembre del presente año, proporcionaron la información sobre los datos del domicilio de la tercera perjudicada en mención, sin que se haya podido realizar el emplazamiento de dicha tercera; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera perjudicada de mérito que deberá presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis, nivel plaza del Palacio de Justicia Federal, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinte de septiembre de dos mil siete.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 11 de octubre de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jesús Moreno Flores

Rúbrica.

(R.- 257814)

**Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado Regional del Segundo Circuito
Ciudad Obregón, Sonora**

EDICTO

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS A TERCEROS PERJUDICADOS SERGIO SUSUNAGA ZETINA, ROBERTO GARCIA RAMIREZ, GENARO GARCIA CRUZ Y VALENTIN FRANCISCO MARIANO, DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO INTERPUESTA POR EL QUEJOSO FABIAN ADAN OSUNA MONTIEL, DELITO ROBO CON VIOLENCIA DE NOCHE POR DOS O MAS PERSONAS, ACUMULADO EN NUMERO DE CUATRO Y ROBO CON VIOLENCIA DE NOCHE POR DOS O MAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EL 30 DE JUNIO DEL 2006, EN EL TOCA DE APELACION PENAL 202/2006, DERIVADO DE CAUSA PENAL 420/2001, DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DE CIUDAD OBREGON, SONORA; SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA COMPARECER ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO EN HERMOSILLO, SONORA, A SUBSTANCIAR EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PENAL 425/2007 INTERPUESTO POR

FABIAN ADAN OSUNA MONTIEL EN CONTRA DE LA SENTENCIA EMITIDA POR ESTE PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO REGIONAL DEL SEGUNDO CIRCUITO DE FECHA ANTES SEÑALADA TOCA PENAL 202/2006 A DEFENDER SUS DERECHOS; ASIMISMO, PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESA CIUDAD, DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LES SURTIRAN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN ESTRADOS DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MENCIÓN. SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS QUE QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO REGIONAL LAS COPIAS DE LA DEMANDA DE AMPARO PRESENTADA.

PARA SER PUBLICADO TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EL IMPARCIAL DE HERMOSILLO, SONORA.

Ciudad Obregón, Son., a 19 de octubre de 2007.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado Regional
del Segundo Circuito de Cd. Obregón, Sonora

Lic. Patricia Guadalupe Zepeda Romero

Rúbrica.

(R.- 258275)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León

EDICTO

AL SEÑOR FORTINO BAHENA GARCIA Y/O A QUIEN CORRESPONDA

Como está ordenado por acuerdo de fecha veintiséis de octubre de dos mil siete, dictado dentro de la causa penal número 22/2000, instruía contra Eusebio Bueno Cabrera, por el delito Contra la Salud, por no haberse decretado el decomiso de los vehículos consistente en: una camioneta de la marca Ford 350, doble rodado, con caja cerrada, placas de circulación PL52751 del Estado de Nuevo León, y un camión doble rodado, marca Chevrolet 3500, color rojo, con placas de circulación PM21828, del Estado de Nuevo León, con la razón social en los costados: "TRANSPORTES RINSON EXPRESS, SERVICIO PUBLICO FEDERAL Y LOCAL, ANTONIO DIAS NUMERO 421 COLONIA VISTA MONTAÑA SAN PEDRO GARZA GARCIA NUEVO LEON", se le hace saber que tiene el plazo de NOVENTA DIAS, contados a partir de la legal notificación de esta determinación, para que justifique ser el legítimo propietario de los bienes muebles de referencia y proceda a su reclamación, bajo el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado, dichos muebles causarán abandono a favor del Gobierno Federal. En la inteligencia de que el domicilio oficial de este tribunal, se encuentra ubicado en Avenida Constitución, número 241 Poniente, en el centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, N.L., a 26 de octubre de 2007.

La Juez Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado

Lic. Rosa María Cortés Torres

Rúbrica.

(R.- 258689)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León

EDICTO

AL SEÑOR DAVID GONZALEZ PEREZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA

Como está ordenado por acuerdo de fecha veintiséis de octubre de dos mil siete, dictado dentro de la causa penal número 2/2003, que se instruyó contra ANDRES VILLASEÑOR GONZALEZ Y OTRO, por el delito Contra la Salud, por no haberse decretado el decomiso de los vehículo consistente en: vehículo Tractor Quinta Rueda, marca White, color blanco, modelo 1981, de tres ejes, con número de serie 49642186, con placas de circulación 524CD3, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para el Servicio Público Federal, así como el Semiremolque tipo Jaula, marca Fruehauf, modelo 1981, con número de serie FM6959, con placas de circulación 915VL1, expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para el Servicio Público Federal, se le hace saber que tiene el plazo de NOVENTA DIAS, contados a partir de la legal notificación de esta determinación, para que justifique ser el legítimo propietario de los bienes muebles de referencia y proceda a su reclamación, bajo el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado, dichos muebles causarán abandono a favor del Gobierno Federal. En la inteligencia de que el domicilio oficial de este tribunal, se encuentra ubicado en Avenida Constitución, número 241 Poniente, en el centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, N.L., a 26 de octubre de 2007.

La Juez Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado

Lic. Rosa María Cortés Torres

Rúbrica.

(R.- 258693)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Uruapan, Michoacán

EDICTO

MIREYA ESQUIVEL RANGEL, ALBACEA PROVISIONAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE MIGUEL ESQUIVEL HUITZACUA.

EN EL JUICIO DE AMPARO 296/2007, DEL INDICE DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, PROMOVIDO POR ALICIA GARCIA FRIAS, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, CON SEDE EN MORELIA, MICHOACAN Y OTRA AUTORIDAD, DE QUIENES RECLAMA EN ESENCIA: LA INSCRIPCION POR EL JEFE REGIONAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA CIUDAD DE URUAPAN Y DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DEL ESTADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DE LAS ESCRITURAS QUE CONTIENEN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA ENTRE DANIEL ESQUIVEL RANGEL REPRESENTANDO A MIGUEL ESQUIVEL HUITZACUA COMO VENDEDOR Y MARIA CRUZ RANGEL, COMO COMPRADORA DE DIVERSOS INMUEBLES. SE ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, AL TERCERO MIREYA ESQUIVEL RANGEL, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE MIGUEL ESQUIVEL HUITZACUA, QUIEN DEBERA APERSONARSE ANTE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE SU ULTIMA PUBLICACION Y SEÑALAR DOMICILIO EN URUAPAN, MICHOACAN, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE LISTA, QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL FEDERAL; ADEMAS SE LE HACE SABER QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION UNA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y AUTO ADMISORIO.

Atentamente

Uruapan, Mich., a 5 de noviembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán

Mario Alvez Cuevas

Rúbrica.

(R.- 258766)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur
Juzgado Segundo de Distrito La Paz
Baja California Sur
EDICTO

BYRON MICHAEL HILL.

En el juicio de amparo número 688/2006-IV, promovido por DOUGLAS JONES Y OTROS, y su acumulado 891/2006-I, contra actos del Director General Municipal de Planeación Urbana y Ecología del Ayuntamiento de Los Cabos, con residencia en San José del Cabo, Baja California Sur y otras autoridades, y por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado BYRON MICHAEL HILL, por auto dictado en esta misma fecha, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico de circulación nacional, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo en el término concedido, se le formularán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, de conformidad con la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, haciéndose de su conocimiento que la copia de la demanda de amparo se encuentra en este Juzgado a su disposición.

A).- Nombre de la parte quejosa: Douglas Jones, Lorraine Jones, así como las sociedades mercantiles Internacional Trek Inc y Global Trek Inc, por conducto de sus apoderados generales para pleitos y cobranzas José Villarino Agüero y Omar Quijano Martínez.

B).- Tercero perjudicado: BYRON MICHAEL HILL.

C).- Acto reclamado: De las Autoridades Responsables reclamo el otorgamiento de la licencia de construcción número 329/1331/2006 para llevar a cabo la construcción de un nuevo edificio dentro del desarrollo condominial el Zalate, ubicado en el kilómetro 28 de la Carretera Transpeninsular Cabo San Lucas-San José, en la ciudad de San José del Cabo.

D).- Se fijaron las ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio.

Atentamente

La Paz, B.C.S., a 29 de octubre de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Jorge Alberto Santana Barbosa

Rúbrica.

(R.- 258816)

Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial de Estado de Coahuila
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova
EDICTO

Por auto de fecha (15) quince de noviembre del año en curso, dictado en el expediente número 255/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN ELEAZAR RAMIREZ GONZALEZ, endosatario en procuración de JALIL MARTINEZ CUMPIAN, en contra de CANDIDO HERRERA ESPINOZA y MARIA ROBLEDO DE HERRERA, suscriptor y aval, respectivamente, se dispuso sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Un inmueble propiedad del codemandado CANDIDO HERRERA ESPINOZA, compuesto de terreno y construcción, ubicado en la esquina que forman la Avenida República y Calle Privada la Sierrita, de la Colonia Ampliación la Sierrita, de Frontera, Coahuila; inscrito bajo la Partida 12384, Folio 174, Libro 39-A, Sección I, de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Se hace saber que servirá de base para el remate la cantidad fijada por los peritos, consistente en \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada; señalándose para que tenga verificativo el remate las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

NOTA: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Monclova, Coah., a 15 de noviembre de 2007.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia
en Materia Civil de este Distrito Judicial de Monclova

Lic. José Luis López Flores

Rúbrica.

(R.- 259028)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
Secretaría B
Expediente 902/05
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por ESCOBAR PEREZ JOEL en contra de BRENDA HERNANDEZ LEMUS, con número de expediente 902/05, el C. Juez Primero de lo Civil por Ministerio de Ley Licenciado Víctor Manuel Silveyra Gómez, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en Isla San José número 77, Lote 36, manzana 213, Colonia Prado Vallejo, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se convocan postores quienes para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos del diez por ciento efectivo del valor de avalúo en billete de depósito, y que lo es la cantidad de \$1'750,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sin cuyo requisito no serán admitidos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte del valor de avalúo.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLEROS DEL JUZGADO, POR TRES VECES DE DENTRO DE NUEVE DIAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 474, 479, 482 DEL CODIGO DE COMERCIO Y 481 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2007.

La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos

Lic. Ivette Miriam Villegas Angeles

Rúbrica.

(R.- 259184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

Tesorero Suplente del Comisariado Ejidal de Buena Vista, perteneciente a Villa Juárez, San Luis Potosí.

En los autos del juicio de amparo número 993/2007-9, promovido por Barón Urbiola Menindez y otro, contra actos del Presidente Municipal de Villa Juárez, San Luis Potosí y otras autoridades, en fecha seis de noviembre de dos mil siete, se dictó un proveído que ordena emplazarlo al citado juicio, por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a aquélla, para cuyo efecto, se hace saber al tercero perjudicado Tesorero Suplente del Comisariado Ejidal de Buena Vista, perteneciente a Villa Juárez, San Luis Potosí, lo siguiente:

Que el nueve de agosto de dos mil siete, se recibió en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado la demanda de garantías promovida por Barón Urbiola Menindez y Jorge Barón Urbiola Martínez, contra actos del Presidente Municipal de Villa Juárez, San Luis Potosí y otras autoridades, a quienes les reclama, la orden de impedir a los quejosos el transportar el material mineral del fundo minero llamado "El Blanco", ubicado en la comunidad Potrero, de Santa Gertrudis, del Municipio de San Nicolás Tolentino, San Luis Potosí y transitar por el camino de jurisdicción estatal que pasa por los ejidos San Vicente de la Cruz, Buena Vista, Guaxcama, Puerta del Río, El Carrizal y Agua del Medio, todos pertenecientes al Municipio de Villa Juárez, San Luis

Potosí, así como la ejecución de dicha orden; que previa aclaración, el quince de agosto del dos mil siete, este Juzgado Primero de Distrito en el Estado proveyó: "...Vista la demanda de garantías... se admite en sus términos; y dese a la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a este Juzgado, la intervención que legalmente le corresponde se señalan las ... para la celebración de la audiencia constitucional ... Con fundamento en el artículo 5o., fracción III, inciso c), última parte de la Ley de Amparo, téngase como tercero perjudicados a los Comisariados de los ejidos San Vicente de la Cruz, Buena Vista, Guaxcama, Puerta del Río, El Carrizal y Agua de En medio, todos pertenecientes al municipio de Villa Juárez, San Luis Potosí..."; que el seis de noviembre de dos mil siete, se ordenó el emplazamiento del tercero perjudicado Tesorero Suplente del Comisariado Ejidal de Buena Vista, perteneciente a Villa Juárez, San Luis Potosí, por medio de edictos y por tanto, se requiere a éste, para que se presente a este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación que se realice de este edicto; que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con diez minutos del quince de noviembre de dos mil siete, y que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo, con que las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se harán por lista, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana y en otro de mayor circulación en esta ciudad.

San Luis Potosí, S.L.P., a 14 de noviembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Juan Gerardo Anguiano Silva

Rúbrica.

(R.- 259381)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Piedras Negras, Coahuila

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia en Piedras Negras, Coahuila

EDICTO

"Unión de Crédito Fomento Agropecuario Industrial y Comercial de Coahuila, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le emplaza con el carácter de tercero perjudicada, de la demanda de amparo promovida por "Elsa Alicia Gutiérrez Ramos, a la cual le correspondió el número 526/2006, en auto admisorio de dieciséis de noviembre de dos mil siete, contra los actos reclamados del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en esta ciudad, y de otras autoridades; consistente en: "IV.- ACTOS RECLAMADOS: "1.- Del C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, se reclaman los siguientes actos: A).- inscripción de la Adjudicación del inmueble, según número 913/2006 derivado del expediente 160/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Lics. NELSON MORENO RAMIREZ y KARINA MARTINEZ JIMENEZ en su carácter de endosatarios en procuración, en contra del C. LUIS HERNANDEZ DE HOYOS, la inscripción registral de la adjudicación es respecto del inmueble bajo la partida 7382 del libro 18, sección I, el cual cuenta con una superficie de 487.50 m2 inscrito a favor de la que suscribe y el C. LUIS HERNANDEZ DE HOYOS. La ubicación, medidas y colindancias del bien inmueble del que refiero en el cuerpo de este escrito, como el bien inmueble que se me pretende desposeer por parte de las responsables es: "La finca urbana marcada con el número 219 de la avenida jacarandas del Fraccionamiento "Las Fuentes" de esta ciudad, formada por el lote número 14 de la manzana número 12 y terreno sobre del cual esta construida que es una superficie de (480.00 m2) cuatrocientos ochenta metros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte 15.00 quince metros con avenida Jacarandas, al sur 15.00 quince metros con propiedad de particulares, al oriente 32.00 treinta y dos metros con el Lote número 13, al poniente 32.00 treinta y dos metros con el lote número 15, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito bajo la partida número 7382, foja 309 vta, libro 18, sección I, de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito de Río Grande con residencia en esta ciudad." Adjudicación que cubre el cien por ciento de la propiedad, por lo que se me priva ilegalmente de mi derecho de propiedad del inmueble en cuestión, sin haberseme llamado a juicio para defender mis derechos respecto del inmueble en cuestión. Así mismo reclamo la nulidad de todas las consecuencias a toda la tramitación de remate, adjudicación legal y material en virtud de que la responsable se abstuvo de notificarme personalmente a juicio (ilegalidad por falta de la primera notificación a juicio, dentro del juicio ejecutivo mercantil número 160/2005) y de que de ser oída en el mismo para defender mis derechos, a pesar que tuvo que haberseme notificado personalmente en mi domicilio. 2.- Del C. JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO

PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO con residencia en esta ciudad, se reclaman los siguientes actos: A).- La inscripción de la anotación de adjudicación del inmueble de mi propiedad ordenado mediante oficio 913/2006 emitido en el expediente número 160/2005 radicado ante el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Río Grande; la inscripción registral de la adjudicación es respecto del inmueble bajo la partida 7382 del libro 18, sección I, el cual cuenta con una superficie de 487.50 m² inscrito a favor de la que suscribe y el C. LUIS HERNANDEZ DE HOYOS. La ubicación, medidas y colindancias del bien inmueble del que refiero en el cuerpo de este escrito, como el bien inmueble que se me pretende desposeer por parte de las responsables es: "La finca urbana marcada con el número 219 de la avenida Jacarandas del Fraccionamiento "Las Fuentes" de esta ciudad, formado por el lote número 14 de la manzana número 12 y terrenos sobre el cuál esta construida que es una superficie de (480.00 m²) cuatrocientos ochenta metros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes:- Al norte 15.00 quince metros con avenida Jacarandas, al sur 15.00 quince metros con propiedad de particulares, al oriente 32.00 treinta y dos metros con el Lote número 13, al poniente 32.00 treinta y dos metros con el lote número 15, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito bajo la partida número 7382, foja 309 vta, libro 18, sección I, de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito de Río Grande con residencia en esta ciudad". 3.- De los dos Actuarios adscritos al Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad, se reclaman los siguientes actos: A).- La falta de notificación personal legal a la hoy quejoso, dentro del juicio Ejecutivo Mercantil número 160/2005 de donde deriva el acto reclamado".

Lo anterior se hace de su conocimiento, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por sí o por apoderado que pueda representarla, requiriéndola para que se señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no señalarlo, las subsecuentes se le harán por rotulón. Quedan en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda para que se imponga de ella. El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico o diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Piedras Negras, Coah., a 14 de noviembre de 2007.

Por Acuerdo del Juez
El Secretario de Acuerdos
Lic. Vicente López Huerta
Rúbrica.

(R.- 259449)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Reynosa, Tamps.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 220/2005, promovido por Trw Vehicle Safety Systems de México, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Presidente Constitucional de los estados Unidos Mexicanos, y otras autoridades, se dictó el siguiente acuerdo:

"Reynosa, Tamaulipas, a uno de agosto de dos mil siete.

Vista la certificación que antecede, de la que se advierte que no es posible celebrar la audiencia constitucional señalada para esta fecha, toda vez que no han sido emplazados al presente juicio de garantías los terceros perjudicados Barrera Banda Rogelio; García Morales Héctor; González Dávila Janeth; Sandoval Martínez Marco Antonio; Santillana Contreras Francisco; Tovar Pecina César; Abreo Hernández Lauro; Aguilar Hernández Luís; Alejandres Hernández Felipe; Armenta Saldaña Roberto; Avila Cartin María de Lourdes; Azuara Domínguez Isaías; Azuara Hernández María Teresa; Badillo Telesforo José Alberto; Báez Hernández Verónica; Bautista Baltasar Javier; Cárdenas Casanova Joaquín; Cárdenas Juárez Hugo Enrique; Castellanos Hernández Marcelo; Castillo Collazo Ranulfo; Castro González Ricardo; Colion Romero Edgar Fernando; Contreras Gandara Jorge Antonio; Corona Hernández Jaime; Costeño Sánchez Juvenal; Cruz Aguillón Ricardo; Cruz Arano Peregrina; Cruz Chavarri Luís Manuel; Cruz Fernández Jorge Luís; Cruz Flores Miguel; Cruz Francisco Samuel; Cruz Galaviz Juan José; Cruz Pérez Estela; Cruz Vera Rogelio; Cuevas Alonso Noé; Daza Cruz Luís Javier; De La Cruz Salazar Raúl; de los Santos Vidal Ramón; de Luna Noriega Raymundo; Del Angel Aviles Francisco Javier; Del Angel Hernández Alfredo; Del Angel Meraz Francisco; Del Angel Pérez Genaro; Delgado López Francisco Antonio; Delgado Méndez Bonifacio; Delgado Paz Manuel; Domínguez Libreros Porfirio; Escobar Peralta José Alfredo; Espinoza García Antonio; Esquivel Rodríguez Luís Enrique; Estopier Zenteno Betzabel; Fernández Espinosa Jesús; Flores López Martha Iris; Francisco Hernández Gabriela; Gallegos Ramírez Abel Mario; García Cruz Martín; García González Antonio; García Hernández Antolin; García Hernández Julio César; García Lobo José Antonio; García Mundo Ciro; García

Quiroz Ramón; García Rodríguez Miguel Angel; García Sánchez Rafael; Garza Martínez Fidel; Garza Martínez Pedro Soichi; Gómez López Ramón; González Bastian Carlos; González Cruz Rodrigo; González de la Cruz Guillermo; González Gallardo Erika Guadalupe; González García José Luís; González Lainas Angel; González Luna Ana Isabel; González Melendez Hever; González Reyes José Apolonio; Guerra Maldonado Verónica; Haro Turrubiates Moisés; Herbert Díaz José De Jesús; Hernández Aguilar Marcelino; Hernández Cruz Sergio Alejandres; Hernández García Eulogio; Hernández García María de los Angeles; Hernández Guevara Teresa; Hernández Hernández Domingo; Hernández Montes Crisóforo; Hernández Parra María Georgina; Hernández Pérez Hipólito Ramón; Hernández Ruiz Claudio Emanuel; Ibarra Sedeno Sergio Gerardo; Jiménez Cárdenas Jorge; Jiménez Obando Nancy; Jiménez Ramírez María Georgina; Juárez Hernández Refugio; Leal Flores Juan Daniel; Lizcano Toledo Jesús Manuel; Luna Díaz Leobardo; Macías Martín Juan Javier; Mar Bautista Joaquín; Marcelo Claudio Demetrio; Martínez Galván Juan Carlos; Martínez Juárez Roberto; Martínez Padilla José Ranulfo; Martínez Pérez Alberto; Martínez Trejo Lucila; Martínez Vázquez Juan Carlos; Martínez Vieyra Roberto Carlos; Maya Marquez Eustacio; Medina Alcala María del Refugio; Medina Morfin Liliana; Molar Sánchez Juan Fernando; Montalvo Guzmán Rolando; Montalvo Hache José Antonio; Morales Cruz Nemorio; Mota Coello Gerardo; Navarro Hernández Gilberto Luís; Ochoa González Felipe; Olaya Salazar Daniel; Olayo Calvillo Jesús Gabriel; Pacheco Ramírez José; Palomares Franco Federico; Palomo Jiménez Leobardo; Palomo Puente Silvia; Pérez Cortes Marisol; Pérez Gómez Jorge Alberto; Pérez Martínez Pedro; Pérez Pecina Luís Carlos; Pérez Pérez Víctor Ignacio; Pérez Zavala Alejandro Aurelio; Pujol Prieto Jorge Antonio; Quintero González Francisco Javier; Ramírez Huerta María Martina; Ramírez Pérez Mauricio; Ramírez Pesina Isidro; Ramírez Soto Alejandro; Ramos Ramírez José; Rangel Martínez Eduardo; Reyes Vázquez Horacio; Robles Juárez Alfredo; Rodríguez Espinosa David; Rodríguez Estrada Leopoldo; Rodríguez Hernández Juan Jesús; Rodríguez Trejo Nora Hilda; Rosales Espinoza Jorge; Rosas Aguilar Carlos Alberto; Ruiz Leon Azael; Salazar Narave José Francisco; Saldivar Ramírez Karlos Daniel; Salmerón Salas Enrique; Salvador Hernández María Isabel; Salvador Lince Modesto; Sánchez Hervert Gerardo; Sánchez Martínez Francisco; Sánchez Vargas José Iván; Santes García Carlos Alberto; Santes Portilla Miguel Ismael; Santiago Beltrán Anselmo; Santiago Carlos Apolinar; Santiago Ceballos Martha Laura; Santos Santos Pablo; Segueda Martínez Rolando; Serrano Abasolo Oswaldo; Sifuentes Castillo Juan Javier; Simbrón Malpica Lorenzo; Soni Rodríguez Sergio Emmanuel Regulo; Tamariz Domínguez Arturo; Téllez Rocha Ana Lady; Tinajero Ontiveros Soe; Treviño Cardoza Edgardo; Valencia Ramírez Rubí Irasema; Vargas Hernández Maria Guadalupe; Vázquez Maldonado Ma. Concepción; Vázquez Pérez Juan Carlos; Vázquez Rendón Amelia; Vera Hernández José Dani; Villarreal Zavala Pablo Miguel; en consecuencia, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia, con la relación sucinta de la demanda, se ordena se emplace por medio de edictos a los mencionados terceros perjudicados; edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, según lo establece el segundo ordenamiento legal invocado. --- Queda a disposición de los terceros perjudicados en la actuaría de este juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos; con el apercibimiento que de no apersonarse a juicio, las subsecuentes notificaciones se les practicarán por medio de lista. ---Por otra parte, fíjese en la puerta de acceso de este órgano jurisdiccional, el edicto correspondiente por todo el tiempo que dure el emplazamiento. --- En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda consistente en que la impetrante de garantías promovió el presente juicio en contra del Congreso de la Unión y otras autoridades, reclamando como actos la discusión, aprobación y emisión de los decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta de diciembre de dos mil tres, y uno de diciembre de dos mil cuatro, respecto al limite máximo y cálculo de la deducción permitida en el artículo segundo transitorio, fracción XIV y como consecuencia de ello, el artículo 32, fracción XXV, así como la reforma realizada al artículo 16, y último párrafo del numeral 17, todos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. --- Lo anterior es así, si se consideran las gestiones infructuosas que se han realizado para emplazar a los citados terceros perjudicados, ya que no se le puede exigir al quejoso que proporcione sus domicilios, toda vez que muchos de ellos solo tuvieron residencia temporal en esta ciudad, de lo contrario implicaría constreñir al quejoso a un hecho imposible, a lo cual nadie está obligado; además de que el emplazamiento por edictos es permitido por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, que prevé que cuando se desconozca el domicilio de los terceros perjudicados, se les citará por ese medio. --- Ahora bien, para dar oportunidad a lo anterior, se difiere la audiencia constitucional señalada para esta fecha y se fijan de nueva cuenta las diez horas del treinta y uno de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la misma. ... --- Notifíquese. --- Así lo acordó y firma Elizabeth Vargas Lira, Juez Séptimo de Distrito en el estado de Tamaulipas, con su secretario que autoriza y da fe."

Atentamente

Reynosa, Tamps., a 23 de agosto de 2007.

El Secretario
Guillermo González Castillo
Rúbrica.

(R.- 258516)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Primero de lo Mercantil
EDICTO

En autos juicio jurisdicción voluntaria promovido por ASGROW SEED COMPANY LLC, DEKALB GENETICS CORPORATION Y MONSATO COMPANY exp. 2614/2006, se dictó sentencia interlocutoria con fecha 8 de junio de 2007.

Vistos: para... **RESULTANDO:** ...**CONSIDERANDO:**... **PROPOSICIONES:** ... **PRIMERA.-** declara procedente tramitación de las presentes diligencias.. **SEGUNDA:** Se decreta la cancelación y reposición de los títulos representativos de 1'130,123 (un millón ciento treinta mil ciento veintitrés) acciones ordinarias nominativas con un valor de \$1.00 (un peso 00/100 m.n) representativas del capital social de SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSATO, S.A DE C.V. (la emisora) que fueron emitidas a favor de ASGROW SEED COMPANY; así como de los títulos representativos de 99,682 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS) acciones ordinarias nominativas con un valor de \$1.00 (un peso 00/100 m.n) Representativas del capital social de la emisora, que a su vez fueron emitidas a favor de MONSATO COMPANY; también en lo que respecta a los títulos representativos de 47,830 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA) acciones ordinarias nominativas con un valor de \$1.00 (un peso 00/100 m.n) representativas del capital social de la emisora, que a su vez fueron emitidas a favor de DEKALB GENETICS CORPORATION. **TERCERA:** Se ordena notificar a la empresa SEMILLA Y AGROPRODUCTOS MONSATO, S.A DE C.V, en su calidad de emisora de dichos títulos cuya cancelación y reposición solicitaron, previniéndole a dicha empresa para que otorgue duplicado de dichas acciones, una vez que la cancelación quede firme, una vez que transcurra 60 días, contados a partir la publicación del decreto y no se presente nadie a oponerse. ... **CUARTA:** No se hace especial condenación en costas... .. **QUINTA:** por recibido el escrito que presenta.

Para publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 7 de noviembre de 2007.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Jesús Barragán Sánchez
Rúbrica.

(R.- 259413)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México
EDICTO
NOTIFICACION

"En la causa penal 33/2002-II, que se instruyó a Benjamín Arellano Félix y otro, por el delito de portación de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, la jueza Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, dictó un acuerdo para que la persona física o moral, interesada en:

1. Camioneta marca Chrysler, tipo Crow Country, color arena, sistema eléctrico, serie 2C8GP64L6IR387497, placas de circulación 955 LVS del Distrito Federal
2. Camioneta marca Ford, tipo Explorer, color negro, sistema eléctrico, serie IFMZU74W82ZA59620, placas de circulación 194 LWD del Distrito Federal.
3. Vehículo marca Ford, tipo Contour, color gris, placas de circulación LPH 1759 del Estado de México, serie 3FAFP65L55YM15574.
4. un anillo de metal amarillo, con aplicaciones de piedras transparentes y una piedra central igualmente transparente sostenida por cuatro uñas.

5. un anillo de metal amarillo, con aplicaciones de piedras transparentes rectangulares y una piedra central ovalada de color verde.

6. un reloj de pulso para dama de metal amarillo, marca "Rolex", con incrustaciones de piedras transparentes al igual que en la periferia de la carátula cuyo centro es de color negro, sin número de serie a la vista, en la tapa de su maquinaria, cuenta con la leyenda "Original Rolex Design".

7. un reloj de pulso para dama, marca "Cartier", con caja y carátulas pequeñas, ambas, así como el extensible son de metal amarillo, numeración de carátula en dígitos romanos serie número 356362MG 2360.

8. una gargantilla de metal amarillo, de cuarenta centímetros de extensión por un centímetro de ancho, con eslabones en forma de letra mayúscula "I" y ovalados.

9. una pulsera de metal amarillo rígida, formada por dos piezas con extremos en forma ovalada.

10. un crucifijo de nueve centímetros de altura incluyendo argolla, por cinco centímetros, que mide en la parte horizontal, con su respectiva cadena, ambos de metal blanco, la cadena con una extensión de sesenta y dos centímetros.

11. una pulsera de metal amarillo de dieciocho centímetros de extensión y un centímetro de ancho, con incrustaciones en toda su longitud de piedras transparentes.

12. una cadena delgada de metal de color amarillo, tipo cartier, de cuarenta centímetros de extensión, con una medalla del mismo material y color con figura de un ángel en cuyo reverso tiene la leyenda "9-ago-2000".

13. un par de aretes de metal amarillo y blanco, con piedras transparentes y azules.

14. un par de aretes de metal amarillo en forma de herradura, con pequeñas piedras transparentes de formas rectangulares.

15. una pulsera de metal amarillo de diecisiete centímetros de longitud, con piedras transparentes incrustadas en toda su extensión, carece de una piedra.

16. una esclava pequeña de metal amarillo con extensión de trece centímetros con plancha.

17. pulsera rígida de metal amarillo y blanco, con figuras de cinco jaguares.

18. pulsera rígida de metal amarillo y aplicaciones en color blanco, con figuras de dos jaguares, cubiertas de piedras de color azul.

19. cadena de metal amarillo de sesenta centímetros de longitud, con eslabones cúbicos, con una medalla redonda de metal amarillo, conmemorativa de la tercera visita pastoral, con la imagen y leyenda "Juan Pablo II. México, Agosto 1993".

20. anillo de metal amarillo, con figura de jaguar en metal blanco con orejas, nariz y hocico de metal amarillo, figura cubierta con piedras azules.

21. pulsera de metal amarillo de dieciocho centímetros de extensión, con eslabones en forma de letra mayúscula "I" y ovalados.

22. pulsera de metal amarillo rígida, con extensión de diecinueve centímetros, con adorno en forma de moño, cubierto con piedras transparentes.

23. anillo de metal blanco, con su parte central en forma cuadrada, que contiene cuatro piedras transparentes en forma de cuadro, a ambos lados este anillos tiene incrustadas diversas piedras pequeñas transparentes de formas redonda y cuadrada, anillo al que le falta una piedra.

24. cadena de metal amarillo, de sesenta y un centímetros de extensión, por nueve milímetros de ancho, de eslabones gruesos y cerrados.

25. rosario de metal amarillo con extensión de sesenta y tres centímetros con cinco milímetros, presenta cuatro figuras de metal blanco sujetas a sendas elipses de metal amarillo, una virgen de Guadalupe de metal amarillo y un crucifijo de metal blanco con imagen de Cristo en metal amarillo, tiene cincuenta y cinco cuerpos esféricos, cada uno con incrustaciones de piedras transparentes.

26. pulsera rígida de metal blanco, con estilizado del tipo "torcido".

27. pulsera rígida de metal blanco, con un corazón formado por una piedra de color azul.

28. gargantilla de metal amarillo, con festones centrales, con una extensión de treinta y seis centímetros, cinco milímetros.

29. pulsera de metal amarillo con longitud de veintidós centímetros, en forma de cinturón con la hebilla con aplicaciones de piedras transparentes.

30. pulsera rígida de metal amarillo, con incrustaciones de piedras transparentes y rojas.

31. pulsera articulada de metal amarillo, con extensión de dieciocho centímetros con cinco milímetros, que en su parte central tiene incrustaciones de piedras transparentes.

32. cadena de metal amarillo, con extensión de cuarenta y un centímetros, cinco milímetros, con eslabones en forma octagonal y dije de forma romboidal, eslabones, dije y argolla con aplicaciones de piedras transparentes.

33. pulsera de metal amarillo y blanco, con longitud de dieciocho centímetros, con eslabones en forma circular y cilíndrica.

34. gargantilla de metal amarillo, de treinta y seis centímetros de longitud, con eslabones esféricos, tres cilíndricos curvos y tres dijes en forma de luna, sol y estrella.

35. anillo de metal amarillo con aplicaciones de piedras transparentes y una piedra central igualmente transparente de forma circular, engarzada en seis uñas.

36. anillo de metal amarillo, con aplicaciones en piedras transparentes redondas y azules rectangulares, con una piedra central ovalada de color azul.

37. anillo de metal amarillo, con aplicaciones de piedras transparentes rectangulares con piedras de color azul formando dos cruces y una piedra central de color azul.

38. anillo de metal amarillo, con incrustaciones de piedras transparentes y doble cuerpo frontal.

39. anillo de metal amarillo, con incrustaciones de piedras transparentes y una piedra transparente central elíptica, engarzada por seis uñas.

40. cadena rota de metal blanco de cuarenta y dos centímetros de longitud, con un pequeño crucifijo del mismo material y color, con incrustaciones de piedras transparentes, el que carece de una piedra.

41. arete de metal amarillo con cabeza de jaguar e incrustaciones de piedras transparentes, rojas y verdes.

42. medalla de metal amarillo, que mide cuatro centímetros en su parte mas larga y dos centímetros con cinco milímetros en su parte mas ancha, tiene la imagen de la virgen de Guadalupe y presenta incrustaciones de piedras transparentes verdes y rojas, cuenta con argolla de metal amarillo con una piedra transparente incrustada.

43. dije de metal amarillo en forma de cruz, que mide un centímetro y siete milímetros, en cada una de sus dos partes, al reverso la leyenda "Annus Domini 2000".

44. medalla de metal blanco, ovalada de tres centímetros en su parte mas extensa y dos centímetros cinco milímetros en la mas ancha, con las imágenes de la virgen de Guadalupe y del papa Juan Pablo II (Johannes Pavlus II), medalla que está sujeta por un aro de metal amarillo con argolla del mismo material y color.

45. una pulsera de metal amarillo, con extensión de dieciocho centímetros con cinco milímetros, con eslabones cuadrados e incrustaciones de piedras transparentes.

46. pulsera de metal amarillo, con extensión de veinte centímetros, con eslabones cilíndricos articulados y broche de "perico".

47. reloj de pulso para dama de metal amarillo, marca "Piaget", con carátula redonda, número de serie 80563K81 476600.

48. reloj de pulso para dama de metal amarillo, con carátula redonda traslúcida, con incrustaciones de piedras transparentes marca "Chopard Geneve", serie 2793334097.

49. reloj de pulso para dama de metal blanco, con aplicaciones de metal amarillo, carátula cuadrada, de la marca "Cartier" con números romanos, número de serie CC357179.

50. reloj de pulso para dama en metal amarillo y blanco, carátula redonda, marca "Baume & Mercier", con número de serie M00 I 0388B5706 52511578251.

51. reloj de pulso para dama de metal, marca "Rolex", amarillo, carátula redonda con incrustaciones de piedras transparentes y rojas, al centro de la carátula cuajado de piedras transparentes, sin número de serie a la vista, en la tapa de su maquinaria, cuenta con la leyenda "Original Rolex design".

52. reloj de pulso para dama de metal amarillo y carátula rectangular, marca "Cartier", sin número de serie a la vista, en su tapa la leyenda "NB 18 k 0750 Italy".

53. reloj de pulso para dama de metal amarillo, marca "Piaget" con carátula que incluye tres carátulas pequeñas para marcar fecha y segundos, número de serie 14071M401D583981.

54. reloj de pulso para dama de metal blanco, carátula redonda de color azul tornasol, marca "Fendi", serie número 3050L 046544.

55. reloj de pulso para dama de metal blanco y carátula cuadrada de color azul, marca "Citizen", en la tapa de su maquinaria tiene una calcomanía redonda que cubre el número de serie.

56. reloj de pulso para caballero de metal amarillo marca "Cartier", con carátula rectangular, en la tapa de su maquinaria, la leyenda "MNC 18k0750".

57. reloj de pulso para caballero de metal amarillo marca "Piaget", carátula cuadrada, con incrustaciones de piedras transparentes formando un solo cuerpo, serie número 7131 C701 386944.

58. reloj de pulso para caballero marca "Piaget", de metal amarillo, con incrustaciones de piedras transparentes tanto en el extensible, como en la carátula redonda, número de serie 24005M503D 611159.

59. reloj de pulso para caballero marca "Cartier", de metal blanco, con carátula cuadrada, serie BB15587.

60. reloj de pulso para caballero, marca "Audemars Piguet", automático, de metal amarillo, carátula octogonal con incrustaciones de piedras transparentes, sin número de serie a la vista, en la tapa de su maquinaria tiene la leyenda "Royal Oak No 275".

61. reloj de pulso para dama de metal amarillo, marca "Piaget", carátula redonda color azul, con incrustaciones de piedras transparentes, serie 16033M401D 562380.

62. reloj de pulso para dama marca "Cartier", carátula cuadrada de metal amarillo, con números romanos, con correa de color café, serie número 142940 5057001.

63. reloj de pulso para dama marca "Cartier", con correa color negro, carátula cuadrada de metal blanco, serie 8057002 06646.

64. reloj de pulso para caballero marca "Piaget", con correa color negro, carátula redonda de metal amarillo con centro de color negro, con incrustaciones de piedras transparentes, serie 24001M501D 582118.

65. cadena de metal amarillo muy delgada, rota, totalmente anudada en su parte central, con extensión de catorce centímetros.

66. caja fuerte metálica marca "Sentri", color beige, con medidas aproximadas de cincuenta centímetros de ancho, cincuenta centímetros de fondo y sesenta centímetros de altura, abierta y vacía.

67. teléfono celular color gris, marca LG, serie 16M0704352 y pila serie AEMMH001215.

68. teléfono celular color negro con gris, marca LG UNEFON, serie 13M0381746 y pila serie ADMLL 00C04.

69. teléfono celular color negro marca NOKIA, serie 11005596598 y pila serie 18602452.

70. teléfono celular color negro marca NOKIA, serie 11005596580 y pila serie G128256366.

71. teléfono celular color negro marca NOKIA, serie 11407324009 y pila serie FH2610659C.

72. teléfono celular color negro marca QUALCOM, modelo QCP-1960, serie 61-5116A-01.

73. teléfono celular de color gris, marca LG, serie número 1AK1900322 y pila con serie AEMMH01X09.

74. teléfono celular de color gris, marca LG, serie número 1AK1900874 y pila con serie número AEMMH01X06.

75. teléfono celular color gris, marca LG, serie 19K1896707 y pila con serie AEMMH01922.

76. teléfono celular color gris, marca LG, serie número 18M0919886 y pila con serie número AEMMH01810.

77. teléfono celular color gris, de la marca LG, serie número 1AK2073018 y pila con serie número AEMMH01X11.

78. teléfono celular color gris, marca LG con serie número 1AK2075524 y pila serie número AEMMH01215.

79. teléfono celular de color gris, marca LG, serie número 1AK2074718 y pila con serie AEMMH01X12.

80. teléfono celular color gris, marca LG, con serie 16M0710334 y pila con número de serie AEMMH01615.

81. teléfono celular color gris marca LG, serie 1AK2076937 y pila con serie número AEMMH01X13.

82. teléfono celular color gris, marca LG, con serie 1AK2103471 y pila con serie número AEMMH01X15.

83. teléfono celular color gris, marca LG, serie número 22M1227586 y pila con serie número AEMMH01915.

84. teléfono celular color gris, marca LG, con una cinta adhesiva plástica negra, con la palabra "OFICINA", con serie número 22M1230241 Y pila con serie número AEMMH01913.

85. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con las letras "JJ", con serie número 1AK2072316 y pila con serie número AEMMH01X06.

86. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con la palabra "SALOMN", con serie número 1AK2080400 y pila con serie número AEMMH01X13.

87. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con las letras "HH", con serie número 18M0720085 y pila con serie número AEMMH01X06.

88. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con la palabra "TOBY", con serie número 1AK2107166 y pila con serie número AEMMH01X16.

89. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con la palabra "COMP", con serie número 19K1896063 y pila con serie número AEMMH01922.

90. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con la palabra "RUFO", con serie número 22M1226679 y pila con serie número AEMMH01912.

91. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con la palabra "PFORA", con serie número 1AK1900308 y pila con serie número AEMMH01X09.

92. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con la palabra "CHIGUIS", con serie número 22M1227589 y pila con serie número AEMMH01915.

93. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con la palabra "PEREZ", con serie número 18M0918471 y pila con serie número AEMMH01809.

94. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con la palabra "CHILA", con serie número 1AK2067008 y pila con serie número AEMMH01X08.

95. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con la palabra "DR MEX", con serie número 1AK1905819 y pila con serie número AEMMH01726.

96. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con los caracteres "X20", con serie número 19K1896061 y pila con serie número AEMMHHO1922.

97. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con los números letras "855", con serie número 19K1897884 y pila con serie número AEMMHHO1922.

98. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con las letras "DD", con serie número 19K1886409 y pila con serie número AEMMHHO1917.

99. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con los números "19", con serie número 16M0705426 y pila con serie número AEMMHHO1613.

100. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con los dígitos "Z1", con serie número 1AK2083556 y pila con serie número AEMMHHO1X15.

101. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con serie número 19K1892551 y pila con serie número AEMMHHO1613.

102. teléfono celular de color gris, marca LG, con serie número 1AK2106406 y pila con serie número AEMMHHO1824.

103. teléfono celular de color gris, marca LG, con serie número 1AK2103474 y pila con serie número AEMMHHO1704.

104. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con serie número 16M0708682 y pila con serie número AEMMHHO1615.

105. teléfono celular de color gris, marca LG, con serie número 22M1226649 y pila con serie número AEMMHHO1915.

106. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con serie número 18M0719320 y pila con serie número AEMMHHO1726.

107. teléfono celular de color gris, marca LG, con serie número 1AK2106335 y pila con serie número AEMMHHO1X15.

108. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con serie número 1AK2106692 y pila con serie número AEMMHHO1X16.

109. teléfono celular de color gris, marca LG, con serie número 22M1227079 y pila sobre cuyo número de serie se encuentra una etiqueta blanca, con la leyenda "ADOLFO ARROYO 10234064" impidiendo su lectura.

110. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con serie número 19M1205564 y pila con serie número AEMMHHO1827.

111. teléfono celular de color gris, marca LG, con cinta adhesiva plástica negra, con serie número 16M0710006 y pila con serie número AEMMHHO1922.

112. teléfono celular de color gris, marca LG, con la figura de una mariposa de colores, con serie número 1AK2077087 y pila con serie número AEMMHHO1X12.

113. teléfono celular de color gris, marca MOTOROLA, modelo V8162, con serie número 68388260-BCJ B42 3Y y pila serie número C2AD30EDLBDCJDH.

114. teléfono celular de color gris, marca MOTOROLA, modelo V8162, con serie número 683AE9ED-BGJ B42 92 y pila serie número C1S984DULBCCJDH.

115. teléfono celular de color gris, marca MOTOROLA, modelo V8162, con serie número 683ADAE-BGJ B42 8Y y pila serie número C2AD30EDLBDCJDH.

116. teléfono celular de color gris, marca LG UNEFON, con un trozo de cinta adhesiva plástica con las letras "LF", con serie número 13M0376671 y pila con serie número ADMLL 00C18.

117. teléfono celular de color negro con gris marca LG UNEFON, con un trozo de cinta adhesiva plástica con el número "37", con serie número 17M0396910 y pila con serie número ADMLL 01322.

118. teléfono celular de color negro con gris, marca LG UNEFON con un trozo de cinta adhesiva plástica con el número "42", con serie número 14M03B3421 y pila con serie número ADMLL 01214.

119. teléfono celular de color negro con gris, marca LG UNEFON con un trozo de cinta adhesiva plástica con las letras "CC", con serie número 1CM0552253 y pila con serie número ADMLL 01815.

120. teléfono celular de color negro con gris, marca LG UNEFON con serie número 14M0382250y pila con serie número ADMLL 00B12.

121. teléfono celular de color negro con gris, marca LG UNEFON con serie número 13M0335721 y pila con serie número ADMLL 0926.

122. teléfono celular de color negro con gris, marca LG UNEFON con serie número 13M0377870y pila con serie número ADMLL 01108.

123. teléfono celular de color negro con gris, marca LG UNEFON con serie número 12M0325949 y pila con serie número ADMLL 00918.

124. teléfono celular de color negro con gris, marca LG UNEFON con serie número 13M0377855y pila con serie número ADMLL 00B12.

125. teléfono celular de color negro con gris, marca LG UNEFON con serie número 17M0391237 y pila con serie número ADMLL 00928.

126. teléfono celular de color negro con gris, marca LG UNEFON con serie número 13M0329782y pila con serie número ADMLL 00C04.

127. teléfono celular de color negro con gris, marca LG UNEFON, con una etiqueta adhesiva plástica con el nombre de "RAMIRO", con serie número 13M0378983 y pila con serie número ADMLL 00C04.

128. teléfono celular de color negro, marca NOKIA, con serie número 11005596657 y pila con serie número EI18602452.

129. teléfono celular de color negro con gris, marca NOKIA, con serie número 10609006748 y pila con serie número HI33256364.

130. teléfono celular de color negro, marca QUALCOMM, modelo QCP-1960, con serie 61-5537A-02.

131. teléfono celular de color negro, marca QUALCOMM, modelo QCP-1960, con serie 61-5116A-01.

132. teléfono celular de color negro, marca MOTOROLA, modelo STAR TAC, con serie número ED2D13F5, con pila.

133. teléfono celular de color gris, marca MOTOROLA, modelo STAR TAC, con serie número ED0FF363, con pila.

134. teléfono celular de color negro con gris, marca MOTOROLA, modelo 120 c, con serie número SUG2362AA, con pila con serie número SNN5570.

135. teléfono celular de color negro con gris, marca WITHUS, con serie número POQWPE1000 y pila con serie número TAG010643A.

136. radio localizador color gris, marca MOTOROLA, modelo TALK ABOUT, cuyo número de serie no esta visible por tener adherida una etiqueta blanca donde tiene anotado el pin número 5667530, con soporte de plástico traslúcido.

137. radio localizador color gris, marca MOTOROLA, modelo TALK ABOUT, cuyo número de serie no esta visible por tener adherida una etiqueta blanca donde tiene anotado el pin número 6000177, con soporte de plástico traslúcido.

138. radio localizador color gris, marca MOTOROLA, modelo TALK ABOUT, cuyo número de serie no esta visible por tener adherida una etiqueta blanca donde tiene anotado el pin número 5999682, con soporte de plástico traslúcido.

139. radio localizador color gris, marca MOTOROLA, modelo TALK ABOUT, cuyo número de serie no esta visible por tener adherida una etiqueta blanca donde tiene anotado el pin número 5667529, con soporte de plástico traslúcido.

140. radio localizador color gris, marca MOTOROLA, modelo SKY CARD FLEX, cuyo número de serie no esta visible por tener adherida una etiqueta blanca donde tiene anotado el pin número 6953478, con soporte de plástico traslúcido.

Así como el numerario consistente en mil pesos moneda nacional y dos mil cien dólares, depositados el doce de marzo de dos mil dos, en las cuentas 51500614421 y 8250006362-8, respectivamente de la Institución Bancaria Banco Santander Mexicano, pertenecientes a la Tesorería de la Federación.

Deberán comparecer ante este juzgado de Distrito a fin de acreditar su legítima propiedad; apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo de noventa días, contados a partir de la publicación, se considerará precluido su derecho sobre los bienes relacionados, y se procederá en términos del artículo 41 del Código Penal Federal."

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 29 de octubre de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia
de Procesos Penales Federales en el Estado de México

Lic. Jesús Javier López Nava

Rúbrica.

(R.- 259278)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro de los autos que integran el expediente número 195/2006 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL que promueve MARGARITA MELCHOR HERNANDEZ frente a ALFONSO GUERRERO SERNA, se señalan las 10:00 diez horas del día 11 once de diciembre del presente año para celebrar audiencia de remate en su primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

UNICO.- casa ubicada en la calle Madera número 363 trescientos sesenta y tres, de la Unidad Habitacional CEPAMISA, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 18.00 metros con lote número 33 treinta y tres;

AL SUR: 18.00 metros con lote número 31 treinta y uno;

AL ESTE: 6.00 metros con lote número 3 tres;

AL OESTE: 6.00 metros con la calle madera que es la de su ubicación.

Con una extensión superficial de 105 metros cuadrados:

Se manda convocar postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro el término de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado, y Diario Oficial de la Federación.

Sirva de base para dicho remate la cantidad de \$434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

Atentamente

Morelia, Mich., a 6 de noviembre de 2007.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungui

Rúbrica.

(R.- 259460)

AVISOS GENERALES

CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

En virtud de que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que fue convocada para el día 27 de noviembre a las 18:00 horas en el domicilio de la sociedad, no pudo ser celebrada por falta de quórum, se convoca en segunda cuenta a los señores accionistas de Club de Golf Chapultepec, S.A. a una Asamblea Extraordinaria en Segunda Convocatoria, la cual tendrá verificativo el próximo 18 de diciembre de 2007 a las 18:00 horas, en su domicilio social ubicado en avenida Conscripto número 425, colonia Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Proposición y, aprobación en su caso, para aumentar el capital social mediante la capitalización de diversas partidas.

2. Designación de la persona que ejecute las decisiones que se tomen en la presente Asamblea.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la misma, en la Secretaría del Consejo o en una institución bancaria, de conformidad con el artículo vigésimo segundo de los estatutos de la sociedad.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de noviembre de 2007.

Presidente del Consejo de Administración

Jesús Martínez Celada

Rúbrica.

(R.- 259178)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Secuestros

Coordinación General del Ministerio Público de la Federación**EDICTO**

C. PROPIETARIO, POSEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE VIRREY DE BUCARELI No. 122, FRACCIONAMIENTO COLONIAL, MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON.
PRESENTE.

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional del inmueble ubicado en calle Virrey de Bucareli número 122, Fraccionamiento Colonial, Municipio de Apodaca, Nuevo León, ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 26 de septiembre de 2007, dentro de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIS/258/2007.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A tercer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal del numerario de referencia, para que no enajene o grave el bien inmueble de referencia, así como para que manifieste lo que a su derecho convenga, y en caso de no hacerlo así, causará abandono a favor de la Federación. Para tales efectos, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento correspondiente, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06050, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de octubre de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Eduardo R. Arruel Tena

Rúbrica.

(R.- 259211)

Estados Unidos Mexicanos**Procuraduría General de la República****Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada****Unidad Especializada en Investigación de Secuestros****Coordinación General del Ministerio Público de la Federación****EDICTO**

C. PROPIETARIO, POSEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CONVENTO No. 810, COLONIA LOMAS DEL VALLE PONIENTE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCIA, NUEVO LEON.
PRESENTE.

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional del inmueble ubicado en calle Convento número 810, colonia Lomas del Valle Poniente, Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 6 de octubre de 2007, dentro de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIS/258/2007.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A tercer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal del numerario de referencia, para que no enajene o grave el bien inmueble de referencia, así como para que manifieste lo que a su derecho convenga, y en caso de no hacerlo así, causará abandono a favor de la Federación. Para tales efectos, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento correspondiente, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06050, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de octubre de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Eduardo R. Arruel Tena

Rúbrica.

(R.- 259213)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Secuestros
Coordinación General del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

C. PROPIETARIO, POSEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL DE LOS VEHICULOS: **1.-** MARCA DODGE, TIPO PICK UP DAKOTA SLT 4X2, CUATRO PUERTAS COLOR GRIS CON PLACAS DE CIRCULACION PW 63-142 DEL ESTADO DE NUEVO LEON CON NUMERO DE IDENTIFICACION (VIN) 1D7HE48K26S692380, VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 2006; **2.-** MARCA FORD, TIPO ESCAPE XLT 4X2 CUATRO PUERTAS, COLOR ARENA, CON PLACAS DE CIRCULACION (VIN)1FMYU0319KA23423, VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 2003.

PRESENTE.

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto pored artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional de los vehículos **1.-** MARCA DODGE, TIPO PICK UP DAKOTA SLT 4X2, CUATRO PUERTAS COLOR GRIS CON PLACAS DE CIRCULACION PW 63-142 DEL ESTADO DE NUEVO LEON CON NUMERO DE IDENTIFICACION (VIN) 1D7HE48K26S692380, VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 2006; **2.-** MARCA FORD, TIPO ESCAPE XLT 4X2 CUATRO PUERTAS, COLOR ARENA, CON PLACAS DE CIRCULACION (VIN)1FMYU0319KA23423, VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 2003, ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 20 de enero de 2007, dentro de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIS/258/2007.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A tercer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal de los vehículos, para que no enajene o grave los bienes muebles de referencia, así como para que manifieste lo que a su derecho convenga, y en caso de no hacerlo así, causará abandono a favor de la Federación. Para tales efectos, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento correspondiente, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de octubre de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Eduardo R. Arruel Tena

Rúbrica.

(R.- 259215)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Secuestros
Coordinación General del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

C. PROPIETARIO, POSEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL DE LOS VEHICULOS: **1.-** Camioneta marca Ford Expedition, color negro, con número de serie IFMRU15W03LA39278, modelo 2006, con una placa de circulación (delantera) número PU 45-320 del Estado de Nuevo León, **2.-** Camioneta marca Chevrolet, tipo Sonora, color verde, con número de serie IGNEL13VX2R207690, con placas de circulación RXU 9033 del Estado de Nuevo León.

PRESENTE.

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional de los vehículos **1.-** Camioneta marca Ford Expedition, color negro, con número de serie IFMRU15W03LA39278, modelo 2006, con una placa de circulación (delantera) número PU 45-320 del Estado de Nuevo León, **2.-** Camioneta marca Chevrolet, tipo Sonora, color verde, con número de serie IGNEL13VX2R207690, con placas de circulación RXU 9033 del Estado de Nuevo León, ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 26 de septiembre de 2007, dentro de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIS/258/2007.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A tercer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal de los vehículos, para que no enajene o grave los bienes muebles de referencia, así como para que manifieste lo que a su derecho convenga, y en caso de no hacerlo así, causará abandono a favor de la Federación. Para tales efectos, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento correspondiente, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Eduardo R. Arruel Tena

Rúbrica.

(R.- 259218)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Puebla
Subdirección de Transporte
Departamento de Autotransporte Federal
Oficio 6.20.-403.-1779/2007

Lic. Fernando Mirón Terrón.

Representante Legal de la Empresa:

AUTOTRANSPORTES PLAZAS, S.A. DE C.V.

Avenida 50 Poniente número 1308.

Colonia Cleotilde Torres.

Puebla, Pue.

ANTECEDENTES:

1.- Oficio número 6.20.-403.-1431/2007, fechado el 7 de agosto de 2007, por medio del cual, el suscrito con el cargo que ostento y con apoyo en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 9o., 12, 13, 14, 16, 19, 28, 35, 36, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o., fracciones VI, VII, IX, XII, 4o., 5o., fracción IV, 8o., fracciones I y V, 33 fracciones I y II, 35, 52 fracción I, 53, 62, 70, 71, 72, 73 fracciones I a la IX y demás

aplicables de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1o., 2o., fracciones V, VI, VII, VIII, IX, 3o., 4o., 4o.-A, 6o., fracciones I y IV, 13, 23, 24, 27, 42, 42a, 42B, 42C, 42D, 42E, 42F, 43, 63, 70 fracciones I a la VIII, 81, 83 y demás concordantes del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; 10 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; artículo 1o., fracción II, incisos n), o) y p) del Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 1991, ordene a Servidores Públicos adscritos al Departamento de Autotransporte Federal, dependiente de esta Dirección General de mi cargo, se le practicara visita de inspección a esa empresa Autotransportes Plazas, S.A. de C.V., en su carácter de Permisaria del Servicio de Autotransporte Federal de Pasajeros, para los efectos de verificar las condiciones operativas, funcionales y de seguridad de sus instalaciones, terminales y de los vehículos con los que debe prestar el servicio.

2.- En cumplimiento de la comisión conferida, los Servidores Públicos comisionados, en el acta circunstanciada levantada con fecha 23 de agosto de 2007, aparecen asentadas las siguientes constancias:

"CONSTANCIA DE NO PRESTACION DEL SERVICIO NI UTILIZACION DE TERMINALES: El Personal Oficial Actuante, hace constar: Que durante el desahogo de la presente diligencia y el traslado del Personal Actuante del lugar de inicio de la comisión conferida que lo fue en la Ciudad de Puebla, Pue. (Av. 50 Poniente No. 1308, Col. Cleotilde Torres), a las Terminales ubicadas en: San Martín Texmelucan, Pue. (Calle Tijuana No. 16, Fraccionamiento Ojo de Agua); en Santa Rita Tlahuapan, Pue. (Calle Adolfo López Mateos No. 21); en San Cristóbal Tepeojuma, Pue. (Calle Irineo Vázquez No. 34 esquina Mina) y en Tepeaca de Negrete, Pue. (Módulo J, locales 8), 9), 1o.) y 11) de la Central de Abastos); no se detectó ninguno de los 46 vehículos propiedad de la Empresa Autotransportes Plazas, S.A. de C.V., prestando el servicio de autotransporte federal de pasajeros, sobre ninguna de las carreteras de jurisdicción federal, comprendidas dentro de su ruta autorizada a saber: Santa Rita Tlahuapan-San Martín Texmelucan-Tepeojuma y Tepeaca, Pue.- Lo que se asienta para constancia y para que surta los efectos legales a que haya lugar.- CONTANCIA FINAL: El Personal Oficial Actuante, hace constar que el resultado de la comisión conferida lo es el siguiente: Que no obstante el Citatorio dejado formalmente el 22 de Agosto de 2007, en el domicilio de la Empresa Autotransportes Plazas, S.A. de C.V., registrado en Av. 50 Poniente No. 1308, Col. Cleotilde Torres, en esta propia Ciudad de Puebla, Pue., el día de hoy (23 de Agosto de 2007), no estuvo presente persona alguna que en nombre y representación de dicha Empresa Transportista, atendiese la comisión conferida. Lo que imposibilitó al Personal Oficial Actuante, poder verificar la documentación enlistada en el propio oficio de comisión y en forma específica lo relacionado con la inspección físico-mecánica que acorde con la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000, se le tenía que practicar al total de las 46 unidades (antes identificadas) y que aparecen registradas a favor de la propia Empresa Autotransportes Plazas, S.A. de C.V.; que así también como se desprende de las Constancias que anteceden, sus terminales ubicadas en San Martín Texmelucan, Pue. (Calle Tijuana No. 16, Fraccionamiento Ojo de Agua); en Santa Rita Tlahuapan, Pue. (Calle Adolfo López Mateos No. 21); en San Cristóbal Tepeojuma, Pue. (Calle Irineo Vázquez No. 34 esquina Mina) y en Tepeaca de Negrete, Pue. (Módulo J, locales 8), 9), 1o.) y 11) de la Central de Abastos); ninguna de dichas Terminales se está utilizando, es más se encuentran en total abandono y por último, acorde con la constancia que antecede, durante el traslado del Personal Actuante a dichas terminales, no se detectó ninguno de los 46 vehículos propiedad de la Empresa Autotransportes Plazas, S.A. de C.V., prestando el servicio de autotransporte federal de pasajeros en ninguna de sus rutas: Santa Rita Tlahuapan-San Martín Texmelucan-Tepeojuma y Tepeaca, Pue.- Lo que se asienta para constancia y para que surta los efectos legales a que haya lugar".

Al respecto, comunico a usted lo siguiente:

UNICO: En estricto respeto a las garantías de audiencia y seguridad jurídica que consagran los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio a efecto de que esa Empresa Transportista, por conducto de su representante legal, haga valer lo que a los intereses de su representada respecto de los siguientes rubros:

Primer rubro: No prestar el Servicio de Autotransporte Federal de Pasajeros, con ninguno de los vehículos dados de alta para tal fin (placas de circulación 119-HG5; 120HG5; 121HG5; 123HG5; 124HG5; 126HG5; 127HG5; 128HG5; 130HG5; 132HG5; 134HG5; 136HG5; 137HG5; 138HG5; 311HG5; 312HG5; 313HG5; 318HG5; 319HG5; 320HG5; 321HG5; 322HG5; 323HG5; 325HG5; 327HG5; 887HG4; 888HG4; 889HG4; 890HG4; 891HG4; 892HG4; 893HG4; 894HG4; 895HG4; 896HG4; 897HG4; 898HG4; 900HG4; 901HG4; 903HG4; 904HG4; 312RC4; 313RC4; 314RC4 y 315RC4, todas del Servicio Público Federal) ante este Centro SCT Puebla, en ninguna de su ruta autorizada: Santa Rita Tlahuapan-San Martín Texmelucan-Tepeojuma y Tepeaca, Pue.

Segundo rubro: A la fecha esa Empresa (Autotransportes Plazas, S.A. de C.V.), no utiliza sus terminales individuales ubicadas en: San Martín Texmelucan, Pue. (Calle Tijuana No. 16, Fraccionamiento Ojo de Agua);

Santa Rita Tlahuapan, Pue. (Calle Adolfo López Mateos No. 21); San Cristóbal Tepeojuma, Pue. (Calle Irineo Vázquez No. 34, esquina Mina); y Tepeaca de Negrete, Pue. (Módulo J, Locales 8, 9, 10 y 11 de la Central de Abastos), además de que las cuatro terminales se encuentran en total abandono.

APERCIBIDO de que, al vencimiento del plazo otorgado, dependiendo de los argumentos o elementos probatorios que haga valer a favor de su representada o a la falta de presentación de los mismos, esta dependencia del Ejecutivo Federal, emitirá la resolución administrativa que en derecho proceda.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Puebla, Pue., a 1 de octubre de 2007.
El Director General
Ing. Daniel Ortiz y Caso
Rúbrica.

(R.- 258702)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Area de Responsabilidades
Exp. Admvo. RES-113/2007
Oficio 328-SAT-II-2178

Asunto: Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. JESUS MARIO CAMPOS OCAMPO
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reformada por Decreto de veintiséis de abril de dos mil seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de agosto siguiente; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo y cuarto párrafos, y 40 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, reformado por Decreto de veinticuatro de noviembre de dos mil seis, publicado el veintiocho siguiente; 3 apartado D, segundo párrafo, y 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de mayo de dos mil cinco, reformado por Decreto de diecisiete de junio de ese año, publicado el veintiuno siguiente, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que regula el inicio y trámite del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de servidores públicos; asimismo, establece que la notificación a que se refiere la citada fracción se practicará de manera personal al presunto responsable y entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de cinco ni mayor de 15 días hábiles; con fundamento en los artículos 309, fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, de conformidad con su numeral 47, sírvase Usted comparecer a las 10:00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, módulo III, primer nivel, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300 en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio 328-SAT-IV-AQ-04423 de primero de octubre de dos mil siete, el Titular del Area de Quejas de este Organo Interno de Control, remitió el expediente de investigación número QU-0354/2005-BIT, a efecto de iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de Usted, por la presunta conducta irregular cometida en el desempeño de su puesto de Mando Ejecutivo (EE)

Nivel "EEB1", con funciones de Jefe de Departamento de Control de Trámites y Asuntos Legales de la Aduana de Reynosa del Servicio de Administración Tributaria, consistente en que:

Usted, probablemente no cumplió con el servicio que le fue encomendado, ni se abstuvo de una omisión que causó deficiencia de dicho servicio, implicando con ello incumplimiento de disposiciones administrativas relacionadas con el mismo, toda vez que presuntamente omitió custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su cargo tenía bajo su responsabilidad, consistente en el escrito de pruebas y alegatos de ocho de junio de dos mil cinco, presentado el nueve siguiente por el C. Leandro Manuel Martínez Garza, en su carácter de apoderado de la Agente Aduanal Ganett Saleh Gattas, ante el archivo de la Aduana de Reynosa, vía buzón, al cual le correspondió el número de folio 1393, mismo que le fue entregado a Usted, el nueve de junio de dos mil cinco. Lo anterior es así, toda vez que en el acta de comparecencia de 2 de febrero de dos mil seis, instrumentada por personal de la Aduana de Reynosa, Usted señaló que el escrito de pruebas no fue tomado en cuenta para la determinación del Acta de Hechos B-361/05, porque el citado escrito fue removido o extraviado del expediente al que correspondía. No obstante, que Usted el nueve de junio de dos mil cinco, había recibido el escrito de pruebas, al emitir en suplencia por ausencia del Administrador de la Aduana de Reynosa, la resolución contenida en el oficio 326-SAT-A25-IV-(3)-005187 del nueve de septiembre de dos mil cinco, determinó: "Por lo que respecta a las irregularidades contenidas en el Acta de Hechos número B-361/05, de fecha 6 de junio de 2005, no fueron desvirtuadas por el Agente Aduanal Ganett Saleh Gattas, lo anterior es así al no haber presentado ante esta autoridad prueba, documento, escrito, argumento o alegato alguno, dentro del plazo que legalmente le fue concedido...", lo que originó que al no valorarse el escrito de pruebas y alegatos de la Agente Aduanal Ganett Saleh Gattas, ésta impugnara la resolución de nueve de septiembre de dos mil cinco, y mediante sentencia de veintiocho de febrero de dos mil seis, la Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el Juicio de Nulidad número 5767/05-06-01-2, declarara la nulidad para efectos.

Lo anterior se presume así, toda vez que el seis de junio de dos mil cinco, se levantó en el Puente Internacional "Nuevo Amanecer" de la Aduana de Reynosa, el acta circunstanciada de hechos número 326-SAT-A25-2005-RECHS/00450, relativa al expediente 326-SAT-B-361/2005 de la misma fecha, en la cual se señaló: "Al realizar el reconocimiento físico y documental, se encontró que declaran en su única secuencia un vehículo, marca: Ford, Tipo: Explorer, modelo: 1994, cilindros: 6, serie: 1FMDU32X4RUC43460, sin que se encontrara anexa al pedimento la factura comercial", determinándose que se contravenía lo dispuesto por el numeral 2 de la Regla 2.10.6 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2005, en relación con la regla 2.6.1 de la Resolución citada al inciso A de la fracción I del artículo 36 de la Ley Aduanera vigente, concediéndosele al conductor del vehículo un plazo de diez días hábiles, para ofrecer pruebas y alegatos que a su derecho conviniera para desvirtuar la irregularidad detectada, por lo que el nueve de junio de dos mil cinco, el C. Leandro Manuel Martínez Garza, en su carácter de apoderado de la Agente Aduanal Ganett Saleh Gattas, presentó pruebas y alegatos mediante el oficio 071/2005 de ocho de junio de dos mil cinco, ante el archivo de la Aduana de Reynosa, vía buzón, al cual le asignaron el número de folio 1393 y le fue entregado a Usted, el nueve de junio de dos mil cinco, sin embargo dicho documento no fue integrado al expediente 326-SAT-B-361/2005, ocasionando que no se valoraran las pruebas y alegatos de la agente aduanal, al emitirse la resolución contenida en el oficio 326-SAT-A25-IV-(3)-005187 del nueve de septiembre de dos mil cinco, signada Usted, en su carácter de Jefe de Departamento, en suplencia por ausencia del Administrador de la Aduana de Reynosa.

Por lo que con su probable omisión Usted, presuntamente infringió lo dispuesto en los numerales artículos 7 y 8 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Con dicha conducta, no se le atribuye a Usted, que haya causado un posible perjuicio o daño al Fisco Federal, ni haber obtenido beneficio o lucro, de conformidad con lo señalado en el acuerdo de remisión de primero de octubre de dos mil siete, emitido por el Titular del Área de Quejas de este Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria. Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la omisión que presuntamente se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía; asimismo deberá señalar domicilio para

oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente al presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada. No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-113/2007, y el de investigación QU-0354/2005-BIT, relacionado con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 6 de noviembre de 2007.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Gabriel Ortiz Capetillo
Rúbrica.

(R.- 258862)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M.- 739258 LOFTS.
ExPed. P.C. 1202/2007 (C-365) 9978
Folio 20723

VOLVOX, S.A. DE CV.

Por escrito de fecha 25 de julio de 2007, con folio de entrada número 9978, Enrique Alberto Díaz Mucharraz, en representación de la empresa denominada ANNCO, INC., presentó ante este Instituto la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 739258 LOFTS, propiedad de VOLVOX, S.A. DE C.V., haciendo consistir su acción en los artículos 130 y 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, VOLVOX, S.A. DE C.V., un plazo de UN MES contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el

Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) primer guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

23 de octubre de 2007.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 259145)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades**

M. 821871 EL JARDINERO

ExPed. P.C. 469/2007 (C-163) 3961

Folio 19514

NOTIFICACION POR EDICTO

GILBERTO GODINEZ MONROY.

PRESENTE.

Que en el procedimiento administrativo de caducidad identificado bajo el P.C. 469/2007 (C-163) 3961 promovido en contra del registro marcario 821871 EL JARDINERO, iniciado en este Instituto el 27 de marzo de 2007, por Enrique Alberto Díaz Mucharraz, en representación de WAL-MART STORES, INC.; mediante oficio número 16239, de fecha 30 de agosto de 2007, se dictó resolución, la que copiada al pie de la letra en sus puntos resolutivos dice:

RESUELVE:

- I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 821871 EL JARDINERO.
- II.- Notifíquese esta resolución a la parte actora.
- III.- Notifíquese a la parte demandada a través del extracto que se expida de esta declaración, para efectos de que sea publicada por edictos para que pueda surtir efectos legales.
- IV.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha que al rubro se cita, con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y

XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo, y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1, 3 fracción V inciso c) subinciso ii), 4, 5, 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) primer guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

10 de octubre de 2007.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 259149)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 812896 TAO THEATER y diseño
P.C. 428/2007 (N-99) 3749
ExPed. P.C. 430/2007 (C-146) 3751
Folio 21776
NOTIFICACION POR EDICTO

ALEJANDRO MURGUÍA OLAIZ

PRESENTE.

Se hace de su conocimiento que dentro de los procedimientos administrativos contenciosos de nulidad y caducidad de la marca 812896 TAO THEATER y diseño, promovidos por ENRIQUE ALBERTO DÍAZ MUCHARRAZ en nombre y representación de ASIA FIVE EIGHT, LLC, en contra de ALEJANDRO MURGUÍA OLAIZ, con fecha 14 de septiembre de 2007 con folio de salida 17482, se dictó la resolución correspondiente cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la nulidad del registro marcario 812896 TAO THEATER y diseño.

II.- No se entra al estudio de fondo del presente procedimiento P.C. 430/2007 (C-146) 3751, por haber desaparecido substancialmente la materia del mismo.

III.- Se ordena la expedición de un extracto de la presente resolución para su posterior publicación por medio de edictos, a efecto de que le sea notificada a la parte demandada.

III.- Notifíquese a la actora.

IV.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial".

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a usted la referida resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo, y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos d), f), j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

5 de noviembre de 2007.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 259245)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional del Agua
Organismo de Cuenca Frontera Sur
Oficio BOO.00.R12.05.4.-209/07

ASUNTO: Resolución de Rescisión administrativa del contrato SGC GRFS-99-060 A

C. REPRESENTANTE LEGAL

SIRF INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

Visto para resolver la rescisión administrativa del Contrato de Obra Pública número SGC-GRFS-99-060 A, celebrado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca por conducto de la Comisión Nacional del Agua, con la contratista SIRF INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. RESUELVE.- **PRIMERO.-** Se rescinde por causas imputables a la contratista SIRF INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., el contrato de obra pública número SGC-GRFS-99-060 A.

Y por desconocerse su domicilio actual por este medio se le notifica la resolución de rescisión, mediante tres publicaciones consecutivas en este Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Sol de México, de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Queda a su disposición el original de la resolución de rescisión, en las oficinas que ocupa la Dirección de Agua Potable Drenaje y Saneamiento del Organismo de Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del

Agua, sita en carretera a Chicoasén sin número kilómetro 1.5, Fraccionamiento los Laguitos, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 13 de noviembre de 2007.

Por la Comisión Nacional del Agua

El Director General del Organismo Cuenca Frontera Sur

Ing. José Raúl Saavedra Horita

Rúbrica.

El Director de Asuntos Jurídicos

Lic. Pascual Oscar Felipe Orantes López

Rúbrica.

(R.- 258913)

KINDER MORGAN GAS NATURAL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

GASODUCTO MIER-MONTERREY

PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL G/003/TRA/96

LISTA DE TARIFAS

Servicio	Cargo	Tarifa	Unidad	Periodicidad
Transporte en Base Firme	Capacidad	40.6766	Pesos/GJoule	Mensual
	Uso	0.1817	Pesos/GJoule	Mensual
Transporte en Base Interrumpible	Uso	1.3975	Pesos/GJoule	Mensual
Cantidades Adicionales Autorizadas		1.3975	Pesos/GJoule	Mensual

Notas:

1) El Cargo por Capacidad está expresado sobre una base mensual. Para obtener el cargo diario equivalente, debe multiplicarse por 12 y dividirlo entre 365.

2) Para el servicio de Transporte en Base Firme, el Cargo por Capacidad se determinará mensualmente multiplicando dicho cargo por la capacidad contratada por el usuario. El Cargo por Uso se aplicará a todos los volúmenes transportados en el sistema durante el mes.

3) Las Cantidades Adicionales Autorizadas se aplicarán a cualquier volumen transportado que exceda la cantidad contratada por el Usuario durante el mes correspondiente.

4) El Cargo por Uso del Servicio de Transporte en Base Interrumpible se aplicará a todos los volúmenes transportados para el Usuario en base Interrumpible durante el mes correspondiente.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2007.

Representante Legal

José Antonio Martínez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 259243)

DERI MEX, S.A. DE C.V.

AVISO

En asamblea general extraordinaria de accionistas de DERI MEX, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el seis de septiembre de dos mil siete, se acordó la reducción del capital social en la parte fija, por la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS, y en la parte variable, por la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, para quedar el capital social en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTEMIL PESOS, de los que corresponden TRESCIENTOS MIL PESOS al mínimo fijo y UN MILLON VEINTE MIL PESOS, al variable, por reembolso a uno de los socios.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2007.

Delegado Ejecutor de la Asamblea

Francisco Daniel Castillo Morales

Rúbrica.

(R.- 257369)

EJE EJECUTANTES, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA, DE INTERES PUBLICO
PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo de esta sociedad y con fundamento en el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, así como los artículos 25, 26 y 27 de nuestros estatutos, se convoca a todos los socios de Eje Ejecutantes, S.G.C., para que asistan a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo a las catorce horas del día trece de diciembre de 2007 en las instalaciones del salón Zafiro del Gran Forum, sito en Cerro del Músico 22, colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, código postal 04200, en esta Ciudad de México, D.F., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores para verificar el quórum legal.
- 2.- Declaratoria de instalación y apertura de la Asamblea, una vez verificado lo anterior.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 4.- Informe del tesorero.
- 5.- Informe del Consejo Directivo respecto a las actividades de la sociedad.
- 6.- Discusión y, en su caso, aprobación de los dos informes precedentes.
- 7.- Ratificación de los convenios suscritos por la sociedad.
- 8.- Designación de delegado especial de la Asamblea.
- 9.- Asuntos generales.
- 10.- Clausura de la Asamblea.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2007.

Presidente
Lic. Federico del Real Espinosa
Rúbrica.

Secretario
Salvador Merchand López
Rúbrica.

(R.- 259306)

MOBTO STUDIO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

A los señores accionistas de la empresa MOBTO STUDIO, S.A. DE C.V., se les convoca a una asamblea general extraordinaria de accionistas, la cual tendrá verificativo el próximo martes 26 de diciembre de 2007, a las 12:00 horas, en el domicilio social de la empresa ubicado en Lombardo Toledano número 36, colonia Chimalistac, código postal 10730, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en la cual se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Instalación de la Asamblea.
- III. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación para aumentar el capital social de la sociedad, en su parte variable atento a los proyectos a corto, mediano y largo plazo de la misma, de acuerdo a la proporción directa de su tenencia accionaria.
- IV. Asunto varios.
- V. Designación de delegados.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2007.

Presidente del Consejo de Administración de
MOBTO Studio, S.A. de C.V.
Diego Eduardo Morones Suárez
Rúbrica.

(R.- 259400)

GRUPO TMM, S. A. B.
PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Grupo TMM, S. A. B., que se celebrará en el décimo segundo piso del edificio marcado con el

número 4755 de Avenida de la Cúspide, colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14010, el día viernes 14 de diciembre de 2007 a las 11:00 horas, en la que se tratarán los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para constituir un fondo de reserva para la adquisición de acciones propias, de conformidad con lo que establece la Ley del Mercado de Valores y los Estatutos Sociales, y

II. Adopción de cualesquiera resoluciones que sean necesarias o convenientes para ejecutar, formalizar o implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., o en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Avenida de la Cúspide número 4755, colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14010, o en cualquier institución de crédito, cuando menos con (2) dos días hábiles de anticipación al señalado para la misma.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2007.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Ignacio Rodríguez Pullen

Rúbrica.

(R.- 259446)

TECNOCASA MEXICO, S.A. DE C.V.

Mediante acuerdo de fecha 22 de octubre de 2007, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los acuerdos derivados de la asamblea de accionistas de fecha 10 de octubre de 2007, previa convocatoria a su celebración publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de septiembre de 2007, mediante la cual entre otras cosas, se aprobó llevar a cabo una reforma al primer párrafo del artículo sexto de los estatutos sociales de la sociedad en relación al cambio del valor nominal de las acciones, así como un aumento de capital en la porción fija y en la porción variable del capital de la Sociedad a ser suscrito por los accionistas de la sociedad en proporción a su tenencia accionaria.

Toda vez que ha transcurrido el término de 15 días establecido en los estatutos sociales de la sociedad, así como en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para que los accionistas de la sociedad ejerciten su derecho para suscribir el aumento de capital aprobado, los accionistas que no hayan manifestado su conformidad en suscribir el aumento aprobado, tendrán por renunciado a su derecho de preferencia, por lo tanto, el aumento de capital se suscribirá en los términos acordados en la asamblea de accionistas de 10 de octubre de 2007.

Atentamente

México, D.F., a 23 de noviembre de 2007.

Administrador Unico

Martín Antonio Alvarez Arizpe

Rúbrica.

(R.- 259422)

CAMPESTRE SAN MARTIN, S.A.

PRADO SUR 150, 402 A, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, C.P. 11000, MEXICO, D.F.

Por asamblea extraordinaria de accionistas, celebrada el día 12 de noviembre del año 2007, en el domicilio social de CAMPESTRE SAN MARTIN, S.A., ubicado en las calles de Prado Sur 150, 402 A, colonia Lomas de Chapultepec, en esta ciudad, la sociedad acordó transformarse en Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y reestructurar sus estatutos sociales en su totalidad.

Así mismo para cumplir con los artículos 223 y 228 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace la publicación del balance de la citada empresa al día 28 del mes de noviembre del año 2007.

CAMPESTRE SAN MARTIN, S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	
BANCOS	0.00
CLIENTES	0.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0.00
INVERSIONES	0.00
INVENTARIO DE MERCANCIAS	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	
ACTIVO FIJO	3,083.73
DEPRECIACION ACUMULADA	0.00
IMPUESTOS ANTICIPADOS	94,931.24
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	7,140.92
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	105,155.89
TOTAL DE ACTIVO	105,155.89
PASIVO Y CAPITAL	
PASIVO CORTO PLAZO	
IMPUESTOS POR PAGAR	0.43
ACREEDORES DIVERSOS	84,550.30
TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO	84,550.73
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	25.00
ACCIONISTAS O SOCIOS	148,494.47
RESERVAS	5.00
RESULTADO DE EJS. ANTERIORES	(119,315.31)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(8,604.00)
TOTAL DE CAPITAL	20,605.16
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	105,155.89

Representante Legal
Bill Levin Morgenstern
Rúbrica.

(R.- 259310)

GRUPO MAQUILADOR ANUAR,
S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Activo
Efectivo en caja
Pasivo
Capital

\$ 0

\$ 0

México, D.F., a 23 de octubre de 2007.
Liquidador

Guadalupe Melitón Hernández Beltrán
Rúbrica.

(R.- 259023)

MULTICONFECCIONES DEL SURESTE,
S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 18 DE OCTUBRE DE 2007

Activo
Efectivo en caja

\$ 0

Pasivo

Capital

\$ 0

México, D.F., a 23 de noviembre de 2007.

Liquidador

Guadalupe Melitón Hernández Beltrán

Rúbrica.

(R.- 259367)

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral denominada María Elena Patricia Ramírez Juárez y/o Dilmex.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente PS-002/2005.

CIRCULAR: OIC/BIRMEX/AR-002/2007

Asunto: Se comunica inhabilitación.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA MARIA ELENA PATRICIA RAMIREZ JUAREZ Y/O DILMEX.

Oficiales mayores de las dependencias
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en relación a lo dispuesto en el artículo 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3o. inciso D y 67, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

En cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución administrativa que se dictó en el expediente número PS-002/2005, el veintiuno de noviembre del año en curso, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción incoado a la C. María Elena Patricia Ramírez Juárez y/o Dilmex, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 21 de noviembre de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Mario Godínez Valdés**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Corralito, con una superficie aproximada de 04-30-14.893 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL CORRALITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141860, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2007, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0055 DE FECHA 3 DE JULIO DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL CORRALITO, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 04-30-14.893 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ANTONIO HERNANDEZ PEREZ

AL SUR: JESUS VAZQUEZ DIAZ

AL ESTE: PABLO DIAZ PEREZ

AL OESTE: CARMEN DIAZ PEREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1ER. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 31 DE JULIO DE 2007.

ATENTAMENTE

El Perito Deslindador, **Raúl Córdova Chanona**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Vergel, con una superficie aproximada de 00-26-60.577 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO FRACCION EL VERGEL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140511, DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2007, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0056 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD

RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO FRACCION EL VERGEL, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-26-60.577 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ANTONIO VAZQUEZ GOMEZ
AL SUR: CARRETERA POZO COLORADO
AL ESTE: FRANCISCO PEREZ MARTINEZ
AL OESTE: FRANCISCO VAZQUEZ GOMEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1ER. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 31 DE JULIO DE 2007.

ATENTAMENTE

El Perito Deslindador, **Raúl Córdova Chanona**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Peña María, con una superficie aproximada de 140-52-08.590 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PEÑA MARIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140511, DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2007, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0056 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO PEÑA MARIA, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 140-52-08.590 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO SUMIDERO
AL SUR: SAN JOSE LOS BAÑOS
AL ESTE: CARLOS RODRIGUEZ
AL OESTE: EJIDO SUMIDERO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A

LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1ER. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 31 DE JULIO DE 2007.

ATENTAMENTE

El Perito Deslindador, **Raúl Córdova Chanona**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Gregorio, con una superficie aproximada de 04-36-61.33 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SAN GREGORIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141857, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2007, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0055 DE FECHA 3 DE JULIO DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN GREGORIO, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 04-36-61.33 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: VENANCIO TOVILLA RUIZ

AL SUR: MIGUEL CRUZ

AL ESTE: SEBASTIAN HUET CRUZ

AL OESTE: FILIBERTO BERMUDEZ GONZALEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1ER. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 31 DE JULIO DE 2007.

ATENTAMENTE

El Perito Deslindador, **Raúl Córdova Chanona**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José de la Rivera Fracc. 4, con una superficie aproximada de 06-20-01.259 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SAN JOSE DE LA RIVERA FRACC. 4, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141884, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2007, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0055 DE FECHA 3 DE JULIO DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN JOSE DE LA RIVERA FRACC. 4, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 06-20-01.259 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: HUMBERTO DIAZ SANCHEZ

AL SUR: PABLO DIAZ PEREZ

AL ESTE: EJIDO ALBARRADA

AL OESTE: JUAN DIAZ OAXAQUEÑO Y JUAN JIMENEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1ER. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 31 DE JULIO DE 2007.

ATENTAMENTE

El Perito Deslindador, **Raúl Córdova Chanona**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José de la Rivera Fracción II, con una superficie aproximada de 07-16-36.329 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SAN JOSE DE LA RIVERA FRACCION II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141856, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2007, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0055 DE FECHA 3 DE JULIO DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD

RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN JOSE DE LA RIVERA FRACCION II, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 07-16-36.329 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: GUADALUPE ANCLETO DIAZ SANCHEZ

AL SUR: JOSE DIAZ SANCHEZ

AL ESTE: EJIDO ALBARRADA

AL OESTE: JUAN DIAZ OAXAQUEÑO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1ER. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 31 DE JULIO DE 2007.

ATENTAMENTE

El Perito Deslindador, **Raúl Córdova Chanona**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Agustín Rubio II, con una superficie aproximada de 147-00-00 hectáreas, Municipio de Solosuchiapa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO AGUSTIN RUBIO II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLOSUCHIAPA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140511, DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2007, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0056 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO AGUSTIN RUBIO II, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 147-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLOSUCHIAPA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO VERDUL

AL SUR: POBLADO LUIS ECHEVERRIA

AL ESTE: PREDIO MONTE CARMELO

AL OESTE: POBLADO AGUSTIN RUBIO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI

COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1ER. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 31 DE JULIO DE 2007.

ATENTAMENTE

El Perito Deslindador, **Raúl Córdova Chanona**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Carmen Nuevo León Fracción I, con una superficie aproximada de 04-26-44 hectáreas, Municipio de Teopisca, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO CARMEN NUEVO LEON FRACCION I, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEOPISCA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141735, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2007, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0056 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO CARMEN NUEVO LEON FRACCION I, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 04-26-44 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEOPISCA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EDMUNDO FONSECA

AL SUR: ANGEL ZUÑIGA Y JOSE SEBASTIAN DE LA CRUZ MTZ.

AL ESTE: JOSE SEBASTIAN DE LA CRUZ MTZ.

AL OESTE: CAMINO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1ER. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 31 DE JULIO DE 2007.

ATENTAMENTE

El Perito Deslindador, **Raúl Córdova Chanona**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Palmar, con una superficie aproximada de 23-00-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL PALMAR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141723, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2007, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0056 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL PALMAR, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 23-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TONALA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES

AL SUR: TERRENOS NACIONALES

AL ESTE: DOTACION Y AMPLIACION DEL EJIDO BENITO JUAREZ

AL OESTE: AMPLIACION DEL EJIDO BENITO JUAREZ Y TERRENOS NACIONALES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1ER. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 31 DE JULIO DE 2007.

ATENTAMENTE

El Perito Deslindador, **Raúl Córdova Chanona**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Cruz, con una superficie aproximada de 21-00-00 hectáreas, Municipio de Venustiano Carranza, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SANTA CRUZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140511, DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2007, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0056 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SANTA CRUZ, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 21-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO Y HERMILO RAMIREZ BELTRAN
AL SUR: EJIDO VICENTE GUERRERO, ANGEL COURTOIS Y CARRETERA
AL ESTE: EPIFANIO COELLO PEREZ Y ANGEL COURTOIS CABRERA
AL OESTE: CARRETERA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1ER. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 31 DE JULIO DE 2007.

ATENTAMENTE

El Perito Deslindador, **Raúl Córdova Chanona**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mi Ranchito (Shuca), con una superficie aproximada de 07-47-51 hectáreas, Municipio de Villa las Rosas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MI RANCHITO (SHUCA), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA LAS ROSAS, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141727, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2007, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0055 DE FECHA 3 DE JULIO DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO MI RANCHITO (SHUCA), CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 07-47-51 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA LAS ROSAS, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: RUBEN HERNANDEZ PADILLA
AL SUR: JORGE LEON GIL
AL ESTE: CARRETERA
AL OESTE: RUBEN HERNANDEZ PADILLA Y JORGE LEON GIL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL

PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1ER. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 31 DE JULIO DE 2007.

ATENTAMENTE

El Perito Deslindador, **Raúl Córdova Chanona**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Hierba Santa, con una superficie aproximada de 238-02-90.13 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO HIERBA SANTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLACORZO, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141303, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2007, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0056 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO HIERBA SANTA, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 238-02-90.13 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLACORZO, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: SOLEDAD LUNA RODAS

AL SUR: RAMON VAZQUEZ V.

AL ESTE: SONIA CRUZ CRUZ

AL OESTE: FEDERICO CLEMENTE HERNANDEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1ER. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 31 DE JULIO DE 2007.

ATENTAMENTE

El Perito Deslindador, **Raúl Córdova Chanona**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

Los Comités de Selección de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Subdirector de Tecnologías Web, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Subdirector de Tecnologías Web

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: NC1

Percepción ordinaria: \$33,537.07 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 07/100 M.N.)

Adscripción: Dirección de Informática, Dirección General de Tecnologías de la Información.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Supervisar la realización de análisis en materia de tecnologías Web, para contribuir en la generación de propuestas de innovación tecnológica en la infraestructura informática de la Secretaría. Proponer mecanismos de mejora en la operación de los sistemas de información con plataforma Web y sitios de Internet de la Secretaría de Gobernación, para coadyuvar en la ejecución de los procesos sustantivos de sus Unidades Administrativas y órganos desconcentrados. Supervisar los procesos de desarrollo e implantación de sitios de Internet, para contar con medios electrónicos de comunicación en la Secretaría de Gobernación. Coordinar acciones de monitoreo y verificación de los sitios de Internet implantados en las Unidades Administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, para asegurar su operación conforme a las políticas establecidas en la materia. Formular recomendaciones de carácter técnico sobre la administración de sitios de Internet, para contribuir en el proceso de dictaminación de estudios de factibilidad. Supervisar la elaboración de estándares de diseño gráfico, para su aplicación y homologación de los sitios de Internet y sistemas de información con plataforma Web. Coordinar la atención de solicitudes de alta, baja y cambios de dominio de los sitios de Internet de la Secretaría de Gobernación, para asegurar el control y registro único de los mismos. Coordinar el proceso de evaluación sobre resultados obtenidos en los sistemas de información con plataforma Web y sitios de Internet de la Secretaría de Gobernación, para contar con elementos que permitan identificar mejoras en su operación.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Computación e Informática o Ingeniería (Titulado).

Laborales: Experiencia mínima de cuatros años en Ciencia de los Ordenadores, Tecnología de los Ordenadores o Procesos Tecnológicos.

Capacidades gerenciales:

1. **Orientación a resultados:** Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Administración de Proyectos. Atención Ciudadana.

Otros conocimientos: OFICCE, PROJECT, RUP, PHP, MYSQL, ORACLE, APACHE, SOLARIS, UNIX (grado de dominio del software: avanzado).

2. Subdirector de Atención a OSC'S, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Subdirector de Atención a OSC'S

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: NA1

Percepción ordinaria: \$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)

Adscripción: Dirección General Adjunta de Enlace Institucional, Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Proponer esquemas de trabajo coordinado con las Organizaciones de la Sociedad Civil, para coadyuvar en los procesos de atención y canalización de peticiones en materia de derechos humanos ante las instancias competentes de la Secretaría de Gobernación. Realizar acciones de vinculación interinstitucional con las Organizaciones de la Sociedad Civil, para contribuir en el fomento y desarrollo de proyectos de promoción y defensa de los derechos humanos. Coordinar la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en talleres, foros, reuniones y seminarios promovidos por el Gobierno Federal, para contribuir al fortalecimiento de una cultura de respeto a los derechos humanos. Realizar actividades orientadas al establecimiento del diálogo con Organizaciones de la Sociedad Civil, para generar consensos sobre temas específicos en materia de derechos humanos.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Administración, Derecho, Relaciones Internacionales o Ciencias Políticas y Administración Pública (Titulado).

Laborales: Experiencia mínima de tres años en Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública, Derecho Internacional o Relaciones Internacionales.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Recursos Humanos: Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones. Consultoría en el Sector Público.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

3. Subdirector de Materiales y Precios Unitarios, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Subdirector de Materiales y Precios Unitarios

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: NC2

Percepción ordinaria: \$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)

Adscripción: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Supervisar el análisis de proyectos de obra pública, para coadyuvar en la determinación de la viabilidad de las propuestas presentadas. Coordinar la cuantificación de los requerimientos de materiales en los proyectos de obra pública, para formular el catálogo base. Supervisar el análisis de precios unitarios de los materiales requeridos en materia de obra pública, para aportar elementos de decisión a las instancias superiores. Emitir opinión técnica relativa a los cambios de especificaciones y alcances en los procesos de las obras, para contribuir en la adecuación y mejora de los proyectos a modificar. Supervisar la elaboración de estudio en materia de costos, para contar con elementos que permitan a las instancias superiores la concertación de los programas anuales de inversión. Coordinar los mecanismos de gestión en la obtención de materiales, para contar con los recursos necesarios en la ejecución de obra pública. Coordinar la inspección de los materiales recibidos y entregados, para asegurar el cumplimiento con los estándares establecidos de calidad, cantidad y oportunidad. Supervisar la atención de solicitudes de material, para proveer y controlar los insumos necesarios en la obra pública en desarrollo.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Arquitectura, Administración, Contaduría o Ingeniería (Titulado).

Laborales: Experiencia mínima de cuatro años en Arquitectura o Administración Pública.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Administración de Proyectos. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

4. Subdirector de Almacenes e Inventarios, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Subdirector de Almacenes e Inventarios

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: NC1
Percepción ordinaria: \$33,537.07 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 07/100 M.N.)
Adscripción: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Sede: México, D.F.

Funciones principales: Establecer lineamientos relativos a la recepción, almacenamiento y suministro de bienes adquiridos y/o almacenados, para contribuir en la entrega oportuna de los mismos a las Unidades Administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación. Coordinar la formulación y ejecución de los programas de aprovisionamiento de bienes adquiridos, para garantizar el suministro de los mismos a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la dependencia. Instrumentar la realización de estudios de factibilidad en la mejora de procesos, para contar con elementos que contribuyan a eficientar los procedimientos de suministros de bienes a las unidades administrativas de la SEGOB. Proponer criterios en la realización de actividades de control, actualización de inventarios, baja y destino final de bienes de la Secretaría, para contribuir en el cumplimiento de la normatividad en la materia. Coordinar la actualización de la información incorporada a los sistemas de control de inventarios, para garantizar que se cuenten con el registro sistematizado de los bienes instrumentales de la SEGOB. Supervisar los procesos de registro, afectación, disposición final de baja de bienes muebles para asegurar la aplicación de las normas generales en la materia. Identificar las posibles enajenaciones o donaciones de bienes obsoletos cuyo uso resulte incosteable, para proponer su reaprovechamiento o destino final. Generar reportes relativos al aprovechamiento y destino de bienes en especie no reclamados o adjudicados provenientes de juegos y sorteos, para someterlos a consideración de la toma de decisiones de las instancias superiores.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Contaduría o Computación e Informática (Titulado).
Laborales: Experiencia mínima de cuatro años en Administración Pública, Contabilidad Económica, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales o Tecnología de Materiales.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Administración de Proyectos. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.

Otros conocimientos: Visual Basic, DBASE, SAP, Módulo de Almacenes, Compras y Activo Fijo, OFICCE (grado de dominio del software: avanzado).

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, kardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); documento que acredite experiencia laboral requerida por la vacante (se acepta carta en la que se indique periodo laborado, puesto ocupado e institución que expide), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años), licencia de manejo (únicamente para plazas de chofer), escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso y currículum. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día y en el lugar que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación, a través de su Secretario Técnico.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso (bases), formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	28-11-2007
Registro de aspirantes	28-11-2007 al 11-12-2007
Publicación total de aspirantes	12-12-2007
Revisión curricular	28-11-2007 al 11-12-2007
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	12-12-2007
Presentación de documentos	13-12-2007 al 14-12-2007
Evaluación de visión del servicio público y capacidades gerenciales	13-12-2007 al 14-12-2007
Evaluación técnica	17-12-2007 al 21-12-2007
Entrevista por el Comité de Selección	31-12-2007 al 4-01-2008
Resolución candidato	7-01-2008 al 8-01-2008

Nota: El cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

Las guías para las pruebas de capacidades gerenciales (incluyendo la prueba de habilidades intra e interpersonales), así como para la de capacidades de visión del servicio público se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica: www.ceneval.edu.mx/guias-sfp.

La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.

La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70.

La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva (establecer mecanismo de calificación). La calificación mínima aprobatoria será de 60.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las ponderaciones establecidas en los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de Visión del Servidor Público, Gerenciales o Directivas, y Técnicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx") a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 Hrs., asimismo se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo, No. 135, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando ningún candidato se presente al concurso, porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista o porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Con base en los criterios "Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso", emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que "para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades de Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas:
 - a. Por segunda ocasión a los tres meses, y
 - b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de esta Secretaría, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 "Etapas del concurso" de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los "criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades" en comento (3 meses, 6 meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.
5. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
7. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
8. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
9. La reactivación de folios descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, únicamente procederá cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante; errores en la captura de información u omisiones por parte de la dependencia. Son ejemplos de causas imputables al aspirante la renuncia a concursos por parte de éste, renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades, duplicidad de registros y la baja en el sistema TrabajaEn, errores en la captura de información curricular u omisiones en la misma. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a este numeral, se encuentra a su disposición el módulo mencionado en la cláusula 7a. de esta convocatoria, al cual podrán dirigirse en un plazo máximo de cinco días hábiles después de publicada la relación del total de folios acreditados en la etapa que corresponda. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx sección portal de obligaciones de transparencia/información relevante/otra información relevante/sistema de Servicio Profesional de Carrera.
10. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2007.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

El Director General de Recursos Humanos

Guillermo Ramírez Bañuelos

Rúbrica.

Secretaría de Gobernación**Secretaría General del Consejo Nacional de Población**

Los Comités de Selección de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.- PUNTO UNICO. Autorización para validación y autorización de la convocatoria pública de las siguientes plazas vacantes con fundamento en lo señalado por los artículos 23, 25, 26, 28, 37 y 75 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, 17, 18, 32, 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y 10 de los Lineamientos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.

1. Asistente Técnico en Investigación, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Asistente Técnico en la Investigación Documental

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: PQ3

Percepción ordinaria: \$10,269.14 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 14/100 M.N.)

Adscripción: Departamento de Distribución Territorial

Sede: México, D.F.

Funciones principales:

1. Analizar y procesar bases de datos con referencia geográfica en materia de distribución territorial de la población para la generación de indicadores sociodemográficos que apoyen el desarrollo de estudios que contribuyan a la formulación de políticas y lineamientos en la materia.
2. Compilar e integrar información estadística en materia de distribución territorial de la población para la elaboración de bases de datos con referencia geográfica.
3. Identificar y seleccionar fuentes de información geográfica relevante en materia de distribución territorial de la población para el desarrollo de proyectos de investigación.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Geografía, o en Arquitectura, o en Urbanismo, o en Planeación Territorial (Pasante o Titulado).

Laborales: Un año de experiencia en actividades de apoyo a la investigación y el desarrollo de estudios sobre distribución territorial de la población o en urbanismo o en planeación territorial o en arquitectura.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de

equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas:

1. Conocimientos de cartografía y sistemas de información geográfica: Capacidad para manejar cartografía básica y sistemas de información geográfica para la elaboración de mapas temáticos que permitan la representación de indicadores sociodemográficos en el territorio.
2. Manejo de bases de datos: Capacidad para organizar información alfanumérica con referencia geográfica para elaborar bases de datos para apoyar las actividades de investigación y difusión sobre distribución territorial de la población.

Idiomas: No necesario

Otros conocimientos: ARC VIEW (grado de dominio: básico)

2. Jefe de Departamento de Estudios sobre Indígenas y Grupos Vulnerables, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Estudios sobre Indígenas y Grupos Vulnerables.

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: OA1

Percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de Salud Reproductiva y Grupos Especiales

Sede: México, D.F.

Funciones principales:

1. Elaborar informes y reportes sociodemográficos, que puedan ser requeridos por la Subdirección de Salud Reproductiva y Grupos Especiales.
2. Apoyar a otras áreas de la Secretaría General del CONAPO en los proyectos que se vinculen con los temas sociodemográficos, para brindar información, calcular indicadores, revisar documentos, impartir cursos, etc.
3. Elaborar y mantener actualizado el marco conceptual para el estudio de indígenas y grupos vulnerables, así como registrar permanentemente los avances de las investigaciones en estas materias.
4. Incorporar a las bases de datos, las estadísticas más recientes sobre indígenas y grupos vulnerables, para la actualización de las mismas.
5. Contribuir al diseño y formulación de metodologías para la elaboración de estudios sociodemográficos sobre indígenas y grupos vulnerables.
6. Asistir a reuniones de trabajo, para participar en la elaboración de documentos con diferentes instituciones interesadas en los indígenas y grupos vulnerables.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Matemáticas-Actuaría o Ciencias Políticas y Administración Pública o en Sociología. (Titulado).

Laborales: Un año de experiencia en actividades de apoyo a la investigación y el desarrollo de estudios sobre Demografía General o Sociología General o Estadística y Actuaría.

Capacidades gerenciales:

1. **Orientación a resultados:** Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos

asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas:

1. Estudios sobre salud reproductiva y grupos vulnerables: Capacidad de elaborar investigaciones que identifiquen las características y la dinámica demográfica y socioeconómica de grupos vulnerables y las condiciones de salud reproductiva de la población e identificar sus factores determinantes que permitan potenciar la efectividad de las acciones institucionales.
2. Capacidad para atender los requerimientos de apoyo técnico que en materia de salud reproductiva y grupos especiales, soliciten tanto las Direcciones del mismo Consejo, como las acordadas con otras dependencias y entidades de Gobierno Federal e instituciones académicas y privadas.

Idiomas: No necesario

Otros conocimientos: OFFICE (grado de dominio: intermedio)

3. Profesional de Recursos Financieros:

Nombre de la plaza: Profesional de Recursos Financieros

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: PQ3

Percepción ordinaria: \$10,269.14 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 14/100 M.N.)

Adscripción: Departamento de Recursos Financieros

Sede: México, D.F.

Funciones principales:

1. Elaborar registros y realizar informes mensuales sobre los avances financieros presupuestales con el fin de tener controlado el ejercicio del gasto.
2. Mantener actualizados los registros de las operaciones realizadas con los Recursos Federales e Internacionales para contar con información oportuna para la toma de decisiones.
3. Recabar la información para el registro de las operaciones de los Recursos Financieros Federales e Internacionales.
4. Mantener al día el registro de las operaciones que se realizan en el Consejo Nacional de Población, para tener información actualizada de los Recursos Financieros Federales e Internacionales.
5. Elaborar trimestralmente los informes financieros de los recursos internacionales, para reportar los avances de los gastos a los Organismos Internacionales.

Perfiles y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Administración (Pasante o Titulado).

Laborales: Un año de experiencia en actividades relacionadas con la Administración y Recursos Financieros.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas:

1. Capacidad para identificar los conocimientos básicos en la normatividad y sistemas aplicables a los procesos de programación.
2. Capacidad en técnicas de planeación, programación y presupuestación, así como la normatividad específica de la materia, que permita apoyar la integración del presupuesto de egresos.
3. Capacidad en técnicas, metodologías y normatividad aplicables a los procesos programático-presupuestarios y financieros para la elaboración de informes, que permitan efectuar la rendición de cuentas.

Idiomas: No necesario

Otros conocimientos: OFFICE (grado de dominio: intermedio)

4. Apoyo de Asistencia Técnica en Insumos a Entidades

Nombre de la plaza: Apoyo de Asistencia Técnica en Insumos a Entidades

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: PQ3

Percepción ordinaria: \$10,269.14 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 14/100 M.N.)

Adscripción: Departamento de Asistencia Técnica

Sede: México, D.F.

Funciones principales:

1. Producir información e insumos sociodemográficos para realizar los informes de seguimiento y evaluación de la aplicación del Programa Nacional de Población en las entidades federativas.
2. Recabar y compilar información actualizada para, contribuir a la formulación de documentos de planeación demográfica estatal y municipal y al desarrollo institucional de los Consejos de Población y organismos equivalentes de las entidades federativas.
3. Realizar el seguimiento de los acuerdos y compromisos derivados de las reuniones de la Comisión Consultiva de Enlace con las Entidades Federativas del CONAPO, para fortalecer la Coordinación Intergubernamental en materia de población.

Perfiles y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Antropología o Humanidades o Ciencias Sociales o Matemáticas-Actuaría o Ciencias Políticas y Administración Pública o Administración o Relaciones Internacionales o Actuaría o en Economía (Pasante o Terminado).

Laborales: Un año de experiencia en actividades relacionadas con la Administración Pública o Antropología Social o Geografía Regional o Cambio y Desarrollo Social o Demografía General o Sociología de los Asentamientos Humanos o Grupos Sociales o Estadística o Planificación Urbana.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas:

1. Capacidad en el cálculo de indicadores sociodemográficos y capacidad de análisis e interpretación de datos desde el punto de vista estadístico, para integrar notas técnicas como apoyo a la asesoría institucional que se otorga a los Consejos Estatales de Población.
2. Capacidad en el manejo de bases de datos y organizar información sociodemográfica para elaborar documentos e informes de evaluación y planeación en materia de población.

Idiomas: Inglés (nivel de dominio: básico)

Otros conocimientos: SPSS, OFFICE (grado de dominio intermedio), SQL (grado de dominio básico).

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, kardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); documento que acredite experiencia laboral requerida por la vacante (se acepta carta en la que se indique periodo laborado, puesto ocupado e institución que expide), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años), licencia de manejo (únicamente para plazas de chofer), escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso y currículum. Cabe hacer mención que en caso

de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día y en el lugar que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, a través de su Secretario Técnico.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso (bases), formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	28-11-2007
Registro de aspirantes	28-11-2007 al 11-12-2007
Publicación total de aspirantes	12-12-2007
Revisión curricular	28-11-2007 al 11-12-2007
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	12-12-2007
Presentación de documentos	12-12-2007 al 17-12-2007
Evaluación de visión del servicio público y capacidades gerenciales	12-12-2007 al 17-12-2007
Evaluación técnica	9-01-2008 al 11-01-2008
Entrevista por el Comité de Selección	14-01-2008 al 16-01-2008
Resolución candidato	17-01-2008

Nota: El cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

Las guías para las pruebas de capacidades gerenciales (incluyendo la prueba de habilidades intra e interpersonales), así como para la de capacidades de visión del servicio público se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp.

La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.

La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70.

La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva (establecer mecanismo de calificación). La calificación mínima aprobatoria será de 70.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las ponderaciones establecidas en los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de Visión del Servidor Público, Gerenciales o Directivas, y Técnicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población y/o a la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por “www.trabajaen.gob.mx”) a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónica en el número 52098800, extensión 30495, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas, así mismo se encuentra disponible el correo electrónico maria.hurtado@conapo.gob.mx

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo número 135, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando ningún candidato se presente al concurso, porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista o porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Con base en los criterios “Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso”, emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que “para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades de Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas:
 - a. Por segunda ocasión a los tres meses, y
 - b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de esta Secretaría, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 "Etapas del concurso" de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los "criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades" en comento (tres meses, seis meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.
5. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
7. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
8. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
9. La reactivación de folios descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, únicamente procederá cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante; errores en la captura de información u omisiones por parte de la dependencia. Son ejemplos de causas imputables al aspirante la renuncia a concursos por parte de éste, renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades, duplicidad de registros y la baja en el Sistema TrabajaEn, errores en la captura de información curricular u omisiones en la misma. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a este numeral, se encuentra a su disposición el módulo mencionado en la cláusula 7a. de esta convocatoria, al cual podrán dirigirse en un plazo máximo de cinco días hábiles después de publicada la relación del total de folios acreditados en la etapa que corresponda. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx sección portal de obligaciones de transparencia/información relevante/otra información relevante/sistema de Servicio Profesional de Carrera.
10. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2007.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

El Director de Administración

Héctor Raúl Luna Reyes

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 016/2007

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Enlace de Seguimiento de Proyectos		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Registrar en el sistema de seguimiento a proyectos, los avances en el cumplimiento de los programas de trabajo establecidos. 2. Proporcionar información veraz y oportuna sobre los avances y situación de los proyectos a cargo de la Dirección General conforme a la documentación recibida. 3. Dar seguimiento a la atención y resolución de los asuntos relativos a los proyectos a cargo de la Dirección General turnados a las áreas, conforme a los plazos previamente establecidos, para proporcionar elementos que permitan garantizar su resolución en tiempo y forma. 4. Elaborar reportes quincenales sobre la situación y avance de los proyectos a cargo de la Dirección General. 5. Clasificar y resguardar la documentación de los proyectos de competencia de la Dirección General y controlar su disposición y consulta.		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera Genérica: Preparatoria o Bachillerato (titulado). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral	Dos años de Experiencia Genérica: 1. Administración Pública. 2. Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx)	
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica. 2. Trabajo en Equipo. (Nivel de dominio 1 para Enlace)	
	Capacidades técnicas	1. Aspectos Técnicos Ambientales en el Sector Primario. 2. Lenguaje Ciudadano. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).	
	Idiomas	No aplica.	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	

Nombre del puesto	Enlace de Control de Gestión		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables	Sede	México, D.F
Funciones principales	1. Registrar en el sistema de control de gestión establecido, la correspondencia y documentos recibidos. 2. Distribuir la correspondencia y documentación registrada de acuerdo a las prioridades y al responsable de su atención indicado por el titular de la unidad administrativa. 3. Dar seguimiento a la atención y resolución de los asuntos turnados a las áreas, conforme a los plazos previamente establecidos para proporcionar elementos que permitan garantizar su resolución en tiempo y forma. 4. Elaborar reportes quincenales sobre la situación y avance de los asuntos registrados en el sistema de control de gestión de la Dirección General. 5. Clasificar y resguardar la documentación de los asuntos de competencia de la Dirección General y controlar su disposición y consulta.		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera Genérica: Preparatoria o Bachillerato (titulado). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral	Un año de Experiencia Genérica: 1. Administración Pública. 2. Archivonomía y Control Documental. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx)	
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo. (Nivel de dominio 1 para Enlace)	
	Capacidades técnicas	1. Aspectos Técnico Ambientales en el Sector Primario. 2. Lenguaje Ciudadano. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).	
	Idiomas	No aplica.	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces.	

Nombre del puesto	Director de Política y Mejora Regulatoria		
Nivel administrativo	MA1	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		

Adscripción del puesto	Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Asegurar la permanente actualización de la base de datos de los anteproyectos normativos en proceso de dictamen de la COFEMER para su oportuno seguimiento. 2. Verificar la conformación del registro histórico de las manifestaciones de impacto regulatorio enviados a la COFEMER para mantener un control en la emisión de dictámenes. 3. Apoyar las negociaciones a fin de obtener la oportuna aprobación de proyectos regulatorios. 4. Coordinar y supervisar el cumplimiento de los acuerdos del GT programas bienales de mejora regulatoria para asegurar el cumplimiento de los mismos y rendir los correspondientes informes mensuales y semestrales. 5. Participar en el proceso de diseño, revisión y elaboración de normas e instrumentos de fomento para supervisar el cumplimiento de la legislación vigente y los criterios internos. 6. Coordinar el proceso de normalización para lograr la emisión de normas e instrumentos de fomento que sean eficientes, transparentes y verificables. 7. Proponer opiniones y dictámenes jurídicos sobre anteproyectos regulatorios y de fomento, para aprobación del C. Coordinador. 8. Proponer opiniones técnico-jurídicas a proyectos normativos de otras dependencias, para asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental. 9. Supervisar la planeación y ejecución de la logística en las reuniones del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 10. Supervisar la información que se publique en la página de Internet para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información publica gubernamental.		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera Genérica: 1. Derecho (titulado). 2. Ciencias Políticas y Administración Pública (titulado). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral	Seis años de Experiencia Genérica: 1. Derecho y Legislación Nacionales. 2. Administración Pública. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx)	
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica. 2. Orientación a Resultados. (Nivel de dominio 4 para Director de Area)	
	Capacidades técnicas	1. Aspectos Jurídicos para la Elaboración de Instrumentos Normativos en el Sector Ambiental. 2. Aspectos Económicos para el Fomento Ambiental. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).	
	Idiomas	No aplica.	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Instrumentos		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Planeación y Evaluación	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Contribuir en la compilación de información sobre casos prácticos de aplicación de instrumentos económicos, que apoyen las acciones de planeación y evaluación de los programas y proyectos ambientales. 2. Revisar la información generada por las áreas de investigación y desarrollo de instrumentos económicos para el análisis de viabilidad económica y ambiental. 3. Analizar la factibilidad de la aplicación de instrumentos económicos para diversos casos, que apoyen las acciones institucionales del sector. 4. Identificar indicadores de costo beneficio con base en análisis estadísticos y económicos que permitan atender las prioridades ambientales. 5. Sistematizar diferentes bases de datos cartográficas de la Administración Pública Federal, para utilizar la información que facilite el desarrollo de esquemas de planeación y evaluación territorial con énfasis en los instrumentos económicos. 6. Realizar análisis estadístico de la información para la evaluación de instrumentos de política ambiental. 7. Aplicar modelos estadísticos que expliquen la situación y comportamiento de variables socio-económicas y ambientales que permitan la evaluación de instrumentos de política ambiental. 8. Formular modelos econométricos con el objetivo de determinar variables rectoras dentro de un conjunto de variables, que complementen el análisis territorial y de instrumentos económicos.		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera Genérica: 1. Economía (titulado). 2. Ciencias Políticas y Administración Pública (titulado). 3. Ingeniería Ambiental (titulado). 4. Ecología (titulado). 5. Geografía (titulado). 6. Matemáticas-Actuaría (titulado). 7. Computación e Informática (titulado). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral	Dos años de Experiencia Genérica: 1. Ciencia de los Ordenadores. 2. Economía Ambiental y de los Recursos Naturales. 3. Economía General. 4. Estadística. 5. Medio Ambiente. 6. Administración Pública. 7. Ciencias Ambientales y Contaminación Ambiental. 8. Ciencias Políticas. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx)	

	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica. 2. Orientación a Resultados. (Nivel de dominio 2 para Jefe de Departamento)
	Capacidades técnicas	1. Planeación y Evaluación de Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable. 2. Recursos Humanos Organización y Presupuesto Capítulo 1000. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
	Idiomas	No aplica.
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Subdirector de Sistemas de Planeación		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Planeación y Evaluación	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Establecer acuerdos y asesorar a las Unidades Administrativas Centrales, Organos Desconcentrados, Descentralizados y Delegaciones Federales en el manejo de las herramientas informáticas que se utilicen para la instrumentación del proceso de planeación estratégica del Sector. 2. Asesorar a las UR del sector en el proceso de alineación y concertar acuerdos para la incorporación de los datos relacionados con su Modelo de Planeación Estratégica para que instrumenten sus proyectos y se logren los objetivos del sector. 3. Asesorar a las UR del sector en la definición y seguimiento de los elementos básicos de su Modelo de Planeación Estratégica para que lo instrumenten. 4. Consolidar el ejercicio de planeación operativa en cada una de las Unidades responsables del Sector mediante la validación de los datos que cada uno incorpora al Sistema de Planeación Estratégica. 5. Revisar los ejercicios de planeación que realizan las UR del sector y comprobar la alineación de los mismos con los objetivos y metas establecidas en el Modelo de Planeación Estratégica. 6. Coordinar el seguimiento y revisar la actualización de los indicadores estratégicos en el Modelo de Planeación Estratégica para apoyar el direccionamiento institucional.		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera Genérica: 1. Computación e Informática (titulado). 2. Ciencias Sociales (titulado). 3. Biología (titulado). 4. Humanidades (titulado). 5. Ingeniería (titulado). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx)	

	Experiencia laboral	Tres años de Experiencia Genérica: 1. Administración Pública. 2. Economía General. 3. Tecnología de los Ordenadores. 4. Biología Vegetal (Botánica). 5. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx)
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica. 2. Orientación a Resultados. (Nivel de dominio 3 para Subdirector de Área)
	Capacidades técnicas	1. Planeación y Evaluación de Políticas Públicas para el desarrollo Sustentable. 2. Programación y Presupuesto. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
	Idiomas	No aplica.
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Estadística e Información Ambiental		
Nivel administrativo	OB001	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción de los puestos	Delegación Federal en el Estado de Colima		Colima
Funciones principales	1. Aplicar los instrumentos emitidos por la Unidades Administrativas centrales, sobre la calidad de la información y los mecanismos de acceso público y, en general, del marco conceptual del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales. 2. Administrar, organizar, actualizar y difundir la información ambiental del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales correspondiente a la Delegación. 3. Desarrollar y actualizar el Sistema Nacional de Indicadores Ambientales, correspondiente al ámbito Delegacional, así como proceder a la elaboración periódica de informes públicos, tomando en cuenta la interacción de las actividades humanas con el estado del medio ambiente, y con las respuestas y acciones de la sociedad. 4. Diseñar y aplicar metodologías para la evaluación económica del costo de la contaminación del ambiente y del agotamiento de los recursos naturales de la Entidad Federativa, así como integrar y sistematizar la información que se genere. 5. Diseñar criterios metodológicos para la integración de variables ambientales dentro de los sistemas de información sectorial y económica, correspondientes a la Entidad Federativa. 6. Operar y evaluar los sistemas de registro, estadísticos correspondientes al ámbito estatal, para adecuarla a los requerimientos de los usuarios en congruencia, con el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales. 7. Formular el informe bienal de la situación general en materia de equilibrio ecológico y la protección al ambiente correspondiente a la entidad federativa, así como administrar la biblioteca, hemeroteca y demás centros de información de la Delegación.		

Perfil y requisitos	Escolaridad	1. Carrera Genérica: 2. Computación e Informática (titulado). 3. Diseño (titulado). Matemáticas (titulado). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx)
	Experiencia laboral	Tres años de Experiencia Genérica: 1. Estadística. 2. Tecnología de los Ordenadores. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx)
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica. 2. Orientación a Resultados. (Nivel de dominio 2 para Jefe de Departamento)
	Capacidades técnicas	1. Planeación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo Sustentable. 2. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
	Idiomas	No aplica.
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Planeación y Política Ambiental		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Delegación Federal en el Estado de Colima	Sede	Colima
Funciones principales	1. Ejecutar las acciones de planeación, organización, presupuestación, seguimiento y evaluación del sector medio ambiente y recursos naturales del ámbito delegacional, con la incorporación de la variable ambiental en las políticas y toma de decisiones de los sectores productivos de la entidad federativa. 2. Participar y colaborar con las distintas instancias y unidades responsables que conforman el sector medio ambiente y recursos naturales en el Estado, en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, así como para la formulación integración del programa sectorial y otros instrumentos de política pública propios del sector. 3. Aplicar los criterios e indicadores para evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en el programa de medio ambiente y demás programas de la Secretaría en la Entidad Federativa. 4. Intervenir conjuntamente con la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas y la Unidad de Gestión Ambiental, en los proyectos y programas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales aplicables a zonas de alta marginación situadas en regiones en las que se ubiquen las áreas naturales protegidas de la Federación.		

	5. Instrumentar los procedimientos y sistemas informáticos para facilitar, unificar y hacer eficiente el proceso de planeación en el ámbito de la Delegación Federal. 6. Involucrar a las organizaciones sociales, entidades privadas, organismos no gubernamentales y de la comunidad científica del Estado que corresponda, en el diseño, evaluación y seguimiento de políticas y acciones para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales de la entidad. 7. Mantener relaciones de coordinación permanente con el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable para el desarrollo de programas de capacitación y educación ambiental enfocada a la protección y aprovechamiento del medio ambiente y los recursos naturales. 8. Documentar las políticas y modelos de desarrollo sustentable municipal y estatal y presentar los proyectos específicos susceptibles de desarrollarse en la entidad federativa, así como promover su financiamiento. 9. Participar con las diferentes áreas de la Delegación en la formulación de diagnósticos relativos a la problemática local en las materias competencia de la Delegación. 10. Integrar la información, documentación y datos técnicos que le sean solicitados a la Delegación por las diferentes autoridades de nivel central, órganos desconcentrados y otras Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo con las políticas y normas establecidas. 11. Contribuir en la formulación del programa operativo anual de la Delegación con apego a los lineamientos que determine las unidades administrativas centrales de la Secretaría. 12. Promover la aplicación de las inversiones públicas y privadas que contribuyan al cumplimiento de los programas de la delegación, que apoyen en la implementación de esquemas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. 13. Participar en la instrumentación y seguimiento de los acuerdos y convenios que celebre la Secretaría con el Gobierno del Estado y Municipio, para el fortalecimiento institucional en materia ambiental.	
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera Genérica: 1. Administración (terminado o pasante). 2. Agronomía (terminado o pasante). 3. Ecología (terminado o pasante). 4. Ciencias Políticas y Administración Pública (terminado o pasante). 5. Geografía (terminado o pasante). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx)
	Experiencia laboral	Dos años de Experiencia Genérica: 1. Ciencias de la Atmósfera. 2. Agronomía. 3. Ciencias Políticas. 4. Ciencias del Suelo (Edafología). 5. Medio Ambiente. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx)
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica. 2. Orientación a Resultados. (Nivel de dominio 2 para Jefe de Departamento)

	Capacidades técnicas	1. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental. 2. Planeación y Evaluación de Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
	Idiomas	No aplica.
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Jefe de la Unidad de Planeación y Política Ambiental		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de San Luis Potosí	Sede	San Luis Potosí
Funciones principales	1. Ejecutar las acciones de planeación, organización, presupuestación, seguimiento y evaluación del sector medio ambiente y recursos naturales del ámbito delegacional, con la incorporación de la variable ambiental en las políticas y toma de decisiones de los sectores productivos de la entidad federativa. 2. Participar y colaborar con las distintas instancias y unidades responsables que conforman el sector medio ambiente y recursos naturales en el Estado, en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, así para la formulación e integración del programa sectorial y otros instrumentos de política pública propios del Sector. 3. Aplicar los criterios e indicadores para evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en el programa de medio ambiente y demás programas de la Secretaría en la Entidad Federativa. 4. Intervenir conjuntamente con la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas y la Unidad de Gestión Ambiental, en los proyectos y programas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales aplicables a zonas de alta marginación situadas en regiones en las que se ubiquen las áreas naturales protegidas de la federación. 5. Instrumentar los procedimientos y sistemas informáticos para facilitar, unificar y hacer eficiente el proceso de planeación en el ámbito de la Delegación Federal. 6. Involucrar a las organizaciones sociales, entidades privadas, organismos no gubernamentales y de la comunidad científica del Estado que corresponda, en el diseño, evaluación y seguimiento de políticas y acciones para mejor aprovechamiento de los recursos naturales de la Entidad. 7. Mantener relaciones de coordinación permanente con el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable para el desarrollo de programas de capacitación y educación ambiental enfocada a la protección y aprovechamiento del medio ambiente y los recursos naturales. 8. Documentar las políticas y modelos de desarrollo sustentable municipal y estatal y presentar los proyectos específicos susceptibles de desarrollarse en la entidad federativa, así como promover su financiamiento. 9. Participar con las diferentes áreas de la Delegación en la formulación de diagnósticos relativos a la problemática local en las materias competencia de la Delegación.		

	10. Integrar la información, documentación y datos técnicos que le sean solicitados a la Delegación por las diferentes autoridades de nivel central, Organos Desconcentrados y otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo con las políticas y normas establecidas. 11. Contribuir en la formulación del programa operativo anual de la Delegación con apego a los lineamientos que determine las unidades administrativas centrales de la Secretaría. 12. Promover la aplicación de las inversiones públicas y privadas que contribuyan al cumplimiento de los programas de la Delegación, que apoyen en la implementación de esquemas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. 13. Participar en la instrumentación y seguimiento de los acuerdos y convenios que celebre la Secretaría con el Gobierno del Estado y Municipio, para el fortalecimiento institucional en materia ambiental.		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera Genérica: 1. Agronomía (titulado). 2. Ciencias Políticas y Administración Pública (titulado). 3. Ecología (titulado). 4. Economía (titulado). 5. Geografía (titulado). 6. Administración (titulado). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral	Cuatro años de Experiencia Genérica: 1. Administración Pública. 2. Ciencias Políticas. 3. Medio Ambiente. 4. Economía General. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx)	
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica. 2. Orientación a Resultados. (Nivel de dominio 3 para Subdirector de Area)	
	Capacidades técnicas	1. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental. 2. Planeación y Evaluación de Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable Análisis del Desarrollo Sustentable. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).	
	Idiomas	No aplica.	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	

Nombre del puesto	Jefe de la Unidad de Normatividad y Fomento		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	Una

Percepción mensual bruta	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Sinaloa	Sede	Sinaloa
Funciones principales	1. Documentar y enterar a las distintas instancias que inciden en el sector, sobre los instrumentos de normatividad y fomento ambiental en el Estado y proporcionar y propiciar que se utilicen tecnologías ambientales sustentables. 2. Formular los dictámenes de los proyectos normativos e instrumentos de fomento ambiental sectorial de la entidad, así como conformar los sistemas normativos de fomento. Ejecutar acciones conducentes a la integración del sistema normativo en materia ambiental de la Delegación Federal que incida con oficinas centrales. 3. Formular proyectos de Normas Oficiales Mexicanas correspondientes a la Entidad, en coordinación con la unidad jurídica de la Delegación. 4. Intervenir en el seno de los consejos consultivos, comités y otros grupos colegiados para la formulación de instrumentos de normatividad y fomento ambiental de las actividades de los sectores primarios, recursos naturales renovables, industrial, de consumo, desarrollo urbano, transporte, servicios y de turismo, así como de energía y actividades extractivas, en los que participe la Delegación Federal. 5. Preparar la realización y celebración de congreso, ferias, seminarios, foros, exposiciones y certámenes que fomente la cultura del desarrollo sustentable de las actividades de los sectores de su competencia, en que participe la Delegación Federal. 6. Promover la participación de la Delegación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, para el diseño y desarrollo de programas de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable. 7. Coordinar en el ámbito delegacional, la elaboración de los planes y programas de educación, cultura y capacitación para el desarrollo sustentable y el fortalecimiento institucional. 8. Colaborar con el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, en el desarrollo de programas de capacitación comunitaria para la protección y el aprovechamiento del medio ambiente y los recursos naturales. 9. Organizar y evaluar eventos de educación y capacitación para el desarrollo sustentable que apliquen grupos organizados de la sociedad civil e instituciones académicas del ámbito estatal. 10. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos financieros radicados por oficinas centrales para la operación de los proyectos en materia de educación y capacitación para el desarrollo sustentable. 11. Identificar las necesidades de educación y capacitación para el personal de la Delegación, así como para los grupos de productores y de la sociedad en general relacionados con las funciones de la Secretaría.		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera Genérica: 3. Administración (titulado). 4. Ciencias Políticas y Administración Pública (titulado). 5. Derecho (titulado). 6. Economía (titulado). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx)	

	Experiencia laboral	Cuatro años de Experiencia Genérica: 1. Administración Pública. 2. Derecho y Legislación Nacionales. 3. Economía Sectorial. 4. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx)
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica. 2. Orientación a Resultados. (Nivel de dominio 3 para Subdirector de Área)
	Capacidades técnicas	1. Normalización Ambiental. 2. Aspectos Económicos para el Fomento Ambiental. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
	Idiomas	No aplica.
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Director del Control del Gasto y Servicios Administrativos		
Nivel administrativo	MB1	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Diseñar y proponer políticas, sistemas y procedimientos en materia de control de gasto para promover el uso racional del gasto de recursos materiales y servicios 2. Programar, presupuestar y controlar el presupuesto para asegurar el cumplimiento de programas y metas del presupuesto de la SEMARNAT en materia de recursos materiales, inmuebles y servicios. 3. Autorizar y controlar los pagos de recursos materiales y servicios para garantizar el pago en recursos materiales y servicios contratados por la DGRMIS. 4. Supervisar los oficios de liberación de inversión de las unidades de la SEMARNAT para garantizar la formalización del gasto de inversión de la SEMARNAT ante la SHCP. 5. Coordinar la radicación del gasto de inversión de las unidades de la SEMARNAT para garantizar que el ejercicio del gasto de inversión de acuerdo a lo programado. 6. Diseñar y proponer políticas, sistemas y procedimientos en materia de seguros para salvaguardar el patrimonio de la SEMARNAT. 7. Administrar los seguros de los bienes patrimoniales de la SEMARNAT y organismos para garantizar la cobertura de los bienes patrimoniales de la SEMARNAT. 8. Asegurar la recuperación de recursos siniestros SEMARNAT y organismos para garantizar los recursos del Gobierno Federal. 9. Coordinar al asesor en materia de seguros para garantizar la administración de seguros de los bienes patrimoniales.		

Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera Genérica: 1. Finanzas (titulado). 2. Contaduría (titulado). 3. Derecho (titulado). 4. Administración (titulado). 5. Economía (titulado). 6. Ciencias Políticas y Administración Pública (titulado). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx)
	Experiencia laboral	Seis años de Experiencia Genérica: 1. Derecho y Legislación Nacionales. 2. Administración Pública. 3. Organización y Dirección de Empresas. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx)
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica. 2. Orientación a Resultados. (Nivel de dominio 4 para Director de Area)
	Capacidades técnicas	1. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios. 2. Programación y Presupuesto. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
	Idiomas	No aplica.
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Encargada Apoyo para el Análisis y Seguimiento del Sistema Integral de Información		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Programación y Presupuesto	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Recabar la información enviada en los formatos D44, D45 y D46 (Avance físico y financiero) para conformar los reportes mensuales establecidos (reporte coyuntural, resumen informativo de metas para la página de la DGPYP e Internet, avance físico-financiero de la frontera norte). 2. Evaluar el contenido y presentación de la información, según la metodología establecida, para realizar los reportes mensuales requeridos. 3. Verificación en los formatos, los avances acumulados respecto al periodo anterior, para solicitar el envío de notas en las que reporten las causas de sus variaciones. 4. Registrar la información programática-presupuestal recabada, en los formatos establecidos para ser enviados por medio del sistema integral de información (D45 y D46). 5. Apoyo logístico en diversas actividades con el Departamento.		

	6. Recabar la información enviada en los formatos D44, D45 y D46 (Avance físico y financiero) para conformar los reportes mensuales establecidos (Reporte coyuntural, resumen informativo de metas para la página de la DGPYP e Internet, avance físico-financiero de la frontera norte). 7. Verificar en los formatos, los avances acumulados respecto al periodo anterior, para solicitar el envío de notas en las que reporten las causas de sus variaciones. 8. Registrar la información programática-presupuestal recabada, en los formatos establecidos para ser enviados por medio del Sistema Integral de Información (D45 y D46).	
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera Genérica: 1. Finanzas (terminado o pasante). 2. Administración (terminado o pasante). 3. Contaduría (terminado o pasante). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx)
	Experiencia laboral	Dos años de Experiencia Genérica: 1. Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales. 2. Organización y Dirección de Empresas. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx)
	Capacidades gerenciales	1. Visión estratégica. 2. Orientación a Resultados. (Nivel de dominio 1 para Enlace)
	Capacidades técnicas	1. Género y Medio Ambiente. 2. Programación y Presupuesto. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
	Idiomas	No aplica.
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Impacto y Riesgo		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Chihuahua	Sede	Chihuahua
Funciones principales	1. Intervenir en el señalamiento de las bases para convenir la ejecución sobre los proyectos de ordenamiento ecológico y control e impacto ambiental, en coordinación con las autoridades estatales y municipales y con los sectores social y privado. 2. Evaluar, resolver y dictaminar los informes preventivos y las manifestaciones de impacto ambiental de obras actividades que presenten los sectores público, social y privado de competencia de la Delegación. 3. Realizar el análisis de los proyectos que se elaboren de control de ordenamiento ecológico y control e impacto ambiental.		

	4. Desarrollar propuestas de concertación de acciones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente y la participación de la comunidad científica en la formulación y aplicación de la política ambiental. 5. Fomentar y realizar programas de restauración ecológica, con la cooperación de las autoridades federales, estatales y municipales. 6. Analizar las solicitudes que presenten los promotores para el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones, modificaciones, suspensiones, revocaciones, extinciones en materia de impacto ambiental a obras y actividades públicas y privadas competencia de la Delegación Federal. 7. Evaluar y someter a consideración del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental las modificaciones, suspensiones, anulaciones, revocaciones de las solicitudes de impacto ambiental y, en su caso, los estudios de riesgo respectivos conforme a la normatividad emitida en la materia. 8. Difundir y aplicar las políticas generales sobre impacto y riesgo ambiental, así como participar en su formulación en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría.	
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera Genérica: 1. Ingeniería (titulado). 2. Química (titulado). 3. Ecología (titulado). 4. Biología (titulado). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx)
	Experiencia laboral	Tres años de Experiencia Genérica: 1. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente. 2. Ingeniería y Tecnología Químicas. 3. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx)
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica. 2. Orientación a Resultados. (Nivel de dominio 2 para Jefe de Departamento)
	Capacidades técnicas	1. Análisis de Desarrollo Sustentable. 2. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
	Idiomas	No aplica.
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Recursos Financieros		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Chihuahua	Sede	Chihuahua

Funciones principales	1. Analizar e integrar la documentación e informes del ejercicio del presupuesto, así como ejercer el presupuesto conforme a la normatividad establecida y tramitar para su autorización las modificaciones y transferencias presupuestarias. 2. Operar el sistema interno de contabilidad para determinar el costo de cada uno de los programas de las áreas que integran la Delegación, conforme a la normatividad establecida. 3. Analizar el ejercicio del presupuesto de las áreas adscritas a la Delegación, para detectar desviaciones y proponer medidas correctivas, así como llevar control del presupuesto autorizado por partida y proyecto. 4. Formular y tramitar las cuentas por liquidar certificadas en el SIAFF, así como encargarse de guarda y custodia de la documentación comprobatoria de las cuentas por liquidar. 5. Efectuar el pago de prestaciones de servicios, contratistas y proveedores de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos para tal efecto. 6. Representar a la Delegación ante la Comisión Local Mixta de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, así como controlar y dar seguimiento de los recorridos que se efectúen en los centros de trabajo.	
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera Genérica: 1. Administración (titulado). 2. Ciencias Políticas y Administración Pública (titulado). 3. Contaduría (titulado). 4. Finanzas (titulado). 5. Economía (titulado). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx)
	Experiencia laboral	Dos años de Experiencia Genérica: 1. Administración Pública. 2. Contabilidad. 3. Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales. 4. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales. 5. Derecho y Legislación Nacionales. 6. Economía General. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx)
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica. 2. Orientación a Resultados. (Nivel de dominio 1 para Jefe de Departamento)
	Capacidades técnicas	1. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios. 2. Programación y Presupuesto. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
	Idiomas	No aplica.
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces.

Nombre del puesto	Enlace de Zonas Costeras		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Oaxaca	Sede	Oaxaca
Funciones principales	1. Difundir en el ámbito territorial los lineamientos para promover la conservación, restauración y desarrollo sustentable de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimo. 2. Actualizar permanentemente el inventario, catálogo y control de bienes nacionales y ambientes costeros en el ámbito territorial. 3. Instrumentar la normatividad que emitan las unidades administrativas centrales, para el uso, administración, aprovechamiento y conservación de los bienes nacionales y ambientes costeros en el ámbito territorial. 4. Aplicar las políticas y lineamientos, de carácter técnico que emitan las unidades administrativas centrales sobre la limpieza, conservación y mantenimiento de los bienes nacionales en el ámbito territorial. 5. Realizar estudios para la dictaminación de los recintos portuarios que afecten los bienes nacionales en el ámbito territorial.		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera Genérica: 1. Ingeniería (terminado o pasante). 2. Ingeniería Civil (terminado o pasante). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia Laboral	Dos años de Experiencia Genérica: 1. Geodesia. 2. Administración Pública. 3. Tecnología de la Construcción. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx)	
	Capacidades gerenciales	1. Trabajo en Equipo. 2. Orientación a Resultados. (Nivel de dominio 1 para Enlace)	
	Capacidades técnicas	1. Análisis del Desarrollo Sustentable. 2. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).	
	Idiomas	No aplica.	
	Otros	Disponibilidad para viajar: siempre	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Convenios y Contratos		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Elaboración de contratos y pedidos, para la contratación de proveedores y prestación de servicios, para formalizar la contratación de los mismos. 2. Elaborar los reportes de los contratos formalizados, para llevar el control del gasto que está ejerciendo. 3. Verificar que se esté llevando a cabo lo especificado en el contrato, para que el servicio contratado o en su caso la adquisición de un bien se cumpla conforme a lo estipulado en el contrato. 4. Archivar y registrar los expedientes correspondientes a los contratos, para dejar evidencia de los servicios contratados, así como los bienes adquiridos. 5. Revisar la normatividad vigente en materia de adquisiciones, para su correcta aplicación. 6. Solicitar las fianzas, para cumplir con los requerimientos de Ley en cuanto a las contrataciones.		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera Genérica: 1. Finanzas (titulado) 2. Contaduría (titulado). 3. Administración (titulado). 4. Derecho (titulado). 5. Economía (titulado). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral	Dos años de Experiencia Genérica: 1. Derecho y Legislación Nacionales. 2. Administración Pública. 3. Organización y Dirección de Empresas. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx)	
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica. 2. Orientación a Resultados. (Nivel de dominio 2 Jefe de Departamento)	
	Capacidades técnicas	1. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios. 2. Lenguaje Ciudadano. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).	
	Idiomas	No aplica.	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces.	

Nombre del puesto	Enlace de Viáticos y Pasajes		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos, 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Vida Silvestre	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Gestionar ante la Dirección General de Programación y Presupuesto la recuperación de gastos efectuados en viáticos y pasajes otorgados al personal adscrito a la Dirección General. 2. Realizar los registros contables para el manejo y control del fondo.		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera Genérica: 1. Contaduría (terminado o pasante). 2. Administración (terminado o pasante). 3. Derecho (terminado o pasante). 4. Finanzas (terminado o pasante). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral	Un año de Experiencia Genérica: 1. Administración Pública. 2. Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales. 3. Organización y Dirección de Empresas. (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx)	
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo. (Nivel de dominio 1 para Enlace)	
	Capacidades técnicas	1. Gestión en Materia de Vida Silvestre. 2. Conservación y Aprovechamiento de la Vida Silvestre. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).	
	Idiomas	No aplica.	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces.	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Análisis para el Aprovechamiento en Vida Libre		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Vida Silvestre	Sede	México, D.F.

Funciones principales	1. Evaluar y elaborar los resolutivos técnicos con base en monitoreos poblacionales para determinar las tasas de aprovechamiento que se soliciten en predios o áreas ejidales, particulares y federales, bajo el marco jurídico vigente y con lineamientos y criterios técnico-administrativos, para garantizar la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre. 2. Procesar la integración del manual de procedimientos en materia de aprovechamiento extractivo en vida libre de vida silvestre, para mantenerlo actualizado conforme a la normatividad vigente. 3. Obtener los esquemas de operación y la distribución de material utilizado en los sistemas de marcaje (cintillos, anillos, etc.) en materia de aprovechamiento utilizados para acreditar la legal procedencia de los ejemplares. 4. Producir los procedimientos documentados y mantener los registros necesarios para evidenciar los resultados de las actividades en cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Vida Silvestre. 5. Ejecutar el cumplimiento de la política y los procedimientos de calidad para asegurar un eficaz desempeño, en cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Vida Silvestre.	
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera Genérica: 1. Ecología (titulado). 2. Biología (titulado). (De acuerdo al catálogo de carreras de www.trabajaen.gob.mx)
	Experiencia laboral	Tres años de Experiencia Genérica: 1. Administración Pública. 2. Peces y Fauna Silvestre. 3. Biología Animal (Zoología). (De acuerdo al catálogo de área de experiencia de www.trabajaen.gob.mx)
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica. 2. Orientación a Resultados. (Nivel de dominio 2 para Jefe de Departamento)
	Capacidades técnicas	1. Gestión en Materia de Vida Silvestre. 2. Conservación y Aprovechamiento de la Vida Silvestre. (Consultar temario en el perfil de la vacante, publicado en www.trabajaen.gob.mx).
	Idiomas	No aplica.
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces.

Bases de participación

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

	NOTA: Los candidatos que aplicaron evaluación de capacidades gerenciales y de visión en otro concurso y en función a la vigencia de los mismos, establecida en el Oficio Circular del 28 de febrero del 2005 referente a la vigencia de los resultados de la fase de evaluación de capacidades y deseen renunciar a los resultados obtenidos en las mismas, deberán realizarlo previo a su registro en el concurso.																
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum Vitae detallado y actualizado en dos cuartillas. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de su Secretario Técnico.																
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha de Plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Revisión curricular</td><td>Del 28 de noviembre al 13 de diciembre de 2007</td></tr> <tr> <td>Evaluación de capacidades de visión de servidor público*</td><td>A partir del 17 de diciembre de 2007</td></tr> <tr> <td>Evaluación de capacidades gerenciales*</td><td>A partir del 17 de diciembre de 2007</td></tr> <tr> <td>Evaluación de capacidades técnicas *</td><td>A partir del 17 de diciembre de 2007</td></tr> <tr> <td>Revisión de documentos*</td><td>A partir del 17 de diciembre de 2007</td></tr> <tr> <td>Entrevistas*</td><td>A partir del 28 de enero de 2008</td></tr> <tr> <td>Determinación*</td><td>A partir del 28 de enero de 2008</td></tr> </tbody> </table> *En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	Etapas	Fecha de Plazo	Revisión curricular	Del 28 de noviembre al 13 de diciembre de 2007	Evaluación de capacidades de visión de servidor público*	A partir del 17 de diciembre de 2007	Evaluación de capacidades gerenciales*	A partir del 17 de diciembre de 2007	Evaluación de capacidades técnicas *	A partir del 17 de diciembre de 2007	Revisión de documentos*	A partir del 17 de diciembre de 2007	Entrevistas*	A partir del 28 de enero de 2008	Determinación*	A partir del 28 de enero de 2008
Etapas	Fecha de Plazo																
Revisión curricular	Del 28 de noviembre al 13 de diciembre de 2007																
Evaluación de capacidades de visión de servidor público*	A partir del 17 de diciembre de 2007																
Evaluación de capacidades gerenciales*	A partir del 17 de diciembre de 2007																
Evaluación de capacidades técnicas *	A partir del 17 de diciembre de 2007																
Revisión de documentos*	A partir del 17 de diciembre de 2007																
Entrevistas*	A partir del 28 de enero de 2008																
Determinación*	A partir del 28 de enero de 2008																
Temarios	Las guías para las pruebas de capacidades gerenciales (incluyendo la prueba de habilidades intra e interpersonales), así como para la de capacidades de visión del servicio público se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp . Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales www.semarnat.gob.mx a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el Portal de www.trabajaen.gob.mx																
Presentación de evaluación	Cada aspirante deberá presentarse en el domicilio, fecha y hora que se le informen, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, en los mensajes electrónicos respectivos, para la aplicación de los exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades aplicables.																

Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70. La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 60. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: Para puestos de Enlace y Jefe de Departamento: • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 20% • Evaluación de capacidades técnicas: 80% Para puestos de Subdirector de Área: • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 50% • Evaluación de capacidades técnicas: 50% Para puestos de Director de Área: • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 60% • Evaluación de capacidades técnicas: 40% Para puestos de Director General Adjunto: • Evaluaciones de capacidades gerenciales y las reportadas con la recopilación de comportamiento en el Centro de Evaluación: 70% • Evaluación de capacidades técnicas: 30% Para puestos de Director General: • Evaluaciones de capacidades gerenciales y las reportadas con la recopilación de comportamiento en el Centro de Evaluación: 80% • Evaluación de capacidades técnicas: 20%
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales www.semarnat.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la totalidad de las etapas del concurso y sean considerados como finalistas, quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto y rama de cargo de que se trate en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a nuevos concursos destinados a tales puestos y ramas de cargo.

Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la deliberación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. El Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el responsable de determinar las reglas de valoración y sistema de puntuación aplicables a los procesos de selección de la misma, con apego a lo establecido en las disposiciones aplicables. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 5. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. 6. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado que corresponda y, a falta de éste, ante la Contraloría Interna respectiva, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 7. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico bolsa.trabajo@semarnat.gob.mx y el número telefónico: 54-90-21-00 Ext. 14515 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2007.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección,
suscribe las presentes bases el Secretario Técnico

El Director General de Desarrollo Humano y Organización

C.P. Rogelio Arias Pérez

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Comisión Nacional del Agua

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

CONVOCATORIA 09/07

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Auditor Ejecutivo Unidad Técnica		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	Treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 11/100 M.N. (\$39,909.11)		
Adscripción	Organo Interno de Control		
Sede	Distrito Federal		
Principales funciones	1) Realizar investigaciones de inteligencia especializada determinadas por el titular del OIC, para dar atención a las presuntas denuncias de corrupción. 2) Recabar información táctica y/o estratégica sobre presuntas redes de corrupción, para integrarla con las diferentes áreas del OIC. 3) Dar a conocer al Area de Auditoría Interna Quejas y Responsabilidades, los resultados obtenidos de las investigaciones realizadas e Integrar los respectivos expedientes de presuntas responsabilidades de tipo administrativo y/o penal. 4) Participar en los cursos de investigación especializada que otorga la Secretaría de la Función Pública. 5) Informar al titular del OIC los resultados obtenidos de las investigaciones realizadas del Programa de las 3 Ies (Investigación, integración e inteligencia especializada).		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas-Actuaría. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública y/o Contaduría.	
	Experiencia laboral	Experiencia de tres años en: • Areas Generales: Ciencia Política. Areas de experiencia: Administración Pública y/o Ciencias Políticas. • Areas Generales: Ciencias Económicas. Areas de experiencia: Auditoría y/o Consultoría en Mejora de Procesos.	
	Capacidades gerenciales	• Gerenciales (Liderazgo y Trabajo en Equipo, correlacionadas con una evaluación inter-intra, en el nivel de dominio 3). Calificación mínima aprobatoria de la evaluación de Capacidades Gerenciales: 70%. • De Visión de Servicio Público. La evaluación que se aplique se acredita o no se acredita.	

	Capacidades técnicas	Ley Orgánica de la Administración Pública, PND 2007-2012, Guía General de Auditoría Pública; Normas Generales de Auditoría Pública, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Calificación mínima aprobatoria de la Evaluación Técnica: 70%.
	Ponderaciones	• Evaluaciones de capacidades gerenciales: 50%. • Evaluación de capacidades técnicas: 50%.
	Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre del puesto	Sistemas de Información en los Consejos de Cuenca		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N. (\$25,254.76)		
Adscripción	Coordinación General de Atención a Emergencias y Consejos de Cuenca (Gerencia de Consejos de Cuenca)		
Sede	Distrito Federal		
Principales funciones	1) Promover el desarrollo de sistemas de información y mecanismos de comunicación que facilite que los usuarios de aguas nacionales, la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno tengan acceso al conocimiento y experiencias en relación a la gestión, uso o prácticas de protección del recurso hídrico. 2) Realizar propuestas de planes de asistencia técnica y apoyo técnico a los COTAS, Comisiones y Comités, con la finalidad de aportar elementos para la formulación y ejecución de sus programas y acciones orientados a la estabilización, recuperación y preservación de los acuíferos y del recurso hídrico en general. 3) Apoyar la incorporación de usuarios de aguas subterráneas y sociedad en los COTAS y demás órganos auxiliares, mediante la promoción a efecto de que sean acreditados por la CONAGUA para su participación en la gestión integrada del recurso hídrico. 4) Otorgar asistencia técnica-administrativa a los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas anuales de los Consejos de Cuenca y sus órganos auxiliares que le sean asignados.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Computación e Informática. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Biblioteconomía, Derecho, Comunicación y/o Geografía. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Arquitectura, Ingeniería, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil y/o Química. NOTA: De la carrera genérica de Ingeniería, las carreras específicas que se requieren son exclusivamente las de: Hidráulica e Hidrológica.	
	Experiencia laboral	Experiencia de tres años en: • Areas Generales: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública y/o Ciencias Políticas. • Areas Generales: Ciencias de la Tierra y del Espacio. Areas de experiencia: Geografía y/o Hidrología.	

		• Areas Generales: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de experiencia: Derecho y Legislación Nacionales. • Areas Generales: Ciencias Sociales. Areas de experiencia: Archivonomía y Control Documental y/o Biblioteconomía. • Areas Generales: Ciencias Tecnológicas Areas de experiencia: Tecnología de los Ordenadores y/o Tecnologías de la Información y Comunicaciones. • Areas Generales: Ecología Areas de experiencia: Medio ambiente.
	Capacidades gerenciales	• Gerenciales (Visión Estratégica y Liderazgo, correlacionadas con una evaluación inter-intra, en el nivel de dominio 3). Calificación mínima aprobatoria de la evaluación de Capacidades Gerenciales: 70%. • De Visión de Servicio Público. La evaluación que se aplique se acredita o no se acredita.
	Capacidades técnicas	Conocimientos en el manejo de sistemas de información, Planeación, Ley de Planeación, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Reglas de organización y funcionamiento de los Consejos de Cuenca, Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, Programa Nacional Hidráulico vigente. Calificación mínima aprobatoria de la Evaluación Técnica: 70%.
	Ponderaciones	• Evaluaciones de capacidades gerenciales: 30%. • Evaluación de capacidades técnicas: 70%.
	Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre del puesto	Subgerente de Calidad		
Nivel administrativo	MA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	Cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N. (\$47,973.69)		
Adscripción	Subdirección General de Administración (Gerencia de Innovación y Calidad)		
Sede	Distrito Federal		
Principales funciones	1) Coordinar la implantación de los Sistemas de Gestión de la Calidad, para la mejora de los procesos de la CONAGUA. 2) Coordinar el programa para el mantenimiento de Sistemas de Gestión de la Calidad, para lograr la cultura de calidad en la mejora continua de procesos. 3) Instrumentar conjuntamente con las Unidades Administrativas de la CONAGUA, proyectos de mejora continua y establecer herramientas para dar seguimiento y evaluar la eficacia de los procesos. 4) Verificar que la conformación de las estructuras ocupacionales se apeguen a la normatividad aplicable y a criterios de calidad, eficiencia y eficacia. 5) Verificar que los manuales de organización y procedimientos de las distintas unidades administrativas de la CONAGUA, contemplen la incorporación de las políticas y normas de calidad de la Institución. 6) Contribuir con las Gerencias de la Subdirección General de Administración en el proceso de certificación ISO 9000, para implementación de acciones de mejora continua.		

Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública y/o Derecho. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería y/o Sistemas de Calidad. NOTA: De la carrera genérica de Ingeniería, la carrera específica que se requiere es exclusivamente la de Ingeniería Industrial.
	Experiencia laboral	Experiencia de cuatro años en: • Areas Generales: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Areas Generales: Ciencias Económicas Areas de experiencia: Consultoría en Mejora de Procesos y/o Dirección y Desarrollo de los Recursos Humanos. • Areas Generales: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de experiencia: Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades gerenciales	• Gerenciales (Liderazgo y Negociación, correlacionadas con una evaluación inter-intra, en el nivel de dominio 4). Calificación mínima aprobatoria de la evaluación de Capacidades Gerenciales: 70%. • De Visión de Servicio Público. La evaluación que se aplique se acredita o no se acredita.
	Capacidades Técnicas	Conocimientos de la Ley Orgánica de la APF; Plan Nacional de Desarrollo; Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; Ley Federal del Procedimiento Administrativo; Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; Norma ISO 9000. Conocimientos Generales de Administración. Calificación mínima aprobatoria de la Evaluación Técnica: 70%.
	Ponderaciones	• Evaluaciones de capacidades gerenciales: 60%. • Evaluación de capacidades técnicas: 40%.
	Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre del puesto	Jefe de Proyecto de lo Contencioso		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N. (\$25,254.76)		
Adscripción	Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México		
Sede	Distrito Federal		
Principales funciones	1) Revisar, elaborar y/o proponer los informes previos y justificados que en materia de amparo deban rendir los servidores públicos del Organismo de Cuenca, cuando sean señalados como autoridades responsables; así como los escritos de demanda o contestación en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad para formular en lo general, las promociones que a dichos juicios se refieren. 2) Revisar y elaborar los proyectos de contestación a demandas de nulidad, civiles, agrarias o de cualquier tipo en los procesos o procedimientos administrativos en los que el Organismo sea parte; así como realizar los trámites necesarios para defender los intereses de dicha unidad administrativa.		

	3) Revisar y supervisar la elaboración de denuncias de hechos que deban presentarse, con motivo de actos o hechos que afecten los bienes o intereses a cargo del Organismo, coadyuvando hasta la consignación de éstas ante la autoridad competente. 4) Participar en el levantamiento y dictaminación de actas administrativas, levantadas a los trabajadores del Organismo, revisar y elaborar demandas de cese y contestaciones de demanda en materia laboral orientado a realizar querellas, promociones o trámites que se requieran en la substanciación del juicio ante el tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y remitir cuando proceda al Superior Jerárquico que corresponda, los antecedentes que sean necesarios para la defensa de estos asuntos a nivel central, Subdirección General Jurídica de la Comisión Nacional del Agua. 5) Revisar la correcta integración del pliego petitorio a la Tesorería de la Federación, para obtener la efectividad de las fianzas otorgadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, por parte de los contratistas de obra pública y servicios relacionados con las mismas.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Derecho.
	Experiencia laboral	Experiencia de tres años en: Areas Generales: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de experiencia: Defensa Jurídica y Procedimientos, Derecho Agrario y/o Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades gerenciales	- Gerenciales (Orientación a Resultados y Negociación, correlacionadas con una evaluación inter-intra, en el nivel de dominio 3). Calificación mínima aprobatoria de la evaluación de Capacidades Gerenciales: 70%. - De Visión de Servicio Público. La evaluación que se aplique se acredita o no se acredita.
	Capacidades técnicas	En Jurisprudencia legal, laboral, fiscal, administrativo, civil, penal, agrario; Microsoft Office. Calificación mínima aprobatoria de la Evaluación Técnica: 70%.
	Ponderaciones	- Evaluaciones de capacidades gerenciales: 40% - Evaluación de capacidades técnicas: 60%
	Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre del puesto	Auditor Coordinador		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N. (\$25,254.76)		
Adscripción	Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico		
Sede	Guadalajara, Jalisco		
Principales funciones	1) Realizar las Auditorías y/o Revisiones de Control de conformidad con el Programa Anual de Trabajo (PAT), para detectar deficiencias, irregularidades e indicios de corrupción y recomendar la forma de corregirlas, prevenirlas y realizar acciones de mejora, conforme a las Normas Generales de Auditoría Pública, Guías Generales de Auditoría Pública y de Revisiones de Control.		

	2) Realizar las Auditorías y/o Revisiones de Control de Seguimiento, de conformidad con el Programa Anual de Trabajo (PAT), conforme a la Normas Generales de Auditoría Pública, Guías Generales de Auditoría Pública y de Revisiones de Control, para verificar la implantación y grado de avance de las medidas correctivas y preventivas de las observaciones y/o de las acciones de mejora. 3) Supervisar las Auditorías y/o Revisiones de Control conforme a la Sexta Norma General de Auditoría Pública, para verificar el cumplimiento de las Guías Generales de Auditoría y de Revisiones de Control, así como los lineamientos establecidos en cada una de las etapas correspondientes. 4) Participar en las investigaciones relativas al Programa de las 3'ies, en apoyo a la Unidad Técnica de Oficinas Centrales y conforme a las instrucciones que de ahí deriven. 5) Participar, como representante del OIC, en las licitaciones derivadas de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, como de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas. 6) Participar en Subcomités de Adquisiciones y de Obras Públicas como representante del OIC. 7) Llevar a cabo actividades que no reúnen requisitos de auditoría, como participación en actos de entrega-recepción de los Servidores Públicos, actos de destrucción de formatos, Certificación de retenciones por inspección de la SFP, Apertura de buzones de quejas.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Contaduría y/o Finanzas. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería, Ingeniería Civil y/o Arquitectura. NOTA: de la carrera genérica de Ingeniería, la carrera específica que se requiere es en: Ambiental, Hidráulica, Hidrológica y/o Industrial. De la carrera genérica de Ingeniería Civil, la carrera específica que se requiere es en: Civil, Ambiental, de la Construcción y/o en Obras y Servicios.
	Experiencia Laboral	Experiencia de tres años en: • Areas Generales: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Auditoría y/o Consultoría en Mejora de Procesos.
	Capacidades gerenciales	• Gerenciales (Liderazgo y Orientación a Resultados, correlacionadas con una evaluación inter-intra, en el nivel de dominio 3). Calificación mínima aprobatoria de la evaluación de Capacidades Gerenciales: 70%. • De Visión de Servicio Público. La evaluación que se aplique se acredita o no se acredita.
	Capacidades técnicas	Conocimientos técnicos en auditoría; Normas Generales de Auditoría Pública y Procedimientos de Auditoría; Guías Generales de Auditoría y Revisiones de Control de la Secretaría de la Función Pública. Calificación mínima aprobatoria de la Evaluación Técnica: 70%.
	Ponderaciones	• Evaluaciones de capacidades gerenciales: 30%. • Evaluación de capacidades técnicas: 70%.
	Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.

NOTA ACLARATORIA: las denominaciones de las Areas de adscripción de las plazas vacantes están señaladas en el Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Agua publicado en el D.O.F. el 30 de noviembre de 2006, haciendo la aclaración de que la estructura de organización de la Institución se encuentra en proceso de registro, por lo que las denominaciones de las plazas vacantes que se concursan en la presente convocatoria se publican con base en la actual estructura registrada, pudiendo existir la posibilidad, en los casos que aplique, de que se realicen los cambios de denominación correspondientes, en apego al Reglamento mencionado.

Bases

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto les envíe la CONAGUA, a través de la página “trabajaen”, con cuando menos dos días de anticipación: 1. Currículum vitae detallado y actualizado en un máximo de cuatro cuartillas. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (Cédula Profesional; si no se cuenta con ésta se aceptará Título o Acta de Examen Profesional Aprobatorio para los titulados o Documento Oficial que compruebe que se concluyó el 100% de los estudios de la(s) Carrera(s) Profesional(es) requerida(s); 4. Identificación Oficial vigente con fotografía y firma (Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional); Adicionalmente copia de la CURP (si se cuenta con ésta); 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. (La CONAGUA le proporcionará una carta modelo que usted firmará, de cumplir con este requisito, el día en que se le cite para la revisión y entrega de documentos); 7. Comprobante del folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx del puesto para el que se concursa (carátula de la cuenta personal impresa y/o número de folio impreso asignado por trabajaen); 8. Comprobante(s) de nombramiento(s), puesto(s) o actividad profesional desempeñada(s) que avalen la experiencia requerida para desempeñar el puesto durante los años indicados en los términos de los requisitos laborales señalados en la presente Convocatoria (Específicamente para estos comprobantes, cuando no se pueda disponer de los originales se podrán aceptar copias simples, siendo responsabilidad del aspirante su autenticidad). 8. Currículum vitae registrado en la página www.trabajaen.gob.mx y currículum personal que contenga los datos de localización del jefe inmediato o del Area de Personal por lo menos del último empleo y dos referencias; La Comisión se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la CONAGUA del puesto vacante correspondiente al a través de su Secretario Técnico.

Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 28 de noviembre al 12 de diciembre del 2007, a través de la página www.trabajaen.gob.mx que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.																
Etapas del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas que se establecen a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha límite</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Revisión curricular</td><td>12/12/07</td></tr> <tr> <td>Evaluación de capacidades Gerenciales y de Visión del Servicio Público*</td><td>Entre el 3/12/07 y el 17/12/07*</td></tr> <tr> <td>Evaluación de capacidades técnicas</td><td>25/01/08</td></tr> <tr> <td>Revisión y entrega de documentos</td><td>31/01/08</td></tr> <tr> <td>Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito de los Candidatos ⁽¹⁾</td><td>12/02/08</td></tr> <tr> <td>Entrevista</td><td>25/02/08</td></tr> <tr> <td>Determinación</td><td>26/02/08</td></tr> </tbody> </table> * Las evaluaciones de esta etapa se programarán a partir del 3 de diciembre del 2007, por lo que es necesario que los aspirantes revisen continuamente sus mensajes en trabajen, desde el momento en que se inscriban en el concurso para saber la fecha específica que les será asignada para este fin, requiriéndose por lo menos de dos días para presentar todos los exámenes que integran dicha etapa. ⁽¹⁾ Esta etapa se realizará conforme a los Lineamientos que para el efecto emita la Secretaría de la Función Pública y en alineación con éstos, los que emita el Comité Técnico de Profesionalización de la CONAGUA. En caso de no contar con dichos lineamientos o que esta Etapa requiera de más tiempo para su instrumentación, entonces ésta no se aplicará en ningún concurso de la presente convocatoria. NOTA: estas fechas se encuentran sujetas a cambio, lo cual se avisará a través de la página www.trabajaen.gob.mx o el portal de la Comisión Nacional del Agua www.cna.gob.mx, (en el menú Sistema del Servicio Profesional de Carrera).	Etapas	Fecha límite	Revisión curricular	12/12/07	Evaluación de capacidades Gerenciales y de Visión del Servicio Público*	Entre el 3/12/07 y el 17/12/07*	Evaluación de capacidades técnicas	25/01/08	Revisión y entrega de documentos	31/01/08	Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito de los Candidatos ⁽¹⁾	12/02/08	Entrevista	25/02/08	Determinación	26/02/08
Etapas	Fecha límite																
Revisión curricular	12/12/07																
Evaluación de capacidades Gerenciales y de Visión del Servicio Público*	Entre el 3/12/07 y el 17/12/07*																
Evaluación de capacidades técnicas	25/01/08																
Revisión y entrega de documentos	31/01/08																
Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito de los Candidatos ⁽¹⁾	12/02/08																
Entrevista	25/02/08																
Determinación	26/02/08																
Fecha de alta de ganador	En el caso de que en la Etapa de Determinación se seleccione a un ganador, el Comité Técnico de Selección acordará la fecha a partir de la cual tendrá efectos el nombramiento, conforme a los Lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública y las Políticas que para la CONAGUA defina el Comité Técnico de Profesionalización de la Institución.																
Temarios	Las guías para las pruebas de capacidades gerenciales (incluyendo la prueba de habilidades intra e interpersonales), así como para la de capacidades de visión del servicio público se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp . Los temarios de Estudio referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en la página Web de la Comisión Nacional del Agua www.cna.gob.mx , en el menú Sistema del Servicio Profesional de Carrera.- Bolsa de Trabajo.- Convocatoria 09/07 y/o en la herramienta www.trabajaen.gob.mx .																
Presentación de evaluaciones	La Comisión Nacional de Agua comunicará, con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la(s) fecha(s) y hora en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas, la cual se llevará a cabo de la siguiente manera: las evaluaciones para los cuatro primeros puestos de esta Convocatoria serán en la Ciudad de México y específicamente para el puesto con adscripción en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago, en las ciudades de Guadalajara, Jalisco, y Ciudad de México, siendo responsabilidad de los aspirantes verificar continuamente sus mensajes en su cuenta de trabajaen, a partir del momento en que se registren para el concurso, ya que ésta es la vía oficial para notificarles la cita para cada etapa del concurso. En dichos mensajes, se especificará la duración máxima de cada aplicación y el tiempo aproximado para la presentación de las evaluaciones de cada etapa. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.																

Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos obtenidos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva, en donde del porcentaje que se obtenga con dos decimales, no se redondea; por lo tanto, los números enteros que se obtengan serán los que se consideren como la calificación definitiva (Ejemplo: En un examen donde la calificación mínima aprobatoria establecida sea 70, si del número de aciertos que obtiene un aspirante con respecto al total de preguntas resulta un porcentaje de 70.00, será 70 la calificación que se considerará, siendo ésta aprobatoria. Por el contrario, si el porcentaje de aciertos obtenidos por un aspirante es de 69.99, será 69 la calificación que se considerará definitiva, misma que será reprobatoria). Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. Los resultados aprobatorios obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos, previamente a la entrevista. Conforme a lo anterior, se determinará el orden de prelación con base en las calificaciones obtenidas y las ponderaciones que se especifican en el rubro de Perfil de cada Puesto, con el objeto de que el Comité Técnico de Selección establezca el número de aspirantes que entrevistará y elegirá entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados "finalistas".
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y los resultados del folio ganador se publicarán también en el portal de la CONAGUA www.cna.gob.mx (en el menú Sistema del Servicio Profesional de Carrera.- Bolsa de Trabajo.- Convocatoria 09/07, en donde se identificará al aspirante con su número de folio para el concurso).
Reserva	Los finalistas que no ganen el concurso, integrarán la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Comisión Nacional del Agua, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso en la página www.trabajaen.gob.mx.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la

	Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes. En el supuesto de que por error en el registro de resultados en la herramienta trabajaen, la Gerencia de Personal de la CONAGUA llegara a eliminar algún folio, éste se podrá reactivar en dicho sistema, siempre y cuando el Comité Técnico de Selección verifique el error y lo autorice, debiendo quedar debidamente asentado en Acta. En estos casos, con el propósito de dar transparencia al concurso, la Gerencia de Personal notificará el o los números de folio que serán reactivados a los demás participantes activos de la vacante correspondiente, indicando el motivo que dio origen a esta medida.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control de la Comisión Nacional del Agua ubicada en Av. Insurgentes Sur 2416, segundo piso, Col. Copilco el Bajo, Delegación Coyoacán en México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables. 6. En el portal www.trabajaen.gob.mx y en el www.cna.gob.mx (en el menú Sistema del Servicio Profesional de Carrera.- Bolsa de Trabajo) podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 7. La Comisión Nacional del Agua no se hará cargo del respectivo menaje de casa del candidato que resulte seleccionado para ocupar el puesto, en caso de que radique en una ciudad diferente a la de la ocupación de la vacante. Los gastos correspondientes correrán a cargo de la persona interesada.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 01 (55) 51-74-40-00 Exts: 1941, 1945, 2119 y 1027, así como el correo electrónico empleo@cna.gob.mx de la Subgerencia de Organización y Planeación de Personal en un horario de 9:30 a 14:30 Hrs. y de 16:00 a 17:30 Hrs. (Hora del centro).

México, D.F., a 28 de noviembre de 2007.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Agua

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección

El Secretario Técnico

Eduardo Vallejos Dellaluna

Rúbrica.

Secretaría de Energía**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 33**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Energía con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Dirección de Planeación e Ingreso de Recursos Humanos 18-410-1-CFMB001-0000063-E-C-M		
Nivel administrativo	MB1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Recursos Humanos, Innovación y Servicios	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Dirigir la revisión y elaboración de los perfiles de puesto de la Secretaría de Energía, así como su respectivo registro ante la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de garantizar que las personas que las ocupen cubran los requerimientos y expectativas de la Secretaría. 2. Realizar la validación técnica y organizacional de las solicitudes de modificación de estructuras y ocupación de plazas por parte de las áreas de la Secretaría. 3. Dirigir la aplicación y cumplimiento de los requerimientos que haga la Secretaría de la Función Pública en materia del Subsistema de Planeación de Recursos Humanos. 4. Dirigir el proceso de ingreso y selección de la SENER para garantizar su correcta operación y privilegiar los criterios de la Ley del SPC. 5. Realizar las validaciones técnicas y normativas de las solicitudes de ocupación de plazas vacantes de niveles de enlace y mando en la SENER, al amparo de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 6. Dirigir el mantenimiento y actualización de las bases de datos que alimentan los sistemas informáticos relativos al Subsistema de Ingreso en la SENER. 7. Mantener actualizados y dar seguimiento a los acuerdos levantados en los Comités Técnico de Profesionalización y de Selección de la Secretaría. 8. Garantizar el buen funcionamiento y la atención inmediata a las solicitudes de las unidades administrativas de la Sener en materia del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, principalmente en los subsistemas de planeación, ingreso, separación y control y evaluación. 9. Apoyar el cumplimiento de los diversos requerimientos de la Secretaría de la Función Pública en materia del Servicio Profesional de Carrera. 10. Verificar que los procedimientos en materia de organización se realicen conforme a los requerimientos de la Secretaría de la Función Pública. 11. Coordinar la elaboración y registro de los manuales de organización y procedimientos de la SENER. 12. Dirigir la elaboración de costeos presupuestales, predictámenes técnicos y demás análisis tendientes a las modificaciones en la organización de la SENER.		
	Escolaridad	Carrera Genérica:	Título de Licenciatura en:
		1. Ciencias Sociales y Administrativas 2. Ingeniería y Tecnología 3. Ciencias Naturales y Exactas 4. Educación y Humanidades	1. Administración 2. Ciencias Políticas y Administración Pública 3. Computación e Informática 4. Economía 5. Psicología

	Experiencia laboral	Tres años en:	
		Area de experiencia Genérica:	Area de experiencia específica:
		1. Ciencias Políticas	1. Administración Pública
		2. Ciencias Económicas	2. Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica 2. Liderazgo	
	Capacidades técnicas	Revisar temario en www.energia.gob.mx	
	Idiomas	Inglés nivel intermedio	
	Otros	Horario de trabajo diurno y disponibilidad para viajar en ocasiones.	

Bases de participación		
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.	
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae detallado y actualizado en 3 cuartillas máximo 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (se aceptará Título, Cédula o, en su caso, Carta de Pasante). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. La Secretaría de Energía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Energía a través de su Secretario Técnico.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 28 de noviembre de 2007 al 11 de diciembre de 2007, a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Etapas del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Revisión curricular	28 de noviembre al 11 de diciembre de 2007
	Evaluación de capacidades de visión del servicio público*	13 de diciembre de 2007

	Evaluaciones de capacidades gerenciales*	14 de diciembre de 2007						
	Evaluación de capacidades técnicas*	17 de diciembre de 2007						
	Revisión de documentos*	19 de diciembre de 2007						
	Inicio de entrevistas*	19 de diciembre de 2007						
	Determinación*	19 de diciembre de 2007						
	* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.							
Temarios	Las guías para las pruebas de capacidades gerenciales (incluyendo la prueba de habilidades intra e interpersonales), así como para la de capacidades de visión del servicio público se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp . Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Secretaría de Energía, www.energia.gob.mx , a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.							
Presentación de evaluaciones	La Secretaría de Energía www.energia.gob.mx comunicará con al menos un día de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.							
Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70. La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 70. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: <table> <tr> <th>Nivel</th><th>Capacidades Gerenciales</th><th>Capacidades Técnicas</th></tr> <tr> <td>Director de Area</td><td>50%</td><td>50%</td></tr> </table>		Nivel	Capacidades Gerenciales	Capacidades Técnicas	Director de Area	50%	50%
Nivel	Capacidades Gerenciales	Capacidades Técnicas						
Director de Area	50%	50%						
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Energía www.energia.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.							
Reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Energía, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.							

	Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Energía, en Insurgentes Sur 890 Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico opadilla@energia.gob.mx, fperdomo@energia.gob.mx y el número telefónico: 5000-6000, Ext. 2650, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2007.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Energía

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección

La Secretaria Técnica del Comité de Selección

Lic. Guillermina Muñoz Soto

Rúbrica.

Secretaría de Energía**Comisión Nacional para el Ahorro de Energía****CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 07**

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados 18-B00-1-CF21864-0000147-E-C-M		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección de Administración y Desarrollo de Personal	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Apoyar en la elaboración e implementación del servicio profesional de carrera para presentar en tiempo y forma las actividades y reportes generados en el marco del sistema. 2. Analizar los procedimientos que elaboran las áreas de la Comisión, para sugerir recomendaciones, modificaciones y/o correcciones a los mismos. 3. Revisar y aplicar la normatividad en la materia de sistemas y procedimientos para cumplir con las reglas establecidas por la coordinadora sectorial y las dependencias reguladoras. 4. Realizar las actividades propias en la administración de recursos humanos para contribuir en el funcionamiento de las unidades que conforman la dirección de recursos humanos.		
Perfil	Escolaridad	Carrera genérica:	Carrera técnica o comercial en:
		1. Administración. 2. Ciencias políticas y administración pública.	1. Administración (terminado o pasante). 2. Gubernamental (terminado o pasante). 3. Sociales (terminado o pasante).
	Experiencia laboral	Un año de experiencia en:	
		Area de experiencia genérica:	Area de experiencia específica:
		1. Dirección y desarrollo de recursos humanos. 2. Apoyo ejecutivo y/o administrativo.	1. Organización de recursos humanos. 2. Administración de recursos humanos. 3. Planeación de recursos humanos. 4. Organización del trabajo. 5. Reclutamiento y selección de personal. 6. Capacitación y desarrollo de recursos humanos. 7. Evaluación del desempeño. 8. Relaciones laborales.

	Capacidades gerenciales	1. Orientación a resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Revisar temario en www.conae.gob.mx
	Idiomas	No aplica.
	Otros	Horario de trabajo diurno.

Bases de participación		
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.	
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae detallado y actualizado en tres cuartillas máximo. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (se aceptará Título, Cédula o, en su caso, Carta de Pasante). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. La Comisión Nacional para el Ahorro de Energía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía a través de su Secretario Técnico.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán del 28 de noviembre al 11 de diciembre de 2007, a través de www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Etapas del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Revisión curricular	Del 28 de noviembre al 11 de diciembre de 2007.
	Evaluación de capacidades de visión del servicio público*	14 de diciembre de 2007.
	Evaluaciones de capacidades gerenciales*	14 de diciembre de 2007.
	Evaluación de capacidades técnicas*	17 de diciembre de 2007.

	Revisión de documentos*	17 de diciembre de 2007.						
	Entrevistas*	9 de enero de 2008.						
	Determinación*	9 de enero de 2008.						
	* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso.							
Temarios	Las guías para las pruebas de capacidades gerenciales (incluyendo la prueba de habilidades intra e interpersonales), así como para la de capacidades de visión del servicio público se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp . Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía y drh@conae.gob.mx y nrodriguez@conae.gob.mx , a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.							
Presentación de evaluaciones	La Comisión Nacional para el Ahorro de Energía y drh@conae.gob.mx y nrodriguez@conae.gob.mx , comunicará, con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.							
Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70. La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 70. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: <table> <tr> <td>Nivel</td><td>Capacidades gerenciales</td><td>Capacidades técnicas</td></tr> <tr> <td>Enlace</td><td>20%</td><td>80%</td></tr> </table>		Nivel	Capacidades gerenciales	Capacidades técnicas	Enlace	20%	80%
Nivel	Capacidades gerenciales	Capacidades técnicas						
Enlace	20%	80%						
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de: www.trabajaen.gob.mx y en el portal de Comisión Nacional para el Ahorro de Energía y drh@conae.gob.mx y nrodriguez@conae.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.							
Reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.							

Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en éste sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Insurgentes Sur 890, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico drh@conae.gob.mx y nrodriguez@conae.gob.mx y el número telefónico: 3000-1000, Exts. 1027 y 1248 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2007.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

Lic. Tomás I. Azuara Pliego

Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 65**

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director de Administración y Gestión Electrónica de Documentos		
Nivel del puesto	MB002	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$65,671.18 mensual bruta (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.)		
Adscripción	Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y los servicios generales, así como gestión electrónica de documentos, de conformidad con la normatividad vigente para el desarrollo y operación transparente y eficiente de las funciones de la Unidad de Tecnologías de la Información.		
Funciones principales	1. Tramitar los pagos a los diferentes proveedores de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. 2. Administrar el fondo rotatorio autorizado para la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones. 3. Tramitar y entregar viáticos y pasajes al personal de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el cumplimiento de sus funciones. 4. Supervisar las adquisiciones de bienes y servicios que se adquieran para y con cargo al presupuesto de la unidad. 5. Mantener actualizados los inventarios de bienes de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. 6. Supervisar los servicios generales que se proporcionan a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para efficientar el cumplimiento de las funciones. 7. Supervisar el envío en tiempo y forma a la DGRH de todas y cada una de las prestaciones que se otorgan a los servidores públicos de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. 8. Mantener actualizados los registros del personal de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en los sistemas institucionales de la Secretaría.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.		
	Carrera solicitada: 1. Ingeniería. 2. Administración. 3. Computación e informática.		

Años de experiencia laboral	Ocho años en: 1. Administración pública. 2. Economía general. 3. Organización y dirección de empresas.
Capacidades gerenciales	1. Orientación a resultados. 2. Visión estratégica. (Nivel de dominio 4 para Director de Area).
Capacidades técnicas	Aplicaciones prácticas de matemáticas financieras. Conceptos generales sobre la administración de los recursos materiales en la Administración Pública Federal (APF). Administración y control de los recursos presupuestales de la APF. Administración y control de los recursos humanos en la APF. Conceptos generales sobre tecnologías de información y comunicaciones. Conceptos generales sobre administración de proyectos.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Director de Administración		
Nivel del puesto	MA002	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$56,129.22 mensual bruta (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)		
Adscripción	Organo Interno de Control	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Administrar, controlar y supervisar los recursos humanos, materiales y financieros asignados al Organo Interno de Control, en apego al marco normativo que lo rige y orientado a apoyar a las áreas sustantivas en el cumplimiento de sus atribuciones.		
Funciones principales	1. Asesorar en materia de recursos humanos, financieros, recursos materiales y servicios a las Delegaciones Regionales del Organo Interno de Control en la SCT, para coadyuvar al logro de sus metas. 2. Difundir, promover y dar seguimiento al proceso de formación integral de los servidores públicos, a fin de apoyar la profesionalización de los servidores públicos del Organo Interno de Control. 3. Coordinar la aplicación de las políticas, normas y lineamientos en materia de administración de personal, así como de remuneraciones y prestaciones a que tiene derecho para que los reciba en tiempo y forma. 4. Coordinar la recepción, distribución y control de la diversa documentación que ingresa y se genera en el Organo Interno de Control, para su atención. 5. Planear la adquisición de bienes y servicios, para que las áreas cuenten con los insumos necesarios para el logro de sus objetivos. 6. Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto, supervisar y vigilar el ejercicio del mismo, para la rendición de los informes a las áreas y entidades globalizadoras.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.			

Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.
	Carrera solicitada: 1. Administración. 2. Contaduría. 3. Ingeniería. 4. Mercadotecnia y comercio.
Años de experiencia laboral	Cuatro años en: 1. Contabilidad. 2. Administración pública.
Capacidades gerenciales	1. Liderazgo. 2. Visión estratégica. (Nivel de dominio 4 para Director de Área).
Capacidades técnicas	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ley del Impuesto sobre la Renta. Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Ley de Servicio Profesional de Carrera. Ley de Fiscalización Superior de la Federación. Código Fiscal de la Federación. Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal. Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal. Lineamientos específicos para la aplicación de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal. Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2005. Lineamientos Internos para Comisiones, Viáticos Nacionales, Viáticos Internacionales y Pasajes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Subdirector de Convenios y Contratos		
Nivel del puesto	NA001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Recurso Materiales	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Supervisar que la elaboración y formalización de los contratos, estén apegados a lo dispuesto por la normativa de la materia, a efecto de que los intereses de la Secretaría se encuentren tutelados conforme a derecho.		
Funciones principales	1. Supervisar la elaboración y seguimiento de los contratos en materia de adquisiciones y servicios de la Dirección General de Recursos Materiales H68.		

Y demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.

Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.
	Carrera solicitada: 1. Derecho.
Años de experiencia laboral	Tres años en:
	1. Derecho y legislación nacionales. 2. Administración pública.
Capacidades gerenciales	1. Orientación a resultados. 2. Visión estratégica.
	(Nivel de dominio 3 para Subdirector).
Capacidades técnicas	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Título Séptimo.- Prevenciones Generales. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Título Primero.- Disposiciones Generales. Título Tercero.- De los Procedimientos de Contratación. Título Cuarto.- De los Contratos. Título Séptimo.- De las Inconformidades y del Procedimiento de Conciliación. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Título Primero.- Disposiciones Generales. Ley Federal de Procedimiento Administrativo: Título Primero.- Del Ambito de Aplicación y Principios Generales. Título Tercero.- Del Procedimiento Administrativo. Título Sexto.- Del Recurso de Revisión. Ley Federal de Instituciones de Fianzas: Título Preliminar.- Disposiciones Generales. Título III.- Facultades de la Administración Pública. Título IV.- Disposiciones Varias. Ley del Servicio de Tesorería de la Federación: Título Primero.- Disposiciones Generales. Título Cuarto.- De las Funciones Complementarias de la Recaudación y de los Pagos. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Título Primero.- Disposiciones Generales. Título Tercero.- De los Procedimientos de Contratación. Título Cuarto.- De los Contratos. Título Sexto.- De las sanciones, Inconformidades y Conciliaciones. Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación: Título Primero.- Disposiciones Generales. Título Décimo Primero.- De las Funciones Complementarias de Recaudación y de los Pagos. Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros (D.O.F. 15-01-1991). Código Federal de Procedimientos Civiles: Libro Primero.- Título Cuarto.- Prueba. Libro Segundo.- Título Primero.- Juicio. Bibliografía: http://www.diputados.gob.mx/leyinfo/ , vínculos: http://constitucion.presidencia.gob.mx ; www.gobernacion.gob.mx ; www.sfp.gob.mx ; http://diariooficial.segob.gob.mx/ ; http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/ .
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Subdirector de Inmuebles		
Nivel del puesto	NA001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Recurso Materiales	Sede (radicación)	México, D.F.

Misión del puesto	Planear, dirigir y coordinar las acciones tendientes a lograr una adecuada administración y regularización de los inmuebles de propiedad federal a cargo de la SCT, a fin de obtener una óptima ocupación de los inmuebles por parte de las unidades administrativas centrales y de áreas de la Dirección General de Recursos Materiales, así como la regularización jurídico administrativa de los inmuebles a nivel nacional.
Funciones principales	1. Desarrollar el programa de regularización jurídico administrativa de los inmuebles en uso de la SCT, a efecto de que los mismos sean destinados formalmente. 2. Elaborar los programas anuales de necesidades inmobiliarias y de requerimientos en materia de arrendamiento, para formalizar oportunamente ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales los contratos de arrendamiento y la emisión de justipreciación de rentas. 3. Controlar los registros relativos a la situación física, jurídica y administrativa de los inmuebles de propiedad federal en uso de la SCT, para conocer el avance en la implementación y desarrollo del programa de regularización jurídico administrativa.
Y demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado. Carrera solicitada: 1. Ciencias políticas y administración pública. 2. Derecho. 3. Administración.
Años de experiencia laboral	Dos años en: 1. Administración pública. 2. Derecho y legislación nacionales.
Capacidades gerenciales	1. Negociación. 2. Trabajo en equipo. (Nivel de dominio 3 para Subdirector).
Capacidades técnicas	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Séptimo.- Prevenciones generales. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Capítulo Segundo. Ley General de Bienes Nacionales. Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas: Capítulo Tercero. Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento: Licitaciones. Ley Federal de Derechos: Capítulo XII. Código Financiero del D.F.: Capítulo II. Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal. Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Reglamento del Instituto y Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Arrendamiento de Inmuebles por parte de las Dependencias de la APF, en el Carácter de Arrendatarias (DOF 3/FEB/1997). Acuerdo que tiene por objeto fijar los montos máximos de rentas que las dependencias, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y las entidades de la Administración Pública Federal podrán pactar, durante el ejercicio fiscal 2007, en los contratos de arrendamiento que celebren en su carácter de arrendatarias, en los casos estrictamente indispensables, de conformidad con el artículo décimo noveno del Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, publicado el 4 de diciembre de 2006 (DOF 29/diciembre/2006). Normatividad aplicable a la ocupación de inmuebles y servicio de agua potable.

Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Subdirector de Sistemas Administrativos		
Nivel del puesto	NA001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción	Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Coordinar y supervisar el desarrollo de las aplicaciones administrativas institucionales de la Oficialía Mayor, garantizando la correcta aplicación de los lineamientos enfocados al uso de éstas, que contribuyan a que la operación de todas las áreas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes sea transparente, eficiente y eficaz.		
Funciones principales	1. Supervisar las actividades relativas a la metodología de análisis, diseño, desarrollo, implementación y administración de aplicaciones transaccionales, para apoyar en la sistematización de los procesos relativos a la administración de los recursos. 2. Supervisar el cumplimiento de los lineamientos relativos para la sistematización de los sistemas administrativos de la Oficialía Mayor. 3. Supervisar y asegurar el cumplimiento de los lineamientos de interoperatividad de información de las aplicaciones transaccionales para la publicación de trámites y servicios en Internet. 4. Supervisar los mecanismos para la integración de aplicaciones transaccionales a su cargo. 5. Supervisar el seguimiento del avance físico de los proyectos de tecnologías de información a su cargo, para garantizar su cumplimiento en tiempo y forma. 6. Supervisar y asegurar el cumplimiento de los lineamientos para realizar el correcto mantenimiento de las aplicaciones transaccionales administrativas institucionales. 7. Coadyuvar en la realización de la planeación estratégica de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el ámbito de su competencia, para garantizar el correcto uso de los recursos informáticos.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.		
	Carrera solicitada: 1. Computación e informática. 2. Eléctrica y electrónica.		

Años de experiencia laboral	Cuatro años en: 1. Administración pública. 2. Estadística. 3. Tecnología de las telecomunicaciones. 4. Organización y dirección de empresas.
Capacidades gerenciales	1. Liderazgo. 2. Visión estratégica. (Nivel de dominio 3 para Subdirector).
Capacidades técnicas	Conceptos sobre telecomunicaciones. Conceptos sobre el proceso de adquisición de bienes. Conceptos administración de proyectos.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.). Inglés: Lectura: Avanzado, Habla: Avanzado, Escritura: Avanzado.
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Secretaria		
Nivel del puesto	OA002	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$19,432.72 mensual bruta(diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción	Oficialía Mayor	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Proporcionar apoyo al titular de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información en todo lo relacionado con funciones secretariales, mediante la elaboración y clasificación de la documentación propia del área, manejo de los archivos mediante sistemas informáticos, así como en todo lo relacionado con la atención y comunicación vía telefónica de personal de diversas áreas de la SCT o externas, con la finalidad de coadyuvar a la eficiencia y buen funcionamiento de la unidad administrativa.		
Funciones principales	1. Operar el Sistema de Control de Gestión establecido en la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información, mediante el registro de la correspondencia que ingresa y sale de la unidad administrativa, con la finalidad de mantener un eficiente control interno que permita contar con un sistema permanentemente actualizado de la documentación. 2. Elaborar los documentos que instruya el titular de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información, considerando los requerimientos de información que servirá de apoyo para la elaboración de informes que emite la unidad administrativa al Instituto Federal de Acceso a la Información, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con el reporte de información correspondiente. 3. Distribuir la correspondencia a las áreas adscritas a la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información, proveniente de las diversas unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de diversas entidades de la Administración Pública Federal, determinando de acuerdo con las características de los asuntos la instancia que deberá atenderlos, con la finalidad de que se atiendan en tiempo y forma y así dar cumplimiento a las atribuciones de la unidad de enlace.		

	4. Mantener permanentemente actualizados los archivos de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información, mediante su clasificación y ordenamiento de conformidad con los procedimientos y controles internos establecidos al efecto, con la finalidad de asegurar la fácil y expedita localización de la información y documentación. 5. Operar el sistema informático establecido para el control de archivos de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información, mediante su registro y permanente actualización, con la finalidad de optimizar las actividades de la unidad administrativa. 6. Organizar la agenda de trabajo del titular de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información, mediante su actualización de conformidad con los compromisos que requieren de su atención, verificando las fechas y horarios en que deberán llevarse a cabo, con la finalidad de dar fluidez a la atención de los asuntos que competen al titular de la unidad administrativa.
Y demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Carrera técnica o comercial titulado.
	Carrera solicitada:
	4. Computación e informática.
Años de experiencia laboral	Tres años en:
	1. Administración. 2. Administración pública.
Capacidades gerenciales	1. Orientación a resultados. 2. Trabajo en equipo. (Nivel de dominio 2 para Jefe de Departamento).
Capacidades técnicas	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Control de Bienes de Tecnologías de Información y Comunicaciones		
Nivel del puesto	OA002	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$19,432.72 mensual bruta (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción	Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Administrar los recursos materiales y servicios generales, en base a la normatividad vigente para el desarrollo de las actividades y la operación eficaz y eficiente de las áreas que integran la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones.		

Funciones principales	1. Elaborar e integrar, en coordinación con las áreas que integran la UTIC, el analítico de adquisiciones de bienes informáticos, bienes de comunicaciones y servicios informáticos de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, así como del mobiliario y material de consumo necesario para la operación de la unidad. 2. Elaborar, tramitar y dar seguimiento hasta su adquisición a las requisiciones de bienes de activo fijo y de consumo, que se adquieran a través de la Dirección General de Recursos Materiales para la UTIC. 3. Realizar las adquisiciones de forma directa, que sean necesarias para la operación de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, tanto de bienes de activo fijo como de material de consumo, de acuerdo a la normatividad establecida. 4. Control del parque vehicular bajo resguardo de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, asignación de lugares de estacionamiento, combustible, mantenimiento preventivo y correctivo. 5. Coordinar y llevar a cabo las actividades de servicios generales. 6. Dar trámite y seguimiento, a los movimientos de altas y bajas de activo fijo y material de consumo en el inventario de la unidad, así como de la baja definitiva de los bienes inventariables bajo resguardo de la Unidad de Tecnologías de Información, derivados de las adquisiciones y traspasos que se envían y reciben de las diversas Unidades Administrativas Centrales y Centros SCT. 7. Verificar en el Subsistema de Recursos Materiales del Sistema Integral de Administración, que la Dirección General de Recursos Materiales haya registrado los movimientos reportados, altas y bajas correspondientes. 8. Dar seguimiento a los contratos, firmados por la Dirección General de Recursos Materiales y validar ante la misma los servicios recibidos.
Y demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado. Carrera solicitada: 1. Arquitectura. 2. Computación e informática. 3. Ingeniería. 4. Contaduría. 5. Administración. 6. Derecho. 7. Ciencias políticas y administración pública.
Años de experiencia laboral	Tres años en: 1. Administración pública.
Capacidades gerenciales	1. Orientación a resultados. 2. Visión estratégica. (Nivel de dominio 2 para Jefe de Departamento).
Capacidades técnicas	Conceptos sobre el control de bienes y almacenes. Conceptos sobre el proceso de adquisición de bienes. Conceptos generales sobre presupuesto. Conceptos básicos de informática e Internet.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Registro y Seguimiento de Solicitudes de Acceso a la Información		
Nivel del puesto	OA001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción	Oficialía Mayor	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Coordinar las acciones necesarias para proporcionar y gestionar ante las diversas unidades administrativas de la SCT, los asuntos que guarden relación con las solicitudes de acceso a la información sustentadas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, mediante su canalización de acuerdo con la naturaleza de las solicitudes, con la finalidad de asegurar su atención en tiempo y forma y coadyuvar al otorgamiento de servicios de calidad y eficacia.		
Funciones principales	1. Coordinar las acciones necesarias que permitan el acceso a la información, gestionando lo correspondiente ante las diversas áreas involucradas, con la finalidad de proporcionar al promovente la entrega de la misma dentro del tiempo límite de respuesta que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. 2. Proporcionar apoyo al titular de la unidad de enlace y/o a la directora de acceso a la información en todo lo relacionado con la atención de los asuntos respectivos que ingresan a la unidad administrativa, proponiendo mecanismos orientados a optimizar las actividades del área, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los programas de trabajo de la unidad administrativa. 3. Implementar mecanismos que permitan un eficiente control de las solicitudes recibidas en la unidad administrativa, mediante el análisis de los asuntos que guarden relación con las solicitudes de acceso a la información pública gubernamental, con la finalidad de asegurar que sean turnadas en tiempo y forma a la unidad administrativa que corresponda para su atención. 4. Implementar mecanismos que permitan verificar que las respuestas que generen las diversas áreas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, correspondan al asunto de que se trate, mediante su análisis y en su caso, efectuando las observaciones pertinentes, con la finalidad de asegurar su resolución en forma correcta. 5. Proyectar las resoluciones del Comité de Información derivadas de los acuerdos tomados en las sesiones correspondientes, mediante el seguimiento de las mismas, con la finalidad de sustentar las determinaciones adoptadas por dicho cuerpo colegiado. 6. Coordinar las acciones necesarias que permitan revisar y actualizar de manera permanente el sistema de solicitudes de información (SISI), verificando que contenga la información necesaria, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de lo instruido por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional terminado o pasante.		
	Carrera solicitada: 1. Ciencias políticas y administración pública. 2. Derecho.		

Años de experiencia laboral	Tres años en: 1. Administración pública. 2. Derecho y legislación nacionales.
Capacidades gerenciales	1. Orientación a resultados. 2. Trabajo en equipo. (Nivel de dominio 2 para Jefe de Departamento).
Capacidades técnicas	Normatividad en materia de Transparencia y Acceso a la Información: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Bases de participación

1a. Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se enumeran en la presente convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2a. Documentación requerida

Para la recepción de documentación, es indispensable presentar en original y por duplicado el formato denominado "Revisión documental" disponible en la página www.sct.gob.mx (consultar guía de llenado) así como los documentos en original y copia que se mencionan en dicho formato.

1. Currículum vitae detallado y actualizado en dos cuartillas.
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. Para los casos en que el requisito académico requiera "Titulado" sólo se aceptará Cédula o Título Profesional. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado" sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.
4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte).
5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.
7. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.

En caso de contar con el formato "Revisión Documental" validado (sellado y firmado por SCT), sólo será necesario presentar el original del mismo y una identificación oficial con fotografía.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de su Secretario Técnico.

3a. Registro de aspirantes

La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 28 de noviembre al 11 de diciembre de 2007, a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

Etapas del concurso

Etapas	Fecha o plazo
Revisión curricular	Del 28 de noviembre al 11 de diciembre de 2007.
Evaluación de capacidades de visión del servicio público	A partir del 3 de diciembre de 2007.
Evaluaciones de capacidades gerenciales	A partir del 3 de diciembre de 2007
Revisión de documentos	A partir del 14 de diciembre de 2007.
Evaluación de capacidades técnicas	A partir del 14 de diciembre de 2007.
Entrevistas	A partir del 17 de diciembre de 2007.
Determinación	A partir del 17 de diciembre de 2007.

* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.

A fin de agilizar el proceso de selección, y por la proximidad del cierre del presente ejercicio se hace de su conocimiento el programa de aplicación de la etapa de evaluaciones:

Se realizarán cortes diarios de las personas inscritas a las plazas en concurso, para que sean citadas para la aplicación de las pruebas de capacidades de visión del servicio público, así como las de capacidades gerenciales (incluyendo la prueba de habilidades intra e interpersonales). La aplicación tendrá lugar al tercer día hábil de que el aspirante se inscriba a la vacante; por lo cual les sugerimos estar pendiente de las notificaciones respectivas en su cuenta personal de TrabajaEn.

En lo que respecta a la aplicación de capacidades técnicas, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades, se aplicará en la misma fecha a todos los aspirantes que continúen vigentes en el concurso de referencia.

4a. Temarios

Las guías para las pruebas de capacidades gerenciales (incluyendo la prueba de habilidades intra e interpersonales), así como para la de capacidades de visión del servicio público se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp.

Los temarios sobre lo que versarán las evaluaciones de las capacidades técnicas serán publicados en el perfil de la plaza publicada en el portal de Rh-net.

5a. Presentación de Evaluaciones

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

GERENCIALES Y VISION DEL SERVICIO PUBLICO:

Las evaluaciones de las capacidades gerenciales y de visión del servicio público que apliquen a cada caso, se presentarán en las instalaciones que determine esta Secretaría. Las fechas, horas y lugares de las pruebas, así como la cita para la entrevista por el Comité de Selección, se informará a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx.

Se comunica que se citará a los candidatos para la realización de las evaluaciones de capacidades gerenciales y de visión del servicio público de las plazas en concurso, de acuerdo a la capacidad del equipo instalado y de la estabilidad del sistema RH-NET.

TECNICAS:

En caso de encontrarse en el D.F.:

Asistir a las instalaciones del Centro de Ingreso y Selección de Personal (CISEP) de la Dirección General de Recursos Humanos de esta dependencia, sita en Miguel Angel de Quevedo Núm. 338, colonia Villas Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04000 de la Ciudad de México, D.F., en el día y hora en que se haya notificado vía correo electrónico, para la recepción y cotejo de los documentos personales enlistados en la base 3, así como para la aplicación de la evaluación técnica.

En caso de encontrarse fuera del D.F.:

a) En el territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados anteriormente para el cotejo respectivo en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, lugar en el cual deberán presentar la prueba técnica del puesto al que esté postulando.

b) Fuera del territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados anteriormente para el cotejo respectivo en el CISEP o en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, dentro de la República Mexicana, a donde tendrán que trasladarse para realizar la evaluación técnica.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular y documental, así como la acreditación de cada evaluación precedente.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

6a. Sistema de Puntuación

La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.

La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70.

La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 70.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

a) Enlace, Jefe de Departamento: La ponderación dada a las Capacidades Técnicas será 80% y 20% a las Capacidades Gerenciales.

b) Subdirector de Área: La ponderación será 50% a las Capacidades Técnicas y 50% a las Capacidades Gerenciales.

c) Director de Área: La ponderación será de 60% para las Capacidades Gerenciales y 40% para las Capacidades Técnicas.

d) Director General Adjunto: La ponderación será de 70% para las Capacidades Gerenciales y 30% para las Capacidades Técnicas.

e) Director General: La ponderación será de 80% para las Capacidades Gerenciales y 20% para las Capacidades Técnicas.

Para los casos donde aplique el denominado Centro de Evaluación, los resultados que arroje el resultado del Assessment Center será considerado en la valoración por los integrantes del Comité de Selección respectivo en el momento de la deliberación para la selección del candidato ganador, por tanto no serán ponderados, ni promediados con los resultados de las capacidades técnicas y gerenciales, ni serán motivo de descarte para los aspirantes en los concursos públicos de ingreso al Sistema del Servicio Profesional de Carrera.

7a. Publicación de Resultados

Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la SCT www.sct.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.

8a. Reserva

Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

9a. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

10a. Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.

11a. Procedimiento para reactivación de folios

Se hace del conocimiento de los concursantes, los criterios emitidos por la Secretaría de la Función Pública para las reactivaciones de folios descartados en los concursos públicos; vigentes a partir del 10 de agosto de 2007.

Criterios Normativos para la Reactivación de los Folios descartados en concursos públicos:

I. El Comité de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos descritos a continuación:

- a. Cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante; por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité de Selección de la SCT.

II. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante, como lo son:

- a. La renuncia a concursos por parte del aspirante.
- b. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades.
- c. La duplicidad de registros y la baja del Sistema imputables al aspirante.

Procedimiento para la solicitud de reactivaciones:

1. Las solicitudes de los aspirantes para la reactivación de su folio, deberán presentarse dentro del periodo señalado en la Convocatoria como "Etapa de Revisión Curricular" mediante escrito dirigido a la Dirección de Ingreso y Profesionalización de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el que se explique el motivo del rechazo, nombre de la plaza, número de folio rechazado, domicilio o medio que señale para oír y recibir notificaciones; y documentar el error o los errores con las impresiones de pantalla del sistema que correspondan.
2. Una vez recibidas las solicitudes y cerrada la Etapa de Registro de Aspirantes, el Presidente del Comité de Selección de la SCT, convocará en un término no mayor a cinco días hábiles, a Sesión del Comité de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del aspirante.
3. La Dirección General de Recursos Humanos, a través de la Dirección de Ingreso y Profesionalización, notificará al aspirante a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx y del correo electrónico registrado por el mismo, el Acuerdo emitido por el Comité de Selección de la SCT.

Adicionalmente, para atender cualquier consulta o resolución de dudas relacionadas con el procedimiento contemplado en el presente apartado, se pone a su servicio el número telefónico 5723-9300, extensiones 16294 y 16220, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Así mismo, los folios reactivados podrán ser consultados en el portal electrónico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes www.sct.gob.mx, link Servicio Profesional de Carrera.

12a. Disposiciones generales

1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la Dirección de Denuncias, a través del correo electrónico jmuro@sct.gob.mx; ubicado en Av. Universidad y Xola s/n, Cuerpo A, 2o. piso, Ala Oriente, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 de la Ciudad de México, D.F. en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

13a. Resolución de Dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención, en el correo anaaguil@sct.gob.mx, en el teléfono (01-55) 57-23-93-00, Exts. 16294, 16220 y 16245 en horario de 9:00 a 15:00 Hrs. en la Dirección de Profesionalización e Innovación de la SCT, ubicado en Av. Universidad y Xola s/n, Cuerpo A, P.B., ala Poniente, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 de la Ciudad de México, D.F.

Ciudad de México, D.F., a 28 de noviembre de 2007.

El Comité Técnico de Selección.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera

en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

Lic. Rudy O. Albertos Cámara

Rúbrica.

Secretaría de la Función Pública**ACLARACION A LA CONVOCATORIA 0041**

La Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Dirección General de Administración, emite la siguiente aclaración a la Convocatoria 0041, para la ocupación de los siguientes puestos que se encuentran sujetos a concurso público y abierto:

Con fundamento en los artículos 72, 73, 74 y 75 fracciones III, VII y X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18 y 42 primer párrafo, se informa que en relación a las plazas que a continuación se detallan, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado miércoles 21 de noviembre del presente año, se realiza la siguiente aclaración:

Supervisor Regional

Dice: en el apartado de Adscripción:

Adscripción:	Sede (Radicación)	México, D.F.

Debe decir: en el apartado de Adscripción:

Adscripción:	Sede (Radicación)	Nogales, Sonora.

En consecuencia, se prorroga el plazo a diez días hábiles para realizar el registro de aspirantes que reúnan el perfil del puesto de estas plazas quedando calendarizadas las etapas del concurso, de acuerdo a lo siguiente:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de la aclaración	28 de noviembre de 2007
Registro de aspirantes	28 de noviembre al 7 de diciembre de 2007
Revisión curricular	28 de noviembre al 7 de diciembre de 2007
* Evaluación técnica	Del 12 al 14 de diciembre de 2007
* Evaluación de capacidades (Incluye el Assessment para las plazas de Director General y Director General Adjunto)	Del 12 al 14 de diciembre de 2007
Presentación de documentos	Del 19 de diciembre de 2007 al 18 de enero de 2008
* Entrevista por el Comité de Selección	Del 19 de diciembre de 2007 al 18 de enero de 2008
* Resolución candidato	Del 19 de diciembre de 2007 al 25 de enero de 2008

Nota: Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen para estas plazas.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2007.

El Secretario Técnico de los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Secretario Técnico del Comité de Selección

Lic. Sergio Camacho Mendoza

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Educación Pública con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta 29/2007 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Director General de Asuntos Jurídicos		
Nivel administrativo	CFKB02 Director General	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$153,483.34 (ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 34/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Oficina de la C. Secretaria	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Proponer, aplicar y evaluar las políticas de la Secretaría en Materia Jurídica; 2. Formular los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes y demás disposiciones jurídicas relativas a los asuntos competencia de las Unidades Administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría y de las Entidades Paraestatales coordinadas por ella, así como revisar todos los que se relacionen con la esfera de competencia de la propia dependencia, conforme a las políticas que establezca el Secretario; 3. Elaborar y proponer los informes previos y justificados que en materia de amparo deban rendir el Secretario en representación del Presidente de la República o como Titular de la Secretaría, así como los relativos a los demás Servidores Públicos que serán señalados como autoridades responsables; así mismo, los escritos de demanda o contestación, en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad; promover y desistirse, en su caso, de los juicios de amparo cuando la Secretaría tenga el carácter de quejosa, intervenir como tercero perjudicado en los juicios de amparo y , en general, ejercitar todas las acciones que a dichos juicios se refieran; 4. Formular los proyectos de convenios, contratos y demás actos consensuales en los que intervenga la Secretaría, de acuerdo con los requerimientos de las Unidades Administrativas correspondientes; asesorar a las Entidades Paraestatales coordinadas por ella cuando lo soliciten, en la preparación de proyectos de dicha especie y llevar el registro de los actos aludidos una vez formalizados; 5. Proponer al Secretario la normatividad general en materia de Delegación y autorización para ejercer atribuciones; 6. Desahogar las consultas de carácter jurídico que le formulen los Titulares de las Unidades Administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, así como promover la coordinación con las entidades paraestatales agrupadas en el Sector de la Secretaría a efecto de apoyar la prestación permanente de los servicios jurídicos de las mismas; 7. Autenticar, cuando sea procedente, las firmas de los servidores públicos de la Secretaría asentadas en los documentos que expidan con motivo del ejercicio de las atribuciones; 8. Dictaminar acerca de la procedencia de corregir el nombre de los Titulares de certificados educativos emitidos por la Secretaría, excepto tratándose de errores mecanografiados, en cuyo caso serán corregidos directamente por la Unidad Administrativa que los haya emitido, siempre y cuando esta modificación no implique un cambio que deba ser ordenado por Autoridad Jurisdiccional;		

	9. Expedir copias certificadas de las constancias que obren en los archivos de la Secretaría cuando deban ser exhibidas en procedimientos judiciales o contencioso-administrativos y, en general para cualquier proceso, procedimiento o averiguación; 10. Tramitar ante las dependencias competentes, la expedición de las resoluciones necesarias para la incorporación de bienes inmuebles al dominio público de la Federación cuando éstos se destinen al servicio de la Secretaría, así como brindar apoyo a las Unidades Administrativas de la dependencia y a las entidades paraestatales coordinadas por ella en la tramitación de las gestiones necesarias para adecuar la situación jurídica de los inmuebles que posean o administren cuando aquéllas lo soliciten; 11. Llevar el registro de las personas acreditadas para efectuar trámites ante la Administración Pública Federal (RUPA); 12. Auxiliar y asesorar a las Unidades Administrativas de la Secretaría, respecto de la Substanciación y resolución de los procedimientos por los que se revoque la autorización o se retire el reconocimiento de la validez oficial a los particulares para impartir estudios; 13. Compilar y divulgar las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos que se relacionen con la esfera de competencia de la Secretaría, así como las circulares y órdenes que, en razón de sus atribuciones, expidan los Titulares de las Unidades Administrativas de la dependencia; 14. Registrar los instrumentos normativos que emitan el Secretario y las Unidades Administrativas de la Secretaría, los nombramientos que expida el Titular de la misma, así como las autorizaciones que, para firmar documentación relacionada con asuntos que les competan, expidan los Titulares de las Unidades Administrativas conforme a este reglamento y las disposiciones aplicables; 15. Remitir para su publicación en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones, lineamientos generales de la Secretaría y del Sector Educativo que así lo ameriten, así como difundir los acuerdos del Secretario que no se divulguen por dicho Organismo Oficial; 16. Otorgar o negar, dentro del ámbito de competencia de la Secretaría, las autorizaciones a que se refiere el artículo 40 de la Ley sobre el escudo, la bandera y el Himno Nacionales; 17. Desahogar las consultas que en el ámbito de sus atribuciones le son formuladas por la Unidad de Enlace, en materia de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental; 18. Representar legalmente a la C. Secretaría, a la Secretaría, a sus servidores públicos y a sus Unidades Administrativas en asuntos jurisdiccionales, contencioso-administrativos y ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, en los procesos o procedimientos de toda índole, cuando se requiera su intervención y para absolver posiciones, así como atender los asuntos de orden jurídico que le correspondan a la Secretaría, el Director General de Asuntos Jurídicos mediante oficio podrá conferir dicha representación en servidores públicos subalternos y sustituir o revocar dichas facultades. 19. Presentar denuncias de hechos, querellas, desistimientos y otorgar perdones ante el Ministerio Público u otras autoridades competentes; coadyuvar en la integración de las averiguaciones previas y en el trámite de los procesos que afecten a la Secretaría o en los que ésta tenga interés jurídico, así como solicitar la intervención del Procurador General de la República en todos aquellos asuntos contenciosos que le competan en los términos del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20. Representar a la Secretaría en los Juicios Laborales, contestar demandas laborales, formular y absolver posiciones, desistimientos o allanamientos, acordar conciliaciones y, en general, todas aquellas promociones que a dichos juicios se refieran;

	21. Dictaminar la aplicación de las sanciones de carácter laboral a que se hagan acreedores los trabajadores de la Secretaría por violación a las disposiciones laborales aplicables, así como reconsiderar, en su caso, los dictámenes que hubiese emitido; 22. Representar a la Secretaría en los procedimientos de aplicación de sanciones laborales a que se haga acreedor el personal adscrito al Organismo Interno de Control; 23. Atender las resoluciones que pronuncien las autoridades jurisdiccionales, exigiendo su cumplimiento a las Unidades Administrativas de la Secretaría y prestando a éstas la asesoría necesaria; rendir los informes que requiera la CND; coadyuvar en la defensa de los juicios promovidos en el extranjero en que serán parte las Entidades de la Administración Pública Paraestatal Coordinadas por la Secretaría; 24. Firmar los Oficios dirigidos a las Autoridades Competentes relativos a las gestiones para que los extranjeros que presten o deseen prestar sus Servicios Personales a la Secretaría, se apeguen a las disposiciones migratorias aplicables; 25. Substanciar y resolver los procedimientos administrativos de nulidad, revocación, cancelación, reconsideración, revisión y, en general, todos aquellos que tiendan a modificar o extinguir derechos u obligaciones generados por resoluciones que dicte la Secretaría, con excepción de aquellos que hubiesen sido encomendados a otras Unidades Administrativas de la misma.	
Perfil y requisitos:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Derecho Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional)
	Experiencia profesional	Mínimo ocho años de experiencia en: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales, Defensa Jurídica y Procedimientos
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica 2. Liderazgo
	Capacidades técnicas	1. Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa 2. Cultura Institucional
	Idiomas	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Director General de Innovación, Calidad y Organización		
Nivel administrativo	CFKA01 Director General	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$119,670.45 (ciento diecinueve mil seiscientos setenta pesos 45/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Oficialía Mayor	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Proponer y aplicar las estrategias y lineamientos técnicos en relación con los programas de modernización, calidad total, mejora de procesos, desregulación, ahorro, transparencia y combate a la corrupción en la dependencia.		

	2. Difundir entre las unidades administrativas de la Secretaría y en sus órganos desconcentrados los programas, políticas y criterios técnicos en materia de calidad, innovación y modernización administrativa. 3. Promover, coordinar y dar seguimiento a las acciones para la calidad total, mejora de procesos desregulación, ahorro, transparencia y combate a la corrupción en la Secretaría y sus órganos desconcentrados, de conformidad con la normatividad aplicable. 4. Promover que las Unidades Administrativas de la Secretaría establezcan, difundan y mejoren progresivamente estándares de calidad de los servicios que brindan. 5. Contribuir a la implantación y observación del código de ética de los servidores públicos de la Secretaría. 6. Proponer e impulsar el establecimiento de prácticas administrativas que contribuyan a prevenir actos de corrupción. 7. Verificar y evaluar la observancia de los programas, las políticas y los criterios técnicos en materia de innovación, calidad total, modernización, mejora de procesos, desregulación, ahorro, transparencia y combate a la corrupción de la Secretaría. 8. Desarrollar investigaciones en materia de innovación y calidad para determinar las mejores prácticas aplicables en el ámbito de la Secretaría. 9. Difundir los procesos de cambio exitosos entre las unidades administrativas que integran la Secretaría y el marco metodológico utilizado en los mismos. 10. Impulsar el proceso de mejora continua y coordinar los mecanismos y acciones que permitan captar la opinión de la ciudadanía sobre los programas y servicios a cargo de la Secretaría. 11. Promover y desarrollar proyectos que generen recursos para financiar estrategias de innovación y calidad, de acuerdo con las normas aplicables. 12. Proponer y dar seguimiento a un sistema de desempeño basado en resultados, en coordinación con la Dirección General de Personal. 13. Promover, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la descentralización de los trámites y servicios hacia las Entidades Federativas. 14. Formular y proponer lineamientos, normas, procedimientos e instrumentos técnicos para autorizar las modificaciones organizacionales de la Secretaría y de los órganos desconcentrados. 15. Formular y proponer la metodología y los lineamientos administrativos y técnicos que se requieran para la elaboración, actualización y difusión de los manuales de organización específicos, de procedimientos y demás documentos administrativos relativos al mejor funcionamiento de la Secretaría y supervisar su aplicación adecuada. 16. Formular y proponer al Oficial Mayor el establecimiento, modificación o derogación de los lineamientos, normas, procedimientos e instrumentos para regular los estudios, la verificación y evaluación de las estructuras organizacionales, puestos, procesos y servicios que sean competencia de la Secretaría. 17. Proponer y dirigir los estudios y proyectos de desarrollo administrativo que se consideren estratégicos. 18. Dictaminar y validar técnicamente las propuestas de modificación organizacional de las unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades coordinadas, así como, en su caso, gestionar su autorización. 19. Llevar el registro de la estructura orgánica de la Secretaría y de los manuales de organización y de procedimientos autorizados.

	20. Integrar y difundir el manual de organización general de la Secretaría. 21. Apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría, así como a los planteles dependientes de ésta en la elaboración y actualización permanente de sus manuales de organización y de procedimientos. 22. Verificar y evaluar las estructuras organizacionales, puestos, procesos y servicios de los servidores públicos y unidades administrativas, incluidos los correspondientes al Órgano Interno de Control.	
Perfil y requisitos:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Derecho, Administración, Psicología, Contaduría, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública. Area General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Ingeniería Area General: Educación y Humanidades Carreras Genéricas: Psicología Grado de avance escolar: Maestría Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional)
	Experiencia profesional	Mínimo ocho años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Area de Experiencia Requerida: Teoría y Métodos Generales, Derecho y legislación Nacionales. Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica 2. Liderazgo
	Capacidades técnicas	1. Dirección Estratégica de Recursos Humanos para Agregar Valor a la Organización 2. Recursos Humanos – Organización y Presupuesto Capítulo 1000
	Idiomas	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Director General Adjunto de Organización y Desarrollo		
Nivel administrativo	CFLA01 Director General Adjunto	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$85,888.92 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Innovación, Calidad y Organización	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Coordinar la elaboración y difusión de lineamientos, procedimientos e instrumentos técnicos para la autorización de las modificaciones organizacionales de las unidades administrativas de la secretaría y de los órganos desconcentrados.		

	2. Coordinar la actualización de los lineamientos, procedimientos e instrumentos para regular los estudios, la verificación y evaluación de las estructuras organizacionales, la validación de puestos y los programas anuales de honorarios de las unidades administrativas de la Secretaría. 3. Coordinar el proceso de dictaminación técnica de las propuestas de modificaciones organizacional y de la plantilla de honorarios del personal de mando de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, así como en el ámbito de su competencia, las relativas a las entidades coordinadas por la misma. 4. Dirigir el registro de la estructura orgánica de las unidades administrativas de la Secretaría. 5. Evaluar la funcionalidad de las estructuras organizacionales, puestos, gestiones y servicios de los servidores públicos y unidades administrativas, incluidos los correspondientes al órgano Interno de Control. 6. Establecer la orientación metodológica de los estudios y proyectos de desarrollo organizacional y administrativo que sean identificados como estratégicos en las unidades administrativas, órganos desconcentrados y, en su caso, entidades del sector educativo en el ámbito educativo de la Secretaría. 7. Coordinar estudios que promuevan, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la descentralización de los trámites y servicios hacia las entidades federativas. 8. Coordinar la integración y difusión del manual de organización general de la Secretaría y verificar su actualización. 9. Coordinar el diseño y desarrollo de la metodología, los lineamientos administrativos y técnicos que se requieren para la elaboración y difusión de los manuales de organización específicos, de procedimientos y demás documentos administrativos que se requieran para el mejor funcionamiento de la Secretaría. 10. Dirigir el registro de los manuales de organización y procedimientos autorizados de las unidades administrativas de la Secretaría. 11. Dirigir la aplicación de los criterios técnicos y lineamientos establecidos para el análisis de los manuales de organización y procedimientos de las unidades administrativas de la Secretaría y de sus órganos desconcentrados, así como de los planteles dependientes de éstas y promover su permanente actualización. 12. Coordinar el proceso de asesoramiento a las unidades administrativas, órganos desconcentrados y, en su caso, entidades del sector educativo para la generación de propuestas de estructuras organizacionales.	
Perfil y requisitos:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Derecho, Administración, Contaduría, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública Area General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Ingeniería Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional)
	Experiencia profesional	Mínimo siete años de experiencia en: Area General: Ciencia Jurídicas y Derecho Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Organización y Dirección de Empresas

	Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública Area General: Pedagogía Area de Experiencia Requerida: Organización y Planificación de la Educación
Capacidades gerenciales	1. Negociación 2. Liderazgo
Capacidades técnicas	1. Recursos Humanos- Organización y Presupuesto Capítulo 1000 2. Cultura Organizacional
Idiomas	No requerido
Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Director de Presupuesto		
Nivel administrativo	CFMA03 Director de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$65,671.18 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros	Sede	México, D.F.
Funciones principales:	- Supervisar las acciones para dar a conocer a las unidades administrativas y organismos del sector educativo la asignación de recursos autorizados para que den inicio al ejercicio y control de su presupuesto; - Supervisar que se efectúen los análisis y elaboración de las solicitudes de afectación presupuestaria internas y externas que se presenten ante la DGAPYR, así como su transmisión y seguimiento ante la SHCP, para obtener las autorizaciones correspondientes; - Dirigir las actividades para la formulación de las afectaciones presupuestarias derivadas de los incrementos salariales aprobadas por el Ejecutivo Federal, que se deriven de la respuesta al pliego petitorio del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) y la creación de plazas por la expansión de los servicios educativos; - Recibir de las unidades responsables la documentación que detalla los bienes de inversión a adquirir con cargo al presupuesto autorizado, con el fin de verificar que la clasificación de los bienes y recursos es correcta para someterla a la autorización del oficial mayor; - Supervisar que las afectaciones presupuestarias y los oficios de liberación de inversión autorizados, sean notificadas a las áreas solicitantes, a fin de procurar el ejercicio oportuno de los recursos; - Supervisar las acciones para coadyuvar conjuntamente con las áreas involucradas en la elaboración del proyecto de presupuesto del sector educativo (ramo 11, 25, 33); - Coadyuvar con las áreas involucradas en la elaboración de los calendarios de pago, con base en el presupuesto autorizado del sector educativo (ramo 11, 25 y 33) para su presentación ante la SHCP.		

Perfil y requisitos:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Administración, Contaduría, Economía, Finanzas. Area General: Ciencias Naturales y Exactas Carreras Genéricas: Contaduría, Matemáticas-Actuaría Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional)
	Experiencia profesional	Mínimo seis años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Contabilidad Económica, Organización y Dirección de Empresas Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública
	Capacidades gerenciales	1. Negociación 2. Liderazgo
	Capacidades técnicas	1. Auditoría Financiera 2. Programación y Presupuesto
	Idiomas	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Director de Apoyo a la Operación Estatal		
Nivel administrativo	CFMA02 Director de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$56,129.21 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 21/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Educación Tecnológica Industrial	Sede	México, D.F.
Funciones principales:	1. Dirigir y controlar el desarrollo de los Programas de Apoyo a la Operación Estatal del Sistema de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, de acuerdo con los lineamientos establecidos. 2. Verificar la aplicación de las estructuras organizacionales y ocupacionales autorizadas para la operación de las Coordinaciones de Educación Tecnológica Industrial y establecer las medidas que procedan a la corrección de las desviaciones que se encuentren. 3. Dirigir y controlar la integración y actualización de los informes y expedientes de los planteles y personal directivo de las coordinaciones de enlace operativo en los estados y de los planteles del subsistema. 4. Elaborar el Programa Operativo Anual y el Anteproyecto del Presupuesto de la Dirección de Apoyo a la Operación Estatal, con base en los lineamientos establecidos para tal fin, y presentarlos a la Dirección General para lo conducente. 5. Participar en la elaboración de diagnósticos académicos y administrativos de la educación tecnológica industrial y de servicios. 6. Establecer los lineamientos y procedimientos para la supervisión a las coordinaciones y planteles de educación tecnológica industrial y de servicios.		

	7. Establecer con la Dirección de Planeación y Evaluación los criterios y lineamientos para la autorización de las estructuras académicas de los planteles del sistema. 8. Proponer mejoras a los procesos académicos y administrativos en los planteles con el fin de elevar la calidad en el servicio. 9. Coordinar y organizar las reuniones nacionales del personal directivo de los planteles y de las coordinaciones del sistema de educación tecnológica industrial y de servicios. 10. Establecer programas de capacitación y actualización profesional para los directivos de las coordinaciones y de los planteles de educación tecnológica industrial y de servicios. 11. Dirigir y coordinar el desarrollo de cursos de capacitación y actualización profesional regionales y nacionales del personal directivo de las coordinaciones y planteles de educación tecnológica industrial y de servicios. 12. Dirigir y coordinar la elaboración de propuestas de lineamientos, procedimientos e instrumentos para la supervisión y dictaminación a los particulares que soliciten o cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios de educación tecnológica industrial y de servicios. 13. Proponer a la Dirección General, con base en los resultados de las supervisiones efectuadas por las coordinaciones, los dictámenes a los particulares que soliciten o tengan reconocimiento de validez oficial de estudios de educación tecnológica Industrial y de servicios.	
Perfil y requisitos:	Escolaridad	Area General: Educación y Humanidades Carreras Genéricas: Educación Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Administración, Contaduría, Ciencia Políticas y Administración Pública, Economía. Area General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Ingeniería Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional)
	Experiencia profesional	Mínimo cuatro años de experiencia en: Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Auditoría Operativa. Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Organización y Dirección de Empresas, Economía Sectorial Area General: Sociología Area de Experiencia Requerida: Cambio y Desarrollo Social
	Capacidades gerenciales	1.- Liderazgo 2.- Negociación
	Capacidades técnicas	1.- Administración de los Servicios Educativos 2.- Desarrollo Técnico, Pedagógico y Académico.
	Idiomas	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Director Técnico		
Nivel administrativo	CFMA01 Director de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad de Coordinación Ejecutiva	Sede	México, D.F.
Funciones principales:	1. Integrar y presentar los informes sobre reuniones, eventos y programas de trabajo asociados con la participación de la Secretaría; 2. Mantener actualizados los sistemas de registro del enlace institucional; así como la documentación sobre estudios y proyectos; 3. Evaluar los mecanismos y formas de organización y de representación institucional colegiada para proponer la mejora en su eficacia y la modernización de su funcionamiento; 4. Proporcionar apoyo técnico y administrativo a los grupos de trabajo permanentes temporales; así como turnar los asuntos acordados y vigilar su cumplimiento; 5. Compilar y analizar la información relativa a las sesiones, acuerdos y actividades que hayan desarrollado los grupos de trabajo para su registro, seguimiento y evaluación; 6. Analizar y presentar la documentación técnica y administrativa de los proyectos de estudios de opinión que sean turnados para su autorización, así como de los que se encuentren en ejecución; 7. Apoyar la gestión del otorgamiento de recursos y apoyos que requieran los proyectos de estudios autorizados; 8. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos de diseño, registro, control, seguimiento, evaluación e información de los proyectos de estudios considerados.		
Perfil y requisitos:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Economía, Contaduría, Educación, Comunicación, Area General: Educación y Humanidades Carreras Genéricas: Educación. Area General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Ingeniería Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional)	
	Experiencia profesional	Mínimo seis años de experiencia en: Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública Area General: Pedagogía Area de Experiencia Requerida: Organización y Planificación de la Educación Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales	

	Capacidades gerenciales	1. Negociación 2. Liderazgo
	Capacidades técnicas	1. Evaluación de la Educación 2. Consultoría en el Sector Público
	Idiomas	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Subdirector de Programas UNESCO		
Nivel administrativo	CFNA01 Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Relaciones Internacionales	Sede	México, D.F.
Funciones principales:	1. Apoyar la negociación y participación de funcionarios expertos mexicanos en reuniones, foros, seminarios y congresos; 2. Apoyar la concertación con la delegación permanente de México ante la UNESCO, a través de la Dirección General para el sistema de naciones unidas de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) para la participación de funcionarios y expertos en reuniones de la organización; 3. Difundir reuniones realizadas por la UNESCO con la finalidad de informar sobre las acciones que la UNESCO fomenta en sus temáticas principales; 4. Generar y brindar la información para la obtención de becas que promueve la UNESCO en el rubro de las ciencias exactas, sociales y naturales; 5. Supervisar la asesoría para las dependencias y entidades del sector educativo y cultural, en la preparación de los proyectos del programa de participación que promueve la UNESCO; 6. Difundir los premios que la UNESCO brinda a personalidades, organizaciones o proyectos y que tienen una relación con los temas prioritarios de dicha organización; 7. Organizar la participación de funcionarios de alto nivel en reuniones realizadas por las oficinas de la UNESCO en diversos temas y gestionar la acreditación en las mismas; 8. Analizar la información soporte para la participación de la delegación mexicana que asista a las reuniones del consejo ejecutivo de la UNESCO y las conferencias generales de la misma organización y posterior a su realización, difundir los compromisos generados en las mismas entre la comunidad educativa nacional; 9. Supervisar la elaboración de los informes requeridos por la dirección y contribuir a la integración de los informes anuales, en el marco de las actividades de la UNESCO; 10. Supervisar el funcionamiento de la comisión mexicana de cooperación con la UNESCO, y proponer acciones de fortalecimiento del quehacer de la Secretaría General y de la Secretaría General Adjunta de esta Comisión Mexicana.		
Perfil y requisitos:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Ciencias Políticas y Administración Pública, Relaciones Internacionales. Area General: Educación y Humanidades Carreras Genéricas: Educación Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional)	

	Experiencia profesional	Mínimo cuatro años de experiencia en: Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública, Relaciones Internacionales.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	1.- Relaciones Internacionales 2.- Vinculación de la Educación con su Entorno
	Idiomas	Inglés; Nivel Intermedio
	Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Subdirector de Sistemas de Cómputo		
Nivel administrativo	CFNA02 Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros	Sede	México, D.F.
Funciones principales:	- Supervisar el apoyo técnico en el manejo de la información y operación de los sistemas de cómputo a los usuarios, para una adecuada explotación de la información que permita cumplir con los requerimientos de información presupuestal y contable de las áreas internas y externas; - Supervisar las actividades destinadas a la atención al sistema integral de información del Gobierno Federal, integración del presupuesto irreductible y la elaboración de productos para la rendición de la cuenta pública del sector; - Revisar la elaboración de programas de capacitación para el personal del área de cómputo y usuarios, de los sistemas en operación; - Diseñar y definir los criterios y procedimientos de los sistemas de cómputo, para un control y explotación de la información presupuestal y contable; - Revisar la atención de los requerimientos especiales de procesamiento de información, que se deriven del ejercicio fiscal; - Proporcionar soporte técnico a los usuarios de las áreas de la DGAPYRF, supervisando la fluidez de la operación del equipo de cómputo; - Revisar el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo y la red, para mantener en óptimas condiciones el equipo y software y así garantizar una operación eficiente de los sistemas de operación; - Supervisar técnicamente a las unidades administrativas del sector, en relación a los sistemas para el control de los recursos financieros, a fin de coadyuvar en la estandarización y optimización de los sistemas de cómputo que faciliten el intercambio de información; - Inspeccionar el diseño y administración de los sistemas de cómputo, para la optimización y modernización de los procedimientos administrativos de las áreas que integran la DGAPYRF.		

Perfil y requisitos:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Computación e Informática. Area General: Ciencias Naturales y Exactas Carreras Genéricas: Computación e Informática. Area General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Computación e Informática. Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional)
	Experiencia profesional	Mínimo cuatro años de experiencia en: Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Ciencia de los Ordenadores
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	1. Desarrollo de los Sistemas de Información 2. Arquitectura de Computadoras
	Idiomas	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Subdirector de Finanzas		
Nivel administrativo	CFNA02 Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Coordinación General de Universidades Tecnológicas	Sede	México, D.F.
Funciones principales:	1. Proponer y supervisar la implantación de los procedimientos en materia de finanzas para el manejo y distribución de los recursos financieros. 2. Supervisar y coordinar el trámite y seguimiento de la ministración del subsidio federal asignado a las Universidades Tecnológicas ante la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros para proporcionar el adecuado uso y destino de los mismos. 3. Proponer los lineamientos generales para el seguimiento y control de los recursos otorgados a las Universidades Tecnológicas con el fin de que se ejerzan con apego a los criterios establecidos. 4. Supervisar el asesoramiento en materia contable y financiera, a representantes de Administración y Finanzas del subsistema para que se efectúe el registro de las operaciones. 5. Supervisar la elaboración del informe mensual de los adeudos de los estados a las instituciones del subsistema para llevar el seguimiento y control de los recursos ejercidos y por ejercer. 6. Emitir opinión técnica respecto a la interpretación de los estados financieros de las instituciones del subsistema de Universidades Tecnológicas para contar con la información que permita la planeación del siguiente ejercicio. 7. Supervisar la elaboración y envío de la evaluación programática a la Dirección General de Planeación y Programación, para que se proceda al análisis correspondiente de la Información.		

	8. Compilar los Estados Financieros de las Universidades Tecnológicas para su envío a la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros y coordinar su revisión y envío. 9. Supervisar la elaboración del informe Presupuestal por el capítulo de gasto para apoyar en la toma de decisiones. 10. Atender las solicitudes de información financiera y presupuestal de los despachos de auditores externos y las contralorías de los estados respecto a las Universidades Tecnológicas para la modificación o corrección de las observaciones detectadas. 11. Integrar y presentar las propuestas de mejora a los procesos de gestión, análisis y control financiero. 12. Supervisar la elaboración del programa anual de actividades de los procesos de finanzas y dar seguimiento a su desarrollo.	
Perfil y requisitos:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Administración, Contaduría Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional)
	Experiencia profesional	Mínimo cuatro años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Organización y Dirección de Empresas, Economía Sectorial, Contabilidad Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	1.- Auditoría Financiera 2.- Programación y Presupuesto
	Idiomas	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios		
Nivel administrativo	CFOA01 Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Personal	Sede	México, D.F.
Funciones principales:	1. Realizar el estudio de detección de necesidades de bienes y servicios de las áreas de la Unidad Administrativa; 2. Integrar y proponer los mecanismos anuales de necesidades e inversión, en coordinación con el área encargada de la administración de los recursos financieros; 3. Recabar, almacenar y distribuir los bienes adquiridos a las áreas internas de la unidad administrativa; 4. Verificar la prestación de los servicios objeto de contratación global (vigilancia, intendencia, mensajería, transporte, fotocopiado, etcétera); así como los de mantenimiento de instalaciones y equipo;		

	5. Dar seguimiento al trámite, ante las instancias de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios para la Adquisición de Material y Equipo, así como para la contratación global de servicios; 6. Gestionar los servicios de edición, diseño, impresión y reproducción de material; 7. Llevar el seguimiento e informar el avance de adquisición de bienes de los mecanismos anuales de necesidades e inversión; 8. Llevar el registro, control y mantener actualizada la información sobre los movimientos de bienes instrumentales y de consumo de la unidad administrativa; 9. Recibir, clasificar y distribuir la correspondencia que se genere en la unidad administrativa; 10. Recibir y resguardar el archivo de la documentación de tipo administrativo; 11. Verificar la realización de las actividades de protección civil y de seguridad e higiene para mantener un ambiente laboral propicio y confiable dentro de las instalaciones de la unidad administrativa.	
Perfil y requisitos:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Derecho Area General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Arquitectura, Ingeniería Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante
	Experiencia profesional	Mínimo tres años de experiencia en: Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Organización y Dirección de Empresas
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	1. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios 2. Servicios Generales
	Idiomas	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Apoyo a la Innovación		
Nivel administrativo	CFOA01 Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Innovación, Calidad y Organización	Sede	México, D.F.
Funciones principales:	1. Proponer adecuaciones a los lineamientos y los criterios técnicos a que deberán sujetarse las unidades administrativas de la Secretaría, en relación a los programas de innovación, modernización y mejora de procesos.		

	2. Informar y asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría y a sus órganos desconcentrados respecto a la operación de los programas, políticas y los criterios técnicos en materia de innovación, mejora de procesos y modernización administrativa. 3. Dar seguimiento a la observancia de los programas, políticas y los criterios técnicos en materia de modernización y mejora de procesos por parte de las unidades administrativas, órganos desconcentrados y, en su caso, entidades del sector educativo. 4. Capacitar y asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría y sus órganos desconcentrados durante el proceso de aplicación de los criterios técnicos en materia de control y mejora de procesos, a fin de que cuenten con información suficiente para la aplicación de los mismos. 5. Ejecutar acciones encaminadas a que las unidades administrativas de la Secretaría definan el control de sus procesos operativos, a fin de que cuenten con información suficiente para impulsar su mejora. 6. Elaborar y proponer las acciones para la innovación y mejora de procesos en la Secretaría y sus órganos desconcentrados, en apego a la normatividad aplicable. 7. Participar en las investigaciones que en materia de innovación se desarrollen, para reunir las mejores prácticas que puedan ser aplicadas en el ámbito de la Secretaría. 8. Investigar e identificar los procesos de cambio exitosos entre las unidades administrativas que integran la Secretaría y el marco metodológico utilizado en los mismos, para su aplicación en los demás ámbitos de la dependencia. 9. Mantener un registro estadístico de las acciones de innovación que se apliquen en las unidades administrativas y órganos desconcentrados, a fin de contar con datos que permitan medir el impacto de los programas o acciones encaminadas a impulsar la innovación.	
Perfil y requisitos:	Escolaridad	Area General: Todas Carreras Genéricas: Todas Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional)
	Experiencia profesional	Mínimo tres años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Organización y Dirección de Empresas Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública Area General: Ciencias Tecnológicas Area de Experiencia Requerida: Tecnología Industrial
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	1. Gestión de la Profesionalización de los Servidores Públicos 2. Consultoría en el Sector Público
	Idiomas	Inglés: Nivel intermedio
	Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Recursos Financieros		
Nivel administrativo	CFOA01 Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil, cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Coordinación General de Universidades Tecnológicas	Sede	México, D.F.
Funciones principales:	1. Elaborar en coordinación con las áreas de la dirección el anteproyecto de presupuesto y la reprogramación presupuestal para apoyar el desarrollo de los proyectos específicos de la unidad administrativa; 2. Elaborar en coordinación con el departamento de recursos materiales los mecanismos anuales de necesidades y de inversión para programar el ejercicio del presupuesto; 3. Aplicar y dar seguimiento a los movimientos que se deriven del ejercicio de los recursos y de los movimientos presupuestales conforme a los montos autorizados; 4. Elaborar y gestionar los oficios de solicitud de modificación de afectación presupuestaria para el ejercicio del gasto de la unidad administrativa; 5. Analizar y gestionar la documentación comprobatoria de gastos que afecten el ejercicio presupuestal con el fin de que se realicen los ajustes necesarios (nóminas de honorarios, viáticos, pasajes, etcétera); 6. Gestionar la entrega de los recursos autorizados del fondo rotatorio para la unidad administrativa; 7. Registrar los movimientos financieros por proyecto y por proceso para llevar el control del ejercicio del presupuesto y conformar la información financiera de la unidad administrativa; 8. Conciliar con las áreas de la Oficialía Mayor el ejercicio presupuestal para que los resultados financieros sean congruentes; 9. Operar y mantener actualizados los sistemas de contabilidad y control presupuestal para tener sustentado el ejercicio del presupuesto; 10. Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la retención de impuestos mensuales y respecto a los intereses de cuentas de banco; 11. Elaborar la cuenta pública por el ejercido anual.		
Perfil y requisitos:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Contaduría, Administración, Economía, Finanzas, Ciencias Políticas y Administración Pública. Area General: Educación y Humanidades Carreras Genéricas: Computación e Informática Area General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Computación e Informática, Ingeniería. Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante	
	Experiencia profesional	Mínimo tres años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Organización y Dirección de Empresas, Contabilidad Económica Area General: Matemáticas Area de Experiencia Requerida: Ciencia de los Ordenadores Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública	

	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	1. Auditoría Financiera 2. Programación y Presupuesto
	Idiomas	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Proyectos y Programas Internacionales		
Nivel administrativo	CFOA01 Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Coordinación General de Universidades Tecnológicas	Sede	México, D.F.
Funciones principales:	1. Apoyar la organización de actividades de cooperación e intercambio de las Universidades Tecnológicas con otras dependencias y representaciones, tanto nacionales como extranjeras, con el fin de retroalimentar experiencias en el campo de la educación; 2. Participar en las investigaciones de nuevas áreas de cooperación internacional, de acercamiento y seguimiento entre empresas, cámaras y asociaciones a fin de ampliar el campo de desarrollo de la educación en México; 3. Organizar misiones de carácter internacional en México y en el extranjero, y elaborar informes en relación a las mismas. 4. Colaborar en la realización de los trámites para la firma de convenios de cooperación entre el subsistema de Universidades Tecnológicas e instituciones en el extranjero; 5. Elaborar y proponer acciones para dar cumplimiento a los compromisos que se deriven de los programas de carácter educativo y técnico de nivel internacional en que participe la Dirección; 6. Verificar que los proyectos derivados de los convenios de cooperación del subsistema de Universidades Tecnológicas se desarrollen de acuerdo a los lineamientos de cooperación internacional establecidos.		
Perfil y requisitos:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Relaciones Internacionales, Economía, Educación Area General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: Ingeniería Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante	
	Experiencia profesional	Mínimo tres años de experiencia en: Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública, Relaciones Internacionales	
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo	

	Capacidades técnicas	1. Vinculación de la Educación con su Entorno 2. Relaciones Internacionales
	Idiomas	Inglés: Nivel avanzado Francés: Nivel Intermedio
	Otros	Disponibilidad para viajar

Bases de Participación	
Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum Vitae detallado 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título, cédula profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales (Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, área de Revalidación de Estudios en el Extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión. 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Educación Pública a través de su Secretario Técnico.
Registro de aspirantes	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 28 de noviembre de 2007 al 4 de febrero de 2008, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

Etapas del concurso	Etapa		Fecha o plazo	
	Revisión curricular		Del 28 de noviembre de 2007 al 4 de febrero de 2008	
	Evaluación de capacidades técnicas*		Del 8 de febrero al 29 de febrero de 2008	
	Evaluación de capacidades de visión del servicio público*		Del 8 de febrero al 29 de febrero de 2008	
	Evaluaciones de capacidades gerenciales*		Del 8 de febrero al 29 de febrero de 2008	
	Revisión de documentos*		Del 8 de febrero al 29 de febrero de 2008	
	Centro de evaluación (para puestos de DG y DGA)*		Del 25 de enero al 29 de febrero de 2008	
	Entrevistas*		Del 3 al 7 de marzo de 2008	
	Determinación*		Del 10 al 14 de marzo de 2008	
	* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.			
Para las plazas: Subdirector de Finanzas, Subdirector de Programas UNESCO, Jefe de Departamento de Proyectos y Programas Internacionales y Jefe de Departamento de Recursos Financieros				
	Etapa		Fecha o plazo	
	Revisión curricular		Del 28 de noviembre de 2007 al 12 de diciembre de 2007	
	Evaluación de capacidades técnicas*		Del 17 de diciembre de 2007 al 18 de enero de 2008	
	Evaluación de capacidades de visión del servicio público*		Del 17 de diciembre de 2007 al 18 de enero de 2008	
	Evaluaciones de capacidades gerenciales*		Del 17 de diciembre de 2007 al 18 de enero de 2008	
	Revisión de documentos*		Del 17 de diciembre de 2007 al 18 de enero de 2008	
	Entrevistas*		Del 24 al 29 de enero de 2008	
	Determinación*		El 30 de enero de 2008	
	* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.			
	Temarios	4a. Las guías para las pruebas de capacidades gerenciales (incluyendo la prueba de habilidades intra e interpersonales), así como para la de capacidades de visión del servicio público se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp . Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública www.sep.gob.mx (menú de INSTITUCIONAL.- opción Ingreso SPC.- TEMARIOS), a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.		

Recepción de documentos y presentación de evaluaciones	5a. Para la aplicación de la evaluación técnica, así como la recepción y el cotejo de los documentos personales y la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión del servicio público y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección General de Personal de esta Secretaría en la fecha, hora y lugar que se le informe a través de su cuenta en la página de www.trabajaen.gob.mx, la cual será con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. La cita será en calle José María Izazaga No. 29, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, ubicada en la Ciudad de México, D.F. En el caso de que el día y hora en que se cite para cumplir con la etapa de revisión documental del proceso de selección y no se presente la documentación requerida en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, la Dirección General de Personal está facultada para descalificar a los aspirantes que incurran en este supuesto.
Sistema de puntuación	6a. La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70. La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 80% sobre 100%. Para la plaza de Jefe de Departamento de Proyectos y Programas Internacionales, la calificación mínima aprobatoria será de 70% sobre 100%. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.
Publicación de resultados	7a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Educación Pública en la dirección electrónica; www.sep.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Reserva	8a. Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Educación Pública, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	9a. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o

	III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Principios del concurso	10a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la dependencia, ubicada en Av. Universidad número 1074, piso 3, Col. Xoco, Del. Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03330, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, la Secretaría de Educación Pública ha implementado el correo electrónico ingreso_sep@sep.gob.mx y el número telefónico: 3003 6000 Exts. 13179 y 13119 de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 Hrs.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2007.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

Mtro. Edgar Ibarra Morales

Con fundamento, en lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 21 de enero de 2005, en ausencia del Titular de la Dirección General de Personal, firma el Director General Adjunto en Materia de Remuneraciones

Lic. Raymundo V. Yañez del Razo

Rúbrica.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 038**

Los Comités de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Subdirector de Seguimiento y Análisis		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	1 (uno)
Percepción mensual bruta	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Productividad	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1. Desarrollar las estrategias que permitan analizar la información de promoción del desarrollo productivo, con el objeto de darle cumplimiento a los programas de investigación de la productividad, vinculados a los objetivos nacionales de desarrollo económico social. F2. Evaluar la información de los programas y proyectos de promoción de desarrollo productivo, por medio de reportes en materia de productividad, sobre las condiciones económicas y laborales de las empresas y ramas de actividad seleccionadas, con la finalidad de analizar el impacto de los programas de promoción y desarrollo productivo. F3. Coordinar el estudio y análisis de los instrumentos, normas, estrategias y acciones institucionales, para el desarrollo de políticas, con el fin de proporcionar las herramientas y criterios estratégicos necesarios que sirvan de base para la toma de decisiones y pronunciamientos en la materia. F4. Evaluar el avance de metas de la Dirección de Promoción del Desarrollo Productivo para enviarlos a la Subsecretaría de Desarrollo Humano para el Trabajo Productivo. F5. Establecer los mecanismos que permitan evaluar el seguimiento de las acciones de promoción del desarrollo productivo a la Dirección de Promoción, que faciliten la colaboración entre la Secretaría con las Instituciones, Organismos y Entidades de los sectores público, privado y social. F6. Supervisar la elaboración periódica de los informes de promoción del desarrollo productivo, a efecto de contar con elementos que permitan el intercambio de información con organismos empresariales y consejos dedicados a la investigación de la productividad y desarrollo tecnológico, tendiente a mejorar la productividad en el país.		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera genérica: Licenciatura en: No Aplica carrera Especifica Grado de Avance (Titulado) (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral	Area de experiencia Genérica: Tres años de experiencia laboral en: Auditoría, Comunicaciones Sociales, Ciencias Políticas, Actividad Económica, Administración Pública, Economía General (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Capacidades gerenciales	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas	• Vinculación Laboral • Administración de Proyectos	
	Idiomas	No aplica	
	Otros	• Office nivel intermedio	

Nombre del puesto	Director de Promoción y Desarrollo		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	1 (uno)
Percepción mensual bruta	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegado Federal del Trabajo en Tlaxcala	Sede	Tlaxcala, Tlaxcala
Funciones principales	F1. Informar sobre la correcta aplicación de los mecanismos de coordinación que se establezcan con los tres niveles de Gobierno, Instituciones Académicas, así como con organizaciones de los sectores privado y social, para propiciar el diálogo social. F2. Participar en la planeación, organización, desarrollo y evaluación de los eventos que realicen los Consejos Estatales para el Diálogo con los Sectores Productivos, de conformidad con la calendarización establecida en cada entidad federativa, para diseñar la agenda social local y propiciar que las políticas laborales se ajusten al entorno estatal. F3. Elaborar y proponer el Programa Anual de Eventos y Semanas de la Nueva Cultura Laboral, del Presupuesto de la Delegación y de los apoyos de los patrocinadores, para difundir entre los actores del mundo del trabajo la Nueva Cultura Laboral.		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera genérica: Licenciatura en: No Aplica carrera Especifica Grado de Avance (Titulado) (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral	Área de experiencia Genérica: Cuatro años de experiencia laboral en: Comunicaciones Sociales, Ciencias Políticas, Administración Pública. (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Capacidades gerenciales	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas	• Vinculación Laboral • Capacitación para el Sector Productivo	
	Idiomas	No aplica	
	Otros	• Office nivel Básico	

Nombre del puesto	Subdelegado Federal del Trabajo		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	1 (uno)
Percepción mensual bruta	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal del Trabajo en Guerrero	Sede	Acapulco, Guerrero
Funciones principales	F1. Vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo contenidas en la constitución, leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, normas oficiales, tratados, instructivos, y contratos de trabajo, así como de otras disposiciones dictadas por la Secretaría, para comprobar que el trabajo se desempeñe en las mejores condiciones para el trabajador y, en consecuencia, el empleador tenga niveles de productividad más altos, en beneficio del mundo del trabajo. F2. Proponer a la Unidad de Delegaciones, las estrategias de difusión para el logro de una nueva cultura laboral y de competitividad en las empresas para poner a la persona en centro de toda actividad productiva. F3. Vigilar la correcta aplicación del procedimiento administrativo en sus etapas de instauración, sustanciación y resolución, así como firmar emplazamientos, acuerdos, resoluciones y demás actuaciones inherentes al procedimiento administrativo para dar certeza jurídica a los empleadores.		

Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera genérica: Licenciatura en: No Aplica carrera Especifica Grado de Avance (Titulado) (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)
	Experiencia laboral	Area de experiencia Genérica: Tres años de experiencia laboral en: Ciencias Políticas, Derecho y Legislación Nacionales, Ingeniería y Tecnología Químicas, Economía General, Administración Pública, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales. (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)
	Capacidades gerenciales	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo
	Capacidades técnicas	• Capacitación para el Sector Productivo • Vinculación Laboral
	Idiomas	No aplica
	Otros	• Office nivel básico

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Logística para el Diálogo Social		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1 (uno)
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1. Acordar programa y contenidos de las videoconferencias. F2. Operar las videoconferencias. F3. Mantener utilizables las salas y equipo para las videoconferencias.		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera genérica: Licenciatura en: No Aplica carrera Especifica Grado de Avance (Titulado) (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral	Area de experiencia Genérica: Dos años de experiencia laboral en: Ciencias Políticas Administración Pública, Contabilidad Económica (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Capacidades gerenciales	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas	• Lenguaje Ciudadano • Herramientas de Cómputo	
	Idiomas	No aplica	
	Otros	• Office nivel básico	

Nombre del puesto	Subdirector de Administración y Tecnologías para la Capacitación		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	1 (uno)

Percepción mensual bruta	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo Humano	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1. Preparar los documentos legales de contratación de prestadores de servicios de capacitación previa negociación y validación con la Dirección de Asuntos Jurídicos de la STPS y en función a la normatividad establecida. F2. Coordinar la preparación de espacios físicos para la impartición de cursos contemplados en el plan anual de capacitación vigilando los calendarios establecidos. F3. Supervisar la existencia de materiales manuales equipo y artículos varios necesarios para la impartición de cursos, así como su estado adecuado para su uso. F4. Coordinar la recopilación de información relacionada con el plan anual de capacitación y que es requerida para la integración de informes periódicos requeridos para estructurar el sistema integral de Información. F5. Vigilar el análisis de información y comparar contra los programas establecidos. F6. Coordinar la preparación de informes definitivos para la autorización y reporte a las autoridades responsables. F7. Supervisar la operación de las herramientas técnicas desarrolladas en el administrador de la capacitación, mismas que fueron requeridas por los usuarios. F8. Planear la elaboración de medios de información sobre el uso del administrador de la capacitación. F9. Vigilar el acceso al administrador de la capacitación de conformidad con las directrices de seguridad establecidas para cada usuario. F10. Supervisar el registro en el administrador de la capacitación del plan anual de capacitación, proveedores, presupuesto, capacidades y participantes a cursos. F11. Vigilar la actualización de las herramientas técnicas de control y el registro utilizados en el desarrollo del plan anual de capacitación. F12. Validar periódicamente con los usuarios el desempeño de las herramientas técnicas de control utilizadas en el desarrollo del plan anual de capacitación en cuanto a cursos presenciales y a distancia contemplados en el Servicio Profesional de Carrera. F13. Planear el diseño y desarrollo del software necesario para dar atención a los usuarios de los diversos subsistemas. F14. Supervisar el establecimiento de los programas de trabajo para la recopilación de la información requerida para la estructuración de los módulos que conformarán el sistema informático. F15. Participar en la entrega de herramientas informáticas desarrolladas de los diversos módulos requeridos por los usuarios.		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera genérica: Licenciatura en: No Aplica carrera Específica Grado de Avance (Titulado) (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral	Área de experiencia Genérica: Tres años de experiencia laboral en: Psicología Industrial. (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Capacidades gerenciales	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas	• Recursos Humanos-Profesionalización y Desarrollo • Recursos Humanos-Selección e Ingreso	
	Idiomas	No aplica	
	Otros	• Office nivel básico	

Nombre del puesto	Subdirector de Capacitación y Certificación		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	1 (uno)
Percepción mensual bruta	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo Humano	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	F1. Diseñar la metodología para diagnosticar las necesidades de aprendizaje. F2. Determinar alcances y objetivos del plan anual de capacitación para su implementación. F3. Determinar los programas y modalidades de capacitación para eficientar los recursos asignados. F4. Seleccionar las instituciones educativas y los proveedores de servicios de capacitación para dar cumplimiento al plan anual de capacitación. F5. Coordinar el diseño y la elaboración del material didáctico para los eventos de capacitación. F6. Asesorar al personal sujeto a la Ley del Servicio Profesional de Carrera, para dar cumplimiento a los programas establecidos por la SFP. F7. Coordinar la instrumentación de las estrategias establecidas para la certificación del personal sujeto a la ley SPC, de acuerdo al señalado por la SFP.		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Carrera genérica: Licenciatura en: No Aplica carrera Específica Grado de Avance (Titulado) (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Experiencia laboral	Área de experiencia Genérica: Tres años de experiencia laboral en: Psicología Industrial Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Capacidades gerenciales	• Orientación a resultados • Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas	• Recursos Humanos-Profesionalización y Desarrollo • Recursos Humanos-Selección e Ingreso	
	Idiomas	No aplica	
	Otros	• Office nivel básico	

Bases de participación	
Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido: 1. Currículum Vitae actualizado detallando funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró (mes y año); deberá acreditarlo mediante hoja de servicios, constancia laboral, recibos de pago o algún documento emitido por la dependencia o empresa en la cual laboró o labora.

	2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula profesional o título profesional) 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Este documento será proporcionado en el momento de la recepción documental). 7. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 8. En el caso de las vacantes de los puestos de Auxiliar de Junta Especial y Secretario de Junta Especial o de Acuerdos, deberán presentar en original y copia simple, los documentos que acrediten los cursos tomados en las materias solicitadas y/o constancia de docencia académica que las acredite. 9. En el caso de las vacantes que por su perfil y requisitos se solicita un nivel de dominio del idioma inglés, deberán presentar en original y copia simple, los documentos que acrediten dicho nivel de dominio. 10. Es importante señalar que en caso de detectarse inconsistencias en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema trabajaen.gob.mx, será causa de descarte. 11. En dado caso de que las evaluaciones no sean asignadas por la Secretaría de la Función Pública se evaluará con la herramienta disponible. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de su Secretario Técnico.																					
Registro de aspirantes	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.																					
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las siguientes etapas: <table><thead><tr><th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr></thead><tbody><tr><td>Publicación de convocatoria</td><td>28 de noviembre de 2007</td></tr><tr><td>Registro de Aspirantes</td><td>Hasta 12 de diciembre de 2007</td></tr><tr><td>* Publicación total de Folios</td><td>Hasta 19 de diciembre de 2007</td></tr><tr><td>*Evaluación de capacidades de visión del servicio público</td><td>Hasta 11 de enero de 2008</td></tr><tr><td>*Evaluaciones de capacidades gerenciales</td><td>Hasta 18 de enero de 2008</td></tr><tr><td>*Revisión de documentos</td><td>Hasta 25 de enero de 2008</td></tr><tr><td>*Evaluación de capacidades técnicas</td><td>Hasta 1 de febrero de 2008</td></tr><tr><td>*Entrevistas</td><td>Hasta 15 de febrero de 2008</td></tr><tr><td>*Determinación</td><td>Hasta 22 de febrero de 2008</td></tr></tbody></table> * En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso. El periodo vacacional será el 20 de diciembre de 2007 al 4 de enero de 2008.		Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	28 de noviembre de 2007	Registro de Aspirantes	Hasta 12 de diciembre de 2007	* Publicación total de Folios	Hasta 19 de diciembre de 2007	*Evaluación de capacidades de visión del servicio público	Hasta 11 de enero de 2008	*Evaluaciones de capacidades gerenciales	Hasta 18 de enero de 2008	*Revisión de documentos	Hasta 25 de enero de 2008	*Evaluación de capacidades técnicas	Hasta 1 de febrero de 2008	*Entrevistas	Hasta 15 de febrero de 2008	*Determinación	Hasta 22 de febrero de 2008
Etapas	Fecha o plazo																					
Publicación de convocatoria	28 de noviembre de 2007																					
Registro de Aspirantes	Hasta 12 de diciembre de 2007																					
* Publicación total de Folios	Hasta 19 de diciembre de 2007																					
*Evaluación de capacidades de visión del servicio público	Hasta 11 de enero de 2008																					
*Evaluaciones de capacidades gerenciales	Hasta 18 de enero de 2008																					
*Revisión de documentos	Hasta 25 de enero de 2008																					
*Evaluación de capacidades técnicas	Hasta 1 de febrero de 2008																					
*Entrevistas	Hasta 15 de febrero de 2008																					
*Determinación	Hasta 22 de febrero de 2008																					

Temarios	5a. Las guías para las pruebas de capacidades gerenciales (incluyendo la prueba de habilidades intra e interpersonales), así como para la de capacidades de visión del servicio público se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp . Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social www.stps.gob.mx a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el Portal de www.trabajaen.gob.mx
Presentación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos deberá presentarse de manera personal el aspirante, así como para la aplicación de las evaluaciones de visión del servicio público, habilidades interpersonales e intrapersonales, capacidades gerenciales, técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a la Oficina Sede en donde se encuentra adscrita la vacante para la que concursa o en las instalaciones de la Subdirección de Reclutamiento y Selección en la Ciudad de México de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los mensajes electrónicos respectivos.
Sistema de puntuación	7a. La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70%. La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 60%. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: • Enlace, Jefe de Departamento: La ponderación será 80% a las capacidades técnicas y 20% a las capacidades gerenciales. • Subdirector de Área: La ponderación será 50% a las capacidades técnicas y 50% a las capacidades gerenciales. • Director de Área: La ponderación será de 60% para las capacidades gerenciales y 40% para las capacidades técnicas. • Director General Adjunto: La ponderación para las capacidades gerenciales será de 70%, aplicación de Centro de Evaluación y la asignada a las capacidades técnicas será de 30%. • Director General: La ponderación para las capacidades gerenciales será del 80% aplicación de centro de evaluación, la asignada a las capacidades técnicas será de 20%.
Publicación de resultados	8a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Determinación y reserva	9a. Los aspirantes que aprueben la totalidad de las etapas del concurso y sean considerados como finalistas, quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto y rama de cargo de que se trate en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

	Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a nuevos concursos destinados a tales puestos y ramas de cargo.
Principios del concurso	10a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la deliberación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes. 11a. Serán principios rectores de este sistema: la legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad de competencia por mérito y equidad de género.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. El Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es la responsable de determinar las reglas de valoración y sistema de puntuación aplicables a los procesos de selección de la misma, con apego a lo establecido en las disposiciones aplicables. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. 4. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 5. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. 6. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado que corresponda y, a falta de éste, ante la Contraloría Interna respectiva, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 7. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 30-67-30-00, Ext. 3050, 3025, 3053 y 3052 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2007.

El Comité Técnico de Selección. Sistema del Servicio Profesional de Carrera
en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, suscribe las presentes bases el Secretario Técnico
El Director General de Desarrollo Humano

Lic. Antonio Casas Vázquez

Rúbrica.

CUARTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Salud

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. SSA/2007/011

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta SSA/2007/011 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal		
Nivel administrativo	CFOA001	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Coordinar y controlar la integración de las cifras de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de la Comisión Federal para dar cumplimiento en tiempo y forma a su presentación a la instancia correspondiente. 2. Supervisar que las adecuaciones y ampliaciones presupuestarios se realicen con base a la normatividad aplicable y vigente, que permitan la ejecución y ejercicio del presupuesto de una manera ordenada. 3. Vigilar el cumplimiento de la integración del programa y presupuesto anual, con apego a lo que establece la Ley de Presupuesto, y Responsabilidad Hacendaria, así como con la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 4. Coordinar que se dé cumplimiento a las obligaciones fiscales que correspondan a la Comisión Federal, derivadas de retención de impuestos e intereses generados, así como por pago de derechos. 5. Formular e integrar el Programa de Adquisiciones y de Prestación de Servicios de las unidades administrativas que conforman la Comisión. 6. Analizar las necesidades de bienes y servicios en las áreas que conforman la Comisión y supervisar la integración y permanente actualización del Catálogo de Bienes y Servicios de la Comisión. 7. Participar y verificar las convocatorias de apertura de ofertas y fallo, referentes a licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas, evaluado las ofertas presentadas por éstos, considerando las mejores condiciones en el mercado de calidad, precio, cantidad y tiempos de entrega y satisfacer oportunamente los requerimientos de las áreas que conforman la Comisión. 8. Planear, organizar, normar, coordinar y controlar las funciones de administración de servicios generales, así como el sistema de seguridad y vigilancia del instituto y lo concerniente a sus Comités de Protección Civil, y vigilar la observancia de las normas técnicas aplicables en cada caso.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura Titulado en: 1. Carrera Genérica Administración 2. Carrera Genérica Finanzas 3. Carrera Genérica Ciencias Políticas y Administración Pública 4. Carrera Genérica Economía 5. Carrera Genérica Contaduría	

	Experiencia laboral	Área y Años de Experiencia Genérica: 1. Dos años en Administración Pública 2. Dos años en Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales 3. Dos años en Contabilidad 4. Dos años en Organización Industrial y Políticas Gubernamentales
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	1. Sistemas de Supervisión de la Operatividad de los Institutos Nacionales de Salud 2. Programación y Presupuesto
	Idiomas	No aplica
	Otros	Necesidad de viajar: a veces

Nombre del puesto	Dirección General Adjunta de Vinculación y Referencia Hospitalaria		
Nivel administrativo	CFLA003	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$113,588.10 (ciento trece mil quinientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Vincular con las instituciones de seguridad social públicas y privadas, ámbitos de colaboración en materia legislativa y normativa. 2. Servir de enlace y dar seguimiento entre los titulares de la Comisión y de la Secretaría General con el Congreso de la Unión y Auditoría Superior de la Federación para las comparecencias y reuniones de trabajo que sean requeridas. 3. Coadyuvar en la realización de foros federales y regionales que fomenten la participación interinstitucional y la convivencia pública y privada en materia de atención médica especializada. 4. Proponer programas alternativos de fortalecimiento y concertación gubernamental para la participación sistematizada de los diferentes actores de la sociedad en materia de atención médica de alta especialidad. 5. Determinar en acuerdo con el Titular de la Secretaría General y en coordinación de la Dirección General Adjunta de Políticas de Control de Proyectos de Inversión Social en Salud, las estrategias de vinculación y negociación ante las autoridades competentes en materia de presupuestos y fuentes de financiamiento para los Institutos Nacionales de Salud, los Centros Nacionales de Transplantes y de Transfusión Sanguínea y los Hospitales de Alta Especialidad y en general todas las instituciones coordinadas por la Comisión. 6. Servir de conducto para la atención de consultas y requerimientos solicitados para las autoridades federal, estatal y municipal, así como sociedad civil, que sean competencia de la Comisión.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura Titulado en: 1. Contaduría 2. Medicina 3. Salud 4. Derecho 5. Administración 6. Ciencias Políticas y Administración Pública 7. Economía	

	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 1. Seis años en Administración Pública 2. Seis años en Sistemas Políticos 3. Seis años en Ciencias Políticas 4. Seis años en Derecho y Legislación Nacionales 5. Seis años en Organización Industrial y Políticas Gubernamentales 6. Seis años en Contabilidad
	Capacidades gerenciales	1. Trabajo en Equipo 2. Visión Estratégica
	Capacidades técnicas	1. Esquemas de Vinculación Social en Salud 2. Infraestructura Médica y Modelos de Atención a la Salud
	Idiomas	Inglés: leer, hablar y escribir: nivel intermedio
	Otros	Necesidad de viajar: a veces

Nombre del puesto	Dirección General Adjunta de Desarrollo Económico y Social en Salud		
Nivel administrativo	CFLA003	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$113,588.10 (ciento trece mil quinientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Someter a aprobación del titular de la Comisión, las políticas, lineamientos, criterios, sistemas, herramientas y procedimientos de carácter técnico en materia de funcionamiento y operación eficaces y eficientes aplicables a las instituciones coordinadas por la Comisión y en general para aquellas instancias que se consideren candidatas para recibir apoyo económico. 2. Determinar con la participación de las unidades administrativas competentes de la Comisión, en la integración del Plan Anual de Inversiones y determinar previo acuerdo con el titular de la Comisión, los proyectos a incluir en el mencionado plan, el cual, en el primer año de su formulación, deberá ser comunicado a la Coordinadora Sectorial y a ambas Cámaras del Congreso de la Unión, previamente a su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en su caso. 3. Establecer el entorno de las instituciones prestadoras de servicios médicos de alta especialidad, a partir de un diagnóstico situacional previo y formular estrategias de prospectiva efectivas, cuantitativa y cualitativamente. 4. Determinar con el titular de la Secretaría General, los proyectos de políticas nacionales y sectoriales en materia de inversión pública, privada o social, nacional o internacional en favor de las instituciones coordinadas por la Comisión. 5. Conducir la planeación y gestión de la inversión pública, privada o social, nacional o internacional, y controlar la formulación y evaluación de los proyectos de inversión, en cuanto al cumplimiento de las metodologías, pautas y procedimientos establecidos en los aspectos presupuestarios, financieros y económicos. 6. Disponer el inventario de proyectos de inversión y un sistema que proporcione información adecuada, oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero y sustantivo de las inversiones públicas, que permita el seguimiento de los proyectos de inversión individualmente y del plan anual de inversiones en forma agregada, compatible con el control de la ejecución presupuestaria, en su caso. 7. Conducir en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Comisión, la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos por programas en salud de las instituciones coordinadas por la anterior. 8. Evaluar el impacto social generado por el desarrollo de proyectos de inversión en los prestadores de atención médica de alta especialidad.		

	9. Instrumentar los mecanismos de gestión para promover el desarrollo económico equilibrado de los prestadores de atención médica de alta especialidad. 10. Participar en la determinación de los sectores prioritarios para el destino de las inversiones, y en la búsqueda de fuentes de financiamiento para los proyectos de inversión. 11. Disponer el inventario de proyectos de inversión y un sistema que proporcione información adecuada, oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero y sustantivo de las inversiones públicas, que permita el seguimiento de los proyectos de inversión individualmente y del plan anual de inversiones en forma agregada, compatible con el control de la ejecución presupuestaria, en su caso. 12. Controlar la evaluación ex post, realizada por los beneficiarios del apoyo económico, de los proyectos de inversión que sean seleccionados una vez finalizada la etapa de ejecución de la inversión. 13. Conducir en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Comisión, la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos por programas en salud de las instituciones coordinadas por la anterior.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura Titulado en: 1. Carrera Genérica Salud 2. Carrera Genérica Contaduría 3. Carrera Genérica Administración 4. Carrera Genérica Ciencias Políticas y Administración Pública 5. Carrera Genérica Derecho 6. Carrera Genérica Finanzas 7. Carrera Genérica Economía	
	Experiencia laboral	Área y Años de Experiencia Genérica: 1. Seis años en Actividad Económica 2. Seis años en Derecho y Legislación Nacionales 3. Seis años en Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos 4. Seis años en Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales 5. Seis años en Organización y Dirección de Empresas 6. Seis años en Economía General 7. Seis años en Auditoría 8. Seis años en Administración Pública	
	Capacidades gerenciales	1. Trabajo en Equipo 2. Visión Estratégica	
	Capacidades técnicas	1. Sistemas de Supervisión de la Operatividad de los Institutos Nacionales de Salud 2. Sistema de Servicios de Salud	
	Idiomas	No aplica	
	Otros	Necesidad de viajar: a veces	

Nombre del puesto	Dirección General de Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad		
Nivel administrativo	CFKA001	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$119,670.45 (ciento diecinueve mil seiscientos setenta pesos 45/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	Sede	México, D.F.

Funciones principales	1. Establecer la planeación estratégica que se implementará en la Gestión Hospitalaria, a través de un innovador sistema de red entre los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, el cual fortalecerá su coordinación y funcionamiento. 2. Establecer un programa de reforzamiento de la gestión central, mediante mecanismos de apoyo ya existentes que garanticen el control hospitalario, manteniendo en todo momento una doctrina y unidad de mando para con los Hospitales Regionales de Alta Especialidad. 3. Emitir en el Sistema de Gestión, en coordinación con la Dirección General Adjunta de Políticas y Control de Proyectos de Inversión Social en Salud, los procedimientos, lineamientos, normas y políticas de operación en cuanto a optimización de recursos hospitalarios se refiere, tanto humanos, materiales y financieros, así como, evaluar su funcionamiento mediante un programa de auditoría específico para cada unidad hospitalaria. 4. Proponer, en coordinación con la Dirección General Adjunta de Políticas y Control de Proyectos de Inversión Social en Salud, innovadores modelos gerenciales para aumentar la rentabilidad social del Sistema Hospitalario en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad. 5. Asesorar al órgano de gobierno de cada Unidad Hospitalaria, para la correcta toma de decisiones y dar puntual seguimiento al cumplimiento de los aspectos más relevantes acordados. 6. Establecer a nivel directivo una cultura de gestión corporativa entre los Hospitales Federales de Referencia y apoyar en la función de las áreas de la Comisión correspondientes, para estructurar un único sistema de conducción corporativo, de acuerdo con lineamientos emitidos al efecto. 7. Globalizar entre las Unidades Hospitalarias, proyectos y programas encaminados al fomento y aplicación de la mejora continua en los servicios de salud, corroborando su eficacia mediante un proceso general de aseguramiento de la calidad, implantado dentro del Sistema Hospitalario. 8. Someter a aprobación del titular de la Comisión, las políticas, lineamientos, criterios, sistemas, herramientas y procedimientos de carácter técnico en materia de funcionamiento y operación eficaces y eficientes aplicables a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad. 9. Coadyuvar para la aplicación las políticas, normas y lineamientos, en el ámbito de su competencia, a efecto de proveer y promover la calidad en materia de servicios y atención hospitalaria de alta especialidad.										
Perfil	<table> <tr> <td data-bbox="446 1312 706 1396">Escolaridad</td><td data-bbox="706 1312 1396 1396"> Licenciatura Titulado en: 1. Carrera Genérica Medicina </td></tr> <tr> <td data-bbox="446 1396 706 1690">Experiencia laboral</td><td data-bbox="706 1396 1396 1690"> Área y Años de Experiencia Genérica: 1. Seis años en Análisis y Análisis Funcional 2. Seis años en Medicina del Trabajo 3. Seis años en Ciencias Clínicas 4. Seis años en Tamaño de la Población y Evolución Demográfica 5. Seis años en Biología Humana 6. Seis años en Medicina Interna </td></tr> <tr> <td data-bbox="446 1690 706 1764">Capacidades gerenciales</td><td data-bbox="706 1690 1396 1764"> 1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo </td></tr> <tr> <td data-bbox="446 1764 706 1837">Capacidades técnicas</td><td data-bbox="706 1764 1396 1837"> 1. Políticas y Sistemas de Investigación en Salud 2. Sistemas de Servicios de Salud </td></tr> <tr> <td data-bbox="446 1837 706 1875">Idiomas</td><td data-bbox="706 1837 1396 1875">Inglés: leer, hablar y escribir: nivel intermedio</td></tr> </table>	Escolaridad	Licenciatura Titulado en: 1. Carrera Genérica Medicina	Experiencia laboral	Área y Años de Experiencia Genérica: 1. Seis años en Análisis y Análisis Funcional 2. Seis años en Medicina del Trabajo 3. Seis años en Ciencias Clínicas 4. Seis años en Tamaño de la Población y Evolución Demográfica 5. Seis años en Biología Humana 6. Seis años en Medicina Interna	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo	Capacidades técnicas	1. Políticas y Sistemas de Investigación en Salud 2. Sistemas de Servicios de Salud	Idiomas	Inglés: leer, hablar y escribir: nivel intermedio
Escolaridad	Licenciatura Titulado en: 1. Carrera Genérica Medicina										
Experiencia laboral	Área y Años de Experiencia Genérica: 1. Seis años en Análisis y Análisis Funcional 2. Seis años en Medicina del Trabajo 3. Seis años en Ciencias Clínicas 4. Seis años en Tamaño de la Población y Evolución Demográfica 5. Seis años en Biología Humana 6. Seis años en Medicina Interna										
Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo										
Capacidades técnicas	1. Políticas y Sistemas de Investigación en Salud 2. Sistemas de Servicios de Salud										
Idiomas	Inglés: leer, hablar y escribir: nivel intermedio										

	Otros	Necesidad de viajar: a veces	
Nombre del puesto	Dirección de Procesos		
Nivel administrativo	CFMA003	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$65,671.18 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Establecer un programa de reforzamiento de la gestión central, mediante mecanismos y herramientas administrativas de apoyo que garanticen el control hospitalario 2. Dirigir en coordinación con las áreas competentes, e implantar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema Hospitalario de Alta Especialidad 3. Planear los procesos y procedimientos para la implantación y consolidación de la Red de Hospitales Regionales de Alta Especialidad. 4. Planear en coordinación con la Dirección de Operaciones los procedimientos del Sistema de Gestión, evaluar su efectividad y dar seguimientos a las acciones de mejora correspondientes. 5. Dirigir, en coordinación con la Dirección de Operaciones, los procesos correspondientes para la implantación de modelos gerenciales que permitan elevar la productividad del Sistema Hospitalario en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad. 6. Dirigir en coordinación con la Dirección de Operaciones los procedimientos para la operación del sistema de Auditoría hospitalaria. 7. Coordinarse con la Dirección de Operaciones y la Dirección de Desarrollo de Modelos, para la elaboración de los instrumentos necesarios para la atención a pacientes que deseen externar su opinión sobre el servicio recibido en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad. 8. Proponer en coordinación con la Dirección de Desarrollo de Modelos, mecanismos que faciliten a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, inscribirse en los programas de calidad en el servicio que existen a nivel nacional, como internacional. 9. Dirigir e Instrumentar en coordinación con la Dirección de Operaciones y la Dirección General Adjunta de Vinculación y Referencia Hospitalaria, los procesos de referencia y contrarreferencia hospitalaria con los Hospitales Regionales de Alta Especialidad.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura Titulado en: 1. Carrera Genérica Administración 2. Carrera Genérica Sistemas de Calidad 3. Carrera Genérica Contaduría 4. Carrera Genérica Ciencias Políticas y Administración Pública 5. Carrera Genérica Derecho 6. Carrera Genérica Salud 7. Carrera Genérica Psicología 8. Carrera Genérica Finanzas	
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 1. Cuatro años en Administración Pública 2. Cuatro años en Análisis y Análisis Funcional 3. Cuatro años en Teoría y Métodos Generales 4. Cuatro años en Auditoría 5. Cuatro años en Organización Industrial y Políticas Gubernamentales	
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas	1. Sistemas de Supervisión de la Operatividad de los Institutos Nacionales de Salud 2. Sistemas de Servicios de Salud	

Idiomas	Inglés: leer, hablar y escribir: nivel básico
Otros	Necesidad de viajar: a veces

Nombre del puesto	Dirección General Adjunta de Desarrollo Gerencial Corporativo		
Nivel administrativo	CFLA001	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$85,888.92 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Analizar estrategias de las variables internas y externas en la red de Hospitales Federales de Referencia. 2. Gestionar estrategias de recursos para el desarrollo de los Hospitales Federales de Referencia. 3. Establecer un sistema de control y evaluación del desempeño en la red de Hospitales Federales de Referencia. 4. Coordinar las acciones para el cumplimiento de acuerdos y compromisos adquiridos por los Organos de gobierno de los Hospitales Federales de Referencia. 5. Proporcionar apoyo técnico a los Organos de gobierno de los Hospitales Federales de Referencia para cumplir las metas de desarrollo. 6. Gestionar ante las instancias internas de la Secretaría de Salud los elementos para el cumplimiento de metas de desarrollo en los Hospitales Federales de Referencia. 7. Conducir el plan de integración al modelo de atención del Sistema de Protección Social en Salud en la red de Hospitales Federales de Referencia. 8. Generar en la red de Hospitales Federales de Referencia un sistema de información para la operación del Modelo de Atención del Sistema de Protección Social en Salud. 9. Implementar en la red de Hospitales Federales de Referencia mecanismos para la articulación de los procesos sustantivos del Modelo de Atención del Sistema de Protección Social en Salud.		
Perfil	Escolaridad	Maestría Titulado en: 1. Carrera Genérica Medicina	
	Experiencia laboral	Área y Años de Experiencia Genérica: 1. Seis años en Ciencias Clínicas 2. Seis años en Administración Pública 3. Seis años en Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos 4. Seis años en Salud Pública	
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Visión Estratégica	
	Capacidades técnicas	1. Sistemas de Servicios de Salud 2. Administración de Proyectos	
	Idiomas	No aplica	
	Otros	Necesidad de viajar: a veces	

Nombre del puesto	Subdirección de Desarrollo de Instrumentos para la Atención en Salud Mental		
Nivel administrativo	CFNB002	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)		

Adscripción del puesto	Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental		Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Auxiliar y participar en la instrumentación de los programas específicos de prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades mentales, basados en el Modelo Miguel Hidalgo de atención en salud mental. 2. Observar el desempeño de las localidades, jurisdicciones sanitarias, entidades federativas, regiones, comunidades o establecimientos, según sea el caso, en relación con los programas del ámbito de su competencia. 3. Supervisar el cumplimiento de los lineamientos en los talleres de inducción laboral de las unidades de salud mental del país. 4. Aplicar los instrumentos que soporten técnicamente, con las dependencias y órganos competentes, el establecimiento de redes asistenciales y de apoyo comunitario, para la rehabilitación y la reinserción social del usuario de los servicios de salud mental. 5. Apoyar programas de enseñanza en materia de salud mental, en coordinación con las unidades administrativas competentes, con la finalidad de impulsar la formación, capacitación y actualización del personal de salud en general y especializado. 6. Diseñar cursos de capacitación sobre resultados de programas de reintegración social del Modelo Miguel Hidalgo de atención en salud mental. 7. Diseñar e impulsar los mecanismos para fomentar y promover la participación de la sociedad civil y en lo general de la comunidad, así como en los sectores público y privado en las acciones en materia de salud mental. 8. Organizar actividades de socialización con grupos de usuarios de los Servicios de Salud Mental. 9. Difundir en el extranjero resultados de los programas de reintegración social basados en el Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental.			
Perfil	Escolaridad	Licenciatura Titulado en: 1. Carrera Genérica Contaduría 2. Carrera Genérica Administración 3. Carrera Genérica Psicología		
	Experiencia laboral	Área y Años de Experiencia Genérica: 1. Tres años en Contabilidad 2. Tres años en Psicología Social 3. Tres años en Administración Pública		
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a resultados 2. Trabajo en equipo		
	Capacidades técnicas	1. Administración de proyectos 2. Derechos Humanos		
	Idiomas	Inglés: leer, hablar y escribir: nivel básico		
	Otros	Necesidad de viajar: siempre.		

Nombre del puesto	Dirección de Desarrollo de Modelos de Atención en Salud Mental		
Nivel administrativo	CFMB002	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$65,671.18 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Planear la instrumentación de los programas específicos de prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades mentales, basados en el Modelo Miguel Hidalgo de atención en Salud Mental. 2. Consolidar en forma conjunta con las dependencias y órganos competentes, el		

	establecimiento de redes asistenciales y de apoyo comunitario, para la rehabilitación y reaserción social del usuario de los Servicios de Salud Mental (Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental). 3. Programar la planeación de los servicios de Salud Mental, mediante el establecimiento y desarrollo del Modelo Miguel Hidalgo de atención en salud mental. 4. Coordinar con las unidades administrativas competentes, la formación, capacitación y actualización de personal de salud en general y especializada. 5. Seleccionar los materiales didácticos y metodologías que se utilizan para la capacitación, actualización y desarrollo humano del personal que opera los programas a su cargo en coordinación con las Unidades Administrativas competentes. 6. Promover becas de capacitación a los trabajadores de salud mental en países donde la reforma psiquiátrica está desarrollada. 7. Coordinar los mecanismos que permitan el control en el suministro y distribución oportuna, suficiente y de calidad de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes. 8. Supervisar el desempeño de las localidades, Jurisdicciones Sanitarias, Entidades Federativas, regiones, comunidades o establecimientos, según sea el caso, en relación con los programas del ámbito de su competencia. 9. Supervisar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994 para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica, en rubro 8, correspondientes a los derechos humanos y de respeto a los usuarios.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura Titulado en: 1. Carrera Genérica Psicología 2. Carrera Genérica Comunicación
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 1. Cinco años en Comunicaciones Sociales 2. Cinco años en Psicología Social
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	1. Comunicación Social 2. Derechos Humanos
	Idiomas	Inglés: leer, hablar y escribir: nivel básico
	Otros	Necesidad de viajar: siempre

Nombre del puesto	Coordinación Administrativa del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental		
Nivel administrativo	CFNA001	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Diseñar procedimientos para promover el uso racional de los recursos materiales. 2. Evaluar que la contratación de servicios generales sean estrictamente indispensables para el buen funcionamiento de la Unidad. 3. Apoyar a los elementos de esta Unidad a que se les respete sus derechos y que cumplan con sus obligaciones para que haya una mejor armonía laboral. 4. Asegurar que los recursos materiales y servicios generales sean proporcionados a las Areas sustantivas de la Unidad para el cumplimiento de sus programas. 5. Controlar a nuestros recursos humanos para alinearlos en la dirección de cumplir la misión de nuestro Secretariado. 6. Vigilar que se cumpla con los horarios y calendarios de asistencia del personal para optimizar este recurso en dirección al logro de los objetivos de este Secretariado. 7. Supervisar a las diferentes áreas para que los recursos financieros no sean		

	desviados ni mal utilizados por el personal. 8. Vigilar que el presupuesto sea ejercido dentro de la normatividad vigente. 9. Dirigir el ejercicio del presupuesto de forma equilibrada y austera para poder cubrir todas las necesidades básicas.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura Titulado en: 1. Carrera Genérica Administración 2. Carrera Genérica Contaduría 3. Carrera Genérica Finanzas
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 1. Tres años en Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos 2. Tres años en Contabilidad 3. Tres años en Organización y Dirección de Empresas 4. Tres años en Administración Pública
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades Técnicas	1. Recursos Humanos-Selección e Ingreso 2. Recursos Humanos-Profesionalización y Desarrollo
	Idiomas	No aplica
	Otros	Necesidad de viajar: a veces

Nombre del puesto	Coordinación Administrativa de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud		
Nivel administrativo	CFNB003	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$39,573.73 (treinta y nueve mil quinientos setenta y tres pesos 73/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Calidad y Educación en Salud	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Supervisar el cumplimiento del programa de Servicio Profesional de Carrera por parte de la estructura autorizada en esta Dirección General. 2. Supervisar los movimientos de las cuentas bancarias destinadas a la Dirección General para su control y designación a los requerimientos solicitados. 3. Definir estrategias para la armonización de los intereses de los trabajadores de la Dirección General para mantener un clima laboral adecuado. 4. Revisar que se entreguen en tiempo y forma todos los informes y controles solicitados por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto para óptimo ejercicio del presupuesto. 5. Supervisar el cumplimiento presupuestal del programa Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud. 6. Obtener los recursos materiales necesarios para la Dirección General en cumplimiento de la normatividad establecida. 7. Cumplir con los requisitos para la contratación de personal para las distintas áreas de Unidad Administrativa. 8. Cumplir con los trámites correspondientes para la obtención del presupuesto anual. 9. Supervisar el cumplimiento del programa de estímulos y recompensas así como la selección y contratación del personal de la Dirección General.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura Titulado en: 1. Carrera Genérica Economía 2. Carrera Genérica Contaduría 3. Carrera Genérica Administración 4. Carrera Genérica Derecho	
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 1. Tres años en Organización y Dirección de Empresas	

		2. Tres años en Administración Pública 3. Tres años en Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos 4. Tres años en Contabilidad
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Visión Estratégica
	Capacidades Técnicas	1. Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios 2. Programación y Presupuesto
	Idiomas	No aplica
	Otros	Necesidad de viajar: a veces

Nombre del puesto	Dirección de Información sobre Necesidades de Salud y Población		
Nivel administrativo	CFMA001	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Información en Salud	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Administrar y coordinar la construcción de medidas de resumen en salud, para conocer y determinar el impacto de las acciones en salud en las diferentes poblaciones. 2. Supervisar en el diseño del sistema de información de daños a la salud, para mantener su actualización. 3. Coordinar y manejar la construcción y uso de metodologías de análisis de la cobertura de las diferentes intervenciones en salud, para la creación de un banco de datos con información demográfica y de salud. 4. Analizar las diversas fuentes de información demográfica, para su utilización en la construcción de indicadores en salud. 5. Supervisar a las entidades federativas en los procesos de generación de la información relacionada con daños a la salud y la utilización de poblaciones, para la determinación de los procesos de planeación y generación de estadísticas. 6. Analizar la información de daños a la salud, vinculando las diferentes fuentes de información existentes, para garantizar la consistencia, calidad y oportunidad de la información para su posterior análisis y difusión. 7. Coordinar la sistematización y producción de la información referente a mortalidad, para su posterior uso en la toma de decisiones. 8. Coordinar la homogeneización de los indicadores tanto a nivel Federal y Estatal, como en los demás niveles de gerencia de la Institución, para el manejo de una información federal estandarizada. 9. Coordinar la elaboración de metodologías de apoyo a la planeación asociadas con la construcción de subpoblaciones (denominadores) definidas según características geográficas, sociodemográficas, económicas, culturales y según condición de derechohabencia a los servicios de salud, que garanticen una oportuna toma de decisiones.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura titulado en: 1. Carrera Genérica Humanidades 2. Carrera Genérica Matemáticas 3. Carrera Genérica Medicina 4. Carrera Genérica Ciencias Sociales 5. Carrera Genérica Salud	
	Experiencia laboral	Área y Años de Experiencia Genérica:	

		1. Cuatro años en Mortalidad 2. Cuatro años en Estadística 3. Cuatro años en Salud Pública 4. Cuatro años Metodología
	Capacidades gerenciales	1. Negociación 2. Visión Estratégica
	Capacidades Técnicas	1. Metodología de la Investigación 2. Administración de Proyectos
	Idiomas	Inglés: Lectura, habla y escritura: nivel avanzado
	Otros	Necesidad de viajar: siempre

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum Vitae preferentemente con fotografía en no más de tres cuartillas y firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad que todos los datos contenidos son verídicos", sin encuadernar, sin engargolar. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará -Cédula Profesional y/o Título Profesional o comprobante de que el Título está en trámite (acta de examen profesional y pago de derechos). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Documentación que acredite la experiencia laboral solicitada en cada perfil (sólo se aceptarán cartas laborales que indiquen el periodo y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, declaraciones fiscales y contratos laborales). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 8. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. La Secretaría de Salud se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Salud a través de su Secretario Técnico.
Registro de	La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes

aspirantes	al mismo se realizarán, del 28 de noviembre al 11 de diciembre de 2007, a través de www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Etapas del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación	28 de noviembre de 2007
	Revisión curricular	Hasta el 11 de diciembre de 2007
	Evaluación de capacidades de visión del servicio público*	Hasta el 17 de diciembre de 2007
	Evaluaciones de capacidades gerenciales*	Hasta el 17 de diciembre de 2007
	Evaluación de capacidades técnicas*	Hasta el 17 de diciembre de 2007
	Revisión de documentos*	Hasta el 17 de diciembre de 2007
	Entrevistas*	Hasta el 20 de diciembre de 2007
	Determinación*	Hasta el 30 de enero de 2008
	* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso. * De ser necesario los sábados se habilitarán como días hábiles para aplicación de evaluaciones.	
Temarios	Las guías para las pruebas de capacidades gerenciales (incluyendo la prueba de habilidades intra e interpersonales), así como para la de capacidades de visión del servicio público se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp . Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Secretaría de Salud (www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/) y el portal www.trabajaen.gob.mx ., a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	
Presentación de evaluaciones	La Secretaría de Salud (www.salud.gob.mx) comunicará, con al menos 24 horas de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.	
Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70. La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva siendo que se evaluarán dos capacidades técnicas por cada puesto (las que estén descritas en la publicación de los perfiles de esta convocatoria). La calificación mínima aprobatoria será de 60 por cada capacidad Técnica.	

	Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.
	Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las ponderaciones que dependerán del nivel jerárquico de la plaza para la cual se esté concursando de acuerdo a la siguiente tabla: • Enlace/Jefatura de Departamento: evaluación de capacidades técnicas 80 y 20 para capacidades gerenciales de 100 disponibles. • Subdirector de Área: evaluación de capacidades técnicas 50 y 50 para capacidades gerenciales de 100 disponibles. • Director de Área: evaluación de capacidades técnicas 40 y 60 para capacidades gerenciales de 100 disponibles. • Dirección General Adjunta: evaluación de capacidades técnicas 30 y 70 para capacidades gerenciales de 100 disponibles. • Dirección General: evaluación de capacidades técnicas 20 y 80 para capacidades gerenciales de 100 disponibles. Además para aquellos puesto que se requiera el idioma inglés se aplicará una evaluación donde la calificación mínima aprobatoria será de 60 y se calificará como aprobado y no aprobado, que en su caso será motivo de descarte del proceso.
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de Secretaría de Salud (www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/), identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Salud (nivel central), durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia u Organo Administrativo Desconcentrado, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato se presente al concurso; - Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la

	Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la Dependencia, en Carretera Picacho Ajusco número 154 5o. piso, colonia Jardines en la Montaña. C.P. 14210. Teléfono 5631-7270; fax 5630-4215, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables. 6. En caso de que algún aspirante sea descartado del presente concurso por causas no imputables al candidato, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los Comités Técnicos de Selección que aprobaron esta Convocatoria y sólo en caso de que los citados Comités cuenten con la debida documentación del error o errores con las impresiones de pantalla del sistema que correspondan y que deberán ser enviados a la Dirección General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Salud, mediante escrito circunstanciado de la solicitud de reactivación signada por el interesado y en un plazo que no exceda de tres días hábiles contados a partir del descarte, se gestionará la reincorporación del folio participante ante la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de atender el principio de igualdad de oportunidades en los concursos de ingreso de esta Dependencia 7. Los Anteriores criterios de procedencia para la reactivación de folios descartados en los concursos de ingreso al sistema, se establecen independientemente de las resoluciones o determinaciones por las que se requiera llevar a cabo la reactivación de folios, como resultado de un procedimiento sustanciado por autoridad competente. 8. Asimismo, la reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como son: a. La renuncia a concurso por parte del aspirante. b. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades. c. La duplicidad de registros y la baja en el sistema imputables al aspirante.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico ingresospc@salud.gob.mx y el número telefónico 50638200, Ext. 2270, de 9 a 15 horas de lunes a viernes.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2007.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Representante del Secretario Técnico,
 El Director General Adjunto de Administración del Servicio
 Profesional de Carrera y Capacitación
Lic. Juan José García Espinosa
 Rúbrica.

Secretaría de Salud

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA NO. SSA/2007/012

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria Pública y Abierta SSA/2007/012 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Subdirección de Análisis Informativo		
Nivel administrativo	CFNA001	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 71/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Comunicación Social	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Supervisar y evaluar la síntesis informativa para tener la garantía de alto grado de confiabilidad del análisis de los temas del Sector Salud. 2. Elaborar el análisis informativo diario para presentarlo a la Dirección General. 3. Determinar las solicitudes de información al interior de la Secretaría y Entidades coordinadas para su análisis. 4. Evaluar impactos en medios informativos impresos y electrónicos para determinar y sugerir cursos alternativos de acción. 5. Proponer cursos alternativos de acción (boletines, conferencias de prensa, aclaraciones, etc., para mantener informados a los organismos y población en general respecto a las actividades de la Dependencia. 6. Evaluar los cursos alternativos de acción ante medios para dar la pronta y debida atención a los diversos requerimientos de información en materia de salud se proporcionen por parte de la Dependencia. 7. Colaborar en la jerarquización de la información periodística y documental para la integración del banco de datos de la Secretaría de Salud. 8. Asesorar en la toma de decisiones de la Dirección General con respecto a las eventualidades referentes al Sector Salud para su pronta atención y respuesta. 9. Emitir la información a la Presidencia de la República con respecto de las acciones que se llevan a cabo en la Secretaría de Salud para mantener informado al ejecutivo Federal.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura titulado en: 1. Carrera Genérica Comunicación. 2. Carrera Genérica Diseño. 3. Carrera Genérica Ciencias Políticas y Administración Pública.	
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 1. Tres años en Comunicaciones Sociales. 2. Tres años en Sociología General. 3. Tres años en Administración Pública. 4. Tres años en Sociología Cultural. 5. Tres años en Ciencias Políticas.	

		6. Tres años en Problemas Sociales.
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Visión Estratégica
	Capacidades técnicas	1. Promoción de la Salud 2. Comunicación Social
	Idiomas	No aplica
	Otros	Necesidad de viajar: a veces

Nombre del puesto	Subdirección de Costos		
Nivel administrativo	CFNB002	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad de Análisis Económico	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Recopilar información relevante para elaborar estudios y análisis de costos de políticas en salud. 2. Elaborar análisis que permitan comparar diferentes políticas de salud. 3. Recopilar información relevante para elaborar estudios económicos que permitan utilizar eficientemente los recursos. 4. Investigar el costo económico de proyectos de desarrollo social económico y de salud, para procurar el uso eficiente de los recursos financieros. 5. Elaborar estudios de costo-oportunidad de rezago en inversión en salud, para identificar las áreas donde el beneficio en inversión es mayor. 6. Analizar el efecto de políticas de desarrollo económico sobre el Sistema Nacional de Salud, para promover la implantación de dichas políticas. 7. Elaborar estudios para evaluar el costo en salud y desarrollo económico de cambios en factores externos al Sector Salud. 8. Analizar el impacto de las políticas de salud sobre el desarrollo económico.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura titulado en: 1. Carrera Genérica Matemáticas-Actuaría 2. Carrera Genérica Economía	
	Experiencia laboral	Área y Años de Experiencia Genérica: 1. Tres años en Econometría 2. Tres años en Teoría Económica 3. Tres años en Economía General 4. Tres años en Economía Sectorial	
	Capacidades gerenciales	1. Visión estratégica 2. Orientación a resultados	
	Capacidades técnicas	1. Administración de Proyectos 2. Metodología de la Investigación	
	Idiomas	Inglés: Lectura, habla y escritura: nivel intermedio	
	Otros	Necesidad de viajar: indefinido	

Nombre del	Dirección de Salud y Desarrollo Económico

puesto			
Nivel administrativo	CFMB002	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$65,671.18 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad de Análisis Económico	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Estudiar mediante análisis económico el impacto de la pobreza en las condiciones de salud de la población para establecer las acciones prioritarias que coadyuven a disminuir dichos efectos. 2. Plantear propuestas de políticas de salud encaminadas a elevar la calidad de la salud del capital humano de la población, especialmente de la población de menor nivel de ingreso. 3. Evaluar y proponer estrategias y mecanismos que promuevan el mejoramiento en los procesos de salud y desarrollo económico de la población. 4. Estudiar la vinculación de las políticas de salud y desarrollo económico en el sistema nacional de salud con el objeto de informar nuevas líneas de acción política a la luz de esta relación. 5. Asesorar a las diversas Dependencias del Sistema Nacional de Salud en materia de salud y desarrollo económico con el fin de promover el uso de criterios y herramientas de análisis económico en el estudio de la problemática del Sector Salud.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura titulado en: 1. Carrera Genérica Ciencias Políticas y Administración Pública 2. Carrera Genérica Economía	
	Experiencia laboral	Área y Años de Experiencia Genérica: 1. Cuatro años en Economía Sectorial 2. Cuatro años en Administración Pública 3. Cuatro años en Economía General	
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Visión Estratégica	
	Capacidades técnicas	1. Metodología de la Investigación 2. Administración de Proyectos	
	Idiomas	Inglés: Lectura, habla y escritura: nivel intermedio	
	Otros	Necesidad de viajar: a veces	

Nombre del puesto	Dirección General de Políticas de Investigación en Salud		
Nivel administrativo	CFKA001	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$119,670.45 (ciento diecinueve mil seiscientos setenta pesos 45/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Determinar los procesos de evaluación del desempeño de los investigadores de la Secretaría; a través de la conducción de los programas establecidos para el ingreso, permanencia, promoción y otorgamiento de estímulos.		

	2. Determinar las estrategias de coordinación y evaluación del sistema de registro de investigación en salud de la Secretaría; dirigidas a identificar y promover las oportunidades de desarrollo de la investigación que se realiza en la Institución. 3. Asesorar al coordinador general de los Institutos Nacionales de Salud en la determinación de las políticas en materia de investigación para la solución de los problemas relevantes de salud y el desarrollo académico de la comunidad científica. 4. Promover las acciones necesarias para difundir los resultados relevantes de la investigación y las oportunidades de desarrollo académico-científico. 5. Determinar las políticas de coordinación y concertación para la ejecución del programa de acción: investigación en salud, con las dependencias y entidades de la administración pública, los Gobiernos Estatales y los sectores académico y empresarial. 6. Participar en la determinación de los mecanismos de control para el correcto funcionamiento del fondo sectorial de investigación en salud. 7. Proponer las estrategias de trabajo de la Comisión externa de investigación en salud para favorecer el desarrollo de la comunidad científica. 8. Establecer convenios para la obtención de recursos y oportunidades de desarrollo académico destinados a fortalecer la investigación en salud en México. 9. Conducir la coordinación y el seguimiento de los acuerdos y compromisos de los Secretarios de las Comisiones de Bioética y del Genoma Humano.	
Perfil	Escolaridad	Maestría titulado en: 1. Carrera Genérica Salud
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 1. Seis años en Salud Pública 2. Seis años en Ciencias Clínicas 3. Seis años en Epidemiología
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Orientación a resultados
	Capacidades técnicas	1. Políticas y Sistemas de Investigación en Salud. 2. Metodología de la Investigación
	Idiomas	Inglés: Lectura, habla y escritura: nivel avanzado
	Otros	Necesidad de viajar: a veces

Nombre del puesto	Dirección de Proyectos de Inversión Social		
Nivel administrativo	CFMA002	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$56,129.21 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 21/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Proponer y dar seguimiento a la generación de proyectos de inversión que permitan la aplicación de recursos en todo tipo de bienes y de actividades que incrementen el patrimonio de las entidades que integran el subsector coordinado por la Comisión, con el fin de iniciar, ampliar, mejorar, modernizar, reponer o reconstruir su capacidad instalada 2. Organizar y mantener actualizado el inventario de proyectos de inversión, y desarrollar e implementar un sistema que proporcione información adecuada, oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero y sustantivo de las inversiones públicas, que permita el seguimiento de los proyectos de inversión individualmente y del plan anual de inversiones en forma agregada, compatible con		

	el control de la ejecución presupuestaria, en su caso 3. Proponer modelos innovadores de financiamiento hospitalario de alta especialidad 4. Instrumentar las acciones de la planeación y gestión de la inversión pública, privada o social, nacional o internacional, y formular y evaluar los proyectos de inversión, en cuanto al cumplimiento de las metodologías, pautas y procedimientos establecidos en los aspectos presupuestarios, financieros y económicos 5. Evaluar ex post, la gestión de los beneficiarios de apoyo económico 6. Proponer modelos para la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos por programas en salud de las Instituciones coordinadas por la Comisión.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura Titulado en: 1. Carrera Genérica Administración 2. Carrera Genérica Contaduría 3. Carrera Genérica Derecho 4. Carrera Genérica Finanzas 5. Carrera Genérica Economía 6. Carrera Genérica Salud
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 1. Cuatro años en Actividad Económica 2. Cuatro años en Economía General 3. Cuatro años en Cambio y Desarrollo Social 4. Cuatro años en Administración Pública 5. Cuatro años en Organización y Dirección de Empresas 6. Cuatro años en Auditoría 7. Cuatro años en Problemas Sociales
	Capacidades gerenciales	1. Trabajo en equipo 2. Visión Estratégica
	Capacidades técnicas	1. Esquemas de Vinculación Social en Salud 2. Sistemas de Servicios de Salud
	Idiomas	Inglés: leer, hablar y escribir: nivel básico
	Otros	Necesidad de viajar: a veces

Nombre del puesto	Subdirección de Recursos Financieros		
Nivel administrativo	CFNB001	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Vigilar y controlar los recursos financieros destinados a cubrir los gastos que se generan con respecto a viáticos y pasajes en las unidades administrativas a fin de dar cumplimiento a los procedimientos establecidos y en apego a la normatividad vigente. 2. Supervisar la propuesta de anteproyecto de presupuesto, vigilando la optimización de los recursos presupuestales asignados. 3. Instrumentar mecanismos de control que permita verificar las suficiencias		

	presupuestales, a efecto de que los pagos vía fondo rotatorio y a proveedores vía abono en su cuenta bancaria, se realicen oportunamente. 4. Supervisar el ejercicio de los recursos financieros otorgados a través de cuentas por liquidar certificadas por concepto específico, verificando su cumplimiento en tiempo y forma. 5. Revisar y validar la integración de los datos en las pólizas de cheque, registros contables, a fin de cumplir en tiempo y forma con la rendición de informes y reportes. 6. Tramitar con oportunidad el reembolso del fondo rotatorio, supervisar su correcta aplicación y verificar que se cumpla con la normatividad establecida para tal efecto. 7. Supervisar que la documentación que soporta los gastos realizados, cumpla con los requisitos fiscales y contables establecidos por la normatividad aplicable, vigilando que estos no rebasen el presupuesto establecido. 8. Tramitar sobre la base de las necesidades de la unidad administrativa las adecuaciones presupuestales ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con el objetivo de cumplir los compromisos de gasto que se generan apegándose a la normatividad establecida en esta materia 9. Validar y cotejar los movimientos financieros, cuentas bancarias y estados de cuenta, con el fin de controlar en forma eficiente y con transparencia los recursos financieros asignados.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura titulado en: 1. Carrera Genérica Economía 2. Carrera Genérica Matemáticas-Actuaría 3. Carrera Genérica Finanzas 4. Carrera Genérica Administración 5. Carrera Genérica Ciencias Políticas y Administración Pública 6. Carrera Genérica Contaduría
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 1. Tres años en Contabilidad 2. Tres años en Administración Pública 3. Tres años en Economía General 4. Tres años en Metodología 5. Tres años en Organización y Dirección de Empresas 6. Tres años en Salud Pública
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Visión Estratégica
	Capacidades técnicas	1. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios 2. Programación y Presupuesto
	Idiomas	Inglés: Lectura, Habla, y Escritura: nivel intermedio
	Otros	Necesidad de viajar: a veces

Nombre del puesto	Departamento de Enlace Administrativo		
Nivel administrativo	FOA001	Número de vacantes	1
Percepción	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		

mensual bruta			
Adscripción del puesto	Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Establecer registros y controles acordes a cada proceso y a su realidad operativa con apego a las disposiciones normativas vigentes. 2. Revisar y definir con claridad las partes de cada proceso que integra el otorgamiento, comprobación y reintegro de viáticos, así como la asignación de funciones del personal. 3. Establecer periódicamente un diagnóstico de necesidades de actualización y capacitación del personal asignado directamente al área de enlace administrativo. 4. Definir parámetros de productividad del personal capacitado, verificando los contenidos de los temas impartidos contra la ejecución de las actividades y funciones operativas del ámbito de sus respectivas competencias. 5. Supervisar de manera permanente el cumplimiento de las disposiciones normativas en la erogación, ejercicio y comprobación de viáticos y pasajes. 6. Establecer un programa anual versátil de capacitación escalonada derivado del diagnóstico previo del personal operativo que realiza funciones para el otorgamiento del servicio de viáticos y pasajes. 7. Establecer un sistema permanente de control, evaluación y mejora continua de los procesos 8. Analizar, interpretar, aclarar y difundir las innovaciones normativas o las modificaciones a las ya existentes en materia de viáticos y pasajes a los servidores públicos de las unidades administrativas adscritas. 9. Consultar y recopilar permanentemente la normatividad vigente en materia de uso y comprobación de viáticos y pasajes nacionales e internacionales.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura Titulado en : 1. Carrera Genérica Derecho 2. Carrera Genérica Economía 3. Carrera Genérica Contaduría 4. Carrera Genérica Administración	
	Experiencia laboral	Área y Años de Experiencia Genérica: 1. Dos años en Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos 2. Dos años en Contabilidad 3. Dos años en Organización y Dirección de Empresas 4. Dos años en Administración Pública	
	Capacidades gerenciales	1. Negociación 2. Visión Estratégica	
	Capacidades técnicas	1. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios 2. Programación y Presupuesto	
	Idiomas	No aplica	
	Otros	Necesidad de viajar: a veces	

Nombre del puesto	Dirección General de Relaciones Internacionales		
Nivel administrativo	CFKC002	Número de vacantes	1
Percepción	\$171,901.35 (ciento setenta y un mil novecientos un pesos 35/100 M.N.)		

mensual bruta			
Adscripción del puesto	Dirección General de Relaciones Internacionales	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Difundir y desarrollar las convocatorias para cursos, maestrías, doctorados y/o postgrados, para los trabajadores del Sector Salud. 2. Impulsar el intercambio de médicos, especialistas y/o académicos en el Sector Salud, que conlleven a la satisfacción de las necesidades de la población. 3. Vigilar el otorgamiento de becas a trabajadores del sector salud, que requieran realizar alguna maestría, doctorado, especialidad o postgrado en el extranjero 4. Vigilar y evaluar el cumplimiento de los acuerdos internacionales firmados en materia de salud para garantizar su máxima eficiencia. 5. Coadyuvar en la identificación, promoción y establecimiento de los acuerdos y convenios de cooperación multilateral, regional y bilateral que permitan avanzar al país en materia de salud. 6. Plantear los documentos de trabajo que integren las carpetas informativas para reuniones internacionales, a fin de contar con los elementos necesarios para la discusión y análisis de la agenda de la salud. 7. Informar a las unidades administrativas correspondientes sobre los avances e impacto de las acciones y programas en el exterior para el desarrollo del Programa Nacional de Salud. 8. Asesorar a los servidores públicos de la Secretaría en el desarrollo y preparación de comisiones oficiales en el extranjero. 9. Intervenir en la aprobación de acuerdos, programas y/o proyectos tendientes a resolver problemas de salud. 10. Informar y coadyuvar a las unidades administrativas de la Secretaría de Salud sobre posibles fuentes de financiamiento externo para el desarrollo de proyectos y programas específicos de la salud. 11. Colaborar con instancias internacionales en facilitar la información del Sistema Nacional de Salud, a fin de cumplir con los compromisos en la materia. 12. Proponer y participar en el proceso de pago de cuotas por parte de la Secretaría de Salud, ante organismos internacionales, vinculados al ámbito de la salud. 13. Colaborar en las acciones de repatriación de Connacionales que requieren atender problemas de salud. 14. Ampliar la cooperación binacional para prevenir enfermedades que afecten la salud del migrante. 15. Colaborar con Instituciones Sanitarias Nacionales e Internacionales, para instrumentar las acciones pertinentes que permitan a Connacionales mejorar y obtener la atención médica adecuada en su caso.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura Titulado en: 1. Carrera Genérica Ciencias Políticas y Administración Pública 2. Carrera Genérica Relaciones Internacionales	
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 1. Seis años en Administración Pública 2. Seis años en Derecho Internacional 3. Seis años en Relaciones Internacionales	
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Negociación	
	Capacidades técnicas	1. Administración de Proyectos 2. Inglés	

	Idiomas	Inglés
	Otros	Necesidad de viajar: siempre

Nombre del puesto	Dirección de Sistemas Gerenciales		
Nivel administrativo	CFMA001	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Secretariado Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Analizar la información presentada por el Centro de Orientación Telefónica para identificar datos significativos que orienten la toma de decisiones para la mejora del servicio. 2. Supervisa la operación del Centro de Orientación Telefónica a fin de que éste cumpla con las políticas institucionales. 3. Supervisar la actualización del directorio de instituciones que brindan atención en materia de adicciones, reconocidas de acuerdo a la NOM-028-SSA2-1999 4. Integrar y difundir la información sobre la dinámica de las adicciones en México 5. Diseñar acciones de evaluación y difusión con base en la información registrada en la base de datos institucional 6. Analizar los informes trimestrales de evaluación y realizar las recomendaciones necesarias para continuar en el avance del cumplimiento de metas. 7. Asesorar a los servicios estatales de salud en el cumplimiento de los indicadores de caminando a la excelencia. 8. Analizar los informes trimestrales de evaluación y realizar las recomendaciones necesarias para continuar en el avance del cumplimiento de metas. 9. Coordinar la operación del sistema de evaluación en adicciones.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura titulado en: a) Carrera Genérica Psicología b) Carrera Genérica Ciencias Sociales c) Carrera Genérica Medicina d) Carrera Genérica Humanidades e) Carrera Genérica Matemáticas-Actuaría f) Carrera Genérica Administración	
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 1. Cuatro años en Administración Pública 2. Cuatro años en Estadística 3. Cuatro años en Epidemiología	
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Negociación	
	Capacidades técnicas	3. Atención de las Adicciones 4. Administración de Proyectos	
	Idiomas	Inglés: Lectura, habla y escritura: nivel básico	
	Otros	Necesidad de viajar: a veces	

Nombre del puesto	Departamento de Administración de Configuración		
Nivel administrativo	CFOC001	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Tecnologías de la Información	Sede	
Funciones principales	1. Instalar nuevas versiones de paquetes de software que se encuentran en los servidores de la secretaría para mantener actualizada la plataforma tecnológica sobre la que operan los sistemas informáticos. 2. Respalidar la información de los servidores de acuerdo a las políticas establecidas para cada sistema o aplicativo. 3. Revisar cotidianamente las bitácoras generadas por los diferentes sistemas y demonios de los servicios para tener control de los posibles incidentes internos y externos que se puedan presentar. 4. Vigilar los recursos de hardware y software de la secretaría para el correcto funcionamiento de los sistemas y aplicativos de las Unidades. 5. Ayudar a los enlaces encargados de las Unidades a configurar sistemas y aplicativos dentro de los servidores de la Secretaría de Salud. 6. Proporcionar los recursos necesarios a los enlaces encargados de la información de las diferentes Unidades para que puedan publicar información dentro del sitio de la Secretaría. 7. Mantener en funcionamiento óptimo los aplicativos que proporcionan información al público, incluyendo hardware y software sobre los que operan los sistemas informáticos de la Secretaría y sus unidades. 8. Configurar los equipos y sistemas en nuevas instalaciones o en actualizaciones posteriores. 9. Instalar los equipos y sistemas informáticos cuando sea requerido.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura Titulado en: 1. Carrera Genérica Computación e Informática 2. Carrera Genérica Sistemas y Calidad	
	Experiencia laboral	Área y Años de Experiencia Genérica: 1. Dos años en Tecnología de los Ordenadores 2. Dos años en Administración Pública	
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas	1. Herramientas de Cómputo 2. Inglés	
	Idiomas	Inglés: lectura: nivel avanzado, habla: nivel básico y escritura: nivel intermedio	
	Otros	Necesidad de viajar: indefinido	

Nombre del puesto	Dirección General de Información en Salud		
Nivel administrativo	CFKC002	Número de vacantes	1

Percepción mensual bruta	\$171,901.35 (ciento setenta y un mil novecientos un pesos 35/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Información en Salud	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Coadyuvar el análisis sobre la calidad, confiabilidad y oportunidad de la información estadística generada por la Secretaría, el Sector Salud y los establecimientos que presten servicios de atención médica privados. 2. Coordinar y vigilar el buen funcionamiento de los Sistemas Estatales de Salud, como de otras instituciones del sector público y privado para garantizar la difusión de la información en salud en forma clara oportuna y confiable. 3. Establecer los mecanismos de difusión de información generada por el Sistema Nacional de Información en Salud a las Unidades Administrativas de la Secretaría y del Sistema Nacional de Salud, así como a las dependencias, entidades y personas que lo soliciten. 4. Conducir el Sistema Nacional de Información en Salud, mediante la coordinación de subsistemas, que operen programas automatizados, para el registro, procesamiento y uso de la información que se generan en el Sistema de Salud. 5. Emitir los mecanismos así como los criterios de coordinación y control con las Unidades administrativas de la Secretaría, las entidades agrupadas administrativamente en el sector y los establecimientos que presten servicios de atención médica privados, para la generación y recepción de los datos requeridos por el sistema nacional de información en salud. 6. Fijar e informar sobre los procesos de verificación y validación de los datos reportados por las unidades del Sistema Nacional de Salud. 7. Analizar la información estadística generada por la Secretaría, el Sector Salud y los establecimientos que presten servicios de atención médica privados, para elevar la calidad, confiabilidad y oportunidad del Sistema Nacional de Información en Salud. 8. Conducir el sistema de información de la infraestructura física en salud, de los Organos Desconcentrados, Servicios Estatales de Salud e Institutos Nacionales de Salud y determinar los nuevos componentes del mismo. 9. Coadyuvar en el buen funcionamiento de los comités y grupos interinstitucionales de información y estadística de salud. 10. Conducir las actividades del grupo interinstitucional de información en salud para el establecimiento y operación del sistema de información sectorial. 11. Establecer los procedimientos de captación, producción y difusión de los recursos en información estadística, analizar su congruencia, las disposiciones oficiales y proponer alternativas para hacer más eficiente el Sistema Nacional de Información en Salud. 12. Conducir las actividades del grupo interinstitucional de información en salud para el establecimiento y operación del Sistema de Información Sectorial. 13. Emitir la normativa referente de la información estadística en salud y vigilar su cumplimiento dentro del sector. 14. Coordinar el diseño y contenido de los certificados de defunción, muerte fetal y nacimiento, así como controlar y supervisar, el manejo de los mismos.		
Perfil	Escolaridad	Maestría Titulado en: 1. Carrera Genérica Salud 2. Carrera Genérica Ciencias Sociales 3. Carrera Genérica Computación e Informática 4. Carrera Genérica Matemáticas - Actuaría 5. Carrera Genérica Medicina 6. Carrera Genérica Ciencias Políticas y Administración Pública	
	Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 1. Seis años en Características de la Población 2. Seis años en Estadística 3. Seis años en Geografía Económica	

		4. Seis años en Salud Pública 5. Seis años en Demografía Geográfica 6. Seis años en Economía General 7. Seis años en Tamaño de la Población y Evolución Demográfica 8. Seis años en Mortalidad
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Visión Estratégica
	Capacidades técnicas	1. Metodología de la investigación 2. Tecnologías de información y comunicaciones
	Idiomas	Inglés: Leer, hablar y escribir: nivel avanzado
	Otros	Necesidad de viajar: a veces

Nombre del puesto	Dirección de Evaluación de Servicios de Salud		
Nivel administrativo	CFMB002	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$65,671.18 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Evaluación del Desempeño	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. De acuerdo con los modelos conceptuales, seleccionar los dominios de la evaluación de servicios personales y no personales, así como sus respectivos indicadores. 2. Identificación de las fuentes de información primarias y secundarias que sustentarán los ejercicios de evaluación. 3. Solicitar los datos institucionales necesarios para la evaluación de los servicios clínicos y de salud pública. Definir métodos de búsqueda de información primaria como encuestas de usuarios y de prestadores de servicios. 4. Realizar el análisis estadístico de los datos clínicos y de salud pública. 5. Elaboración de cuadros y figuras con los resultados de los indicadores de servicios clínicos y de salud pública. 6. Comparación de los resultados por indicador respecto a las cifras de referencia nacional o internacional. 7. Difusión de los informes entre las Autoridades Nacionales y Estatales de Salud, Directores de Hospitales y Jefes de Servicios, mediante la entrega de ejemplares impresos y libros electrónicos, acceso a los resultados de la evaluación a todos los interesados vía la página de Internet. 8. Elaborar textos por cada indicador. 9. Elaboración de los informes de las evaluaciones de servicios clínicos y de salud pública en formatos impresos y electrónicos.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura Titulado en: 7. Carrera Genérica Economía 8. Carrera Genérica Medicina 9. Carrera Genérica Sistemas y Calidad 10. Carrera Genérica Salud 11. Carrera Genérica Ciencias Sociales 12. Carrera Genérica Ciencias Políticas y Administración Pública	

Experiencia laboral	Area y Años de Experiencia Genérica: 9. Cuatro años en Grupos Sociales 10. Cuatro años en Ciencias Clínicas 11. Cuatro años en Epidemiología 12. Cuatro años en Características de la Población 13. Cuatro años en Estadística
Capacidades gerenciales	3. Liderazgo 4. Visión Estratégica
Capacidades técnicas	3. Infraestructura médica y modelos de atención a la salud 4. Sistemas de servicios de salud.
Idiomas	Inglés: Leer: nivel avanzado, hablar, y escribir: nivel intermedio.
Otros	Necesidad de viajar: a veces

Bases de Participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum Vitae preferentemente con fotografía en no más de tres cuartillas y firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad que todos los datos contenidos son verídicos", sin encuadernar, sin engargolar. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará –Cédula Profesional y/o Título Profesional o comprobante de que el Título está en trámite (acta de examen profesional y pago de derechos). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Documentación que acredite la experiencia laboral solicitada en cada perfil (sólo se aceptarán cartas laborales que indiquen el período y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, declaraciones fiscales y contratos laborales). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es

	auténtica. 8. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. La Secretaría de Salud se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Salud a través de su Secretario Técnico.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 28 de noviembre de 2007 al 28 de diciembre de 2007, a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Etapas del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación	28 de noviembre de 2007
	Revisión curricular	Hasta el 28 de diciembre de 2007
	Evaluación de capacidades de visión del servicio público*	Hasta el 23 de enero de 2008
	Evaluaciones de capacidades gerenciales*	Hasta el 23 de enero de 2008
	Evaluación de capacidades técnicas*	Hasta el 23 de enero de 2008
	Revisión de documentos*	Hasta el 23 de enero de 2008
	Entrevistas*	Hasta el 31 de enero de 2008
	Determinación*	Hasta el 31 de enero de 2008
	* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	
Temarios	Las guías para las pruebas de capacidades gerenciales (incluyendo la prueba de habilidades intra e interpersonales), así como para la de capacidades de visión del servicio público se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Secretaría de Salud (www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/) y el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	
Presentación de evaluaciones	La Secretaría de Salud (www.salud.gob.mx) comunicará, con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.	
Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.	

	La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70. La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva siendo que se evaluarán dos capacidades técnicas por cada puesto (las que estén descritas en la publicación de los perfiles de esta convocatoria). La calificación mínima aprobatoria será de 60 por cada capacidad Técnica. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.
	Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las ponderaciones que dependerán del nivel jerárquico de la plaza para la cual se este concursando de acuerdo a la siguiente tabla: • Enlace/Jefatura de Departamento: evaluación de capacidades técnicas 80 y 20 para capacidades gerenciales de 100 disponibles. • Subdirector de Area: evaluación de capacidades técnicas 50 y 50 para capacidades gerenciales de 100 disponibles. • Director de Area: evaluación de capacidades técnicas 40 y 60 para capacidades gerenciales de 100 disponibles. • Dirección General Adjunta: evaluación de capacidades técnicas 30 y 70 para capacidades gerenciales de 100 disponibles. • Dirección General: evaluación de capacidades técnicas 20 y 80 para capacidades gerenciales de 100 disponibles. Además para aquellos puesto que se requiera el idioma inglés se aplicará una evaluación donde la calificación mínima aprobatoria será de 60 y se calificará como aprobado y no aprobado, que en su caso será motivo de descarte del proceso.
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de Secretaría de Salud (www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/), identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Salud (nivel central), durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia u Organo Administrativo Desconcentrado, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato se presente al concurso; - Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para

	ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la Dependencia, en Carretera Picacho Ajusco número 154 5o. piso, colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, teléfono 5631-7270; fax 5630-4215, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables. 6. En caso de que algún aspirante sea descartado del presente concurso por causas no imputables al candidato, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los Comités Técnicos de Selección que aprobaron esta Convocatoria y sólo en caso de que los citados Comités cuenten con la debida documentación del error o errores con las impresiones de pantalla del sistema que correspondan y que deberán ser enviados a la Dirección General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Salud, mediante escrito circunstanciado de la solicitud de reactivación signada por el interesado y en un plazo que no exceda de tres días hábiles contados a partir del descarte, se gestionará la reincorporación del folio participante ante la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de atender el principio de igualdad de oportunidades en los concursos de ingreso de esta Dependencia 7. Los anteriores criterios de procedencia para la reactivación de folios descartados en los concursos de ingreso al sistema, se establecen independientemente de las resoluciones o determinaciones por las que se requiera llevar a cabo la reactivación de folios, como resultado de un procedimiento sustanciado por autoridad competente. 8. Así mismo, la reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como son: a. La renuncia a concurso por parte del aspirante. b. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades.

	c. La duplicidad de registros y la baja en el sistema imputables al aspirante.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico ingresospc@salud.gob.mx y el número telefónico 50638200, Ext. 2270, de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2007.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Representante del Secretario Técnico,

El Director General Adjunto de Administración del Servicio

Profesional de Carrera y Capacitación

Lic. Juan José García Espinosa

Rúbrica.

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 002-2007

El Comité Técnico de Selección de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Auditoría		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	OA1
Percepción mensual bruta	\$17,046.23 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 23/100 M.N.)		
Adscripción	Organo Interno de Control en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal		
Sede	Palacio Nacional 4o. piso, Ala Oriente, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, D.F.		
Función principal	Auditar las operaciones de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, con apego a las normas generales de Auditoría Pública, para reducir riesgos de corrupción y de opacidad en la institución.		

	Objetivos específicos:	1. Ejecución en tiempo y forma del programa anual de trabajo (PAT), con apego a la normatividad aplicable y vigente, cuyos resultados satisfactorios se reflejen en el modelo integral de desempeño de órganos de vigilancia y control (MIDO). 2. Informar trimestralmente a las autoridades de la dependencia, los resultados obtenidos en la ejecución de auditorías y revisiones de control, con el fin de mantener una adecuada comunicación que permita coadyuvar en la aplicación adecuada de medidas correctivas y preventivas, con un enfoque preventivo y de control, que permita hacer efectiva su operación. 3. Informar trimestralmente a la Secretaría de la Función Pública, mediante el sistema de información periódica, los resultados obtenidos en la ejecución de auditorías y seguimiento de observaciones. 4. Elaborar los informes de presunta responsabilidad que deriven de hallazgos de auditoría para la promoción y aplicación de medidas disciplinarias. 5. Colaborar con la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal en el cumplimiento de sus programas institucionales y actividades operativas como asesor.
Perfil y requisitos	Escolaridad:	Licenciatura en Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría (Titulado).
	Laborales:	Experiencia dos años.
	Áreas de experiencia:	Asesoramiento y Orientación, Auditoría, Administración Pública.
	Capacidades gerenciales:	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas:	1. Auditoría Interna. 2. Auditoría Financiera.
	Idiomas:	No requerido.
	Otros:	1. Word, Excel y PowerPoint. (Deseable).

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar todas aquellas personas interesadas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible (o copia certificada, en su caso) y copia simple: Currículum vitae detallado y actualizado (tres cuartillas máximo), acta de nacimiento o forma migratoria FM3 vigente, o matrícula consular según corresponda; Registro Federal de Causantes o CURP; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que se concursa, (título o cédula profesional); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte vigente); cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años, no se acepta precartilla); escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto y de que la documentación que presenta es auténtica; hoja de bienvenida y comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx, para el concurso. Es indispensable que para la recepción de documentos, éstos se entreguen completos, en el orden arriba descrito y en fólter color beige (manila) tamaño carta. No se aceptará documentación extemporánea a las fechas establecidas, no se concederán cambios de fechas ni se concederán cambios de sede. Todo el proceso se llevará a cabo en México, D.F. La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten la autenticidad de los datos registrados en la evaluación curricular y el cumplimiento de los requisitos en cualquier etapa del proceso y, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal a través de su Secretario Técnico.																												
Registro de aspirantes	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizará a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.																												
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas del concurso</th><th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td>Publicación de la convocatoria:</td><td>28 de noviembre de 2007.</td></tr> <tr> <td></td><td>Registro de aspirantes: (www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 28 de noviembre al 11 de diciembre de 2007.</td></tr> <tr> <td></td><td>Filtro curricular (www.rhnet.gob.mx):</td><td>11 de diciembre de 2007.</td></tr> <tr> <td></td><td>*Publicación del total de aspirantes:</td><td>14 de diciembre de 2007.</td></tr> <tr> <td></td><td>*Evaluación de capacidades de visión del servicio público, inter-intra CENEVAL:</td><td>15, 16, 17, 18, 22 y 23 de enero 2008.</td></tr> <tr> <td></td><td>*Evaluación de capacidades gerenciales CENEVAL: Jefe de Departamento de Auditoría (Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo)</td><td>15, 16, 17, 18, 22 y 23 de enero 2008.</td></tr> <tr> <td></td><td>*Evaluaciones Técnicas</td><td>12, 13, y 14 de febrero de 2008.</td></tr> <tr> <td></td><td>*Recepción de documentos, entrevista por el Comité Técnico de Selección y deliberación del ganador del concurso de la plaza de Jefe de Departamento de Auditoría.</td><td>20 de febrero de 2008.</td></tr> </tbody> </table>		Etapas del concurso	Etapas	Fecha o plazo		Publicación de la convocatoria:	28 de noviembre de 2007.		Registro de aspirantes: (www.trabajaen.gob.mx)	Del 28 de noviembre al 11 de diciembre de 2007.		Filtro curricular (www.rhnet.gob.mx):	11 de diciembre de 2007.		*Publicación del total de aspirantes:	14 de diciembre de 2007.		*Evaluación de capacidades de visión del servicio público, inter-intra CENEVAL:	15, 16, 17, 18, 22 y 23 de enero 2008.		*Evaluación de capacidades gerenciales CENEVAL: Jefe de Departamento de Auditoría (Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo)	15, 16, 17, 18, 22 y 23 de enero 2008.		*Evaluaciones Técnicas	12, 13, y 14 de febrero de 2008.		*Recepción de documentos, entrevista por el Comité Técnico de Selección y deliberación del ganador del concurso de la plaza de Jefe de Departamento de Auditoría.	20 de febrero de 2008.
Etapas del concurso	Etapas	Fecha o plazo																											
	Publicación de la convocatoria:	28 de noviembre de 2007.																											
	Registro de aspirantes: (www.trabajaen.gob.mx)	Del 28 de noviembre al 11 de diciembre de 2007.																											
	Filtro curricular (www.rhnet.gob.mx):	11 de diciembre de 2007.																											
	*Publicación del total de aspirantes:	14 de diciembre de 2007.																											
	*Evaluación de capacidades de visión del servicio público, inter-intra CENEVAL:	15, 16, 17, 18, 22 y 23 de enero 2008.																											
	*Evaluación de capacidades gerenciales CENEVAL: Jefe de Departamento de Auditoría (Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo)	15, 16, 17, 18, 22 y 23 de enero 2008.																											
	*Evaluaciones Técnicas	12, 13, y 14 de febrero de 2008.																											
	*Recepción de documentos, entrevista por el Comité Técnico de Selección y deliberación del ganador del concurso de la plaza de Jefe de Departamento de Auditoría.	20 de febrero de 2008.																											
Temarios	5a. Las guías para las pruebas de capacidades gerenciales (incluyendo la prueba de habilidades intra e interpersonales), así como para la de capacidades de visión del servicio público se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el Portal de www.trabajaen.gob.mx																												

***Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la página: www.cjef.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx, con base en el procedimiento de evaluación de capacidades y el número de aspirantes que participen en éstas.

Presentación de evaluaciones	6a. Cada aspirante deberá presentarse en el domicilio, fecha y hora que se le informen, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, en los mensajes electrónicos respectivos, para la aplicación de los exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades aplicables.
Sistema de puntuación	7a. La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global para la capacidad gerencial será de 70. La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva (establecer mecanismo de calificación). La calificación mínima aprobatoria será de 70. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.
Publicación de resultados	8a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, www.cjef.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Determinación y reserva	9a. Los aspirantes que aprueben la totalidad de las etapas del concurso no sean considerados como finalistas, quedarán integrados a la reserva de aspirantes en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso en que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, a nuevos concursos destinados a tales puestos y ramas de cargo.
Principios del concurso	10a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la deliberación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal, y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. El Comité Técnico de Profesionalización de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal es el responsable de determinar las reglas de valoración y sistema de puntuación aplicables a los procesos de selección de la misma, con apego a lo establecido en las disposiciones aplicables. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de

	concluido el concurso. 4. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 5. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista o, III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. 6. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado que corresponda y, a falta de éste, ante la Contraloría Interna respectiva, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 7. En www.trabajaen.gob.mx y en www.cjef.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 8. El Comité Técnico de Selección en las dependencias y órganos administrativos desconcentrados, podrá determinar bajo su estricta responsabilidad y conforme al oficio circular No. SSFP/ICC/285/2007 de fecha 6 de agosto de 2007, por mayoría de votos la reactivación de folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, sólo en aquellos casos en que se actualicen los supuestos descritos a continuación: Cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En estos casos, cuando el Comité Técnico de Selección determine la procedencia de adoptar estas medidas, deberá documentar el error o errores con las impresiones de pantalla del sistema que correspondan. 9. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	11a. A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico spcarrera@cjef.gob.mx y el número telefónico 33864427, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2007.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección,
suscribe las presentes bases el Secretario Técnico

El Director de Recursos Humanos

Lic. Ismael Angeles Castillo

Rúbrica.

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

NOTA ACLARATORIA

CONVOCATORIA CJEF-001-2007

EN LA PAGINA 2 DICE:

*Evaluación de capacidades de visión del servicio público, inter-intra	29, 30, 31 de enero y 6, 7, 8 de febrero de 2007

DEBE DECIR:

*

*Evaluación de capacidades de visión del servicio público, inter-intra	29, 30, 31 de enero y 6, 7, 8 de febrero de 2008

México, 21 de noviembre de 2007.

Responsable de la publicación

El Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección

y Director de Recursos Humanos

Lic. Ismael Angeles Castillo

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de **convocatorias de plazas** en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con una copia legible.

Documento a publicar en original con sello y con las hojas enumeradas, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de una copia legible.

Deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias de plazas se recibirán de lunes a viernes y se publicarán el siguiente miércoles.

Se ingresarán en oficialía de partes del Diario Oficial de la Federación, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Los oficios solicitando cambios o cancelaciones se recibirán hasta dos días antes de la publicación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 14-2007

Los Comités Técnicos de Selección de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo

transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Director e Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras Plaza 1113		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$39,909.11 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 11/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subprocuraduría de Inspección Industrial	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Garantizar y promover el cumplimiento de la legislación aplicable 2. Unificar los criterios en todas las delegaciones de la PROFEPA, con el objeto de aplicar las políticas de verificación del cumplimiento de la legislación en materia de sustancias peligrosas, en puertos, aeropuertos y fronteras 3. Solución de conflictos derivados de las acciones de inspección y vigilancia en materia de sustancias peligrosas 4. Integración de informes y reportes de acciones		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional (Titulado) en: Química, Bioquímica y Biología	
	Experiencia laboral	Tres años en Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Biología animal (Zoología) y Bioquímica	
	Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Liderazgo. (Calificación mínima 70)	
	Capacidades técnicas	Derecho Ambiental Aplicado al Manejo de Materiales Peligrosos, Gestión sobre Materiales Peligrosos y Administración de Riesgo y Nociones Generales de la Administración Pública Federal. (Calificación mínima 70)	
	Idiomas	No requerido	
	Otros	Se requiere experiencia en Materiales y Residuos Peligrosos y conocimientos de Legislación Nacional e Internacional en Movimientos Transfronterizos en Materia de Residuos Peligrosos. Manejo de Microsoft Office nivel intermedio.	

Nombre del puesto	Director de Políticas de Verificación Pesquera y Recursos Marinos Plaza 1116		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$39,909.11 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 11/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subprocuraduría de Recursos Naturales	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Proponer políticas de inspección y vigilancia en materia de protección y conservación de los ecosistemas y las especies protegidas asociadas a actividades pesqueras, así como el cumplimiento de las normas ambientales aplicables a la acuicultura. 2. Definir y orientar los programas de inspección y vigilancia para promover la		

	participación de autoridades Federales, Estatales y Municipales, así como de los sectores social y privado interesados en la protección del medio ambiente marino. 3. Orientar y dar seguimiento a las acciones de inspección y vigilancia en materia de normatividad ambiental aplicable a la acuicultura.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional (Titulado) en: Ciencia Políticas y Administración Pública, Veterinaria y Zootecnia, Biología y Ecología
	Experiencia laboral	Cinco años en Derecho Internacional, Hidrología, Oceanografía, Biología Animal (Zoología), Peces y Fauna Silvestre y Biología Vegetal
	Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Liderazgo. (Calificación mínima 70)
	Capacidades técnicas	Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Legislación Administrativa y Ambiental Aplicable a la Gestión, Aspectos Jurídicos Ambientales del Sector Primario, Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales. (Calificación mínima 70)
	Idiomas	No requerido
	Otros	Manejo de Microsoft Office nivel intermedio.

Nombre del puesto	Director de Logística y Operativos Plaza 1111		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$39,909.11 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 11/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subprocuraduría de Recursos Naturales	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Diseñar operativos especiales en coordinación con las Delegaciones Federales de la PROFEPA, para detener la destrucción de los recursos forestales en el territorio nacional. 2. Ejecutar acciones de inspección y vigilancia que fortalezcan las acciones de verificación de uso racional de los ecosistemas forestales. 3. Asegurar acciones operativas intensivas de vigilancia sistemática exitosa, con la participación de las unidades administrativas de la SEMARNAT y de los gobiernos locales de los estados que contemplen el programa de inspección y vigilancia forestal, para evitar la tala clandestina. 4. Fortalecer los procesos de coordinación con las dependencias Federales encargadas de procurar justicia para la planeación y realización de operativos en materia forestal. 5. Vinculación Institucional con los grupos sociales. 6. Fomentar y evaluar programas de trabajo para la atención de la inspección y vigilancia de recursos forestales en el territorio nacional. 7. Formular criterios para la zonificación territorial de zonas críticas forestales.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional (Titulado) en: Ciencias Forestales, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública y Geografía	
	Experiencia laboral	Cuatro años en Administración Pública, Ciencia Forestal,	

		Derecho y Legislación Nacionales, Análisis y Análisis Funcional y Asesoramiento y Orientación
Capacidades gerenciales		Orientación a resultados. Liderazgo. (Calificación mínima 70)
Capacidades técnicas		Normatividad en Materia Ambiental y Estrategia Operativa en materia de Inspección y Vigilancia (calificación mínima 70)
Idiomas		No requerido
Otros		Manejo de Microsoft Office nivel básico, conocimiento de prospectivas, Teoría del conflicto y negociación.

Nombre del puesto	Subdirector de Coordinación Institucional Plaza 862		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subprocuraduría de Auditoría Ambiental	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Analizar, diseñar y proponer proyectos de actualización para el Programa Nacional de Auditoría Ambiental. 2. Coordinar la instrumentación y operación de la actualización del Programa Nacional de Auditoría Ambiental. 3. Representar en las actividades de vinculación y coordinación interinstitucional para concertar las acciones y/o proyectos en los diferentes grupos de trabajo de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental. 4. Facilitar los mecanismos de coordinación entre la Federación, el gobierno del estado y los municipios para apoyar la gestión institucional de éstas en la descentralización de los actos de autoridad en materia de Auditoría Ambiental. 5. Supervisar los proyectos de cooperación que representen las áreas sustantivas de la PROFEPA ante la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental. 6. Coordinar el desarrollo y mantenimiento de la capacitación en materia de Auditoría Ambiental al personal de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental. 7. Asesorar a las tareas sustantivas de la PROFEPA en la aplicación de los procedimientos e instrucciones de trabajo relativos al desarrollo de las auditorías ambientales.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional (Titulado) en: Química, Biología, Ingeniería, Derecho y Relaciones Internacionales	
	Experiencia laboral	Tres años en Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Administración Pública y Medio Ambiente	
	Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Liderazgo. (Calificación mínima 70)	
	Capacidades técnicas	Conocimientos básicos de auditoría ambiental. Legislación ambiental. (Calificación mínima 60)	
	Idiomas	Inglés nivel intermedio	
	Otros	Manejo de Microsoft Office nivel intermedio.	
Nombre del puesto	Subdirector de Inspección Fitosanitaria Plaza 901		

Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subprocuraduría de Inspección Industrial	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Garantizar y promover el cumplimiento de la Legislación aplicable. 2. Unificar los criterios en todas las Delegaciones de la PROFEPA, con el objetivo de aplicar las políticas de verificación del cumplimiento de la legislación en materia de sustancias peligrosas. 3. Solución de conflictos derivados de las acciones de inspección y vigilancia en materia de sustancias peligrosas. 4. Integración de informes y reportes de acciones.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional (Titulado) en: Química, Biología, Ingeniería, Derecho y Sistemas y Calidad	
	Experiencia laboral	Tres años Derecho Internacional, Derecho y Legislación Nacionales, Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Administración Pública, Economía Sectorial e Ingeniería y Tecnología Químicas	
	Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Liderazgo. (Calificación mínima 70)	
	Capacidades técnicas	Normatividad Ambiental, Gestión en Materia de Vida Silvestre, Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales. (Calificación mínima 60)	
	Idiomas	No requerido	
	Otros	Manejo de Microsoft Office nivel intermedio.	

Nombre del puesto	Subdirector de Inspección, Dictaminación y Peritajes Plaza 872		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subprocuraduría de Inspección Industrial	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Establecer los criterios de evaluación del desempeño presentado por las delegaciones con respecto a las metas establecidas 2. Generar los informes correspondientes a las acciones realizadas, así como a los logros obtenidos con la aplicación de los programas de inspección y vigilancia de la Subprocuraduría de Inspección Industrial		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional (Terminado o Pasante) en: Física, Biología, Ecología, Geología, Bioquímica, Derecho, Química, Computación e Informática e Ingeniería	
	Experiencia laboral	Tres años en Ingeniería y Tecnología Químicas, Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Administración Pública,	

		Ciencias del Suelo (Edafología), Bioquímica, Geoquímica, Química, Analítica Biología Vegetal (Botánica) y Derecho y Legislación Nacionales
	Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Liderazgo. (Calificación mínima 70)
	Capacidades técnicas	Aspectos Técnicos de la Prevención y Control de la Contaminación, Derecho Ambiental aplicado al manejo de Materiales Peligrosos, Inspección Industrial Federal en Materia Ambiental. (Calificación mínima 60)
	Idiomas	No requerido
	Otros	Manejo de Microsoft office nivel intermedio.

Nombre del puesto	Subdirector de Coadyuvancia Plaza 883		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subprocuraduría Jurídica	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Elaborar denuncias y querellas cometidas en materia ambiental para vigilar el cumplimiento de la normatividad ambiental 2. Revisar expedientes y documentos judiciales y extrajudiciales para determinar respecto a la presentación de querellas, denuncias y otorgamientos de perdón 3. Asesorar jurídicamente a las delegaciones y demás áreas de la Institución 4. Controlar y dar atención a los requerimientos del Ministerio Público Federal en Materia del Delito Ambiental que se encuentren substanciados 5. Dar seguimiento de los asuntos penales en las agencias del Ministerio Público de la Federación y Juzgados de Distrito		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional (Titulado) en: Derecho	
	Experiencia laboral	Tres años Derecho y Legislación Nacionales y Administración Pública	
	Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Liderazgo. (Calificación mínima 70)	
	Capacidades técnicas	Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa. (Calificación mínima 60)	
	Idiomas	No requerido	
	Otros	Manejo de Microsoft Office nivel intermedio	

Nombre del puesto	Subdirector de Geomática y Capacitación Plaza 843		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Administración	Sede	México, D.F.
Funciones	1. Analizar, proponer y ejecutar los proyectos de telecomunicaciones, así como		

principales	evaluar su funcionamiento a fin de atender los requerimientos de las unidades administrativas. - Administrar y controlar la red de telecomunicaciones y los servidores de aplicación de la Procuraduría, a fin de atender las políticas de seguridad en el manejo de información. - Supervisar al personal de soporte técnico para cumplir con los objetivos planteados por el área. - Asesorar y/o proponer a la unidad administrativa correspondiente sobre las especificaciones del equipo tecnológico informática y de telecomunicaciones para cubrir las necesidades de la Procuraduría. - Colaborar en la planeación de los presupuestos para los sistemas de telecomunicaciones, con base a las políticas y lineamientos establecidos para dar atención y apoyo al desarrollo de los proyectos de la Procuraduría.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional (Terminado o Pasante) en: Computación e Informática y Sistemas y Calidad
	Experiencia laboral	Tres años en Economía del cambio Tecnológico y Tecnologías de información y comunicaciones
	Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Liderazgo. (Calificación mínima 70)
	Capacidades técnicas	Administración de Proyectos, Arquitecturas de Computadoras. (Calificación mínima 60)
	Idiomas	No requerido
	Otros	Manejo avanzado de Microsoft Office, Windows Server 2003, Windows XP, MS Exchange y Web Sense.

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Espectrometría de Absorción y Emisión Atómica Plaza 1223		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subprocuraduría de Inspección Industrial	Sede	México, D.F.
Funciones principales	- Implantar metodologías adecuadas y actuales, así validar las técnicas de espectrometría de emisión y absorción atómica de forma inicial y permanente. - Mantener en adecuadas condiciones de operación los instrumentos de medición correspondientes al área. - Establecer determinaciones analíticas de metales en general. - Cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la NMX-EC-17025-IMNC-2006 para la obtención de la acreditación. - Cumplir con las disposiciones del sistema de calidad de la PROFEPA. - Desarrollar metodologías analíticas normalizadas para cubrir las necesidades de la PROFEPA. - Realizar evaluaciones para la aprobación de los laboratorios de prueba. - Preparar muestras control para realizar pruebas de aptitud en procesos de aprobación. - Participar en grupos técnicos de trabajo de normalización para la aprobación de laboratorios.		

Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional (Titulado) en: Ingeniería, Bioquímica, y Química
	Experiencia laboral	Cuatro años en Química Analítica
	Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Liderazgo. (Calificación mínima 70)
	Capacidades técnicas	Inspección Industrial Federal en Materia Ambiental, Aplicación de los sistemas de gestión de calidad y de mejora continua en los procesos de gestión ambiental, Química Instrumental (espectrometría de absorción y emisión atómica), Control y Aseguramiento de Calidad (actualizado al tipo ISO-IEC-17025-2005) y Auditor Técnico de Calidad
	Idiomas	No requerido
	Otros	Manejo de Microsoft Office nivel intermedio.

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Sistemas Administrativos de Información Cartográfica Plaza 1131		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Administración	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Analizar el funcionamiento de la red de voz y de datos a nivel nacional, así como su seguridad e integridad. 2. Efectuar la correcta aplicación de las políticas de seguridad asignadas para el buen funcionamiento de la red de voz y de datos. 3. Valorar el funcionamiento de la VPN contratado, monitoreando el buen funcionamiento de la misma. 4. Administración de las cuentas de usuarios y grupos y permisos para garantizar un acceso seguro y confiable a los servicios de la red de telecomunicaciones. 5. Realizar respaldos de los registros de usuarios y grupos en servidores. 6. Dirigir la administración de los equipos de seguridad así como mejorar las políticas.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional (Titulado) en: Ingeniería, Computación e Informática y Eléctrica y Electrónica	
	Experiencia laboral	Dos años en Ciencia de los ordenadores, Tecnología de los ordenadores y Electrónica	
	Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Liderazgo (Calificación mínima 70)	
	Capacidades técnicas	Administración servidores Exchange, Voz sobre IP, Administración DNS 2003. (Calificación mínima 60)	
	Idiomas	No requerido	
	Otros	Manejo de Microsoft Office nivel intermedio y experiencia	

		en cálculo de impuestos.	
Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Muestreo de Fuentes Fijas Plaza 1162		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subprocuraduría de Inspección Industrial	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Aplicar los procedimientos administrativos de la normatividad para efectuar el monitoreo de emisiones a la atmósfera. 2. Asistir a los Comités de trabajo de revisión y elaboración de normas en materia de la atmósfera. 3. Asesorar en aspectos técnicos de contaminación atmosférica a las Delegaciones de la PROFEPA en los estados. 4. Impartir cursos de capacitación en muestreo en materia de emisiones a la atmósfera, con el fin de homologar criterios en los procedimientos de muestreo y dictaminación técnica. 5. Formular dictámenes técnicos en materia de atmósfera en impacto ambiental. 6. Formular dictámenes técnicos periciales. 7. Actualizar los catálogos de infracciones y medidas, infracciones y multas y elementos técnicos para la motivación de la gravedad, en materia de emisiones a la atmósfera e impacto ambiental. 8. Realizar visitas de aprobación a los laboratorios de pruebas y unidades de verificación en la rama de fuentes fijas, para supervisar los procedimientos y los lineamientos especificados en la normatividad. 9. Elaborar opiniones técnicas para determinar el grado de cumplimiento de los laboratorios de pruebas, respecto a los lineamientos de la normatividad.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional (Terminado o Pasante) en: Ingeniería, Ecología y Química	
	Experiencia laboral	Dos años en Ingeniería y Tecnología Químicas, Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente y Tecnología Industrial	
	Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Liderazgo (Calificación mínima 70)	
	Capacidades técnicas	Aspectos Técnicos de la prevención y control de la Contaminación del aire en la Industria, administración de la Contaminación del Aire, Inspección Industrial Federal en Materia Ambiental. (Calificación mínima 60)	
	Idiomas	Inglés nivel básico.	
	Otros	Manejo de Microsoft Office nivel intermedio.	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Verificación de Recursos Marinos Plaza 1193		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		

Adscripción del puesto	Subprocuraduría de Recursos Naturales	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Diseñar y proponer programas de inspección y vigilancia para dar cumplimiento del marco legal de las especies de la vida silvestre. 2. Analizar y valorar las acciones de inspección y vigilancia realizadas por las delegaciones Federales de la PROFEPA para apoyar la toma de decisiones en materia de Protección y Conservación de especies de la vida silvestre. 3. Realizar los peritajes solicitados por la Procuraduría General de la República en Materia de Vida Silvestre para emitir dictámenes técnicos o periciales a fin de determinar si las especies están bajo algún estatus de riesgo. 4. Manejar e identificar las especies de la Vida Silvestre determinando su categoría de riesgo, así como realizar las gestiones correspondientes. 5. Coordinar y participar en operativos de apoyo a las acciones de inspección y vigilancia que realicen las Delegaciones Federales de la PROFEPA para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en materia de Protección y Conservación de especies de la Vida Silvestre.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional (Titulado) en: Veterinaria y Zootecnia, Biología, Ecología y Desarrollo Agropecuario	
	Experiencia laboral	Tres años en Ciencias veterinarias, Administración Pública, Biología Animal (Zootecnia), Ciencia Forestal, Derecho y Legislación Nacionales, Etología, Producción Animal, Peces y Fauna Silvestre y Sociología General	
	Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Liderazgo. (Calificación mínima 70)	
	Capacidades técnicas	Legislación Administrativa y Ambiental Aplicable a la Gestión, Aspectos Jurídicos Ambientales del Sector Primario, Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales, Normatividad Ambiental. (Calificación mínima 60)	
	Idiomas	No requerido	
	Otros	Manejo de Microsoft office nivel intermedio, manejo de GPS, manejo de equipo de Contención Física y Química de fauna Silvestre.	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Consultas Penales Plaza 1169		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subprocuraduría Jurídica	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Revisión y/o elaboración de proyectos de denuncias y/o querellas por delitos contar el ambiente y la gestión ambiental, así como por cualquier otro delito. 2. La elaboración de opiniones jurídicas en relación con reformas, adiciones o modificaciones a la legislación penal ambiental y sobre las labores de coadyuvancia en la integración de las averiguaciones previas y en la substanciación de los procesos penales.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional (Titulado) en: Derecho	
	Experiencia laboral	Tres años en Administración Pública y Derecho y Legislación Nacionales	
	Capacidades	Orientación a resultados.	

	gerenciales	Liderazgo (Calificación mínima 70)
	Capacidades técnicas	Aspectos Jurídicos ambientales del Sector Primario, Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales, Actuación Jurídica de la autoridad administrativa. (Calificación mínima 60)
	Idiomas	No requerido
	Otros	Manejo de Microsoft Office nivel intermedio.

Nombre del puesto	Analista de Distribución de Pagos y Producción de Nómina Plaza 2728		
Nivel administrativo	PA1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Administración	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Coordinar y generar la impresión de cheques bancarios, recibos de pago del personal de la PROFEPA, para su dispersión tanto en áreas centrales como en Delegaciones. 2. Analizar y revisar el producto de la nómina correspondiente, a fin de verificar que los datos del trabajador y cálculos correspondientes estén correctos. 3. Elaborar y revisar los listados del producto de la pre-nómina para verificar que los datos del trabajador y cálculos correspondientes estén correctos. 4. Integrar los archivos por tipo de pago como depósito a cuentas individuales, cheques bancarios y giros telegráficos para la dispersión del pago en oficinas centrales y delegaciones. 5. Asesorar a los usuarios del sistema de nómina sobre el acceso, consultas y generación de reportes de pago a terceros institucionales para su correcta aplicación. 6. Verificar y mantener actualizados los archivos históricos del sistema de nómina, de pago, SAR, FONAC, cheques generados y cancelados, a fin de que la información esté en orden y disponible. 7. Comunicar y distribuir a cada Delegación de la PROFEPA los reportes o informes de nómina, así como verificar su recepción correspondiente. 8.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional (Titulado) en: Química, Biología, Ingeniería, Derecho y Sistemas y Calidad	
	Experiencia laboral	Tres años en Derecho Internacional, Derecho y Legislación Nacionales, Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Administración Pública, Economía Sectorial y Ingeniería y Tecnología Químicas	
	Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Trabajo en Equipo (Calificación mínima 70)	
	Capacidades técnicas	Normatividad Ambiental, Gestión en Materia de Vida Silvestre, Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales. (Calificación mínima 60)	
	Idiomas	No requerido	
	Otros	Manejo de Microsoft Office nivel intermedio.	

Nombre del puesto	Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales C Plaza 1993		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	1
Percepción	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete 20/100 M.N.)		

mensual bruta			
Adscripción del puesto	Subprocuraduría de Recursos Naturales	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Participar en los operativos de inspección y vigilancia ambiental, en coordinación con otras instancias federales, estatales y/o municipales. 2. Presentar ante el agente del Ministerio Público Federal a los infractores de la normatividad ambiental. 3. Realizar el aseguramiento o decomiso de especímenes o productos incautados durante las visitas de inspección u operativos así como su respectiva canalización a la instancia correspondiente. 4. Realizar visitas de inspección derivadas de la denuncia ciudadana, en materia ambiental o de recursos naturales. 5. Analizar información y recibir datos de campo sobre irregularidades en materia Ambiental y/o de Recursos Naturales. 6. Notificar de emplazamientos, acuerdos y resolución derivados de los actos de inspección. 7. Levantar actas de inspección en materia Ambiental y de Recursos Naturales. 8. Recibir y revisar la documentación correspondiente para cumplir con los requisitos legales para poder practicar una visita de inspección o verificación. 9. Verificar el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional (Terminado o Pasante) en: Química, Ciencias Forestales, Derecho, Desarrollo Agropecuario, Agronomía, Oceanografía, Ecología, Biología y Pesca	
	Experiencia laboral	Dos años en Ingeniería y Tecnología del Medio ambiente, Teoría y Métodos Generales y Derecho y Legislación Nacionales (dos años)	
	Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Trabajo en Equipo (Calificación mínima 70)	
	Capacidades técnicas	Legislación Administrativa y Ambiental aplicable a la Gestión, Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales. (Calificación mínima 60)	
	Idiomas	No requerido	
	Otros	Manejo de Microsoft Office nivel intermedio.	

Nombre del puesto	Auxiliar Contable Plaza 1627		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Administración	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Registrar las afectaciones presupuestales de Oficinas Centrales en el módulo de contabilidad. 2. Revisar los movimientos presupuestales de Oficinas Centrales. 3. Generar el estado del ejercicio de Oficinas Centrales. 4. Elaborar los registros contables de oficinas centrales, en los diferentes tipos de pólizas. 5. Elaborar la balanza de comprobación de Oficinas Centrales. 6. Elaboración de las conciliaciones bancarias.		

	7. Elaborar el papel de trabajo de Oficinas Centrales. 8. Concentración a nivel nacional de impuestos retenidos. 9. Elaboración y presentación de la declaración mensual.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional (Terminado o Pasante) en: Contaduría y Administración
	Experiencia laboral	Dos años en Administración Pública, Contabilidad y Auditoría
	Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Trabajo en Equipo (Calificación mínima 70)
	Capacidades técnicas	Fundamentos de Presupuesto Gubernamental, Principales Leyes de la Administración Pública Federal, Principios de Contabilidad Gubernamental Básica, Servicios Generales, Programación y Presupuesto (Calificación mínima 60)
	Idiomas	No requerido
	Otros	Manejo de Microsoft Office nivel intermedio y experiencia en cálculo de impuestos.

Nombre del puesto	Dictaminador C (Secretaria) Plaza 1994		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Oficina del C. Procurador	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Elaborar los documentos y/o captura. 2. Colaborar con la redacción y presentación de escritos. 3. Atender llamadas telefónicas. 4. Recibir y registrar documentos. 5. Integrar documentos a los expedientes. 6. Realizar actividades inherentes al puesto. 7. Recibe, turna y envía documentación. 8. Entregar la correspondencia interna y externa. 9. Canalizar debidamente las disposiciones ordenadas por su superior. 10. Archiva y controla la documentación oficial y particular del inmediato superior. 11. Coordina y dirige el trabajo secretarial del área.		
Perfil	Escolaridad	Carrera Técnica o Comercial (Terminado o Pasante)	
	Experiencia laboral	Un año en Administración Pública y Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo	
	Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Trabajo en Equipo (Calificación mínima 70)	
	Capacidades técnicas	Relaciones Públicas, Comunicación Social y Protocolo Gubernamental, Control Documental, Buena Ortografía y Redacción y Computación e Informática (Calificación mínima 60)	
	Idiomas	No requerido	
	Otros	Manejo de Microsoft Office nivel intermedio.	

Nombre del puesto	Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales (Secretaria) Plaza 1412		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	1

Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Oficina del C. Procurador	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Elaborar los documentos y/o captura. 2. Colaborar con la redacción y presentación de escritos. 3. Atender llamadas telefónicas. 4. Recibir y registrar documentos. 5. Integrar documentos a los expedientes. 6. Realizar actividades inherentes al puesto. 7. Recibe, turna y envía documentación. 8. Entregar la correspondencia interna y externa. 9. Canalizar debidamente las disposiciones ordenadas por su superior. 10. Archiva y controla la documentación oficial y particular del inmediato superior. 11. Coordina y dirige el trabajo secretarial del área.		
Perfil	Escolaridad	Carrera Técnica o Comercial (Terminado o Pasante)	
	Experiencia laboral	Un año en Administración Pública y Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo	
	Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Trabajo en Equipo (Calificación mínima 70)	
	Capacidades técnicas	Relaciones Públicas, Comunicación Social y Protocolo Gubernamental, Control Documental, Computación e Informática y Buena Ortografía y Redacción (Calificación mínima 60)	
	Idiomas	No requerido	
	Otros	Manejo de Microsoft Office nivel intermedio.	

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae detallado y actualizado en máximo cuatro cuartillas. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concurra (sólo se aceptará -Cédula Profesional o Constancia de Estudios de acuerdo al nivel solicitado en el perfil de la plaza que se concurra-). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.

	La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la PROFEPA a través de su Secretario Técnico.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 21 de noviembre al 5 de diciembre de 2007, a través de www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Etapas del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Revisión curricular	28 de noviembre al 12 de diciembre de 2007
	Evaluación de capacidades de visión del servicio público*	10 de diciembre de 2007 al 18 de enero de 2008
	Evaluaciones de capacidades gerenciales*	10 de diciembre de 2007 al 18 de enero de 2008
	Evaluación de capacidades técnicas*	5 de diciembre de 2007 al 18 de enero de 2008
	Revisión de documentos*	16 al 31 de enero 2008
	Entrevistas*	16 al 31 de enero 2008
	Determinación*	16 al 31 de enero 2008
	* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	
Temarios	Las guías para las pruebas de capacidades gerenciales (incluyendo la prueba de habilidades intra e interpersonales), así como para la de capacidades de visión del servicio público se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp . Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica de La PROFEPA y www.profepa.gob.mx , a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	
Presentación de evaluaciones	La PROFEPA comunicará, con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.	
Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70. La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva (establecer mecanismo de calificación). La calificación mínima aprobatoria será de 60 o 70 de acuerdo al nivel de la plaza. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes para continuar en el concurso correspondiente. Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.	
	Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:	
	• Evaluaciones de capacidades gerenciales: 20% enlaces y Jefes de Departamento, 50% Subdirecciones, 60% Direcciones de Área, 70%	

	Direcciones Generales Adjuntas y 20% Direcciones Generales • Evaluación de capacidades técnicas: 80% enlaces y Jefes de Departamento, 50% Subdirecciones, 40% Direcciones de Area, 30% Direcciones Generales Adjuntas y Direcciones Generales 80%. • Otros exámenes y evaluaciones, según aplique: 0%
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de PROFEPA y www.profep.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la PROFEPA, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato se presente al concurso; - Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control de la dependencia, ubicado en San Jerónimo No. 458, piso 4, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se han implementado los correos electrónicos gvalverde@profepa.gob.mx y avazquez@profepa.gob.mx y el número telefónico 5449-63-00, extensiones 16429 o 16444, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2007.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico Suplente,
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la PROFEPA
El Director de Recursos Humanos
C.P. Víctor Manuel Saldaña Deita
Rúbrica.

TEMARIOS PARA LA EVALUACION DE CAPACIDAD TECNICA

**(Plaza 1131) Jefe de Departamento de Sistemas Administrativos e Información Cartográfica (Plaza 843)
Subdirector de Geomática y Capacitación**

Temario

- 1.- Historia y fundamentos de Telecomunicaciones.
 - 2.- Redes de datos y tecnologías de transporte.
 - 3.- Seguridad en Redes.
 - 4.- TPC/IP
 - 5.- Routing
 - 6.- Switching
 - 7.- VoIP
 - 8.- Sistemas operativos Windows
 - 9.- Instalación, configuración y administración de Exchange Server 2003, 2007
 - 10.- Administración de clientes de correo
 - 11.- Seguridad (servidor de antivirus, antispymware, antispam).
 - 12.- Guía de estudios oficial de certificación MCSA/MCSE
 - 13.- Proporcionar atención técnica y el servicio de correo electrónico a usuarios
 - 14.- Atender las soluciones de soporte técnico relativo al correo electrónico
 - 15.- Ejecutar el proceso de mantenimiento y respaldo de los buzones de correo
- <http://support.microsoft.com/kb/323445/es>
- <http://technet.microsoft.com/es-es/library/003e4901-884f-4bc7-b3c3-557add4e5c3a.aspx>

Bibliografía

Academia de Networking de Cisco Systems: Guía del primer año (CCNA 1 y 2) 3/E
ISBN: 842054079X
Editorial CISCO S16STEMS, INC (Pearson Educación)

Academia de Networking de Cisco Systems: Guía del segundo año (CCNA 3 y 4)
ISBN: 8420540803
Editorial CISCO S16STEMS, INC (Pearson Educación)

Manual de Routers Cisco
George C. Sackett (Editorial McGraw-Hill)
ISBN: 8448131762

Windows xp professional: instalación, configuración y administración
Autor: Dordoigne, José
ISBN: 2746023598

TEMARIO PARA LA PLAZA DE DIRECTOR DE LOGISTICA Y OPERATIVOS (Plaza 1111)

- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley General de Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

- Normas Oficiales Mexicanas (SEMARNAT).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Industrias Forestales.
- Inventarios Forestales.
- Manejo Forestal.
- Silvicultura.
- Protección Forestal.
- Programa de Procuración de Justicia Ambiental 2001-2006.
- Reglamento de la LGEEPA en materia de Impacto Ambiental.
- Reglamento de la LGEEPA en materia de Areas Naturales Protegidas.
- Areas Naturales Protegidas con Decretos Forestales.
- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

(Plaza 2728) Analista de Distribución de Pagos y Producción de Nómina

Temario y Bibliografía

- 1.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
 - Título I Capítulo I, Título II Capítulo I, Título III Capítulos I, II, V, Título VII Capítulo Único, Reglamento
- 2.- Manual de Normas Presupuestarias
 - Títulos primero y segundo Capítulos I, II, III y VI
- 3.- Ley Federal de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos
 - Título primero Capítulo único, Título segundo Capítulos I y II, Título tercero Capítulo único, Título cuarto Capítulo único.
- 4.- Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 de la Constitución
 - Título primero, Título segundo Capítulos I, II, III, V.
- 5.- Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación
 - Título primero Capítulo único, Título tercero Capítulo I, Título cuarto Capítulos I y II.
- 6.- Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal
 - Artículos del 1 al 48.
- 7.- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007
 - Título tercero, Capítulos I, II y III.
- 8.- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (nueva Ley)
 - Título primero, disposiciones generales, Título segundo, Capítulos I, II, III, IV, V.
- 9.- Clasificador por Objeto del Gasto
 - Referente al Capítulo 1000 Servicios Personales
- 10.- Código Financiero del Gobierno del Distrito Federal
 - Referente a todo lo que impacte a los servicios personales.

(Plaza 1627) Auxiliar Contable

Temario y Bibliografía

- 1.- Clasificador por Objeto del Gasto
- 2.- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

- 3.- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- 4.- Ley del Impuesto sobre la Renta.- Títulos II y IV
- 5.- Código Fiscal de la Federación.- Título II
- 6.- Ley del Servicio de Tesorería de la Federación
- 7.- Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación

(Plaza 862) Subdirector de Coordinación Institucional

Temario y Bibliografía

- 1.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
 - Artículo 38
 - Artículo 38 Bis
 - Artículo 38 Bis 1
 - Artículo 38 Bis 2
 - Distribución de competencias y coordinación
 - Instrumentos de la Política Ambiental
- 2.- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- 3.- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Auditoría Ambiental.
- 4.- Términos de referencia para la realización de auditorías ambientales (Industriales y No Industriales)
- 5.- Alcances para la realización de Auditorías Ambientales
 - Municipios
 - Industria
 - Servicios
 - Turismo
- 6.- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
 - Sustentabilidad Ambiental
- 7.- Hernández Sampieri, Fernández y Bautista. 1992. Metodología de la Investigación. Ed. Mc. Graw-Hill, México.

(Plaza 1113) Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

(Plaza 901) Subdirector de Inspección Fitosanitaria

Temario y Bibliografía

- 1.- Acuerdo por el que las Secretarías de Gobernación y Desarrollo Urbano y Ecología, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5to. fracción X y 146 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27 fracción XXXII y 37 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, expiden el primer listado de actividades altamente riesgosas.
- 2.- Acuerdo por el que las Secretarías de Gobernación y Desarrollo Urbano y Ecología, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5to. fracción X y 146 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27 fracción XXXII y 37 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, expiden el segundo listado de actividades altamente riesgosas.
- 3.- Acuerdo que regula la Organización y Funcionamiento Interno del Instituto Nacional de Ecología y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

- 4.- Código Penal Federal (Artículos 414 al 423).
- 5.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Título Primero: de las Garantías Individuales).
- 6.- Convenio de Basilea Sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.
- 7.- Convenio de Róterdam Sobre Intercambio de Información y Consentimiento Previo a la Importación de Sustancias Prohibidas o Severamente Restringidas.
- 8.- Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes.
- 9.- Convenio de Cooperación Ambiental para América del Norte.
- 10.- Decreto de Promulgación del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte.
- 11.- Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Cooperación Ambiental entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá.
- 12.- Identificación de las Capacidades y Necesidades de Investigación en México en Materia de Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPS). Documento Técnico. SEMARNAT.
- 13.- Ley de Comercio Exterior (Títulos III, IV, VIII, IX).
- 14.- Ley Federal de Procedimiento Administrativo (Títulos I, II, III).
- 15.- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Título I).
- 16.- Ley General de Bienes Nacionales (Títulos I, III, IV, V).
- 17.- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 18.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- 19.- Ley Orgánica de la administración Pública Federal (Títulos I y II).
- 20.- Manual de Procedimientos para la Importación y Exportación de Vida Silvestre, Productos y Subproductos Forestales y Materiales y Residuos Peligrosos sujetos a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 21.- Manual de Dictaminación Técnica en Materia Industrial.
- 22.- Norma Oficial Mexicana NOM-133-SEMARNAT-2000, Protección Ambiental-Bifenilos Policlorados (BPCs)-Especificaciones de Manejo.
- 23.- Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-93, Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad de dos o más residuos considerados peligrosos por la NOM-052-SEMARNAT-1993.
- 24.- Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-93, Que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.
- 25.- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico Infeccioso-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
- 26.- Norma Oficial Mexicana NOM-053-SEMARNAT-93, Que establece los procedimientos para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.
- 27.- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
- 28.- Programa de Procuración de Justicia Ambiental 2001-2006.
- 29.- Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2001- 2006.
- 30.- Programa del Strategic Approach to Internacional Chemicals Management -ONU. Documento Técnico ONU.

- 31.- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 32.- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- 33.- Reglamento de la LGEEPA en Materia de Residuos Peligrosos.
- 34.- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 35.- Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos.

(Plaza 1162) Jefe de Departamento de Muestreo de Fuentes Fijas

Temario y Bibliografía

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Reglamentos de la Ley General de Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente
- Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Atmósfera

NOM-034-SEMARNAT-1993, Métodos de medición para determinar la concentración de monóxido de carbono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.

NOM-035-SEMARNAT-1993, Métodos de medición para determinar la concentración de partículas suspendidas totales en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.

NOM-036-SEMARNAT-1993, Métodos de medición para determinar la concentración de ozono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.

NOM-037-SEMARNAT-1993, Métodos de medición para determinar la concentración de bióxido nitrógeno en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.

NOM-038-SEMARNAT-1993, Métodos de medición para determinar la concentración de bióxido de azufre en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.

NOM-039-SEMARNAT-1993, Niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de bióxido y trióxido de azufre y de neblinas de ácido sulfúrico en plantas productoras de ácido sulfúrico.

NOM-040-SEMARNAT-2002, Protección ambiental-fabricación de cemento hidráulico-niveles de máximos permisibles de emisión a la atmósfera.

NOM-043-SEMARNAT-1993, Niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

NOM-046-SEMARNAT-1993, Niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de bióxido de azufre, neblinas de trióxido de azufre y ácido sulfúrico provenientes de procesos de producción de ácido dodecibencensulfónico en fuentes fijas.

NOM-051-SEMARNAT-1993, Máximo permisible en peso de azufre, en el combustible líquido, gasóleo industrial que se consume por las fuentes fijas en la zona metropolitana de la Ciudad de México.

NOM-075-SEMARNAT-1995, Niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles provenientes de los procesos de separadores agua-Aceite de las refinerías de petróleo.

NOM-085-SEMARNAT-1994, Para fuentes fijas que utilizan combustibles fósiles sólidos, líquidos o gaseosos o cualquiera de sus combinaciones, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de humos, partículas suspendidas totales, bióxido de azufre y óxidos de nitrógeno y los requisitos y condiciones para la operación de los equipos de calentamiento indirecto por combustión, así como los niveles máximos permisibles de emisión de bióxido de azufre en los equipos de calentamiento directo por combustión.

NOM-086-SEMARNAT-1994, Especificaciones sobre protección ambiental que deben reunir los combustibles fósiles líquidos y gaseosos que se usan en fuentes fijas y móviles.

NOM-092-SEMARNAT-1995, Requisitos especificaciones y parámetros para la instalación de sistemas de recuperación de vapores de gasolina en estaciones de servicio y de autoconsumo ubicadas en el Valle de México.

NOM-097-SEMARNAT-1995, Límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de material particulado y óxidos de nitrógeno en los procesos e fabricación de vidrio en el país.

NOM-098-SEMARNAT-2002, Incineración de residuos, especificaciones de operación y límites de emisión de contaminantes.

NOM-105-SEMARNAT-1996, Niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas totales y compuestos de azufre reducido total provenientes de los procesos de recuperación de químicos en las plantas de fabricación de celulosa.

NOM-121-SEMARNAT-1997, Establece los límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles (COV's) provenientes de las operaciones de recubrimiento de carrocerías nuevas en planta de automóviles, unidades de uso múltiple, de pasajeros y utilitarios; carga y camiones ligeros, así como el método para calcular sus emisiones.

NOM-123-SEMARNAT-1998, Contenido máximo permisible de compuestos orgánicos volátiles (COV's) en la fabricación de pinturas de secado al aire base disolvente para uso doméstico y los procedimientos para la determinación del contenido de los mismos en pinturas y recubrimientos.

NOM-137-SEMARNAT-2003, Contaminación atmosférica-Plantas desulfuradoras de gas y condensados amargos-Control de emisiones de compuestos de azufre.

- Normas Mexicanas en Materia de Atmósfera

NMX-AA-09-1993-SCFI;

NMX-AA-010-2001;

NMX-AA-11-1993-SCFI;

NMX-AA-35-1976;

NMX-AA-54-1978;

NMX-AA-55-1979;

NMX-AA-56-1979;

NMX-AA-69-1980;

NMX-AA-70-1980;

NMX-AA-86-1986;

NMX-AA-88-1986;

NMX-AA-90-1986;

NMX-AA95-1986;

NMX-AA-96-1986;

NMX-AA-97-1986;

NMX-AA-98-1986;

NMX-AA-107-1988;

NMX-AA-114-1191.

(Plaza 1223) Jefe de Departamento de Inspección en el Estado de Tabasco (Jefe de Departamento de Espectrometría de Absorción y Emisión Atómica)

Temario y Bibliografía

AREA

I. LEGISLACION AMBIENTAL

DETERMINAR DE ACUERDO A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS, INDICADAS EN LA COLUMNA DE CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS, EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION AMBIENTAL, PARA DESARROLLAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

I.1 LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE Y SUS REGLAMENTOS, EN MATERIA

SUELO: ARTICULOS 134 Frac. II y V

ATMOSFERA: ARTICULOS 16 al 27 ARTICULOS 111 y 111 bis. Reglamento: Art. 17

RESIDUOS PELIGROSOS: ARTICULOS DEL 150 AL 153 Reglamento: Art. 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8

1.2 LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS:

ARTÍCULOS 101 AL 125: ART. 44 al 67 y del 101 al 125

RESIDUOS PELIGROSOS: ART. 44 AL 49

SUELOS CONTAMINADOS: ART. 68, 69 y 71

1.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE:

ATMÓSFERA: NOM-043 NOM-085 NOM-98

RESIDUOS: NOM-052 NOM-053 NOM-087 NOM-133

SUELOS: NOM-133 NOM-138 NOM-147

BIBLIOGRAFÍA

Esta información la encontrarán en:

<http://www.economia-noms.gob.mx/>**II. METODOLOGÍAS TÉCNICAS AMBIENTALES**

DETERMINAR DE ACUERDO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y MÉTODOS NACIONALES E INTERNACIONALES, LOS PROCEDIMIENTOS ANALÍTICOS PARA DETERMINAR LOS CONSTITUYENTES TÓXICOS INORGÁNICOS POR ESPECTROMETRÍA DE ABSORCIÓN Y EMISIÓN ATÓMICA, RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

II.1 Capítulos de U.S. ENVIRONMENTAL PROTECTION AGENCY (USEPA)

Capítulo One -- Quality Control

Capítulo Two -- Choosing the Correct Procedure

Capítulo Three -- Inorganic Analytes

Capítulo Eight -- Métodos for Determining Characteristics

II.2 Series 7000 Métodos Inorgánicos de USEPA

Método 7000A Atomic Absorption Métodos

Método 7061A Arsenic (Atomic Absorption, Gaseous Hydride)

Método 7062 Antimony and Arsenic (Atomic Absorption, Borohydride Reduction)

Método 7195 Chromium, Hexavalent (Coprecipitation)

Método 7196A Chromium, Hexavalent (Colorimetric)

Método 7197 Chromium, Hexavalent (Chelation/Extraction)

Método 7470A Mercury in Liquid Waste (Manual Cold-Vapor Technique)

Método 7471A Mercury in Solid or Semisolid Waste (Manual Cold-Vapor Technique)

Método 7741A Selenium (Atomic Absorption, Gaseous Hydride)

Método 7742 Selenium (Atomic Absorption, Borohydride Reduction)

II.3 Series 6000 Métodos Inorgánicos de USEPA

Method 6010B Inductively Coupled Plasma-Atomic Emission Spectrometry

Method 6020 Inductively Coupled Plasma-Mass Spectrometry

BIBLIOGRAFÍA

Esta información la encontrarán en:

<http://www.epa.gov/epaoswer/hazwaste/test/main.htm#table>**I. GESTIÓN DE LA CALIDAD**

NMX-CC-9000-IMNC-2000

Sistemas de gestión de la calidad-Fundamentos y vocabulario

NMX-CC-9001-IMNC-2000

Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos

NMX-CC-9004-IMNC-2000

Sistemas de gestión de la calidad-Recomendaciones para la mejora del desempeño

PROY-NMX-CC-9000-IMNC-2005

Sistemas de gestión de la calidad-Fundamentos y vocabulario

NMX-Z-055-1997-IMNC

Metrología-Vocabulario de términos fundamentales y generales

NMX-CH-152-IMNC-2005 Metrología en Química-Vocabulario
ISO/IEC Guide 2:1996
PROY-NMX-Z-109-IMNC-1998
Normalización y actividades relacionadas-Vocabulario general
NMX-CC-SAA-19011-IMNC-2002
Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión de la calidad y/o ambiental
NMX- CC-10002-IMNC-2005
Gestión de la calidad-Satisfacción del cliente-Directrices para el tratamiento de las quejas en las organizaciones
NMX-CC-10005-IMNC-2006
Sistemas de gestión de la calidad-Directrices para los planes de la calidad
NMX-CC-10006-IMNC-2005
Sistemas de gestión de la calidad-Directrices para la gestión de la calidad en los proyectos
NMX-CC-10012-IMNC-2004
Sistemas de gestión de mediciones-Requisitos para procesos de medición y equipos de medición
NMX-CC-10013-IMNC-2002
Directrices para la documentación de sistemas de gestión de la calidad
NMX-CC-10015-IMNC-2002
Gestión de la calidad-Directrices para la formación del personal
NMX-CC-10017-IMNC-2006
Orientación sobre las técnicas estadísticas para la norma
NMX-CC-9001-IMNC-2000
NMX-CH-060-IMNC-2006 Mediciones de Presión-Vocabulario
NMX-CH-064-IMNC-2006 Mediciones de temperatura-Vocabulario
NMX-CH-140-IMNC-2002
Guía para la expresión de incertidumbre en las mediciones
NMX-CH-164-IMNC-2006
Requisitos generales para la competencia de productores de materiales de Referencia
NMX-CH-5725-1-IMNC-2006
Exactitud (veracidad y precisión) de resultados y métodos de medición-
Parte 1: Principios Generales y Definiciones
NMX-CH-5725-2-IMNC-2006
Exactitud (veracidad y precisión) de resultados y métodos de medición-
Parte 2: Método básico para la determinación de la repetibilidad y la reproducibilidad de un método de medición normalizado
NMX-CH-5725-3-IMNC-2006
Exactitud (veracidad y precisión) de resultados y métodos de medición-
Parte 3: Medidas intermedias de la precisión de un método de medición normalizado
NMX-CH-5725-4-IMNC-2006
Exactitud (veracidad y precisión) de resultados y métodos de medición-
Parte 4: Método básico para la determinación de la veracidad de un método de medición normalizado
NMX-CH-5725-5-IMNC-2006
Exactitud (veracidad y precisión) de resultados y métodos de medición-
Parte 5: Métodos alternativos para la determinación de la precisión de un método de medición normalizado
NMX-CH-5725-6-IMNC-2006
Exactitud (veracidad y precisión) de resultados y métodos de medición-
Parte 6: Utilización en la práctica de los valores de exactitud
PROY-NMX-CH-7966-IMNC-2007
Gráficas de control de aceptación
PROY-NMX-CH-11095-IMNC-2006
Calibración lineal empleando materiales de referencia
PROY-NMX-CH-11462-1-IMNC-2007
Directrices para la implementación del Control Estadísticos de Procesos (CEP)
– Parte 1: Elementos del CEP

PROY-NMX-CH-11843-4-IMNC-2006
Capacidad de detección-Parte 4: Metodología para comparar el valor mínimo detectable con un valor dado
PROY-NMX-CH-13528-IMNC-2007
Métodos estadísticos para su uso en ensayos de aptitud por comparaciones interlaboratorios
NMX-CH-20461-IMNC-2005
Directrices para la determinación de la incertidumbre para mediciones de volumen usando el método gravimétrico
PROY-NMX-CH-21748-IMNC-2006
Guía para el uso de los estimados de la repetibilidad, la reproducibilidad y la veracidad en la estimación de medición
PROY-NMX-CH-22971-IMNC-2007
Exactitud (veracidad y precisión) de resultados y métodos de medición-
Guía práctica para el uso de la Norma Mexicana NMX-CH-5725-2-IMNC-2006 en el diseño, implementación y análisis estadístico de los resultados de repetibilidad y reproducibilidad interlaboratorios
NMX-SAA-14001-IMNC-2004
Sistema de gestión ambiental-Requisitos con orientación para su uso
NMX-SAA-14050-IMNC-2004
Gestión ambiental-Vocabulario
NMX-SAST-001-IMNC-2000
Sistemas de administración de seguridad y salud en el trabajo-
Especificación
NMX-SAST-002-IMNC-2001
Sistemas de administración de seguridad y salud en el trabajo-Guía para la implementación de NMX-SAST-001-IMNC-2000
NMX-SAST-003-IMNC-2004
Directrices para la competencia y evaluación de los auditores de los sistemas de administración de seguridad y salud en el trabajo
NMX-EC-007-IMNC-2001
Directrices para realizar borradores de normas adecuadas para uso en evaluación de la conformidad
NMX-EC-022-IMNC-2000
Criterios generales referentes a la declaración de conformidad del proveedor
PROY-NMX-EC-023-IMNC-2001
Métodos para indicar la conformidad con normas de sistemas de certificación de tercera parte
PROY-NMX-EC-028-IMNC-2006
Evaluación de la conformidad-Directrices para un sistema de certificación de producto de tercera parte
NMX-EC-043-1-IMNC-2005
Ensayos de aptitud por comparaciones interlaboratorios-Parte 1: Desarrollo y funcionamiento de programas de ensayos de aptitud
NMX-EC-043-2-IMNC-2005
Ensayos de aptitud por comparaciones interlaboratorios-Parte 2: Selección y uso de programas de ensayo de aptitud por organismos de acreditación de laboratorios
PROY-NMX-EC-053-IMNC-2005
Evaluación de la conformidad-Orientaciones para la utilización del sistema de gestión de la calidad de una organización en la certificación de productos
PROY-NMX-EC-060-IMNC-2005
Evaluación de la conformidad-Código de buena práctica
PROY-NMX-EC-067-IMNC-2005
Evaluación de la conformidad-Elementos fundamentales de la certificación de productos
PROY-NMX-EC-17000-IMNC-2005
Evaluación de la conformidad-Vocabulario general y descripción funcional
ISO/IEC 17000:2004
COPANT/ISO/IEC 17000:2005
PROY-NMX-EC-17010-IMNC-2000

Requisitos generales para organismos de acreditación de organismos de Inspección

NMX-EC-17011-IMNC-2005

Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad

NMX-EC-17020-IMNC-2000

Criterios generales para la operación de varios tipos de unidades (organismos) que desarrollan la verificación (inspección)

PROY-NMX-EC-17021-IMNC-2006

Evaluación de la conformidad-Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y certificación de sistemas de gestión

NMX-EC-17024-IMNC-2003

Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para los organismos que realizan la certificación de personas

NMX-EC-17025-IMNC-2006

Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración

PROY-NMX-EC-17050-1-IMNC-2005

Evaluación de la conformidad-Declaración de conformidad del proveedor-

Parte 1: Requisitos generales

PROY-NMX-EC-17050-2-IMNC-2005

Evaluación de la conformidad-Declaración de conformidad del proveedor-

Parte 2: Documentación de apoyo

BIBLIOGRAFIA

Esta información la encontrarán en:

Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.

Manuel María Contreras 133, 6o. piso, Col. Cuauhtémoc,
Ciudad de México, Distrito Federal

C.P. 06500

Teléfono: 01 55 55 46 45 46 con 10 líneas

+52 55 55 66 47 50, + 52 55 55 46 45 46

Fax: 01 55 57 05 36 86

+52 55 57 05 36 86

Correo electrónico: vnunez@imnc.org.mx;jldiaz@imnc.org.mx

(Plaza 872) Subdirector de Inspección, Dictaminación y Peritajes

Temario y Bibliografía

Tema I RESIDUOS PELIGROSOS

I.1 Conceptos básicos de residuo

I.2 Clasificación de los residuos

I.3 Tipos de generadores de residuos

I.4 Clasificación de los residuos peligrosos

I.5 Envasado y almacenamiento de los residuos peligrosos

I.6 Transporte de residuos peligrosos

I.7 Plan de manejo de residuos peligrosos

I.8 Autorizaciones a empresas prestadoras de servicio de manejo de residuos peligrosos

I.9 Remediación de sitios contaminados

I.10 Legislación y normatividad en materia de residuos peligrosos.

Bibliografía

- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Normas oficiales mexicanas en materia de residuos peligrosos publicadas en la página web de Semarnat (<http://www.semarnat.gob.mx/>), dar prioridad a la NOM-052-SEMARNAT-2005.
- Dreisbach, Robert. "Toxicología clínica". Ed. Manual moderno. México. 1985.
- Glynn, Henry. "Ingeniería Ambiental", Ed. Pearson-Prentice Hall. México. 1999.
- Sans, Román. "Ingeniería ambiental, contaminación y tratamientos". AlfaOmega-Marcombo. España. 1999.

Tema II IMPACTO AMBIENTAL

II.1 Conceptos básicos de impacto ambiental

II.2 Clasificación de obras y actividades que requieren autorización federal en materia de impacto ambiental

II.3 Tipos de manifestaciones de impacto ambiental

II.4 Procedimiento administrativo para tramitar la Manifestación de Impacto Ambiental

II.5 El estudio de riesgo como obligación en materia de impacto ambiental

II.6 El Informe preventivo en materia de impacto ambiental

II.7 Legislación y normatividad en materia de impacto ambiental.

Bibliografía

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Normas oficiales mexicanas en materia de impacto ambiental publicadas en la página Web de Semarnat (<http://www.semarnat.gob.mx/>).
- Formatos y Guías para la elaboración de informes preventivos y Manifestaciones de impacto ambiental, publicados en la página web de Semarnat (<http://www.semarnat.gob.mx/>).
- Canter, Larry. Manual de evaluación de impacto ambiental. Mc Graw Hill. Colombia. 1997.
- Conesa, Vicente. Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental. Ediciones Mundi-Prensa. Madrid. 1995.
- INE-Semarnap. "La evaluación del impacto ambiental". México. 2000.
- Kreske, Diori. Environmental Impact Statements. John Wiley & Sons, Inc., New York. 1996.
- BMZ Germany. "Documentation on Monitoring and Evaluating Environmental Impacts". Vieweg. Germany. 1995.

Tema III ATMOSFERA

III.1 Conceptos básicos de contaminación atmosférica

III.2 Clasificación de sectores industriales de jurisdicción federal

III.3 Principales obligaciones administrativas y técnicas de los responsables de fuentes fijas de jurisdicción federal

III.4 Contenido general de la Cédula de Operación Anual y de la Licencia de Funcionamiento

III.5 Descripción del procedimiento de evaluación de emisiones a la atmósfera por ducto o chimenea

III.6 Descripción del procedimiento de evaluación perimetral de emisiones a la atmósfera, o de evaluación de la calidad del aire

III.7 Legislación y normatividad en materia de atmósfera.

Bibliografía

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera

- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro y Transferencia de Contaminantes
- Acuerdo por el que se da a conocer el instructivo y formato de la Cédula de Operación Anual para el Reporte Anual del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2005.
- Normas oficiales mexicanas en materia de contaminación de la atmósfera publicadas en la página web de Semarnat (<http://www.semarnat.gob.mx/>), dar prioridad a la NOM-085-SEMARNAT-1993.
- Glynn, Henry. Ingeniería Ambiental, Ed. Pearson-Prentice Hall. México. 1999.
- Sans, Román. Ingeniería Ambiental, contaminación y tratamientos. AlfaOmega-Marcombo. España. 1999.
- Freeman, Henry. Manual de prevención de la contaminación industrial. McGraw Hill. México. 1995.

Tema IV RIESGO AMBIENTAL

IV.1 Conceptos básicos de riesgo ambiental

IV.2 Listados de actividades altamente riesgosas

IV.3 Principales obligaciones administrativas y técnicas de los responsables del manejo de sustancias peligrosas consideradas como actividades altamente riesgosas

IV.4 Contenido general de un estudio de riesgo y sus niveles de análisis

IV.5 Contenido general de un programa para la prevención de accidentes

IV.7 Legislación y normatividad en materia de riesgo ambiental

Bibliografía

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Listados de actividades altamente riesgosas, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 28 de marzo de 1990 y 4 de mayo de 1992
- Formatos y Guías para la elaboración de estudios de riesgo y Programa para la prevención de accidentes, publicados en la página web de Semarnat (<http://www.semarnat.gob.mx/>)
- Dreisbach, Robert. "Toxicología clínica". Ed. Manual Moderno. México. 1985
- Glynn, Henry. Ingeniería Ambiental, Ed. Pearson-Prentice Hall. México. 1999
- Sans, Román. Ingeniería Ambiental, contaminación y tratamientos. AlfaOmega-Marcombo. España. 1999

(Plaza 1193) Jefe de Departamento de Verificación de Recursos Marinos

Temario y Bibliografía

- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento.
- Código Penal Federal.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre del 2006. Atribuciones de la Subprocuraduría de Recursos Naturales y de la Dirección General de Inspección de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001.
- Criminalística Ambiental y Dictamen Pericial Forestal. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Octubre, 2006. Consulta interna en el Centro de Documentación de Edificio Sede de la PROFEPA.
- Trámites y servicios de Vida Silvestre. Portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
<http://www.semarnat.gob.mx/tramitesyservicios/informaciondetramites/Pages/vidasilvestre.aspx>

(Plaza 1993) Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales C**Temario y Bibliografía**

- Acuerdo por el que las secretarías de Gobernación y Desarrollo Urbano y Ecología, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5o. fracción X y 146 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27 fracción XXXII y 37 fracción XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, expiden el primer listado de actividades altamente riesgosas.
- Acuerdo por el que las Secretarías de Gobernación y Desarrollo Urbano y Ecología, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5o. fracción X y 146 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 27 fracción XXXII y 37 fracción XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal expiden el segundo listado de actividades altamente riesgosas.
- Acuerdo que la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional de Ecología y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
- Código Penal Federal (Arts. 414 al 423)
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Título Primero: de las Garantías Individuales)
- Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación
- Convenio de Rotterdam sobre intercambio de información y consentimiento previo a la importación de sustancias prohibidas o severamente restringidas
- Convenio de Estocolmo sobre contaminación orgánica persistentes
- Convenio de cooperación ambiental para América del Norte
- Decreto de Promulgación del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte
- Decreto Promulgado del Acuerdo de Cooperación Ambiental entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá
- Identificación de las capacidades y necesidades de investigación en México en materia de contaminación orgánicos persistentes (COPS). Documento Técnico. SEMARNAP.
- Ley de Comercio Exterior (Títulos III, IV, VIII, IX)
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo (Títulos I, II, III)
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Título I)
- Ley General de Bienes Nacionales (Títulos I, III, IV, V)
- Ley General para la Prevención y Gestión de los Residuos
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Títulos I, II)
- Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales, y materiales y residuos peligrosos, sujetos a la regulación por la parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Manual de Dictaminación Técnica en Materia Industrial
- Norma Oficial Mexicana NOM-133-SEMARNAT-2000, Protección Ambiental-Bifenilos Policlorados (BPC'S)-Especificación de Manejo
- Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-93, que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad de dos o más residuos considerados como peligrosos por la NOM-052-SEMARNAT-1993
- Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-93, que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos-Clasificación y Especificación de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-053-SEMARNAT-93, que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente

- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
- Programa de Procuración de Justicia Ambiental 2001- 2006
- Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2001-2006
- Programa del Strategic Approach To International Chemicals Management-ONU. Documento Técnico. ONU.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos
- Reglamento de la LGEEPA en materia de residuos peligrosos
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Reglamento en materia de registros, autorizaciones de importación y exportación y certificación de exportación de plaguicidas, nutrientes, vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.

(Plaza 1116) Director de Políticas de Verificación Pesquera y Recursos Marinos

Temario y Bibliografía

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
Título Primero
Capítulo I Normas Preliminares
Capítulo III Políticas Ambientales
Capítulo IV Instrumentos de Políticas Ambiental
Sección VI Normas Oficiales Mexicanas en Materia Ambiental
Título Segundo
Capítulo I Areas Naturales Protegidas
Sección I Disposiciones Generales
Sección II Tipos y características de las Areas Naturales Protegidas
Capítulo III Flora y Fauna Silvestre
Título Tercero
Aprovechamiento Sustentable del Agua y los Ecosistemas Acuáticos
- Ley General de Vida Silvestre
Título I Disposiciones Preliminares
Título V Capítulo X Legal Procedencia
Título VI Conservación de la Vida Silvestre
Capítulo I Especies y Poblaciones en Riesgo y Prioritarias para la Conservación
Capítulo III Areas de Refugio para Proteger Especies Acuáticas
Título VII Medidas de Control y de Seguridad, Infracciones y Sanciones
Capítulo I Disposiciones Generales
Capítulo II Daños
Capítulo III Visitas de Inspección
Capítulo IV Medida de Seguridad
Capítulo VI Infracciones y Sanciones Administrativas
- Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre
Título Primero Disposiciones Generales
Título Tercero Disposiciones Comunes para la Conservación y el Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre
Capítulo Primero Procedimiento en General
Título Cuarto Conservación de la Vida Silvestre
Capítulo Segundo Areas de Refugio para Proteger Especies Acuáticas
Título Quinto Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre
Capítulo Quinto Colecta Científica y con Propósitos de Enseñanza
- Código Penal Federal

Título Vigésimo Quinto Delitos contra el Ambiente y la Gestión Ambiental

- Reglamento Interior de la SEMARNAT
Artículo 118 Facultades de la PROFEPA
Artículo 130 Atribuciones de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros.
- Normas Oficiales Mexicanas
NOM-059-SEMARNAT-2001
NOM-002-PESC-1993
NOM-131-SEMARNAT-1998
NOM135-SEMARNAT-2004
NOM-061-PESC-2006
NOM-029-PESC-2006

(Plaza 883) Subdirector de Coadyuvancia

(Plaza 1169) Jefe de Departamento de Consultas Penales

Temario y Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Título Primero Capítulo I y Título Tercero Capítulo IV
- Ley General de Bienes Nacionales
Título Primero y Séptimo
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
Título Sexto
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
Título Primero y Segundo
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
Título Primero, Segundo y Tercero
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
Título Octavo
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
Título Cuarto
- Ley General de Vida Silvestre
Título V
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
Título Cuarto
- Código Penal Federal
Título Primero, quinto, sexto, décimo, decimoprimer, vigésimo segundo y vigésimo quinto.
- Código Federal de Procedimientos Penales
Título Preliminar, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y décimo.
- Reglamento Interior de la SEMARNAT
Capítulo decimoprimer
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República
Capítulo primero y decimoprimer
- Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre
Título tercero
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
Título segundo

Referencias de consulta para la Legislación:

www.semarnat.gob.mx

www.gob.mx

www.mexicolegal.com.mx

(Plaza 1412) Inspector Federal de Protección al Ambiente y Recursos Naturales (secretaria)

(Plaza 1994) Dictaminador C (Secretaria)

Temario y Bibliografía

-Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Título Tercero, Capítulo Único.

-Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Título Primero, Capítulo III.

-Ética en el Gobierno Federal, Código de Ética, Diario Oficial de la Federación del 31 de julio de 2002.

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 15-2007

Los Comités Técnicos de Selección de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Subdirector de Administración		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	3
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal de PROFEPA	Sede	Michoacán(989) Yucatán (1064) Nayarit (999)
Funciones principales	1. Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto de gasto corriente y de inversión así como las gestiones de adecuación Presupuestal 2. Coordinar la elaboración de la Conciliación Bancaria-Presupuestal 3. Supervisar que el ejercicio del Presupuesto se desarrolle con Racionalidad, Disciplina y Transparencia 4. Asegurar que los contratos y convenios de Obra Pública, Adquisiciones y Arrendamientos se elaboren de conformidad con los Lineamientos emitidos por la Dirección General de Administración 5. Supervisar y Coordinar la elaboración de los Inventarios de Bienes Propiedad de la Delegación 6. Evaluar a los diferentes prestadores de servicios y a los proveedores con el propósito de eficientar el gasto y atender las sugerencias y disposiciones del Programa de Administración sustentables 7. Coordinar la Elaboración de la Nómina del personal adscrito a la Delegación 8. Coordinar en base a los lineamientos que emita la Dirección General de Administración los procedimientos de nombramiento, contratación, reubicación, suspensión, comisión, licencia, permisos y bajas del personal adscrito a la delegación		
Perfil	Escolaridad	Terminado o pasante: Preparatoria, Bachillerato, Carrera Técnica o Comercial	
	Experiencia laboral	Tres años en: Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública, Contabilidad, Dirección y	

		Desarrollo de Recursos Humanos, Organización y Dirección de Empresas	
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Liderazgo (calificación mínima 70 por capacidad)	
	Capacidades técnicas	Servicios Generales Recursos Humanos Relaciones Laborales Administración de Personal Programación y Presupuestos (calificación mínima 60)	
	Idiomas	Ingles Básico	
	Otros	Manejo de Microsoft Office nivel intermedio	

Nombre del puesto	Subdelegado de Dictaminación		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal de PROFEPA	Sede	Oaxaca (1006)
Funciones principales	1. Revisar y evaluar los dictámenes en los que se establezcan las medidas técnicas que serán consideradas en las resoluciones correspondientes 2. Aplicar los criterios técnicos, para la determinación de sanciones por infracciones a la normatividad ambiental, así como las medidas de control, restauración y compensación, para subsanar las irregularidades detectadas 3. Promover ante las autoridades competentes, la adopción de medidas preventivas y correctivas, que resulten procedentes con base en los resultados de las inspecciones realizadas 4. Emitir dictámenes de los valores comerciales de los bienes decomisados por el área de inspección 5. Emitir dictámenes de perennidad de los bienes asegurados		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional, Titulado en: Veterinaria y Zootecnia, Biología, Oceanografía, Geología, Ciencias Forestales, Derecho, Química, Agronomía, Ingeniería	
	Experiencia laboral	Tres años en : Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Tecnología Industrial, Teoría y Métodos Generales	
	Capacidades gerenciales	Liderazgo Orientación a Resultados (calificación mínima 70 por capacidad)	
	Capacidades técnicas	Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa (calificación mínima 60)	
	Idiomas	Ingles básico	
	Otros	Manejo de Microsoft Office a nivel intermedio Este puesto se encuentra en proceso el cambio de nombre de la plaza	

Nombre del puesto	Subdelegado de Auditoría Ambiental

Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal de PROFEPA	Sede	Baja California Sur (922)
Funciones principales	1. Difundir entre los sectores industrial, turístico, autoridades estatales y municipales el Programa Nacional de Auditoría Ambiental 2. Promover programas de certificación de industria limpia para reconocer los esfuerzos individuales y colectivos en materia ambiental 3. Instrumentar planes de respuesta inmediata a emergencias y contingencias, que puedan causar daños a la comunidad o al medio ambiente 4. Aplicar medidas preventivas, correctivas y de seguridad, para la atención de emergencias ambientales, de acuerdo con la magnitud o gravedad de los desequilibrios a los ecosistemas o de los daños actuales o potenciales a la población o al medio ambiente 5. Proporcionar orientación especializada en materia de derrames, explosiones, incendios, liberaciones y fugas de productos químicos 6. Emitir las recomendaciones que resulten de las auditorías y peritajes ambientales que practique, determinando las medidas preventivas y correctivas, acciones, estudios, proyectos, obras, procedimientos y programas, que deberá realizar la empresa o entidad auditada, así como los plazos para su cumplimiento 7. Establecer convenios con los establecimientos auditados que garanticen y corrijan deficiencias, mejoren su desempeño ambiental y disminuyan o prevean daños al medio ambiente 8. Dar seguimiento a las acciones acordadas en los convenios derivados de auditorías y peritajes ambientales, para asegurar el cumplimiento de las medidas preventivas y correctivas que determinen. 9. Participar en la elaboración del catálogo de empresas y profesionales, capacitados para la realización de auditorías y peritajes ambientales (precisar la labor que realiza: participa, elabora, difunde)		
Perfil	Escolaridad Titulado	Licenciatura o Profesional, Titulado en: Agronomía, Química, Administración, Biología, Farmacobiología, Ciencias forestales, Bioquímica, Derecho	
	Experiencia laboral	Dos años en: Tecnología industrial, Teoría y métodos generales, Ingeniería y tecnología del medio ambiente	
	Capacidades gerenciales	Liderazgo Orientación a resultados (calificación mínima 70 por capacidad)	
	Capacidades técnicas	Aplicación de los sistemas de gestión de la calidad y de mejor Administración del programa nacional de auditoría ambiental Inspección industrial federal en materia ambiental (calificación mínima 60)	
	Idiomas	No se requiere	
	Otros	Manejo de Microsoft Office nivel intermedio	

Nombre del puesto	Subdelegado Jurídico		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1
Percepción	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		

mensual bruta			
Adscripción del puesto	Delegación Federal en PROFEPA	Sede	Zacatecas (1065)
Funciones principales	1. Elaborar y revisar los acuerdos de emplazamiento, comparecencia, alegatos y demás, así como, de las resoluciones administrativas dictadas 2. Atender y dar seguimiento a los convenios de restauración y/o compensación de daños solicitados por los particulares 3. Revisar y coordinar la elaboración de escritos y promociones de los juicios de amparo, fiscales y de revisión interpuestos en contra de la Procuraduría 4. Dar seguimiento al procedimiento de destino final de bienes decomisados 5. Coordinar la presentación de denuncias penales en materia ambiental ante el Ministerio Público 6. Coadyuvar con el Ministerio Público en el procedimiento penal 7. Participar en los operativos de inspección y vigilancia que implementa la delegación 8. Participar en la integración de expedientes relativos, a responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos adscritos a la delegación. 9. Intervenir en los concursos que lleve a cabo la delegación y revisar las convocatorias respectivas. 10. Intervenir en las auditorías y revisiones que practique contraloría interna y vigilar que las actas administrativas y demás documentación que se genere con motivo de las mismas, reúna los requisitos legales correspondientes.		
Perfil	Escolaridad Titulado	Licenciatura o Profesional, Titulado en: Derecho	
	Experiencia laboral	Tres años en :Derecho y Legislación nacionales	
	Capacidades gerenciales	Orientación a resultados Liderazgo (calificación mínima 70 por capacidad)	
	Capacidades técnicas	Inspección y vigilancia de recursos naturales Inspección industrial federal en materia ambiental Actuación jurídica de la autoridad administrativa (calificación mínima 60)	
	Idiomas	No se requiere	
	Otros	Manejo de Microsoft a nivel intermedio	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Quejas, Denuncias y Comunicación		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	3
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en PROFEPA	Sede	Baja California Sur (1199) Coahuila (1201) Zacatecas (1228)
Funciones principales	1. Diseñar y coordinar instrumentos de control para evitar duplicidad de las denuncias. 2. Clasificar el tipo de infracción de acuerdo a la legislación ambiental para turnarlo a la instancia correspondiente para su atención y tramite respectivo. 3. Informar al denunciante las medidas establecidas por la autoridad o instancia		

	correspondiente en atención a su denuncia. 4. Difundir la ubicación de los centros de atención y buzones de recepción de denuncias y quejas, así como los ámbitos de competencia. 5. Coordinar las actividades de difusión, comunicación y prensa de la delegación, de conformidad con los lineamientos que emita la Secretaría. 6. Mantener y fortalecer, las relaciones con los medios de comunicación, para informar de las acciones que realiza la delegación.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional, terminado o pasante en: Ingeniería ambiental, Ciencias sociales, Comunicación, Derecho, Administración, Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas y Administración Pública, Computación e Informática
	Experiencia laboral	Un año en: Derecho y Legislación Nacionales, Teoría y Métodos Generales, Opinión Pública
	Capacidades gerenciales	Liderazgo Orientación a resultados (calificación mínima 70 por capacidad)
	Capacidades técnicas	Atención Ciudadana (quejas y denuncias) Lenguaje Ciudadano Comunicación Social Derecho y Legislación Nacional en Materia Ambiental (calificación mínima 60)
	Idiomas	No se requiere
	Otros	Manejo de Microsoft Office nivel intermedio.

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Representación Regional A		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal de PROFEPA	Sede	Colima (1281)
Funciones principales	1. Recibir las denuncias que en materia ambiental presenten tanto los particulares como las personas morales y registrarlas en el sistema de atención. 2. Propiciar, en primera instancia, la conciliación de intereses de las partes en conflicto con motivo de la presentación de denuncias ambientales. 3. Calificar las denuncias que se presenten y turnarlas al órgano jurisdiccional competente para su atención correspondiente. 4. Informar oportunamente al denunciante sobre las actuaciones realizadas por la autoridad competente para la atención de la denuncia presentada. 5. Elaborar y notificar al denunciante el acuerdo de conclusión de las denuncias presentadas. 6. Solicitar información a la autoridad que se haya turnado la denuncia respecto de la atención otorgada. 7. Mantener actualizado el sistema de información institucional del departamento. 8. Mantener actualizada la información sobre las actividades que desarrolla el departamento, así como sus resultados, que contiene el portal de la delegación en Internet. 9. Atender los requerimientos de información y trámite que sobre denuncias, solicite la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación		

	Social de la Procuraduría. 10. Expedir a los solicitantes, previa acreditación del interés jurídico y pago de derechos correspondiente, las copias de los documentos que integran los expedientes motivo de denuncia. 11. Contribuir a la consecución de los objetivos de calidad. 12. Aplicar los lineamientos establecidos en el Sistema de Administración de Calidad, en el desempeño de sus atribuciones. 13. Elaborar los informes y realizar las actividades que le encomiende el delegado dentro del ámbito de sus atribuciones.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional, Terminado o pasante: Biología, Ciencias Forestales, Química, Agronomía, Ecología y Computación e Informática
	Experiencia laboral	Un año en: Teoría y Métodos Generales y Opinión Pública
	Capacidades gerenciales	Liderazgo Orientación a Resultados (calificación mínima 70 por capacidad)
	Capacidades técnicas	Atención Ciudadana (quejas y denuncias) Lenguaje Ciudadano Derecho y Legislación Nacional en Materia Ambiental Comunicación Social (calificación mínima 60)
	Idiomas	Ingles básico
	Otros	Manejo de Microsoft Office a nivel intermedio El nombre de puesto está en proceso de cambio.

Nombre del puesto	Dictaminador C		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal de PROFEPA	Sede	Oaxaca (2022)
Funciones principales	1. Participar en operativos de inspección y vigilancia ambiental, en coordinación con otras instancias federales, estatales y/o municipales. 2. Presentar ante el agente del Ministerio Público Federal a los infractores de la normatividad ambiental. 3. Realizar el aseguramiento o decomiso de especímenes o productos, incautados durante las visitas de inspecciones u/o operativos, así como su respectiva canalización a la instancia correspondiente. 4. Realizar visitas de inspección derivada de una denuncia ciudadana, en materia ambiental o recursos naturales 5. Analizar información y recibir datos en campo sobre irregularidades en materia ambiental y/o de recursos naturales. 6. Notificación de emplazamientos, acuerdos y resolución derivados de los actos de inspección 7. Recibir y revisar la documentación correspondiente, para cumplir con los requisitos legales para poder practicar una visita de inspección o verificación. 8. Verificar el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias 9. Levantar actas de inspección en materia ambiental y de recursos naturales		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional, terminado o pasante en:	

		Derecho, Desarrollo Agropecuario, Agronomía, Oceanografía, Ecología, Biología, Pesca, Química, Ciencias Forestales	
	Experiencia laboral	Un año en: Derecho y Legislación Nacionales, Teoría y Métodos Generales, Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente	
	Capacidades gerenciales	Trabajo en Equipo Orientación a Resultados (calificación mínima 70 por capacidad)	
	Capacidades técnicas	Gestión para el Desarrollo Forestal Sustentable Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales (calificación mínima 60)	
	Idiomas	No se requiere	
	Otros	Manejo de Microsoft Office a nivel intermedio Este puesto se encuentra en proceso el cambio de nombre de la plaza	

Nombre del puesto	Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales C		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	3
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal de PROFEPA	Sede	Oaxaca (1956) Guerrero (1833) Guerrero (1874)
Funciones principales	1. Participar en operativos de inspección y vigilancia ambiental, en coordinación con otras instancias federales, estatales y/o municipales. 2. Presentar ante el agente del Ministerio Público Federal a los infractores de la normatividad ambiental. 3. Realizar el aseguramiento o decomiso de especímenes o productos, incautados durante las visitas de inspecciones u/o operativos, así como su respectiva canalización a la instancia correspondiente. 4. Realizar visitas de inspección derivada de una denuncia ciudadana, en materia ambiental o recursos naturales 5. Analizar información y recibir datos en campo sobre irregularidades en materia ambiental y/o de recursos naturales. 6. Notificación de emplazamientos, acuerdos y resolución derivados de los actos de inspección 7. Recibir y revisar la documentación correspondiente, para cumplir con los requisitos legales para poder practicar una visita de inspección o verificación. 8. Verificar el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias 9. Levantar actas de inspección en materia ambiental y de recursos naturales		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional, terminado o pasante en: Derecho, Desarrollo Agropecuario, Agronomía, Oceanografía, Ecología, Biología, Pesca, Química, Ciencias Forestales	
	Experiencia laboral	Un año en: Derecho y Legislación Nacionales, Teoría y Métodos Generales, Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente	
	Capacidades	Trabajo en Equipo	

	gerenciales	Orientación a Resultados (calificación mínima 70 por capacidad)
	Capacidades técnicas	Gestión para el Desarrollo Forestal Sustentable Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales (calificación mínima 60)
	Idiomas	No se requiere
	Otros	Manejo de Microsoft Office a nivel intermedio

Nombre del puesto	Especialista en Legislación Ambiental y de Recursos Naturales C		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	2
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal de PROFEPA	Sede	Yucatán (1862) Baja California Sur (1852)
Funciones principales	1. Integrar la documentación necesaria para la sustanciación de los procedimientos administrativos derivados de las actas de inspección y vigilancia. 2. Analizar los expedientes administrativos para la identificación de posibles conductas ilícitas en materia ambiental. 3. Elaborar y revisar los proyectos de acuerdo y resoluciones con motivo de los procedimientos derivados de la inspección y vigilancia. 4. Compilar información jurídica para la recepción y/o desahogo de pruebas derivadas de los procedimientos administrativos. 5. Revisión del desahogo de las posibles promociones que sean presentadas por el promovente como resultado de la substanciación del procedimiento, dictaminando la procedencia de los mismos. 6. Recibir y verificar las pruebas presentadas por los particulares en el desarrollo del procedimiento administrativo derivado de la inspección y vigilancia. 7. Elaborar informes previos y justificados sobre el levantamiento de actas administrativas. 8. Elaborar demandas de cese y solicitud de terminación de efectos de nombramiento por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. 9. Realizar la contestación de demandas e interponer recursos a que haya lugar, de parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. 10. Elaborar y presentar ante el Ministerio Público de la Federación, las denuncias penales en los casos en que proceda de conformidad con las disposiciones legales aplicables del Código Penal. 11. Participar en representación de la Procuraduría en todo tipo de juicios y procedimientos contenciosos, administrativos y judiciales derivados de los procedimientos administrativos. 12. Realizar todo tipo de gestiones para lograr el cobro de fianzas y billetes de depósito, así como dar seguimiento al cumplimiento de las sanciones notificadas a los particulares y a las instancias fiscalizadoras.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional, terminado o pasante en: Derecho	
	Experiencia laboral	Un año en: Derecho y Legislación Nacionales, Teoría y Métodos Generales	
	Capacidades gerenciales	Trabajo en Equipo Orientación a Resultados	

		(calificación mínima 70 por capacidad)
	Capacidades técnicas	Inspección Industrial Federal en Materia Ambiental. Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa. Aspectos Jurídicos Ambientales del Sector Primario Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales (calificación mínima 60)
	Idiomas	No se requiere
	Otros	Manejo de Microsoft Office a nivel intermedio

Nombre del puesto	Dictaminador B		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal de PROFEPA	Sede	Nuevo León (1694)
Funciones principales	1. Compilar información jurídica para la recepción y/o deshago de pruebas derivadas de los procedimientos administrativos. 2. Revisión del desahogo de las posibles promociones que sean presentadas por el promovente como resultado de la substanciación del procedimiento, dictaminando la procedencia de los mismos 3. Actualizar los expedientes con los autos supervenientes 4. Integrar la documentación necesaria para la sustanciación de los procedimientos administrativos derivados de las actas de inspección y vigilancia. 5. Analizar los expedientes administrativos para la identificación de posibles conductas ilícitas en materia ambiental 6. Elaborar y revisar los proyectos de acuerdo y resoluciones con motivo de los procedimientos derivados de la inspección y vigilancia 7. Elaborar informes previos y justificados sobre el levantamiento de actas administrativas. 8. Realizar la contestación de demandas e interponer recursos ha que haya lugar, de parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. 9. Elaborar demandas de cese y solicitud de terminación de efectos de nombramiento, por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje 10. Elaborar y presentar ante el Ministerio Público de la Federación, las denuncias penales en los casos en que proceda de conformidad con las disposiciones legales aplicables del Código Penal. 11. Realizar gestiones y trámites jurídico-administrativos y extrajudiciales derivados de los procedimientos administrativos. 12. Realizar los trámites necesarios para lograr el cobro de fianzas y billetes de deposito ante la Tesorería de la Federación y la de implementar acciones de carácter civil para demandar el pago de daños ambientales que se hayan causado.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional, terminado o pasante en: Derecho	
	Experiencia laboral	Un año en: Derecho y Legislación Nacionales, Teoría y Métodos Generales, Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente	
	Capacidades	Trabajo en Equipo	

	gerenciales	Orientación a Resultados (calificación mínima 70 por capacidad)
	Capacidades técnicas	Legislación Administrativa y Ambiental Aplicable a la Gestión Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa (calificación mínima 60)
	Idiomas	No se requiere
	Otros	Manejo de Microsoft Office a nivel intermedio Se encuentra en Proceso el cambio del nombre de la plaza

Nombre del puesto	Dictaminador B		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal de PROFEPA	Sede	Oaxaca (2700)
Funciones principales	1. Participar en operativos de inspección y vigilancia ambiental, en coordinación con otras instancias federales, estatales y/o municipales. 2. Realizar el aseguramiento o decomiso de especímenes o productos, incautados durante las visitas de inspecciones u/o operativos, así como su respectiva canalización a la instancia correspondiente. 3. Realizar denuncias ante el Agente del Ministerio Público Federal a los infractores que cometan delitos ambientales. 4. Notificar emplazamientos, acuerdos y resolución derivados de los actos de inspección 5. Levantar actas de inspección en materia ambiental y de recursos naturales 6. Recibir y revisar la documentación correspondiente, donde se cumpla con los requisitos legales para poder practicar una visita de inspección o verificación. 7. Verificar el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias. 8. Realizar visitas de inspección derivada de una denuncia ciudadana, en materia ambiental o recursos naturales 9. Analizar información y recibir datos en campo sobre irregularidades en materia ambiental y/o de recursos naturales.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional, terminado o pasante en: Agronomía, Biología, Ciencias Forestales, Desarrollo Agropecuario, Ecología, Química, Oceanografía, Derecho, Pesca, Administración, Ingeniería Ambiental, Veterinaria y Zootecnia.	
	Experiencia laboral	Un año en: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Derecho y Legislación Nacionales, Teoría y Métodos Generales	
	Capacidades gerenciales	Trabajo en Equipo Orientación a Resultados (calificación mínima 70 por capacidad)	
	Capacidades técnicas	Aspectos técnicos de la prevención y control de la contaminación ambiental Administración del Programa Nacional de Auditoría Ambiental Normatividad para la gestión forestal Normatividad en Materiales y Residuos Peligrosos Normatividad en Materiales Alto Riesgo e Impacto Ambiental	

		Normatividad en Emisiones a la Atmósfera Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales (calificación mínima 60)
	Idiomas	No se requiere
	Otros	Manejo de Microsoft Office a nivel intermedio Se encuentra en proceso el cambio del nombre de la plaza

Nombre del puesto	Especialista en Legislación Ambiental y de Recursos Naturales B		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	7
Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal de PROFEPA	Sede	Jalisco (2492) Tlaxcala (2695) Oaxaca (2674) Chiapas (2566) Puebla (2684) Sinaloa (2520) Veracruz (2591)
Funciones principales	1. Compilar información jurídica para la recepción y/o deshago de pruebas derivadas de los procedimientos administrativos. 2. Revisión del deshago de las posibles promociones que sean presentadas por el promovente como resultado de la substanciación del procedimiento, dictaminando la procedencia de los mismos 3. Actualizar los expedientes con los autos supervenientes 4. Integrar la documentación necesaria para la sustanciación de los procedimientos administrativos derivados de las actas de inspección y vigilancia. 5. Analizar los expedientes administrativos para la identificación de posibles conductas ilícitas en materia ambiental 6. Elaborar y revisar los proyectos de acuerdo y resoluciones con motivo de los procedimientos derivados de la inspección y vigilancia 7. Elaborar informes previos y justificados sobre el levantamiento de actas administrativas. 8. Realizar la contestación de demandas e interponer recursos ha que haya lugar, de parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. 9. Elaborar demandas de cese y solicitud de terminación de efectos de nombramiento, por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje 10. Elaborar y presentar ante el Ministerio Público de la Federación, las denuncias penales en los casos en que proceda de conformidad con las disposiciones legales aplicables del Código Penal. 11. Realizar gestiones y trámites jurídico-administrativos y extrajudiciales derivados de los procedimientos administrativos. 12. Realizar los trámites necesarios para lograr el cobro de fianzas y billetes de deposito ante la Tesorería de la Federación y la de implementar acciones de carácter civil para demandar el pago de daños ambientales que se hayan causado.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional, terminado o pasante en: Derecho	
	Experiencia laboral	Un año en: Derecho y Legislación Nacionales, Teoría y Métodos Generales, Ingeniería y Tecnología del Medio	

		Ambiente
Capacidades gerenciales		Trabajo en Equipo Orientación a Resultados (calificación mínima 70 por capacidad)
Capacidades técnicas		Legislación Administrativa y Ambiental Aplicable a la Gestión Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa (calificación mínima 60)
Idiomas		No se requiere
Otros		Manejo de Microsoft Office a nivel intermedio

Nombre del puesto	Inspector Federal en Medio Ambiente y Recursos Naturales B		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal de PROFEPA	Sede	Nuevo León (2325)
Funciones principales	1. Colaborar en la difusión entre los sectores industrial, turístico, autoridades estatales y municipales el Programa Nacional de Auditoría Ambiental. 2. Aplicar medidas preventivas, correctivas y de seguridad, para la atención de emergencias ambientales, de acuerdo con la magnitud o gravedad de los desequilibrios a los ecosistemas o de los daños actuales o potenciales a la población o al medio ambiente conforme los instructivos vigentes. 3. Efectuar la revisión y dictaminación de planes de auditoría asignados, de las empresas que deseen ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental y, es su caso, efectuar el registro correspondiente siguiendo los instructivos vigentes sobre el particular. 4. Efectuar la revisión y dictaminación de reportes de auditoría asignados conforme a los instructivos vigentes que para el efecto fueron generados. 5. Redactar convenios para empresas micro, pequeñas y medianas, y de bajo riesgo, una vez aceptado el reporte de auditoría ambiental correspondiente. 6. Dar seguimiento a las acciones acordadas en los convenios de concertación derivados de auditorías y peritajes ambientales para verificar el cumplimiento de las medidas preventivas y correctivas determinadas en los convenios signados para tal efecto. 7. Evaluar los reportes de liberación de planes de acción asignados de las organizaciones incluidas en el plan de auditoría ambiental en el estado. 8. Enviar a oficinas centrales toda la documentación requerida para la emisión del certificado (industria limpia, calidad ambiental, calidad ambiental turística, municipio limpio etc.) Conforme a instructivos vigentes.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional, terminado o pasante en: Ingeniería Ambiental, Química, Ingeniería.	
	Experiencia laboral	Un año en: Ciencias Ambientales y Contaminación Ambiental, Medio Ambiente, Química Ambiental.	
	Capacidades gerenciales	Trabajo en Equipo Orientación a Resultados (calificación mínima 70 por capacidad)	

	Capacidades técnicas	Derecho Ambiental Aplicado al Manejo de Materiales Peligrosos Gestión sobre Materiales Peligrosos, Administración de Riesgos Administración del Programa Nacional de Auditoría Ambiental (calificación mínima 60)
	Idiomas	Inglés Básico
	Otros	Manejo de Microsoft Office a nivel intermedio Se encuentra en Proceso el cambio del nombre de la plaza

Nombre del puesto	Inspector Federal en Medio Ambiente y Recursos Naturales B		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal de PROFEPA	Sede	ZMVM (2405)
Funciones principales	1. Atender el mayor porcentaje posible de la fallas reportadas en un periodo máximo de cinco días 2. Verificar el correcto funcionamiento de los bienes informáticos de cada área de la Delegación Metropolitana 3. Realizar y/o coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica de esta Delegación Metropolitana		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional, terminado o pasante en: Computación e Informática	
	Experiencia laboral	Un año en: Tecnología de los Ordenadores, Ciencia de los Ordenadores	
	Capacidades gerenciales	Trabajo en Equipo Orientación a Resultados (calificación mínima 70 por capacidad)	
	Capacidades técnicas	Administración de Programas de Subsidio en la SEMARNAT (Sector Ambiental) Recursos Humanos-Relaciones Laborales Administración de Personal (calificación mínima 60)	
	Idiomas	No se requiere	
	Otros	Manejo de Microsoft Office a nivel intermedio Se encuentra en proceso el cambio del nombre de la plaza	

Nombre del puesto	Analista de Recursos Financieros B		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal de PROFEPA	Sede	Michoacán (1661)
Funciones principales	1. Apoyar en la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de Gasto Corriente y de Gasto de Inversión, así como las Gestiones de Adecuación Presupuestal 2. Realizar el Control de Pagos y Gastos de Nómina		

	3. Elaboración de la Conciliación Bancaria-Presupuestal 4. Llevar un Control y Seguimiento del ejercicio del Presupuesto de Servicios Personales 5. Realizar el Control y Seguimiento del Presupuesto del Gasto Corriente 6. Apoyar en el manejo de Recursos Humanos, Financieros ,Trámites de viáticos y Peajes y Elaboración de Solicitudes de Pago 7. Recibir y Registrar Documentos	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional, terminado o pasante en: Contaduría, Administración, Economía
	Experiencia laboral	Dos años en: Administración Pública, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Administración de proyectos de Inversión y Riesgo, Auditoría, Contabilidad, Economía General, Matemáticas, Análisis Numérico, Estadística
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo (Calificación mínima 70)
	Capacidades técnicas	Recursos Humanos Relaciones Laborales Control Presupuestal Servicios Generales e Inventarios (calificación mínima 60)
	Idiomas	No se requiere
	Otros	Manejo de Microsoft Office nivel Intermedio

Nombre del puesto	Dictaminador B		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal de PROFEPA	Sede	Guanajuato (2601)
Funciones principales	1. Analizar el Acta de Inspección para la Identificación de posibles Conductas Ilícitas que Infrinjan la Normatividad en Materia Ambiental, Así mismo se Valorán las Irregularidades Asentadas en el Acta y su Interpretación serán el Sustento de los Dictámenes Técnicos 2. Substanciar los Procedimientos Administrativos que se tengan Interpuestos en la Delegación 3. Formular, Contestar y Llevar la continuación de los Juicios de Nulidad, Amparo y Denuncias Penales que sean necesarios Interponer en Representación de la Delegación, así como Fungir como Representante ante dichas Instituciones 4. Revisión de los Procedimientos que impacten en el área de jurídico, así como del Manual Unico de Inspección, Dictaminación y Jurídico 5. Participar en la Actualización de los Catálogos de Infracciones, Medidas y Motivaciones 6. Estructurar y supervisar Dictámenes Técnicos y Evaluaciones para Establecer Medidas Correctivas de Seguridad o de Urgente Aplicación por Contaminación a la Atmósfera, Ordenamiento Ecológico, Uso y Aprovechamiento de la ZOFEMAT, playas marítimas y Terrenos Ganados al Mar e Impacto Ambiental 7. Asesorar en la Elaboración de Convenios que sean Realizados por las Diferentes áreas de la Delegación, así como la Documentación Jurídica que esta tenga de contestar 8. En caso de ser necesario se lleve a cabo la notificación de documentos generados en Jurídico, para la Substanciación de los Procedimientos Administrativos Instaurados		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional, terminado o pasante en: Derecho	
	Experiencia laboral	Un año en: Administración Pública, Derecho y Legislación Nacionales, Defensa Jurídica y Procedimientos	

	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo (Calificación mínima 70)
	Capacidades técnicas	Aspectos Técnicos de la Prevención y Control de la Contaminación. Aspectos Legales en Materia de Contaminación por los Residuos. (calificación mínima 60)
	Idiomas	No se requiere
	Otros	Manejo de Microsoft Office nivel Intermedio

Nombre del puesto	Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales B		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	11
Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal de PROFEPA	Sede	Zona Metropolitana del Valle de México (2715) Puebla (1736) San Luis Potosí (2308) Querétaro (2116) Quintana Roo 2 (2136 y 2188) Guanajuato 5 (2203, 2356, 2280, 2373 y 1742)
Funciones principales	1. Participar en operativos de inspección y vigilancia ambiental, en coordinación con otras instancias federales, estatales y/o municipales. 2. Realizar el aseguramiento o decomiso de especímenes o productos, incautados durante las visitas de inspecciones u/o operativos, así como su respectiva canalización a la instancia correspondiente. 3. Realizar denuncias ante el agente del Ministerio Público Federal a los infractores que cometan delitos ambientales. 4. Notificar emplazamientos, acuerdos y resolución derivados de los actos de inspección 5. Levantar actas de inspección en materia ambiental y de recursos naturales 6. Recibir y revisar la documentación correspondiente, donde se cumpla con los requisitos legales para poder practicar una visita de inspección o verificación. 7. Verificar el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias. 8. Realizar visitas de inspección derivada de una denuncia ciudadana, en materia ambiental o recursos naturales 9. Analizar información y recibir datos en campo sobre irregularidades en materia ambiental y/o de recursos naturales.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional, terminado o pasante en: Agronomía, Biología, Ciencias Forestales, Desarrollo Agropecuario, Ecología, Química, Oceanografía Derecho, Pesca, Administración, Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Ambiental.	
	Experiencia laboral	Un año en: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Derecho y Legislación Nacionales, Teoría y Métodos Generales	
	Capacidades gerenciales	Trabajo en Equipo Orientación a Resultados	

		(calificación mínima 70 por capacidad)
	Capacidades técnicas	Aspectos técnicos de la prevención y control de la contaminación ambiental Administración del Programa Nacional de Auditoría Ambiental Normatividad para la gestión forestal Normatividad en Materiales y Residuos Peligrosos Normatividad en Materiales Alto Riesgo e Impacto Ambiental Normatividad en Emisiones a la Atmósfera Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales (calificación mínima 60)
	Idiomas	No se requiere
	Otros	Manejo de Microsoft Office a nivel intermedio

Nombre del puesto	Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales B		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal de PROFEPA	Sede	Michoacán (2367)
Funciones principales	1. Realizar las visitas de Inspección en materias Forestal y de Vida Silvestre a las que sea comisionado 2. Atender las denuncias en las cuales sea comisionado para realizar visita de Inspección 3. Participar en materia activa en el cumplimiento de las metas del Programa Operativo Anual 4. Coadyuvar con los agentes del Ministerio Público en la emisión de dictámenes 5. Participar en Operativos de Inspección y Vigilancia Ambiental, en coordinación con otras instancias Federales, Estatales y/o Municipales 6. Participar en la ratificación de actuaciones ante el Ministerio Público 7. Levantar actas de Inspección en Materia Ambiental de Recursos Naturales 8. Recibir y revisar la documentación correspondiente para cumplir con los requisitos legales para poder practicar una visita de Inspección o Verificación 9. Verificar el cumplimiento de las medidas de Prevención, Control, Mitigación y Restauración señaladas en las Resoluciones, Autorizadas, Permisos y Licencias 10. Realizar Visitas de Inspección derivadas de la Denuncia Ciudadana, en Materia o Recursos Naturales (Forestales y Vida silvestre) 11. Analizar información y recibir datos en campo sobre irregularidades en materia Ambiental y/o de Recursos Naturales		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional, terminado pasante en: Oceanografía, Pesca, Derecho, Veterinaria y Zootecnia, Química, Desarrollo Agropecuario, Biología, Ciencias Forestales, Agronomía	
	Experiencia laboral	Un año en: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente Derecho y Legislación Nacionales, Teoría y Métodos Generales	
	Capacidades	Orientación a Resultados	

	gerenciales	Trabajo en Equipo (Calificación mínima 70)
	Capacidades técnicas	Requisitos que establece la normatividad legal para el aprovechamiento de Almacenamiento, Transportación, Almacenamiento y Transformación de Recursos Forestales, Flora y Fauna Silvestre (calificación mínima 60)
	Idiomas	No se requiere
	Otros	Manejo de Microsoft Office nivel intermedio

Nombre del puesto	Especialista en Legislación Ambiental y de Recursos Naturales A		
Nivel administrativo	PQ1	Número de vacantes	2
Percepción mensual bruta	\$7,852.35 (siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 35/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal de PROFEPA	Sede	Jalisco (1345) Tlaxcala (1523)
Funciones principales	1. Compilar información jurídica para la recepción y/o deshago de pruebas derivadas de los procedimientos administrativos. 2. Revisión del deshago de las posibles promociones que sean presentadas por el promovente como resultado de la substanciación del procedimiento, dictaminando la procedencia de los mismos 3. Actualizar los expedientes con los autos supervenientes 4. Elaborar y presentar ante el Ministerio Público de la Federación, las denuncias penales en los casos en que proceda de conformidad con las disposiciones legales aplicables del Código Penal. 5. Realizar los trámites necesarios para lograr el cobro de fianzas y billetes de depósito ante la Tesorería de la Federación y la de implementar acciones de carácter civil para demandar el pago de daños ambientales que se hayan causado 6. Realizar gestiones y trámites jurídico-administrativos y extrajudiciales derivados de los procedimientos administrativos. 7. Integrar la documentación necesaria para la substanciación de los procedimientos administrativos derivados de las actas de inspección y vigilancia. 8. Analizar los expedientes administrativos para la identificación de posibles conductas ilícitas en materia ambiental. 9. Formular los proyectos de acuerdo y resoluciones con motivo de los procedimientos derivados de la inspección y vigilancia.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional, terminado o pasante en: Derecho	
	Experiencia laboral	Un año en: Derecho y Legislación Nacionales, Teoría y Métodos Generales	
	Capacidades gerenciales	Trabajo en Equipo Orientación a Resultados (calificación mínima 70 por capacidad)	
	Capacidades técnicas	Legislación Administrativa y Ambiental Aplicable a la Gestión Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa Procedimiento Administrativo de Normalización Ambiental Legislación Ambiental y Recursos Naturales	

		(calificación mínima 60)
	Idiomas	No se requiere
	Otros	Manejo de Microsoft Office a nivel intermedio (Jalisco) Manejo de Microsoft Office a nivel básico (Tlaxcala)

Nombre del puesto	Analista Técnico A		
Nivel administrativo	PQ1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$7,852.35 (siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 35/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal de PROFEPA	Sede	Michoacán (1598)
Funciones principales	1. Manejo de Sistemas Institucionales, manejo de Redes e INTRANET 2. Soporte Técnico a Equipo de Cómputo, Escaner, Plotter e Impresoras 3. Coadyuvar en el buen funcionamiento de la Red Telefónica 4. Soporte y Supervisión al Sistema de Video Vigilancia 5. Mantenimiento de la Página Web, INTRANET, Foro Virtual 6. Soporte de la Red de Comunicación MATRA 7. Mantenimiento de Equipos de Cómputo 8. Mantenimiento de la Red Institucional 9. Presentaciones, Mapas, Resguardo de Equipos, Solución a Problemas en Materia de Informática		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional, terminado o pasante en: Sistemas de Calidad, Ingeniería, Computación e Informática, Diseño, Educación, Comunicación	
	Experiencia laboral	Un año en: Tecnologías de Información y Comunicaciones, Administración Pública, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo	
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas	Conocimiento de Hardware Conocimiento de Software Conocimiento de Telecomunicaciones	
	Idiomas	No se requiere	
	Otros	Manejo de Microsoft Office nivel intermedio	

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum Vitae detallado y actualizado en máximo cuatro cuartillas.

	2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará -Cédula Profesional o Constancia de Estudios de acuerdo al nivel solicitado en el perfil de la plaza que se concursa-). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la PROFEPA a través de su Secretario Técnico.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 21 de noviembre al 5 de diciembre de 2007, a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Etapas del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Revisión curricular	28 de noviembre al 12 de diciembre de 2007
	Evaluación de capacidades de visión del servicio público*	10 de diciembre de 2007 al 18 de enero de 2008
	Evaluaciones de capacidades gerenciales*	10 de diciembre de 2007 al 18 de enero de 2008
	Evaluación de capacidades técnicas*	5 de diciembre de 2007 al 18 de enero de 2008
	Revisión de documentos*	16 al 31 de enero 2008
	Entrevistas*	16 al 31 de enero 2008
	Determinación*	16 al 31 de enero 2008
	* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	
Temarios	Las guías para las pruebas de capacidades gerenciales (incluyendo la prueba de habilidades intra e interpersonales), así como para la de capacidades de visión del servicio público se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica de La PROFEPA y www.profepa.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	
Presentación de evaluaciones	La PROFEPA comunicará, con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.	
Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de	

	habilidades intra e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70. La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva (establecer mecanismo de calificación). La calificación mínima aprobatoria será de 60 o 70 de acuerdo al nivel de la plaza. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes para continuar en el concurso correspondiente. Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 20% enlaces y Jefes de Departamento, 50% Subdirecciones, 60% Direcciones de Área, 70% Direcciones Generales Adjuntas y 20% Direcciones Generales. • Evaluación de capacidades técnicas: 80% enlaces y Jefes de Departamento, 50% Subdirecciones, 40% Direcciones de Área, 30% Direcciones Generales Adjuntas y Direcciones Generales 80%. • Otros exámenes y evaluaciones, según aplique: 0%.
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de PROFEPA y www.profep.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la PROFEPA, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato se presente al concurso; - Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Disposiciones generales	- En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. - Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de

	concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la dependencia, ubicado en San Jerónimo No. 458, piso 4, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se han implementado los correos electrónicos gvalverde@profepa.gob.mx, abarrera@profepa.gob.mx, smoreno@profepa.gob.mx, sgonzalez@profepa.gob.mx, jcastillo@profepa.gob.mx y avazquez@profepa.gob.mx y el número telefónico 5449-63-00, extensiones 16429 o 16444, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2007.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico Suplente,

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la PROFEPA

El Director de Recursos Humanos

C.P. Víctor Manuel Saldaña Deita

Rúbrica.

Comisión Nacional de Protección Social en Salud

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 006/07

LOS COMITE(S) TECNICO(S) DE SELECCION DE LA COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, 25, 26, 28, 37 Y 75, FRACCION III DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y 17, 18, 32 FRACCION II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, TERCERO Y SEPTIMO TRANSITORIOS DE SU REGLAMENTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 06/07 DEL CONCURSO PARA OCUPAR LA(S) SIGUIENTE(S) PLAZA(S) VACANTE(S) DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL:

Nombre del puesto	Dirección de Contratos y Convenios		
Nivel administrativo	CFMA001	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1.- DIFUNDIR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. 2.- SANCIONAR, DESDE UN PUNTO DE VISTA JURIDICO, LOS ANTEPROYECTOS DE ACTOS JURIDICOS CONSENSUALES, COMO CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMAS ACTOS JURIDICOS QUE CELEBRE LA COMISION Y DICTAMINAR SOBRE LA INTERPRETACION, SUSPENSION, RESCISION, REVOCACION, TERMINACION, NULIDAD Y DEMAS ASPECTOS JURIDICOS RELACIONADOS. 3.- DIFUNDIR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, A QUE DEBERAN SUJETARSE LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, BASES DE COORDINACION, AUTORIZACIONES Y CERTIFICACIONES QUE CELEBRE O		

	EXPIDA LA COMISION. 4.- COORDINAR QUE LA DOCUMENTACION INHERENTE AL AMBITO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION, QUE EMITEN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. 5.- SUPERVISAR QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISION APLIQUEN LAS MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES A LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISION NACIONAL 6.- PARTICIPAR, CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCION DE LEGISLACION Y CONSULTA EN LOS ANTEPROYECTOS DE INICIATIVAS DE LEYES, REGLAMENTOS, ORDENES Y TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS, ASI COMO LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISION NACIONAL.		
Perfil	Escolaridad	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULAR EN DERECHO	
	Experiencia laboral	MINIMO CUATRO AÑOS DE EXPERIENCIA EN DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES	
	Capacidades gerenciales	ORIENTACION A RESULTADOS TRABAJO EN EQUIPO NIVEL DE DOMINIO: 4 MINIMO APROBATORIO 70%.	
	Capacidades técnicas	ACTUACION JURIDICA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD NIVEL DE DOMINIO BASICO MINIMO APROBATORIO 60%.	
	Idiomas	NINGUNO	
	Otros	NINGUNO	
Nombre del puesto	Subdirección de Integración y Explotación de la Información		
Nivel administrativo	CFNA001	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1.- PRODUCIR LOS INFORMES Y COORDINAR EL ANALISIS DE LA INFORMACION QUE EN MATERIA DE AFILIACION SE REALICE, PARA DOTAR A LAS AREAS USUARIAS DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS. 2.- ESTABLECER ESTRATEGIAS DE COORDINACION CON LAS AREAS DE LA DIRECCION GENERAL Y DE LA COMISION INVOLUCRADAS EN LA GENERACION DE INFORMACION, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS INFORMATIVOS DE AREAS TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS. 3.- APOYAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCESOS DE AFILIACION A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE AFILIACION Y OPERACION SOBRE LOS PROCESOS DE REGISTRO, FLUJO Y EXPLOTACION DE INFORMACION, A FIN DE QUE OBTENGAN LOS RESULTADOS OPORTUNOS Y CON ESTO CREAR ESTANDARES DE EXPLOTACION DE INFORMACION. 4.- PARTICIPAR EN LA AUTOMATIZACION DE LOS INDICADORES SUSTANTIVOS DE LOS PROCESOS DE AFILIACION Y OPERACION CON EL FIN DE PROPORCIONAR HERRAMIENTAS A LOS USUARIOS FINALES PARA QUE LA OBTENCION DE RESULTADOS SE LOGRE CON LA OPORTUNIDAD REQUERIDA. 5.- ANALIZAR Y PROPONER HERRAMIENTAS DEL MERCADO PARA LA EXPLOTACION DE LA INFORMACION, ASI COMO LA MINERIA DE DATOS REQUERIDA POR ESTA AREA, QUE PERMITAN HACER MEJORES ANALISIS SOBRE LA INFORMACION. 6.- DAR SEGUIMIENTO OPORTUNO AL AVANCE OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS DE LA		

	COMISION Y PRESENTAR SUS RESULTADOS PARA LA RENDICION DE CUENTAS.		
	7.- INTEGRAR LA INFORMACION SOBRE AVANCE, ACCIONES Y RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS A TRAVES DE LA EXPLOTACION DE LA INFORMACION GENERADA POR LA DIRECCION GENERAL, PARA QUE SE CUMPLA CON LOS TERMINOS DE OPORTUNIDAD, TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD QUE REQUIERE EL MANEJO DE INFORMACION.		
	8.- COORDINAR LA INTEGRACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION DE LA DIRECCION GENERAL DE AFILIACION Y OPERACION EN MATERIA DE TECNOLOGIA, PARA PROPORCIONAR HERRAMIENTAS DE EXPLOTACION DE INFORMACION.		
Perfil	Escolaridad	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, ECONOMIA, CONTADURIA, ADMINISTRACION, COMPUTACION E INFORMATICA.	
	Experiencia laboral	MINIMO TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES AREAS: ADMINISTRACION PUBLICA, ANALISIS Y ANALISIS FUNCIONAL, ESTADISTICA, ECONOMIA GENERAL, ECONOMIA DEL CAMBIO TECNOLÓGICO.	
	Capacidades gerenciales	LIDERAZGO VISION ESTRATEGICA NIVEL DE DOMINIO: 3 MINIMO APROBATORIO 70%.	
	Capacidades técnicas	ADMINISTRACION DE PROYECTOS SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD NIVEL DE DOMINIO BASICO MINIMO APROBATORIO 60%.	
	Idiomas	NINGUNO	
	Otros	NINGUNO	
Nombre del puesto	Subdirección de Cirugía Extramuros		
Nivel administrativo	CFNA001	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1.- EVALUAR QUE EN EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS QUIRURGICAS SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO, EN MATERIA DE ATENCION QUIRURGICA, EN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA Y EN LA LEY GENERAL DE SALUD VIGENTE. 2.- VERIFICAR EL RESULTADO DE LAS CAMPAÑAS EN RELACION A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y LAS METAS ESTABLECIDAS. 3.- ANALIZAR LOS DATOS EPIDEMIOLOGICOS DE LA POBLACION BLANCO Y DEFINIR LAS NECESIDADES QUIRURGICAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. 4.- EXAMINAR LOS RECURSOS DE INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS QUIRURGICAS. 5.- ELABORAR LA PROGRAMACION DE LAS CAMPAÑAS QUIRURGICAS. 6.- PROMOVER ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA, CAPACITACION E INVESTIGACION EN EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROGRAMA.		

	7.- REALIZAR LA DETECCION DE NECESIDADES DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA. 8.- REALIZAR EL PROGRAMA DE CAPACITACION EN SERVICIO DERIVADO DE LAS NECESIDADES DETECTADAS. 9.- PROMOVER PROYECTOS DE INVESTIGACION DERIVADOS DE LAS CAMPAÑAS QUIRURGICAS REALIZADAS. COLECTAR LOS RESULTADOS DE LAS CAMPAÑAS QUIRURGICAS REALIZADAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. 10.- ANALIZAR Y EVALUAR LOS ALCANCES MENSUALES Y ANUALES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PROGRAMA. 11.- VIGILAR QUE EL PROGRAMA DE CIRUGIA EXTRAMUROS EN SU CONJUNTO FUNCIONE CON APEGO A INDICADORES DE EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD ESTABLECIDOS. 12.- FOMENTAR LA PARTICIPACION DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES A TRAVES DE LA DIFUSION DE RESULTADOS Y BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CIRUGIA EXTRAMUROS. 13.- ESTABLECER LA COMUNICACION TANTO CON LOS COORDINADORES DEL PROGRAMA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS COMO CON LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES COMO BASE DE LA COORDINACION DE ACCIONES. 14.- PROPONER PROGRAMA DE RECONOCIMIENTOS A LOS PARTICIPANTES EN LAS CAMPAÑAS QUIRURGICAS.	
Perfil	Escolaridad	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN MEDICINA
	Experiencia laboral	MINIMO TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN ADMINISTRACION PUBLICA
	Capacidades gerenciales	TRABAJO EN EQUIPO ORIENTACION A RESULTADOS NIVEL DE DOMINIO: 3 MINIMO APROBATORIO 70%.
	Capacidades técnicas	COMUNICACION SOCIAL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD NIVEL DE DOMINIO BASICO MINIMO APROBATORIO 60%.
	Idiomas	NINGUNO
	Otros	NINGUNO

Nombre del puesto	Departamento de Coordinación Estatal		
Nivel administrativo	CFOA001	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1.- ANALIZAR Y COORDINAR LA INFORMACION EMANADAS DE LAS CAMPAÑAS QUIRURGICAS CON LOS REPRESENTANTES DEL PROGRAMA DE CIRUGIA EXTRAMUROS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.		

	2.- ANALIZAR Y COORDINAR LA INFORMACION EMANADA DE LAS CAMPAÑAS QUIRURGICAS CON LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS MEDICOS QUE COLABORAN EN EL PROGRAMA NACIONAL DE CIRUGIA EXTRAMUROS. 3.- GESTIONAR TRAMITES ADMINISTRATIVOS PARA QUE SE CUBRA EL PAGO DE VIATICOS Y PASAJES DEL PERSONAL QUE ACUDE A LAS CAMPAÑAS EN TIEMPO Y FORMA. 4.- COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE ALMACEN, DISTRIBUCION Y RESGUARDO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LAS CAMPAÑAS DEL PROGRAMA DE CIRUGIA EXTRAMUROS. 5.- SUPERVISAR EL ADECUADO CONTROL DE LOS INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA REALIZAR INVENTARIOS PERIODICOS DE LAS EXISTENCIAS FISICAS. 6.- INTEGRAR LOS INFORMES DE EVALUACION DE LOS ALCANCES MENSUALES Y ANUALES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PROGRAMA.		
Perfil	Escolaridad	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN PSICOLOGIA, MEDICINA O ADMINISTRACION	
	Experiencia laboral	MINIMO DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES AREAS: PSICOLOGIA GENERAL, ADMINISTRACION PUBLICA, SALUD PUBLICA	
	Capacidades gerenciales	TRABAJO EN EQUIPO ORIENTACION A RESULTADOS NIVEL DE DOMINIO: 2 MINIMO APROBATORIO 70%.	
	Capacidades técnicas	ADMINISTRACION DE PROYECTOS SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD NIVEL DE DOMINIO BASICO MINIMO APROBATORIO 60%.	
	Idiomas	NINGUNO	
	Otros	NINGUNO	
Nombre del puesto	Departamento de Supervisión Médica		
Nivel administrativo	CFOA001	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1.- PROMOVER, DIFUNDIR Y VERIFICAR LA APLICACION DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ATENCION MEDICA QUE OTORGA SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD. 2.- ACTUALIZAR PERIODICAMENTE EL PAQUETE DE SERVICIOS MEDICOS. 3.- ACTUALIZAR PERIODICAMENTE EL CUADRO BASICO DE MEDICAMENTOS AUTORIZADOS. 4.- ELABORAR EL DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS EN CONVENIO DE LOS TRES NIVELES DE ATENCION QUE CONFORMAN LA RED MEDICA DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD A NIVEL NACIONAL. 5.- ELABORAR Y APLICAR ENCUESTAS DE CALIDAD DE LA ATENCION QUE OTORGA EL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD SOBRE SATISFACCION: DEL USUARIO, DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD Y DE INFRAESTRUCTURA. 6.- COADYUVAR EN EL SEGUIMIENTO Y ATENCION DE QUEJAS DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD. 7.- REALIZAR LA SUPERVISION ESPECIFICA DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS QUE PERMITA DESAHOGAR LAS DEMANDAS DE LOS DE USUARIOS QUEJOSOS POR LA		

	ATENCION RECIBIDA.	
Perfil	Escolaridad	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN MEDICINA
	Experiencia laboral	MINIMO DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN MEDICINA INTERNA
	Capacidades gerenciales	TRABAJO EN EQUIPO ORIENTACION A RESULTADOS NIVEL DE DOMINIO: 2 MINIMO APROBATORIO 70%.
	Capacidades técnicas	SISTEMAS DE SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD NIVEL DE DOMINIO BASICO MINIMO APROBATORIO 60%.
	Idiomas	NINGUNO
	Otros	NINGUNO

Nombre del puesto	Departamento de Registro y Control de Información		
Nivel administrativo	CFOA001	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1.- INTEGRAR LA INFORMACION FINANCIERA DE LOS MOVIMIENTOS DE LOS FONDOS DE PROTECCION CONTRA GASTOS CATASTROFICOS Y DE LA PREVISION PRESUPUESTAL ANUAL PARA APOYAR LA TOMA DE DECISIONES SOBRE LA APLICACION DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO. 2.- ORGANIZAR, REVISAR E IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCION DE SOLICITUDES, REGISTRO, TRANSFERENCIA, APLICACION, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LOS FONDOS FONDO DE PROTECCION CONTRA GASTOS CATASTROFICOS Y DE LA PREVISION PRESUPUESTAL ANUAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. 3.- APOYAR EN LA VERIFICACION DE LA APLICACION DE LAS NORMAS DE OPERACION Y MECANISMOS DE PAGO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS EN ESQUEMAS DE PROTECCION FINANCIERA EN SALUD. 4.- PROPONER ESTRATEGIAS DE DIFUSION DE INFORMACION EN EL SITIO DE INTERNET DE LA SECRETARIA RELATIVA AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE PREVISION PRESUPUESTAL Y DE PROTECCION CONTRA GASTOS CATASTROFICOS. 5.- AUXILIAR EN LAS ACCIONES DE SUPERVISION FINANCIERA RESPECTO A LA APLICACION DE LOS FONDOS DE GASTOS CATASTROFICOS Y PREVISION PRESUPUESTAL. 6.- ANALIZAR Y EVALUAR EL COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES (INDICADORES) SOCIOECONOMICAS (OS) QUE INCIDEN EN EL DESARROLLO DEL FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD.		
Perfil	Escolaridad	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN ECONOMIA, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, CONTADURIA, ADMINISTRACION, FINANZAS.	

	Experiencia laboral	MINIMO DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES AREAS: ECONOMIA GENERAL, CIENCIAS POLITICAS, ADMINISTRACION PUBLICA, CONTABILIDAD, POLITICA FISCAL Y HACIENDA PUBLICA NACIONALES.
	Capacidades gerenciales	TRABAJO EN EQUIPO ORIENTACION A RESULTADOS NIVEL DE DOMINIO: 2 MINIMO APROBATORIO 70%.
	Capacidades técnicas	PROGRAMACION Y PRESUPUESTO SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD NIVEL DE DOMINIO BASICO MINIMO APROBATORIO 60%.
	Idiomas	NINGUNA
	Otros	NINGUNA

Nombre del puesto	Dirección de Desarrollo Operativo		
Nivel administrativo	CFMA001	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1.- PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL DEL NIVEL CENTRAL Y ESTATAL, PARA CON BASE EN LA APLICACION CORRECTA DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, ANALIZAR LOS AVANCES DE LA OPERACION DEL PROGRAMA Y ASESORAR A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN LA OPERACION DEL COMPONENTE DE SALUD DEL PROGRAMA. 2.- CONSOLIDAR CON OTRAS AREAS DE LA SECRETARIA DE SALUD ACTIVIDADES CONJUNTAS DE DIFUSION Y OPERACION, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS NORMADAS DESDE EL NIVEL FEDERAL Y QUE CORRESPONDAN AL AMBITO DE ATENCION DEL COMPONENTE DE SALUD DE OPORTUNIDADES, PARA LA APLICACION DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD. 3.- ASESORAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES CON BASE EN LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN EL COMITE TECNICO DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA Y EN LOS RESULTADOS DE SUS INDICADORES DE SEGUIMIENTO, PARA UN MEJOR DESARROLLO Y OPERACION DEL COMPONENTE DE SALUD DEL PROGRAMA. 4.- ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE LOS MANUALES DE OPERACION DEL COMPONENTE DE SALUD DEL PROGRAMA, PARA SU DIFUSION Y APLICACION EN LA OPERACION EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. 5.- "DIRIGIR EL DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS MATERIALES DE PROMOCION Y SENSIBILIZACION PARA LA CAPACITACION DE LA POBLACION BENEFICIARIA DEL PROGRAMA EN MATERIA DE SALUD. 6.- COORDINAR LA SUPERVISION DE LA OPERACION DEL COMPONENTE DE SALUD EN LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, PARA PROPONER ESTRATEGIAS Y ACCIONES		

	PARA UN MEJOR DESARROLLO DEL PROGRAMA Y EN SU CASO DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CAPACITACION DEL PERSONAL INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO QUE PARTICIPA EN EL COMPONENTE DE SALUD. 7.- DIRIGIR LAS ESTRATEGIAS DE ATENCION Y SEGUIMIENTO PARA LA SOLVENTACION DE LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNOS Y EXTERNOS.		
Perfil	Escolaridad	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS POLITICAS, Y ADMINISTRACION PUBLICA, ADMINISTRACION E INGENIERIA.	
	Experiencia laboral	MINIMO CUATRO AÑOS DE EXPERIENCIA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES AREAS: ADMINISTRACION PUBLICA, DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, VIDA POLITICA, ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS Y CIENCIAS POLITICAS.	
	Capacidades gerenciales	LIDERAZGO NEGOCIACION NIVEL DE DOMINIO: 4 MINIMO APROBATORIO 70%.	
	Capacidades técnicas	ADMINISTRACION DE PROYECTOS SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD NIVEL DE DOMINIO BASICO MINIMO APROBATORIO 60%.	
	Idiomas	NINGUNO	
	Otros	NINGUNO	
Nombre del puesto	Dirección de Programación		
Nivel administrativo	CFMA001	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1.- COORDINAR LA DEFINICION DE LA NORMATIVIDAD Y ESTABLECIMIENTO DE LINIAMENTOS TECNICOS PARA LA OPERACION Y DESARROLLO DEL COMPONENTE DE SALUD Y ALIMENTACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACION MAS PROTEGIDA DEL PAIS. 2.- DETERMINAR LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PROGRAMACION RESUPUESTACION DEBEN OBSERVAR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y AREAS DE LA UNIDAD CENTRAL PARA ELABORACION DEL PROGRAMA Y/O PROYECTOS DEL COMPONENTE DE SALUD Y ALIMENTACION. 3.- PROGRAMAR LOS ESCENARIOS ANUALES DE REQUERIMIENTOS FINANCIEROS A PARTIR DE LA DEFINICION Y CONCERTACION DE LA META DEL PROGRAMA PARA LA OPERACION Y DESARROLLO DEL COMPONENTE SALUD Y ALIMENTACION.		

	4.- ASESORAR, APOYAR Y SUPERVISAR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE PROGRAMACION-PRESUPUESTACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, PARA EL CUMPLIMIENTO TECNICOS NORMATIVOS VIGENTES. 5.- FORMULAR ESQUEMAS INNOVADORES Y EQUITATIVOS EN EL PROCESO DE PROGRAMACION-PRESUPUESTACION DEL PROGRAMA PARA MEJORAR LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL COMPONENTE DE SALUD Y ALIMENTACION. 6.- DETERMINAR LA ASIGNACION PRESUPUESTAL DEL COMPONENTE DE SALUD Y ALIMENTACION POR MICRO REGION, CON EL PROPOSITO DE ESTIMAR LA CONTRIBUCION PRESUPUESTAL EN APOYO AL PROGRAMA DE MICRO REGIONES PRIORITARIAS DEL PAIS. 7.- ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA LA INTEGRACION Y EMISION DE INFORMES DE LA COMISION, PARA LA RENDICION DE CUENTAS DEL COMPONENTE DE SALUD Y ALIMENTACION, ASI COMO PARTICIPAR EN LA ATENCION DE LAS AUDITORIAS POR LOS ORGANOS DE CONTROL. 8.- DETERMINAR LOS REQUERIMIENTOS PRESUPUESTALES PARA LA PRODUCCION Y DISTRIBUCION DEL COMPLEMENTO ALIMENTICIO, ASI COMO COORDINAR LAS ACCIONES DE PLANTACION, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ALMACENAMIENTO DEL PROGRAMA, PARA GARANTIZAR EL ABASTO EN LA POBLACION BENEFICIARIA. 9.- ATENDER Y DESARROLLAR ACCIONES CUANDO SE PRESENTAN PROBLEMAS DE PRODUCCION O DISTRIBUCION DEL COMPLEMENTO ALIMENTICIO EN LOS ESTADOS, ANTE LA EMPRESA PRODUCTORA, LA EMPRESA DISTRIBUIDORA, EL IMSS, LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y LA SECRETARIA DE SALUD, Y SUPERVISAR QUE ESTAS CUMPLAN EN TIEMPO CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LOS CONVENIOS DE COLABORACION.	
Perfil	Escolaridad	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: ADMINISTRACION, CONTADURIA, ECONOMIA.
	Experiencia laboral	MINIMO CUATRO AÑOS DE EXPERIENCIA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES AREAS: ADMINISTRACION PUBLICA, ACTIVIDAD ECONOMICA Y ECONOMIA GENERAL.
	Capacidades gerenciales	LIDERAZGO VISION ESTRATEGICA NIVEL DE DOMINIO: 4 MINIMO APROBATORIO 70%.
	Capacidades técnicas	PROGRAMACION Y PRESUPUESTO. SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD NIVEL DE DOMINIO BASICO MINIMO APROBATORIO 60%.
	Idiomas	NINGUNO
	Otros	NINGUNO

Nombre del puesto	Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos Tecnológicos		
Nivel administrativo	CFMA001	Número de vacantes	01
Percepción	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		

mensual bruta			
Adscripción del puesto	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1.- PROPONER LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA CREDENCIAL UNICA TU SALUD PARA EL ACCESO OPORTUNO DE LOS MEXICANOS AFILIADOS AL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN CUALQUIER PARTE DEL PAIS. 2.- PLANEAR Y DESARROLLAR PROYECTOS PARA EL USO INTEGRAL DE LA INFORMACION QUE FORTALEZCAN LOS PROCESOS DE PROMOCION, CAPACITACION Y PARTICIPACION SOCIAL PARA LAS AREAS INVOLUCRADAS EL PROCESO DE CREDENCIALIZACION DEL SEGURO POPULAR Y USO DE LA TARJETA INTELIGENTE. 3.- RECOMENDAR LOS CAMBIOS NECESARIOS EN EL AMBITO DE LA REDENCIALIZACION QUE DEBERAN SER TOMADOS EN CUENTA PARA MEJORAR LOS SERVICIOS A TRAVES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. 4.- EMITIR LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO OPERATIVO Y BASE DE DATOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE ESTADISTICAS BASICAS PARA EL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD. 5.- DEFINIR LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA EL ACOPIO DE INFORMACION PARA LA TOMA DE DECISIONES. 6.- SUPERVISAR QUE LA DOCUMENTACION GENERADA AMPARE LOS PROYECTOS Y PROCESOS EMPRENDIDOS POR LA DIRECCION GENERAL. 7.- APROBAR ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACION PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS TECNOLOGICOS EN LOS ESTADOS. 8.- CONSOLIDAR LA COORDINACION CON OTRAS INSTANCIAS DE GOBIERNO QUE COINCIDAN CON EL PROPOSITO DE CREDENCIALIZACION DE LA CNPSS PARA OPTIMIZAR LOS RECURSOS PUBLICOS EN EL USO DE UNA TARJETA UNICA A NIVEL NACIONAL CON CONTENIDOS UTILES PARA EL ACOPIO DE INFORMACION. 9.- DETERMINAR EL MARCO INSTITUCIONAL DENTRO DEL CUAL SE DEBERA CONDUCIR LA OPERACION Y MANEJO DE LA INFORMACION GENERADA POR EL USO DE LA TARJETA INTELIGENTE. 10.- EMITIR LAS ESTRATEGIAS PARA LA INTEGRACION VERTICAL Y HORIZONTAL DE CADENAS DE PROVEEDORES DENTRO Y FUERA DEL AMBITO DE GOBIERNO. 11.- PROPONER Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS INDICADORES DE CALIDAD EN EL SERVICIO OTORGADO A LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD.		
Perfil	Escolaridad	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: ECONOMIA, COMPUTACION E INFORMATICA, INGENIERIA, RELACIONES INTERNACIONALES, ADMINISTRACION.	
	Experiencia laboral	MINIMO CUATRO AÑOS DE EXPERIENCIA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES AREAS:: CAMBIO Y DESARROLLO SOCIAL, ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, ADMINISTRACION PUBLICA, ECONOMIA GENERAL, PROCESOS TECNOLOGICOS, ESTADISTICA.	
	Capacidades gerenciales	TRABAJO EN EQUIPO ORIENTACION A RESULTADOS NIVEL DE DOMINIO: 4 MINIMO APROBATORIO 70%.	
	Capacidades técnicas	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	

		NIVEL DE DOMINIO BASICO MINIMO APROBATORIO 60%.
	Idiomas	NINGUNO
	Otros	NINGUNO

Nombre del puesto	Dirección de Seguimiento y Gestión de Procesos		
Nivel administrativo	CFMA001	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1.- AUTORIZAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SERAN USADOS EN EL SISTEMA CENTRAL DE GESTION. 2.- ORDENAR LA ACTUALIZACION DE LOS REGISTROS Y ESTANDARES PARA LA EXPEDICION DE CREDENCIALES INTELIGENTES TANTO A NIVEL CENTRAL, COMO EN LOS REGIMENES ESTATALES. 3.- NOTIFICAR LOS RESULTADOS DEL ANALISIS DE LA INFORMACION GENERADA POR EL SISTEMA CENTRAL DE GESTION ENFOCADOS A LA TOMA DE DECISIONES. 4.- EMITIR LA METODOLOGIA PARA EL CONTROL Y ADMINISTRACION DE LA TARJETA INTELIGENTE. 5.- COORDINAR EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, EN LA FORMALIZACION DE ACUERDOS DE COORDINACION ENTRE LA COMISION Y OTRAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES QUE TENGAN INGERENCIA EN LOS PROCESOS DE CREDENCIALIZACIÓN Y USO DE LA INFORMACION GENERADA POR LA TARJETA TU SALUD. 6.- CONDUCIR LOS ACUERDOS DE COLABORACION CON EL SECTOR PRIVADO EN LA ADOPCION DE MECANISMOS DE OPTIMIZACION EN EL USO DE RECURSOS PUBLICOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SERVICIOS DE SALUD E INNOVACION EN EL USO DE NUEVAS TECNOLOGIAS. 7.- EMITIR LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADHESION DE PROVEEDORES EN CADENAS DE INTEGRACION DE VERTICAL Y HORIZONTAL DENTRO Y FUERA DEL AMBITO DE GOBIERNO. 8.- PLANEAR LOS PROCESOS DE CAPACITACION NECESARIOS PARA LA INSTRUMENTACION DE LAS PROPUESTAS DE INNOVACION Y USO DE NUEVAS TECNOLOGIAS CON TODOS LOS ACTORES PARTICIPANTES TANTO DEL SECTOR PUBLICO COMO PRIVADO. 9.- APROBAR ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACION PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS TECNOLOGICOS EN LOS ESTADOS. 10.- CONSOLIDAR LA COORDINACION CON OTRAS INSTANCIAS DE GOBIERNO QUE COINCIDAN CON EL PROPOSITO DE CREDENCIALIZACION DE LA CNPSS PARA OPTIMIZAR LOS RECURSOS PUBLICOS EN EL USO DE UNA TARJETA UNICA A NIVEL NACIONAL CON CONTENIDOS UTILES PARA EL ACOPIO DE INFORMACION. 11.- CONSOLIDAR EL PROCESO DE SUPERVISION A LOS REGIMENES ESTATALES EN LO QUE A PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS DE ENROLAMIENTO Y CREDENCIALIZACION SE REFIERE, ATENDIENDO TODAS SUS PETICIONES Y SUGERENCIAS. 12.- COORDINAR LA INTEGRACION DE LA INFORMACION QUE SE RECIBA DE LOS REGIMENES ESTATALES PARA DAR SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE		

	LOS PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.		
	13.- ESTABLECER EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES DE LA CNPSS LA ESTRUCTURA Y PROCEDIMIENTOS DE ACOPIO PARA INTEGRAR LA INFORMACION NECESARIA PARA UNA TOMA DE DECISIONES A NIVEL SECTORIAL.		
	14.- ADMINISTRAR LA INFORMACION QUE SE GENERE POR EL PROCESO DE ENROLAMIENTO Y CREDENCIALIZACION TANTO A NIVEL CENTRAL COMO EN LOS REGIMENES ESTATALES.		
	15.- AUTORIZAR LA FORMULACION Y EL ESTABLECIMIENTO DE POLITICAS Y NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION, DE ACUERDO AL MARCO TECNOLÓGICO DE REFERENCIA.		
Perfil	Escolaridad	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: ECONOMIA, COMPUTACION E INFORMATICA, INGENIERIA, ADMINISTRACION, DERECHO, RELACIONES INTERNACIONALES.	
	Experiencia laboral	MINIMO CUATRO AÑOS DE EXPERIENCIA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES AREAS: CAMBIO Y DESARROLLO SOCIAL, ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, ADMINISTRACION PUBLICA, ECONOMIA GENERAL, PROCESOS TECNOLÓGICOS, ESTADISTICA, CIENCIA DE LOS ORDENADORES.	
	Capacidades gerenciales	ORIENTACION A RESULTADOS NEGOCIACION NIVEL DE DOMINIO: 4 MINIMO APROBATORIO 70%.	
	Capacidades técnicas	ADMINISTRACION DE PROYECTOS SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD NIVEL DE DOMINIO BASICO MINIMO APROBATORIO 60%.	
	Idiomas	NINGUNO	
	Otros	NINGUNO	
Nombre del puesto	Dirección de Difusión		
Nivel administrativo	CFMA001	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1.- DIRIGIR Y VIGILAR QUE SE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS CON LOS CONVENIOS Y CONTRATOS CELEBRADOS CON LOS PROVEEDORES Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES Y EN SU CASO APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON LA COMISION. 2.- SUPERVISAR LA INTEGRACION DE LOS ESQUEMAS Y MECANISMOS DE DIFUSION PARA DAR A CONOCER INFORMACION SOBRE EL SEGURO POPULAR. 3.- PROMOVER, ENTRE LAS OFICINAS ESTATALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE LOS LINEAMIENTOS DE IMAGEN Y COMUNICACION ESTABLECIDOS POR LAS AREAS COMPETENTES HOMOLOGUEN LA IMAGEN DE LOS MATERIALES DE DIFUSION RELATIVOS AL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD. 4.- ESTABLECER LOS MECANISMOS DE SUPERVISION Y VERIFICACION DE LOS MATERIALES DE DIFUSION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, A FIN DE QUE SEAN COMPATIBLES CON LA ESTRATEGIA DE COMUNICACION Y FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL PARA CONSOLIDAR LA POLITICA DE		

	INFORMACION DEL SISTEMA.	
Perfil	Escolaridad	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: ADMINISTRACION, COMUNICACION, RELACIONES INTERNACIONALES, MERCADOTECNIA Y COMERCIO, INGENIERIA (EN ESPECIFICO EN ELECTRONICA) Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
	Experiencia laboral	MINIMO CUATRO AÑOS DE EXPERIENCIA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES AREAS: COMUNICACIONES SOCIALES, RELACIONES INTERNACIONALES Y ADMINISTRACION PUBLICA, ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS ESPECIFICAMENTE EN PUBLICIDAD O PLANEACION ESTRATEGICA, MERCADOTECNIA,
	Capacidades gerenciales	ORIENTACION A RESULTADOS LIDERAZGO NIVEL DE DOMINIO: 4 MINIMO APROBATORIO 70%.
	Capacidades técnicas	COMUNICACION SOCIAL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD NIVEL DE DOMINIO BASICO MINIMO APROBATORIO 60%.
	Idiomas	NINGUNO
	Otros	NINGUNO

Nombre del puesto	Dirección de Participación Social		
Nivel administrativo	CFMA001	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1.- COORDINAR LA APLICACION DE MECANISMOS QUE PERMITAN LA INSTRUMENTACION Y OPERACION DE DIVERSAS FORMAS DE ORGANIZACION SOCIAL, PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OPERACION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD. 2.- ASESORAR TECNICAMENTE A LOS REGIMENES ESTATALES DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES DE CONTRALORIA SOCIAL QUE COADYUVEN A VIGILAR LA OPERACION DEL SISTEMA, CONFORME A LA LEGISLACION APLICABLE. 3.- PROPONER LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSTRUMENTACION DE UN SISTEMA DE RENDICION DE CUENTAS Y PARTICIPACION SOCIAL, A FIN DE TRANSPARENTAR LAS ACCIONES DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD. 4.- COORDINAR LA CREACION DE LA BASE SOCIAL DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, A TRAVES DE COMITES CIUDADANOS, A FIN DE QUE LOS PROPIOS BENEFICIARIOS PARTICIPEN EN LA ADECUADA OPERACION DEL SISTEMA. 5.- SUPERVISAR LA INCORPORACION DE LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA EN EL DESARROLLO Y EJECUCION DE ESTRATEGIAS DE VIGILANCIA Y SUPERVISION DEL MISMO. 6.- PROPONER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION DE UN SISTEMA NACIONAL DE ATENCION CIUDADANA DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, EN COORDINACION CON LOS REGIMENES ESTATALES DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD. 7.- COORDINAR EL SEGUIMIENTO DE ATENCION DE QUEJAS, DENUNCIAS, Y SOLICITUDES DE LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. 8.- PARTICIPAR CON LAS AREAS DE LA SECRETARIA QUE RESULTEN COMPETENTES,		

	EN LA EVALUACION DE LA SATISFACCION DE LOS BENEFICIARIOS, A FIN DE MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA.		
	9.- SUPERVISAR LA OPERACION DEL CENTRO DE ATENCION TELEFONICA (CALL CENTER) DEL SISTEMA, ASI COMO EL BUZON ELECTRONICO DE LA PAGINA DE INTERNET Y LOS DISTINTOS CANALES DE RECEPCION DE DEMANDAS CIUDADANAS, A FIN DE DAR SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES, QUEJAS, Y REQUERIMIENTOS DE LOS BENEFICIARIOS Y CIUDADANOS EN TORNO AL SISTEMA.		
	10.- ESTABLECER PROGRAMAS DE INFORMACION Y DIFUSION DE RESULTADOS DEL SISTEMA A LA CIUDADANIA, PARA PROMOVER LA VINCULACION SOCIAL CON LA POBLACION MEXICANA.		
	11.- PROMOVER ESTRATEGIAS DE VINCULACION SOCIAL QUE COMUNIQUEN E INFORMEN A LA CIUDADANIA SOBRE LOS AVANCES, RESULTADOS Y ACCIONES DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD.		
Perfil	Escolaridad	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, ECONOMIA, CIENCIAS SOCIALES, ADMINISTRACION (DE EMPRESAS) CONTADURIA DERECHO, MERCADOTECNIA Y COMERCIO (COMERCIO INTERNACIONAL).	
	Experiencia laboral	MINIMO CUATRO AÑOS DE EXPERIENCIA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES AREAS: PROCESOS TECNOLOGICOS, VIDA POLITICA, ECONOMIA GENERAL, ADMINISTRACION PUBLICA, ESTADISTICA, CIENCIAS POLITICAS, OPINION PUBLICA, TECNOLOGIA DE LAS TELECOMUNICACIONES, INSTITUCIONES POLITICAS.	
	Capacidades gerenciales	NEGOCIACION ORIENTACION A RESULTADOS NIVEL DE DOMINIO: 4 MINIMO APROBATORIO 70%.	
	Capacidades técnicas	COMUNICACION SOCIAL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD NIVEL DE DOMINIO BASICO MINIMO APROBATORIO 60%.	
	Idiomas	NINGUNO	
	Otros	NINGUNO	
Nombre del puesto	Subdirección de Integración y Seguimiento Presupuestal		
Nivel administrativo	CFNA001	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1.- REVISAR E INTEGRAR LA NORMATIVIDAD QUE EN MATERIA DE PROGRAMACION-PRESUPUESTACION DEBEN OBSERVAR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y AREAS DE LA DIRECCION GENERAL, PARA LA PROGRAMACION DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES. 2.- PROMOVER LA DIFUSION Y APLICACION CORRECTA DE LOS LINEAMIENTOS TECNICOS NORMATIVOS EN MATERIA DE PROGRAMACION PRESUPUESTACION, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y AREAS DE LA UNIDAD CENTRAL, PARA LA ELABORACION DE LOS ANTEPROYECTOS DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES. 3.- COORDINAR Y SUPERVISAR LA ELABORACION DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES POA'S, PARA LA OPERACION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN LAS AREAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA. 4.- ELABORAR Y DIFUNDIR NOTAS TECNICAS MEDIANTE EL ANALISIS DE INFORMACION SOCIOECONOMICA Y DEMOGRAFICA, PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA		

	OPERACION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y AREAS DE LA DIRECCION GENERAL. 5.- DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESQUEMAS INNOVADORES Y EQUITATIVOS MEDIANTE EL ANALISIS Y APLICACION DE FORMULAS DE ESTADISTICA, PARA MEJORAR LA PROGRAMACION Y DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y AREAS DE LA DIRECCION GENERAL. 6.- ESTABLECER LINEAMIENTOS TECNICOS PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON BASE A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA Y A LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE LOS ESTADOS. 7.- ASESORAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE PROGRAMACION-PRESUPUESTACION Y EN LA SUPERVISION DE LA APLICACION LOS RECURSOS AUTORIZADOS, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA OPERACION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES. 8.- DETERMINAR Y CONSOLIDAR LA ASIGNACION PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES POR MICRO-REGION, CON EL PROPOSITO DE ESTIMAR LA CONTRIBUCION PRESUPUESTAL EN APOYO AL PROGRAMA DE MICRO REGIONES PRIORITARIAS DEL PAIS Y AL DE MUNICIPIOS INDIGENAS.		
Perfil	Escolaridad	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: CONTADURIA, ADMINISTRACION O ECONOMIA.	
	Experiencia laboral	MINIMO TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES AREAS: POLITICA FISCAL, Y HACIENDA PUBLICA NACIONALES (PRESUPUESTO).	
	Capacidades gerenciales	VISION ESTRATEGICA TRABAJO EN EQUIPO NIVEL DE DOMINIO: 3 MINIMO APROBATORIO 70%.	
	Capacidades técnicas	PROGRAMACION Y PRESUPUESTO SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD NIVEL DE DOMINIO BASICO MINIMO APROBATORIO 60%.	
	Idiomas	NINGUNO	
	Otros	NINGUNO	
Nombre del puesto	Subdirección de Complemento Alimenticio		
Nivel administrativo	CFNA001	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1.- FORMULAR LOS MECANISMOS, LINEAMIENTOS DE OPERACION, CONDICIONES, CALENDARIOS DE OPERACION, VOLUMENES E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PRODUCCION Y DISTRIBUCION DEL COMPLEMENTO ALIMENTICIO Y COLABORAR EN LOS PROCESOS PARA LA VALIDACION Y REGISTRO DE LOS INSTRUMENTOS. 2.- DETERMINAR LAS NECESIDADES ANUALES DEL COMPLEMENTO ALIMENTICIO, CON LA FINALIDAD DE SER INCORPORADAS EN LAS BASES Y MECANISMOS DE LA PRODUCCION Y DISTRIBUCION PARA ENTREGA A LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA. 3.- COMUNICAR A LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y DEL IMSS OPORTUNIDADES LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL INSTRUMENTO		

	CONTRACTUAL DE DISTRIBUCION DEL COMPLEMENTO ALIMENTICIO Y VIGILANDO QUE ESTOS SE LLEVEN A CABO EN LA OPERACION. 4.- ASESORAR A LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y DEL IMSS OPORTUNIDADES, EN LA DETERMINACION DE SUS NECESIDADES BIMESTRALES DE COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA GARANTIZAR EL ABASTO DEL 100% DEL COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA SU ENTREGA A LA POBLACION BENEFICIARIA. 5.- DESARROLLAR MEJORAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PLANEACION DE NECESIDADES DE COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA OPTIMIZAR EL ABASTO DEL COMPLEMENTO ALIMENTICIO. 6.- VERIFICAR EN NOMBRE DE LA SECRETARIA QUE LAS EMPRESAS PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DEL COMPLEMENTO ALIMENTICIO CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS DE OPERACION Y VOLUMENES SOLICITADOS DE ACUERDO AL CALENDARIO DE OPERACION ESTABLECIDO EN LOS INSTRUMENTOS CONTRACTUALES EVITANDO DESABASTO DEL PRODUCTO EN EL PAIS. 7.- SUPERVISAR QUE SE LLEVEN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADECUADOS EN EL REGISTRO, CONTROL DE INVENTARIOS Y ALMACENAMIENTO DEL COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EVITAR COMPLEMENTO EN MAL ESTADO Y EN SU CASO REPRESENTAR A LA SECRETARIA PARA AVALAR LOS PROCEDIMIENTOS DE BAJA DEL COMPLEMENTO ALIMENTICIO ORIGINADO POR SINIESTROS NATURALES O FAUNA NOCIVA. 8.- SUPERVISAR A LOS ESTADOS CON MAYOR PROBLEMÁTICA EN EL REGISTRO Y CONTROL DEL COMPLEMENTO ALIMENTICIO O QUE PRESENTAN PROBLEMAS EN LA OPERACION CON LA FINALIDAD DE EVITAR VARIACIONES EN LA DEMANDA DEL COMPLEMENTO ALIMENTICIO. 9.- DISEÑAR MEJORAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO, CONTROL Y ALMACENAMIENTO DEL COMPLEMENTO ALIMENTICIO A EFECTO DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS DESTINADOS EN LA ADQUISICION DEL INSUMO. 10.- ELABORAR LAS PROYECCIONES DE EJERCICIO PRESUPUESTAL RELATIVAS A LA PRODUCCION Y DISTRIBUCION DEL COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA GARANTIZAR EL ABASTO DEL COMPLEMENTO AL 100% DE LA POBLACION CON BASE EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA TAL FIN. 11.- REPRESENTAR A LA SECRETARIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION DE LA PRODUCCION DEL COMPLEMENTO ALIMENTICIO A EFECTO DE VERIFICAR QUE LOS PAGOS QUE SE REALICEN A LA EMPRESA PRODUCTORA SEAN DE ACUERDO A LA SOLICITUD REALIZADA Y EN APEGO A LA NORMATIVIDAD DEFINIDA. 12.- COORDINAR Y ASESORAR A LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD PARA QUE FORMULEN ADECUADAMENTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION DE LA DISTRIBUCION DEL COMPLEMENTO ALIMENTICIO A EFECTO DE VERIFICAR QUE LOS PAGOS QUE SE REALICEN A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA SEAN DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES REALIZADAS Y EN APEGO A LA NORMATIVIDAD DEFINIDA. 13.- PROMOVER Y VERIFICAR QUE LA ENTREGA DEL COMPLEMENTO ALIMENTICIO SOLO SE HAGA A LA POBLACION BENEFICIARIA DEL PROGRAMA GARANTIZANDO EL CORRECTO USO LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA. 14.- RECOMENDAR LA DIFUSION DEL CORRECTO USO Y PREPARACION DEL COMPLEMENTO ALIMENTICIO A LA POBLACION BENEFICIARIA DEL PROGRAMA EN APOYO A LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE LA DESNUTRICION DE LA POBLACION BENEFICIARIA. 15.- FORMULAR Y DISEÑAR ESTRATEGIAS DE MEJORA PARA ENTREGAR EL COMPLEMENTO ALIMENTICIO A LA POBLACION, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS

	ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES.	
Perfil	Escolaridad	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: CIENCIAS SOCIALES, CONTADURIA, COMPUTACION E INFORMATICA.
	Experiencia laboral	MINIMO TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES AREAS: ADMINISTRACION PUBLICA, DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, CIENCIAS DE LA NUTRICION, ASESORAMIENTO Y ORIENTACION.
	Capacidades gerenciales	VISION ESTRATEGICA TRABAJO EN EQUIPO NIVEL DE DOMINIO: 3 MINIMO APROBATORIO 70%.
	Capacidades técnicas	ADMINISTRACION DE PROYECTOS SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD NIVEL DE DOMINIO BASICO MINIMO APROBATORIO 60%.
	Idiomas	NINGUNO
	Otros	NINGUNO

Nombre del puesto	Subdirección de Coordinación		
Nivel administrativo	CFNA001	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1.- INTERPRETAR LOS PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO DE INFORMACION DE ATENCION A LA POBLACION Y DE CONTROL DE COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA SU INCLUSION EN LOS DOCUMENTOS DE CONSULTA. 2.- ESTUDIAR LAS REGLAS DE OPERACION DEL COMPONENTE DE SALUD PARA IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD DEL SECTOR SALUD EN LA OPERACION DEL PROGRAMA. 3.- ELABORAR EL DIAGNOSTICO DE CAPACITACION DE ACUERDO AL TIPO DE PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA OPERACION DEL PROGRAMA, PARA PLANEAR PROGRAMA Y CONTENIDOS DE CAPACITACION. 4.- ANALIZAR LAS NECESIDADES ESPECIFICAS DE CAPACITACION DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD PARA ASEGURAR UN ADECUADO EJERCICIO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES. 5.- RECOMENDAR LINEAS TEMATICAS PARA LAS REUNIONES NACIONALES Y REGIONALES DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL PARA UTILIZARLAS COMO FORO DE CAPACITACION AL PERSONAL DIRECTIVO DEL PROGRAMA EN LOS ESTADOS. 6.- ESTABLECER COMUNICACION CON LAS AREAS NORMATIVAS DE PROMOCION DE LA SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DEL IMSS OPORTUNIDADES PARA LA DETERMINACION DE LOS TIPOS DE MATERIALES REQUERIDOS DE EDUCACION PARA LA		

	SALUD. 7.- CONSOLIDAR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD POR TIPO DE MATERIAL DE PROMOCION DE LA SALUD PARA APOYAR LA GESTION EN SU DISEÑO, IMPRESION Y DISTRIBUCION. 8.- FORMULAR LOS CRITERIOS DE APLICACION DE LOS MATERIALES DE PROMOCION DE LA SALUD PARA SU DISTRIBUCION ADECUADA ENTRE EL PERSONAL OPERATIVO Y A LA POBLACION AL QUE VAN DIRIGIDOS. 9.- DEFINIR LOS CONTROLES PARA EL SEGUIMIENTO Y SOLVENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNOS Y EXTERNOS. 10.- ELABORAR PROPUESTAS OPERATIVAS PARA APLICAR LAS RECOMENDACIONES DE LOS ORGANOS DE CONTROL.		
Perfil	Escolaridad	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: CONTABILIDAD, COMUNICACION, ECONOMIA, DISEÑO, CIENCIAS SOCIALES, MATEMATICA-ACTUARIA, INGENIERIA Y MEDICINA.	
	Experiencia laboral	MINIMO TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES AREAS: MEDICINA, COMUNICACIONES SOCIALES Y ADMINISTRACION PUBLICA.	
	Capacidades gerenciales	LIDERAZGO TRABAJO EN EQUIPO NIVEL DE DOMINIO: 3 MINIMO APROBATORIO 70%.	
	Capacidades técnicas	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD NIVEL DE DOMINIO BASICO MINIMO APROBATORIO 60%.	
	Idiomas	NINGUNO	
	Otros	NINGUNO	
Nombre del puesto	Subdirección de Seguimiento Operativo		
Nivel administrativo	CFNA001	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1.- ANALIZAR LA INFORMACION DISPONIBLE DEL COMPONENTE DE SALUD Y DEFINIR LOS INDICADORES BASICOS PARA PRIORIZAR LA SUPERVISION DE LA OPERACION DEL COMPONENTE DE SALUD. 2.- DEFINIR LAS ACTIVIDADES, ASPECTOS E INSTRUMENTOS QUE SE APLICARAN EN LAS VISITAS PROGRAMADAS EN COORDINACION CON LAS OTRAS AREAS DE LA DIRECCION GENERAL Y DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES, PARA HOMOLOGAR LOS CRITERIOS DE SUPERVISION. 3.- DISEÑAR UN TABLERO DE CONTROL PARA DAR SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS COMO RESULTADO DE LA SUPERVISION A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. 4.- EVALUAR LAS CAUSAS Y LOS EFECTOS DE LOS PROBLEMAS OPERATIVOS PARA IDENTIFICAR Y, EN SU CASO, PROPONER CAMBIOS A LOS PROCEDIMIENTOS A FAVOR		

	DE LA ATENCION A LA POBLACION Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. 5.- INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS OPERATIVAS EXITOSAS ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ANALICEN Y ADECUEN Y EN SU CASO SE APLIQUEN ENTIDADES FEDERATIVAS QUE PRESENTAN PROBLEMAS OPERATIVOS. 6.- ANALIZAR EN COORDINACION CON LAS AREAS NORMATIVAS DE LA SECRETARIA DE SALUD, LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y CON EL IMSS OPORTUNIDADES LAS ACCIONES DE MEJORA AL COMPONENTE DE SALUD. 7.- COLABORAR EN CONJUNTO CON LAS AREAS DE LA DIRECCION GENERAL EN LA DETERMINACION DE LAS ACTIVIDADES QUE CORRESPONDE APLICAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LOS ORGANOS DE CONTROL. 8.- EVALUAR EL SEGUIMIENTO DOCUMENTAL Y LOS RESULTADOS DE LAS VISITAS DE SUPERVISION PARA INFORMAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LOS ORGANOS DE CONTROL. 9.- PROPONER ADECUACIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LA SUPERVISION Y DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS ORGANOS DE CONTROL.		
Perfil	Escolaridad	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: INGENIERIA, ECONOMIA, MATEMATICAS-ACTUARIA, CIENCIAS SOCIALES, ADMINISTRACION, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, MEDICINA, O PSICOLOGIA.	
	Experiencia laboral	MINIMO TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES AREAS: ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS,ADMINISTRACION PUBLICA, MEDICINA INTERNA, CAMBIO Y DESARROLLO SOCIAL.	
	Capacidades gerenciales	ORIENTACION A RESULTADOS LIDERAZGO NIVEL DE DOMINIO: 3 MINIMO APROBATORIO 70%.	
	Capacidades técnicas	ADMINISTRACION DE PROYECTOS SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD NIVEL DE DOMINIO BASICO MINIMO APROBATORIO 60%.	
	Idiomas	NINGUNO	
	Otros	NINGUNO	
Nombre del puesto	Subdirección de Certificación de Proveedores		
Nivel administrativo	CFNA001	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$ 25,854.76 (veinticinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1.- COLABORAR EN LA FORMALIZACION DE ACUERDOS DE COORDINACION ENTRE LA COMISION Y OTRAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES QUE TENGAN INGERENCIA EN LOS PROCESOS DE CREDENCIALIZACIÓN Y USO DE LA INFORMACION GENERADA POR LA TARJETA TU SALUD. 2.- COADYUVAR A LA REALIZACION DE LOS ACUERDOS DE COLABORACION CON EL SECTOR PRIVADO EN LA ADOPCION DE MECANISMOS DE OPTIMIZACION EN EL USO DE RECURSOS PUBLICOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SERVICIOS DE SALUD E INNOVACION EN EL USO DE NUEVAS TECNOLOGIAS. 3.- GENERAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADHESION DE PROVEEDORES EN CADENAS DE INTEGRACION DE VERTICAL Y HORIZONTAL DENTRO Y FUERA DEL AMBITO DE		

	GOBIERNO. 4.- PROPONE LOS PROCESOS DE CAPACITACION NECESARIOS PARA LA INSTRUMENTACION DE LAS PROPUESTAS DE INNOVACION Y USO DE NUEVAS TECNOLOGIAS CON TODOS LOS ACTORES PARTICIPANTES TANTO DEL SECTOR PUBLICO COMO PRIVADO. 5.- VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS EXTERNOS EN MATERIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LOS RESULTADOS DE LA IMPLANTACION DE SOLUCIONES. 6.- EVALUAR LOS RESULTADOS DEL USO Y APLICACION DE LA TARJETA INTELIGENTE TANTO POR LOS AFILIADOS DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD COMO POR AQUELLOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LAS ENTIDADES. 7.- PROPONER AL DIRECTOR LOS PROCESOS DE SUPERVISION DE LOS REGIMENES ESTATALES EN LO QUE A PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS DE ENROLAMIENTO Y CREDENCIALIZACION SE REFIERE, ATENDIENDO TODAS SUS PETICIONES Y SUGERENCIAS. 8.- PROGRAMAR LA INTEGRACION DE LA INFORMACION QUE SE RECIBA DE LOS REGIMENES ESTATALES PARA DAR SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.		
Perfil	Escolaridad	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: DERECHO, COMPUTACION E INFORMATICA, ECONOMIA O INGENIERIA.	
	Experiencia laboral	MINIMO TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES AREAS: ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, ADMINISTRACION PUBLICA, ECONOMIA GENERAL.	
	Capacidades gerenciales	LIDERAZGO TRABAJO EN EQUIPO NIVEL DE DOMINIO: 3 MINIMO APROBATORIO 70%.	
	Capacidades técnicas	TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD NIVEL DE DOMINIO BASICO MINIMO APROBATORIO 60%.	
	Idiomas	NINGUNO	
	Otros	NINGUNO	
Nombre del puesto	Subdirección de Seguimiento y Control de Procesos		
Nivel administrativo	CFNA001	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1.- PROPONER LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SERAN USADOS EN EL SISTEMA CENTRAL DE GESTION. 2.- SUPERVISAR LA ACTUALIZACION DE LOS REGISTROS Y ESTANDARES POR LA EXPEDICION DE CREDENCIALES INTELIGENTES TANTO A NIVEL CENTRAL, COMO EN LOS REGIMENES ESTATALES. 3.- CONCENTRAR LOS RESULTADOS DEL ANALISIS DE LA INFORMACION GENERADA		

	POR EL SISTEMA CENTRAL DE GESTION ENFOCADOS A LA TOMA DE DECISIONES.		
	4.- GENERAR LA METODOLOGIA PARA EL CONTROL Y ADMINISTRACION DE LA TARJETA INTELIGENTE.		
	5.- CONCENTRAR LAS PROPUESTAS DE ESTRUCTURA Y PROCEDIMIENTOS DE ACOPIO PARA INTEGRAR LA INFORMACION NECESARIA PARA UNA TOMA DE DECISIONES A NIVEL SECTORIAL.		
	6.- SUPERVISAR LA INFORMACION QUE SE GENERE POR EL PROCESO DE ENROLAMIENTO Y CREDENCIALIZACION TANTO A NIVEL CENTRAL COMO EN LOS REGIMENES ESTATALES.		
	7.- PROPONER LA FORMULACION Y EL ESTABLECIMIENTO DE POLITICAS Y NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION, DE ACUERDO AL MARCO TECNOLÓGICO DE REFERENCIA.		
Perfil	Escolaridad	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: ECONOMIA, COMPUTACION E INFORMATICA, INGENIERIA, MECANICA (INGENIERIA MECANICA ELECTRICISTA), SISTEMAS Y CALIDAD (SISTEMAS),	
	Experiencia laboral	MINIMO TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES AREAS: ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, ADMINISTRACION PUBLICA, ECONOMIA GENERAL.	
	Capacidades gerenciales	ORIENTACION A RESULTADOS TRABAJO EN EQUIPO NIVEL DE DOMINIO: 3 MINIMO APROBATORIO 70%.	
	Capacidades técnicas	ADMINISTRACION DE PROYECTOS SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD NIVEL DE DOMINIO BASICO MINIMO APROBATORIO 60%.	
	Idiomas	NINGUNO	
	Otros	NINGUNO	
Nombre del puesto	Departamento de Sistematización		
Nivel administrativo	CFOA001	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1.- VINCULAR EL PLAN DE DESARROLLO INFORMATICO INSTITUCIONAL CON EL DESARROLLO EN EL AREA DEL COMPONENTE DE SALUD DE OPORTUNIDADES PARA ESTAR ACORDE CON EL PLAN INSTITUCIONAL. 2.- IDENTIFICAR LOS ELEMENTOS DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA INFORMACION DEL COMPONENTE DE SALUD DE OPORTUNIDADES PARA PLANEAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION.		

	3.- DISEÑAR LOS SISTEMAS DE COMPUTO PARA LA INTEGRACION DE LA INFORMACION SUSCEPTIBLE DE SER AUTOMATIZADA RELATIVA A LAS ACCIONES EN SALUD DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES. 4.- DAR EL MANTENIMIENTO NECESARIO A LOS SISTEMAS DE INFORMACION DESARROLLADOS PARA EL REGISTRO DE INFORMACION DEL COMPONENTE DE SALUD DE OPORTUNIDADES, SEAN ESTOS SISTEMAS AUTOMATIZADOS O NO. 5.- ASESORAR A LOS OPERADORES DE LOS SISTEMAS DESARROLLADOS E INSTRUMENTADOS POR LA DIRECCION, PARA PROMOVER EL USO LOCAL DE LOS SISTEMAS CON ESTO HOMOGENIZAR LAS FORMAS DE ENVIO Y RECEPCION DE LA INFORMACION. 6.- IDENTIFICAR LOS ELEMENTOS NORMATIVOS INVOLUCRADOS EN EL DESARROLLO Y OPERACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION QUE SE DISEÑEN PARA APEGARSE A LOS CRITERIOS INSTITUCIONALES. 7.- PARTICIPAR EN LA INTEGRACION DE LA INFORMACION PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE LAS AUDITORIAS AL COMPONENTE DE SALUD DE LOS ORGANOS DE CONTROL.		
Perfil	Escolaridad	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: CIENCIAS SOCIALES, COMPUTACION E INFORMATICA, INGENIERIA, MATEMATICAS-ACTUARIA.	
	Experiencia laboral	MINIMO DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES AREAS: ADMINISTRACION PUBLICA, TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES.	
	Capacidades gerenciales	TRABAJO EN EQUIPO ORIENTACION A RESULTADOS NIVEL DE DOMINIO: 2 MINIMO APROBATORIO 70%.	
	Capacidades técnicas	ADMINISTRACION DE PROYECTOS SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD NIVEL DE DOMINIO BASICO MINIMO APROBATORIO 60%.	
	Idiomas	NINGUNO	
	Otros	NINGUNO	
Nombre del puesto	Departamento de Vinculación Social		
Nivel administrativo	CFOA001	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1.- PARTICIPAR EN LA INTEGRACION DE LA INFORMACION PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE LAS AUDITORIAS AL COMPONENTE DE SALUD DE LOS ORGANOS DE CONTROL. 2.- IMPLEMENTAR MECANISMOS DE VINCULACION SOCIAL CON LOS AFILIADOS Y LA CIUDADANIA EN GENERAL, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN		

	SALUD PARA UN MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. 3.- REALIZAR ACCIONES DE PARTICIPACION SOCIAL QUE INFORMEN A LA CIUDADANIA SOBRE EL DESARROLLO DE OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS POR LA COMISION, ASI COMO PARTICIPAR EN EL DISEÑO Y ANALISIS DE LA "ENCUESTA NACIONAL DE EVALUACION DE LA SATISFACCION DE LOS AFILIADOS DEL SEGURO POPULAR" EN TODO EL PAIS. 4.- PROMOVER EL ACCESO DE LOS AFILIADOS AL SISTEMA DE QUEJAS PARA QUE ESTEN EN CONSTANTE COMUNICACION. 5.- OPERAR EL BUZON ELECTRONICO DE RECEPCION DE SOLICITUDES Y QUEJAS DE LA PAGINA DE INTERNET PARA CAPTAR TODAS LA QUEJAS Y MEJORAR LA ATENCION DEL SISTEMA. 6.- PARTIPAR EN LA COORDINACION DE LA OPERACION DEL CENTRO DE ATENCION TELEFONICA (CALL CENTER) DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, ASI COMO EN LA PARTICIPACION CAPACITACION A LOS OPERADORES DEL MISMO.	
Perfil	Escolaridad	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, ADMINISTRACION, RELACIONES INTERNACIONALES.
	Experiencia laboral	MINIMO DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES AREAS: VIDA POLITICA, ADMINISTRACION PUBLICA, OPINION PUBLICA, ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, CIENCIAS POLITICAS, RELACIONES INTERNACIONALES.
	Capacidades gerenciales	LIDERAZGO ORIENTACION A RESULTADOS NIVEL DE DOMINIO: 2 MINIMO APROBATORIO 70%.
	Capacidades técnicas	COMUNICACION SOCIAL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD NIVEL DE DOMINIO BASICO MINIMO APROBATORIO 60%.
	Idiomas	NINGUNO
	Otros	NINGUNO

Bases de participación	
Requisitos de participación	PODRAN PARTICIPAR AQUELLAS PERSONAS QUE REUNAN LOS REQUISITOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 21 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA PREVISTOS PARA EL PUESTO. ADICIONALMENTE SE DEBERA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS LEGALES: SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS O EXTRANJERO CUYA CONDICION MIGRATORIA PERMITA LA FUNCION A DESARROLLAR; NO HABER SIDO SENTENCIADO CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD POR DELITO DOLOSO; TENER APTITUD PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN EL SERVICIO PUBLICO; NO PERTENECER AL ESTADO ECLESIASTICO, NI SER MINISTRO DE ALGUN CULTO, Y NO ESTAR INHABILITADO PARA EL SERVICIO PUBLICO, NI ENCONTRARSE CON ALGUN OTRO IMPEDIMENTO LEGAL.
Documentación requerida	LOS ASPIRANTES DEBERAN PRESENTAR PARA SU COTEJO, EN ORIGINAL LEGIBLE O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, EN EL DOMICILIO, FECHA Y HORA ESTABLECIDOS EN EL MENSAJE QUE AL EFECTO HAYAN

	RECIBIDO, CON CUANDO MENOS UN DIA HABIL DE ANTICIPACION, POR VIA ELECTRONICA: 1. CURRICULUM VITAE DETALLADO Y ACTUALIZADO DIFERENTE AL DE TRABAJO EN FIRMADO Y CON LEYENDA DE BAJO PROTESTA MANIFIESTO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON VERIDICOS. 2. ACTA DE NACIMIENTO Y/O FORMA MIGRATORIA FM3 SEGUN CORRESPONDA. 3. DOCUMENTO QUE ACREDITE EL NIVEL DE ESTUDIOS REQUERIDO PARA EL PUESTO POR EL QUE CONCURSA (SOLO SE ACEPTARA CEDULA PROFESIONAL O TITULO PROFESIONAL). 4. IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA Y FIRMA (SE ACEPTARA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA O PASAPORTE). 5. CARTILLA LIBERADA (EN EL CASO DE HOMBRES HASTA LOS 40 AÑOS). 6. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO HABER SIDO SENTENCIADO CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD POR DELITO DOLOSO, NO ESTAR INHABILITADO PARA EL SERVICIO PUBLICO, NO PERTENECER AL ESTADO ECLESIASTICO O SER MINISTRO DE CULTO Y DE QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA ES AUTENTICA. 7. COMPROBANTE DE FOLIO ASIGNADO POR EL PORTAL WWW.TRABAJOEN.GOB.MX PARA EL CONCURSO. 8. DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA LABORAL SOLICITADO EN EL PUESTO. SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTACION COMPROBATORIA QUE AVALE EL INICIO Y FIN DEL EMPLEO QUE RESPONDE A LA EXPERIENCIA SOLICITADA. LA COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, LA DOCUMENTACION O REFERENCIAS QUE ACREDITEN LOS DATOS REGISTRADOS EN LA EVALUACION CURRICULAR Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO Y DE NO ACREDITARSE SU EXISTENCIA O AUTENTICIDAD SE DESCALIFICARA AL ASPIRANTE, LO CUAL SERA NOTIFICADO POR EL COMITE TECNICO DE SELECCION DE LA COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD A TRAVES DE SU SECRETARIO TECNICO.																	
Registro de aspirantes	LA ENTREGA DE SOLICITUDES PARA LA INSCRIPCION A UN CONCURSO Y EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES AL MISMO SE REALIZARAN, DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2007 AL 11 DE ENERO DE 2008, A TRAVES DE WWW.TRABAJOEN.GOB.MX, QUE LES ASIGNARA UN FOLIO PARA EL CONCURSO AL ACEPTAR LAS PRESENTES BASES, QUE SERVIRA PARA FORMALIZAR SU INSCRIPCION A ESTE E IDENTIFICARLOS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO HASTA ANTES DE LA ENTREVISTA POR EL COMITE TECNICO DE SELECCION, CON EL FIN DE ASEGURAR ASI EL ANONIMATO DE LOS ASPIRANTES.																	
Etapas del concurso	<table><tr><th>ETAPA</th><th>FECHA O PLAZO</th></tr><tr><td>REVISION CURRICULAR</td><td>11 DE ENERO DE 2008</td></tr><tr><td>EVALUACION DE CAPACIDADES TECNICAS</td><td>ANTES DEL 25 DE ENERO DE 2008</td></tr><tr><td>EVALUACION DE CAPACIDADES DE VISION DEL SERVICIO PUBLICO *</td><td>ANTES DEL 8 DE FEBRERO DE 2008</td></tr><tr><td>**EVALUACIONES DE CAPACIDADES GERENCIALES</td><td>ANTES DEL 8 DE FEBRERO DE 2008</td></tr><tr><td>REVISION Y EVALUACION DE DOCUMENTOS</td><td>ANTES DEL 18 DE FEBRERO DE 2008</td></tr><tr><td>ENTREVISTAS*</td><td>ANTES DEL 26 DE FEBRERO DE 2008</td></tr><tr><td>DETERMINACION*</td><td>26 DE FEBRERO DE 2008</td></tr></table>		ETAPA	FECHA O PLAZO	REVISION CURRICULAR	11 DE ENERO DE 2008	EVALUACION DE CAPACIDADES TECNICAS	ANTES DEL 25 DE ENERO DE 2008	EVALUACION DE CAPACIDADES DE VISION DEL SERVICIO PUBLICO *	ANTES DEL 8 DE FEBRERO DE 2008	**EVALUACIONES DE CAPACIDADES GERENCIALES	ANTES DEL 8 DE FEBRERO DE 2008	REVISION Y EVALUACION DE DOCUMENTOS	ANTES DEL 18 DE FEBRERO DE 2008	ENTREVISTAS*	ANTES DEL 26 DE FEBRERO DE 2008	DETERMINACION*	26 DE FEBRERO DE 2008
ETAPA	FECHA O PLAZO																	
REVISION CURRICULAR	11 DE ENERO DE 2008																	
EVALUACION DE CAPACIDADES TECNICAS	ANTES DEL 25 DE ENERO DE 2008																	
EVALUACION DE CAPACIDADES DE VISION DEL SERVICIO PUBLICO *	ANTES DEL 8 DE FEBRERO DE 2008																	
**EVALUACIONES DE CAPACIDADES GERENCIALES	ANTES DEL 8 DE FEBRERO DE 2008																	
REVISION Y EVALUACION DE DOCUMENTOS	ANTES DEL 18 DE FEBRERO DE 2008																	
ENTREVISTAS*	ANTES DEL 26 DE FEBRERO DE 2008																	
DETERMINACION*	26 DE FEBRERO DE 2008																	

	* EN RAZON DEL NUMERO DE ASPIRANTES QUE PARTICIPEN EN CADA UNA DE LAS ETAPAS, LAS FECHAS INDICADAS PODRAN ESTAR SUJETAS A CAMBIO, SIN PREVIO AVISO.
Temarios	LAS GUIAS PARA LAS PRUEBAS DE CAPACIDADES GERENCIALES (INCLUYENDO LA PRUEBA DE HABILIDADES INTRA E INTERPERSONALES), ASI COMO PARA LA DE CAPACIDADES DE VISION DEL SERVICIO PUBLICO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN LA PAGINA ELECTRONICA WWW.CENEVAL.EDU.MX/GUIAS-SFP. LOS TEMARIOS REFERENTES A LA EVALUACION DE CAPACIDADES TECNICAS SE ENCONTRARAN A SU DISPOSICION EN LAS PAGINAS ELECTRONICAS WWW.TRABAJAEN.GOB.MX Y DE LA COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD WWW.SEGURO-POPULAR.GOB.MX, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
Presentación de evaluaciones	LA COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD A TRAVES DE LA PAGINA ELECTRONICA WWW.SEGURO-POPULAR.GOB.MX COMUNICARA, CON AL MENOS UN DIA DE ANTICIPACION A CADA ASPIRANTE, LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE DEBERA PRESENTARSE PARA LA APLICACION DE LAS EVALUACIONES RESPECTIVAS. EN DICHAS COMUNICACIONES, SE ESPECIFICARA LA DURACION MAXIMA DE CADA APLICACION, ASI COMO EL TIEMPO DE TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL EXAMEN. LOS RESULTADOS APROBATORIOS OBTENIDOS EN EVALUACIONES ANTERIORES Y QUE CONTINUEN VIGENTES SERAN CONSIDERADOS CUANDO CORRESPONDAN A LAS MISMAS CAPACIDADES A EVALUAR.
Sistema de puntuación	LA ACREDITACION DE LA ETAPA DE REVISION CURRICULAR, ASI COMO LA RELATIVA A LA PRUEBA DE CAPACIDADES DE VISION DEL SERVICIO PUBLICO, SERAN INDISPENSABLES PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE SELECCION DE QUE SE TRATE. LA EVALUACION DE CAPACIDADES GERENCIALES INCLUYE LA APLICACION DE LA PRUEBA DE HABILIDADES INTRA E INTERPERSONALES (HII). PARA EFECTOS DE LA EVALUACION, LA PRUEBA DE LA CAPACIDAD GERENCIAL DE QUE SE TRATE TIENE UN PORCENTAJE DE 40% Y LA DE HII, 60%. UNA VEZ INTEGRADOS LOS RESULTADOS DE AMBAS PRUEBAS, EL RESULTADO GLOBAL DEL ASPIRANTE, SE COMPARA CON LOS VALORES PREESTABLECIDOS PARA EL NIVEL JERARQUICO DEL PUESTO EN CONCURSO. EL RESULTADO GLOBAL MINIMO APROBATORIO PARA CADA CAPACIDAD GERENCIAL SERA DE 70. LA EVALUACION DE CAPACIDADES TECNICAS CONSIDERA LA CANTIDAD DE ACIERTOS SOBRE EL TOTAL DE ACIERTOS POSIBLES EN LA PRUEBA RESPECTIVA. LA CALIFICACION MINIMA APROBATORIA SERA DE 60. PARA EFECTOS DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, LOS ASPIRANTES DEBERAN APROBAR LAS EVALUACIONES PRECEDENTES.
	LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS DIVERSOS EXAMENES Y EVALUACIONES SERAN CONSIDERADOS PARA ELABORAR EL LISTADO DE ASPIRANTES CON LOS RESULTADOS MAS ALTOS A FIN DE DETERMINAR EL ORDEN DE PRELACION, PARA LA ETAPA DE ENTREVISTA, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES PONDERACIONES: PARA DIRECCION DE AREA: • EVALUACIONES DE CAPACIDADES GERENCIALES: 60% • EVALUACION DE CAPACIDADES TECNICAS: 40% PARA SUBDIRECCION DE AREA: • EVALUACIONES DE CAPACIDADES GERENCIALES: 50% • EVALUACION DE CAPACIDADES TECNICAS: 50% PARA JEFATURA DE DEPARTAMENTO • EVALUACIONES DE CAPACIDADES GERENCIALES: 20%

	EVALUACION DE CAPACIDADES TECNICAS: 80%
Publicación de resultados	LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO SERAN PUBLICADOS EN EL PORTAL DE WWW.TRABAJAEN.GOB.MX Y EN EL PORTAL DE LA COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD Y WWW.SEGURO-POPULAR.GOB.MX, IDENTIFICANDOSE AL ASPIRANTE CON SU NUMERO DE FOLIO PARA EL CONCURSO.
Reserva	LOS ASPIRANTES QUE APRUEBEN LA ENTREVISTA CON EL COMITE TECNICO DE SELECCION Y NO RESULTEN GANADORES EN EL CONCURSO, SERAN CONSIDERADOS FINALISTAS Y QUEDARAN INTEGRADOS A LA RESERVA DE ASPIRANTES DE LA RAMA DE CARGO O PUESTO DE QUE SE TRATE EN LA COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, DURANTE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LOS RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO DE QUE SE TRATE. POR ESTE HECHO, QUEDAN EN POSIBILIDAD DE SER CONVOCADOS, EN ESE PERIODO Y DE ACUERDO A LA CLASIFICACION DE PUESTOS Y RAMAS DE CARGO QUE HAGA EL COMITE TECNICO DE PROFESIONALIZACION DE LA DEPENDENCIA U ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, A NUEVOS CONCURSOS DESTINADOS A TAL RAMA DE CARGO O PUESTO, SEGUN APLIQUE.
Declaración de concurso desierto	EL COMITE TECNICO DE SELECCION PODRA, CONSIDERANDO LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO, DECLARAR DESIERTO UN CONCURSO: I. PORQUE NINGUN CANDIDATO SE PRESENTE AL CONCURSO; II. PORQUE NINGUNO DE LOS CANDIDATOS OBTENGA EL PUNTAJE MINIMO DE CALIFICACION PARA SER CONSIDERADO FINALISTA, O III. PORQUE SOLO UN FINALISTA PASE A LA ETAPA DE DETERMINACION Y EN ESTA SEA VETADO, O BIEN, NO OBTENGA LA MAYORIA DE LOS VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE TECNICO DE SELECCION. EN CASO DE DECLARARSE DESIERTO EL CONCURSO, SE PROCEDERA A EMITIR UNA NUEVA CONVOCATORIA.
Principios del concurso	EL CONCURSO SE DESARROLLARA EN ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, OBJETIVIDAD, CALIDAD, IMPARCIALIDAD, EQUIDAD, COMPETENCIA POR MERITO Y EQUIDAD DE GENERO, SUJETANDOSE EL DESARROLLO DEL PROCESO Y LA DETERMINACION DEL COMITE TECNICO DE SELECCION A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SU REGLAMENTO Y EL ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CENTRALIZADA Y SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS EN LA OPERACION DEL SUBSISTEMA DE INGRESO; ASI COMO EN LA ELABORACION Y APLICACION DE MECANISMOS Y HERRAMIENTAS DE EVALUACION PARA LOS PROCESOS DE SELECCION, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 4 DE JUNIO DE 2004. CUALQUIER ASPECTO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERA RESUELTO POR EL COMITE TECNICO DE SELECCION, CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES.
Disposiciones generales	1. EN EL PORTAL WWW.TRABAJAEN.GOB.MX PODRAN CONSULTARSE LOS DETALLES SOBRE EL CONCURSO Y LOS PUESTOS VACANTES. 2. LOS DATOS PERSONALES DE LOS CONCURSANTES SON CONFIDENCIALES AUN DESPUES DE CONCLUIDO EL CONCURSO. 3. CADA ASPIRANTE SE RESPONSABILIZARA DE LOS TRASLADOS Y GASTOS EROGADOS COMO CONSECUENCIA DE SU PARTICIPACION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. LOS CONCURSANTES PODRAN PRESENTAR INCONFORMIDAD, ANTE EL AREA DE QUEJAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD, CARRETERA PICACHO AJUSCO No. 154, QUINTO PISO, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA. DELEGACION TLALPAN, C.P. 14210, MEXICO, D.F. EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y SU REGLAMENTO. 4. EN CASO DE QUE UN ASPIRANTE SEA DESCARTADO EN EL PRESENTE CONCURSO

	POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CANDIDATO, POR ERRORES EN LA CAPTURA DE INFORMACION U OMISIONES QUE SE ACREDITEN FEHACIENTEMENTE, A JUICIO DE LOS COMITES TECNICOS DE SELECCION QUE APROBARON ESTA CONVOCATORIA Y SOLO EN CASO DE QUE LOS CITADOS COMITES CUENTEN CON LA DEBIDA DOCUMENTACION DEL ERROR O ERRORES CON LAS IMPRESIONES DE PANTALLA DEL SISTEMA QUE CORRESPONDA, SE GESTIONARA LA REINCORPORACION DEL FOLIO PARTICIPANTE ANTE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA CON LA FINALIDAD DE ATENDER EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LOS CONCURSOS DE INGRESO DE ESTE ORGANO DESCONCENTRADO. 5. LOS ANTERIORES CRITERIOS DE PROCEDENCIA PARA LA REACTIVACION DE FOLIOS DESCARTADOS EN LOS CONCURSOS DE INGRESO AL SISTEMA SE ESTABLECEN INDEPENDIENTEMENTE DE LAS RESOLUCIONES O DETERMINACIONES POR LAS QUE SE REQUIERA LLEVAR A CABO LA REACTIVACION DE FOLIOS, COMO RESULTADO DE UN PROCEDIMIENTO SUSTANCIADO POR AUTORIDAD COMPETENTE. 6. ASIMISMO LA REACTIVACION DE FOLIOS NO SERA PROCEDENTE CUANDO LAS CAUSAS DE DESCARTE SEAN IMPUTABLES AL ASPIRANTE COMO SON: A) LA RENUNCIA AL CONCURSO POR PARTE DEL ASPIRANTE. B) LA RENUNCIA A CALIFICACIONES DE EVALUACION DE CAPACIDADES. C) LA DUPLICIDAD DE REGISTROS Y LA BAJA EN EL SISTEMA IMPUTABLES AL ASPIRANTE. 7. CUALQUIER ASPECTO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERA RESUELTO POR EL COMITE DE SELECCION DE LA PLAZA EN CUESTION CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
Resolución de dudas	A EFECTO DE GARANTIZAR LA ATENCION Y RESOLUCION DE LAS DUDAS QUE LOS ASPIRANTES FORMULEN CON RELACION A LOS PUESTOS Y EL PROCESO DEL PRESENTE CONCURSO, SE HA IMPLEMENTADO EL CORREO ELECTRONICO WWW.SEGURO-POPULAR.GOB.MX (COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD) Y EL NUMERO TELEFONICO: 50-90-36-00, EXTS. 2009 Y 2010 (COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD) DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HRS.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2007.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, la Secretaria Técnica

La Directora de Recursos Humanos

Lic. María de los Angeles López Gastélum

Rúbrica.